



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

CTO. No. MF OP IR FEMM-30-18
(IO-832010994-E69-2018)
R.FC. DCM931203M32

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL AYUNTAMIENTO" DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS. REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE, SÍNDICO MUNICIPAL Y DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, A TRAVÉS DE SUS TITULARES: LIC. SAÚL MONREAL ÁVILA, LIC. MARIBEL GALVÁN JÍMENEZ Y ING. FRANCISCA OLIVIA CRUZ VALENZUELA, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LOS REPRESENTANTES DEL "AYUNTAMIENTO" DE FRESNILLO, ZACATECAS Y POR LA OTRA: DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR LIC. GUILLERMO ALEJANDRO GUERRERO EN CALIDAD DE APODERADO LEGAL A QUIEN SE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" SOMETIÉNDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS

DECLARACIONES

PRIMERA.-

"EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

- A).- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, ELLO CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 116 DE LA PARTICULAR DEL ESTADO, 49 FRACCIÓN V, 80 FRACCIÓN IX y 84 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO.
- B).- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, EL MUNICIPIO CUENTA CON: ACUERDO OFICIO DE CONFORMIDAD CGM 180-118/2016 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2016 Y CGM.610.-038/2017 DE FECHA 23 DE AGOSTO DEL 2017 Y POR EL CUAL SE EMITIERON LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA EL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE DE ESTADOS Y MUNICIPIOS MINEROS DEL 2016 PROGRAMA FONDO PARA EL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE DE ESTADOS Y MUNICIPIOS MINEROS 2016 DE FECHA 08 DE JUNIO DEL 2018, PARA LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA. (ARTICULO 24 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY).
- C).- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE JUAN DE TOLOSA No. 100, COL. CENTRO DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- D).- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA AL "CONTRATISTA" COMO RESULTADO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. MF OP IR FEMM-30-18 (IO-832010994-E69-2018) CELEBRADO EL ACTO DE APERTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EL DÍA 22 DE OCTUBRE DEL 2018 Y EL ACTO DONDE "EL AYUNTAMIENTO" EMITE EL FALLO DE ADJUDICACIÓN EL DÍA 23 DE OCTUBRE DEL 2018 POR PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA: DE SOLVENCIA QUE SE AJUSTE A LA NECESIDADES DE DICHO CONCURSO Y POR REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE GARANTIZAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA OBRA DEBERÁ REALIZARSE EN TERMINO DEL PROYECTO EJECUTIVO CONSISTENTE EN: PLANOS, CATÁLOGOS DE CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS Y QUE SE ANEXAN AL CONTRATO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.
- E).- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ POR: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. MF OP IR FEMM-30-18 (IO-832010994-E69-2018).

SEGUNDA.-

EL CONTRATISTA DECLARA:

- A.- SER UNA PERSONA MORAL QUE ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL CON LA ACTA CONSTITUTIVA NO. 2828 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DEL 1993 ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NO. 15. LIC. MANUEL ORTEGA MARTINEZ EN LA CIUDAD DE FRESNILLO, ZACATECAS.
- B.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CUENTA ADEMÁS CON LA TECNOLOGÍA, ORGANIZACIÓN Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA ELLO.
- C.- "EL CONTRATISTA" DECLARA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE, SI LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIR CONSIDERÁNDOSE COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER, EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.
- D.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN: CALLE ENCINO No. 7, COL. CENTRO, FRESNILLO, ZACATECAS. MISMO QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- E.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, ASÍ MISMO LAS REGLAS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA ESTATAL Y APLICABLES A LOS MUNICIPIOS, EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS QUE, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, CONSISTENTE EN LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LA OBRA, PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- F.- QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.
- G.- QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS ORIGINALES COMPULSÁNDOLOS Y COTEJANDO CON LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DE:

CEDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	DCM931203M32
REGISTRO PATRONAL ANTE EL I.M.S.S.:	H01 17124 10 8
REGISTRO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL EDO:	DLC/C/306/2018
REGISTRO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO:	C-CMF-106-18

TERCERA.-

LAS PARTES DECLARAN QUE:

- A.- SE OBLIGAN A CUMPLIR EN LO QUE A CADA UNO CORRESPONDE, CON TODAS LAS LEYES, REGLAS Y REGLAMENTOS MEXICANOS, DE CARÁCTER FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL APLICABLES A LOS TRABAJOS AMPARADOS POR ESTE CONTRATO Y A RESPONDER EN LO QUE CORRESPONDA POR SU INCUMPLIMIENTO.
- B.- CONVIENEN EN CONSIDERAR COMO ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO, ADEMÁS DE LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LA OBRA, PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES, LAS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, Y TODOS AQUELLOS QUE SE PACTEN EN EL FUTURO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DEL MISMO.
- C.- CONVIENEN EN ACEPTAR LA BITÁCORA DE OBRA COMO EL INSTRUMENTO LEGAL EN DONDE SE REGISTRAN TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
- D.- SE OBLIGAN EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y DEL CONTENIDO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, DE LAS REGLAS, ACUERDOS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

ESTANDO DE ACUERDO LAS PARTES EN EL OBJETO Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO, CONVIENEN EN SUJETARSE AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.-

OBJETO DEL CONTRATO.-

LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO; ZACATECAS. ENCOMIENDAN A "EL CONTRATISTA" LOS TRABAJOS CONSISTENTE EN: CONSTRUCCIÓN DE 1,623.78 M2 DE PAVIMENTO, 376.50 ML DE GUARNICIONES Y 440 M2 DE BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE 393 ML DE TUBO DE P.V.C. SANITARIO LISO EN LA CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, FRESNILLO, ZACATECAS.

Y SE OBLIGA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZAR LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS, DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.-

MONTO DEL CONTRATO.-

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE LA CANTIDAD DE \$2,624,532.42 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 42/100 M.N.), INCLUYENDO EL I.V.A., INCLUYE LA REMUNERACIÓN Y PAGO TOTAL AL "CONTRATISTA" POR TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE ORIGINEN LOS TRABAJOS, LA UTILIDAD Y EN SU CASO, EL COSTO DE LAS OBLIGACIONES ADICIONALES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO CON CARGO AL "CONTRATISTA".

ESTA CANTIDAD SOLO PODRÁ SER REBASADA PREVIO CONVENIO ADICIONAL QUE AL RESPECTO ACUERDEN LAS PARTES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 59 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS POR LO QUE SI "EL CONTRATISTA" REALIZA LA OBRA CON MAYOR VALOR DE LO INDICADO, INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO DE ELLO.

TERCERA.-

AJUSTE DE COSTOS.-

PARA LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ART. 56 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO QUE DETERMINEN UN AUMENTO POR REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS AL MOMENTO DE Ocurrir DICHA CONTINGENCIA.

A TAL EFECTO, "EL CONTRATISTA" PRESENTARA DE PREFERENCIA Y POR ESCRITO SU SOLICITUD DE REVISIÓN Y AJUSTE DE COSTOS, ACOMPAÑANDO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NECESARIA; "EL AYUNTAMIENTO" DEVOLVERÁ DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE DICHA SOLICITUD O PRESENTAR A EL AYUNTAMIENTO EN EL MISMO TIEMPO UNA SOLICITUD DE PRORROGA DEBIDAMENTE MOTIVADA Y FUNDAMENTADA.

CON BASE EN LA SOLICITUD QUE PRESENTE "EL CONTRATISTA" AL "AYUNTAMIENTO" LLEVARA A CABO LOS ESTUDIOS NECESARIOS PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE LA PETICIÓN, EN LA INTELIGENCIA DE QUE DICHA SOLICITUD SE SUJETARA A LO SIGUIENTE:

A) LOS AJUSTES SE CALCULARAN PARA CADA UNO DE LOS CONCEPTOS, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS. RESPECTO DE LA OBRA FALTANTE POR EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O, EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", PROCEDERÁ EL AJUSTE DE COSTOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA OBRA QUE DEBIERA ESTAR PENDIENTE DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA ORIGINALMENTE PACTADO.

B) LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS, SERÁN CALCULADOS CON BASE EN LOS RELATIVOS PUBLICADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. CUANDO LOS RELATIVOS QUE REQUIERA "EL CONTRATISTA" O "EL AYUNTAMIENTO" NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS, EL AYUNTAMIENTO PROCEDERÁ A CALCULARLOS CONFORME A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUEN UTILIZANDO LOS LINEAMIENTOS EXISTENTES Y METODOLOGÍA EXPEDIDA AL RESPECTO POR LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE.

C) LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO PERMANECERÁN VIGENTES HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS. EL AJUSTE SE APLICARA A LOS COSTOS DIRECTOS CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO; EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS PROPUESTA.

D) EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD EL AYUNTAMIENTO, DE CONSIDERAR PROCEDENTE LA PETICIÓN DEL CONTRATISTA Y DESPUÉS DE HABER EVALUADO LOS RAZONAMIENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS QUE ESTE HAYA PRESENTADO, AJUSTARA LOS PRECIOS UNITARIOS.

E) LAS PARTES CONVIENEN QUE A LOS AJUSTES DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS, SE LES DEDUCIRÁ EL PORCENTAJE DEL ANTICIPO OTORGADO, HASTA QUE ESTE NO HAYA SIDO AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD.

CUARTA.-

PLAZO DE EJECUCIÓN.-

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA 25 DE OCTUBRE DEL 2018 Y A TERMINAR A MÁS TARDAR EL DÍA 21 DE FEBRERO DEL 2019 DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA, EL CUAL DEBERÁ SER APROBADO PREVIAMENTE POR "EL AYUNTAMIENTO". "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR UN REPORTE FOTOGRÁFICO AL INICIO DE LA OBRA, UNA AL INTERMEDIO Y OTRA AL FINAL.

QUINTA.-

DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO SE OBLIGAN A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN. LAS LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN SERÁN OBTENIDOS POR EL CONTRATISTA.

SEXTA.-

INICIO DE LOS TRABAJOS.-

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, A UN REPRESENTANTE TÉCNICO PERMANENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER UN PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. "EL AYUNTAMIENTO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN TODO TIEMPO.

"EL CONTRATISTA Y EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETEN A UTILIZAR LA BITÁCORA COMO LO MARCA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EN SUS ARTÍCULOS 122 Y 123, CORRECTAMENTE COMO INSTRUMENTO DE CONTROL, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. EL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE SU RESIDENTE DE OBRA VERIFICARA LOS AVANCES, CALIDAD, CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y EN SU CASO AUTORIZARA MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASENTANDO LO CONDUCENTE EN LA BITÁCORA Y EL CONTRATISTA A TRAVÉS DE SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, SOLICITARA LAS INSTRUCCIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA EJECUTAR LA OBRA, LAS AUTORIZACIONES, REVISIONES Y VISTO BUENO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS HACIENDO LAS ANOTACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES.

"EL AYUNTAMIENTO Y EL CONTRATISTA" ACEPTAN UTILIZAR LA BITÁCORA SOLO PARA LOS FINES ANTERIORES, SU ELABORACIÓN Y CONTROL Y SEGUIMIENTO SE HARÁ POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA LA CUAL LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA IMPLEMENTARA EL PROGRAMA INFORMATIVO QUE CORRESPONDA, EXENTANTES TÉCNICOS REGISTRADAS, LA CUSTODIA DE LA BITÁCORA ELECTRÓNICA O CONVENCIONAL DEBERÁ QUEDAR BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR DE OBRA.

PARA EL USO DE LA BITÁCORA ELECTRÓNICA Y LA BITÁCORA CONVENCIONAL, SE CONSIDERA LO SIGUIENTE:

I.- LAS HOJAS ORIGINALES Y SUS COPIAS DEBEN ESTAR SIEMPRE FOLIADAS Y ESTAR REFERIDAS AL CONTRATO DE QUE SE TRATE;

II.- EL CONTENIDO DE CADA NOTA DEBERÁ PRECISAR, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS DE CADA CASO, NUMERO, CLASIFICACIÓN, FECHA, DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO, UBICACIÓN, CAUSA, SOLUCIÓN, PREVENCIÓN, CONSECUENCIA, ECONÓMICA, RESPONSABILIDAD SI LA HUBIERA Y FECHA DE ATENCIÓN, ASÍ COMO LA REFERENCIA, EN SU CASO A LA NOTA QUE SE CONTESTA.

III.- SE DEBERÁ INICIAR CON UNA NOTA ESPECIAL RELACIONADO COMO MÍNIMO LA FECHA DE APERTURA, DATOS GENERALES DE LAS PARTES INVOLUCRADAS, NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL AUTORIZADO, DOMICILIOS Y TELÉFONOS, DATOS PARTICULARES DEL CONTRATO Y ALCANCES DESCRIPTIVOS DE LOS TRABAJOS Y DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SITIO DONDE SE DESARROLLARAN; LA INSCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE IDENTIFIQUEN OFICIALMENTE AL RESIDENTE Y EN SU CASO, AL SUPERVISOR ASÍ COMO EL SUPERINTENDENTE POR PARTE DEL CONTRATISTA, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES PARA REALIZAR REGISTROS EN LA BITÁCORA, INDICANDO EN SU CASO, A QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES PARA REALIZAR REGISTROS EN LA BITÁCORA, INDICANDO. EN SU CASO A QUIEN O A QUIENES SE AUTORIZARA PARA LLEVAR A CABO DICHS REGISTROS.

ADEMÁS DE LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE ESTABLECERÁ UN PLAZO MÁXIMO PARA LA FIRMA DE LAS NOTAS, DEBIENDO ACORDAR LAS PARTES QUE SE TENDRÁN POR ACEPTADAS UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO.

IV.- EL HORARIO EN EL QUE SE PODRÁ CONSULTAR Y ASENTAR NOTAS, EL QUE DEBERÁ COINCIDIR CON LAS JORNADAS DE TRABAJO DE CAMPO.

V.- TODAS LAS NOTAS DEBERÁN NUMERARSE EN FORMA SERIADA Y FECHARSE CONSECUTIVAMENTE RESPETANDO, SIN EXCEPCIÓN, EL ORDEN ESTABLECIDO.

VI. SE PROHIBIRÁ LA MODIFICACIÓN DE LAS NOTAS YA FIRMADAS, INCLUSIVE PARA EL RESPONSABLE DE LA ANOTACIÓN ORIGINAL.

VII. CUANDO SE COMETA ALGÚN ERROR DE ESCRITURA, REDACCIÓN O CUALQUIER OTRO QUE AFECTE LA DEBIDA COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES, LA NOTA DEBERÁ ANULARSE POR QUIEN LA EMITA, SEÑALANDO EN SEGUIDA DE DICHA NOTA LA MENCIÓN DE QUE ESTA HA QUEDADO ANULADA Y DEBIENDO ABRIR, DE SER NECESARIO, OTRA NOTA CON EL NUMERO CONSECUTIVO QUE LE CORRESPONDA Y CON LA DESCRIPCIÓN CORRECTA.

VIII. NO SE DEBERÁ SOBREPONER NI AÑADIR TEXTO ALGUNO A LAS NOTAS DE BITÁCORA, NI ENTRE RENGLONES, MÁRGENES O CUALQUIER OTRO SITIO DE SER NECESARIO ADICIONAR UN TEXTO, SE DEBERÁ ABRIR OTRA NOTA HACIENDO REFERENCIA A LA DE ORIGEN.

IX.- SE DEBERÁN CANCELAR LOS ESPACIOS SOBREPANTES DE UNA HOJA AL COMPLETARSE EL LLENADO DE LAS MISMAS.

X.- CUANDO SE REQUIERA SE PODRÁN RECTIFICAR EN LA BITÁCORA LAS INSTRUCCIONES EMITIDAS VÍA OFICIOS, MINUTAS, MEMORANDA Y CIRCULARES, REFIRIÉNDOSE AL CONTENIDO DE LAS MISMAS O BIEN ANEXANDO COPIAS

XI.- DEBERÁ UTILIZARSE LA BITÁCORA PARA ASUNTOS TRASCENDENTES QUE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN CUESTIÓN.

XII. EL RESIDENTE, EL SUPERINTENDENTE Y EN SU CASO EL SUPERVISOR DEBERÁN RESOLVER Y CERRAR INVARIABLEMENTE TODAS LAS NOTAS QUE LES CORRESPONDAN O ESPECIFICAR QUE SU SOLUCIÓN SERÁ POSTERIOR, DEBIENDO EN ESTE ÚLTIMO CASO RELACIONAR LA NOTA DE RESOLUCIÓN CON LA QUE LE DE ORIGEN.

XIII. EL CIERRE DE BITÁCORA SE CONSIGNARÁ EN UNA NOTA QUE DE POR TERMINADOS LOS TRABAJOS.

EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS LA RESIDENCIA podrá REALIZAR LA APERTURA DE UNA BITÁCORA CONVENCIONAL, ADEMÁS DE LOS PUNTOS SEÑALADOS, SE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

I.- SE DEBERÁ CONTAR CON UN ORIGINAL PARA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD Y AL MENOS DOS COPIAS, UNA PARA CONTRATISTA Y OTRA PARA LA RESIDENCIA.

II.- LAS COPIAS DEBERÁN DE SER DESPRENDIBLES, NO ASÍ LAS ORIGINALES.

III. LAS NOTAS O ASIENTOS DEBERÁN EFECTUARSE CLARAMENTE, CON TINTA INDELEBLE Y LETRA LEGIBLE.

IV.- LA NOTA CUYO ORIGINAL Y COPIAS APARECERÁN CON TACHADURAS Y ENMENDADURAS SERÁ NULA.

V.- UNA VEZ FIRMADAS LAS NOTAS DE LA BITÁCORA, LOS INTERESADOS PODRÁN RETIRAR SUS RESPECTIVAS COPIAS.

VI.- LA BITÁCORA ORIGINAL DEBERÁ PERMANECER EN LA RESIDENCIA A FIN DE QUE LAS CONSULTAS REQUERIDAS SE EFECTÚEN EN EL SITIO.

POR LO QUE SE REFIERE A LAS BITÁCORAS ELECTRÓNICAS O BITÁCORA CONVENCIONAL EL RESIDENTE DE OBRA, EL SUPERINTENDENTE Y EL SUPERVISOR DE OBRA DEBERÁN EFECTUAR EL REGISTRO EN LA BITÁCORA MEDIANTE LA NOTA CORRESPONDIENTE CONFORME AL ART. 125 DEL RLOPSRM.

SÉPTIMA.-

RELACIONES LABORALES.-

"EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EL CONTRATISTA SE OBLIGA POR LO TANTO A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DEL EL AYUNTAMIENTO EN RELACIÓN A DICHOS TRABAJOS.

OCTAVA.-

ANTICIPOS.-

PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LOS REPRESENTANTES DE "EL AYUNTAMIENTO" OTORGAN UN ANTICIPO POR EL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE \$787,359.73 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 73/100 M.N.) INCLUYENDO EL I.V.A. OBLIGÁNDOSE EL CONTRATISTA A UTILIZARLOS EN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: CONSTRUCCIÓN, EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, DE OFICINAS Y ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y EN SU CASO, PARA GASTOS DE TRASLADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS; ASÍ COMO PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE EN LA OBRA Y DEMÁS INSUMOS.

"EL CONTRATISTA" PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE A **"EL CONTRATISTA"** SE LE HUBIERE NOTIFICADO EL FALLO, DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DEL ANTICIPO, CON EL OBJETO DE QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** PONGA A DISPOSICIÓN DEL **"CONTRATISTA"** DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HUBIERE ENTREGADO EN FORMA SATISFACTORIA LA O LAS GARANTÍAS DE LOS TRABAJOS, EL IMPORTE DEL ANTICIPO, EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CLAUSULA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 50 FRACC. I DE LA LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERA MOTIVO PARA DIFERIR SIN MODIFICAR, EN IGUAL PLAZO, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO Y FORMALIZAR MEDIANTE CONVENIO LA NUEVA FECHA DE INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS; SI **"EL CONTRATISTA"** NO ENTREGA LA GARANTÍA DEL ANTICIPO DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO DE LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA.

EN CASO DE QUE SE REQUIERA UNA RECALENDARIZACIÓN DE LA OBRA, DERIVADO DE UN CASO FORTUITO, INCLEMENCIAS DEL TIEMPO O SITUACIONES NO IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, ESTE DEBERÁ SOLICITARLO MEDIANTE EL USO DE LA BITÁCORA Y EL SUPERVISOR PREVIA VALORACIÓN DE LA PETICIÓN LO AUTORIZARA DE LA MISMA MANERA POR MEDIO DE LA BITÁCORA, ATENDIENDO AL TIEMPO ESTIMADO QUE LOS TRABAJOS FUERAN SUSPENDIDOS POR LAS CAUSAS ANTERIORMENTE CITADAS Y EL CONTRATISTA PROCEDERÁ A RECALENDARIZAR EL PROGRAMA DE TRABAJO ADJUNTANDO A ESTE UNA CARTA DE SOLICITUD DE PRORROGA CON EL NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL PROCEDIMIENTO DE AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CONSISTIRÁ EN DEDUCIR PROPORCIONALMENTE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE FORMULEN POR TRABAJOS EJECUTADOS, EL MONTO OTORGADO POR TAL CONCEPTO, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL, SUJETÁNDOSE A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO POR EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

PARA LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS EN CASO DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A REINTEGRAR AL **"AYUNTAMIENTO"** EL SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS, EN UN PLAZO QUE DETERMINE EL ENTE PUBLICO O EN SU CASO SE ACUERDE DE MANERA CONJUNTA CON EL CONTRATISTA, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA QUE LE SEA COMUNICADA LA RESCISIÓN, PARA LO CUAL SE LE RECONOCERÁN LOS MATERIALES QUE TENGA EN OBRA O EN PROCESO DE ADQUISICIÓN DEBIDAMENTE COMPROBADOS, MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, CONSIDERANDO LOS PRECIOS, LOS AJUSTES DE LOS COSTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE LA RESCISIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA Y PUEDAN UTILIZARSE EN LA OBRA, Y EL CONTRATISTA SE COMPROMETA POR ESCRITO A ENTREGARLOS EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

UNA VEZ ACORDADO EL ANTICIPO POR **"EL AYUNTAMIENTO"**, **"EL CONTRATISTA"** EXHIBIRÁ LA FACTURA Y LA PÓLIZA DE FIANZA CORRESPONDIENTE PARA SU APROBACIÓN.

LA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE, EN CUYO CASO **"EL AYUNTAMIENTO"** LO NOTIFICARA POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PARA SU CANCELACIÓN. SI **"EL CONTRATISTA"** NO HA DEVUELTO EL SALDO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO, DENTRO DEL PLAZO DETERMINADO POR EL ENTE PUBLICO, POSTERIORES A LA AUTORIZACIÓN DEL FINIQUITO DE LA OBRA, SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA, INCLUYENDO LOS GASTOS FINANCIEROS Y DEMÁS ACCESORIOS LEGALES.

EN CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITO FISCAL. LOS GASTOS FINANCIEROS SE CALCULARAN SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO. SE COMPUTARAN POR DÍAS CALENDARIO DESDE QUE SE VENCIÓ EL PLAZO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA LA CANTIDAD A DISPOSICIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

NOVENA.-

FORMA DE PAGO.-

"EL AYUNTAMIENTO" CUBRIRÁ AL **"CONTRATISTA"** EL IMPORTE DE ESTE CONTRATO MEDIANTE ESTIMACIONES QUE MENSUALMENTE SE FORMULEN, EN LAS QUE SE CONSIDERARAN LOS VOLÚMENES DE OBRA, TRAMOS O ETAPAS TOTALMENTE TERMINADAS EN TODOS SUS CONCEPTOS, EN EL PERIODO QUE COMPRENDA CADA ESTIMACIÓN CONFORME A LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS. DICHAS ESTIMACIONES SERÁN PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN QUE EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ ESTABLECER PARA TAL EFECTO, DENTRO DE LOS (4) CUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CORTE. CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TERMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN PARA QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** INICIE SU TRAMITE DE PAGO ANTE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y TESORERÍA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

"EL CONTRATISTA" CUBRIRÁ AL **"AYUNTAMIENTO"** Y ESTE RETENDRÁ EL (5) CINCO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO QUE FORMULE EL CONTRATISTA, POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ART. ARTICULO NO. 220 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

NI LAS ESTIMACIONES, NI LA LIQUIDACIÓN DE ESTIMACIÓN FINAL AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS, SE CONSIDERAN COMO ACEPTACIÓN DE LA OBRA, PUES "EL AYUNTAMIENTO" SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR OBRA FALTANTE O MAL EJECUTADA O POR PAGOS INDEBIDOS. SI "EL CONTRATISTA" ESTUVIESE INCONFORME CON LAS ESTIMACIONES O CON LA LIQUIDACIÓN, TENDRÁ UN PLAZO CONSIDERADO EN DÍAS CALENDARIO, MISMO QUE SERA DETERMINADO POR "EL AYUNTAMIENTO" O EN SU CASO ACORDADO DE MANERA CONJUNTA CON "EL CONTRATISTA", CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA EFECTUADO LA ESTIMACIÓN O LA LIQUIDACIÓN, PARA HACER POR ESCRITO LA RECLAMACIÓN DE "EL CONTRATISTA", SE CONSIDERARA DEFINITIVAMENTE ACEPTADA DE LA ESTIMACIÓN O LIQUIDACIÓN DE QUE SE TRATE Y SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN.

DECIMA.-

SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS.- "EL AYUNTAMIENTO" TENDRÁ EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE CONSTATAR A TRAVÉS DE EMPRESAS EXTERNAS O CON SU PROPIO PERSONAL, QUE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SE REALICE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTRATADAS; DE COMPROBAR LA PROCEDENCIA DE LAS ESTIMACIONES RESPECTO A LA OBRA REALIZADA, Y DE COMUNICAR AL "CONTRATISTA" POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES. EL AYUNTAMIENTO A SU LIBRE ARBITRIO, PERO DE FORMA JUSTIFICADA PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DE LAS OBRAS CUANDO CONSIDERA QUE NO SE ESTÁN EJECUTANDO EN LA FORMA CONVENIDA, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO ACEPTADO POR EL CONTRATISTA PARA SU TERMINACIÓN O BIEN, OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO CONFORME SE ESTABLECE EN LA CLAUSULA DECIMA NOVENA DE ESTE CONTRATO.

DECIMA PRIMERA.-

GARANTÍAS.-

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN LA MATERIA, Y LAS GARANTÍAS SUFICIENTES A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" PRESENTARA AL "AYUNTAMIENTO" PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO, DENTRO DE LOS (15) QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "EL CONTRATISTA" SE LE HUBIERE NOTIFICADO POR ESCRITO EL FALLO DE ESTE CONTRATO, UNA FIANZA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS, EQUIVALENTE AL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LOS ANTICIPOS RECIBIDOS Y OTRA DE CUMPLIMIENTO HASTA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EL PRESENTE CONTRATO IMPONE AL "CONTRATISTA" EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULO 48 DE LA LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

MIENTRAS "EL CONTRATISTA" NO OTORQUE LAS FIANZAS CON LOS REQUISITOS QUE MAS ADELANTE SE SEÑALAN, NO SE LEGITIMARA EL CONTRATO Y POR LO TANTO NO SURTIRÁ EFECTO ALGUNO.

SI TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CLAUSULA, "EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ CONFORME EL ART. 47 DE LA LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LA FIANZA DEBERÁ SER OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA OPERAR EN LA REPUBLICA MEXICANA. CONCLUIDAS LAS OBRAS, NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL, "EL CONTRATISTA" QUEDARA OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LAS MISMAS, DE LOS ERRORES Y VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO DE ACUERDO AL ARTICULO 65 Y 66 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EN MATERIA DEL FUERON COMÚN, OTORGANDO UNA FIANZA QUE GARANTICE DURANTE UN PLAZO DE DOCE MESES LA CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS. "EL CONTRATISTA" DEBERÁ CONSTITUIR DICHA FIANZA POR UN MONTO EQUIVALENTE HASTA DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL COSTO TOTAL DE LA OBRA SIN INCLUIR EL I.V.A., PARA SOLVENTAR EN SU CASO, LOS GASTOS REQUERIDOS PARA SU REPARACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA CALIDAD CONTRATADA; DICHA FIANZA DEBERÁ SER OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS Y CONTINUARA VIGENTE HASTA QUE "EL CONTRATISTA" REALICE LAS MEJORAS DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE SE LLEGARAN A PRESENTAR.

TRANSCURRIDO EL PLAZO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA OBRA, "EL CONTRATISTA" SOLICITARA POR ESCRITO AL "AYUNTAMIENTO" PARA QUE ENVIÉ A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA LA CANCELACIÓN DE LA MISMA.

LA PÓLIZA EN QUE SEA EXPEDIDA LA FIANZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LA OTORQUE:

- A) SEA EXPEDIDA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS.
- B) QUE LA FIANZA SE OTORQUE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- C) QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA O BIEN SE HUBIESE CELEBRADO ALGÚN CONVENIO ADICIONAL DE ACUERDO A LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, DEBIENDO EN TODO CASO "EL CONTRATISTA" PRESENTAR EL ENDOSO A LA FIANZA EN TÉRMINOS DEL CONVENIO ADICIONAL, PRORROGA O ESPERA ACORDADOS.

- D) QUE LA FIANZA ASEGURE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, AUN CUANDO APARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN, SIEMPRE QUE "EL AYUNTAMIENTO" LO HAYA AUTORIZADO, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL MISMO.
- E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282 Y 283 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.
- F) QUE LA PÓLIZA SE EXTIENDA PARA GARANTIZAR POR NUESTRO FIADO (EL CONTRATISTA) EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE TIENE A SU CARGO CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO E INCLUSO PARA
- G) GARANTIZAR EL PAGO DE LO INDEBIDO QUE EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS BENEFICIE A EL CONTRATISTA EN PERJUICIO DEL AYUNTAMIENTO.
- H) QUE EN TANTO NO SE LIBERE LA FIANZA EL CONTRATISTA TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE PAGAR TODAS LAS FIRMAS PARA LA PRORROGA EN SU VIGENCIA, LIBERÁNDOSE SOLAMENTE MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA DIRIGIDA A LA AFIANZADORA POR EL AYUNTAMIENTO QUE ASÍ LO INDIQUE.
- I) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA PRESENTACIÓN DE LA FIANZA DE GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS Y EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO POR SITUACIONES NO PREVISTAS ORIGINALMENTE EN EL CONTRATO SE TENGAN QUE PACTAR MODIFICACIONES AL MONTO DEL CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA SEGUNDA, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR UN ENDOSO A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO HASTA POR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DE DICHA AMPLIACIÓN SIN INCLUIR EL CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DICHO ENDOSO DEBE PRESENTARSE A MAS TARDAR A LA FECHA DE FIRMA DEL CITADO CONVENIO.

DICHO CONVENIO TENDRÁ COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:

- I.- IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONVENIO QUE SE REALIZARA ASÍ COMO DE CADA UNO DE LAS PARTES CONTRATANTES, ASENTANDO EL NOMBRE Y EL CARGO DE SUS REPRESENTANTES, ASÍ COMO EL ACREDITAMIENTO DE SU PERSONALIDAD.
- II.- EL DICTAMEN TÉCNICO Y LOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUEN LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO.
- III.- EL OBJETO DEL CONVENIO, ANOTANDO UNA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LAS MODIFICACIONES QUE SE VAN A REALIZAR.
- IV.- UN PROGRAMA DE EJECUCIÓN VALORIZADO MENSUALMENTE, QUE CONSIDERE LOS CONCEPTOS QUE SE REALIZARAN DURANTE SU VIGENCIA.
- V.- LA ESTIPULACIÓN POR LAS QUE LAS PARTES ACUERDAN QUE, CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL CONVENIO, REGIRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.
- VI.- CUANDO EL CONVENIO IMPLIQUE UN INCREMENTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN, SE DEBERÁ SEÑALAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN PARA EL CONVENIO Y EL PORCENTAJE QUE REPRESENTA, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL CONSIDERANDO EL DEL CONTRATO ORIGINAL Y EL NUEVO PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, Y
- VII.- CUANDO EL CONVENIO IMPLIQUE UN INCREMENTO AL MONTO ADEMÁS SE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:
 - A).- QUE SE INDIQUE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
 - B).- QUE EL IMPORTE DEL CONVENIO ESTE REFERIDO CON NUMERO Y LETRA, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LA SUMA CON EL CONTRATO ORIGINAL, Y EL PORCENTAJE QUE REPRESENTA EL NUEVO IMPORTE RESPECTO DEL ORIGINAL.
 - C).- QUE SE INDIQUE LA OBLIGACIÓN, POR PARTE DEL CONTRATISTA, DE AMPLIAR LA GARANTÍA EN LOS MISMOS TÉRMINOS A LOS ESTABLECIDOS PARA EL CONTRATO ORIGINAL Y.
 - D).- QUE EXISTA UN CATALOGO DE CONCEPTOS VALORIZADO, INDICANDO LAS CANTIDADES Y LOS PRECIOS UNITARIOS QUE LO CONFORMAN, DETERMINANDO CUAL ES SU ORIGEN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (APLICADA SUPLETORIAMENTE).

DECIMA SEGUNDA.-

MODIFICACIONES DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS.- "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ MODIFICAR EL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMA. MATERIA DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE COMUNICADO ESCRITO AL REPRESENTANTE LEGAL DEL "CONTRATISTA" Y ASENTARLO EN LA BITÁCORA DE OBRA. LAS MODIFICACIONES SE

CONSIDERARAN INCORPORADAS AL TEXTO DEL CONTRATO Y POR LO TANTO SERÁN OBLIGATORIAS PARA AMBAS PARTES.

"EL CONTRATISTA" POR NINGÚN MOTIVO PROCEDERÁ A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS FUERA DEL CATALOGO HASTA EN TANTO SE AUTORICEN LAS MODIFICACIONES, EL PRECIO UNITARIO DE TALES CONCEPTOS Y SE ASIENTE EN BITÁCORA LA ORDEN DE EJECUCIÓN.

DECIMA TERCERA.-

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN. SI A CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO IMPUTABLE AL **"CONTRATISTA"**, LLEGARE A PRODUCIRSE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, ESTE PODRÁ GESTIONAR UNA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN POR MEDIO DE UNA SOLICITUD DE PRORROGA EN LA QUE SE DEMUESTREN TANTO LA EXISTENCIA DE LA EVENTUALIDAD, COMO LA NECESIDAD DE CUMPLIR EL TIEMPO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO QUE SE CONSIDERE NECESARIO, SOLICITUD QUE DEBERÁ PRESENTARSE A LA MENOR BREVEDAD POSIBLE DESPUÉS DE QUE OCURRAN TALES EVENTOS.

"EL AYUNTAMIENTO" RESOLVERÁ SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DENTRO DE UN PLAZO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA, CONTANDO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE SU RECEPCIÓN, DETERMINANDO EL NUMERO DE DÍAS QUE A SU JUICIO DEBE COMPRENDER LA PRORROGA. EN CASO DE QUE EL NUMERO DE DÍAS QUE DEBA COMPRENDER LA PRORROGA ES CONSIDERADA PROCEDENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, DEBERÁ FORMALIZARSE DICHA PRORROGA MEDIANTE UN CONVENIO ADICIONAL DE CONFORMIDAD CON O ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SI LA SOLICITUD SE PRESENTA EXTEMPORÁNEAMENTE O RESULTA IMPROCEDENTE, SE CONSIDERARA QUE **"EL CONTRATISTA"** INCURRIÓ EN MORA DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN SE LE APLICARAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES AL ATRASO DE LA OBRA, **"EL AYUNTAMIENTO"** DARA POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA CUARTA.-

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.-

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS SERVICIOS Y TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS Y LAS ESPECIFICACIONES QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DEL TRABAJO SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DEL **"AYUNTAMIENTO"** ASÍ COMO PARA RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE VICIOS OCULTOS DE LOS MATERIALES O EQUIPO, DE LOS DEFECTOS Y ERRORES, ADEMÁS DE RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR AL **"AYUNTAMIENTO"** O A **TERCEROS**, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA; EN CASO DE QUE DICHA GARANTÍA NO LLEGUE A CUBRIR EN SU TOTALIDAD LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUBRIRLOS Y REPARARLOS POR SU CUENTA Y RIESGO SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ALGUNA POR ELLO.

IGUALMENTE SE OBLIGA **"EL CONTRATISTA"** A NO CEDER, TRASPASAR, ENAJENAR O DE ALGUNA FORMA TRANSMITIR, TODO EN PARTES, A PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARE ESTE CONTRATO, SALVO PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO POR PARTE DEL **"AYUNTAMIENTO"** EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 47, PÁRRAFOS 4 Y 5 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y ARTÍCULOS 53 Y 54 DEL REGLAMENTO DE LA LEY QUE SE INVOCA.

ASIMISMO **"EL CONTRATISTA"** ESTA DE ACUERDO EN QUE DEL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES SE LE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

- A) EL 5 AL MILLAR DEL MONTO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA CADA ESTIMACIÓN, COMO DERECHOS POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL, SOLO SE REALIZARA COMO DEDUCTIVA EN EJECUCIÓN DE OBRAS DONDE INTERVIENEN RECURSOS FEDERALES.
- B) LA AMORTIZACIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO RECIBIDO.

DECIMA QUINTA.-

RECEPCIÓN DE LA OBRA Y LIQUIDACIONES.-

"EL AYUNTAMIENTO" RECIBIRÁ LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO HASTA QUE SEAN TERMINADAS EN SU TOTALIDAD Y HAYAN SIDO EJECUTADAS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS. SOLO PODRÁN LLEVARSE AL CABO RECEPCIONES PARCIALES DE LA OBRA, EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A) CUANDO SIN ESTAR CONCLUIDA LA TOTALIDAD DE LA OBRA, LA PARTE EJECUTADA SE AJUSTE A LO CONVENIDO Y PUEDA SER UTILIZADA A JUICIO DEL **"AYUNTAMIENTO"** EN ESTE CASO SE LIQUIDARA AL **"CONTRATISTA"** EL VALOR DE LA OBRA RECIBIDA.
- B) CUANDO **"EL AYUNTAMIENTO"** ACUERDE SUSPENDER LA OBRA Y LO EJECUTADO SE AJUSTE A LO PACTADO. EN ESTE CASO PAGARA AL **"CONTRATISTA"** EL PRECIO DE LO EJECUTADO HASTA LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN.

- C) CUANDO DE COMÚN ACUERDO "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, EN ESTE CASO LA OBRA QUE SE RECIBA, SE LIQUIDARA EN LA FORMA QUE LAS PARTES CONVENGAN, CON BASE EN LOS TRABAJOS EJECUTADOS.
- D) CUANDO "EL AYUNTAMIENTO" RESCINDA EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA DECIMONOVENA, EN ESTE CASO LA RECEPCIÓN PARCIAL QUEDARA A JUICIO DEL "AYUNTAMIENTO" EL QUE LIQUIDARA EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE DECIDA RECIBIR.
- E) "EL CONTRATISTA" NOTIFICARA AL "AYUNTAMIENTO" LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS Y ESTE VERIFICARA QUE ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS Y DENTRO DEL PLAZO PACTADO.

TANTO EN EL CASO DE RECEPCIÓN NORMAL DE LA OBRA, COMO EN AQUELLOS A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS ANTERIORES, SE PROCEDERÁ A RECIBIR LA OBRA DE QUE SE TRATE, DENTRO DEL PLAZO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y ARTICULO 137 DE SU REGLAMENTO, O DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE, ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, LEVANTÁNDOSE AL EFECTO EL ACTA RESPECTIVA Y SE PROCEDERÁ A FORMULAR LA LIQUIDACIÓN QUE CORRESPONDA.

SI AL RECIBIR LAS OBRAS Y EFECTUARSE LA LIQUIDACIÓN O ESTIMACIÓN FINAL EXISTIEREN RESPONSABILIDADES COMPROBADAS PARA CON LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS A CARGO DEL "CONTRATISTA", EL IMPORTE DE LAS MISMAS SE DEDUCIRÁN DE LAS CANTIDADES PENDIENTES DE CUBRIRSE POR TRABAJOS EJECUTADOS Y SI NO FUEREN SUFICIENTES SE HARÁ EFECTIVA DE LA FIANZA OTORGADA POR "EL CONTRATISTA".

SI AL RECIBIRSE LAS OBRAS EXISTIEREN RECLAMACIONES DEL "CONTRATISTA" PENDIENTES DE RESOLVERSE, SE DECIDIRÁ DE INMEDIATO SOBRE LAS MISMAS, PERO SIEMPRE DENTRO DEL PLAZO ACORDADO, A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN.

LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y LA LIQUIDACIÓN DE SU IMPORTE SE EFECTUARAN SIN PERJUICIO DE LAS DEDUCCIONES QUE DEBAN HACERSE POR CONCEPTO DE RETENCIONES O SANCIONES, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

DECIMA SEXTA.-

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE Y EN CUALQUIER MOMENTO, LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, AVISANDO POR ESCRITO AL "CONTRATISTA", DONDE SE MANIFIESTEN DICHAS CAUSAS.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN.

CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA POR CAUSAS IMPUTABLE A EL AYUNTAMIENTO, ESTE PAGARA LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI LOS TRABAJOS HAN DE CONTINUARSE, SE DEBERÁ ELABORAR UN CONVENIO ADICIONAL, DENTRO DEL CUAL SE ESTABLEZCAN LOS NUEVOS PLAZOS, COSTOS Y MONTO DE LAS FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DECIMA SÉPTIMA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA.-

DE PRESENTARSE CAUSAS DE FUERZA MAYOR O FORTUITAS O BIEN CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE IMPOSIBILITEN LA CONTINUACIÓN DE LAS OBRAS POR PARTE DEL "CONTRATISTA" ESTE DEBERÁ PRESENTAR ANTE "EL AYUNTAMIENTO" LA SOLICITUD DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, CON EL FIN DE QUE EVALÚE Y EN SU CASO APRUEBE LOS TRABAJOS REALIZADOS, PROCEDIENDO ESTE A CUBRIR LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE Y/O EFECTUAR LOS AJUSTES PROCEDENTES; ADEMÁS, SI ES EL CASO, PAGARA LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SOPORTADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE NO SER ACEPTADA LA MOCIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ OBTENER DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

DECIMA OCTAVA.-

MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.-

LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE EN SU CASO "EL AYUNTAMIENTO" SUMINISTRE AL "CONTRATISTA" O QUE ESTE ADQUIERA PARA DESTINARLOS A LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, QUEDARAN BAJO LA CUSTODIA DE ESTE ULTIMO, QUIEN SE OBLIGA A CONSERVARLOS EN PERFECTO ESTADO Y DARLES EL USO PARA EL CUAL FUERON SUMINISTRADOS O ADQUIRIDOS, DEBIENDO ACREDITAR SU APLICACIÓN MEDIANTE LA DOCUMENTACIÓN QUE PROPORCIONE A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN.

DECIMA NOVENA.-

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVA O JUDICIALMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL O CUANDO "EL CONTRATISTA" CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL AYUNTAMIENTO", INDEPENDIENTEMENTE DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO. CUANDO "EL AYUNTAMIENTO" DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA DECISIÓN SE COMUNICARA POR ESCRITO AL "CONTRATISTA" EXPONIENDO LAS RAZONES QUE AL RESPECTO SE TUVIERON, PARA QUE ESTE DENTRO DEL TERMINO DEL PLAZO QUE DETERMINE "EL AYUNTAMIENTO", SEGÚN SEA EL CASO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga, TENIENDO "EL AYUNTAMIENTO" QUE DICTAR RESOLUCIÓN EN EL PLAZO QUE DETERMINEN, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DEL "CONTRATISTA".

SON CAUSALES DE RESCISIÓN, LAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- A) SI POR CAUSAS IMPUTABLES AL "CONTRATISTA" ESTE NO INICIA O REANUDA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO EN LA FECHA EN QUE POR ESCRITO SEÑALA "EL AYUNTAMIENTO".
- B) SI "EL CONTRATISTA" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE EL AYUNTAMIENTO HUBIERA RECHAZADO POR DEFECTUOSOS POR NO AJUSTARSE A LO CONVENIDO.
- C) SI "EL CONTRATISTA" NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ORDENES QUE POR ESCRITO LE DEL "AYUNTAMIENTO".
- D) SI "EL CONTRATISTA" NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO Y A JUICIO DEL "AYUNTAMIENTO" EL ATRASO PUEDE DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.
- E) SI "EL CONTRATISTA" OPORTUNAMENTE NO CUBRE LOS SALARIOS Y DEMÁS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL A SUS TRABAJADORES.
- F) SI "EL CONTRATISTA" ESTA SUJETO A UN PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE PAGOS O DE QUIEBRA.
- G) SI SUBCONTRATA PARTE DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO NO AUTORIZADO POR "EL AYUNTAMIENTO".
- H) SI "EL CONTRATISTA" NO PROPORCIONA AL "AYUNTAMIENTO" Y A LAS AUTORIDADES QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS.
- J) SI "EL CONTRATISTA" REALIZA CESIÓN DE DERECHO DE COBRO DERIVADO DEL CONTRATO SIN LA AUTORIZACIÓN DE EL AYUNTAMIENTO.
- K) SI "EL CONTRATISTA" NO PRESENTA OPORTUNAMENTE AL "AYUNTAMIENTO" LAS PÓLIZAS DE FIANZA QUE SE REFIERE LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, O CUANDO AUN PRESENTÁNDOLAS, ESTAS NO SATISFAGAN LAS CONDICIONES ESTIPULADAS.
- L) LA VIOLACIÓN AL SECRETO PROFESIONAL O LA DIVULGACIÓN A TERCERAS PERSONAS DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE "EL AYUNTAMIENTO" PROPORCIONE AL "CONTRATISTA."
- M) EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO DE PARTE DEL "CONTRATISTA" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS Y DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO "EL AYUNTAMIENTO", PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y EL PAGO DE LAS PENAS CONVENIDAS O DECLARAR LA RESCISIÓN CONFORME AL PROCEDIMIENTO QUE SE SEÑALA EN LA CLAUSULA VIGÉSIMA DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA.-

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-

"ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PUBLICO Y AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL."

EN CASO DE RESCISIÓN EL AYUNTAMIENTO PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS ABSTENIÉNDOSE DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AUN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DEL PLAZO QUE DETERMINEN, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS Y QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS: LO ANTERIOR ES SIN PERJUICIO DE OTRAS RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATISTA QUE PUDIESEN EXISTIR. EL CONTRATISTA TIENE EL DERECHO DE INCONFORMARSE POR ESCRITO ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE DENTRO DEL PLAZO QUE DETERMINE, EL CONTRATO A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN MOTIVO DE RESCISIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ ACOMPAÑAR LAS PRUEBAS DOCUMENTALES QUE CONSIDERE.

VIGÉSIMA PRIMERA.-

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO AL PROGRAMA.-

A FIN DE CONSTATAR QUE EL CONTRATISTA EJECUTE LAS OBRAS CONTRATADAS CONFORME AL PROGRAMA APROBADO Y QUE ES PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, EL AYUNTAMIENTO COMPARARÁ MENSUALMENTE EL AVANCE DE LAS MISMAS, CONVINIENDO QUE LA OBRA MAL EJECUTADA SE TENDRÁ POR NO REALIZADA.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR EL AVANCE DE LAS OBRAS ES MENOR AL QUE DEBIÓ REALIZARSE, EL AYUNTAMIENTO PROCEDERÁ A HACER LA RETENCIÓN DEL 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) MULTIPLICADO POR EL NUMERO DE MESES O FRACCIÓN DE MES, TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA INICIACIÓN DE LA OBRA HASTA LA REVISIÓN, POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA, A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA INDICADA.

SI DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO ANTERIORMENTE, AL EFECTUARSE LA COMPROBACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA, PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ EN BENEFICIO DEL ERARIO DE EL AYUNTAMIENTO A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL, POR EL SIMPLE RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.

PARA DETERMINAR LAS RETENCIONES Y EN SU CASO, LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A EL CONTRATISTA, Y A QUE EN TAL SUPUESTO EL AYUNTAMIENTO HARÁ AL PROGRAMA LAS MODIFICACIONES RELATIVAS.

EL AYUNTAMIENTO VERIFICARÁ TAMBIÉN LA CALIDAD DE LA OBRA Y CUANDO LOS TRABAJOS NO SE HUBIEREN APEGADO A LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES RESPECTIVAS, PROCEDERÁ A PRACTICAR UNA EVALUACIÓN PARA DETERMINAR, LA REPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS O LA APLICACIÓN DE UNA DEDUCTIVA EN PROPORCIÓN A LAS DEFICIENCIAS OBSERVADAS, CUYO VALOR SE HARÁ EFECTIVO EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN. SI SE DETERMINA LA REPOSICIÓN, SE APLICARÁ UNA RETENCIÓN DEL VALOR DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS QUE SOLO SE DEVOLVERÁ SI EL CONTRATISTA CUMPLE A SATISFACCIÓN CON LOS TRABAJOS CONTRATADOS. LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, SON INDEPENDIENTES DE LA FACULTAD QUE TIENE EL AYUNTAMIENTO PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO RESCINDIRLO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-

TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.-

LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS NO INCLUIDOS EN ESTE CONTRATO SERÁN SOLICITADOS A EL CONTRATISTA POR EL AYUNTAMIENTO ASENTÁNDOLO EN LA BITÁCORA DE OBRA, Y A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE ASIENTE, EL CONTRATISTA DISPONDRÁ DE UN PLAZO QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO PARA PRESENTAR EL COSTO DE DICHS TRABAJOS, CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS ESTIPULADO EN LA CLAUSULA TERCERA Y EN LA NORMATIVIDAD QUE AL RESPECTO EXISTA.

EL AYUNTAMIENTO COMUNICARÁ A EL CONTRATISTA LA AUTORIZACIÓN PARA INICIAR LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS ASENTÁNDOLO EN LA BITÁCORA DE OBRA.

VIGÉSIMA TERCERA.-

OTRAS OBLIGACIONES DE EL AYUNTAMIENTO.-

SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRAMITES NECESARIOS PARA OBTENER LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE DEMANDE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, Y DE USO DEL SUELO, ASÍ COMO LAS LICENCIAS DE ALINEACIÓN Y NUMERO OFICIAL O EN SU DEFECTO, DOCUMENTO DE EXCEPCIÓN DE DICHS TRAMITES, AUTORIZADO POR SESIÓN DE CABILDO DE EL AYUNTAMIENTO.

SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRAMITES NECESARIOS PARA OBTENER LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE DEMANDE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, Y DE USO DEL SUELO, ASÍ COMO LAS LICENCIAS DE ALINEACIÓN Y NUMERO OFICIAL O EN SU DEFECTO, DOCUMENTO DE EXCEPCIÓN DE DICHS TRAMITES, AUTORIZADO POR SESIÓN DE CABILDO DE EL AYUNTAMIENTO.

VIGÉSIMA CUARTA.-

LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.-

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES A LA MATERIA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL LUGAR DE SU RESIDENCIA.

EN LOS ANTERIORES TÉRMINOS DEJAN LAS PARTES CELEBRADO EL PRESENTE CONTRATO Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE LAS CLAUSULAS QUE INTEGRAN Y QUE EN EL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO O LESIÓN, OBLIGÁNDOSE A NO INVALIDARLO POR NINGUNA DE DICHAS CAUSAS Y PREVIA LECTURA DEL MISMO.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS, EN ORIGINAL Y DOS COPIAS EL DÍA 24 DE OCTUBRE DEL 2018.

POR EL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SAÚL MONREAL ÁVILA

SINDICO MUNICIPAL.

LIC. MARIBEL GALVÁN JIMENEZ

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

ING. FRANCISCO DE LA CRUZ VALENZUELA

CONTRATISTA

DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ S.A. DE C.V.

Apoderado legal
LIC. GUILLERMO ALEJANDRO GUERRERO



PROPUESTA DISTINTA Y TECNICA

LICITACIÓN INVITACIÓN No.: MF OP IR FEMM-30-18
NUMERO DE LICITACION No.: IO-832010994-E69-2018

RELATIVA A:

CONSTRUCCIÓN DE 1,623.78 M2 DE PAVIMENTO, 376.50 ML GUARNICIONES Y 440 M2 DE BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 393 ML DE TUBO DE P.V.C. SANITARIO LISO EN LA CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, FRESNILLO, ZACATECAS.



• 00000000 •



DOCUMENTACION ADICIONAL

LICITACIÓN INVITACIÓN No.: MF OP IR FEMM-30-18

NUMERO DE LICITACION No.: IO-832010994-E69-2018

RELATIVA A:

CONSTRUCCIÓN DE 1,623.78 M2 DE PAVIMENTO, 376.50 ML GUARNICIONES Y 440 M2 DE BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 393 ML DE TUBO DE P.V.C. SANITARIO LISO EN LA CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, FRESNILLO, ZACATECAS.



..♥ 00000001

DOCUMENTOS ADICIONALES

Da 1 Original del escrito en el que señale domicilio y la dirección de correo electrónico que estableció en Compranet 5.0., para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de licitación y, en su caso, del contrato de obra pública, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. (Artículo 42 del reglamento de la ley).

Da 2 Original del escrito, bajo protesta de decir verdad, de quien pretenda solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos de la invitación a cuando menos tres personas, en el que exprese su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, conforme lo establecido en el artículo 35 de la ley, indicando los datos y requisitos siguientes:

A. del licitante: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.

B. del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

Da 3 Original del escrito mediante el cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo, art. 31. Fracc. Xiv de la ley; y que por su conducto no participan en el procedimiento de licitación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la secretaría de la función pública, en los términos de la fracción iv del artículo 51 de la propia ley.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento adicional será sancionada en los términos de la ley.

En caso de omisión en la entrega del escrito, o si de la información y documentación con que cuente la secretaría de la función pública, se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la presidencia municipal de fresnillo, zacatecas., se abstendrá de firmar el contrato correspondiente, en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 51, fracción iv, y 78, último párrafo, de la ley.

Da 4 Integrar copia del acuse de recibo por parte del sistema de administración tributaria (SAT) de la secretaría de hacienda y crédito público (SHCP) de la solicitud de opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales del suscrito para ambos casos, de acuerdo con el artículo 32-d del código fiscal de la federación. La omisión del presente documento será motivo de descalificación.

Anexar los documentos que acrediten la capacidad financiera. Declaraciones fiscales de los dos ejercicios fiscales inmediatos anteriores. Y estados financieros dictaminados de los últimos dos ejercicios fiscales o en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones mínimo 90 días.

Da 5 Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales de la persona que firme la proposición. (Artículo 61 fracción x del reglamento).

Da 6 Original del escrito mediante el cual los licitantes o sus representantes legales de la persona moral manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para comprometerse



por sí o por su representada sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, mismo que contendrá los datos siguientes: (artículo 31 fracciones xii y xiii de la ley).

- a. Del representante legal del licitante: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el registro público de comercio, y copia del acta constitutiva y sus modificaciones. Con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.
- b. Al ser persona física: copia de su identificación oficial del licitante y deberá anexar un escrito indicándolo.

Da 7 Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la presidencia municipal de fresnillo, zacatecas., induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (Artículo 31 fracción xxxi de la ley).

Da 8 Copia de la cedula vigente del padrón de contratistas del gobierno del estado de zacatecas y del municipio de fresnillo, zacatecas.

Da 9 Comprobante de registro de participación a la presente licitación (**carta de aceptación original, firmada de recibido por el departamento y pantallazo en donde compruebe que envió su propuesta por medio de compranet 5.0**).

Da 10 Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. (Primer párrafo del artículo 36 del reglamento).

DA 11. Anexar copia del Registro Patronal IMSS.

DA 12. Documentos proporcionados por la convocante y que devolverá el licitante firmados en todas sus hojas:

- La presente Convocatoria *Pública Nacional*, incluyendo sus anexos.
- Listado de los *conceptos a cotizar y calendario de ejecución de la obra*.
- El modelo de contrato.
- Modelo de fianzas.
- Documento adicional JA.
- Documento complementario DC
- Documento adicional PS.

- DA 1.** *Original del escrito en el que señale domicilio y la dirección de correo electrónico que estableció en CompraNet 5.0., para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documento que deriven de los actos del procedimiento de licitación y, en su caso, del contrato de obra pública, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. (Artículo 42 del Reglamento).*





Original del escrito en el que señale domicilio y la dirección de correo electrónico que estableció en Compranet 5.0., para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de licitación y, en su caso, del contrato de obra pública, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. (Artículo 42 del reglamento de la ley).

(GUÍA DE LLENADO)

SE ANOTARÁ EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE LA MANIFESTACION, CONFORME AL SIGUIENTE FORMATO.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y CARGO DE QUIÉN SUSCRIBE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)

P R E S E N T E :

[Redacted line]

[Redacted] (**nombre de la persona física**), por mi propio derecho, en relación con el procedimiento de contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, número [Redacted], de fecha [Redacted] de [Redacted] de 201[Redacted], relativo a los trabajos consistentes en [Redacted], respetuosamente comparezco ante usted para manifestar lo siguiente:

Que en cumplimiento a dispuesto por el artículo 31, fracción XIII, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo solicitado en el documento adicional DA 1 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, me permito señalar como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven del procedimiento de contratación, el ubicado en [Redacted], y dirección de correo electrónico [Redacted] (**en el caso de contar con ella**), para todos los efectos legales a que haya lugar.

[Redacted line]

[Redacted] (**nombre del representante legal**), en mi carácter de [Redacted] de la empresa [Redacted] (**denominación o razón social de la persona moral**), lo que se acredita en los términos del testimonio de la escritura pública (**o póliza, según sea el caso**) número [Redacted], de fecha [Redacted], otorgada ante la fe del Licenciado [Redacted], Notario Público (**Corredor o fedatario públicos, según se trate**) número [Redacted], de la Ciudad de [Redacted], inscrita en el Registro Público de [Redacted] de la Ciudad de [Redacted], en el folio número [Redacted], con fecha [Redacted] de [Redacted] de 201[Redacted], mandato que a la fecha no me ha sido limitado ni revocado en forma alguna, en relación con el procedimiento de contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, número [Redacted], de fecha [Redacted] de [Redacted] de 201[Redacted], relativo a los trabajos consistentes en [Redacted], respetuosamente comparezco ante usted para manifestar lo siguiente:

Que en cumplimiento a dispuesto por el artículo 31, fracción XIII, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo solicitado en el documento adicional DA 1 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a nombre de mi representada, me permito señalar como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven del procedimiento de contratación, el ubicado en [Redacted], y dirección de correo electrónico [Redacted] (**en el caso de contar con ella**), para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE Y/O DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

DA 1
Fresnillo, Zac., a 22 de Octubre del 2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO
Presente.

ARQ. MA. GABRIELA MARTÍNEZ ROMÁN, en mi carácter de **Representante Legal**, de la empresa **DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTÍNEZ, S.A. DE C.V.** lo que se acredita en los términos del testimonio de la escritura pública número 2828, de fecha 3 de diciembre de 1993, otorgada ante la fe del Licenciado Manuel Ortega Martínez, Notario Público quince (15), de la Ciudad de **Fresnillo, Zacatecas**. Inscrita en el Registro Público de **La Propiedad y de comercio**, de la Ciudad de **Fresnillo**, en el folio número 58, con fecha 23 de marzo de 1994, mandato que a la fecha no me ha sido limitado ni revocado en forma alguna, en relación con el procedimiento de contratación por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-832010994-E69-2018 de fecha 22 de Octubre del 2018**, relativo a los trabajos consistentes en **CONSTRUCCIÓN DE 1,623.78 M2 DE PAVIMENTO, 376.50 ML GUARNICIONES Y 440 M2 DE BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE 393 ML DE TUBO DE P.V.C. SANITARIO LISO EN LA CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, FRESNILLO, ZACATECAS.**, respetuosamente comparezco ante usted para manifestar lo siguiente:

Que en cumplimiento a dispuesto por el artículo 31, fracción XIII, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo solicitado en el documento adicional **DA 1** de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a nombre de mi representada, me permito señalar como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven del procedimiento de contratación, el ubicado en Calle encino #7-1 Colonia centro, C.P. 99000, Fresnillo, y dirección de correo electrónico brenda@dicomfresnillo.com para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTÍNEZ, S.A. DE C.V.



ARQ. MA. GABRIELA MARTÍNEZ ROMÁN
REPRESENTANTE LEGAL



TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.
 Parque Vía 198, Col. Cuauhtémoc
 C.P. 06500 Ciudad de México
 RFC: TME840315-KT6 11-SEP-2018 DV 8

NEGOCIOS

Total a Pagar: \$ 1,099.00
 Pagar antes de: 04-OCT-2018
 Mes de Facturación: Septiembre
 Teléfono: (493) 933 1267
 Factura No.: 060318090156579

DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ S.A. DE CV.

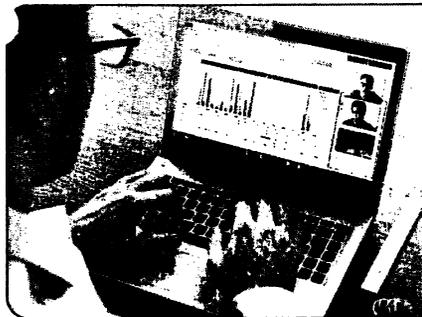
CLL ENCINO 7-1
 FRESNILLO CENTRO
 FRESNILLO, ZA
 C.P. 99000-CR-99001

Su estado de cuenta puede ser pagado en cualquier centro de cobro indicado al reverso de este recibo.



FRS

RFC: DCM931203M32



Videoconferencia
TELMEX

Reúne a tus clientes o colaboradores a través de Internet desde cualquier Smartphone, tablet, o computadora. Comparte tu escritorio con todos los participantes. Graba tus sesiones.

Desde
\$279
 al mes*

Contrata al 01 800 123 0321 telmex.com/negocio
 *Precio para el plan de 10 participantes. Términos y condiciones en telmex.com/terminoenegocio

Resumen del Estado de Cuenta

Saldo Anterior		1,099.00
Cargos del Mes		+ 1,099.00
Su Pago Gracias	10-Sep-18	- 1,099.00
Cargo por Redondeo		+ 0.91
Crédito por Redondeo*		- 0.91
Saldo al Corte		\$ 1,099.00

(mil noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)

*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta.

Cargos del Mes

Servicios de Telecomunicaciones	925.72
IEPS 3%	21.70
IVA 16%	151.58
Total	\$ 1,099.00

Atención a Clientes: 01 (800) 123 0321 ó desde su Línea Telmex *321.



Personaliza la música de tu Negocio y crea una experiencia única a tus clientes.

Actívalo sin costo en telmex.com/brandtrack

Teléfono: (493) 933 1267

Mes de Facturación: Septiembre

Pagar antes de: 04-OCT-2018

DV 8

Total a Pagar por Servicios de Telecomunicaciones de Telmex y otros Servicios



49393312670001099007

00000007

DA 2. *Original del escrito, bajo protesta de decir la verdad, de quien pretenda solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos de la invitación a cuando menos tres personas en el que exprese su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, conforme lo establecido en el artículo 35 de la Ley, indicando los datos y requisitos siguientes:*

- A. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.*
- B. Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.*





Original del escrito, bajo protesta de decir verdad, de quien pretenda solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos de la invitación a cuando menos tres personas, en el que exprese su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, conforme lo establecido en el artículo 35 de la ley, indicando los datos y requisitos siguientes:

- A. Del licitante: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.
- B. Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

(GUÍA DE LLENADO)

SE ANOTARÁ EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE LA MANIFESTACIÓN, CONFORME AL SIGUIENTE FORMATO.

**LUGAR Y FECHA
(NOMBRE Y CARGO DE QUIÉN SUSCRIBE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)
P R E S E N T E**



[REDACTED] (nombre de la persona física), por mi propio derecho, en relación con el procedimiento de contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, número **[REDACTED]**, de fecha **[REDACTED]** de **[REDACTED]** de 201**[REDACTED]**, relativo a los trabajos consistentes en **[REDACTED]**, respetuosamente comparezco ante usted para manifestar lo siguiente:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 35, tercer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 39, tercer y cuarto párrafos, y 61, fracción VI, de su Reglamento, y a lo solicitado en el documento adicional DA 2 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, habiéndome enterado del contenido de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, declaro como mis datos los siguientes

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:

Asimismo, habiéndome enterado del contenido de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, sus anexos, modelos de contrato y de garantías a otorgarse, así como de los requisitos establecidos, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, mi interés para participar en el procedimiento de contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, cuyos datos han quedado anotados anteriormente.



[REDACTED] (nombre del representante legal), en mi carácter de **[REDACTED]** de la empresa **[REDACTED] (denominación o razón social de la persona moral)**, lo que se acredita en los términos del testimonio de la escritura pública **(o póliza, según sea el caso)** número **[REDACTED]**, de fecha **[REDACTED]**, otorgada ante la fe del Licenciado **[REDACTED]**, Notario Público **(Corredor o fedatario públicos, según se trate)** número **[REDACTED]**, de la Ciudad de **[REDACTED]**, inscrita en el Registro Público de **[REDACTED]**, de la Ciudad de **[REDACTED]**, en el folio número **[REDACTED]**, con fecha **[REDACTED]** de **[REDACTED]** de 201**[REDACTED]**, mandato que a la fecha no me ha sido limitado ni revocado en forma alguna, en relación con el procedimiento de contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, número **[REDACTED]**, de fecha **[REDACTED]** de **[REDACTED]** de 201**[REDACTED]**, relativo a los trabajos consistentes en **[REDACTED]**, respetuosamente comparezco ante usted para manifestar lo siguiente:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 35, tercer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 39, tercer y cuarto párrafos, y 61, fracción VI, de su Reglamento, y a lo solicitado en el documento adicional DA 2 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a nombre de mi representada, declaro como datos de la misma los siguientes:

REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA MORAL:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS:

NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL NOTARIO, CORREDOR O FEDATARIO PÚBLICO ANTE QUIEN SE OTORGÓ EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES:

NÚMERO, FECHA Y DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL ACTA CONSTITUTIVA:

NÚMERO, FECHA Y DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LAS REFORMAS O MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL NOTARIO, CORREDOR O FEDATARIO PÚBLICO ANTE QUIEN SE OTORGÓ EL INSTRUMENTO DEL QUE SE DESPRENDAN SUS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN:

Asimismo, habiéndose enterado mi representada por conducto de su representante legal, del contenido de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, sus anexos, modelos de contrato y de garantías a otorgarse, así como de los requisitos establecidos, manifiesto en su nombre, bajo protesta de decir verdad, su interés para participar en el procedimiento de contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, cuyos datos han quedado anotados anteriormente.



ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE Y/O DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

DA 2

Fresnillo, Zac., a 22 de Octubre del 2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO
Presente.

ARQ. MA. GABRIELA MARTÍNEZ ROMÁN, en mi carácter de **Representante Legal**, de la empresa **DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTÍNEZ, S.A. DE C.V.** lo que se acredita en los términos del testimonio de la escritura pública número 2828, de fecha 3 de diciembre de 1993, otorgada ante la fe del Licenciado Manuel Ortega Martínez, Notario Público quince (15), de la Ciudad de **Fresnillo, Zacatecas**. Inscrita en el Registro Público de **La Propiedad y de comercio**, de la Ciudad de **Fresnillo**, en el folio número 58, con fecha 23 de marzo de 1994, mandato que a la fecha no me ha sido limitado ni revocado en forma alguna, en relación con el procedimiento de contratación por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-832010994-E69-2018 de fecha 22 de Octubre del 2018**, relativo a los trabajos consistentes en **CONSTRUCCIÓN DE 1,623.78 M2 DE PAVIMENTO, 376.50 ML GUARNICIONES Y 440 M2 DE BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE 393 ML DE TUBO DE P.V.C. SANITARIO LISO EN LA CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, FRESNILLO, ZACATECAS.**, respetuosamente comparezco ante usted para manifestar lo siguiente:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 35, tercer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 39, tercer y cuarto párrafos, y 61, fracción VI, de su Reglamento, y a lo solicitado en el documento adicional **DA 2** de la Invitación a Cuando Menos Tres personas, a nombre de mi representada, declaro como datos de la misma los siguientes:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: <u>DCM931203M32</u>
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ, S.A. DE C.V.
NOMBRE DE LOS ACCIONISTAS: MA. GABRIELA MARTINEZ ROMAN Y RAUL MARTINEZ ROMAN
NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DEL NOTARIO CORREDOR O FEDATARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO EL ACTA CONSTITUTIVA: LIC. MANUEL ORTEGA MARTINEZ, NO QUINCE (15) FRESNILLO, ZACATECAS
NÚMERO, FECHA Y DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DEL ACTA CONSTITUTIVA: <u>NUMERO 58, FOLIOS 149-155 VOLUMEN XIV, LIBRO I, SECCION PRIMERA, DE FECHA 23 DE MARZO DE 1994</u>
NÚMERO, FECHA Y DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO LAS REFORMAS O MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA: Número de escritura pública: <u>13856 22 DE ENERO DE 2007 FOLIO MERCANTIL 3097*3, 11 DE JUNIO DE 208</u> Número de escritura pública: <u>4620, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012, FOLIO MERCANTIL 3097*3 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016</u> Número de escritura pública: <u>6204, 22 de septiembre de 2014, FOLIO MERCANTIL 3097*3. Fecha: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014</u> Número de escritura pública: <u>6390 01 DE DICIEMBRE DE 2014, FOLIO MERCANTIL 3097*3 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2014</u>
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: ARQ. MA. GABRIELA MARTINEZ ROMAN
NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DEL NOTARIO, CORREDOR O FEDATARIO PÚBLICO ANTE QUIEN SE OTORGO EL INSTRUMENTO DEL QUE SE DESPRENDAN SUS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICION: <u>LIC. MANUEL ORTEGA MARTINEZ No. QUINCE (15), FRESNILLO, ZACATECAS. Escritura pública número: 2828</u> <u>Fecha: 3 DE DICIEMBRE DE 1993</u>

Asimismo, habiéndose enterado mi representada por conducto de su representante legal, del contenido de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, sus anexos, modelos de contrato y de garantías a otorgarse, así como de los requisitos establecidos, manifiesto en su nombre, bajo protesta de decir verdad, su interés para participar en el procedimiento de contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, cuyos datos han quedado anotados anteriormente.

ATENTAMENTE
DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTÍNEZ, S.A. DE C.V.



ARQ. MA. GABRIELA MARTÍNEZ ROMÁN
REPRESENTANTE LEGAL

.. " 00000011



Lic. Manuel Ortega Martinez
Notario Publico Num. 15 del Edo.
Av. Juarez 117-3 Telefono 2-17-64
Fresnillo, Zac., Mexico.

-----ACTA NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO:-----
-----VOLUMEN NUMERO TREINTA Y OCHO:-----

----- En la ciudad de Fresnillo, Estado de Zacatecas, a los tres dias del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres, Yo, Ciudadano Licenciado MANUEL ORTEGA MARTINEZ, Notario Publico numero QUINCE del Estado de Zacatecas, en ejercicio en esta ciudad:-----

H A G O C O N S T A R :

----- EL ACTA CONSTITUTIVA de la Empresa Mercantil denominada "DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorgada por los señores ENRIQUE MANUEL LAVIADA CIREROL, RAUL MARTINEZ ROMAN y la señorita MA. GABRIELA MARTINEZ ROMAN., para lo anterior, la ultima de los mencionados solicitó y obtuvo previamente de la Secretaría de Relaciones Exteriores el permiso correspondiente, que se al mercado con el número ZAC-000409, Expediente: 9332000405, Folio: 5865, otorgado en la Ciudad de Zacatecas, Capital del Estado del mismo nombre, en fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres; mismo que a la letra dice: "Al margen superior derecho: Folio No. 5865. Expediente No. 9332000405.- Permiso No. ZAC.-000409.- Al margen superior izquierdo un sello impreso con el Escudo Nacional al centro que dice Secretaría de Relaciones Exteriores.- DELEGACION REGIONAL.- ZACATECAS, ZAC.- Al texto: H. SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.- DIRECCION DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL.- MA. GABRIELA MARTINEZ ROMAN, mexicana, celibe, originaria y vecina de la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, mayor de edad, señalando como domicilio para dar toda clase de notificaciones la casa marcada con el No. 7 de la calle Encino, en Fresnillo, Zacatecas, autorizando para los mismos efectos y recibir el permiso correspondiente a la Sra. OFELIA APARICIO DE LA TORRE, ante usted comparezco y expongo: Por medio del presente vengo a solicitar el permiso de esa H. Secretaría para constituir una SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE bajo la siguiente denominación: 1.- DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ, S.A. DE C.V.- 2.- DISEÑO Y CONSTRUCCIONES LAMAR, S.A. DE C.V.- 3.- DISEÑO Y CONSTRUCCIONES RAGA, S.A. DE C.V.- En mérito de lo expuesto, atentamente pido: UNICO:- Expedir el permiso solicitado.- Fresnillo, Zac. a 25 de Noviembre de 1993.- ING. ARQ. MA. GABRIELA MARTINEZ ROMAN.- Una firma ilegible.- Un sello de goma en color azul con el Escudo Nacional al centro que dice: Secretaría de Relaciones Exteriores.- DELEGACION REGIONAL.- ZACATECAS, ZAC.- Para uso exclusivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores.- Enmarcada la leyenda siguiente:- Zacatecas, Zac., a dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- Una X SI se concede permiso para constituir una sociedad que se denominará DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ... Una firma ilegible.- Al reverso: En caso de proceder este permiso, quedará condicionado a que en la escritura constitutiva se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros prevista en el artículo 30 o el convenio que señala el artículo 31, ambos del reglamento de la ley para promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera.- El Notario Publico ante quien se protocolice este permiso, deberá dar aviso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los 90 días naturales a partir de la fecha de autorización de la escritura sobre el uso del permiso o, en su caso, del

LIC. MANUEL ORTEGA MARTINEZ
NOTARIO PUBLICO No. 15
FRESNILLO, ZAC.

.. 00000012

convenio sobre la renuncia a que se hace referencia en el párrafo que antecede.- Lo anterior se comunica con fundamento en el Artículo 27 Constitucional Fracción I, 10. de su Ley Orgánica, 17 de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera y en los términos del Artículo 28 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Este permiso dejará de surtir efectos si no se hace uso del mismo dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de su expedición.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- P.O. DEL SECRETARIO.- P.A. DEL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS. EL DELEGADO.- LIC. SALVADOR JIMENEZ MUÑOZ.- Una firma ilegible.- El sello de la Secretaría de Relaciones Exteriores.-----

----- Expuesto lo anterior, los comparecientes otorgan LA CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE de acuerdo con la siguiente:-----

C L A U S U L A :

----- U N I C A :- Los señores ENRIQUE MANUEL LAVIADA CIREROL, RAUL MARTINEZ ROMAN y la señorita MA. GABRIELA MARTINEZ ROMAN, constituyen una Empresa Mercantil bajo la forma de SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la que se regirá por la Ley General de Sociedades Mercantiles y por las demás leyes que sean aplicables, así como por los siguientes:-----

E S T A T U T O S :-

DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO.

----- P R I M E R O :- La Sociedad se denominará "DISERO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ", denominación que irá siempre seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, o por sus abreviaturas S.A. de C.V.-----

----- S E G U N D O :- La Sociedad tendrá su domicilio García Salinas número quinientos dieciséis, de la ciudad de Fresnillo, Estado de Zacatecas, sin perjuicio de la facultad que tiene de establecer en cualquier lugar de la República Mexicana o del Extranjero agencias o sucursales, así como oficinas, sin que por ello se entienda cambiado su domicilio social.-----

----- T E R C E R O :- La duración de la Sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, los que se computarán a partir de la firma de ésta escritura, prorrogable dicho plazo a juicio de la Asamblea General de Accionistas, cuando menos con tres meses de anticipación a la fecha en que fenezca el plazo o las prórrogas en su caso.-----

----- C U A R T O :- El objeto de la Sociedad es:-----

----- a).- Proyectos, la elaboración de planos arquitectónicos, topográficos y estructurales, así como presupuestos.-----

----- b).- Construcción: Todo lo referente a la construcción de inmuebles de tipo habitacional, industrial, comercial y similares.-----



.. 00000013



Lic. Manuel Ortega Martínez
Notario Público Núm. 15 del Edo.
Av. Juárez 117-3 Teléfono 2-17-64
Fresnillo, Zac., México.

----- c).- Celebración de contratos inherentes a la finalidad social, con la Federación, Estados, Municipios y particulares y descentralizadas del Gobierno Federal;-----

----- d).- Asociarse o celebrar contratos con Empresas o Asociaciones Civiles que mantengan afinidad con el objeto social de ésta;-----

----- e).- Participar en concursos, para obtener, en su caso, y en igualdad de condiciones con otra empresa, contratos para obras civiles.-----

DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES:-

----- **Q U I N T O:-** El capital social de la Empresa es la cantidad de:- **N\$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)** mínimo y máximo ilimitado, representado por **TREINTA ACCIONES** nominativas; las acciones de los dos primeros socios tienen un valor de: **N\$ 1,666.66 (UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS, SESENTA Y SEIS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)** cada una, y las de la última tienen un valor de **N\$ 1,666.68 (UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO NUEVOS PESOS, SESENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL)**, íntegramente suscritas y pagadas en la siguiente forma:-----

COPIADO
LIC. MANUEL ORTEGA MARTINEZ
NOTARIO PUBLICO No. 15
FRESNILLO, ZAC.

S O C I O :	A C C I O N E S :	V A L O R
ENRIQUE MANUEL LAVIADA CIREROL:	10	N\$ 16,666.66.-
RAUL MARTINEZ ROMAN:	10	N\$ 16,666.66.-
MA. GABRIELA MARTINEZ ROMAN:	10	N\$ 16,666.68.-
T O T A L :	30	N\$ 50,000.00.-

----- Los suscriptores de las acciones listadas con anterioridad han pagado sus acciones en forma íntegra con dinero en efectivo.-----

----- **S E X T O :-** El Tesorero de la Sociedad se dá por recibido del dinero en efectivo correspondiente a la aportación social, otorgando en favor de cada uno de los socios fundadores el certificado provisional que ampara su aportación.-----

----- **S E P T I M O :-** La Sociedad es de nacionalidad mexicana, ya que se constituye de acuerdo con las Leyes del País y tiene su domicilio social en éste. Los socios fundadores y los futuros que la Sociedad pueda tener, convienen con el Gobierno Mexicano, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, en que si en el momento de la Constitución o en cualquier tiempo ulterior un extranjero adquiere interés o participación social en la empresa, se considerará como nacional respecto de dichos bienes por ese simple hecho y se entenderá que conviene o convienen en no invocar la protección de su Gobierno por lo que se refiere a aquellos; bajo la pena, en caso de faltar al convenio, de perder en beneficio de la nación mexicana, los bienes que hubieren adquirido en virtud del mismo, interés o cualquier tipo de participación.-----

----- **O C T A V O :-** Los socios fundadores constituyen esta Empresa con las acciones que se establezcan en esta escritura constitutiva y las acciones que se suscriban

tendrán el carácter de Serie A; y las acciones que ingresaren en el futuro suscribirán acciones serie B.-----

----- Cuando se pretendiere efectuar aumento de capital social, los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir las nuevas acciones que se emitan en proporción al número que posean. La preferencia de que se habla se ejercerá dentro de los quince días siguientes a la fecha de publicación del acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, o en alguno de los de mayor circulación en la Entidad.-----

----- **NOVENO** :- Los accionistas sólo podrán transmitir sus acciones mediante acuerdo expreso y por escrito del Consejo de Administración, por lo que cuando un socio pretenda enajenar sus acciones, deberá solicitar la respectiva aprobación del Consejo de Administración mediante carta certificada con acuse de recibo o por cualquier otro medio fehaciente. El Consejo de Administración dispondrá de un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud de traspaso, quedando obligado dentro de dicho término a dar su respuesta.-----

----- En caso de que los accionistas no deseen adquirir dichas acciones, el Consejo de Administración designará, dentro de los treinta días siguientes a que haya aprobado su transmisión, al comprador o compradores que deban adquirirlas.-----

----- Cada socio podrá aumentar o disminuir su aportación convocando con tres días de anticipación a Asamblea General Extraordinaria; y si dicho aumento o disminución es aprobado por unanimidad, surtirá efectos a los ocho días después de celebrada la asamblea.-----

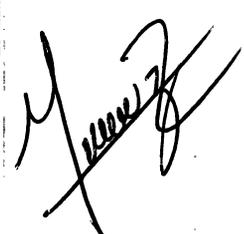
----- **DECIMO** :- Los títulos respectivos de las acciones contendrán los requisitos que establece el Artículo Ciento Veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, transcribiéndose en ellos el Artículo Séptimo de estos Estatutos; serán autorizados con la firma del Presidente y Secretario del Consejo de Administración. El Consejo de Administración queda facultado para emitir títulos amparando una o más acciones y, mientras sean emitidas, certificados provisionales.-----

----- **DECIMO PRIMERO** :- En caso de pérdida, extravío o destrucción de alguna acción o cupón, se estará sobre lo que al particular dispone la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

----- **DECIMO SEGUNDO** :- La posesión de una sola acción de la Sociedad entraña la sumisión expresa del tenedor a las disposiciones de la Escritura Social y a los acuerdos tomados legalmente por la Asamblea General de Accionistas, salvo el derecho de oposición que le concede la Ley de la Materia.-----

----- **DECIMO TERCERO** :- La Sociedad deberá de llevar un libro de registro de accionistas que contendrá:--

----- I.- El nombre, la nacionalidad y el domicilio de los accionistas y la indicación de las acciones que les





Lic. Manuel Ortega Martínez
Notario Público Núm. 15 del Edo.
Av. Juárez 117-3 Teléfono 2-17-64
Fresnillo, Zac., México.

particulares, expresando los números y demás particularidades.

-----II: Las transmisiones que se realicen en los términos de la presente escritura.

----- El Consejo de Administración responderá de la existencia de dicho libro y de la exactitud de sus datos.

----- DECIMO CUARTO :- Para ser accionista de la Sociedad se requiere acreditarse ante el Consejo de Administración en la forma que éste estime conveniente.

DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.

----- DECIMO QUINTO :- La Sociedad será regida y administrada por un Consejo de Administración integrado por un Presidente, un Secretario, y un Tesorero, así como un Contador y un Gerente; estos funcionarios serán electos por la Asamblea General de Accionistas, pudiendo ser electos por periodos extraordinarios a la Sociedad; ejercerán sus funciones por el tiempo que se les fije en la Asamblea que los nombra, hasta que sean reemplazados por la Asamblea que los nombra, y hasta que las personas que deban sustituirlos tomen posesión de sus respectivos cargos.

----- DECIMO SEXTO :- El Consejo de Administración podrá contratar uno o más Gerentes, quienes tendrán las facultades y obligaciones que les fijen los estatutos, Reglamentos, la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como las demás que la propia Asamblea tenga a bien conferirles, la que a su vez está facultada para alterarles sus atribuciones. El cargo de Gerente es compatible con el de miembro del Consejo de Administración.

----- DECIMO SEPTIMO :- El Consejo de Administración celebrará al menos una Junta al año, pudiendo reunirse en cualquier tiempo por acuerdo del Presidente del Consejo de Administración o de la mayoría de los consejeros.

----- DECIMO OCTAVO :- Las faltas temporales o definitivas de los integrantes del Consejo de Administración, serán suplidas por los funcionarios que por mayoría de votos designe la Asamblea General Extraordinaria conforme a lo dispuesto por la fracción XII del Artículo Cuarto Directa y Dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

----- DECIMO NOVENO :- Para poder desempeñar un cargo dentro del Consejo de Administración es necesario otorgar como fianza, una acción de la Sociedad o su equivalente; esta fianza se conservará en garantía hasta que la Asamblea apruebe la gestión del Consejo de Administración dentro del cual el depositante haya tomado parte, pudiendo en cualquier tiempo cambiar una garantía por otra.

DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS:

----- VIGESIMO :- Para que las Juntas del Consejo de Administración sean válidas, es necesario que concurren a ellas la mayoría de los Consejeros; las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate, el Presidente del Consejo de Administración o quien

LIC. MANUEL ORTEGA MARTINEZ
 ESCRIBANO PUBLICO No. 16
 FRESNILLO, ZAC.

Manuel Ortega Martínez

Manuel Ortega Martínez

haga sus veces decidirá con voto de calidad. Las actas de sesión serán autorizadas por quien presida la Asamblea y por el Secretario. Las certificaciones que se expidan de los acuerdos tomados en las mismas, serán autorizadas por el Secretario en funciones.-----

----- VIGESIMO PRIMERO:-- La administración de la Sociedad corresponde con toda amplitud al Consejo de Administración, quien tendrá las más amplias facultades para resolver y ejecutar actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social, sin más limitaciones que las que la ley determine a los mandatarios generales para pleitos y cobranzas, para administrar bienes y para actos de riguroso dominio, con la amplitud que determinan en sus tres primeros párrafos el Artículo Mil Novecientos Treinta y Nueve del Código Civil del Estado de Zacatecas, el Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de las demás Entidades Federativas, inclusive las que requieran cláusula o poder especial, pudiendo nombrar y remover apoderados generales, designar funcionarios de la Sociedad y fijarles sus atribuciones y encomendamientos, intentar el Juicio de Amparo y desistirse de él, nombrar a los gerentes, empleados y trabajadores y removerlos libremente, estando facultado para delegar las atribuciones aquí consignadas y que son enunciativas mas no limitativas, en todo o en parte, a los apoderados y gerentes que nombra; para suscribir títulos de crédito de acuerdo con el Artículo 92 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para sustituir parcial o totalmente estos poderes y revocar las sustituciones que hagan en nombre de la Sociedad. Estas mismas facultades tendrá el Presidente del Consejo de Administración.-----

----- Las facultades y obligaciones del Gerente de la Sociedad, serán determinadas en su oportunidad por el Consejo de Administración.-----

----- VIGESIMO SEGUNDO:--El Gerente deberá garantizar su manejo en la forma que determine el Consejo de Administración, pero en caso de que el nombrado sea a su vez consejero, bastará la garantía que por ese nombramiento haya otorgado para que pueda entrar a desempeñar el puesto de Gerente.-----

----- VIGESIMO TERCERO:-- La firma social la usará el Presidente del Consejo de Administración, quien al efecto podrá abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, títulos de crédito, y constituir fianzas de la naturaleza que se requiera a cargo de la Sociedad.-----

----- VIGESIMO CUARTO:-- La Asamblea General de Accionistas legalmente instalada es el órgano supremo de la Sociedad y, en consecuencia, podrá realizar, ratificar y rectificar o modificar cualquier acto a nombre de la Sociedad; y sus decisiones, tomadas con apego a la Ley y a los presentes Estatutos, obligan a todos los accionistas aún a los ausentes, incespes o disidentes.-----

----- VIGESIMO QUINTO:-- Para tener derecho a concurrir a las Asambleas de Accionistas, los socios deberán depositar los títulos o certificados de las acciones que posean, cuando menos dos días antes de la fecha en que la Asamblea debe reunirse. El depósito se hará





Lic. Manuel Ortega Martínez
Notario Público Núm. 15 del Edo.
Av. Juárez 117-3 Teléfono 2-17-64
Fresnillo, Zac., México.

en las oficinas de la Sociedad o en cualquier institución de Crédito del País o del Extranjero que al efecto señale la convocatoria. Las acciones depositadas con ese objeto serán devueltas después de la Asamblea se haya celebrado.

VIGESIMO SEXTO: - Deberá celebrarse una Asamblea General Ordinaria dentro de los tres primeros meses de cada ejercicio social; las acciones que representen el 10% del capital y tres por ciento del capital pagado, podrán pedir que se convoque a Asamblea General Extraordinaria, expresando los asuntos que deberán tratarse en ella. El Consejo de Administración deberá convocar las convocatorias tanto para las Asambleas Generales Ordinarias como para las de carácter Extraordinario; en caso de que el Consejo de Administración no lo hiciera en los términos de Ley, lo hará el Director.

VIGESIMO SEPTIMO: - Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, se realizarán previa convocatoria que se publicará cuando menos quince días antes de la fecha en que deberá reunirse, por una sola vez, en el domicilio Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, o en el lugar de la Mayor Población en la Provincia; las convocatorias deberán contener las constituciones establecidas en la Ley General de Sociedades y Ley y Decreto Oficial y parte de la Ley General de Sociedades Mexicana.

Las resoluciones tomadas fuera de asamblea, sin ser convocadas en orden del día, inclusive fuera del domicilio oficial, por iniciativa de cualquier accionista, visitando, por teléfono, por medio electrónico o por cualquier otro medio de comunicación, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones de la sociedad, para todos los efectos legales, la misma valdrá si se firmaron ante notario público en sesión de asamblea, o si se firmaron por escrito en el texto que vendrá a ser el Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, o el accionista con las acciones representadas debidamente, quien deberá la firma autógrafa de cada accionista en unidos al pie de la resolución que forma parte de las resoluciones donde se hará constar la fecha en que se emitió cada voto.

Una vez que el Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, o el accionista designado, recibe todos los ejemplares del texto de las resoluciones debidamente firmados, en otro ejemplar de texto que firmaron todos los accionistas, cuando existiera el voto y que fueron representadas la totalidad de las acciones, posteriormente lo transcribirá en el libro de actas de asamblea, firmándolo. Si entre las resoluciones tomadas no se designa delegado para convocar o formalizarlas, lo hará el mismo Presidente del Consejo o el Administrador Único según el caso.

Las resoluciones tomadas fuera de sesión de asamblea en el domicilio, por iniciativa de cualquier accionista, visitando, por teléfono, por medio electrónico o por cualquier otro medio de comunicación, por unanimidad de los accionistas, para todos los efectos legales, la misma valdrá si se firmaron ante notario público en sesión de asamblea, o si se firmaron por escrito en el texto que vendrá a ser el Presidente del Consejo de Administración, quien deberá la firma autógrafa de

LIC. MANUEL ORTEGA MARTINEZ
 CARTELO PUBLICO No. 14
 FRESNILLO, ZAC.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

cada consejero en sendos ejemplares de la redacción que haga de las resoluciones donde se hará constar la fecha en que se emitió cada voto.-----

----- Una vez que el Secretario del Consejo de Administración, reciba todos los ejemplares del texto de las resoluciones debidamente firmados, en otro ejemplar certificará que firmaron todos los consejeros y cuando emitieron su voto; posteriormente lo transcribirá en el libro de actas del consejo, firmándolo.-----

----- Si entre las resoluciones tomadas no se designa delegado para ejecutarlas o formalizarlas, lo hará el mismo Secretario del Consejo.-----

----- **VIGESIMO OCTAVO:** Durante los quince días que anteceden a la celebración de una Asamblea, el Consejo de Administración pondrá a disposición de los accionistas, en el domicilio social y en días y horas hábiles, los libros y documentos relacionados con los asuntos que en la Asamblea hayan de tratarse, con el objeto de que los accionistas puedan enterarse debidamente de ello y emitir su voto con el necesario conocimiento.-----

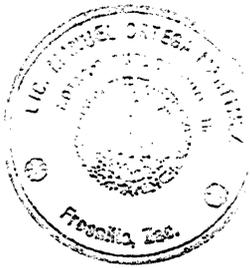
----- **VIGESIMO NOVENO:** Para que una Asamblea pueda declararse legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, es necesario que a ella concurren accionistas que representen más de la mitad del capital social, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de las acciones representadas. Si el día señalado para la celebración de la Asamblea no se reúne el número de accionistas, se repetirá la convocatoria citando a Asamblea dentro de los treinta días siguientes a la fecha señalada para la primera reunión; la Asamblea convocada en esta forma se considerará legalmente instalada y sus resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de acciones que en ella estén representadas, siempre y cuando no se traten en dicha Asamblea asuntos distintos de los contenidos en la primera convocatoria.-----

----- **TRIGESIMO:** Se exceptúa de lo previsto en la cláusula anterior, el caso de que la Asamblea haya de ocuparse de los asuntos mencionados en el Artículo Ciento Ochenta y Dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles; en este caso, las resoluciones que se tomen deberán ser aprobadas por el ochenta por ciento del capital social, salvo en caso de que se trate de Asamblea reunida en segunda convocatoria, pues entonces sólo se requerirá el voto unánime de quienes representen el cincuenta por ciento del capital social. La Asamblea se considerará legalmente instalada por la representación de las acciones indicadas en el Artículo Ciento Noventa y Uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

----- **TRIGESIMO PRIMERO:** Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración y a falta de éste por quien haga sus veces. El que presida elegirá un accionista que ejerza funciones de Escrutador y designará Secretario sometiendo su nombramiento a la aprobación de la Asamblea, en caso de ausencia del Secretario propietario.-----

----- **TRIGESIMO SEGUNDO:** La Asamblea General Ordinaria tratará los siguientes asuntos:-----





Lic. Manuel Ortega Martínez
Notario Público Núm. 15 del Edo.
Av. Juárez 117-3 Teléfono 2-17-64
Fresnillo, Zac., México.

----- 1.- Aprobación o modificación en su caso del balance, previa lectura de informe del Comisario.-----

----- 2.- Designación de los miembros del Consejo de Administración, y fijar los emolumentos de los socios.-----

----- 3.- Reparto de utilidades.-----

----- TRIGESIMO TERCERO :- Las disposiciones y resoluciones de las Asambleas se harán constar en actas, las que serán suscritas por el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración, el Comisario y el secretario.-----

----- TRIGESIMO CUARTO :- Todo accionista podrá hacerse representar en las Asambleas por medio de carta poder al efecto al Consejo de Administración, suscrita por el interesado y dos testigos.-----

----- TRIGESIMO QUINTO :- El requisito de la publicación de la convocatoria para la celebración de la Asamblea puede ser dispensado, y su omisión no será causa de nulidad de la Asamblea en los siguientes casos:-----

----- a).- Cuando se reúna una Asamblea como continuación de otra anterior, siempre y cuando en la Asamblea anterior se haya suscrito día y hora de celebrarse para proseguirle y no se hubiese suscritos que los interesados en la convocatoria original.-----

----- b).- Cuando a una Asamblea concurre la totalidad de los accionistas, y la lista de asistencia sea firmada por todos ellos sin excepción.-----

DE LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD.

----- TRIGESIMO SEXTO :- La vigilancia de la Sociedad queda encomendada a un Comisario que podrá ser accionista o extranjero a ella. El Comisario será elegido por la Asamblea General de accionistas y durará en funciones en forma indefinida, hasta que por acuerdo de la Asamblea le sea revocado su nombramiento. El Comisario reaccionará su cargo en la misma forma que los miembros del Consejo de Administración, rindiendo sujeta otra vez a las condiciones que para el caso preceptúan los Artículos Diez y Cuatro y Diez y Cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

DE LOS EJERCICIOS SOCIALES, BALANCE, GANANCIAS Y PERDIDAS.

----- TRIGESIMO SEPTIMO :- Los ejercicios sociales se computarán del día primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. Por excepción, el presente ejercicio social se computará a partir de la fecha de firma de esta escritura y hasta el día treinta y uno de diciembre del presente año.-----

----- TRIGESIMO OCTAVO :- Anualmente se presentará el balance de conformidad con las siguientes bases generales.-----

----- 1.- Se hará constar el capital social.-----

AUTORIZADO
LIC. MANUEL ORTEGA MARTINEZ
EDICION PUEBICO No. 16
FRESNILLO, ZAC.

----- 2.- Aparecerán en él, las diversas cuentas que formen el activo y el pasivo de la Sociedad.-----

----- 3.- Se harán constar las utilidades y pérdidas si las hubiera, y en general, todos los datos necesarios para mostrar el estado económico de la Sociedad.-----

----- La formación del balance queda a cargo del Consejo de Administración, el que deberá concluirlo a más tardar en un plazo de tres meses contados a partir de la conclusión del ejercicio social correspondiente; una vez terminado el balance, será entregado al Comisario quien deberá devolverlo con las observaciones que estime pertinentes, a más tardar en el término de una semana. En cuanto el Comisario haya devuelto el balance, el Consejo de Administración convocará a la Asamblea que deba discutirlo.

----- **TRIGESIMO NOVENO** :- La utilidad líquida de la Sociedad se distribuirá en la siguiente forma:-----

----- a).- Se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta completar una cantidad igual a la quinta parte del capital social.-----

----- b).- Se separará la cantidad que se designe por la Asamblea una vez deducido el importe del impuesto sobre la Renta y los honorarios de los funcionarios y del Comisario de la Sociedad.-----

----- c).- El remanente se distribuirá entre las acciones, en la inteligencia de que las utilidades serán pagadas cuando disponga de fondos la Sociedad.-----

----- **CUADRAGESIMO** :- Los accionistas que no se presenten a cobrar sus dividendos en un período de cinco años desde la fecha en que sean exigibles, perderán sus derechos por prescripción en favor de la Sociedad.-----

----- **CUADRAGESIMO PRIMERO** :- Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas por las reservas, y en caso dado, por todas las acciones a partes iguales hasta la concurrencia de su valor nominal.-----

----- **CUADRAGESIMO SEGUNDO** :- La Sociedad se disolverá:-----

----- a).- Por consentimiento de los accionistas que representen el setenta y cinco por ciento del capital social, tomando el acuerdo en Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto.-----

----- b).- Por quiebre legalmente declarada.-----

----- c).- Por pérdida de la mitad del capital social.-----

----- d).- Por reducirse las acciones a un mínimo inferior del señalado por la Ley para este tipo de Sociedades.-----

----- e).- Cuando no pueda realizarse el objeto de la Sociedad.-----

----- **CUADRAGESIMO TERCERO** :- La Asamblea de accionistas que decreta la disolución de la





Lic. Manuel Ortega Martínez
Notario Público Núm. 15 del Edo.
Av. Juárez 117-3 Teléfono 2-17-64
Fresnillo, Zac., México.

Sociedad, hará por mayoría de votos el nombramiento de los liquidadores y les fijará la distribución que les corresponda, señalándoles el plazo dentro del cual deben cumplir su cometido.

----- CUADRAGESIMO CUARTO :-- La Asamblea tendrá a cargo la liquidación, las facultades necesarias para determinar las reglas que en adición a las disposiciones legales deben regir la actuación de los liquidadores.

----- CUADRAGESIMO QUINTO :-- Salvo las excepciones expresadas en la Asamblea que decreta la liquidación, los liquidadores se sujetarán a las siguientes reglas generales:

- 1).-- Hacerán balance e inventarios generales.
- 2).-- Concluirán los negocios pendientes en la forma mejor perjudicial para los accionistas y acreedores.
- 3).-- Cobrarán los créditos y pagarán las deudas.
- 4).-- Hacerán los bienes de la compañía y aplicarán sus productos a los fines de la liquidación.
- 5).-- Distribuirán el remanente, si lo hubiere, entre todos los accionistas a partes iguales.

----- CUADRAGESIMO SEXTO :-- Los otorgantes de la presente Escritura Constitutiva se someten expresamente a los tribunales establecidos en el Distrito Judicial de la ciudad de Fresnillo, Estado de Zacatecas, para conocer y decidir en su caso las controversias que pudieran surgir por la interpretación y cumplimiento de la misma, renunciando convenientemente a cualquier otro fuero de cualquier Distrito o Juzgado.

T R A N S I T O R I O S :

----- PRIMER O :-- Los comparecientes, constituidos en Asamblea General de Accionistas en el acto de firmar esta escritura, por unanimidad de votos, toman los siguientes acuerdos:

----- Para integrar el PRIMER CONSEJO DE ADMINISTRACION, fueron designados los siguientes funcionarios:

- PRESIDENTE:----- SRITA. ING. ARQ. MA. GABRIELA MARTINEZ ROMAN.
- SECRETARIO:----- SR. LIC. ENRIQUE MANUEL LAVIADA CERREROL.
- TESORERO:----- SR. RAUL MARTINEZ ROMAN.

----- Se designa COMISARIO de la Sociedad al señor C.P. JESUS EFREN HUIZAR NAVARRO.

----- Las personas que han sido nombradas para integrar el Consejo de Administración, desde luego han aceptado y comprometen desempeñar fielmente el cargo que se les confiere, renunciando su manejo mediante el depósito de una acción de la Compañía, depositadas en la caja de la

LIC. MANUEL ORTEGA MARTINEZ
 EDICION PUBLICO No. 15
 FRESNILLO, ZAC.

Sociedad, tomando consecuentemente posesión inmediata de sus cargas.-----

----- S E G U N D O :- Acuerdan los comparecientes otorgar un poder general para pleitos y cobranzas, antes de administración y de dominio, sin ninguna limitación, inclusive para que puedan sustituirlo parcial o totalmente, comparecer ante las Juntas de Conciliación, otorgar y suscribir títulos de crédito con cargo a la Empresa, así como todo lo que esté relacionado con la misma, en favor de la señorita MA. GABRIELA MARTINEZ ROMAN, en su calidad de PRESIDENTE del Consejo de Administración, comisionando en este propio acto al señor RAUL MARTINEZ ROMAN para que compare ante Notario Público y otorgue el citado poder.-----

DATOS PERSONALES:

----- El señor ENRIQUE MANUEL LAVIADA CIREROL.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que se llama como quedó escrito, que es ciudadano mexicano por nacimiento y ascendencia, casado, originario y vecino de la ciudad de México, Distrito Federal, con domicilio en D. Barcelona número ciento treinta y nueve, Valle Dorado; con fecha de nacimiento veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, Licenciado en Economía.-----

----- El señor RAUL MARTINEZ ROMAN:- Igualmente bajo protesta de decir verdad expone que se llama como ha quedado escrito, ser ciudadano mexicano por nacimiento y ascendencia, soltero, originario y vecino de la ciudad de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con fecha de nacimiento veintidós de mayo de mil novecientos setenta y uno; con domicilio en calle Encino número siete; Ingeniero Civil.---

----- La señorita MA. GABRIELA MARTINEZ ROMAN: También bajo protesta de decir verdad dijo que se llama como quedó escrito, que es ciudadana mexicana por nacimiento y ascendencia, soltera, originaria y vecina de la ciudad de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con domicilio en Calle Encino número siete, con fecha de nacimiento quince de marzo de mil novecientos sesenta y siete, Ingeniero, Arquitecto.-----

C E R T I F I C A C I O N :

----- Yo el Notario CERTIFICO: La exactitud de lo asentado en el presente Instrumento, que todos los constituyentes de la Sociedad se identificaron ante Mí con documentos fehacientes, de los que obtengo fotocopia y agrego al apéndice del volumen que le corresponde; a quienes confiero capacidad legal para la celebración del acto, pues cada uno consta en contrario; que tuve a la vista e inserté a la letra el permiso correspondiente para la Constitución de la presente Sociedad, el que agrego al Primer Testimonio de este Instrumento y copia el apéndice del volumen que le corresponde; que con toda claridad de lectura de éste Instrumento a los constituyentes, a quienes expliqué el valor y fuerza legal que del mismo emana, manifestándome que lo entiendan e interpreten fielmente, están conformes con su contenido, lo ratifican y para debida constancia proceden a autorizarlo con sus respectivas firmas, todos ante Mí, que de igual manera firmo y DOY FE.-----





Lic. Manuel Ortega Martínez

Notario Público N.º 15 del Edo.
Av. Juárez 117-3 Teléfono 2-17-64
Fresnillo, Zac., México.

----- Firmado.- Tres firmas.- Rúbrica.- El sello de autorizar de la Notaría.- DOY FE.-----

I N S E R T O S:

----- Artículo Un Mil Novecientos Treinta y Nueve del Código Civil vigente en el Estado de Zacatecas, que a la letra dice:-----

----- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna".-----

----- "En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas".-----

----- "En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos".-----

----- "Cuando quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales".-----

----- "Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que expidan".-----

----- FRC-1.- INSCRIPCION EN EL R.F.C.- LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONO, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME LO SIGUIENTE:- NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL.- DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ SA DE CV.- DOMICILIO.- GARCIA SALINAS 516 CENTRO FRESNILLO ZAC.- CLAVE DEL R.F.C.- DCM931203M32.- CIRCUNSCRIPCION REGIONAL HACENDARIA (C.R.H) 069.- ACTIVIDAD.- EDIFICACION.- SITUACION DE REGISTRO: ACTIVO.- FECHA DE INSCRIPCION:- 94/01/01.- FECHA DE INICIO DE OPERACIONES:- 94/01/01.- OBLIGACIONES:- CLAVE.- DESCRIPCION.- FECHA ALTA.- 101 PERSONA MORAL SOCIEDADES MERCANTILES.- 94/01/01.- 149 IMPUESTO AL ACTIVO PERSONAS MORALES 94/01/01.- 160 RETENEDOR POR SALARIOS.- 94/01/01.- 167 RETENEDOR POR HONORARIOS.- 94/01/01.- 201 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.- 94/01/01.- TRAMITES EFECTUADOS.- INSCRIPCION.- FECHA DE PRESENTACION.- 94/03/07.- FOLIO DEL TRAMITE: 120043.- ZACATECAS, ZAC., A 08 DE MAR. DE 1994.- ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION ZACATECAS.- C. JUAN GERARDO FERNANDEZ CARLOS.- Una firma ilegible.- 00069403039656.-----

----- CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL:- SHCP.- FOLIO D0239583.- C 560003772.- SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.- SUBSECRETARIA DE INGRESOS.- CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL.- DCM931203M32 CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE.- DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ, S.A. DE C.V.- NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL.- 08/03/94.- SKDHC2NVB9.-----

NOTA DE AUTORIZACION:

----- En fecha catorce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, y en virtud de haberse dado los aviso de ley correspondientes, autorizo definitivamente Primer Testimonio de este Instrumento para ser entregado a la Sociedad, para los usos y efectos legales a que haya lugar.- Mi firma.- Rúbrica.- El sello de autorizar de la Notaria.- DOY FE.-----

----- ES COPIA CERTIFICADA EN PRIMER TESTIMONIO DE ESTE INSTRUMENTO, OBTENIDA FIELMENTE DE SUS ORIGINALES, MISMOS QUE OBRAN EN EL LIBRO DEL PROTOCOLO DE ESTA PROPIA NOTARIA, QUE SE COMPULSA PARA SER ENTREGADA A LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA: "DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PARA LOS USOS Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES; VA EN SIETE FOJAS UTILES ESCRITAS POR FRENTE Y VUELTA, DEBIDAMENTE COTEJADAS, CORREGIDAS Y SELLADAS; DADA EN LA CIUDAD DE FRESNILLO, ESTADO DE ZACATECAS, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. DOY FE.-----

LIC. MANUEL ORTEGA MARTINEZ.
(OEMM-410316456).



Número 710

----- Presentado el día 22 de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- a las 11:00 Hs.- para su examen e inscripción.

----- Registrado bajo la inscripción número 58 Folio 119-155 del Volumen XIV Libro I de la Sección Sexta.- Se tomó razón del Contrato que antecede.- Derechos \$ 11.95 - Recibo Oficial Número 0753667 Pagado en la Recaudación de Rentas de este lugar y el que se archiva.- Doy fe.

Fresnillo, Zacatecas., a 27 de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

EL OFICIAL DEL REGISTRO PUBLICO
LIC. JUAN CARLOS MALDONADO CABRAL.

mlgr.

.. 00000025

Lic. Manuel Ortega Martínez
Notario Público Núm. 15
Av. Juárez 117-3 Teléfono 2-17-64
Fresnillo, Zac., México.

**ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA "DISEÑO Y
CONSTRUCCIONES MARTINEZ", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

NOMBRE DE LOS CONSTITUYENTES:- DOMINGO MANUEL LAVIADA CIREROL, RAUL MARTINEZ ROMAN y MA. GABRIELA MARTINEZ ROMAN.-

DOMICILIO SOCIAL:- GARCIA BALINAS NO. 516, DE LA CIUDAD DE FRESNILLO, ESTADO DE ZACATECAS.-

DURACION DE LA SOCIEDAD:- 99 (NOVENTA Y NUEVE) AÑOS.

O B J E T O:- a).- Proyectos, la elaboración de planos arquitectónicos, topográficos y estructurales, así como presupuestos. b).- Construcción: todo lo referente a la construcción de inmuebles de tipo habitacional, industrial, comercial y similares. c).- Celebración de contratos inherentes a la finalidad social, con la Federación, Estados, Municipios y particulares y descentralizados del Gobierno Federal; d).- Asociarse o celebrar contratos con empresas o Asociaciones Civiles que mantengan afinidad con el objeto social de ésta; e)./ Participar en concursos, para obtener, en su caso, y en igualdad de condiciones con otra empresa, contratos para obras civiles.-

CAPITAL SOCIAL:- \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL).-

ACTA NUMERO:- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO.

VOLUMEN:- NUMERO TREINTA Y OCHO.

FECHA:- TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

PERMISO NUMERO:- ZAC-000400.

FOLIO:- 5066 **EXPEDIENTE:-** 9332000405.

OTORGADO EN: ZACATECAS, ZAC. EN FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 1993.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE DEL ESTADO DE ZACATECAS.

LIC. MANUEL ORTEGA MARTINEZ.
(DEM-410316456).



00000026

México INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
 CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: MARTINEZ ROMAN
 MA. GABRIELA
 DOMICILIO: C/HACIENDA DE SANTA CRUZ 38
 FRACC. VILLAS DEL CAMPESTRE 99099
 FRESNILLO, ZAC.

FECHA DE NACIMIENTO: 15/03/1967
 SEXO: F

CLAVE DE ELECTOR: MRRMMA67031532M500
 CURP: MARG670315MZSRMB00
 AÑO DE REGISTRO: 2008 01

ESTADO: 32 MUNICIPIO: 010 SECCIÓN: 0194
 LOCALIDAD: 0001 EMISIÓN: 2015 VIGENCIA: 2025




INE

QR CODE

408

EDUARDO JACOBO HUALMA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1299979460<<0194081091837
 6703152M2512314MEX<01<<02719<3
 MARTINEZ<ROMAN<<MA<GABRIELA<<<

.. 00000027

DA 3. *Original del escrito mediante el cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 penultimo parrafo, Art. 31. Fracc. XIV de la Ley, y que por conducto no participan en el procedimiento de licitación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaria de la Funcion Pública, en los términos de la fracción IV del artículo 51 de la propia Ley.*

La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento adicional será sancionada en los términos de la Ley.

En caso de omisión en la entrega del escrito, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaria de la Funcion Publica, se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la Presidencia Municipal de Fresnillo Zacatecas., se abstendrá de firmar el contrato correspondiente, en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 51, fracción IV, y 78, ultimo párrafo de la Ley.





Original del escrito mediante el cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo, art. 31. Fracc. Xiv de la ley; y que por su conducto no participan en el procedimiento de licitación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la secretaria de la función pública, en los términos de la fracción iv del artículo 51 de la propia ley.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento adicional será sancionada en los términos de la ley.

En caso de omisión en la entrega del escrito, o si de la información y documentación con que cuente la secretaria de la función pública, se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la presidencia municipal de fresnillo, zacatecas., se abstendrá de firmar el contrato correspondiente, en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 51, fracción iv, y 78, último párrafo, de la ley.

(GUÍA DE LLENADO)

SE ANOTARÁ EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE LA MANIFESTACIÓN, CONFORME AL SIGUIENTE FORMATO.

LUGAR Y FECHA:

(NOMBRE Y CARGO DE QUIÉN SUSCRIBE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)

P R E S E N T E

[Redacted] (**nombre de la persona física**), por mi propio derecho, en relación con el procedimiento de contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, número [Redacted], de fecha [Redacted] de [Redacted] de 201[Redacted], relativo a los trabajos consistentes en [Redacted], respetuosamente comparezco ante usted para manifestar lo siguiente:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31, fracción XIV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 61, fracción IX, inciso a) y último párrafo, de su Reglamento, y a lo solicitado en el documento adicional DA 3 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no me encuentro en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que por mi conducto no participan en este procedimiento de licitación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la fracción IV del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

[Redacted] (**nombre del representante legal**), en mi carácter de [Redacted] de la empresa [Redacted] (**denominación o razón social de la persona moral**), lo que se acredita en los términos del testimonio de la escritura pública (**o póliza, según sea el caso**) número [Redacted], de fecha [Redacted], otorgada ante la fe del Licenciado [Redacted], Notario Público (**Corredor o fedatario públicos, según se trate**) número [Redacted], de la Ciudad de [Redacted], inscrita en el Registro Público de [Redacted] de la Ciudad de [Redacted], en el folio número [Redacted], con fecha [Redacted] de [Redacted] de 201[Redacted], mandato que a la fecha no me ha sido limitado ni revocado en forma alguna, en relación con el procedimiento de contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, número [Redacted], de fecha [Redacted] de [Redacted] de 201[Redacted], relativo a los trabajos consistentes en [Redacted], respetuosamente comparezco ante usted para manifestar lo siguiente:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31, fracción XIV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 61, fracción IX, inciso a) y último párrafo, de su Reglamento, y a lo solicitado en el documento adicional DA 3 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, manifiesto bajo protesta de decir verdad, a nombre de mi representada, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que por su conducto no participan en este procedimiento de licitación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la fracción IV del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE Y/O DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

DA 3
Fresnillo, Zac., a 22 de Octubre del 2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO
Presente.

ARQ. MA. GABRIELA MARTÍNEZ ROMÁN, en mi carácter de **Representante Legal**, de la empresa **DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTÍNEZ, S.A. DE C.V.** lo que se acredita en los términos del testimonio de la escritura pública número 2828, de fecha 3 de diciembre de 1993, otorgada ante la fe del Licenciado Manuel Ortega Martínez, Notario Público quince (15), de la Ciudad de **Fresnillo, Zacatecas**, inscrita en el Registro Público de **La Propiedad y de comercio**, de la Ciudad de **Fresnillo**, en el folio número 58, con fecha 23 de marzo de 1994, mandato que a la fecha no me ha sido limitado ni revocado en forma alguna, en relación con el procedimiento de contratación por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-832010994-E69-2018 de fecha 22 de Octubre del 2018**, relativo a los trabajos consistentes en **CONSTRUCCIÓN DE 1,623.78 M2 DE PAVIMENTO, 376.50 ML GUARNICIONES Y 440 M2 DE BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE 393 ML DE TUBO DE P.V.C. SANITARIO LISO EN LA CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, FRESNILLO, ZACATECAS.**, respetuosamente comparezco ante usted para manifestar lo siguiente:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31, fracción XIV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 61, fracción IX, inciso a) y último párrafo, de su Reglamento, y a lo solicitado en el documento adicional **DA 3** de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, manifiesto bajo protesta de decir verdad, a nombre de mi representada, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que por su conducto no participan en este procedimiento de licitación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la fracción IV del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE
DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTÍNEZ, S.A. DE C.V.

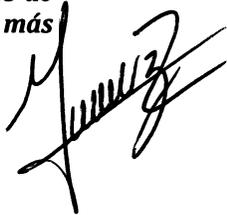


ARQ. MA. GABRIELA MARTÍNEZ ROMÁN
REPRESENTANTE LEGAL

..” 00000030

DA 4. *Integrar copia del acuse de recibo por parte del Sistema de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de la solicitud de opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales del suscrito para ambos casos, de acuerdo con el artículo 32 - D del Código Fiscal de la Federación. La omisión del presente documento será motivo de descalificación.*

Anexar los documentos que acrediten la capacidad financiera. Declaraciones fiscales de los dos ejercicios fiscales inmediatos anteriores. Y estados financieros dictaminados de los últimos dos ejercicios fiscales o en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones mínimo 90 días.





Integrar copia del acuse de recibo por parte del sistema de administración tributaria (sat) de la secretaria de hacienda y crédito público (shcp) de la solicitud de opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales del suscrito para ambos casos, de acuerdo con el artículo 32-d del código fiscal de la federación. La omisión del presente documento será motivo de descalificación.

Anexar los documentos que acrediten la capacidad financiera. Declaraciones fiscales de los dos ejercicios fiscales inmediatos anteriores. Y estados financieros dictaminados de los últimos dos ejercicios fiscales o en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones mínimo 90 días.

(GUÍA DE LLENADO)

SE ANOTARÁ EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE LA MANIFESTACIÓN, CONFORME AL SIGUIENTE FORMATO.

LUGAR Y FECHA:

(NOMBRE Y CARGO DE QUIÉN SUSCRIBE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)

P R E S E N T E

[Redacted] (nombre de la persona física), por mi propio derecho, en relación con el procedimiento de contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, número [Redacted], de fecha [Redacted] de [Redacted] de 201[Redacted], relativo a los trabajos consistentes en [Redacted], respetuosamente comparezco ante usted para manifestar lo siguiente:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de su Reglamento, y a lo solicitado en el documento adicional DA 4 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, copia de su cédula de identificación fiscal (clave de registro federal de contribuyentes). Integro copia del acuse de recibo por parte del sistema de administración tributaria (SAT) de la secretaria de hacienda y crédito público (SHCP) de la solicitud de opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales del suscrito para ambos casos, de acuerdo con el artículo 32-d del código fiscal de la federación. La omisión del presente documento será motivo de descalificación.

[Redacted] (nombre del representante legal), en mi carácter de [Redacted] de la empresa [Redacted] (denominación o razón social de la persona moral), lo que se acredita en los términos del testimonio de la escritura pública (o póliza, según sea el caso) número [Redacted], de fecha [Redacted], otorgada ante la fe del Licenciado [Redacted], Notario Público (Corredor o fedatario públicos, según se trate) número [Redacted], de la Ciudad de [Redacted], inscrita en el Registro Público de [Redacted], de la Ciudad de [Redacted], en el folio número [Redacted], con fecha [Redacted] de [Redacted] de 201[Redacted], mandato que a la fecha no me ha sido limitado ni revocado en forma alguna, en relación con el procedimiento de contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, número [Redacted], de fecha [Redacted] de [Redacted] de 201[Redacted], relativo a los trabajos consistentes en [Redacted], respetuosamente comparezco ante usted para manifestar lo siguiente:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de su Reglamento, y a lo solicitado en el documento adicional DA 4 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interósita persona, copia de su cédula de identificación fiscal (clave de registro federal de contribuyentes). Integro copia del acuse de recibo por parte del sistema de administración tributaria (SAT) de la secretaria de hacienda y crédito público (SHCP) de la solicitud de opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales del suscrito para ambos casos, de acuerdo con el artículo 32-d del código fiscal de la federación. La omisión del presente documento será motivo de descalificación.

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE Y/O DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

DA 4
Fresnillo, Zac., a 22 de Octubre del 2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO
Presente.

ARQ. MA. GABRIELA MARTÍNEZ ROMÁN, en mi carácter de **Representante Legal**, de la empresa **DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTÍNEZ, S.A. DE C.V.** lo que se acredita en los términos del testimonio de la escritura pública número 2828, de fecha 3 de diciembre de 1993, otorgada ante la fe del Licenciado Manuel Ortega Martínez, Notario Público quince (15), de la Ciudad de **Fresnillo, Zacatecas**. Inscrita en el Registro Público de **La Propiedad y de comercio**, de la Ciudad de **Fresnillo**, en el folio número 58, con fecha 23 de marzo de 1994, mandato que a la fecha no me ha sido limitado ni revocado en forma alguna, en relación con el procedimiento de contratación por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-832010994-E69-2018 de fecha 22 de Octubre del 2018**, relativo a los trabajos consistentes **CONSTRUCCIÓN DE 1,623.78 M2 DE PAVIMENTO, 376.50 ML GUARNICIONES Y 440 M2 DE BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE 393 ML DE TUBO DE P.V.C. SANITARIO LISO EN LA CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, FRESNILLO, ZACATECAS.**, respetuosamente comparezco ante usted para manifestar lo siguiente:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de su Reglamento, y a lo solicitado en el documento adicional DA 4 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, copia de su cédula de identificación fiscal (clave de registro federal de contribuyentes). Integro copia del acuse de recibo por parte del sistema de administración tributaria (SAT) de la secretaría de hacienda y crédito público (SHCP) de la solicitud de opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales del suscrito para ambos casos, de acuerdo con el artículo 32-d del código fiscal de la federación. La omisión del presente documento será motivo de descalificación.

ATENTAMENTE
DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTÍNEZ, S.A. DE C.V.



ARQ. MA. GABRIELA MARTÍNEZ ROMÁN
REPRESENTANTE LEGAL

..* 00000033

FECHA: 08 de octubre de 2018

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio: 18NA5049101
Clave de R.F.C.: DCM931203M32
Nombre, Denominación o Razón social: DISE&O Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ SA DE CV

Estimado contribuyente:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 08 de octubre de 2018 las 11:45 horas

NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018
2. Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018.
3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018; NEGATIVA.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla antes citada; NO INSCRITO.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
4. La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
5. Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMA S elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos de los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del portal del SAT.

Cadena Original:

||DCM931203M32|18NA5049101|08-10-2018|P||000001000007000112188||

.. 00000034

Sello Digital:

j0C13uaoI5DVfVksBfH2EksWsEdDfLZKa/8s28WrRLA8CKjHbYpQ6kB0oheEZOrnYCOBdGmjOCdbeKRjneOnzdHo00
RCF1t5a2tafnpb/MwNnjgdRX1hn/69vMvXIncxKIe0iqH+6Bfpcdwt1RPaPeBd7axfIFDoRRKLqrqtNmw=



SH CP
SAT
 Servicio de Administración Tributaria
 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
DCM931203M32

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
DISE&O Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ SA DE CV

FOLIO
B5622953

ZAC-07/02/2012-R 1KdHC2NVb9

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
DISE&O Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ SA DE CV

DOMICILIO
ENCINO 7 1 CENTRO FRESNILLO ZACATECAS 99000

CLAVE DEL R.F.C DCM931203M32

ADMINISTRACIÓN LOCAL **ALR ZACATECAS, ZAC.**

ACTIVIDAD **Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios**

SITUACIÓN DE REGISTRO
ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN -- FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **01-01-1994**

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	31-03-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	31-03-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde informen sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales. (Personas morales).	31-03-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones efectuadas por pagos de rentas de bienes inmuebles.	01-10-2002
Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.	31-03-2002
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	31-03-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	31-03-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	31-03-2002
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	01-09-2006
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas por servicios profesionales.	31-03-2002
Presentar la declaración y pago mensual de retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	31-03-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) realizadas por el pago de rentas de bienes inmuebles.	01-10-2002
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	31-03-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008
Presentar la declaración informativa anual de Subsidio para el Empleo.	01-01-2008

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio	31-01-2012	RF201236650060
Servicio o Solicitud / CAMBIO DE DOMICILIO /	31-01-2012	AV201236650966
Aclaración / DECLARACIONES /	18-11-2011	AC201134927495
Aclaración / DECLARACIONES /	01-09-2011	AC201132943737
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Apertura de Establecimiento o Sucursal	17-03-2010	RF201020774349

Fecha de Impresión: 07 de Febrero de 2012
 TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
 (Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

VhrrBsI4zx4SN/IOG3dCkRXeRITDoASU4P8fyYOvot8tozyF9uUNeq27586IMCDuSha8GdlbCqI3+ExLTT+HNjfUum6UYuLLom30vEp8+0PMd39DAvnmBIQx996f
 KODh+CFAQg2A2TVu+zFkxHy6WnkJzqemWQw0wXk6mHGgRI=

00000035

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



DCM931203M32
Registro Federal de Contribuyentes

DISE&O Y CONSTRUCCIONES
MARTINEZ
Nombre, denominación o razón
social

idCIF: 14110493837
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
FRESNILLO , ZACATECAS A 10 DE MARZO DE 2017



DCM931203M32

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	DCM931203M32
Denominación/Razón Social:	DISE&O Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	01 DE ENERO DE 1994
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	17 DE JUNIO DE 1997

Datos de Ubicación:

Código Postal: 99000	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: ENCINO	Número Exterior: 7
Número Interior: 1	Nombre de la Colonia: CENTRO
Nombre de la Localidad: FRESNILLO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: FRESNILLO
Nombre de la Entidad Federativa: ZACATECAS	Entre Calle: CALLE GARCIA SALINAS
Y Calle: CALLE DURANGO	Correo Electrónico: rrodolfop@prodigy.net.mx

Contacto

Av Hidalgo 77, col Guerrero, c.p. 06300. Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728
denuncias@sat.gob.mx

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios	30	01/01/1994	
2	Fabricación de concreto	25	01/10/2015	
4	Construcción de naves y plantas industriales	10	01/10/2015	
3	Construcción de vivienda unifamiliar	10	01/10/2015	
5	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	10	01/10/2015	
6	Construcción de obras de urbanización	5	01/10/2015	
7	Fabricación de otros productos de cemento y concreto	5	01/10/2015	
8	Autotransporte local de materiales para la construcción cuyo radio de acción se limita al área metropolitana, municipio o localidad en que operan	3	01/10/2015	
9	Autotransporte foráneo de materiales para la construcción	2	01/10/2015	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	31/03/2002	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
declaración informativa anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	31/03/2002	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	

Contacto

Av Hidalgo 77, col Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
 Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
 o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
 Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728
 denuncias@sat.gob.mx

declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	01/10/2002	
declaración informativa mensual de operaciones con terceros de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	
Informativa anual del subsidio para el empleo	A más tardar el 15 de febrero de cada año	01/01/2008	
Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/10/2015	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2017/03/10|DCM931203M32|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112188||
IxR0BDP3ehho8+nSStbOetLUa3nJnmEhZ4B0qizu9fKoAPgsMdlhnjPZE8TY73MGQnDg1trO2VT4idH13GZdo98i
wX2XxXQkvf9MKxRSf1rzggnSuki40bhTV3iC46saxzSnowpRJa+2zntdpb5Cij58jbUNZIKm42x4/ZL3l9l=



Contacto

Av Hidalgo 77, col Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

GarcíaSalas

Contadores Públicos

Diseño y Construcciones Martínez SA de CV
Arq. Gabriela Martínez Román
Representante Legal
Presente

He auditado los estados financieros de Diseño y Construcciones Martínez SA de CV los cuales comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2017 y 2016, y los estados de resultados, correspondiente a los años que terminaron en esas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la administración de la empresa en relación con los estados financieros

La administración de la empresa es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas, y del control interno que la administración de la empresa considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores importantes debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos con base en mi auditoría. He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumpla con los requerimientos de ética, así como que planeo y realice la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores importantes.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de riesgos de error importante en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación relevante de los estados financieros por parte de la empresa, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la



Hombres Ilustres 51-B Plateros
Fresnillo, Zacatecas. Mx.
++(493) 126 7850
salvadorgarcia27@yahoo.com.mx

00000039

GarcíaSalas

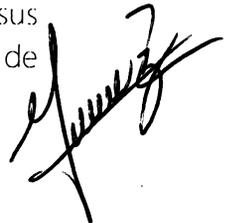
Contadores Públicos

efectividad del control interno de la empresa. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido en mi auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

Opinión

En mi opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la situación financiera de la Diseño y Construcciones Martínez SA de CV al 31 de diciembre de 2017 y 2016, así como el resultado de sus actividades, por los años terminados en esas fechas de conformidad con las Normas de Información Financieras Mexicanas.



C.P.C. Salvador García Salas

Fresnillo, Zacatecas a 28 de Julio de 2018.

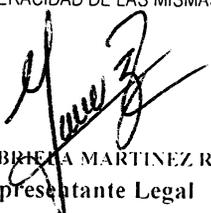
GarcíaSalas

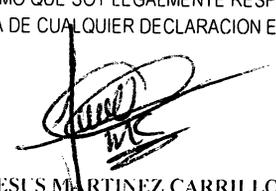
Contadores Públicos

DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ SA DE CV BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

<i>ACTIVO</i>			<i>PASIVO</i>	
CIRCULANTE:			A CORTO PLAZO:	
Efectivo en caja	11,530		Proveedores	5,847,119
Bancos	3,673,719		Acreedores Bancarios	1,369,800
Clientes	1,063,715		Acreedores Diversos	5,443,953
Inventarios	8,758,318		Impuestos por Pagar	1,810,395
Deudores Diversos	106,999		Anticipo de Clientes	<u>1,367,500</u>
Impuestos por Acreditar	2,577,283			15,838,768
Anticipo a Proveedores	112,815		A LARGO PLAZO:	
Depositos en Garantia	<u>35,055</u>	16,339,434	Acreedores Bancarios	0
			Acreedores Diversos	<u>11,105,053</u>
				11,105,053
NO CIRCULANTE			SUMA EL PASIVO	
Mobiliario y Eq. de oficina	497,045			26,943,820
Eq. de Computo	429,945		CAPITAL CONTABLE	
Eq. de Transporte	18,058,365		Capital Social	736,664
Terrenos y Edificios	7,825,237		Utilidades Acumuladas	19,343,027
Maquinaria y Equipo	39,067,820		Resultado del Ejercicio	<u>4,460,642</u>
Depreciacion Acumulada		35,144,719		24,540,333
			SUMA DEL CAPITAL	
SUMA EL ACTIVO		<u><u>51,484,153</u></u>	SUMA DEL PASIVO MAS CAPITAL	<u><u>51,484,153</u></u>

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACIÓN FINANCIERA Y/O LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS Y ASIMISMO ASUMO CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS.


ARQ. MA. GABRIELA MARTINEZ ROMAN
Representante Legal


L.C. JESUS MARTINEZ CARRILLO
CED PROF. 7585588


C.P.C. SALVADOR GARCIA SALAS
CED PROF. 1857327 AGAFF 10954
AUDITOR EXTERNO

Hombres Ilustres 51-B Piateros
Fresnillo, Zacatecas. Mx.
++(493) 126 7850
salvadorgarcia27@yahoo.com.mx

00000041

GarcíaSalas

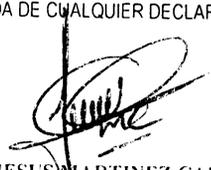
Contadores Públicos

DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ SA DE CV ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

INGRESOS		134,564,415
COSTO DE VENTAS		<u>117,081,382</u>
UTILIDAD BRUTA		17,483,033
MENOS:		
GASTOS DE OPERACIÓN		
GASTOS DE VENTA	8,073,865	
GASTOS DE ADMINISTRACION	4,036,932	
GASTOS FINANCIEROS	<u>834,611</u>	<u>12,945,408</u>
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		<u>4,537,625</u>
ISR DEL EJERCICIO		76,983
PTU		-
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO		<u>4,460,642</u>

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACIÓN FINANCIERA Y/O LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS Y ASIMISMO ASUMO CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS.


ARQ. MA. GABRIELA MARTINEZ ROMAN
Representante Legal


L.C. JESUS MARTINEZ CARRILLO
CED PROF. 7585588


C.P.C SALVADOR GARCIA SALAS
CED PROF. 1857327 AGAFF 10954
AUDITOR EXTERNO

Hombres Ilustres 51-B Plateros
Fresnillo, Zacatecas. Mx.
++(493) 126 7850

salvadorgarcia27@salnoc.com.mx

..* 00000042

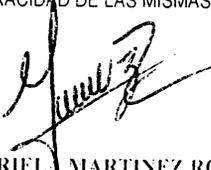
GarcíaSalas

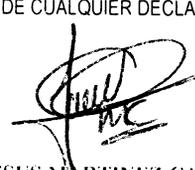
Contadores Públicos

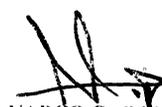
DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ SA DE CV ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

INGRESOS		112,422,156
COSTO DE VENTAS		<u>95,683,055</u>
UTILIDAD BRUTA		16,739,101
MENOS:		
GASTOS DE OPERACIÓN:		
GASTOS DE VENTA	6,745,329	
GASTOS DE ADMINISTRACION	3,372,665	
GASTOS FINANCIEROS	<u>1,276,003</u>	<u>11,393,997</u>
PERDIDA ANTES DE IMPUESTOS		<u>5,345,104</u>
ISR DEL EJERCICIO		1,554,657
PTU		459,596
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO		<u>3,330,851</u>

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACIÓN FINANCIERA Y/O LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS Y ASIMISMO ASUMO CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS.


ARQ. MA. GABRIEL MARTINEZ ROMAN
Representante Legal


L.C. JESUS MARTINEZ CARRILLO
CED PROF. 7585588


C.P.C SALVADOR GARCIA SALAS
CED PROF. 1857327 AGAFF 10954
AUDITOR EXTERNO

Hombres Ilustres 51-B Plateros
Fresnillo, Zacatecas. Mx.
++(493) 126 7850
salvadorgarcia27@yahoo.com.mx

..* 00000043

GarcíaSalas

Contadores Públicos

DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ SA DE CV
COMPARATIVO RAZONES FINANCIERAS EJERCICIO 2016 Y 2017

LIQUIDEZ

Capital de Trabajo Neto

	CTN =	Activo Circulante	Pasivo a Corto Plazo	=	
2016	CTN =	16,339,434.00	15,838,768.00	=	500,666.00
2017	CTN =	19,143,319.00	16,270,955.00	=	2,872,364.00

Razon de Solvencia

	RC =	Activo Circulante	Pasivo a Corto Plazo	=	
2016	RC =	16,339,434.00	15,838,768.00	=	1.03
2017	RC =	19,143,319.00	16,270,955.00	=	1.18

Razon de Liquidez (Prueba Acida)

	RL (PA) =	Activo Circulante - Inventario	Pasivo a Corto Plazo	=	
2016	RL(PA) =	16,339,434.00 - 8,758,318.00	15,838,768.00	=	0.48
2017	RL(PA) =	19,143,319.00 - 11,646,368.00	16,270,955.00	=	0.46

RENTABILIDAD

Margen de Utilidad Bruta

	MUB =	Utilidad Bruta	Ventas Netas	=	
2016	MUB =	17,483,033.00	134,564,415.00	=	12.99%
2017	MUB =	16,729,101.00	112,422,156.00	=	14.89%

Margen de Utilidad Neta

	MUN =	Utilidad Neta	Ventas	=	
2016	MUN =	4,460,542.00	134,564,415.00	=	3.31%
2017	MUN =	3,330,851.00	112,422,156.00	=	2.96%

DEUDA

RAZON DE DEUDA TOTAL

	RDT =	Pasivo Total	Activo Total	=	
2016	RDT =	26,942,820	51,484,153.00	=	0.5233
2017	RDT =	19,098,419	46,968,933.00	=	0.4066

ARQ. MA. GABRIEL MARTINEZ ROMAN
Representante Legal

I.C. JESUS MARTINEZ CARRILLO
CID PROI. 7585588

C.P.C. SALVADOR GARCIA SALAS
CID PROI 1857377 AGAFI 10954
AUDITOR EXTERNO

Hombres Ilustres 51-B Plateros
Fresnillo, Zacatecas. Mx.
++(493) 126 7850
salvadorgarcia27@yahoo.com mx

00000045



SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA
FISCAL FEDERAL,
ADMINISTRACION CENTRAL DE OPERACIONES
DE LA FISCALIZACION
D.F. - 19 -
1974/15520 5772

ENTREGA PERSONAL

ADJUNTO: 66 E-1103 CONSTANCIA DE INSCRIPCION
EN EL REGISTRO DE CONTADORES PUBLICOS
DE ACUERDO A SU SOLICITUD.

MEXICO, D.F., 5 DE FEBRERO DE 1974.
S.N.I.A. DE HACIENDA Y C.F.,
ADMON. GRAL. DE AUDITORIA
FISCAL FEDERAL

CONTADOR PUBLICO
GARCIA GALAS SALVADOR
AV. JUAREZ NUM. 109-A
COL. CENTRO
C.P. 66000, PUEBLA
ZACATECAS

★ ★
DESPACHADO
OFICINA DE ARCHIVO

EN ATENCION A SU SOLICITUD ADEBIDA MENCIONADA Y EN VIRTUD DE HABER
ACREDITADO LO EXPUESTO EN LOS ARTICULOS 22 DEL CODIGO FISCAL DE LA
FEDERACION Y 23 DEL REGLAMENTO DEL CODIGO FISCAL DE LA
FEDERACION EN VIGOR, NO CONFUERE HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE LA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO POR MEDIO DE ESTA
ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN
EL ARTICULO 29, FRACCION IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, RETORNADO POR ULTIMO PUBLICADO EN EL
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 21 DE ENERO Y 24 DE AGOSTO DE 1971,
HA TENIDO A BIEN REGISTRARLE EN EL LIBRO I DEL REGISTRO DE CONTADORES
PUBLICOS CON FECHA DE ENERO DE 1974, CORRESPONDIENDOLE EL NUMERO
1 0 9 5 4.

APROVECHO LA OCASION PARA REMONSTRARLE AL DUEÑO USE Y CUMPLIMIENTO DE
LAS NORMAS QUE ESTABLECE LA LEY Y EL CODIGO DE ETICA PROFESIONAL.

A C E M T A F E E.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO RESELECCION
LA ADMINISTRACION CENTRAL.

C.P. JEFERINA DEL CREE CALDERON

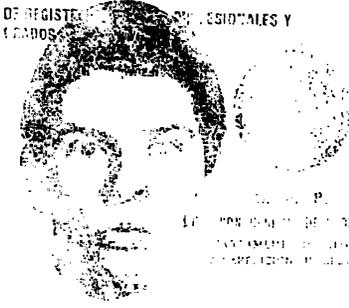
.. 00000046

CEDULA 1857327

EFECTUADO A FOLIO

DEL LIBRO

DE REGISTRO PROFESIONALES Y



FIRMA DEL INTERESADO

DIRECCION GENERAL DE LICENCIACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

1857327

VIRTUD DE QUE

AMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 133 CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESION Y SU REGLAMENTO SE LE OTORGA LA PRESENTE

CEDULA

CON EFECTOS DE PATENTE PARA EJERCER LA PROFESION DE

MEXICO, D.F. DE 19

EL DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES



RECIBO BANCARIO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES
FEDERALES

Nombre o razón social: DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ SA DE CV

Línea de captura: 0218 00HW 9955 1954 3466

Importe pagado: \$28,241.00

Fecha y hora de pago: 28/03/2018 17:50 hrs.

Cuenta de cargo: 0155372151

No. de operación: 120878066746

Llave de pago: 9AD64AB632

Medio de presentación: INTERNET (BANCOMER.COM)

Sucursal: 1002

Guía: 000430925

Certificación del pago:

16643BNET45911002559912WH0004309258120057113215517



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

ACUSE DE RECIBO
DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE IMPUESTOS FEDERALES



RFC: DCM931203M32
Denominación o razón social: DISE&O Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ SA DE CV

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2017
Fecha y hora de presentación: 27/03/2018 09:58 Medio de presentación: Internet
Número de operación: 180070046904

Impuestos que declara:

Concepto de pago 1: ISR PERSONAS MORALES
A cargo: 28,241
Cantidad a cargo: 28,241
Cantidad a pagar: 28,241

Es recomendable verificar que el importe calculado de la parte actualizada esté correcto, en virtud de que puede haber cambiado el índice nacional de precios al consumidor y el cálculo debe estar basado en el último publicado.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Para modificar o corregir datos personales visita sat.gob.mx.

Este acuse es emitido sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados ni el cumplimiento dentro de los plazos establecidos. Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal.

SECCIÓN LÍNEA DE CAPTURA

El importe a cargo determinado en esta declaración, deberá ser pagado en las instituciones de crédito autorizadas, utilizando para tal efecto la línea de captura que se indica.

Línea de Captura: **0218 00HW 9955 1954 3466** Importe total a pagar: **\$28,241**

Vigente hasta: **02/04/2018** Obligado a pagar por internet



021800HW995519543466 28241



Sello digital :

RFQ70hn98vWoYDVu/yYBB6EP+CF33Gr+gEgba/+4ZR08TYIq1w50JUIWBAuYpKSo7bDohx46vLS8J2aYAzEnwxXJHAXhWBjJs3a
zWxMMOXwVwTqgQyGRi0Ihw7SCKAwBGhVCfKfFL7n1mT5FVuF62m6Z/IfgVp531NYb1B3qU=

.. 00000049



DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



DATOS DE IDENTIFICACIÓN

RFC DCM931203M32

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DISE&O Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ SA DE CV

DATOS GENERALES

TIPO DE DECLARACIÓN Normal TIPO DE COMPLEMENTARIA

PERIODO Del Ejercicio EJERCICIO 2017

FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN 27/03/2018 09:58 NÚMERO DE OPERACIÓN 180070046904

DATOS INICIALES

INDIQUE SI OPTA POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS

No

INDIQUE SI SE TRATA DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE LIQUIDACIÓN

Sin selección

INDIQUE SI SE DEDICA EXCLUSIVAMENTE A LA GENERACIÓN DE ENERGÍA PROVENIENTE DE FUENTES RENOVABLES O DE SISTEMAS DE COGENERACIÓN DE ELECTRICIDAD EFICIENTE

EN CASO DE SER CONTROLADA INDIQUE EL RFC DE LA CONTROLADORA

EN CASO DE SER INTEGRADA INDIQUE EL RFC DE LA INTEGRADORA

No

.. 00000050

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

ESTADO DE RESULTADOS

	PARTES RELACIONADAS	PARTES NO RELACIONADAS	TOTAL
VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES		112,371,646	112,371,646
VENTAS Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS			
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES		35,795	35,795
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO			
INGRESOS NETOS		112,335,851	112,335,851
INVENTARIO INICIAL			259,910
COMPRAS NETAS NACIONALES		47,460,635	47,460,635
COMPRAS NETAS DE IMPORTACIÓN			
INVENTARIO FINAL			141,390
COSTO DE LAS MERCANCÍAS			47,579,155
MANO DE OBRA		23,045,850	23,045,850
MAQUILAS			
GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN			
COSTO DE VENTAS Y/O SERVICIOS			70,625,005
UTILIDAD BRUTA			41,710,846
PÉRDIDA BRUTA			
GASTOS DE OPERACIÓN		38,331,747	38,331,747
UTILIDAD DE OPERACIÓN			3,379,099
PÉRDIDA DE OPERACIÓN			
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR NACIONALES			
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR DEL EXTRANJERO			
INTERESES MORATORIOS A FAVOR NACIONALES			
INTERESES MORATORIOS A FAVOR DEL EXTRANJERO			
GANANCIA CAMBIARIA		86,306	86,306
INTERESES DEVENGADOS A CARGO NACIONALES		859,751	859,751
INTERESES DEVENGADOS A CARGO DEL EXTRANJERO			



.. 00000051

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

ESTADO DE RESULTADOS

	PARTES RELACIONADAS	PARTES NO RELACIONADAS	TOTAL
INTERESES MORATORIOS A CARGO NACIONALES			
INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL EXTRANJERO			
PÉRDIDA CAMBIARIA		253,531	253,531
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA FAVORABLE			
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA DESFAVORABLE			
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS NACIONALES			
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS			
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS			
RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO			-1,026,976
OTROS GASTOS NACIONALES			
OTROS GASTOS EXTRANJEROS			
OTROS GASTOS			
OTROS PRODUCTOS NACIONALES			
OTROS PRODUCTOS EXTRANJEROS			
OTROS PRODUCTOS			
INGRESOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS			
GASTOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS			
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS			2,352,123
PÉRDIDA ANTES DE IMPUESTOS			
ISR			1,554,657
IETU			
IMPAC			
PTU			459,596
UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA			
PÉRDIDA EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA			
EFFECTOS DE REEXPRESIÓN FAVORABLES EXCEPTO RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA			



00000052

**DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18**

ESTADO DE RESULTADOS

	PARTES RELACIONADAS	PARTES NO RELACIONADAS	TOTAL
EFFECTOS DE REEXPRESIÓN DESFAVORABLES EXCEPTO RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA			
UTILIDAD NETA			337,870
PÉRDIDA NETA			

.. 00000053

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE)

	ACTIVO		CAPITAL CONTABLE
AMORTIZACIÓN ACUMULADA			ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE
SUMA ACTIVO	35,509,412		SUMA CAPITAL CONTABLE
			16,377,535
			SUMA PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE
			35,509,412



.. 00000055

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

INVERSIONES

SEÑALE SI LA DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES APLICA COMO	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	No	INFRAESTRUCTURA DE ENERGÍA	No	CONTRIBUYENTE CON INGRESOS DE HASTA 100 MDP	No
			DEDUCCIÓN EN EL EJERCICIO		DEDUCCIÓN INMEDIATA EN EL EJERCICIO	ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO
CONSTRUCCIONES			111,578			510,586
INVERSIONES EN INMUEBLES CONSIDERADOS HISTÓRICOS						
MAQUINARIA Y EQUIPO			2,170,215			1,763,000
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA			55,829			8,327
EQUIPO DE CÓMPUTO			39,153			13,707
EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMÓVILES						
AUTOMÓVILES CON PROPULSIÓN DE BATERÍAS ELÉCTRICAS Y ELÉCTRICOS DE COMBUSTIÓN INTERNA O ACCIONADO POR HIDRÓGENO						
BICICLETAS CONVENCIONALES, BICICLETAS Y MOTOCICLETAS CON PROPULSIÓN DE BATERÍAS ELÉCTRICAS						
OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE			2,090,256			417,700
EQUIPOS FIJOS DE ALIMENTACIÓN PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS						
OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS						
GASTOS, CARGOS DIFERIDOS Y EROGACIONES EN PERÍODOS PREOPERATIVOS						
MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA						
TERRENOS (COSTO DE ADQUISICIÓN)						289,414
ADAPTACIÓN A INSTALACIONES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES						
OLEODUCTOS, GASODUCTOS, TERMINALES Y TANQUES						
INVERSIONES REALIZADAS PARA LA EXPLORACIÓN, RECUPERACIÓN SECUNDARIA Y MEJORADA, Y EL MANTENIMIENTO NO CAPITALIZABLE						
INVERSIONES REALIZADAS PARA EL DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN DE YACIMIENTOS DE PETRÓLEO O GAS NATURAL						
INVERSIONES REALIZADAS EN INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE						
TOTAL			4,467,031			3,002,734



.. 00000056

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

DATOS INFORMATIVOS DEL COSTO DE VENTA FISCAL

DATOS DEL INVENTARIO BASE

INDIQUE EL MÉTODO PARA DETERMINAR EL VALOR DEL INVENTARIO BASE

Inventario inicial

DATOS INFORMATIVOS

MONTO DEL INVENTARIO INICIAL

259,910

MONTO DE LA MATERIA PRIMA CONSUMIDA, MANO DE OBRA Y LOS GASTOS INDIRECTOS DEDUCIBLES

OPCIÓN DE ACUMULACIÓN DE INVENTARIOS

INDIQUE EL MÉTODO DE VALUACIÓN DEL INVENTARIO BASE

Sin selección

INVENTARIO BASE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

SALDO PENDIENTE POR DEDUCIR AL 1° DE ENERO DE 2005

PÉRDIDAS FISCALES PENDIENTES DE DISMINUIR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

DIFERENCIA DE LA COMPARACIÓN DE INVENTARIOS DE IMPORTACIÓN

VALOR DEL INVENTARIO ACUMULABLE DEL EJERCICIO QUE DECLARA

PORCENTAJE DE ACUMULACIÓN

INVENTARIO ACUMULABLE

INVENTARIO REDUCIDO

0

INVENTARIO ACUMULABLE DEL EJERCICIO

COSTO DE LO VENDIDO PENDIENTE DE DEDUCIR DE MERCANCIAS ENAJENADAS A PLAZO

SISTEMAS Y BASES DE VALUACIÓN

INDIQUE LA OPCIÓN PARA DETERMINAR EL COSTO DE LO VENDIDO

Costeo absorbente

INDIQUE LA BASE DE COSTOS UTILIZADA

Costos históricos

MÉTODOS DE VALUACIÓN

INDIQUE EL MÉTODO DE VALUACIÓN UTILIZADO

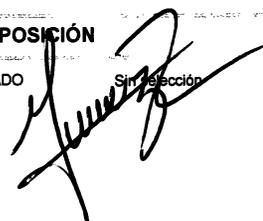
Primeras entradas, primeras salidas (PEPS)

COSTO SUPERIOR AL PRECIO DE MERCADO O AL DE REPOSICIÓN

COSTO SUPERIOR AL PRECIO DE MERCADO O DE REPOSICIÓN

TIPO DE PRECIO CONSIDERADO

Sin selección



.. 00000057

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL

UTILIDAD O PÉRDIDA NETA	337,870	AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN DEDUCIBLE	
EFFECTOS DE REEXPRESIÓN		COSTO DE LO VENDIDO FISCAL	71,573,580
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA		DEDUCCIÓN DE INVERSIONES	4,467,031
UTILIDAD O PÉRDIDA NETA HISTÓRICA	337,870	ESTÍMULO FISCAL POR DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES	
INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	1,789,585	DONACIÓN DE BIENES BÁSICOS PARA LA SUBSISTENCIA HUMANA	
AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN ACUMULABLE	956,587	ESTÍMULO FISCAL POR CONTRATAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES	
ANTICIPOS DE CLIENTES	801,770	DEDUCCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES	
INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS		PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	
GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES O POR REEMBOLSO DE CAPITAL		PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	33,713
GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	31,228	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS	
INVENTARIO ACUMULABLE DEL EJERCICIO		OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	
OTROS INGRESOS FISCALES NO CONTABLES		INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	163,104
DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	79,292,162	INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO	
COSTO DE VENTAS CONTABLE	70,625,005	ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	
DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN CONTABLE	5,740,800	SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS Y SU ACTUALIZACIÓN	
GASTOS QUE NO REÚNEN REQUISITOS FISCALES	912,104	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACTIVO FIJO	163,104
ISR, IETU, IMPAC Y PTU	2,014,253	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	
PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES		UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA	
PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACTIVO FIJO		OTROS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	
PÉRDIDA EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA		UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL ANTES DE PTU	5,182,189
INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS PAGADOS O NO			
OTRAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES			
DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	76,074,324		

DEDUCCIONES AUTORIZADAS

SUELDOS Y SALARIOS	23,045,850	CRÉDITO AL SALARIO NO DISMINUIDO DE CONTRIBUCIONES	
HONORARIOS PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS		APORTACIONES SAR, INFONAVIT Y JUBILACIONES POR VEJEZ	1,990,997
REGALÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA		APORTACIONES PARA FONDOS DE PENSIONES Y JUBILACIONES	



00000053



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



DEDUCCIONES AUTORIZADAS

DONATIVOS OTORGADOS		CUOTAS AL IMSS	2,976,174
USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS	105,000	CONSUMOS EN RESTAURANTES	
FLETES Y ACARREOS PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS	338,326	PÉRDIDA POR OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	
CONTRIBUCIONES PAGADAS, EXCEPTO ISR, IETU, IMPAC, IVA Y IEPS		DEDUCCIÓN POR CONCEPTO DE AYUDA ALIMENTARIA PARA LOS TRABAJADORES	
SEGUROS Y FIANZAS	1,963,595	MONTO TOTAL DE LOS PAGOS QUE SEAN INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR	1,247,292
PÉRDIDA POR CRÉDITOS INCOBRABLES		MONTO DEDUCIBLE AL 47% (PAGOS QUE SON INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR)	
VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE		MONTO DEDUCIBLE AL 53% (PAGOS QUE SON INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR)	661,065
COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	12,533,694	USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMÓVILES CON PROPULSIÓN DE BATERÍAS ELÉCTRICAS RECARGABLES Y AUTOMÓVILES ELÉCTRICOS CON MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA O ACCIONADO POR HIDRÓGENO	
		OTRAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS	65,287,543
		TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS	108,902,244

.. 00000059

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

<p>PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR ACTUALIZADAS</p> <p>PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR ACTUALIZADAS (AGUAS PROFUNDAS)</p> <p>SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CRÉDITOS</p> <p>SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS</p> <p>COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE</p> <p>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE</p> <p>ISR CAUSADO EN EXCESO DEL IMPAC EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTES DE APLICAR</p> <p>SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (GENERADA EN LOS EJERCICIOS 2013 Y ANTERIORES)</p> <p>SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (GENERADA A PARTIR DEL EJERCICIO 2014)</p> <p>SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA</p>	<p>6,342,851</p> <p>20,466,282</p> <p>0.0461</p> <p>12,893,586</p> <p>2,255,832</p>	<p>SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACIÓN</p> <p>MONTO DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE</p> <p>MONTO DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE POR LA QUE SE PAGÓ EL IMPUESTO DEL EJERCICIO</p> <p>MONTO DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE POR LA QUE SE DIFIRIÓ EL IMPUESTO DEL EJERCICIO</p> <p>MONTO DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LA PARTICIPACIÓN NO INTEGRABLE</p> <p>SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA POR INVERSIÓN EN ENERGÍAS RENOVABLES</p>	<p>1,535,475</p>
--	---	---	------------------



..1 00000060

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN QUE OPTA POR DIFERIR EL ISR

UTILIDAD GRAVABLE NO DISTRIBUIDA EN EL EJERCICIO ANTERIOR MONTO DEL ISR A DIFERIR EN EL EJERCICIO ANTERIOR UTILIDAD GRAVABLE NO DISTRIBUIDA EN EL EJERCICIO SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD GRAVABLE	UTILIDAD GRAVABLE DISTRIBUIDA EN EL EJERCICIO MONTO DE LA UTILIDAD GRAVABLE TRANSMITIDO POR FUSIÓN O ESCISIÓN MONTO EN INVERSIONES PRODUCTIVAS EQUIVALENTE AL ISR DIFERIDO
--	--

PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE ESTA DECLARACIÓN	459,596	PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR
---	---------	---

DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS

PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN GENERADA EN LOS EJERCICIOS 2013 Y ANTERIORES)	0	MONTO DEL IMPUESTO PAGADO DE LAS UTILIDADES PROVENIENTES DE LA CUFINRE
PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN GENERADA A PARTIR DEL EJERCICIO 2014)	0	SALDO DEL REGISTRO DE DIVIDENDOS O UTILIDADES PERCIBIDOS
PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA (CUFINRE)		PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA POR INVERSIÓN EN ENERGÍA DE FUENTES RENOVABLES O DE SISTEMAS DE COGENERACIÓN DE ELECTRICIDAD EFICIENTE
NO PROVENIENTES DE LA CUFIN NI CUFINRE EN EFECTIVO		SALDO DEL REGISTRO DE DIVIDENDOS O UTILIDADES PAGADOS DE LA CUFIN
NO PROVENIENTES DE LA CUFIN NI CUFINRE EN ACCIONES		SALDO DEL REGISTRO DE DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS POR LOS QUE SE PAGÓ EL IMPUESTO
MONTO DEL IMPUESTO PAGADO QUE NO PROVIENE DE LA CUFIN NI CUFINRE		



..* 00000061

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	114,084,433	OTRAS CANTIDADES A CARGO	
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS Y DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES	108,902,244	OTRAS CANTIDADES A FAVOR	
DEDUCCIÓN ADICIONAL POR PAGO DE SERVICIOS PERSONALES EN LA OPERACIÓN DE MAQUILA		DIFERENCIA A CARGO	28,241
UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL ANTES DE PTU	5,182,189	DIFERENCIA A FAVOR	0
PTU PAGADA EN EL EJERCICIO		ISR DIFERIDO A CARGO QUE PAGA EN EL EJERCICIO (INTEGRADA)	
UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO	5,182,189	ISR DIFERIDO A ENTERAR POR DESINCORPORACIÓN	
PÉRDIDA FISCAL DEL EJERCICIO		MONTO DEL ISR DEL EJERCICIO QUE PODRÁ DIFERIRSE (SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN)	
PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE SE APLICAN EN EL EJERCICIO		MONTO DEL ISR DIFERIDO DE EJERCICIOS ANTERIORES PAGADO EN EL EJERCICIO (SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN)	
RESULTADO FISCAL	5,182,189	ISR A CARGO DEL EJERCICIO	28,241
IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO	1,554,657	ISR A FAVOR DEL EJERCICIO	

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
INTEGRABLE

IMPUESTO DE LA PARTICIPACIÓN
INTEGRABLE

FACTOR DE RESULTADO FISCAL
INTEGRADO

MONTO DEL IMPUESTO
CORRESPONDIENTE A LA
PARTICIPACIÓN INTEGRABLE

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN NO
INTEGRABLE

MONTO DEL IMPUESTO
CORRESPONDIENTE DE LA
PARTICIPACIÓN NO INTEGRABLE

IMPUESTO DEL EJERCICIO A ENTERAR

¿TIENES ESTÍMULOS FISCALES QUE
QUIERAS ACREDITAR? Sin selección

POR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO

POR LA INVERSIÓN EN PROYECTOS Y
PROGRAMAS PARA EL DEPORTE DE
ALTO RENDIMIENTO

PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LAS
ARTES

OTROS ESTÍMULOS

TOTAL DE ESTÍMULOS

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL
EJERCICIO 1,554,657

PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS
ENTREGADOS A LA CONTROLADORA

PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS
ENTERADOS A LA FEDERACIÓN 1,526,416

IMPUESTO RETENIDO AL
CONTRIBUYENTE

IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES

IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS
A RÉGIMENES FISCALES
PREFERENTES



.. 00000062



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



SAT
Servicio de
Administración Tributaria

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO

IMPUESTO ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS

IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL A CARGO

IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL ENTREGADO (EN EXCESO)

DATOS INFORMATIVOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

DATOS INFORMATIVOS DEL EJERCICIO

INGRESOS OBTENIDOS POR APOYOS GUBERNAMENTALES

GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

CRÉDITO FISCAL AUTORIZADO EN EL EJERCICIO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PENDIENTE DE APLICAR

MONTO EFECTIVAMENTE APORTADO A PROYECTOS Y/O PROGRAMAS AUTORIZADOS CON EL ESTÍMULO FISCAL PARA EL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO

CRÉDITO FISCAL AUTORIZADO EN EL EJERCICIO POR LA INVERSIÓN EN PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA EL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO PENDIENTE DE APLICAR

SALDO PENDIENTE DE APLICAR POR LA INVERSIÓN EN EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS

MONTO APLICADO DEL ESTÍMULO FISCAL DE CHATARRIZACIÓN

MONTO DEDUCIBLE DE LOS PAGOS EFECTUADOS POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMÓVILES

IMPAC RECUPERADO EN EL EJERCICIO DERIVADO DE LA DESCONSOLIDACIÓN

SUELDOS, SALARIOS Y PRESTACIONES A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES

PORCENTAJE DE DEDUCCIÓN APLICADO TRATÁNDOSE DE INVERSIÓN EN ENERGÍAS RENOVABLES

SALDO INICIAL EN EL EJERCICIO (CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA POR INVERSIONES EN ENERGÍAS RENOVABLES)

RETIROS EN EL EJERCICIO (CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA POR INVERSIONES EN ENERGÍAS RENOVABLES)

RETIROS REALIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES (CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA POR INVERSIONES EN ENERGÍAS RENOVABLES)

MONTO TOTAL DE RETIROS REALIZADOS AL EJERCICIO DE QUE SE TRATE (CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA POR INVERSIONES EN ENERGÍAS RENOVABLES)

MONTO DE LOS INGRESOS QUE CORRESPONDEN A LA GENERACIÓN DE ENERGÍA PROVENIENTE DE FUENTES RENOVABLES O DE SISTEMAS DE COGENERACIÓN DE ELECTRICIDAD EFICIENTE

MONTO DEL ISR DEL EJERCICIO QUE PODRÁ DIFERIRSE (INTEGRADA)

Sin selección

DATOS INFORMATIVOS DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADOS EN EL EJERCICIO

INDIQUE EL EJERCICIO QUE CORRESPONDE AL ISR DIFERIDO QUE PAGA (INTEGRADA)

TOTAL DEL ESTÍMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO

TOTAL DEL ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINEMATOGRAFICA NACIONAL DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO

EJERCICIO DEL ISR DIFERIDO QUE SE PAGA POR DESINCORPORACIÓN (DEL)

EJERCICIO DEL ISR DIFERIDO QUE SE PAGA POR DESINCORPORACIÓN (AL)

TOTAL DEL ESTÍMULO POR PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LAS ARTES DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO

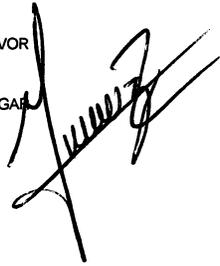
SALDO DEL CRÉDITO FISCAL AUTORIZADO EN EJERCICIOS ANTERIORES POR LA INVERSIÓN EN PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA EL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO PENDIENTE DE APLICAR

.. 00000063

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

DETERMINACIÓN DEL PAGO R1 ISR PERSONAS MORALES

A CARGO	28,241	ACREDITAMIENTO SORTEOS	
A FAVOR		TOTAL DE APLICACIONES	0
PARTE ACTUALIZADA		FECHA DEL PAGO REALIZADO CON ANTERIORIDAD	
RECARGOS		MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD	
MULTA POR CORRECCIÓN		CANTIDAD A CARGO	28,241
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	28,241	¿OPTA POR PAGAR EN PARCIALIDADES?	Sin selección
CRÉDITO AL SALARIO		IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO		IMPORTE SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD	
COMPENSACIONES		CANTIDAD A FAVOR	
OTROS ESTÍMULOS		CANTIDAD A PAGAR	28,241



.. 00000064



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

ACUSE DE RECIBO
DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE IMPUESTOS FEDERALES



RFC: DCM931203M32 Hoja 1 de 1
Denominación o razón social: DISE&O Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ SA DE CV

Tipo de declaración:	Normal	Ejercicio:	2016
Período de la declaración:	Del Ejercicio	Medio de presentación:	Internet
Fecha y hora de presentación:	30/03/2017 17:38		
Número de operación:	170020100660		

Impuestos que declara:

Concepto de pago 1:	ISR PERSONAS MORALES
A favor:	406,031
Cantidad a cargo:	0
Cantidad a pagar:	0

Es recomendable verificar que el importe calculado de la parte actualizada esté correcto, en virtud de que puede haber cambiado el índice nacional de precios al consumidor y el cálculo debe estar basado en el último publicado.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Para modificar o corregir datos personales visita sat.gob.mx.

Este acuse es emitido sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados ni el cumplimiento dentro de los plazos establecidos. Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal.

Sello digital :

wkodD1ugHswWLaGZ856D4cwpeK2BIAMvLu5/QcA53hqsptwt0RuvTzm/aenGgqniZA7dtCL7s/Yrr0N3ZdsJrc2I4Paht1CsIXe
/ccWa+yVwbVh2BZdH0eJ0rZeCTFDgaMgMXJzQ16rKSPzFBxWXwoY4qa2Fqa7zEscNb+k0gc=

.. 00000065



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



DATOS DE IDENTIFICACIÓN

RFC DCM931203M32

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DISE&O Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ SA DE CV

DATOS GENERALES

TIPO DE DECLARACIÓN	Normal	TIPO DE COMPLEMENTARIA	
PERIODO	Del Ejercicio	EJERCICIO	2016
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	30/03/2017 17:38	NÚMERO DE OPERACIÓN	170020100660

DATOS INICIALES

INDIQUE SI OPTA POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS

No

INDIQUE SI SE TRATA DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE LIQUIDACIÓN

Sin selección

INDIQUE SI SE DEDICA EXCLUSIVAMENTE A LA GENERACIÓN DE ENERGÍA PROVENIENTE DE FUENTES RENOVABLES O DE SISTEMAS DE COGENERACIÓN DE ELECTRICIDAD EFICIENTE

EN CASO DE SER CONTROLADA
INDIQUE EL RFC DE LA CONTROLADORA

EN CASO DE SER INTEGRADA INDICAR EL RFC DE LA INTEGRADORA

No

.. 00000066



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CREDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



ESTADO DE RESULTADOS

	PARTES RELACIONADAS	PARTES NO RELACIONADAS	TOTAL
VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES		134,525,532	134,525,532
VENTAS Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS			
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES		152,598	152,598
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO			
INGRESOS NETOS		134,372,934	134,372,934
INVENTARIO INICIAL			207,610
COMPRAS NETAS NACIONALES		63,690,674	63,690,674
COMPRAS NETAS DE IMPORTACIÓN			
INVENTARIO FINAL			259,910
COSTO DE LAS MERCANCIAS			63,638,374
MANO DE OBRA		28,274,579	28,274,579
MAQUILAS			
GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN			
COSTO DE VENTAS Y/O SERVICIOS			91,912,953
UTILIDAD BRUTA			42,459,981
PÉRDIDA BRUTA			
GASTOS DE OPERACIÓN		37,258,480	37,258,480
UTILIDAD DE OPERACIÓN			5,201,501
PÉRDIDA DE OPERACIÓN			
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR NACIONALES			0
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR DEL EXTRANJERO			
INTERESES MORATORIOS A FAVOR NACIONALES			
INTERESES MORATORIOS A FAVOR DEL EXTRANJERO			
GANANCIA CAMBIARIA		38,883	38,883
INTERESES DEVENGADOS A CARGO NACIONALES		578,927	578,927
INTERESES DEVENGADOS A CARGO DEL EXTRANJERO			

.. 00000067



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CREDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



ESTADO DE RESULTADOS

	PARTES RELACIONADAS	PARTES NO RELACIONADAS	TOTAL
INTERESES MORATORIOS A CARGO NACIONALES			
INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL EXTRANJERO			
PÉRDIDA CAMBIARIA		123,832	123,832
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA FAVORABLE			
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA DESFAVORABLE			
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS NACIONALES			
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS			
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS			
RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO			-663,876
OTROS GASTOS NACIONALES			
OTROS GASTOS EXTRANJEROS			
OTROS GASTOS			
OTROS PRODUCTOS NACIONALES			
OTROS PRODUCTOS EXTRANJEROS			
OTROS PRODUCTOS			
INGRESOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS EXTRAORDINARIAS			
GASTOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS EXTRAORDINARIAS			
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS			
PÉRDIDA ANTES DE IMPUESTOS			
ISR			
IETU			
IMPAC			
PTU			
UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA			
PÉRDIDA EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA			
EFFECTOS DE REEXPRESIÓN FAVORABLES EXCEPTO RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA			



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



ESTADO DE RESULTADOS

	PARTES RELACIONADAS	PARTES NO RELACIONADAS	TOTAL
EFFECTOS DE REEXPRESSION DESFAVORABLES EXCEPTO RESULTADO POR POSICION MONETARIA			
UTILIDAD NETA			4,460,642
PÉRDIDA NETA			

.. 00000069



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL

UTILIDAD O PÉRDIDA NETA	4,460,642	AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN DEDUCIBLE	
EFFECTOS DE REEXPRESIÓN		COSTO DE LO VENDIDO FISCAL	91,147,987
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA		DEDUCCIÓN DE INVERSIONES	3,910,912
UTILIDAD O PÉRDIDA NETA HISTÓRICA	4,460,642	ESTÍMULO FISCAL POR DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES	6,028,856
INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	866,800	ESTÍMULO FISCAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES	
AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN ACUMULABLE	376,800	PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	
ANTICIPOS DE CLIENTES	490,000	PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	
INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS		INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS	
GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES O POR REEMBOLSO DE CAPITAL		OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	
GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO		INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	2,190,720
INVENTARIO ACUMULABLE DEL EJERCICIO		INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO	
OTROS INGRESOS FISCALES NO CONTABLES		ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	2,190,720
DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	98,231,698	SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS Y SU ACTUALIZACIÓN	
COSTO DE VENTAS CONTABLE	91,912,953	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACTIVO FIJO	
DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN CONTABLE	5,054,393	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	
GASTOS QUE NO REÚNEN REQUISITOS FISCALES	1,187,369	UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA	
ISR, IETU, IMPAC Y PTU	76,983	OTROS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	
PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES		UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL ANTES DE PTU	280,665
PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACTIVO FIJO			
PÉRDIDA EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA			
INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS PAGADOS O NO			
OTRAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES			
DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	101,087,755		

.. 00000072



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



DATOS INFORMATIVOS DEL COSTO DE VENTA FISCAL

DATOS DEL INVENTARIO BASE

INDIQUE EL MÉTODO PARA
DETERMINAR EL VALOR DEL
INVENTARIO BASE

Inventario inicial

DATOS INFORMATIVOS

MONTO DEL INVENTARIO INICIAL

MONTO DE LA MATERIA PRIMA
CONSUMIDA, MANO DE OBRA Y LOS
GASTOS INDIRECTOS DEDUCIBLES

OPCIÓN DE ACUMULACIÓN DE INVENTARIOS

INDIQUE EL MÉTODO DE
VALUACIÓN DEL
INVENTARIO BASE

Sin selección

DIFERENCIA DE LA
COMPARACIÓN DE
INVENTARIOS DE
IMPORTACIÓN

INVENTARIO REDUCIDO

INVENTARIO BASE AL 31
DE DICIEMBRE DE 2004

VALOR DEL INVENTARIO
ACUMULABLE DEL
EJERCICIO QUE
DECLARA

0

INVENTARIO
ACUMULABLE DEL
EJERCICIO

SALDO PENDIENTE POR
DEDUCIR AL 1° DE
ENERO DE 2005

PORCENTAJE DE
ACUMULACIÓN

COSTO DE LO VENDIDO
PENDIENTE DE DEDUCIR
DE MERCANCIAS
ENAJENADAS A PLAZO

PÉRDIDAS FISCALES
PENDIENTES DE
DISMINUIR AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2004

INVENTARIO
ACUMULABLE

SISTEMAS Y BASES DE VALUACIÓN

INDIQUE LA OPCIÓN PARA
DETERMINAR EL COSTO DE LO
VENDIDO

Costeo absorbente

INDIQUE LA BASE DE COSTOS
UTILIZADA

Costos históricos

MÉTODOS DE VALUACIÓN

INDIQUE EL MÉTODO DE VALUACIÓN
UTILIZADO

Primeras entradas, primeras salidas
(PEPS)

COSTO SUPERIOR AL PRECIO DE MERCADO O AL DE REPOSICIÓN

COSTO SUPERIOR AL PRECIO DE
MERCADO O DE REPOSICIÓN

TIPO DE PRECIO CONSIDERADO

Sin selección

..* 00000073



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



INVERSIONES

SEÑALE SI LA DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES APLICA COMO	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE		INFRAESTRUCTURA DE ENERGÍA		CONTRIBUYENTE CON INGRESOS DE HASTA 100 MDP	DEDUCCIÓN EN EL EJERCICIO	DEDUCCIÓN INMEDIATA EN EL EJERCICIO	ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO
	Si	No	Si	No				
CONSTRUCCIONES						86,828		
INVERSIONES EN INMUEBLES CONSIDERADOS HISTÓRICOS								
MAQUINARIA Y EQUIPO						1,842,706	6,028,856	8,914,602
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA						52,978		27,297
EQUIPO DE CÓMPUTO						35,431		26,270
EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMÓVILES								
EQUIPO DE TRANSPORTE OTROS						1,892,969		6,016,988
OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS								
GASTOS, CARGOS DIFERIDOS Y EROGACIONES EN PERÍODOS PREOPERATIVOS								
MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA								
TERRENOS (COSTO DE ADQUISICIÓN)								3,157,600
ADAPTACIÓN A INSTALACIONES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES								
OLEODUCTOS, GASODUCTOS, TERMINALES Y TANQUES								
INVERSIONES REALIZADAS PARA LA EXPLORACIÓN, RECUPERACIÓN SECUNDARIA Y MEJORADA, Y EL MANTENIMIENTO NO CAPITALIZABLE								
INVERSIONES REALIZADAS PARA EL DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN DE YACIMIENTOS DE PETRÓLEO O GAS NATURAL								
INVERSIONES REALIZADAS EN INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE.								
TOTAL						3,910,912	6,028,856	18,142,757

DEDUCCIONES AUTORIZADAS

SUELDOS Y SALARIOS	28,274,579	CRÉDITO AL SALARIO NO DISMINUIDO DE CONTRIBUCIONES	
HONORARIOS PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS	75,364	APORTACIONES SAR, INFONAVIT Y JUBILACIONES POR VEJEZ	2,380,006
REGALÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA		APORTACIONES PARA FONDOS DE PENSIONES Y JUBILACIONES	
DONATIVOS OTORGADOS		CUOTAS AL IMSS	3,689,732
USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS	105,000	CONSUMOS EN RESTAURANTES	
FLETES Y ACARREOS PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS	1,603,547	PÉRDIDA POR OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	

.. 00000074



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



DEDUCCIONES AUTORIZADAS

<p>CONTRIBUCIONES PAGADAS, EXCEPTO ISR, IETU, IMPAC, IVA Y IEPS</p>		<p>DEDUCCIÓN POR CONCEPTO DE AYUDA ALIMENTARIA PARA LOS TRABAJADORES</p>	
<p>SEGUROS Y FIANZAS</p>	2,007,964	<p>MONTO TOTAL DE LOS PAGOS QUE SEAN INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR</p>	1,744,173
<p>PÉRDIDA POR CRÉDITOS INCOBRABLES</p>		<p>MONTO DEDUCIBLE AL 47% (PAGOS QUE SON INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR)</p>	
<p>VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE</p>		<p>MONTO DEDUCIBLE AL 53% (PAGOS QUE SON INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR)</p>	924,412
<p>COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES</p>	10,599,472	<p>OTRAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS</p>	
		<p>TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS</p>	49,640,076

..* 00000075



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CREDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



SAT
Servicio de
Administración Tributaria

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

<p>PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR ACTUALIZADAS</p> <p>PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR ACTUALIZADAS (AGUAS PROFUNDAS)</p> <p>SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CRÉDITOS 3,677,386</p> <p>SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS 14,890,760</p> <p>COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE 0.0468</p> <p>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE</p> <p>ISR CAUSADO EN EXCESO DEL IMPAC EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTES DE APLICAR</p> <p>SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA 12,075,693</p> <p>SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (GENERADA A PARTIR DEL EJERCICIO 2014) 0</p> <p>SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA</p>	<p>SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACIÓN 1,438,074</p> <p>MONTO DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE</p> <p>MONTO DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE POR LA QUE SE PAGÓ EL IMPUESTO DEL EJERCICIO</p> <p>MONTO DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE POR LA QUE SE DIFIRIÓ EL IMPUESTO DEL EJERCICIO</p> <p>MONTO DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LA PARTICIPACIÓN NO INTEGRABLE</p>
---	---

.. 00000076



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN QUE OPTA POR DIFERIR EL ISR

<p>UTILIDAD GRAVABLE NO DISTRIBUIDA EN EL EJERCICIO ANTERIOR</p> <p>MONTO DEL ISR A DIFERIR EN EL EJERCICIO ANTERIOR</p> <p>UTILIDAD GRAVABLE NO DISTRIBUIDA EN EL EJERCICIO</p> <p>SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD GRAVABLE</p>	<p>UTILIDAD GRAVABLE DISTRIBUIDA EN EL EJERCICIO</p> <p>MONTO DE LA UTILIDAD GRAVABLE TRANSMITIDO POR FUSIÓN O ESCISIÓN</p> <p>MONTO EN INVERSIONES PRODUCTIVAS EQUIVALENTE AL ISR DIFERIDO</p>
---	---

PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

<p>PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE ESTA DECLARACIÓN</p>	0	<p>PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR</p>
--	---	--

DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS

<p>PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN) 500,000</p> <p>PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN GENERADA A PARTIR DEL EJERCICIO 2014)</p> <p>PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA (CUFINRE)</p> <p>NO PROVENIENTES DE LA CUFIN NI CUFINRE EN EFECTIVO</p> <p>NO PROVENIENTES DE LA CUFIN NI CUFINRE EN ACCIONES</p> <p>MONTO DEL IMPUESTO PAGADO QUE NO PROVIENE DE LA CUFIN NI CUFINRE</p>	<p>MONTO DEL IMPUESTO PAGADO DE LAS UTILIDADES PROVENIENTES DE LA CUFINRE</p> <p>SALDO DEL REGISTRO DE DIVIDENDOS O UTILIDADES PERCIBIDOS</p> <p>SALDO DEL REGISTRO DE DIVIDENDOS O UTILIDADES PAGADOS DE LA CUFIN</p> <p>SALDO DEL REGISTRO DE DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS POR LOS QUE SE PAGÓ EL IMPUESTO</p>
---	--

.. 00000077



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CREDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

<p>TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES 133,240,495</p> <p>TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS Y DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES 132,959,830</p> <p>DEDUCCIÓN ADICIONAL POR PAGO DE SERVICIOS PERSONALES EN LA OPERACIÓN DE MAQUILA</p> <p>UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL ANTES DE PTU 280,665</p> <p>PTU PAGADA EN EL EJERCICIO 24,054</p> <p>UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO 256,611</p> <p>PÉRDIDA FISCAL DEL EJERCICIO</p> <p>PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE SE APLICAN EN EL EJERCICIO</p> <p>DEDUCCIÓN ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO</p> <p>RESULTADO FISCAL 256,611</p> <p>IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO 76,983</p> <p>IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO 76,983</p> <p>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN INTEGRABLE</p> <p>IMPUESTO DE LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE</p> <p>FACTOR DE RESULTADO FISCAL INTEGRADO</p> <p>MONTO DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE</p> <p>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN NO INTEGRABLE</p> <p>MONTO DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE DE LA PARTICIPACIÓN NO INTEGRABLE</p> <p>IMPUESTO DEL EJERCICIO A ENTERAR</p> <p>ESTÍMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO</p> <p>ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINEMATOGRÁFICA NACIONAL</p> <p>ESTÍMULO A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN TEATRAL NACIONAL</p> <p>OTROS ESTÍMULOS</p> <p>TOTAL DE ESTÍMULOS</p> <p>PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS ENTREGADOS A LA CONTROLADORA</p> <p>PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS ENTERADOS A LA FEDERACIÓN 483,014</p> <p>IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE</p>	<p>OTRAS CANTIDADES A CARGO</p> <p>OTRAS CANTIDADES A FAVOR</p> <p>DIFERENCIA A CARGO 0</p> <p>DIFERENCIA A FAVOR 406,031</p> <p>ISR DIFERIDO A CARGO QUE PAGA EN EL EJERCICIO (INTEGRADA)</p> <p>ISR DIFERIDO A ENTERAR POR DESINCORPORACIÓN</p> <p>MONTO DEL ISR DEL EJERCICIO QUE PODRÁ DIFERIRSE (SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN)</p> <p>MONTO DEL ISR DIFERIDO DE EJERCICIOS ANTERIORES PAGADO EN EL EJERCICIO (SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN)</p> <p>ISR A CARGO DEL EJERCICIO</p> <p>ISR A FAVOR DEL EJERCICIO 406,031</p> <p>IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES</p> <p>IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES</p>
--	--

.. 00000078



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO

IMPUESTO ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS

IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL A CARGO

IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL ENTREGADO (EN EXCESO)

DATOS INFORMATIVOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

TOTAL DEL ESTÍMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO

TOTAL DEL ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINEMATOGRAFICA NACIONAL DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO

TOTAL DEL ESTÍMULO A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN TEATRAL NACIONAL DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO

DEDUCCIÓN ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO NO APLICADA

MONTO APLICADO DEL ESTÍMULO FISCAL DE CHATARRIZACIÓN

MONTO DEDUCIBLE DE LOS PAGOS EFECTUADOS POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMÓVILES

IMPAC RECUPERADO EN EL EJERCICIO DERIVADO DE LA DESCONSOLIDACIÓN

MONTO DEL ISR DEL EJERCICIO QUE PODRÁ DIFERIRSE (INTEGRADA)

INDIQUE EL EJERCICIO QUE CORRESPONDE AL ISR DIFERIDO QUE PAGA (INTEGRADA)

EJERCICIO DEL ISR DIFERIDO QUE SE PAGA POR DESINCORPORACIÓN (DEL)

EJERCICIO DEL ISR DIFERIDO QUE SE PAGA POR DESINCORPORACIÓN (AL)

SUELDOS, SALARIOS Y PRESTACIONES A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES

PORCENTAJE DE DEDUCCIÓN APLICADO TRATÁNDOSE DE INVERSIÓN EN ENERGÍAS RENOVABLES

Sin selección

SALDO INICIAL EN EL EJERCICIO (CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA POR INVERSIONES EN ENERGÍAS RENOVABLES)

RETIROS EN EL EJERCICIO (CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA POR INVERSIONES EN ENERGÍAS RENOVABLES)

RETIROS REALIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES (CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA POR INVERSIONES EN ENERGÍAS RENOVABLES)

MONTO TOTAL DE RETIROS REALIZADOS AL EJERCICIO DE QUE SE TRATE (CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA POR INVERSIONES EN ENERGÍAS RENOVABLES)

MONTO DE LOS INGRESOS QUE CORRESPONDEN A LA GENERACIÓN DE ENERGÍA PROVENIENTE DE FUENTES RENOVABLES O DE SISTEMAS DE COGENERACIÓN DE ELECTRICIDAD EFICIENTE

DATOS INFORMATIVOS DEL ESTÍMULO FISCAL RELACIONADOS CON EL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS

NÚMERO DE VEHÍCULOS NUEVOS ENAJENADOS A PERSONAS FÍSICAS POR LAS QUE SE OPTÓ POR PAGAR EL ISTUV

MONTO TOTAL DEL ISTUV PAGADO POR VEHÍCULOS ENAJENADOS A PERSONAS FÍSICAS

TOTAL DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV APLICABLE A VEHÍCULOS NUEVOS ENAJENADOS A PERSONAS FÍSICAS, DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO

MONTO DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV ACREDITADO CONTRA EL ISR EN PAGOS PROVISIONALES

REMANENTE DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV PENDIENTE DE ACREDITAR

TOTAL DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV APLICABLE A VEHÍCULOS NUEVOS ADQUIRIDOS POR PERSONAS MORALES, DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO

00000079



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



DETERMINACIÓN DEL PAGO R1 ISR PERSONAS MORALES

A CARGO		ACREDITAMIENTO SORTEOS	
A FAVOR	406,031	DIÉSEL MARINO	
PARTE ACTUALIZADA		TOTAL DE APLICACIONES	0
RECARGOS		FECHA DEL PAGO REALIZADO CON ANTERIORIDAD	
MULTA POR CORRECCIÓN		MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	0	CANTIDAD A CARGO	0
CRÉDITO AL SALARIO		¿OPTA POR PAGAR EN PARCIALIDADES?	Sin selección
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO		IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	
COMPENSACIONES		IMPORTE SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD	
CRÉDITO IEPS DIÉSEL, SECTOR PRIMARIO Y MINERO		CANTIDAD A FAVOR	
DIÉSEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE		CANTIDAD A PAGAR	0
USO DE INFRAESTRUCTURA, CARRETERA DE CUOTA			
OTROS ESTÍMULOS			

..N 00000080

DA 5. *Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales de la persona que firme la proposición. (Artículo 61 Fracción X del Reglamento).*





Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales de la persona que firme la proposición. (Artículo 61 fracción x del reglamento).
(GUIA DE LLENADO)

SE ANOTARA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE LA MANIFESTACIÓN, CONFORME AL SIGUIENTE FORMATO.

**LUGAR Y FECHA:
(NOMBRE Y CARGO DE QUIÉN SUSCRIBE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)
P R E S E N T E**



[Redacted] (nombre de la persona física), por mi propio derecho, en relación con el procedimiento de contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, número **[Redacted]**, de fecha **[Redacted]** de **[Redacted]** de 201**[Redacted]**, relativo a los trabajos consistentes en **[Redacted]**, respetuosamente comparezco ante usted para manifestar lo siguiente:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de su Reglamento, y a lo solicitado en el documento adicional DA 5 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, le anexo **copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, como personas físicas y que firme la proposición.**



[Redacted] (nombre del representante legal), en mi carácter de **[Redacted]** de la empresa **[Redacted] (denominación o razón social de la persona moral)**, lo que se acredita en los términos del testimonio de la escritura pública (o póliza, según sea el caso) número **[Redacted]**, de fecha **[Redacted]**, otorgada ante la fe del Licenciado **[Redacted]** Notario Público (Corredor o fedatario públicos, según se trate) número **[Redacted]**, de la Ciudad de **[Redacted]**, inscrita en el Registro Público de **[Redacted]**, en el folio número **[Redacted]**, con fecha **[Redacted]** de **[Redacted]** de 201**[Redacted]**, mandato que a la fecha no me ha sido limitado ni revocado en forma alguna, en relación con el procedimiento de contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, número **[Redacted]**, de fecha **[Redacted]** de **[Redacted]** de 201**[Redacted]**, relativo a los trabajos consistentes en **[Redacted]**, respetuosamente comparezco ante usted para manifestar lo siguiente:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de su Reglamento, y a lo solicitado en el documento adicional DA 5 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, le anexo **copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, como personas físicas y que firme la proposición.**

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE Y/O DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

DA 5
Fresnillo, Zac., a 22 de Octubre del 2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO
Presente.

ARQ. MA. GABRIELA MARTÍNEZ ROMÁN, en mi carácter de **Representante Legal**, de la empresa **DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTÍNEZ, S.A. DE C.V.** lo que se acredita en los términos del testimonio de la escritura pública número 2828, de fecha 3 de diciembre de 1993, otorgada ante la fe del Licenciado Manuel Ortega Martínez, Notario Público quince (15), de la Ciudad de **Fresnillo, Zacatecas**. Inscrita en el Registro Público de **La Propiedad y de comercio**, de la Ciudad de **Fresnillo**, en el folio número 58, con fecha 23 de marzo de 1994, mandato que a la fecha no me ha sido limitado ni revocado en forma alguna, en relación con el procedimiento de contratación por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-832010994-E69-2018 de fecha 22 de Octubre del 2018**, relativo a los trabajos consistentes **CONSTRUCCIÓN DE 1,623.78 M2 DE PAVIMENTO, 376.50 ML GUARNICIONES Y 440 M2 DE BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE 393 ML DE TUBO DE P.V.C. SANITARIO LISO EN LA CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, FRESNILLO, ZACATECAS.**, respetuosamente comparezco ante usted para manifestar lo siguiente:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de su Reglamento, y a lo solicitado en el documento adicional **DA 5** de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, le anexo **copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, como personas físicas y que firme la proposición.**

ATENTAMENTE
DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTÍNEZ, S.A. DE C.V.



ARQ. MA. GABRIELA MARTÍNEZ ROMÁN
REPRESENTANTE LEGAL

..# 00000083

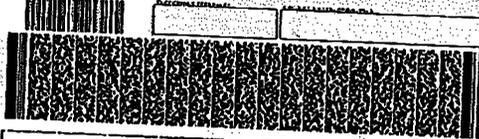
México INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
 MARTINEZ
 ROMAN
 MA GABRIELA
 DOMICILIO
 C/HACIENDA DE SANTA CRUZ 38
 FRACC VILLAS DEL CAMPESTRE 99099
 FRESNILLO, ZAC.
 FECHA DE NACIMIENTO
 15/03/1967
 SEXO
 F
 CLAVE DE ELECTOR MRRMMA67031532M500
 CURP MARG670315MZSRMB00 AÑO DE REGISTRO 2008 01
 ESTADO 32 MUNICIPIO 010 SECCIÓN 0194
 LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2015 VIGENCIA 2025

Handwritten signature

INE







 EDUARDO COTO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1299979460<<0194081091837
 6703152M2512314MEX<01<<02719<3
 MARTINEZ<ROMAN<<MA<GABRIELA<<<

.. 00000084

DA 6. Original del escrito mediante el cual los licitantes o sus representantes legales de la persona moral manifiesten, bajo protesta de decir la verdad, que cuentan con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, mismo que contenga los datos siguientes: (Artículo 31 Fracciones XII y XIII de la Ley).

- a. Del representante legal del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o federatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y copia del acta constitutiva y sus modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las ersonas morales, así como el nombre de los socios.**
- b. Al ser persona física: Copia de su identificación oficial del licitante y deberá anexar un escrito indicándolo..**





Original del escrito mediante el cual los licitantes o sus representantes legales de la persona moral manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, mismo que contendrá los datos siguientes: (artículo 31 fracciones xii y xiii de la ley).

- a. Del representante legal del licitante: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el registro público de comercio, y copia del acta constitutiva y sus modificaciones. Con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.
- b. Al ser persona física: copia de su identificación oficial del licitante y deberá anexar un escrito indicándolo.

(GUÍA DE LLENADO)

SE ANOTARÁ EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE LA MANIFESTACIÓN, CONFORME AL SIGUIENTE FORMATO.

LUGAR Y FECHA:

(NOMBRE Y CARGO DE QUIÉN SUSCRIBE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)

P R E S E N T E

[Redacted] **(nombre de la persona física)**, por mi propio derecho, en relación con el procedimiento de contratación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, número [Redacted], de fecha [Redacted] de [Redacted] de 201[Redacted], relativo a los trabajos consistentes en [Redacted], respetuosamente comparezco ante usted para manifestar lo siguiente:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31, fracción XII, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 61, fracción VI, de su Reglamento, y a lo solicitado en el documento adicional DA 6 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, declaro como mis datos los siguientes

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por sí mismo en los diversos actos del procedimiento de contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, cuyos datos han quedado anotados anteriormente.

[Redacted] **(nombre del representante legal)**, en mi carácter de [Redacted] de la empresa [Redacted] **(denominación o razón social de la persona moral)**, lo que se acredita en los términos del testimonio de la escritura pública **(o póliza, según sea el caso)** número [Redacted], de fecha [Redacted], otorgada ante la fe del Licenciado [Redacted], Notario Público **(Corredor o fedatario públicos, según se trate)** número [Redacted], de la Ciudad de [Redacted], inscrita en el Registro Público de [Redacted], de la Ciudad de [Redacted], en el folio número [Redacted], con fecha [Redacted] de [Redacted] de 201[Redacted], mandato que a la fecha no me ha sido limitado ni revocado en forma alguna, en relación con el procedimiento de contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, número [Redacted], de fecha [Redacted] de [Redacted] de 201[Redacted], relativo a los trabajos consistentes en [Redacted], respetuosamente comparezco ante usted para manifestar lo siguiente:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31, fracción XII, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 61, fracción VI, de su Reglamento, y a lo solicitado en el documento adicional DA 6 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, declaro como datos de mi representada los siguientes:

REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA MORAL:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

.. 00000086

NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS:

NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL NOTARIO, CORREDOR O FEDATARIO PÚBLICO ANTE QUIEN SE OTORGÓ EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES:

NÚMERO, FECHA Y DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL ACTA CONSTITUTIVA:

NÚMERO, FECHA Y DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LAS REFORMAS O MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL NOTARIO, CORREDOR O FEDATARIO PÚBLICO ANTE QUIEN SE OTORGÓ EL INSTRUMENTO DEL QUE SE DESPRENDAN SUS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN:

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con las facultades suficientes para comprometer a mi representada en los diversos actos del procedimiento de contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, cuyos datos han quedado anotados anteriormente.



ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE Y/O DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO
Presente.

ARQ. MA. GABRIELA MARTÍNEZ ROMÁN, en mi carácter de **Representante Legal**, de la empresa **DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTÍNEZ, S.A. DE C.V.** lo que se acredita en los términos del testimonio de la escritura pública número 2828, de fecha 3 de diciembre de 1993, otorgada ante la fe del Licenciado Manuel Ortega Martínez, Notario Público quince (15), de la Ciudad de **Fresnillo, Zacatecas**. Inscrita en el Registro Público de **La Propiedad y de comercio**, de la Ciudad de **Fresnillo**, en el folio número 58, con fecha 23 de marzo de 1994, mandato que a la fecha no me ha sido limitado ni revocado en forma alguna, en relación con el procedimiento de contratación por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-832010994-E69-2018 de fecha 22 de Octubre del 2018**, relativo a los trabajos consistentes **CONSTRUCCIÓN DE 1,623.78 M2 DE PAVIMENTO, 376.50 ML GUARNICIONES Y 440 M2 DE BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE 393 ML DE TUBO DE P.V.C. SANITARIO LISO EN LA CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, FRESNILLO, ZACATECAS**, respetuosamente comparezco ante usted para manifestar lo siguiente:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31, fracción XII, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 61, fracción VI, de su Reglamento, y a lo solicitado en el documento adicional **DA 6** de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, declaro como datos de mi representada los siguientes:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: DCM931203M32

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ, S.A. DE C.V.

NOMBRE DE LOS ACCIONISTAS: MA. GABRIELA MARTINEZ ROMAN Y RAUL MARTINEZ ROMAN

NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DEL NOTARIO CORREDOR O FEDATARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO EL ACTA CONSTITUTIVA: LIC. MANUEL ORTEGA MARTINEZ, NO QUINCE (15) FRESNILLO, ZACATECAS

NÚMERO, FECHA Y DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DEL ACTA CONSTITUTIVA: NUMERO 58, FOLIOS 149-155. VOLUMEN XIV. LIBRO I. SECCION PRIMERA. DE FECHA 23 DE MARZO DE 1994

NÚMERO, FECHA Y DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO LAS REFORMAS O MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA:

Número de escritura pública: 13856 22 DE ENERO DE 2007 FOLIO MERCANTIL 3097*3. 11 DE JUNIO DE 2008

Número de escritura pública: 4620. 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012. FOLIO MERCANTIL 3097*3 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Número de escritura pública: 6204. 22 de septiembre de 2014. FOLIO MERCANTIL 3097*3. Fecha: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014

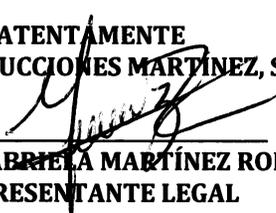
Número de escritura pública: 6390 01 DE DICIEMBRE DE 2014. FOLIO MERCANTIL 3097*3 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2014

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: ARQ. MA. GABRIELA MARTINEZ ROMAN

NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DEL NOTARIO, CORREDOR O FEDATARIO PÚBLICO ANTE QUIEN SE OTORGO EL INSTRUMENTO DEL QUE SE DESPRENDAN SUS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICION: LIC. MANUEL ORTEGA MARTINEZ No. QUINCE (15). FRESNILLO, ZACATECAS. Escritura pública número: 2828 Fecha: 3 DE DICIEMBRE DE 1993

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con las facultades suficientes para comprometer a mi representada en los diversos actos del procedimiento de contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, cuyos datos han quedado anotados anteriormente.

ATENTAMENTE
DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ, S.A. DE C.V.



ARQ. MA. GABRIELA MARTÍNEZ ROMÁN
REPRESENTANTE LEGAL



Lic. Manuel Ortega Martínez
Notario Público Núm. 15 del Edo.
Av. Juárez 117-3 Teléfono 2-17-64
Fresnillo, Zac., México.

-----ACTA NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO:-----
 -----VOLUMEN NUMERO TREINTA Y OCHO:-----

----- En la ciudad de Fresnillo, Estado de Zacatecas, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres, Yo, Ciudadano Licenciado MANUEL ORTEGA MARTINEZ, Notario Público número QUINCE del Estado de Zacatecas, en ejercicio en esta ciudad:-----

H A G O C O N S T A R :

----- EL ACTA CONSTITUTIVA de la Empresa Mercantil denominada "DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorgada por los señores ENRIQUE MANUEL LAVIADA CIREROL, RAUL MARTINEZ ROMAN y la señorita MA. GABRIELA MARTINEZ ROMAN, para lo anterior, la última de los mencionados solicitó y obtuvo previamente de la Secretaría de Relaciones Exteriores el permiso correspondiente, que es el marcado con el número ZAC-000409, Expediente: 9332000405, Folio: 5865, otorgado en la ciudad de Zacatecas, Capital del Estado del mismo nombre, en fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres; mismo que a la letra dice: "Al margen superior derecho: Folio No. 5865. Expediente No. 9332000405.- Paraíso No. ZAC.-000409.- Al margen superior izquierdo un sello impreso con el Escudo Nacional al centro que dice Secretaría de Relaciones Exteriores.- DELEGACION REGIONAL.- ZACATECAS, ZAC.- Al texto: H. SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.- DIRECCION DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL.- MA. GABRIELA MARTINEZ ROMAN, mexicana, celiba, originaria y vecina de la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, mayor de edad, señalando como domicilio para dar toda clase de notificaciones la casa marcada con el No. 7 de la calle Encino, en Fresnillo, Zacatecas, autorizando para los mismos efectos y recibir el permiso correspondiente a la Sra. FELIA APARICIO DE LA TORRE, ante usted comparezco y expongo: Por medio del presente vengo a solicitar el permiso de esa H. Secretaría para constituir una SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE bajo la siguiente denominación: 1.- DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ, S.A. DE C.V.- 2.- DISEÑO Y CONSTRUCCIONES LAMAR, S.A. DE C.V.- 3.- DISEÑO Y CONSTRUCCIONES RAGA, S.A. DE C.V.- En mérito de lo expuesto, atentamente pido: UNICO:- Expedir el permiso solicitado.- Fresnillo, Zac. a 25 de Noviembre de 1993.- ING. ARQ. MA. GABRIELA MARTINEZ ROMAN.- Una firma ilegible.- Un sello de goma en color azul con el Escudo Nacional al centro que dice: Secretaría de Relaciones Exteriores.- DELEGACION REGIONAL.- ZACATECAS, ZAC.- Para uso exclusivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores.- Enmarcada la leyenda siguiente:- Zacatecas, Zac., a dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- Una X SI se concede permiso para constituir una sociedad que se denominará DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ... Una firma ilegible.- Al reverso: En caso de proceder este permiso, quedará condicionado a que en la escritura constitutiva se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros prevista en el artículo 90 o el convenio que señala el artículo 31, ambos del reglamento de la ley para promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera.- El Notario Público ante quien se protocolice este permiso, deberá dar aviso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los 90 días naturales a partir de la fecha de autorización de la escritura sobre el uso del permiso o, en su caso, del

LIC. MANUEL ORTEGA MARTINEZ
 NOTARIO PUBLICO No. 15
 FRESNILLO, ZAC.

convenio sobre la renuncia a que se hace referencia en el párrafo que antecede.- Lo anterior se comunica con fundamento en el Artículo 27 Constitucional Fracción I, lo. de su Ley Orgánica, 17 de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera y en los términos del Artículo 28 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Este permiso dejará de surtir efectos si no se hace uso del mismo dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de su expedición.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- P.O. DEL SECRETARIO.- P.A. DEL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS. EL DELEGADO.- LIC. SALVADOR JIMENEZ MUÑOZ.- Una firma ilegible.- El sello de la Secretaría de Relaciones Exteriores.-

----- Expuesto lo anterior, los comparecientes otorgan LA CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE de acuerdo con la siguiente:-----

C L A U S U L A :

----- U N I C A :- Los señores ENRIQUE MANUEL LAVIADA CIREROL, RAUL MARTINEZ ROMAN y la señorita MA. GABRIELA MARTINEZ ROMAN, constituyen una Empresa Mercantil bajo la forma de SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la que se registrará por la Ley General de Sociedades Mercantiles y por las demás leyes que sean aplicables, así como por los siguientes:-----

E S T A T U T O S :-

DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO.

----- P R I M E R O :- La Sociedad se denominará "DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ", denominación que irá siempre seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, o por sus abreviaturas S.A. de C.V.-----

----- S E G U N D O :- La Sociedad tendrá su domicilio García Salinas número quinientos dieciséis, de la ciudad de Fresnillo, Estado de Zacatecas, sin perjuicio de la facultad que tiene de establecer en cualquier lugar de la República Mexicana o del Extranjero agencias o sucursales, así como oficinas, sin que por ello se entienda cambiado su domicilio social.-----

----- T E R C E R O :- La duración de la Sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, los que se computarán a partir de la firma de ésta escritura, prorrogable dicho plazo a juicio de la Asamblea General de Accionistas, cuando menos con tres meses de anticipación a la fecha en que fenezca el plazo o las prórrogas en su caso.-----

----- C U A R T O :- El objeto de la Sociedad es:-----

----- a).- Proyectos, la elaboración de planos arquitectónicos, topográficos y estructurales, así como presupuestos.-----

----- b).- Construcción: Todo lo referente a la construcción de inmuebles de tipo habitacional, industrial, comercial y similares.-----



tendrán el carácter de Serie A; y las acciones que ingresaren en el futuro suscribirán acciones serie B.-----

----- Cuando se pretendiere efectuar aumento de capital social, los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir las nuevas acciones que se emitan en proporción al número que posean. La preferencia de que se habla se ejercerá dentro de los quince días siguientes a la fecha de publicación del acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, o en alguno de los de mayor circulación en la Entidad.-----

----- **NOVENO** :- Los accionistas sólo podrán transmitir sus acciones mediante acuerdo expreso y por escrito del Consejo de Administración, por lo que cuando un socio pretenda enajenar sus acciones, deberá solicitar la respectiva aprobación del Consejo de Administración mediante carta certificada con acuse de recibo o por cualquier otro medio fehaciente. El Consejo de Administración dispondrá de un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud de traspaso, quedando obligado dentro de dicho término a dar su respuesta.-----

----- En caso de que los accionistas no deseen adquirir dichas acciones, el Consejo de Administración designará, dentro de los treinta días siguientes a que haya aprobado su transmisión, al comprador o compradores que deban adquirirlas.-----

----- Cada socio podrá aumentar o disminuir su aportación convocando con tres días de anticipación a Asamblea General Extraordinaria; y si dicho aumento o disminución es aprobado por unanimidad, surtirá efectos a los ocho días después de celebrada la asamblea.-----

----- **DECIMO** :- Los títulos respectivos de las acciones contendrán los requisitos que establece el Artículo Ciento Veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, transcribiéndose en ellos el Artículo Séptimo de estos Estatutos; serán autorizados con la firma del Presidente y Secretario del Consejo de Administración. El Consejo de Administración queda facultado para emitir títulos amparando una o más acciones y, mientras sean emitidas, certificados provisionales.-----

----- **DECIMO PRIMERO** :- En caso de pérdida, extravío o destrucción de alguna acción o cupón, se estará sobre lo que al particular dispone la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

----- **DECIMO SEGUNDO** :- La posesión de una sola acción de la Sociedad entraña la sumisión expresa del tenedor a las disposiciones de la Escritura Social y a los acuerdos tomados legalmente por la Asamblea General de Accionistas, salvo el derecho de oposición que le concede la Ley de la Materia.-----

----- **DECIMO TERCERO** :- La Sociedad deberá de llevar un libro de registro de accionistas que contendrá:--

----- I.- El nombre, la nacionalidad y el domicilio de los accionistas y la indicación de las acciones que les





Lic. Manuel Ortega Martínez
Notario Público Núm. 15 del Edo.
Av. Juárez 117-3 Teléfono 2-17-64
Fresnillo, Zac., México.

contenerán, expresando los números y demás particularidades.

Las transmisiones que se realicen en los términos de la presente escritura.

El Consejo de Administración responderá de la existencia de dicho libro y de la exactitud de sus datos.

DECIMO CUARTO: Para ser accionista de la Sociedad se requiere acreditarse ante el Consejo de Administración en la forma que éste estime conveniente.

DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.

DECIMO QUINTO: La Sociedad será regida y administrada por un Consejo de Administración integrado por un Presidente, un Secretario, y un Tesorero, así como un Contador y un Gerente; estos funcionarios serán electos por la Asamblea General de Accionistas, pudiendo ser sujetos a remoción extraordinaria e la Sociedad; deberán en funciones por un periodo no mayor a tres meses desde que la Asamblea que los nombra les levante su mandato, y hasta que los períodos que cubran sus sustitutos tomen posesión de sus respectivos cargos.

DECIMO SEXTO: El Consejo de Administración podrá contratar uno o más Gerentes, quienes tendrán las facultades y obligaciones que les fijar los estatutos de la Sociedad, la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como las demás que la propia Asamblea tenga a bien conferirles, lo que a su vez está facultado para restringir sus atribuciones. El cargo de Gerente es compatible con el de miembro del Consejo de Administración.

DECIMO SEPTIMO: El Consejo de Administración celebrará al menos una Junta al año, pudiendo reunirse en cualquier tiempo por acuerdo del Presidente del Consejo de Administración o de la mayoría de los consejeros.

DECIMO OCTAVO: Las faltas temporales o definitivas de los integrantes del Consejo de Administración, serán suplidas por los funcionarios que por mayoría de votos designe la Asamblea General Extraordinaria conforme a lo dispuesto por la fracción XII del Artículo Cuarto Deceto y Dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

DECIMO NOVENO: Para poder desempeñar un cargo dentro del Consejo de Administración es necesario otorgar como fianza, una acción de la Sociedad o su equivalente; esta fianza se conservará en garantía hasta que la Asamblea apruebe la gestión del Consejo de Administración dentro del cual el depositante haya tomado parte, pudiendo en cualquier tiempo cambiar una garantía por otra.

DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS:

VIGESIMO: Para que las Juntas del Consejo de Administración sean válidas, es necesario que concurren a ellas la mayoría de los Consejeros; las resoluciones se toman por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate, el Presidente del Consejo de Administración o quien

LIC. MANUEL ORTEGA MARTINEZ
ESCRIBANO PUBLICO No. 16
FRESNILLO, ZAC.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

En cada una de sus sesiones decidirá con voto de calidad. Las actas de sesión serán autorizadas por quien presida la Asamblea y por el Secretario. Las certificaciones que se expidan de los acuerdos tomados en las mismas, serán autorizadas por el Secretario en funciones.

----- VIGESIMO PRIMERO:-- La administración de la Sociedad corresponde con toda amplitud al Consejo de Administración, quien tendrá las más amplias facultades para resolver y ejecutar actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social, sin más limitaciones que las que la ley determina a los mandatarios generales para pleitos y cobranzas, para administrar bienes y para actos de riguroso dominio, con la amplitud que determinan en sus tres primeros párrafos el Artículo Mil Novocientos Treinta y Nueve del Código Civil del Estado de Zacatecas, el Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de las demás Entidades Federativas, inclusive las que requieran cláusula o poder especial, pudiendo nombrar y remover apoderados generales, designar funcionarios de la Sociedad y fijarles sus atribuciones y emolumentos, intentar el Juicio de Amparo y desistirse de él, nombrar a los gerentes, empleados y trabajadores y removerlos libremente, estando facultado para delegar las atribuciones aquí consignadas y que son enunciativas mas no limitativas, en todo o en parte, a los apoderados y gerentes que nombre; para suscribir títulos de crédito de acuerdo con el Artículo 92 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para sustituir parcial o totalmente estos poderes y revocar las sustituciones que hagan en nombre de la Sociedad. Estas mismas facultades tendrá el Presidente del Consejo de Administración.

----- Las facultades y obligaciones del Gerente de la Sociedad, serán determinadas en su oportunidad por el Consejo de Administración.

----- VIGESIMO SEGUNDO :-El Gerente deberá garantizar su manejo en la forma que determine el Consejo de Administración, pero en caso de que el nombrado sea a su vez consejero, bastará la garantía que por ese nombramiento haya otorgado para que pueda entrar a desempeñar el puesto de Gerente.

----- VIGESIMO TERCERO :- La firma social la usará el Presidente del Consejo de Administración, quien al efecto podrá abrir y cancelar cuantas bancarías a nombre de la Sociedad, títulos de crédito, y constituir fianzas de la naturaleza que se requiera a cargo de la Sociedad.

----- VIGESIMO CUARTO :- La Asamblea General de Accionistas legalmente instalada es el órgano supremo de la Sociedad y, en consecuencia, podrá realizar, ratificar y rectificar o modificar cualquier acto a nombre de la Sociedad; y sus decisiones, tomadas con apego a la Ley y a los presentes Estatutos, obligan a todos los accionistas aún a los ausentes, incapaces o disidentes.

----- VIGESIMO QUINTO :- Para tener derecho a concurrir a las Asambleas de Accionistas, los socios deberán depositar los títulos o certificados de las acciones que posean, cuando menos dos días antes de la fecha en que la Asamblea debe reunirse. El depósito se hará





Lic. Manuel Ortega Martínez
 Notario Público Núm. 15 del Edo.
 Av. Juárez 117-3 Teléfono 2-17-64
 Fresnillo, Zac., México.

en las oficinas de la Sociedad o en cualquier institución de Crédito del País o del Extranjero que al efecto sea la conveniente. Las acciones depositadas con ese objeto serán devueltas después de la Asamblea en haya celebrado.

VIGESIMO SEXTO: - Deberá celebrarse una Asamblea General Ordinaria dentro de los tres primeros meses de cada ejercicio social; las acciones que representen el diez por ciento y tres por ciento del capital autorizado, podrán pedir que se convoque a Asamblea General Extraordinaria, examinando los asuntos que deberán tratarse en ella. El Consejo de Administración deberá convocar las convocatorias tanto para las Asambleas Ordinarias Ordinarias como para las de carácter Extraordinario; en caso de que el Consejo de Administración no lo hiciera en los términos de Ley, lo hará el Directorio.

VIGESIMO SEPTIMO: - Las Asambleas Ordinarias Ordinarias o Extraordinarias, se realizarán previa convocatoria que se publicará cuando menos quince días antes de la fecha en que deberá reunirse, por una sola vez, en el domicilio de la sede del domicilio del Estado de Zacatecas, o en el lugar de la mayor concurrencia en la ciudad; las convocatorias deberán contener las constituciones estatutarias de la Sociedad y el texto de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Las resoluciones tomadas fuera de sesión de consejo de administración, por iniciativa de cualquier accionista, mediante, por teléfono, por medio electrónicos o por cualquier otro medio de comunicación, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones válidas, que todos los asuntos legales, la misma validez que si fueran en sesión ordinaria en las asambleas, siempre que se constatare por escrito en el texto que redactará el Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, o el accionista que las convocó y que deberá ser firmadas por todos los accionistas que representen la totalidad de las acciones, posteriormente lo transmitirá en el libro de actas de asambleas, firmadas. Si entre las resoluciones tomadas no se designa nada para ser ejecutadas o formalizadas, lo hará el mismo Presidente del Consejo o el Administrador Único según el caso.

Una vez que el Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, o el accionista designado, remita todos los ejemplares del texto de las resoluciones debidamente firmadas, en otro ejemplar transmitirá su voto y que firma representada la totalidad de las acciones, posteriormente lo transmitirá en el libro de actas de asambleas, firmadas. Si entre las resoluciones tomadas no se designa nada para ser ejecutadas o formalizadas, lo hará el mismo Presidente del Consejo o el Administrador Único según el caso.

Las resoluciones tomadas fuera de sesión de consejo de administración, por iniciativa de cualquier accionista, mediante, por teléfono, por medio electrónicos o por cualquier otro medio de comunicación, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones, que todos los asuntos legales, la misma validez que si fueran en sesión ordinaria en las asambleas, siempre que se constatare por escrito en el texto que redactará el Secretario del Consejo de Administración, quien deberá ser firmadas por todos los accionistas que representen la totalidad de las acciones, posteriormente lo transmitirá en el libro de actas de asambleas, firmadas. Si entre las resoluciones tomadas no se designa nada para ser ejecutadas o formalizadas, lo hará el mismo Secretario del Consejo o el Administrador Único según el caso.

LIC. MANUEL ORTEGA MARTINEZ
 CREDITO PUBLICO No. 16
 FRESNILLO, ZAC.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

cada consejero en sendos ejemplares de la redacción que haga de las resoluciones donde se hará constar la fecha en que se emitió cada voto.

----- Una vez que el Secretario del Consejo de Administración, reciba todos los ejemplares del texto de las resoluciones debidamente firmados, en otro ejemplar certificará que firmaron todos los consejeros y cuando emitieron su voto; posteriormente lo transcribirá en el libro de actas del consejo, firmándolo.

----- Si entre las resoluciones tomadas no se designa delegado para ejecutarlas o formalizarlas, lo hará el mismo Secretario del Consejo.

----- **VIGESIMO OCTAVO:** Durante los quince días que anteceden a la celebración de una Asamblea, el Consejo de Administración pondrá a disposición de los accionistas, en el domicilio social y en días y horas hábiles, los libros y documentos relacionados con los asuntos que en la Asamblea hayan de tratarse, con el objeto de que los accionistas puedan enterarse debidamente de ello y emitir su voto con el necesario conocimiento.

----- **VIGESIMO NOVENO:** Para que una Asamblea pueda declararse legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, es necesario que a ella concurren accionistas que representen más de la mitad del capital social, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de las acciones representadas. Si el día señalado para la celebración de la Asamblea no se reúne el número de accionistas, se repetirá la convocatoria citando a Asamblea dentro de los treinta días siguientes a la fecha señalada para la primera reunión; la Asamblea convocada en esta forma se considerará legalmente instalada y sus resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de acciones que en ella estén representadas, siempre y cuando no se traten en dicha Asamblea asuntos distintos de los contenidos en la primera convocatoria.

----- **TRIGESIMO:** Se exceptúa de lo previsto en la cláusula anterior, el caso de que la Asamblea haya de ocuparse de los asuntos mencionados en el Artículo Ciento Ochenta y Dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles; en este caso, las resoluciones que se toman deberán ser aprobadas por el ochenta por ciento del capital social, salvo en caso de que se trate de Asamblea reunida en segunda convocatoria, pues entonces sólo se requerirá el voto unánime de quienes representen el cincuenta por ciento del capital social. La Asamblea se considerará legalmente instalada por la representación de las acciones indicadas en el Artículo Ciento Noventa y Uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

----- **TRIGESIMO PRIMERO:** Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración y a falta de éste por quien haga sus veces. El que presida elegirá un accionista que ejerza funciones de Escrutador y designará Secretario sometiendo su nombramiento a la aprobación de la Asamblea, en caso de ausencia del Secretario propietario.

----- **TRIGESIMO SEGUNDO:** La Asamblea General Ordinaria tratará los siguientes asuntos:



----- 2.- Aparecerán en él, las diversas cuentas que formen el activo y el pasivo de la Sociedad.-----

----- 3.- Se harán constar las utilidades y pérdidas si las hubiere, y en general, todos los datos necesarios para mostrar el estado económico de la Sociedad.-----

----- La formación del balance queda a cargo del Consejo de Administración, el que deberá concluirlo a más tardar en un plazo de tres meses contados a partir de la conclusión del ejercicio social correspondiente; una vez terminado el balance, será entregado al Comisario quien deberá devolverlo con las observaciones que estime pertinentes, a más tardar en el término de una semana. En cuanto el Comisario haya devuelto el balance, el Consejo de Administración convocará a la Asamblea que deba discutirlo.

----- **TRIGESIMO NOVENO** :- La utilidad líquida de la Sociedad se distribuirá en la siguiente forma:-----

----- a).- Se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta completar una cantidad igual a la quinta parte del capital social.-----

----- b).- Se separará la cantidad que se designe por la Asamblea una vez deducido el importe del impuesto sobre la Renta y los honorarios de los funcionarios y del Comisario de la Sociedad.-----

----- c).- El remanente se distribuirá entre las acciones, en la inteligencia de que las utilidades serán pagadas cuando disponga de fondos la Sociedad.-----

----- **CUADRAGESIMO** :- Los accionistas que no se presenten a cobrar sus dividendos en un período de cinco años desde la fecha en que sean exigibles, perderán sus derechos por prescripción en favor de la Sociedad.-----

----- **CUADRAGESIMO PRIMERO** :- Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por las reservas, y en caso dado, por todas las acciones e partes iguales hasta la concurrencia de su valor nominal.-----

----- **CUADRAGESIMO SEGUNDO** :- La Sociedad se disolverá:-----

----- a).- Por consentimiento de los accionistas que representen el setenta y cinco por ciento del capital social, tomando el acuerdo en Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto.-----

----- b).- Por quiebra legalmente declarada.-----

----- c).- Por pérdida de la mitad del capital social.-----

----- d).- Por reducirse las acciones a un mínimo inferior del señalado por la Ley para este tipo de Sociedades.-----

----- e).- Cuando no pueda realizarse el objeto de la Sociedad.-----

----- **CUADRAGESIMO TERCERO** :- La Asamblea de accionistas que decretó la disolución de la





Lic. Manuel Ortega Martínez

Notario Público Núm. 15 del Edo.
Av. Juárez 117-3 Teléfono 2-17-64
Fresnillo, Zac., México.

Sociedad, hará por mayoría de votos el nombramiento de los liquidadores y les fijará la retribución que les corresponde, señalándoles el plazo dentro del cual deban cumplir su cometido.

----- CUADRAGESIMO CUARTO :- La Asamblea tendrá durante la liquidación, las facultades necesarias para determinar las reglas que en adición a las disposiciones legales deban regir la actuación de los liquidadores.

----- CUADRAGESIMO QUINTO :- Salvo las excepciones expresadas en la Asamblea que decreta la liquidación, los liquidadores se sujetarán a las siguientes reglas generales:

- 1).- Formular balance e inventarios generales.
- 2).- Distribuirán los bienes pendientes en la forma que mejor convenga para los accionistas y acreedores.
- 3).- Cobrarán los créditos y pagarán las deudas.
- 4).- Emplearán los bienes de la compañía y aplicarán los productos a los fines de la liquidación.
- 5).- Distribuirán el remanente, si lo hubiera, entre todos los accionistas a partes iguales.

----- CUADRAGESIMO SEXTO :- Los otorgantes de la presente Escritura Constitutiva se someten expresamente a los Tribunales establecidos en el Distrito Judicial de la ciudad de Fresnillo, Estado de Zacatecas, para conocer y decidir en su caso las controversias que pudieran surgir por la interpretación y cumplimiento de la misma, renunciando consecuentemente a cualquier otro fuero de jurisdicción tratado al señalarlo.

TRANSITORIOS:

----- PRIMERO :- Los comparecientes, constituidos en Asamblea General de Accionistas en el acto de firmar esta escritura, por unanimidad de votos, toman los siguientes acuerdos:

----- Para integrar el PRIMER CONSEJO DE ADMINISTRACION, fueron designados los siguientes funcionarios:

----- PRESIDENTE:----- SRITA. ING. ARQ. YA. GABRIELA MARTINEZ ROMAN.

----- SECRETARIO:----- SR. LIC. ENRIQUE MANUEL LAVIADA CERRERO.

----- TESORERO:----- SR. RAUL MARTINEZ ROMAN.

----- Se designa COMISARIO de la Sociedad al señor C.P. JESUS EFREN HUIZAR NAVARRO.

----- Las personas que han sido nombradas para integrar el Consejo de Administración, desde luego han aceptado y proceden a desempeñar fielmente el cargo que se les confiere, renunciando su manejo mediante el depósito de una copia de la Compañía, depositadas en la caja de la

EXHIBIDO
LIC. MANUEL ORTEGA MARTINEZ
EDUARDO PUEBLICO No. 15
FRESNILLO, ZAC.

Sociedad, tomando consecuentemente posesión inmediata de sus cargas.-----

----- S E G U N D O :- Acuerdan los comparecientes otorgar un poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, sin ninguna limitación, inclusive para que puedan sustituirlo parcial o totalmente, comparecer ante las Juntas de Conciliación, otorgar y suscribir títulos de crédito con cargo a la Empresa, así como todo lo que esté relacionado con la misma, en favor de la señorita MA. GABRIELA MARTINEZ ROMAN, en su calidad de PRESIDENTE del Consejo de Administración, comisionando en este propio acto al señor RAUL MARTINEZ ROMAN para que ocurra ante Notario Público y otorgue el citado poder.-----

DATOS PERSONALES:

----- El señor ENRIQUE MANUEL LAVIADA CIREROL.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que se llama como quedó escrito, que es ciudadano mexicano por nacimiento y ascendencia, casado, originario y vecino de la ciudad de México, Distrito Federal, con domicilio en D. Barcelona número ciento treinta y nueve, Valle Dorado; con fecha de nacimiento veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, Licenciado en Economía.-----

----- El señor RAUL MARTINEZ ROMAN:- Igualmente bajo protesta de decir verdad expone que se llama como ha quedado escrito, ser ciudadano mexicano por nacimiento y ascendencia, soltero, originario y vecino de la ciudad de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con fecha de nacimiento veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y uno; con domicilio en calle Encino número siete; Ingeniero Civil.---

----- La señorita MA. GABRIELA MARTINEZ ROMAN: También bajo protesta de decir verdad dijo que se llama como quedó escrito, que es ciudadana mexicana por nacimiento y ascendencia, célibe, originaria y vecina de la ciudad de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con domicilio en Calle Encino número siete, con fecha de nacimiento quince de marzo de mil novecientos sesenta y siete, Ingeniero, Arquitecto.-----

C E R T I F I C A C I O N :

----- Yo el Notario CERTIFICO: La exactitud de lo asentado en el presente Instrumento, que todos los constituyentes de la Sociedad se identificaron ante Mí con documentos fehacientes, de los que obtengo fotocopia y agrago al apéndice del volumen que le corresponde; a quienes confiero capacidad legal para la celebración del acto, pues nada me consta en contrario; que tuve a la vista e inserté a la letra el permiso correspondiente para la Constitución de la presente Sociedad, al que agrago al Primer Testimonio de este Instrumento y copia al apéndice del volumen que le corresponde; que con toda claridad de lectura de éste Instrumento a los constituyentes, a quienes expliqué el valor y fuerza legal que del mismo emana, manifestándome que lo entienden e interpretan fielmente, están conformes con su contenido, lo ratifican y para debida constancia procedan a autorizarlo con sus respectivas firmas, todos ante Mí, que de igual manera firmo y DOY FE.-----



.. 00000100



Lic. Manuel Ortega Martínez

Notario Público Núm. 15 del Edo.
Av. Juárez 117-3 Teléfono 2-17-64
Fresnillo, Zac., México.

----- Firmado.- Tres firmas.- Rúbrica.- El sello de autorizar de la Notaría.- DOY FE.-----

I N S E R T O S:

----- Artículo Un Mil Novecientos Treinta y Nueve del Código Civil vigente en el Estado de Zacatecas, que a la letra dice:-----

----- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna".-----

----- "En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas".-----

----- "En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos".-----

----- "Cuando quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales".-----

----- "Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que expidan".-----

----- FRC-1.- INSCRIPCION EN EL R.F.C.- LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONO, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME LO SIGUIENTE:- NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL.- DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ SA DE CV.- DOMICILIO.- GARCIA SALINAS 516 CENTRO FRESNILLO ZAC.- CLAVE DEL R.F.C.- DCM931203M32.- CIRCUNSCRIPCION REGIONAL HACENDARIA (C.R.H) 069.- ACTIVIDAD.- EDIFICACION.- SITUACION DE REGISTRO: ACTIVO.- FECHA DE INSCRIPCION:- 94/01/01.- FECHA DE INICIO DE OPERACIONES:- 94/01/01.- OBLIGACIONES:- CLAVE.- DESCRIPCION.- FECHA ALTA.- 101 PERSONA MORAL SOCIEDADES MERCANTILES.- 94/01/01.- 149 IMPUESTO AL ACTIVO PERSONAS MORALES 94/01/01.- 160 RETENEDOR POR SALARIOS.- 94/01/01.- 167 RETENEDOR POR HONORARIOS.- 94/01/01.- 201 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.- 94/01/01.- TRAMITES EFECTUADOS.- INSCRIPCION.- FECHA DE PRESENTACION.- 94/03/07.- FOLIO DEL TRAMITE: 120043.- ZACATECAS, ZAC., A 08 DE MAR. DE 1994.- ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION ZACATECAS.- C. JUAN GERARDO FERNANDEZ CARLOS.- Una firma ilegible.- 00069403039656.-----

----- CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL:- SHCP.- FOLIO D0239583.- C 560003772.- SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.- SUBSECRETARIA DE INGRESOS.- CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL.- DCM931203M32 CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE.- DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ, S.A. DE C.V.- NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL.- 08/03/94.- SKDHC2NVB9.-----

NOTA DE AUTORIZACION:

----- En fecha catorce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, y en virtud de haberse dado los aviso de ley correspondientes, autorizo definitivamente Primer Testimonio de este Instrumento para ser entregado a la Sociedad, para los usos y efectos legales a que haya lugar.- Mi firma.- Rúbrica.- El sello de autorizar de la Notaría.- DOY FE.-----

----- ES COPIA CERTIFICADA EN PRIMER TESTIMONIO DE ESTE INSTRUMENTO, OBTENIDA FIELMENTE DE SUS ORIGINALES, MISMOS QUE OBRAN EN EL LIBRO DEL PROTOCOLO DE ESTA PROPIA NOTARIA, QUE SE COMPULSA PARA SER ENTREGADA A LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA: "DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PARA LOS USOS Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES; VA EN SIETE FOJAS UTILES ESCRITAS POR FRENTE Y VUELTA, DEBIDAMENTE COTEJADAS, CORREGIDAS Y SELLADAS; DADA EN LA CIUDAD DE FRESNILLO, ESTADO DE ZACATECAS, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. DOY FE.-----

LIC. MANUEL ORTEGA MARTINEZ.
(OEMM-4103164S6).



Número 710

----- Presentado el día 22 de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- a las 11:00 hrs.- para su examen e inscripción.

----- Registrado bajo la inscripción número 58 Folio 149-155 del Volumen XIV Libro I de la Sección Sexta.- Se tomó razón del Contrato que antecede.- Derechos \$ 1.93.- Recibo Oficial Número 0753467 Pagado en la Tesorería de Rentas de este lugar y el que se archiva.- Doy fe.

Fresnillo, Zacatecas., a 23 de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

EL OFICIAL DEL REGISTRO PUBLICO
LIC. JUAN CARLOS HERNANDEZ CABRAL.

mlgr.

.. 00000102

Lic. Manuel Ortega Martínez
Notario Público Núm. 15
Av. Juárez 117-3 Teléfono 2-17-64
Fresnillo, Zac., México.

**ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA "DISEÑO Y
CONSTRUCCIONES MARTINEZ", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

NOMBRE DE LOS CONSTITUYENTES:- FRANCISCO MANUEL LAVIADA CIREROL, RAUL MARTI
NEZ ROMAN y RA. GABRIELA MARTINEZ ROMAN.-

DOMICILIO SOCIAL:- CARRETA CALINAS NO. 519, DE LA CIUDAD DE FRESNILLO, ESTA
DO DE ZACATECAS.-

DURACION DE LA SOCIEDAD:- 99 (NOVENTA Y NUEVE) AÑOS.

O B J E T O:- a).- Proyectos, la elaboración de planos arquitectónicos, -
topográficos y estructurales, así como presupuestos. b).- Construcción: -
todo lo referente a la construcción de inmuebles de tipo habitacional, in-
dustrial, comercial y similares. c).- Celebración de contratos inherentes-
a la finalidad social, con la Federación, Estados, Municipios y particula-
res y descentralizados del Gobierno Federal; d).- Asociarse o celebrar con-
tratos con empresas o Asociaciones Civiles que mantengan afinidad con el -
objeto social de ésta; e).- Participar en concursos, para obtener, en su -
caso, y en igualdad de condiciones con otra empresa, contratos para obras
civiles.-

CAPITAL SOCIAL:- \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS, CERO CENTAVOS,
MONEDA NACIONAL).-

ACTA NUMERO: DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO.

VOLUMEN:- NUMERO TREINTA Y OCHO.

FECHA:- TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

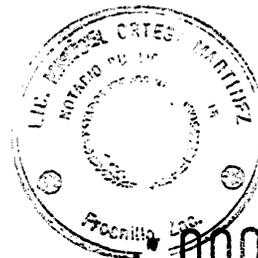
PERMISO NUMERO:- ZAC-000400.

FOLIO:- 5865 **EXPEDIENTE:-** 9332000405.

OTORGADO EN: ZACATECAS, ZAC. EN FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 1993.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE DEL ESTADO DE ZACATECAS.

LIC. MANUEL ORTEGA MARTINEZ.
(05M-410316458).



00000103

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
MARTINEZ
ROMAN
MA. GABRIELA
DOMICILIO
C/HACIENDA DE SANTA CRUZ 36
FRACC VILLAS DEL CAMPESTRE 99099
FRESNILLO, ZAC.

FECHA DE NACIMIENTO
15/03/1987

CLAVE DE ELECTOR MRRMMA67031532M500
CURP MARG670315MZSRMB00

ESTADO 32 MUNICIPIO 010 SECCION 0194
LOCALIDAD 0001 EMISION 2015 VIGENCIA 2025

AÑO DE REGISTRO 2008 01




INE

EDUARDO ALBERTO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1299979460<<0194081091837
6703152M2512314MEX<01<<02719<3
MARTINEZ<ROMAN<<MA<GABRIELA<<<

.. 00000104

- DA 7.** *Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Presidencia Municipal de Fresnillo, Zacatecas, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (Artículo 31 Fracción XXXI de la Ley).*





Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la presidencia municipal de fresnillo, zacatecas., induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (Artículo 31 fracción xxxi de la ley).

(GUIA DE LLENADO)

SE ANOTARÁ EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE LA MANIFESTACIÓN, CONFORME AL SIGUIENTE FORMATO.

LUGAR Y FECHA:

(NOMBRE Y CARGO DE QUIÉN SUSCRIBE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)

P R E S E N T E

[REDACTED] (nombre de la persona física), por mi propio derecho, en relación con el procedimiento de contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, número **[REDACTED]**, de fecha **[REDACTED]** de **[REDACTED]** de 201**[REDACTED]**, relativo a los trabajos consistentes en **[REDACTED]**, respetuosamente comparezco ante usted para manifestar lo siguiente:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de su Reglamento, y a lo solicitado en el documento adicional DA 7 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la presidencia municipal de Fresnillo, Zacatecas., induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación u otros aspectos que me otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

[REDACTED] (nombre del representante legal), en mi carácter de **[REDACTED]** de la empresa **[REDACTED] (denominación o razón social de la persona moral)**, lo que se acredita en los términos del testimonio de la escritura pública **(o póliza, según sea el caso)** número **[REDACTED]**, de fecha **[REDACTED]**, otorgada ante la fe del Licenciado **[REDACTED]**, Notario Público **(Corredor o fedatario públicos, según se trate)** número **[REDACTED]**, de la Ciudad de **[REDACTED]**, inscrita en el Registro Público de **[REDACTED]**, de la Ciudad de **[REDACTED]**, en el folio número **[REDACTED]**, con fecha **[REDACTED]** de **[REDACTED]** de 201**[REDACTED]**, mandato que a la fecha no me ha sido limitado ni revocado en forma alguna, en relación con el procedimiento de contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, número **[REDACTED]**, de fecha **[REDACTED]** de **[REDACTED]** de 201**[REDACTED]**, relativo a los trabajos consistentes en **[REDACTED]**, respetuosamente comparezco ante usted para manifestar lo siguiente:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31, fracción XXXI, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 61, fracción IX, inciso c) y último párrafo, de su Reglamento, y a lo solicitado en el documento adicional DA 7 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a nombre de mi representada manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que la misma a través de sus socios, representantes legales o interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la presidencia municipal de Fresnillo, Zacatecas., induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación u otros aspectos que le otorguen a mi representada condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE Y/O DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

DA 7
Fresnillo, Zac., a 22 de Octubre del 2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO
Presente.

ARQ. MA. GABRIELA MARTÍNEZ ROMÁN, en mi carácter de **Representante Legal**, de la empresa **DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTÍNEZ, S.A. DE C.V.** lo que se acredita en los términos del testimonio de la escritura pública número 2828, de fecha 3 de diciembre de 1993, otorgada ante la fe del Licenciado Manuel Ortega Martínez, Notario Público quince (15), de la Ciudad de **Fresnillo, Zacatecas**. Inscrita en el Registro Público de **La Propiedad y de comercio**, de la Ciudad de **Fresnillo**, en el folio número 58, con fecha 23 de marzo de 1994, mandato que a la fecha no me ha sido limitado ni revocado en forma alguna, en relación con el procedimiento de contratación por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-832010994-E69-2018 de fecha 22 de Octubre del 2018**, relativo a los trabajos consistentes en **CONSTRUCCIÓN DE 1,623.78 M2 DE PAVIMENTO, 376.50 ML GUARNICIONES Y 440 M2 DE BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE 393 ML DE TUBO DE P.V.C. SANITARIO LISO EN LA CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, FRESNILLO, ZACATECAS.**, respetuosamente comparezco ante usted para manifestar lo siguiente:

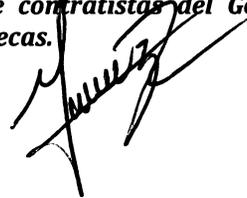
Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31, fracción XXXI, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 61, fracción IX, inciso c) y último párrafo, de su Reglamento, y a lo solicitado en el documento adicional **DA 7** de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a nombre de mi representada manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que la misma a través de sus socios, representantes legales o interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la presidencia municipal de Fresnillo, Zacatecas., induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación u otros aspectos que le otorguen a mi representada condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE
DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTÍNEZ, S.A. DE C.V.



ARQ. MA. GABRIELA MARTÍNEZ ROMÁN
REPRESENTANTE LEGAL

DA 8. *Copia de la cedula vigente del padrón de contratistas del Gobierno del Estado de Zacatecas y del Municipio de Fresnillo, Zacatecas.*





Copia de la cedula vigente del padrón de contratistas del gobierno del estado de zacatecas y del municipio de fresnillo, zacatecas.

(GUÍA DE LLENADO)

SE ANOTARÁ EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE LA MANIFESTACIÓN, CONFORME AL SIGUIENTE FORMATO.

LUGAR Y FECHA:

(NOMBRE Y CARGO DE QUIÉN SUSCRIBE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)

P R E S E N T E

[Redacted] (**nombre de la persona física**), por mi propio derecho, en relación con el procedimiento de contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, número [Redacted], de fecha [Redacted] de [Redacted] de 201[Redacted], relativo a los trabajos consistentes en [Redacted], respetuosamente comparezco ante usted para manifestar lo siguiente:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de su Reglamento, y a lo solicitado en el documento adicional DA 8 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, **presento original y copia de la cedula del padrón de contratistas del gobierno del estado de Zacatecas y del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, vigentes.**

[Redacted] (**nombre del representante legal**), en mi carácter de [Redacted] de la empresa [Redacted] (**denominación o razón social de la persona moral**), lo que se acredita en los términos del testimonio de la escritura pública (**o póliza, según sea el caso**) número [Redacted], de fecha [Redacted], otorgada ante la fe del Licenciado [Redacted], Notario Público (**Corredor o fedatario públicos, según se trate**) número [Redacted], de la Ciudad de [Redacted], inscrita en el Registro Público de [Redacted], de la Ciudad de [Redacted], en el folio número [Redacted], con fecha [Redacted] de [Redacted] de 201[Redacted], mandato que a la fecha no me ha sido limitado ni revocado en forma alguna, en relación con el procedimiento de contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, número [Redacted], de fecha [Redacted] de [Redacted] de 201[Redacted], relativo a los trabajos consistentes en [Redacted], respetuosamente comparezco ante usted para manifestar lo siguiente:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de su Reglamento, y a lo solicitado en el documento adicional DA 8 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, **presento original y copia de la cedula del padrón de contratistas del gobierno del estado de Zacatecas y del Municipio de Fresnillo, Zacatecas.**

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE Y/O DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

DA 8
Fresnillo, Zac., a 22 de Octubre del 2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO
Presente.

ARQ. MA. GABRIELA MARTÍNEZ ROMÁN, en mi carácter de **Representante Legal**, de la empresa **DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTÍNEZ, S.A. DE C.V.** lo que se acredita en los términos del testimonio de la escritura pública número 2828, de fecha 3 de diciembre de 1993, otorgada ante la fe del Licenciado Manuel Ortega Martínez, Notario Público quince (15), de la Ciudad de **Fresnillo, Zacatecas**. Inscrita en el Registro Público de **La Propiedad y de comercio**, de la Ciudad de **Fresnillo**, en el folio número 58, con fecha 23 de marzo de 1994, mandato que a la fecha no me ha sido limitado ni revocado en forma alguna, en relación con el procedimiento de contratación por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-832010994-E69-2018** de fecha **22 de Octubre del 2018**, relativo a los trabajos consistentes en **CONSTRUCCIÓN DE 1,623.78 M2 DE PAVIMENTO, 376.50 ML GUARNICIONES Y 440 M2 DE BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE 393 ML DE TUBO DE P.V.C. SANITARIO LISO EN LA CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, FRESNILLO, ZACATECAS.**, respetuosamente comparezco ante usted para manifestar lo siguiente:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de su Reglamento, y a lo solicitado en el documento adicional **DA 8** de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, **presento original y copia de la cedula del padrón de contratistas del Gobierno del Estado de Zacatecas y del Municipio de Fresnillo, Zacatecas.**

ATENTAMENTE
DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTÍNEZ, S.A. DE C.V.



ARQ. MA. GABRIELA MARTÍNEZ ROMÁN
REPRESENTANTE LEGAL



C20185240004463

MA. GABRIELA MARTINEZ ROMAN

PRESENTE:

Se expide la presente cédula con fundamento en las disposiciones legales previstas en el artículo 30 fracciones XXXIV y XXXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 20, 21, 22, 25 y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Zacatecas y los relativos al Título Tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Zacatecas.

Cédula de Contratista

No. Cédula	DLC/C/306/2018		
Razón Social	DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ S.A. DE C.V.		
Dirección	ENCINO 7 INT.1 CENTRO	Teléfono	4921240112
Estado	Zacatecas	Municipio	FRESNILLO
R.F.C.	DCM931203M32	Capital Contable	\$28,299,939.00
Giro	CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS, NAVES Y PLANTAS INDUSTRIALES, VIVIENDA UNIFAMILIAR, ASI COMO OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA		

Los datos registrados para la emisión de la presente cédula están sujetos a verificación y fiscalización por parte de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado. Esta cédula puede ser suspendida o cancelada de acuerdo a la normatividad vigente aplicable a la materia. La vigencia de ésta cédula es de 12 meses a partir de la fecha de expedición

La vigencia de ésta cédula es de 12 meses a partir de la fecha de expedición

Zacatecas, Zac. a 24 de Mayo del 2018

La presente cédula será válida hasta el día 24 de mayo del 2019

..* 00000111

Presidencia Municipal de Fresnillo, Zac.

Contraloría Municipal

CÉDULA DE REGISTRO DE CONTRATISTA

C-CMF-106-18

NÚMERO DE REGISTRO

**DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ S.A
DE C.V.**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

R.F.C.:DCM931203M32

**CALLE ENCINO No. 7 COL. CENTRO FRESNILLO,
ZACATECAS.**

TEL: 93 3 17 20

DOMICILIO FISCAL Y TELÉFONO

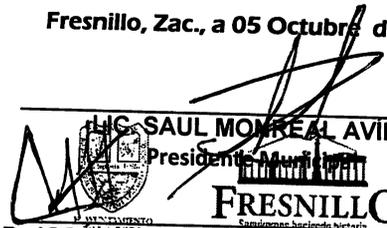
**EDIFICACIÓN, REMODELACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS, PLAZAS
Y JARDINES, ESPACIOS EDUCATIVOS, PAVIMENTACIÓN,
BANQUETAS Y GUARNICIONES.
GIRO DE LA EMPRESA**

**GUILLERMO ALEJANDRO GUERRERO
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**05 DE Octubre DE 2019
VIGENCIA**

RECIBO DE PAGO: 605620 C

Fresnillo, Zac., a 05 Octubre de 2018


LIC. SAUL MONREAL AVILA
Presidente Municipal
FRESNILLO
Suplemento al Periódico Oficial

C.P. JOSÉ EDMUNDO GUERRERO HERNANDEZ
Contralor Municipal

Esta Cédula, avala que toda la documentación que se presenta, acredita a la persona Física o Moral, y se encuentra debidamente revisada y cotejada por esta Contraloría Municipal.

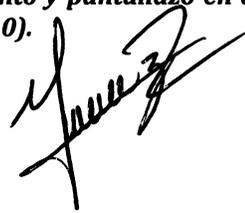
La Contraloría Municipal expide la presente cédula, con fundamento en los artículos 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y Art. 81 Fracc. I y II. La Ley de Ingresos del Municipio, aprobada para el EJERCIO FISCAL - 2017 de acuerdo al decreto No. 96, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Los datos proporcionados por los interesados son recibidos de buena fe y la Contraloría Municipal puede presentarse en cualquier momento al domicilio proporcionado por el contratista para verificar la veracidad y autenticidad de la documentación para su cotejo.

Si de la confronta de los datos proporcionados resultaran inconsistencias, se otorgará un plazo de tres días hábiles para que el interesado los subsane en caso contrario se tendrá por no presentada la solicitud y la cédula será cancelada automáticamente sin perjuicio de las sanciones que establezcan otras disposiciones legales en la materia.

.. 00000112

DA 9. *Comprobante de registro de participación ala presente licitación (carta de aceptación original, firmada de recibo por el departamento y pantallazo en donde compruebe que envio su propuesta por medio de compranet 5.0).*





Comprobante de registro de participación a la presente licitación (*carta de aceptación original, firmada de recibido por el departamento y pantallazo en donde compruebe que envió su propuesta por medio de compranet 5.0*).

(GUÍA DE LLENADO)

SE ANOTARÁ EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE LA MANIFESTACIÓN, CONFORME AL SIGUIENTE FORMATO.

LUGAR Y FECHA:

(NOMBRE Y CARGO DE QUIÉN SUSCRIBE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)

P R E S E N T E

[Redacted] (nombre de la persona física), por mi propio derecho, en relación con el procedimiento de contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, número [Redacted], de fecha [Redacted] de [Redacted] de 201[Redacted], relativo a los trabajos consistentes en [Redacted], respetuosamente comparezco ante usted para manifestar lo siguiente:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento, y a lo solicitado en el documento adicional DA 9 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a nombre de mi representada manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que la misma a través de sus socios, representantes legales o interpósita persona, **carta de aceptación, que envió a través del el sistema compranet 5.0. En el apartado de mi proposición, como anexo técnico y en el anexo económico documento complementario ps.**

[Redacted] (nombre del representante legal), en mi carácter de [Redacted] de la empresa [Redacted] (denominación o razón social de la persona moral), lo que se acredita en los términos del testimonio de la escritura pública (o póliza, según sea el caso) número [Redacted], de fecha [Redacted], otorgada ante la fe del Licenciado [Redacted], Notario Público (Corredor o fedatario públicos, según se trate) número [Redacted], de la Ciudad de [Redacted], inscrita en el Registro Público de [Redacted], de la Ciudad de [Redacted], en el folio número [Redacted], con fecha [Redacted] de [Redacted] de 201[Redacted], mandato que a la fecha no me ha sido limitado ni revocado en forma alguna, en relación con el procedimiento de contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, número [Redacted], de fecha [Redacted] de [Redacted] de 201[Redacted], relativo a los trabajos consistentes en [Redacted], respetuosamente comparezco ante usted para manifestar lo siguiente:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento, y a lo solicitado en el documento adicional DA 9 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a nombre de mi representada manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que la misma a través de sus socios, representantes legales o interpósita persona, **carta de aceptación, que envió a través del el sistema compranet 5.0. En el apartado de mi proposición, como anexo técnico y en el anexo económico documento complementario ps.**

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE Y/O DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

DA 9
Fresnillo, Zac., a 22 de Octubre del 2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO
Presente.

ARQ. MA. GABRIELA MARTÍNEZ ROMÁN, en mi carácter de **Representante Legal**, de la empresa **DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTÍNEZ, S.A. DE C.V.** lo que se acredita en los términos del testimonio de la escritura pública número 2828, de fecha 3 de diciembre de 1993, otorgada ante la fe del Licenciado Manuel Ortega Martínez, Notario Público quince (15), de la Ciudad de **Fresnillo, Zacatecas**. Inscrita en el Registro Público de **La Propiedad y de comercio**, de la Ciudad de **Fresnillo**, en el folio número 58, con fecha 23 de marzo de 1994, mandato que a la fecha no me ha sido limitado ni revocado en forma alguna, en relación con el procedimiento de contratación por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-832010994-E69-2018** de fecha **22 de Octubre del 2018**, relativo a los trabajos consistentes en **CONSTRUCCIÓN DE 1,623.78 M2 DE PAVIMENTO, 376.50 ML GUARNICIONES Y 440 M2 DE BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE 393 ML DE TUBO DE P.V.C. SANITARIO LISO EN LA CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, FRESNILLO, ZACATECAS.**, respetuosamente comparezco ante usted para manifestar lo siguiente:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento, y a lo solicitado en el documento adicional DA 9 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a nombre de mi representada manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que la misma a través de sus socios, representantes legales o interpósita persona, **carta de aceptación**, que envió a través del el sistema compranet 5.0. En el apartado de mi proposición, como anexo técnico y en el anexo económico documento complementario ps.

ATENTAMENTE
DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTÍNEZ, S.A. DE C.V.



ARQ. MA. GABRIELA MARTÍNEZ ROMÁN
REPRESENTANTE LEGAL

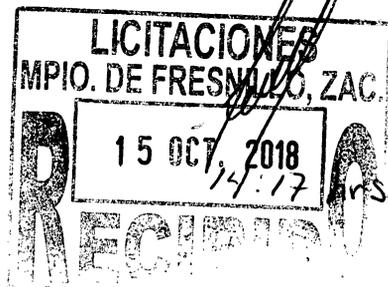
**LIC. SAÚL MONREAL ÁVILA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRESNILLO ZACATECAS.
PRESENTE**

ARQ. MA. GABRIELA MARTÍNEZ ROMÁN, en mi carácter de Representante Legal, de la empresa **DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTÍNEZ, S.A. DE C.V.**, por mi propio derecho, en relación con el procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas, no. de oficio **318/02/10/INVITA/18** de fecha 02 de octubre del 2018, referente a la **CONSTRUCCIÓN DE 1,623.78 M2 DE PAVIMENTO, 376.50 ML DE GUARNICIONES Y 440 M2 DE BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE 393 ML DE TUBO DE P.V.C. SANITARIO LISO EN LA CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, FRESNILLO, ZACATECAS.**, con número de contrato: **MF OP IR FEMM-30-18** POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS; respetuosamente comparezco ante usted para manifestar lo siguiente:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, habiéndome enterado del oficio de invitación a cuando menos tres personas, declaro como:

Licitación No. IO-832010994-E69-2018

Registro Federal de Contribuyentes: DCM931203M32		
Domicilio: (Calle y Número): ENCINO NO. 7-1		
Colonia: CENTRO		Delegación o Municipio: FRESNILLO
	Código Postal:99000	Entidad Federativa: ZACATECAS
Teléfonos: 493 9331720		Fax: 493 9331720
Correo Electrónico:(E-Mail):arqgabriela@dicomfresnillo.com		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 2828		Fecha: 3 DE DICIEMBRE DE 1993
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: LIC. MANUEL ORTEGA MARTINEZ No. QUINCE (15), FRESNILLO, ZACATECAS		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
MARTINEZ	ROMAN	MA. GABRIELA
MARTINEZ	ROMAN	RAUL
Descripción del objeto social: CONSTRUCCION		
		Registro público de comercio: NUMERO 58, FOLIOS 149-155, VOLUMEN XIV, LIBRO I, SECCION PRIMERA, DE FECHA 23 DE MARZO DE 1994




.. 00000116

Reformas al acta constitutiva:	
Número de escritura pública: 13856 22 DE ENERO DE 2007 FOLIO MERCANTIL 3097*3, 11 DE JUNIO DE 2008	
Número de escritura pública: 4620, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012, FOLIO MERCANTIL 3097*3 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016	
Número de escritura pública: 6204, 22 de septiembre de 2014, FOLIO MERCANTIL 3097*3 Fecha: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
Número de escritura pública: 6390 01 DE DICIEMBRE DE 2014, FOLIO MERCANTIL 3097*3 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2014	

Así mismo, habiéndome enterado del contenido del oficio de y sus anexos, del contrato y de garantías a otorgarse, como los requisitos establecidos, manifiesto bajo protesta de **decir verdad, mi interés para participar** en el procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas y cuyos datos han quedado anotados anteriormente y de mi parte no existe ninguna aclaración en los aspectos contenidos.

ATENTAMENTE
Fresnillo, Zac. a 15 de octubre del 2018



ARQ. MA. GABRIELA MARTÍNEZ ROMÁN.
arqgabriela@dicomfresnillo.com



Procedimiento 803978 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS C/ LAUTREC DE FRESNILLO

Referencia: **1802584** - CONVOCATORIA DE ECONOMÍA ESPECIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - LA UNIDAD COMPRADORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE FRESNILLO
 Fecha de publicación: 13/10/2018 10:03:00 AM
 Última actualización: 13/10/2018 10:03:00 AM

Detalles procedimiento: [Metadatos del procedimiento](#) | [Comentarios](#)

Resumen de la propuesta: [Exportar propuesta](#)

Resumen de la propuesta

1. Propuesta técnica	1. Descripción de los parámetros técnicos	
2. Propuesta económica	2. Descripción de las partidas concepto de obra	Precio Total (excluidas secciones excluidas)

Moneda: MXN

Destino: [Ver detalles de la adquisición](#)

1. Propuesta Técnica - Legal (1 parámetros)

NOTA:
 1. La configuración de los parámetros técnicos legales es responsabilidad de la Unidad Compradora que realiza el procedimiento.
 2. Cualquier duda relacionada a los parámetros técnicos legales deberá canalizarla a la Unidad Compradora

1.1 PROMESA TÉCNICA - Sección de Parámetro

Parámetro	Descripción breve	Valor
1.1.1. MODALIDAD DE LICITACIÓN	1.1.1.1. MODALIDAD DE LICITACIÓN DE ECONOMÍA ESPECIAL	1.1.1.1.1. MODALIDAD DE LICITACIÓN DE ECONOMÍA ESPECIAL

1.2 Área Adicional Anexos

1.2.1. ANEXO ADICIONAL PS - FORMATO PS - MODALIDAD DE LICITACIÓN DE ECONOMÍA ESPECIAL	1.2.1.1. ANEXO ADICIONAL PS - MODALIDAD DE LICITACIÓN DE ECONOMÍA ESPECIAL	1.2.1.1.1. ANEXO ADICIONAL PS - MODALIDAD DE LICITACIÓN DE ECONOMÍA ESPECIAL
1.2.2. ANEXO ADICIONAL PS - MODALIDAD DE LICITACIÓN DE ECONOMÍA ESPECIAL	1.2.2.1. ANEXO ADICIONAL PS - MODALIDAD DE LICITACIÓN DE ECONOMÍA ESPECIAL	1.2.2.1.1. ANEXO ADICIONAL PS - MODALIDAD DE LICITACIÓN DE ECONOMÍA ESPECIAL
1.2.3. ANEXO ADICIONAL PS - MODALIDAD DE LICITACIÓN DE ECONOMÍA ESPECIAL	1.2.3.1. ANEXO ADICIONAL PS - MODALIDAD DE LICITACIÓN DE ECONOMÍA ESPECIAL	1.2.3.1.1. ANEXO ADICIONAL PS - MODALIDAD DE LICITACIÓN DE ECONOMÍA ESPECIAL

2. Propuesta Económica (Partida - Concepto de Obra: 1)

NOTA:
 1. La configuración de las partidas concepto de obra es responsabilidad de la Unidad Compradora que realiza el procedimiento.
 2. Cualquier duda relacionada a las partidas concepto de obra deberá canalizarla a la Unidad Compradora

2.1 FORMATO ADICIONAL PS - Sección Previa

Número Control Interno de la Partida - Concepto de Obra	Descripción breve	Unidad	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio
2.1.1. MODALIDAD DE LICITACIÓN DE ECONOMÍA ESPECIAL	2.1.1.1. MODALIDAD DE LICITACIÓN DE ECONOMÍA ESPECIAL	2.1.1.1.1. MODALIDAD DE LICITACIÓN DE ECONOMÍA ESPECIAL	2.1.1.1.1.1. MODALIDAD DE LICITACIÓN DE ECONOMÍA ESPECIAL	2.1.1.1.1.1.1. MODALIDAD DE LICITACIÓN DE ECONOMÍA ESPECIAL	2.1.1.1.1.1.1.1. MODALIDAD DE LICITACIÓN DE ECONOMÍA ESPECIAL	2.1.1.1.1.1.1.1.1. MODALIDAD DE LICITACIÓN DE ECONOMÍA ESPECIAL
Total Sección						2.1.1.1.1.1.1.1.1. MODALIDAD DE LICITACIÓN DE ECONOMÍA ESPECIAL

2.2 Área Adicional Anexos

2.2.1. ANEXO ADICIONAL PS - MODALIDAD DE LICITACIÓN DE ECONOMÍA ESPECIAL	2.2.1.1. ANEXO ADICIONAL PS - MODALIDAD DE LICITACIÓN DE ECONOMÍA ESPECIAL	2.2.1.1.1. ANEXO ADICIONAL PS - MODALIDAD DE LICITACIÓN DE ECONOMÍA ESPECIAL
--	--	--

.. 00000118

923978 - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS C. LAUTREC DE FRESNILLO

Nombre y Apellidos	Fecha y Hora
BRENDA BANUELOS MURILLO	18/10/2018 09:57:18 AM - Zona horaria: CST - Central America Time DST

Unidad Compradora	Operador UC	División	Departamento
ZAC-Fresnillo-H. AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO,ZAC #832010994	MATILDE LOPEZ ESCOBEDO	Division	

Información Expediente

Código del Expediente	Descripción Expediente	Referencia / No. de contrato interno
1802584	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS C. LAUTREC DE FRESNILLO	MF OP IR FEMM-30-18

Estado de la Proposición

Estado de la Proposición	Enviado por última vez en
Publicada	18/10/2018 09:55:45 AM

DATOS GENERALES

Código del Procedimiento	Nombre o descripción corta del Procedimiento
923978	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS C. LAUTREC DE FRESNILLO
Descripción detallada	
CONSTRUCCIÓN DE 1,623.78 M2 DE PAVIMENTO, 376.50 ML DE GUARNICIONES Y 440 M2 DE BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE 393 ML DE TUBO DE P.V.C. SANITARIO LISO EN LA CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, FRESNILLO, ZACATECAS.	
Estatus	
Vigente	
Tipo de Participación	
Procedimiento por Invitación	
Plazo del Procedimiento	Tipo de Procedimiento de Contratación
Nacional - Plazo normal	Invitación a cuando menos tres
Moneda de la Respuesta	Procedimiento de prueba
MXN	No
Solicitar Firma Digital en las Propuestas de proveedores/contratistas	
No	

ATRIBUTOS ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO

Atributos Especiales
CODIFICACIÓN, SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y PLURIANUAL

Información Adjuntada

Sección	Descripción Sección	
CODIFICACIÓN		
Etiqueta	Descripción	Proposición
Número del Procedimiento (Expediente)	* Este número se generará al momento de publicar el Procedimiento.	IO-832010994-E69-2018
Sección	Descripción Sección	
CONTRATO PLURIANUAL		
Etiqueta	Descripción	Proposición
¿Es plurianual?	* Capture si el contrato es plurianual.	Sí
Nº de meses involucrados	Capture el Nº de meses involucrados en el contrato plurianual.	2

FECHA DE JUNTA DE ACLARACIONES Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Criterio de Apertura	
Apertura Secuencial	
Fecha y Hora límite para solicitar aclaraciones en CompraNet - Fecha	Fecha y Hora límite para solicitar aclaraciones en CompraNet - Hora
16/10/2018	11:00 AM
Fecha y Hora de Apertura de Proposiciones - Fecha	Fecha y Hora de Apertura de Proposiciones - Hora
22/10/2018	09:00 AM

00000119

ESTRATEGIA DEL ORDEN DE LAS PROPOSICIONES

Estrategia de Orden de las Proposiciones	Ningún Orden de Proposiciones
--	-------------------------------

Anexos

Ruta	Descripción	Tamaño Archivo (Kb)
Raíz (0)		
El Directorio está vacío		

Sobre Técnico		
1.1 PROPUESTA TÉCNICA (Parámetros: 1)		
1.2 Anexos generales		

Técnicos: 1.1 PROPUESTA TÉCNICA

	Parámetro	Descripción breve	Valor.
1.1.1	CARTA DE ACEPTACION	* ENVIAR CARTA FIRMADA Y RESPETANDO BASES	CARTA DE ACEPTACION.pdf

Técnicos - Anexos

Nombre del archivo	Fecha	Descripción del archivo	Tamaño del archivo (KB)	Activa
CARTA DE ACEPTACION.pdf	15/10/2018 02:59:41 PM		2,540	Sí

Sobre Económico				
2.1 FORMATO ADICIONAL PS (Ítems 1)				
2.2 Anexos generales				

Económicos: 2 1 FORMATO ADICIONAL PS

	No. de Control Interno de la Partida / Concepto de Obra	Descripción breve	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario Mínimo	Precio Unitario Máximo	Precio
2.1.1	MF OP IR FEMM-30-18	* ENVIAR FORMATO PS Y ANOTAR MONTO SIN IVA	Obra	1	2,262,527.95			2,262,527.95
Total Sección								2,262,527.95

Moneda:	MXN
---------	-----

Precio Total (excluidas secciones facultativas)	2,262,527.95
---	--------------

Económicos - Anexos

Nombre del archivo	Fecha	Descripción del archivo	Tamaño del archivo (KB)	Activa
ADICIONAL PS.pdf	18/10/2018 09:54:48 AM		5,769	Sí

DA 10. *Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de Nacionalidad Mexicana. (Primer Párrafo del Artículo 36 del Reglamento).*





Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. (primer párrafo del artículo 36 del reglamento).

(GUIE DE LLENADO)

SE ANOTARÁ EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE LA MANIFESTACIÓN, CONFORME AL SIGUIENTE FORMATO.

LUGAR Y FECHA:

(NOMBRE Y CARGO DE QUIÉN SUSCRIBE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)

P R E S E N T E

[Redacted] **(nombre de la persona física)**, por mi propio derecho, en relación con el procedimiento de contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, número [Redacted], de fecha [Redacted] de [Redacted] de 201[Redacted], relativo a los trabajos consistentes en [Redacted], respetuosamente comparezco ante usted para manifestar lo siguiente:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento, y a lo solicitado en el documento adicional DA 10 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a nombre de mi representada manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que la misma a través de sus socios, representantes legales o interpósita persona, **es de nacionalidad mexicana (primer párrafo del artículo 36 del reglamento).**

[Redacted] **(nombre del representante legal)**, en mi carácter de [Redacted] de la empresa [Redacted] **(denominación o razón social de la persona moral)**, lo que se acredita en los términos del testimonio de la escritura pública **(o póliza, según sea el caso)** número [Redacted], de fecha [Redacted], otorgada ante la fe del Licenciado [Redacted], Notario Público **(Corredor o fedatario públicos, según se trate)** número [Redacted], de la Ciudad de [Redacted], inscrita en el Registro Público de [Redacted], de la Ciudad de [Redacted], en el folio número [Redacted], con fecha [Redacted] de [Redacted] de 201[Redacted], mandato que a la fecha no me ha sido limitado ni revocado en forma alguna, en relación con el procedimiento de contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, número [Redacted], de fecha [Redacted] de 201[Redacted], relativo a los trabajos consistentes en [Redacted], respetuosamente comparezco ante usted para manifestar lo siguiente:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento, y a lo solicitado en el documento adicional DA 10 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a nombre de mi representada manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que la misma a través de sus socios, representantes legales o interpósita persona, **es de nacionalidad mexicana (primer párrafo del artículo 36 del reglamento).**

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE Y/O DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

Copia de seguro patronal. (IMSS)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO
Presente.

ARQ. MA. GABRIELA MARTÍNEZ ROMÁN, en mi carácter de **Representante Legal**, de la empresa **DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTÍNEZ, S.A. DE C.V.** lo que se acredita en los términos del testimonio de la escritura pública número 2828, de fecha 3 de diciembre de 1993, otorgada ante la fe del Licenciado Manuel Ortega Martínez, Notario Público quince (15), de la Ciudad de **Fresnillo, Zacatecas**. Inscrita en el Registro Público de **La Propiedad y de comercio**, de la Ciudad de **Fresnillo**, en el folio número 58, con fecha 23 de marzo de 1994, mandato que a la fecha no me ha sido limitado ni revocado en forma alguna, en relación con el procedimiento de contratación por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-832010994-E69-2018** de fecha **22 de Octubre del 2018**, relativo a los trabajos consistentes en **CONSTRUCCIÓN DE 1,623.78 M2 DE PAVIMENTO, 376.50 ML GUARNICIONES Y 440 M2 DE BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE 393 ML DE TUBO DE P.V.C. SANITARIO LISO EN LA CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, FRESNILLO, ZACATECAS.**, respetuosamente comparezco ante usted para manifestar lo siguiente:

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento, y a lo solicitado en el documento adicional **DA 10** de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a nombre de mi representado manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que la misma a través de sus socios, representantes legales o interpósita persona, **es de nacionalidad mexicana (primer párrafo del artículo 36 del reglamento).**

ATENTAMENTE
DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTÍNEZ, S.A. DE C.V.



ARQ. MA. GABRIELA MARTÍNEZ ROMÁN
REPRESENTANTE LEGAL

DA 11. Anexar copia del Registro Patronal IMSS.





(GUÍA DE LLENADO)

SE ANOTARÁ EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE LA MANIFESTACIÓN, CONFORME AL SIGUIENTE FORMATO.

LUGAR Y FECHA:

NOMBRE Y CARGO DE QUIÉN SUSCRIBE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
P R E S E N T E :

[Redacted line]

[Redacted] (**nombre de la persona física y/o moral**), por mi propio derecho, en relación con el procedimiento de contratación por INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, número [Redacted], de fecha [Redacted] de [Redacted] de 201[Redacted], relativo a los trabajos consistentes en [Redacted], respetuosamente comparezco ante usted para manifestar lo siguiente:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el oficio de invitación a cuando menos tres personas y a lo solicitado en el escrito en que el licitante presente copia del registro patronal ante el IMSS, así mismo bajo protesta de decir verdad que los datos de mi registro patronal son número de registro [Redacted] nombre del patrón [Redacted] actividad. [Redacted] clase y grado de riesgo, [Redacted] lugar y fecha de expedición.

Por lo anterior anexo copia de dicho registro patronal.

Nota: La omisión del presente documento será motivo de descalificación.

ATENTAMENTE
(NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE Y/O DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

DA 11
Fresnillo, Zac., a 22 de Octubre del 2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO
Presente.

DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTÍNEZ S.A. DE C.V., por mi propio derecho, en relación con el procedimiento de contratación por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-832010994-E69-2018** de fecha **22 de Octubre del 2018**, relativo a los trabajos consistentes en **CONSTRUCCIÓN DE 1,623.78 M2 DE PAVIMENTO, 376.50 ML GUARNICIONES Y 440 M2 DE BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE 393 ML DE TUBO DE P.V.C. SANITARIO LISO EN LA CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, FRESNILLO, ZACATECAS.**, respetuosamente comparezco ante usted para manifestar lo siguiente:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el oficio de invitación a cuando menos tres personas y a lo solicitado en el escrito en que el licitante presente copia del registro patronal ante el **IMSS**, así mismo **bajo protesta de decir verdad que los datos de mi registro patronal son número de registro H01 17124 10, nombre del patrón: DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTÍNEZ S.A. DE C.V., actividad: CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL, clase: 5 4102 , grado de riesgo: 1.76816 %, lugar y fecha de expedición: SUBDELEGACION FRESNILLO,ZAC 28/03/2016.**

Por lo anterior anexo copia de dicho registro patronal.

Nota: La omisión del presente documento será motivo de descalificación.

ATENTAMENTE
DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTÍNEZ, S.A. DE C.V.



ARQ. MA. GABRIELA MARTÍNEZ ROMÁN
REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FORMA 3-6

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PATRONAL

H01 17124 10

NUM. DE REGISTRO

8

D.V.

DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ, S.A. DE C.V.

NOMBRE DEL PATRÓN

CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL

5 4102

1.76816 %

ACTIVIDAD

CLASE Y GRADO DE RIESGO

SUBDELEGACIÓN FRESNILLO, ZAC. 28/03/2016

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

DEPARTAMENTO DE AFILIACIÓN

CALLE ENCINO # 7 INT 1

COL. CENTRO C.P. 99000

FRESNILLO, ZAC.

DOMICILIO

JESUS MARTINEZ CARRILLO

Representante Legal

NOMBRE Y FIRMA

ING. JUAN FRANCISCO TORRES PEREA
JEFE DPTO. DE AFILIACIÓN VIGENCIA
SUBDELEGACIÓN FRESNILLO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SUBDELEGACIÓN FRESNILLO
28 MAR 2016 14:09:35

.. 00000127

DA 12. *Documentos proporcionados por la convocante y que devolverá el licitante firmados en todas sus hojas:*

- *La presente convocatoria invitación a cuando menos tres personas, incluyendo sus anexos.*
- *Listado de los conceptos a cotizar y calendario de ejecución de la obra.*
- *El modelo de contrato.*
- *Modelo de fianzas.*
- *Documento adicional JA.*
- *Documento complementario DC.*
- *Documento adicional PS.*



Documentos proporcionados por la convocante y que devolverá el licitante firmados en todas sus hojas:

- La presente Convocatoria *Pública Nacional*, incluyendo sus anexos.
- Listado de los *conceptos a cotizar y calendario de ejecución de la obra*.
- El modelo de contrato.
- Modelo de fianzas.
- Documento adicional JA.
- Documento complementario DC
- Documento adicional PS.



SE ANOTARÁ EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE LA MANIFESTACIÓN, CONFORME AL SIGUIENTE FORMATO.

NOMBRE Y CARGO DE QUIÉN SUSCRIBE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)

P R E S E N T E :

LUGAR Y FECHA:

[Redacted area]

[Redacted] (**nombre de la persona física y/o moral**), por mi propio derecho, en relación con el procedimiento de contratación por Invitación a Cuando menos tres personas, número [Redacted], de fecha [Redacted] de [Redacted] del 201 [Redacted], relativo a los trabajos consistentes en [Redacted], respetuosamente comparezco ante usted para manifestar lo siguiente:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por las presentes bases y a lo solicitado la Invitación a Cuando menos tres personas, escrito en el que el licitante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que hago entrega de las Bases de la Invitación a Cuando menos tres personas, sus anexos. Listado de los servicios a cotizar y calendario de entrega de los servicios, modelo de contrato de obra a licitar y Modelo de fianzas.

Nota: La omisión del presente documento será motivo de descalificación.

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE Y/O DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

DA 12
Fresnillo, Zac., a 22 de Octubre del 2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO
Presente.

DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTÍNEZ S.A. DE C.V., por mi propio derecho, en relación con el procedimiento de contratación por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-832010994-E69-2018** de fecha **22 de Octubre del 2018**, relativo a los trabajos consistentes en **CONSTRUCCIÓN DE 1,623.78 M2 DE PAVIMENTO, 376.50 ML GUARNICIONES Y 440 M2 DE BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE 393 ML DE TUBO DE P.V.C. SANITARIO LISO EN LA CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, FRESNILLO, ZACATECAS.**, respetuosamente comparezco ante usted para manifestar lo siguiente:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por las presentes bases y a lo solicitado la Invitación a cuando menos tres personas, escrito en el que el licitante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que hago entrega de las Bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, sus anexos. Listado de los servicios a cotizar y calendario de entrega de los servicios, modelo de contrato de obra a licitar y Modelo de fianzas.

Nota: La omisión del presente documento será motivo de descalificación.

ATENTAMENTE
DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTÍNEZ, S.A. DE C.V.



ARQ. MA. GABRIELA MARTÍNEZ ROMÁN
REPRESENTANTE LEGAL



H. AYUNTAMIENTO
2018-2021



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS.

CONVOCATORIA POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES

CONTRATO. NO. MF OP IR FEMM-30-18

LICITACIÓN NO. IO-832010994-E69-2018

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN VI, 2, 3, 10, 13, 26 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN II, 30 FRACCIÓN I, 31,32 Y 33, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 1, 2,31, 33 Y 34 DE SU REGLAMENTO; EL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS LE HACE EXTENSIVA LA INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL, PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE SE INDICA, MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES, REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTO SIGUIENTES:

OBJETO:

CONSTRUCCIÓN DE 1.623.78 M2 DE PAVIMENTO, 376.50 ML DE GUARNICIONES Y 440 M2 DE BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE 393 ML DE TUBO DE P.V.C. SANITARIO LISO EN LA CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, FRESNILLO, ZACATECAS.

.. 00000131

*****BASES*****
ÍNDICE GENERAL

TEMARIO	PÁG.
1.-PARA LOS EFECTOS DE LAS PRESENTES BASES, SE ENTENDERÁ POR:	4
2.-PROGRAMACIÓN DE EVENTOS	6
3.-PARTICIPACIÓN DE TESTIGOS SOCIALES.	6
4.-PARTICIPACIÓN DE OBSERVADORES.	6
5.-PROHIBICIÓN DE PARTICIPACIÓN A LA PRESENTE LICITACIÓN	6
6.-IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.	7
7.-INICIO Y TÉRMINO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA	8
8.-OBTENCIÓN Y CONSULTA DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, Y FORMA DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	8
9.-GENERALIDADES DE LA OBRA.	8
9.1-ORIGEN DE LOS FONDOS.....	8
9.2.-FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACIÓN.....	8
9.3.-PLAZO DE EJECUCIÓN.	8
9.4.-VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS Y JUNTA(S) DE ACLARACIONES	8
9.4.1.-LUGAR DE REUNIÓN PARA VISITAR EL SITIO DE LOS TRABAJOS.....	8
9.4.2.-JUNTA(S) DE ACLARACIONES	9
10.-INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN.....	10
11.-MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN.....	10
12.-AL FORMULAR LA PROPOSICIÓN, “EL LICITANTE” RECONOCE LO SIGUIENTE:	10
13.-PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.	12
13.1.-ENTREGA DE PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	12
13.2.-FORMA DE PRESENTACIÓN	13
13.2.1-REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDOS POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS., QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTEN LOS LICITANTES, CONSISTENTES EN:	13
13.2.1.1.-DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBE ENTREGARSE CONJUNTAMENTE CON LAS PROPOSICIONES. 13	
13.2.1.2.- LOS ANEXOS TÉCNICOS DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:	15
13.2.1.3-LOS ANEXOS ECONÓMICOS DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:	16
13.2.1.4-DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE.....	18
13.3.-IDIOMA	18
13.4.-MONEDA	18
13.5.-ANTICIPOS.	18
14.-AJUSTE DE COSTOS.....	19
15.-CONDICIONES DEL PRECIO.	19
16.-FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS.	19
17.-PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN.....	20
18.-RETENCIONES SOBRE LAS ESTIMACIONES POR PAGAR.....	20
19.-AGRUPACIONES.....	20
20.-SUBCONTRATACIÓN.....	21
21.-RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.	21
21.1.-RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE, EN SU CASO, PROPORCIONE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS.....	21
21.2.-RELACIÓN DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE DE FABRICACIÓN NACIONAL QUE PODRÁ REQUERIRSE EN LA PRESENTE LICITACIÓN.	21

22.-FIRMA DE LA PROPOSICIÓN	21
23.-COMO INTEGRAR E IDENTIFICAR LA PROPOSICIÓN	21
24.-REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS	21
24.1.-CEDULA VIGENTE DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS Y DEL AYUNTAMIENTO	22
25.-EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.....	22
26.-PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	22
27.-PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES	22
28.-CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	23
29.-CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES	24
30.-CAUSAS POR LAS QUE SE PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN	25
31.-CAUSAS POR LAS QUE SE PODRÁ CANCELAR LA LICITACIÓN	25
32.-CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	25
33.-EL FALLO	25
34.-DEL CONTRATO.....	26
34.1.-FIRMA DEL CONTRATO.....	26
34.2.-COMPROBACIÓN DEL CONTRATISTA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS	27
35.-GARANTÍAS DEL ANTICIPO; DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; Y POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.....	27
35.1.-GARANTÍA DEL ANTICIPO	27
35.2.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28
35.3.-GARANTÍA POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD	28
36.-GASTOS FINANCIEROS	28
37.-NO FORMALIZACIÓN.....	29
38.-CANCELACIÓN DEL CONTRATO.....	29
39.-INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN	29
40.-RETENCIONES Y/O PENAS CONVENCIONALES.....	29
41.-SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.....	30
42.-RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO	30
43.-DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	31
44.-MARCO NORMATIVO.....	31
45.-CONTROVERSIAS	31
46.-DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN	31
47.-BITÁCORA	32
48.-CONFIDENCIALIDAD	32
49.-INCONFORMIDADES.....	32



1.-PARA LOS EFECTOS DE LAS PRESENTES BASES, SE ENTENDERÁ POR:

- I. **COMPRANET:** EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, INTEGRADO ENTRE OTRA INFORMACIÓN, POR LOS PROGRAMAS ANUALES EN LA MATERIA, DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS; EL PADRÓN DE TESTIGOS SOCIALES; EL REGISTRO DE CONTRATISTAS SANCIONADOS; LAS CONVOCATORIAS A LA LICITACIÓN Y SUS MODIFICACIONES; LAS INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS; LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y DE FALLO; LOS TESTIMONIOS DE LOS TESTIGOS SOCIALES; LOS DATOS DE LOS CONTRATOS Y LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS; LAS ADJUDICACIONES DIRECTAS; LAS RESOLUCIONES DE LA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD QUE HAYAN CAUSADO ESTADO, Y LAS NOTIFICACIONES Y AVISOS CORRESPONDIENTES. DICHO SISTEMA SERÁ DE CONSULTA GRATUITA Y CONSTITUIRÁ UN MEDIO POR EL CUAL SE DESARROLLARÁN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN. EL SISTEMA ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE SE DETERMINE EN SU REGLAMENTO, LA QUE ESTABLECERÁ LOS CONTROLES NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA INALTERABILIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE CONTENGA;
- II. **DEPENDENCIAS:** LAS SEÑALADAS EN LAS FRACCIONES I A III DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY;
- III. **ENTIDADES:** LAS MENCIONADAS EN LAS FRACCIONES IV, V Y VI DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY;
- IV. **CONTRATISTA:** LA PERSONA QUE CELEBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS O DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS;
- V. **LICITANTE:** LA PERSONA QUE PARTICIPE EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, O BIEN DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS;
- VI. **OBRAS PÚBLICAS ASOCIADAS A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA:** LAS OBRAS QUE TIENEN POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE BIENES INMUEBLES DESTINADOS DIRECTAMENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES, TRANSPORTES, HIDRÁULICO, MEDIO AMBIENTE, TURÍSTICO, EDUCACIÓN, SALUD Y ENERGÉTICO;
- VII. **PROYECTO EJECUTIVO:** EL CONJUNTO DE PLANOS Y DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICO Y DE INGENIERÍA DE UNA OBRA, EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, ASÍ COMO LAS DESCRIPCIONES E INFORMACIÓN SUFICIENTES PARA QUE ÉSTA SE PUEDA LLEVAR A CABO;
- VIII. **ENTIDADES FEDERATIVAS:** LOS ESTADOS DE LA FEDERACIÓN Y EL DISTRITO FEDERAL, CONFORME AL ARTÍCULO 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;
- IX. **ÁREA REQUIRENTE:** LA QUE EN EL AYUNTAMIENTO O ENTIDAD SOLICITE O REQUIERA FORMALMENTE LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, O BIEN AQUÉLLA QUE LOS UTILIZARÁ;
- X. **BITÁCORA:** EL INSTRUMENTO TÉCNICO QUE CONSTITUYE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES QUE FORMALIZAN LOS CONTRATOS, EN EL CUAL SE REGISTRAN LOS ASUNTOS Y EVENTOS IMPORTANTES QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, CASO EN EL CUAL SE DENOMINARÁ BITÁCORA ELECTRÓNICA, U OTROS MEDIOS AUTORIZADOS EN LOS TÉRMINOS DE ESTE REGLAMENTO, EN CUYO CASO SE DENOMINARÁ BITÁCORA CONVENCIONAL;
- XI. **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** EL ACONTECIMIENTO PROVENIENTE DE LA NATURALEZA O DEL HOMBRE CARACTERIZADO POR SER IMPREVISIBLE, INEVITABLE, IRRESISTIBLE, INSUPERABLE, AJENO A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES Y QUE IMPOSIBILITA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS O ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS;
- XII. **ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN:** EL CONJUNTO DE CONDICIONES GENERALES QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES TIENEN ESTABLECIDAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, INCLUYENDO LAS QUE DEBEN APLICARSE PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, PROYECTOS, EJECUCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN SERVICIO, MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN, QUE COMPRENDEN LA FORMA DE MEDICIÓN Y LA BASE DE PAGO DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO;
- XIII. **ESTIMACIÓN:** LA VALUACIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN UN PERIODO DETERMINADO PRESENTADA PARA AUTORIZACIÓN DE PAGO, EN LA CUAL SE APLICAN LOS PRECIOS, VALORES O PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO EN ATENCIÓN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL MISMO, CONSIDERANDO, EN SU CASO, LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS, LOS AJUSTES DE COSTOS, LAS RETENCIONES ECONÓMICAS, LAS PENAS CONVENCIONALES Y LAS DEDUCCIONES; ASÍ COMO, LA VALUACIÓN DE LOS CONCEPTOS QUE PERMITAN DETERMINAR EL MONTO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES;
- XIV. **MONTO TOTAL EJERCIDO:** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL COSTO TOTAL EROGADO CON CARGO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EJERCER EN UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA O DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO;

- XV.** NORMAS DE CALIDAD: LOS REQUISITOS MÍNIMOS QUE ESTABLECEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN, PARA ASEGURAR QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE SE UTILIZAN EN CADA OBRA SON LOS ADECUADOS;
- XVI.** OBRAS: LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY;
- XVII.** PRESUPUESTO AUTORIZADO: EL QUE LA SECRETARÍA COMUNICA A EL AYUNTAMIENTO O ENTIDAD EN EL CALENDARIO DE GASTO CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA;
- XVIII.** SERVICIOS: LOS MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY;
- XIX.** SOBRE CERRADO: CUALQUIER MEDIO QUE CONTENGA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE, EN FORMA INVOLABLE, CUYO CONTENIDO SÓLO PUEDE SER CONOCIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN TÉRMINOS DE LA LEY, Y SU REGLAMENTO.
- XX.** SUPERINTENDENTE: EL REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA ANTE EL AYUNTAMIENTO O LA ENTIDAD PARA CUMPLIR CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL CONTRATO, EN LO RELACIONADO CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- XXI.** BASES: DOCUMENTO QUE INDICA LOS REQUISITOS Y CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES, PARA PRESENTAR PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN ESTE PROCESO DE LICITACIÓN.
- XXII.** CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS: ES EL INSTRUMENTO LEGAL POR MEDIO DEL CUAL UNA DE LAS PARTES LLAMADA CONTRATISTA, SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA A PRECIOS UNITARIOS, A CAMBIO DE UNA REMUNERACIÓN QUE PAGARÁ "EL AYUNTAMIENTO"
- XXIII.** CONVENIO: CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA INSTRUMENTO JURÍDICO MEDIANTE EL CUAL "EL LICITANTE" Y UNO O VARIOS PRESTADORES DE SERVICIOS ESTABLECEN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A LOS QUE SE SUJETARAN DICHAS PARTES A EFECTO DE CUMPLIR LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA, LAS BASES DE LICITACIÓN Y EN ÉL O LOS CONTRATO (S) QUE SE CELEBREN Y QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- XXIV.** EL AYUNTAMIENTO: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS.
- XXV.** I.V.A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- XXVI.** LEY: LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (ÚLTIMA REFORMA DE FECHA 13 DE ENERO DEL 2016).
- XXVII.** REGLAMENTO: REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (ÚLTIMA REFORMA DE FECHA 28 DE JULIO DEL 2010).
- XXVIII.** LICITANTE: PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE REGISTRE Y PARTICIPE EN LA LICITACIÓN.
- XXIX.** SFP: SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
- XXX.** SHCP: SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- XXXI.** CONVOCATORIA: DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y QUE DESCRIBE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.
- XXXII.** LICITACIÓN: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- XXXIII.** LA CONVOCANTE: LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- XXXIV.** CONTROL DE CALIDAD: CONJUNTO DE ACTIVIDADES ORIENTADAS AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA CALIDAD ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO. DICHAS ACTIVIDADES COMPRENDEN PRINCIPALMENTE EL EXAMEN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE UN PROCESO DE PRODUCCIÓN, MEDIANTE MEDICIONES, MUESTREO Y PRUEBAS, TANTO DE CAMPO COMO DE LABORATORIO, QUE PERMITEN EVALUAR LAS PROPIEDADES INHERENTES A UN CONCEPTO DE OBRA, DE SUS ACABADOS, DE LOS MATERIALES Y DE LOS EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE SE UTILICEN EN SU EJECUCIÓN, COMPARÁNDOLAS CON LAS ESPECIFICADAS EN EL PROYECTO, ASÍ COMO LOS ANÁLISIS ESTADÍSTICOS DE ESOS RESULTADOS, PARA DECIDIR LA ACEPTACIÓN, RECHAZO O CORRECCIÓN DEL CONCEPTO Y DETERMINAR OPORTUNAMENTE SI EL PROCESO DE PRODUCCIÓN SE ESTÁ EJECUTANDO CORRECTAMENTE, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN O ÉSTE DEBE SER CORREGIDO.
- XXXV.** PLAN DE CALIDAD: ESTABLECE LA FORMA COMO LA EMPRESA EJECUTORA DE LA OBRA, PLANIFICA, ASEGURA Y CONTROLA LA CALIDAD, DEFINE LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS DOCUMENTA, Y HACE EFECTIVA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL CALIDAD; CON LA FINALIDAD DE OBTENER UNA OBRA DE CALIDAD QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LA NORMATIVA DE EL AYUNTAMIENTO Y LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD ESTABLECIDOS PARA LA OBRA.



2.-PROGRAMACIÓN DE EVENTOS

LOS ACTOS QUE SE DERIVAN DE LA LICITACIÓN OBJETO DE LAS PRESENTES BASES SE EFECTUARÁN A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE PROGRAMACIÓN.

EVENTO	FECHA	HORARIO
FECHA DE PUBLICACIÓN	02 DE OCTUBRE DEL 2018	
VISITA AL SITIO DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS.	08 DE OCTUBRE DEL 2018	09:00 HRS
ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	16 DE OCTUBRE DEL 2018	11:00 HRS
ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA Y APERTURA DE LAS MISMAS.	22 DE OCTUBRE DEL 2018	09:00 HRS

3.-PARTICIPACIÓN DE TESTIGOS SOCIALES.

SE ADVIERTE A LOS LICITANTES, QUE SE PERMITIRÁ LA INTERVENCIÓN DE LOS TESTIGOS SOCIALES SIN COSTO ALGUNO PARA EL AYUNTAMIENTO, CUANDO SEA EL TESTIGO SOCIAL QUIEN SOLICITE PARTICIPAR, COMO REPRESENTANTE LEGÍTIMO E IMPARCIAL DE LA SOCIEDAD CIVIL, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIOS CONSAGRADOS POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CUANTO A LA EFICIENCIA, EFICACIA Y HONRADEZ, FORTALECIENDO CON ELLO LA TRANSPARENCIA DE LA LICITACIÓN.

LOS TESTIGOS SOCIALES TENDRÁN DERECHO A VOZ EN LA FORMULACIÓN Y REVISIÓN PREVIA DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES, EN LA(S) VISITA(S) AL SITIO DE LOS TRABAJOS, EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EN LA EMISIÓN DEL FALLO Y EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN CUMPLIMIENTO AL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA PARTICIPACIÓN DE LOS TESTIGOS SOCIALES EN LAS CONTRATACIONES QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL".

4.-PARTICIPACIÓN DE OBSERVADORES.

SE INDICA, QUE SE PERMITIRÁ LA ASISTENCIA DE CUALQUIER PERSONA QUE MANIFIESTE SU INTERÉS DE ESTAR PRESENTE EN LOS DIFERENTES ACTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EN CALIDAD DE OBSERVADOR, SIN NECESIDAD DE OBTENER LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, BAJO LA CONDICIÓN DE QUE DEBERÁN REGISTRAR PREVIAMENTE SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS.

5.-PROHIBICIÓN DE PARTICIPACIÓN A LA PRESENTE LICITACIÓN

NO PODRÁN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR POR ESCRITO: EN EL QUE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA, DE DECIR VERDAD, DE QUE, POR SU CONDUCTO, NO PARTICIPAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON EL PROPÓSITO DE EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN, LOS CASOS SIGUIENTES:

- LAS PERSONAS MORALES EN CUYO CAPITAL SOCIAL PARTICIPEN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA;
- LAS PERSONAS MORALES QUE, EN SU CAPITAL SOCIAL, QUE A SU VEZ, PARTICIPEN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; Y
- LAS PERSONAS FÍSICAS QUE PARTICIPEN EN EL CAPITAL SOCIAL DE PERSONAS MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTE CASO, LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DEBERÁ TOMARSE EN CUENTA AL MOMENTO DE LA INFRACCIÓN QUE HUBIERE MOTIVADO LA INHABILITACIÓN.

LA FALSEDAD EN LA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA MENCIONADA CON ANTERIORIDAD, SERÁ SANCIONADA EN TÉRMINOS DE LA LEY.

EN EL SUPUESTO DE OMISIÓN EN LA ENTREGA DEL ESCRITO, LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CON QUE SE CUENTE, SE DESPRENDE QUE PERSONAS FÍSICAS O MORALES PRETENDEN EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN, EL AYUNTAMIENTO, SE ABSTENDRÁ DE ADJUDICAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XIV, DE LA LEY.

EN SU CASO, SI EL DÍA EN QUE SE CUMPLA EL PLAZO DE LA INHABILITACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE; EL SANCIONADO NO HA PAGADO LA MULTA QUE LE HUBIERE SIDO IMPUESTA, LA INHABILITACIÓN SUBSISTIRÁ HASTA QUE SE REALICE EL PAGO DE DICHA MULTA.



6.-IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY, EL AYUNTAMIENTO, SE ABSTENDRÁ DE RECIBIR PROPOSICIONES O CELEBRAR EL CONTRATO, CON LAS PERSONAS SIGUIENTES:

- I. AQUÉLLAS EN QUE EL SERVIDOR PÚBLICO QUE INTERVENGA EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN TENGA INTERÉS PERSONAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS, INCLUYENDO AQUELLAS DE LAS QUE PUEDA RESULTAR ALGÚN BENEFICIO PARA ÉL, SU CÓNYUGE O SUS PARIENTES CONSANGUÍNEOS HASTA EL CUARTO GRADO, POR AFINIDAD O CIVILES, O PARA TERCEROS CON LOS QUE TENGA RELACIONES PROFESIONALES, LABORALES O DE NEGOCIOS, O PARA SOCIOS O SOCIEDADES DE LAS QUE EL SERVIDOR PÚBLICO O LAS PERSONAS ANTES REFERIDAS FORMEN O HAYAN FORMADO PARTE DURANTE LOS DOS AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE;
- II. LAS QUE DESEMPEÑEN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, O BIEN, LAS SOCIEDADES DE LAS QUE DICHAS PERSONAS FORMEN PARTE, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y ESPECÍFICA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA;
- III. AQUELLOS CONTRATISTAS QUE, POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS MISMOS, EL AYUNTAMIENTO, LES HUBIERE RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE UN CONTRATO. DICHO IMPEDIMENTO PREVALECE ANTE EL PROPIO AYUNTAMIENTO DURANTE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN;
- IV. LAS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY Y TÍTULO QUINTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO;
- V. AQUÉLLAS QUE HAYAN SIDO DECLARADAS O SUJETAS A CONCURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA;
- VI. LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN UN MISMO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, QUE SE ENCUENTREN VINCULADOS ENTRE SÍ POR ALGÚN SOCIO O ASOCIADO COMÚN. SE ENTENDERÁ QUE ES SOCIO O ASOCIADO COMÚN, AQUELLA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE EN EL MISMO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ES RECONOCIDA COMO TAL EN LAS ACTAS CONSTITUTIVAS, ESTATUTOS O EN SUS REFORMAS O MODIFICACIONES DE DOS O MÁS EMPRESAS LICITANTES, POR TENER UNA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA EN EL CAPITAL SOCIAL, QUE LE OTORQUE EL DERECHO DE INTERVENIR EN LA TOMA DE DECISIONES O EN LA ADMINISTRACIÓN DE DICHAS PERSONAS MORALES;
- VII. LAS QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y PREVIAMENTE, HAYAN REALIZADO O SE ENCUENTREN REALIZANDO POR SÍ O A TRAVÉS DE EMPRESAS QUE FORMEN PARTE DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL, EN VIRTUD DE OTRO CONTRATO, TRABAJOS DE DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y CONTROL DE OBRA; PREPARACIÓN DE ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN; PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS; SELECCIÓN O APROBACIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS Y PROCESOS, ASÍ COMO LA PREPARACIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO RELACIONADO DIRECTAMENTE CON LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, O BIEN, ASESOREN O INTERVENGAN EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. LAS PERSONAS QUE HAYAN REALIZADO, POR SÍ O A TRAVÉS DE EMPRESAS QUE FORMEN PARTE DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL, EN VIRTUD DE OTRO CONTRATO, ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS ASOCIADAS A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN LOS QUE SE INCLUYAN TRABAJOS DE PREPARACIÓN DE ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, PRESUPUESTO, SELECCIÓN O APROBACIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS O PROCESOS, PODRÁN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA RESPECTIVOS, SIEMPRE Y CUANDO LA INFORMACIÓN UTILIZADA POR DICHAS PERSONAS EN LOS SUPUESTOS INDICADOS, SEA PROPORCIONADA A LOS DEMÁS LICITANTES;
- VIII. AQUÉLLAS QUE POR SÍ O A TRAVÉS DE EMPRESAS QUE FORMEN PARTE DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL, PRETENDAN SER CONTRATADAS PARA LA ELABORACIÓN DE DICTÁMENES, PERITAJES Y AVALÚOS, CUANDO ÉSTOS HAYAN DE SER UTILIZADOS PARA RESOLVER DISCREPANCIAS DERIVADAS DE LOS CONTRATOS EN LOS QUE DICHAS PERSONAS O EMPRESAS SEAN PARTES;
- IX. LAS QUE HAYAN UTILIZADO INFORMACIÓN PRIVILEGIADA PROPORCIONADA INDEBIDAMENTE POR SERVIDORES PÚBLICOS O SUS FAMILIARES POR PARENTESCO CONSANGUÍNEO Y POR AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, O CIVIL;
- X. LAS QUE CONTRATEN SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA Y APOYO DE CUALQUIER TIPO DE PERSONAS EN MATERIA DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES, SI SE COMPROBABA QUE TODO O PARTE DE LAS CONTRAPRESTACIONES PAGADAS AL PRESTADOR DEL SERVICIO, A SU VEZ, SON RECIBIDAS POR SERVIDORES PÚBLICOS POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, CON INDEPENDENCIA DE QUE QUIENES LAS RECIBAN TENGAN O NO RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN; Y
- XI. LAS DEMÁS QUE POR CUALQUIER CAUSA SE ENCUENTREN IMPEDIDAS PARA ELLO POR DISPOSICIÓN DE LEY.

7.-INICIO Y TÉRMINO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL; SE INICIA CON LA PUBLICACIÓN, EL MISMO DÍA EN COMPRANET 5.0 Y CONCLUYE CON LA EMISIÓN DEL FALLO Y LA FIRMA DEL CONTRATO O, EN SU CASO, CON LA CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO.

8.-OBTENCIÓN Y CONSULTA DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, Y FORMA DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

DE ACUERDO CON LA INVITACIÓN, DE FECHA 02 DE OCTUBRE DEL 2018, PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN NO. MF OP IR FEMM-30-18 EN COMPRANET 5.0, CONTRATO INTERNO, NO IO-832010994-E69-2018 MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN II Y 30 FRACCIÓN I, DE LA LEY, INHERENTES A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ANTES MENCIONADOS. A CONTINUACIÓN, SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN TOMAR EN CONSIDERACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS CORRESPONDIENTES.

LAS BASES DE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL; SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA, DESDE SU PUBLICACIÓN, HASTA EL SEXTO DÍA NATURAL PREVIO AL ACTO PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES UBICADAS EN JUAN DE TOLOSA NO. 100 COL. CENTRO, C.P. 99000, FRESNILLO, ZACATECAS. EN EL HORARIO DE 09:00 A 14:00 HRS. ASÍ TAMBIÉN, SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA Y OBTENCIÓN GRATUITA (ARTÍCULO 32 DE LA LEY), EN LA PÁGINA DE INTERNET: [HTTP://COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX](http://COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX).

NOTA: ES REQUISITO INDISPENSABLE ENVIAR UNA COPIA DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN COMO PROPOSICIÓN (ANEXO TÉCNICO) Y COMO ANEXO ECONÓMICO EL DOCUMENTO COMPLEMENTARIO PS), A LA CONTRATACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, POR EL MISMO SISTEMA DE COMPRANET 5.0.

9.-GENERALIDADES DE LA OBRA.

9.1-ORIGEN DE LOS FONDOS.

PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO, OBJETO DE ESTA LICITACIÓN EL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS. CUENTA CON: ACUERDO OFICIO DE CONFORMIDAD CGM 180-118/2016 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2016 Y CGM.610.-038/2017 DE FECHA 23 DE AGOSTO DEL 2017 Y POR EL CUAL SE EMITIERON LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA EL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE DE ESTADOS Y MUNICIPIOS MINEROS DEL 2016 PROGRAMA FONDO PARA EL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE DE ESTADOS Y MUNICIPIOS MINEROS 2016, DE FECHA 08 DE JUNIO DEL 2018, PARA LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA. (ARTÍCULO 24 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY).

9.2.-FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACIÓN.

LA FECHA PREVISTA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS SERÁ EL DÍA 25 DE OCTUBRE DEL 2018 Y LA FECHA DE TERMINACIÓN SERÁ EL DÍA 21 DE FEBRERO DEL 2019.

9.3.-PLAZO DE EJECUCIÓN.

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SERÁ DE 120 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.

9.4.-VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS Y JUNTA(S) DE ACLARACIONES

9.4.1.-LUGAR DE REUNIÓN PARA VISITAR EL SITIO DE LOS TRABAJOS.

EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MOSTRARÁ EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, PARA LO CUAL LOS INTERESADOS QUE ASÍ LO DESEEN DEBERÁN ACUDIR A EL LUGAR DE REUNIÓN QUE SERÁ EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES UBICADAS EN JUAN DE TOLOSA NO. 100 COL. CENTRO, FRESNILLO, ZACATECAS., DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN DE EVENTOS INDICADA EN EL PUNTO 2 DE ESTAS BASES, SIENDO ATENDIDOS POR: **EL ING. FERNANDO MARTÍNEZ OSORNIA**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES CON NÚMERO TELEFÓNICO, 01 493 98 3 94 90 EXT. 225 Y 249.

LA VISITA TENDRÁ COMO OBJETO QUE LOS LICITANTES INSPECCIONEN EL SITIO, HAGAN LAS VALORACIONES DE LOS ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN, ANALICEN LOS GRADOS DE DIFICULTAD DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR, SUS IMPLICACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO Y REALICEN LAS INVESTIGACIONES QUE CONSIDEREN NECESARIAS SOBRE LAS CONDICIONES LOCALES, CLIMATOLÓGICAS O CUALQUIER OTRA QUE PUDIERA AFECTAR SU EJECUCIÓN. (INTEGRAR EL ACTA DE VISITA EN EL DOCUMENTO AT 2).

A LAS PERSONAS QUE MANIFIESTEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON POSTERIORIDAD A LA REALIZACIÓN DE LA VISITA, SE LES PODRÁ PERMITIR EL ACCESO AL LUGAR EN QUE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS, SIEMPRE QUE LO SOLICITEN CON ANTICIPACIÓN DE POR LO MENOS VEINTICUATRO HORAS A LA FECHA ESTABLECIDA PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES, AUNQUE NO SERÁ OBLIGATORIO PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, DESIGNAR A UN TÉCNICO QUE GUÍE LA VISITA.

EN NINGÚN CASO, LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, ASUMIRÁ RESPONSABILIDAD, POR LAS CONCLUSIONES QUE LOS LICITANTES OBTENGAN AL EXAMINAR EL LUGAR Y CIRCUNSTANCIAS ANTES SEÑALADAS, Y EN EL CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, EL HECHO DE QUE NO SE HAYAN TOMADO EN CONSIDERACIÓN LAS CONDICIONES IMPERANTES EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, NO LE RELEVA DE SU OBLIGACIÓN PARA EJECUTAR Y CONCLUIR LOS TRABAJOS EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS.

EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO, QUE CONOCE EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES, ASÍ COMO DE HABER CONSIDERADO LAS MODIFICACIONES, QUE EN SU CASO SE HAYAN EFECTUADO A LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN, YA SEAN DERIVADAS DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES, DE PREGUNTAS ADICIONALES QUE SE HAYAN EFECTUADO CON POSTERIORIDAD A LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES O DE CUALQUIER OTRA SITUACIÓN ENMARCADA EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE (DOCUMENTO AT 2), POR LO QUE NO PODRÁ INVOCAR SU DESCONOCIMIENTO O MODIFICACIONES AL CONTRATO POR ESTE MOTIVO.

EL AYUNTAMIENTO DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE DICHA ACTA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [HTTPS://COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX](https://compranet.funcionpublica.gob.mx). (COMPRANET 5.0), DONDE ESTARÁ A DISPOSICIÓN A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO A LA VISITA.

9.4.2.-JUNTA(S) DE ACLARACIONES

LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN (ART. 31 FRACCIÓN X DE LA LEY) SE LLEVARÁ(N) A CABO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 PÁRRAFO 3RO DE LA LEY, Y DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN DE EVENTOS INDICADA EN EL PUNTO 2 DE ESTAS BASES EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UBICADO EN CALLE JUAN DE TOLOSA NO. 100 COL. CENTRO, FRESNILLO, ZACATECAS, C.P. 99000.

EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES LOS LICITANTES QUE HUBIERAN OBTENIDO LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN, PODRÁN ASISTIR Y SOLICITAR ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LA MISMA, DEBIENDO PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO Y, EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE CONFORME A LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 61 DE EL REGLAMENTO.

LAS PERSONAS QUE HAYAN PRESENTADO EL ESCRITO ANTERIORMENTE CITADO, SERÁN CONSIDERADAS POR LOS LICITANTES Y TENDRÁN DERECHO A FORMULAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, DUDAS O CUESTIONAMIENTOS EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA, MISMAS QUE SERÁN PONDERADAS POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, LA CUAL RESOLVERÁ EN FORMA CLARA Y PRECISA LAS DUDAS O CUESTIONAMIENTOS QUE SOBRE ESTA CONVOCATORIA LE FORMULEN LOS INTERESADOS, DEBIENDO CONSTAR TODO ELLO EN EL ACTA QUE PARA TAL EFECTO SE LEVANTE, INDICANDO SI ES LA ÚLTIMA O HABRÁ UNA POSTERIOR Y QUE SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES INTERESADOS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVENGAN. DE PROCEDER LAS MODIFICACIONES EN NINGÚN CASO PODRÁN CONSISTIR EN LA SUSTITUCIÓN O VARIACIÓN SUSTANCIAL DE LOS TRABAJOS CONVOCADOS ORIGINALMENTE, O BIEN, EN LA ADICIÓN DE OTROS DISTINTOS. (INTEGRAR EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES EN EL DOCUMENTO AT 2).

SI EL ESCRITO SEÑALADO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES NO SE PRESENTA, SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA PERSONA QUE LO SOLICITE EN CALIDAD DE OBSERVADOR, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY.

COMO CONSTANCIA DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES SE LEVANTARÁ UN ACTA, QUE CONTENDRÁ LAS PREGUNTAS DE LOS LICITANTES Y LAS RESPUESTAS DE ÉSTAS, Y EN SU CASO, LAS ADECUACIONES Y/O MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, SERÁ FIRMADA POR LOS LICITANTES QUE HUBIERAN ASISTIDO SIN QUE LA FALTA DE LA FIRMA DE ALGUNO DE ELLOS LE RESTE VALIDEZ O EFECTOS A LA MISMA. SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE DICHA ACTA EN COMPRANET PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO AL ACTO, DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL,

EN EL CASO DE QUE DOS O MÁS PERSONAS SE AGRUPEN PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN PODRÁ PRESENTAR EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, A ELECCIÓN DEL LICITANTE, PODRÁN ENTREGARSE PERSONALMENTE EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES EN EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL AYUNTAMIENTO EN LA CONVOCATORIA PARA LLEVAR A CABO DICHO EVENTO, Y ENVIARSE A TRAVÉS DE COMPRANET 5.0 COMO MENSAJE A LA UNIDAD COMPRADOR/LICITANTES, A MÁS TARDAR 24 HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA CITADA JUNTA; ACOMPAÑADAS DEL ESCRITO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. (ARTÍCULO 35 DE LA LEY).

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE SEAN RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD A LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES, O BIEN, DESPUÉS DEL PLAZO PREVISTO PARA SU ENVÍO A TRAVÉS DE COMPRANET 5.0, NO SERÁN

CONTESTADAS POR EL AYUNTAMIENTO POR RESULTAR EXTEMPORÁNEAS Y SE INTEGRARÁN AL EXPEDIENTE RESPECTIVO. EN DICHO SUPUESTO, SI EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDEN LA JUNTA DE ACLARACIONES CONSIDERA NECESARIO CITAR A UNA ULTERIOR JUNTA, EL AYUNTAMIENTO TOMARÁ EN CUENTA DICHAS SOLICITUDES PARA RESPONDERLAS.

PARA EFECTOS DE AGILIZAR LA CONTESTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE SE FORMULEN, YA SEA POR COMPRANET 5.0 O PERSONALMENTE, EL LICITANTE DEBERÁ UTILIZAR EL DOCUMENTO COMPLEMENTARIO JA, DE NO UTILIZARLO EL AYUNTAMIENTO PODRÁ DESECHAR LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

LA ASISTENCIA DE LOS INTERESADOS A LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES ES OPTATIVA. CUALQUIER MODIFICACIÓN EN LA CONVOCATORIA, INCLUYENDO LAS QUE RESULTEN DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, FORMARÁ PARTE DE LA MISMA Y DEBERÁ SER CONSIDERADA POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

AL FINALIZAR EL ACTO, LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS., FIJARÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA DURANTE CINCO DÍAS HÁBILES EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES UBICADAS EN CALLE JUAN DE TOLOSA NO. 100 COL. CENTRO, FRESNILLO, ZACATECAS, C.P. 99000, Y DIFUNDIRÁ DICHA ACTA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [HTTPS://COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX](https://compranet.funcionpublica.gob.mx), (COMPRANET 5.0), DONDE ESTARÁ A DISPOSICIÓN A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO AL ACTO. DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

10.-INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

EN ESTA CONVOCATORIA SE ESPECIFICAN LOS TRABAJOS QUE SE LICITAN, EL PROCEDIMIENTO DE ESTA LICITACIÓN Y LAS CONDICIONES CONTRACTUALES, DETALLÁNDOSE EN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a. BASES DE LICITACIÓN;
- b. DOCUMENTOS ADICIONALES, ANEXOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, MODELOS DE CONTRATO Y FIANZAS, FORMATOS Y GUÍAS DE LLENADO;
- c. PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA, NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN, APLICABLES;
- d. CATÁLOGO DE CONCEPTOS; Y
- e. ACTA(S) DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES (DOCUMENTOS DE ACLARACIÓN Y/O MODIFICACIÓN QUE SE GENEREN).

11.-MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY. LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, PODRÁ MODIFICAR EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN.

LAS MODIFICACIONES QUE SE GENEREN EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES O CON MOTIVO DE LAS PREGUNTAS ADICIONALES, SERÁN DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS LICITANTES.

LAS MODIFICACIONES QUE SE HAGAN A ESTA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, SE HARÁN DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS A TRAVÉS DE LOS MISMOS MEDIOS UTILIZADOS PARA SU PUBLICACIÓN O DIFUSIÓN, A FIN DE QUE LOS INTERESADOS SE PRESENTEN EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES UBICADAS EN JUAN DE TOLOSA NO. 100 COL. CENTRO, FRESNILLO, ZACATECAS, DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, PARA CONOCER, DE MANERA ESPECÍFICA, LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS.

12.-AL FORMULAR LA PROPOSICIÓN, "EL LICITANTE" RECONOCE LO SIGUIENTE:

- A. QUE LA OBRA SE LLEVARÁ A CABO CON SUJECCIÓN A: LA LEY Y SU REGLAMENTO; EL PROYECTO Y SUS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES, CONFORME A LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO Y EN GENERAL DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA.
- B. QUE TOMÓ EN CUENTA EN SUS ANÁLISIS LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y FACTORES QUE INFLUYEN EN LA INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS.
- C. QUE LOS PRECIOS UNITARIOS CORRESPONDEN EXACTAMENTE AL COSTO DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, INDEPENDIEMENTE DE LAS CANTIDADES DE OBRA POR EJECUTAR, POR LO QUE CUALQUIER VARIACIÓN EN LOS VOLÚMENES CONSIGNADOS EN EL CATÁLOGO NO AFECTARÁ AL PRECIO UNITARIO RESPECTIVO.
- D. QUE PRESENTARÁ, ANÁLISIS EXPRESADOS EN PESOS, DE CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS EN LA MISMA MONEDA, RELATIVOS A LOS CONCEPTOS DE TRABAJO SEÑALADOS EN EL ANEXO AE 8, ESTABLECIENDO SEPARADAMENTE LOS COSTOS DIRECTOS, LOS COSTOS INDIRECTOS, EL COSTO POR FINANCIAMIENTO, EL CARGO POR LA UTILIDAD Y LOS CARGOS ADICIONALES; DE ACUERDO CON LO INDICADO EN LA LEY, EL REGLAMENTO Y LA CONVOCATORIA.



- E. QUE DEBERÁ TENER EN LA OBRA PERMANENTEMENTE UN SUPERINTENDENTE QUIEN DEBERÁ CONOCER CON AMPLITUD LOS PROYECTOS, NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, CATÁLOGO DE CONCEPTOS O ACTIVIDADES DE LA OBRA, PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y DE SUMINISTROS, INCLUYENDO LOS PLANOS CON SUS MODIFICACIONES, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN Y NORMAS DE CALIDAD, BITÁCORA, CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS INHERENTES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

ASIMISMO, EL SUPERINTENDENTE DEBERÁ ESTAR FACULTADO POR EL CONTRATISTA, PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, ASÍ COMO CONTAR CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AYUNTAMIENTO EN EL CONTRATO, SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE, Y EL CONTRATISTA TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL CONTRATO.

EL AYUNTAMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ VERIFICAR QUE EL PERSONAL PROPUESTO POR EL LICITANTE PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS, SEA EL QUE ESTÉ DESARROLLÁNDOLOS, DE NO SER ASÍ, DEBERÁ EXIGIR QUE SE UTILICE EL PERSONAL PROPUESTO EN LA LICITACIÓN O UNO DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES.

- F. QUE PROPONE PRECIOS UNITARIOS ÚNICAMENTE PARA LOS CONCEPTOS ANOTADOS EN EL **ANEXO AE 8** Y QUE, POR LO TANTO, NO PRESENTA ALTERNATIVAS QUE MODIFIQUEN LO ESTIPULADO EN LA CONVOCATORIA.
- G. QUE SE CONSIDERARÁ COMO PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE DE LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL QUE DEBE CUBRIRSE A EL CONTRATISTA POR UNIDAD DE CONCEPTO TERMINADO Y EJECUTADO CONFORME AL PROYECTO, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN Y NORMAS DE CALIDAD.
- H. QUE AL DETERMINAR SUS COSTOS DIRECTOS TOMÓ EN CONSIDERACIÓN LOS SALARIOS VIGENTES Y LOS PRECIOS DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE RIGEN EN EL LUGAR DE LA OBRA EN LA FECHA DE SU PROPOSICIÓN, ESTABLECIENDO LOS CARGOS POR MAQUINARIA Y EQUIPO CON BASE EN LOS PRECIOS Y RENDIMIENTOS DE ÉSTOS CONSIDERADOS COMO NUEVOS Y ACORDE CON LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO CORRESPONDIENTE. NINGUNA DE LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN RESULTAR ENTRE EL PRECIO REAL Y EL CONSIDERADO EN LOS ANÁLISIS JUSTIFICARÁ RECLAMACIÓN DE EL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON LOS PRECIOS RESPECTIVOS.
- I. QUE LOS COSTOS INDIRECTOS DEBERÁN EXPRESARSE COMO UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO. EN ANEXO POR SEPARADO DEBERÁ PRESENTARSE EL ANÁLISIS DETALLADO DE LOS CARGOS QUE DETERMINEN ESTE FACTOR, DESGLOSANDO LOS CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS CENTRALES Y DE CAMPO, CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS DEL 211 AL 213 DE EL REGLAMENTO.
- J. QUE EL COSTO POR FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS, ESTARÁ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS; CONSIDERANDO PARA LA DETERMINACIÓN DE ESTE COSTO, LOS GASTOS QUE REALICE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS PAGOS POR ANTICIPOS Y ESTIMACIONES QUE RECIBIRÁ DEDUCIENDO LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS CONCEDIDOS, Y LA TASA DE INTERÉS QUE APLICARÁ, CONSIDERANDO, EN SU CASO, LOS PUNTOS QUE COMO SOBRECOSTO POR EL CRÉDITO LE REQUIERA UNA INSTITUCIÓN CREDITICIA, SEÑALANDO EL INDICADOR ECONÓMICO EN QUE SE BASÓ, DEBIENDO ACOMPAÑAR EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE A ESTE CONCEPTO, LO CUAL SE HARÁ EN BASE AL ANÁLISIS DE FLUJO DE CAJA. Y EN GENERAL, CUALQUIER OTRO GASTO REQUERIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 214 AL 218 DE EL REGLAMENTO.
- K. QUE EL CARGO POR UTILIDAD, SERÁ FIJADO POR EL PROPIO PROPONENTE Y ESTARÁ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE SOBRE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y DE FINANCIAMIENTO; ESTE CARGO DEBERÁ CONSIDERAR LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LA EMPRESA A CARGO DE EL CONTRATISTA. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO 219 DEL REGLAMENTO.
- L. QUE COMO CARGO ADICIONAL HA CONSIDERADO EL CINCO AL MILLAR POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL QUE REALIZA LA SFP, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 220 DEL REGLAMENTO.
- M. DE SER EL CASO QUE SE TRATE DE UNA OBRA QUE COMPRENDA MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, SÓLO SE FORMULARÁ UN CONTRATO POR EL COSTO TOTAL Y LA VIGENCIA QUE RESULTE NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SUJETO A LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 45 Y 46 DE LA LEY.
- N. QUE LOS AJUSTES A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS ANEXO AE 12 Y AL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ANEXO AE 2, MOTIVADOS POR LAS ASIGNACIONES ANUALES, NO IMPLICARÁN CAMBIO EN LOS COSTOS E IMPORTES.
- O. QUE LA RELACIÓN DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJO PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS ANEXO AE 8 Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN ANEXO AE 17 SE FORMULARÁ DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

- 1.- SE LLENARÁ MEDIANTE COMPUTADORA, SE USARÁ TINTA NEGRA, INTERLINEADO 1.0, ARIAL 10, MÁRGENES DE 2.5 IZQUIERDO, 2.5 DERECHO, 2.5 SUPERIOR Y 2.5 INFERIOR. EL PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS ANEXO AE 17, DEBERÁ PRESENTARSE SIN CORRECCIONES, RASPADURAS NI ENMENDADURAS.
- 2.- SE ANOTARÁN LOS IMPORTES DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE LA INTEGRAN CON LETRA Y NÚMERO, EN PESOS CON APROXIMACIÓN AL CENTÉSIMO, LOS CUALES DEBERÁN SER COINCIDENTES ENTRE SÍ Y CON SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS; EN CASO DE DIFERENCIA, PREVALECERÁ EL QUE COINCIDA CON EL DEL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE O EL CONSIGNADO CON LETRA CUANDO NO SE TENGA DICHO ANÁLISIS.
- 3.- CUANDO EL ANEXO AE 17 SE COMPONGA DE VARIAS HOJAS, DEBERÁ ANOTARSE EL MONTO PARCIAL DE CADA UNA DE ELLAS Y EN LA HOJA FINAL, EL MONTO TOTAL ACUMULADO, EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) Y EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.
- 4.- DE ACUERDO CON LAS CORRECCIONES A LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS QUE EN SU CASO SE HAGAN, SE MODIFICARÁN LOS MONTOS PARCIALES Y LA SUMA DE ELLOS, EL IVA Y EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN. EL MONTO CORRECTO SERÁ EL QUE SE CONSIDERARÁ PARA EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA PROPOSICIÓN.

13.-PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR SU PROPOSICIÓN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, MEDIANTE LA ENTREGA EN UN SOBRE CERRADO DE FORMA INVOLABLE, CLARAMENTE IDENTIFICADO EN SU PARTE EXTERIOR CON LA CLAVE DE LA LICITACIÓN, OBJETO DE LOS TRABAJOS Y EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE.

LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS DEBERÁN ENTREGARSE EN FORMA IMPRESA Y EN PAPEL MEMBRETADO QUE CONTENGA EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE EL LICITANTE, FOLIADA Y FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR EL LICITANTE O SU APODERADO EN CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LA INTEGRAN.

LOS LICITANTES SON LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE QUE SUS PROPOSICIONES SEAN ENTREGADAS EN TIEMPO Y FORMA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN O DE ACREDITAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE SOLAMENTE ENTREGUE LA PROPOSICIÓN, PERO SÓLO PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL CARÁCTER DE OYENTE.

EN EL CASO DE QUE EL LICITANTE ENTREGUE INFORMACIÓN DE NATURALEZA CONFIDENCIAL, DEBERÁ SEÑALARLO EXPRESAMENTE POR ESCRITO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS., PARA LOS EFECTOS DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PARTE TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA PROPOSICIÓN; PODRÁ ENTREGARSE A ELECCIÓN DEL LICITANTE, DENTRO O FUERA DEL SOBRE QUE CONTENGA SU PROPOSICIÓN.

LAS CARÁTULAS DE LOS DOCUMENTOS ADICIONALES, ANEXOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, FORMATOS Y GUÍAS DE LLENADO ENTREGADOS POR LA CONVOCANTE, SERÁN INTEGRADOS EN SUS PROPUESTAS, EN SU CORRESPONDIENTE NÚMERO.

LAS BASES DE LICITACIÓN, MODELOS DE CONTRATO Y FIANZAS, PROYECTOS DE INGENIERÍA, NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN, SERÁN INTEGRADOS EN EL DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AC.

13.1.-ENTREGA DE PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

SI ACUDE PERSONALMENTE EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, ÉSTE DEBERÁ PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD E IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, EN EL CASO DE QUE LA PERSONA QUE ENTREGUE EL SOBRE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SEA DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL, AQUÉLLA DEBERÁ ANEXAR POR SEPARADO Y FUERA DEL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPOSICIÓN, ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DIRIGIDO AL H. AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO, ZACATECAS, A TRAVÉS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN SUSCRIBE LA CONVOCATORIA, FACULTÁNDOLO PARA LA ENTREGA DEL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPOSICIÓN. EL FACULTADO DEBERÁ PRESENTAR SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE Y LA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA QUE FIRMA LA PROPOSICIÓN.

NO SERÁ VÁLIDA LA PROPOSICIÓN NI SE TOMARÁ EN CUENTA, SI EL LICITANTE QUE DEJA SU PROPOSICIÓN EN EL RECINTO EN DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS ACTOS DE APERTURA Y SE AUSENTA DE EL MISMO, A MENOS QUE SE HAYA RECIBIDO POR MEDIO DE UN OFICIO COMO PARTE DE LA ENTREGA DEL MISMO, E INDICANDO QUE ENTREGA LA PROPOSICIÓN PARA QUE SEA TOMADA EN CUENTA.

LOS LICITANTES SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA SOLA PROPOSICIÓN EN CADA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. INICIADO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTO EN LA CONVOCATORIA, LAS YA PRESENTADAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO POR LOS LICITANTES Y SE CONSIDERARÁN VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO HASTA LA CONCLUSIÓN DEL MISMO.

EL LICITANTE ENTREGARA TODA LA INFORMACIÓN DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN UN CD Ó DVD EN OPUS, (INDICANDO LA VERSIÓN EN LA QUE FUE REALIZADO EL PROYECTO COMPLETO) ADEMÁS TODOS Y CADA UNO DE LOS ANEXOS EN PDF POR SEPARADO FIRMADOS Y FOLIADOS (ANEXOS TÉCNICOS Y ANEXOS ECONÓMICOS); EN EXCEL VERSIÓN COMPATIBLE CON WINDOWS XP O VISTA (DOCUMENTO COMPLEMENTARIO PS = CATÁLOGO DE CONCEPTOS; Y TODOS Y CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS EN ARCHIVO POR SEPARADO), DENTRO DEL SOBRE CERRADO, ADHERIDO EN LA ÚLTIMA HOJA DEL PAQUETE, CON EL PROPÓSITO DE AGILIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

AL FINALIZAR EL ACTO, LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS., FIJARÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA DURANTE CINCO DÍAS HÁBILES EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES UBICADAS EN CALLE JUAN DE TOLOSA NO. 100 COL. CENTRO, FRESNILLO, ZACATECAS, C.P. 99000, Y DIFUNDIRÁ DICHA ACTA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [HTTPS://COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX](https://compranet.funcionpublica.gob.mx), (COMPRANET 5.0), DONDE ESTARÁ A DISPOSICIÓN A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO AL ACTO. DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS Y/O DE COMUNICACIÓN.

13.2.-FORMA DE PRESENTACIÓN.

LAS PROPOSICIONES DEBERÁN PRESENTARSE POR ESCRITO Y PODRÁ INTEGRARSE CON LOS DOCUMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SE INCLUYEN EN ESTA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, O REPRODUCIRLOS SIEMPRE Y CUANDO SE RESPETE EL CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LOS MISMOS, SIN TACHADURAS NI ENMIENDAS.

13.2.1-REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDOS POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS., QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTEN LOS LICITANTES, CONSISTENTES EN:

13.2.1.1.-DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBE ENTREGARSE CONJUNTAMENTE CON LAS PROPOSICIONES.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY, EL LICITANTE, PODRÁ ENTREGAR SU DOCUMENTACIÓN ADICIONAL, POR ESCRITO DENTRO O FUERA DEL SOBRE CERRADO QUE CONTENGA SU PROPOSICIÓN, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO ADICIONAL DA 1.

ORIGINAL DEL ESCRITO EN EL QUE SEÑALE DOMICILIO Y LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO QUE ESTABLECIÓ EN COMPRANET 5.0., PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, MISMO QUE SERVIRÁ PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO. (ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY). ANEXAR COMPROBANTE DE DOMICILIO ORIGINAL (NO MAYOR A TRES MESES).

DOCUMENTO ADICIONAL DA 2.

ORIGINAL DEL ESCRITO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUIEN PRETENDA SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN EL QUE EXPRESE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY, INDICANDO LOS DATOS Y REQUISITOS SIGUIENTES:

- a. DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, LOS DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS.
- b. DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN Y SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

DOCUMENTO ADICIONAL DA 3.

ORIGINAL DEL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 PENÚLTIMO PÁRRAFO, ART. 31. FRACC. XIV DE LA LEY; Y QUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 51 DE LA PROPIA LEY.



LA FALSEDAD EN LA MANIFESTACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE DOCUMENTO ADICIONAL SERÁ SANCIONADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY.

EN CASO DE OMISIÓN EN LA ENTREGA DEL ESCRITO, O SI DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CON QUE CUENTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SE DESPRENDE QUE PERSONAS FÍSICAS O MORALES PRETENDEN EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN, LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, SE ABSTENDRÁ DE FIRMAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LOS ARTÍCULOS 51, FRACCIÓN IV, Y 78, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY.

**DOCUMENTO
ADICIONAL DA 4.**

INTEGRAR COPIA DEL ACUSE DE RECIBO POR PARTE DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP) DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DEL SUSCRITO PARA AMBOS CASOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. LA OMISIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

ANEXAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA. DECLARACIONES FISCALES DE LOS DOS EJERCICIOS FISCALES INMEDIATOS ANTERIORES. Y ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS DE LOS ÚLTIMOS DOS EJERCICIOS FISCALES O EN CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES MÍNIMO 90 DÍAS. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

**DOCUMENTO
ADICIONAL DA 5.**

COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS Y EN EL CASO DE PERSONAS MORALES DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN. (ARTÍCULO 61 FRACCIONE X DEL REGLAMENTO).

DOCUMENTO

ADICIONAL DA 6. ORIGINAL DEL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LOS LICITANTES O SUS REPRESENTANTES LEGALES DE LA PERSONA MORAL MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTAN CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA, MISMO QUE CONTENDRÁ LOS DATOS SIGUIENTES: (ARTICULO 31 FRACCIONES XII Y XIII DE LA LEY).

- a. DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, LOS DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES. SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ; ASIMISMO LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Y COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES. CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS.
- b. AL SER PERSONA FÍSICA: COPIA DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL LICITANTE Y DEBERÁ ANEXAR UN ESCRITO INDICÁNDOLO.

DOCUMENTO

ADICIONAL DA 7. ORIGINAL DEL ESCRITO QUE CONTENGA LA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, MEDIANTE LA CUAL LOS LICITANTES MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS, O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS., INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES. (ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XXI DE LA LEY).

**DOCUMENTO
ADICIONAL DA 8.**

PRESENTAR ORIGINAL Y ANEXAR COPIA DE LA CEDULA VIGENTE DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS Y DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS.

DOCUMENTO

ADICIONAL DA 9. COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA PRESENTE LICITACIÓN (CARTA DE ACEPTACIÓN ORIGINAL, FIRMADA DE RECIBIDO POR EL DEPARTAMENTO Y PANTALLAZO EN DONDE COMPRUEBE QUE ENVIÓ SU PROPUESTA POR MEDIO DE COMPRANET 5.0).

DOCUMENTO

ADICIONAL DA 10. ANEXAR COPIA DEL REGISTRO PATRONAL IMSS.



DOCUMENTO

ADICIONAL DA 11. ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA. (PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO).

DOCUMENTO

ADICIONAL DA 12.

DOCUMENTOS PROPORCIONADOS POR LA CONVOCANTE Y QUE DEVOLVERÁ EL LICITANTE FIRMADOS EN TODAS SUS HOJAS:

- LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, INCLUYENDO SUS ANEXOS.
- LISTADO DE LOS *CONCEPTOS* A COTIZAR Y CALENDARIO DE *EJECUCIÓN DE LA OBRA*.
- EL MODELO DE CONTRATO.
- MODELO DE FIANZAS.
- DOCUMENTO ADICIONAL JA.
- DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DC
- DOCUMENTO ADICIONAL PS.

13.2.1.2.- LOS ANEXOS TÉCNICOS DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

AT 1 CONVENIO PRIVADO DE AGRUPACIÓN (ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN) CELEBRADO ENTRE DOS O MÁS INTERESADOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, RATIFICADAS LAS FIRMAS ANTE NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO, SI ES EL CASO.

PARA LOS INTERESADOS QUE DECIDAN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, DEBERÁN ACREDITAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS REQUISITOS SEÑALADOS, ADEMÁS DE INCLUIR EN EL SOBRE QUE CONTenga SU PROPOSICIÓN EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA PROTOCOLIZADO ANTE NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 36 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY Y 47 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO. LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN Y LA DEL CONVENIO DEBERÁ HACERSE POR EL REPRESENTANTE COMÚN. PARA CUMPLIR CON LA CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDA SE PODRÁN SUMAR LOS CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES INTEGRANTES. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL REPRESENTANTE COMÚN DEBERÁ SEÑALAR QUE LA PROPOSICIÓN SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA, INCLUYENDO EL CONVENIO EN EL SOBRE QUE CONTenga LA PROPOSICIÓN.

AT 2 MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LA OBRA Y LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS, TOPOGRÁFICAS Y GEOLÓGICAS DE LA REGIÓN; DE HABER CONSIDERADO EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN QUE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, LES HUBIERE PROPORCIONADO, ANEXANDO COPIA DE LA CONSTANCIA DE VISITA A OBRA. (ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO).

a) QUE ASISTIÓ O NO A LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN, ANEXANDO COPIA DEL ACTA QUE SE HAYA LEVANTADO.

NOTA: EL DESCONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES ANTERIORES, EN NINGÚN CASO SERVIRÁ PARA POSTERIORMENTE JUSTIFICAR INCUMPLIMIENTO EN EL CONTRATO O PARA SOLICITAR BONIFICACIONES A LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN LA PROPOSICIÓN.

AT 3 DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LA OBRA, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO, EN SU CASO, LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS QUE PROCEDAN CONFORME AL PROYECTO EJECUTIVO QUE ESTABLEZCA EL AYUNTAMIENTO ART. 44 FRACC. II DEL REGLAMENTO.

AT 4 RELACIÓN DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS AL SERVICIO DEL LICITANTE, QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, IDENTIFICADOS CON LOS CARGOS QUE OCUPARÁN, DE LOS QUE PRESENTARÁ SU CURRÍCULUM CON FIRMA AUTÓGRAFA EN EL QUE SE INCLUYA, EN SU CASO, COPIA SIMPLE DE SU CÉDULA PROFESIONAL, SU DOMICILIO Y TELÉFONO, ASÍ COMO LA RELACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES EN QUE HAYA PARTICIPADO, PARA EFECTOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY.

SE CONSIDERARÁ COMO MANO DE OBRA LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESPECIALISTAS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS NACIONALES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE REQUIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADA POR PERSONAS DE NACIONALIDAD MEXICANA.

AT 5 LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN OBRAS DE LA MISMA NATURALEZA, ANEXANDO 3 (TRES) COPIAS DE CARATULAS DE CONTRATOS DE OBRA, CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES (ART. 44 FRACC. IV DEL REGLAMENTO), ASÍ COMO EL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES, EN EL CASO DE HABERLOS CELEBRADO; EN EL SUPUESTO DE QUE EL LICITANTE NO HAYA FORMALIZADO CONTRATOS CON LAS



DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ÉSTE LO MANIFESTARÁ POR ESCRITO AL AYUNTAMIENTO (ART. 44 FRACC. IX DEL REGLAMENTO). BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, POR LO QUE NO SERÁ MATERIA DE EVALUACIÓN EL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO A QUE SE REFIERE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY. EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO PRESENTE LOS DOCUMENTOS O EL ESCRITO SEÑALADOS, SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

- AT 6** MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SEÑALE LAS PARTES DE LA OBRA QUE SUBCONTRATARÁ, EN CASO DE HABERSE PREVISTO EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL, LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS. DEBERÁ SOLICITAR LA INFORMACIÓN NECESARIA QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PERSONAS QUE SE SUBCONTRATARÁN. "ESCRITO DE NO APLICA"
- AT 7** RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDADOS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU UBICACIÓN FÍSICA, MODELO Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO; TRATÁNDOSE DE MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ARRENDADO, CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, DEBERÁ PRESENTARSE CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD (ARTÍCULO 44 FRACC. VII DE EL REGLAMENTO).
- AT 8** MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN SU PROPOSICIÓN NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL EN SU MODALIDAD DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS O DE SUBSIDIOS, CUANDO SE REQUIERA DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE DE ORIGEN EXTRANJERO DE LOS SEÑALADOS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EN MATERIA DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL.
- AT 9** LISTADO DE INSUMOS DE MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR Y SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN, SIN MONTOS.
- AT 10** LISTADO DE INSUMOS DE MANO DE OBRA, QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR Y SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN, SIN MONTOS.
- AT 11** LISTADO DE INSUMOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR Y SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN, SIN MONTOS.
- AT 12** PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE ACUERDO A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR EL AYUNTAMIENTO, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, UTILIZANDO PREFERENTEMENTE DIAGRAMAS DE BARRAS, O BIEN, REDES DE ACTIVIDADES CON RUTA CRÍTICA Y EN SU CASO, CON FECHAS CRÍTICAS QUE REFLEJE EL PORCENTAJE DEL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN MONTOS.
- AT 13** PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, EXPRESADO EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLÚMENES REQUERIDOS, CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR EL AYUNTAMIENTO.
- AT 14** PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EXPRESADO EN JORNADAS IDENTIFICANDO CATEGORÍAS EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA, ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR EL AYUNTAMIENTO.
- AT 15** PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCIÓN, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS.
- AT 16** PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

13.2.1.3-LOS ANEXOS ECONÓMICOS DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

- AE 1** ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL (POR CATEGORÍA) CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ANEXANDO EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS.; (CONSIDERANDO EL SALARIO MÍNIMO GENERAL ACTUALIZADO PARA EL D.F. Y LAS PRESTACIONES DERIVADAS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES O DE LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO EN VIGOR Y EL 3% DE IMPUESTO SOBRE NÓMINA), ESTO ES:

- A. ANÁLISIS DEL FACTOR TP/TI;
- B. TABLA DE CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL; Y



C. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL SALARIO REAL.

- AE 2** ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, DEBIENDO CONSIDERAR ÉSTOS PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, COSTOS Y RENDIMIENTOS DE MÁQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS.
- AE 3** ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES Y LOS CORRESPONDIENTES AL USO DE (BEOP) BITÁCORA ELECTRÓNICA.
- AE 4** ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, TOMANDO EN CUENTA LOS GASTOS QUE REALIZARÁ EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN, QUE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SE CUBRIRÁN EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HUBIEREN AUTORIZADO POR EL RESIDENTE DE OBRA Y EL INDICADOR ECONÓMICO QUE SE APLICARÁ AL MES, MEDIANTE EL CUAL REALIZÓ EL CÁLCULO CORRESPONDIENTE.
- AE 5** UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE, (ESTE CARGO DEBERÁ CONSIDERAR LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS).
- AE 6** CARGOS ADICIONALES.
- AE 7** RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES Y GRUPOS DE TRABAJO QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. CUANDO EXISTAN INSUMOS DE LOS SEÑALADOS EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO, SE DEBERÁ SEÑALAR EL PRECIO OFERTADO POR EL LICITANTE.
- AE 8** ANÁLISIS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS POR COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD, Y CARGOS ADICIONALES, DONDE SE INCLUIRÁN LOS MATERIALES A UTILIZAR, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON SUS CORRESPONDIENTES CONSUMOS, RENDIMIENTOS Y COSTOS; DESCRIBIENDO EL CONCEPTO A DESARROLLAR, SU UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDAD; DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA LEY, EL REGLAMENTO Y EN LA CONVOCATORIA, TODOS Y CADA UNO DE LOS BÁSICOS.
- NOTA: LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN CALCULADOS SIN CONSIDERAR EL I.V.A.
- AE 9** LISTADO DE INSUMOS DE MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR, SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN Y SUS IMPORTES.
- AE10** LISTADO DE INSUMOS DE MANO DE OBRA, QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR, SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN Y SUS IMPORTES.
- AE 11** LISTADO DE INSUMOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR, SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN Y SUS IMPORTES.
- AE 12** PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE ACUERDO A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR EL AYUNTAMIENTO, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, UTILIZANDO PREFERENTEMENTE DIAGRAMAS DE BARRAS, O BIEN, REDES DE ACTIVIDADES CON RUTA CRÍTICA Y EN SU CASO, CON FECHAS CRÍTICAS QUE REFLEJE EL PORCENTAJE DEL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- AE 13** PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES, A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, INTEGRANDO IMPORTES TOTALES DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, EXPRESADOS EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLÚMENES REQUERIDOS, CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR EL AYUNTAMIENTO.
- AE 14** PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES, EXPRESADO EN JORNADAS IDENTIFICANDO CATEGORÍAS EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS E INTEGRANDO IMPORTES TOTALES DE LA UTILIZACIÓN DE LA MANO DE OBRA, ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR EL AYUNTAMIENTO.
- AE 15** PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES A COSTO DIRECTO, EN HORAS EFECTIVAS DE UTILIZACIÓN, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, INTEGRANDO IMPORTES TOTALES DE LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, IDENTIFICANDO SU TIPO Y

CARACTERÍSTICAS, CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR EL AYUNTAMIENTO.

- AE 16** PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES, A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, INTEGRANDO IMPORTES TOTALES DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, Y DE CONTROL DE CALIDAD, INDICANDO LA ESPECIALIDAD, NÚMERO REQUERIDO Y HORAS HOMBRE, CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR EL AYUNTAMIENTO.
- AE 17** CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES POR PARTIDA Y SUBPARTIDA(S) DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN AGREGANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. ESTE DOCUMENTO FORMARÁ EL PRESUPUESTO DE LA OBRA QUE SERVIRÁ PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.
- AE 18** CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN, INDICANDO EL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA SIN INCLUIR I.V.A

13.2.1.4-DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE.

- DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AC** BASES DE LICITACIÓN, MODELOS DE CONTRATO Y FIANZAS, PROYECTOS DE INGENIERÍA, NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN.
- DOCUMENTO COMPLEMENTARIO JA** FORMATO QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PARA EFECTOS DE AGILIZAR LA CONTESTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE SE FORMULEN, YA SEA POR COMPRANET 5.0 O PERSONALMENTE.
- DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DC.** PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR AL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, UN PROGRAMA EN EL QUE SE ESTABLEZCA LA FORMA EN EL QUE APLICARÁ DICHO ANTICIPO. EL ÁREA MENCIONADA DEBERÁ REQUERIR AL CONTRATISTA LA INFORMACIÓN CONFORME A LA CUAL SE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROGRAMA; TAL REQUERIMIENTO PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. (ARTÍCULO 138 TERCER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO).
- DOCUMENTO COMPLEMENTARIO PS.** SE LLENARÁ EL CONTENIDO DE ACUERDO A LOS PRECIOS YA COTIZADOS EN LA PROPUESTA. CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

13.3.-IDIOMA.

TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA PROPOSICIÓN DEBERÁN PRESENTARSE EN: ESPAÑOL.

13.4.-MONEDA.

LA MONEDA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERÁ: PESO MEXICANO.

13.5.-ANTICIPOS.

SE OTORGARÁ DE ANTICIPO, EL 30% (TREINTA POR CIENTO), DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL APROBADA EN EL CONTRATO, Y SERÁ PUESTO A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y CONTRA LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DEL ANTICIPO, DEL CUAL EL 10 % (DIEZ POR CIENTO), PARA QUE "EL CONTRATISTA", REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, LA CONSTRUCCIÓN O RENTA DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES, Y EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE MOBILIARIO, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS; ASÍ COMO, EL 20 % (VEINTE POR CIENTO), PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO QUE SE INSTALE PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS. (ARTÍCULO 50 FRACCIÓN II DE LA LEY).

EL IMPORTE DEL ANTICIPO DEBERÁ SER CONSIDERADO OBLIGATORIAMENTE POR LOS LICITANTES PARA LA DETERMINACIÓN DEL COSTO FINANCIERO DE SU PROPOSICIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN III DE LA LEY.

LA CONVOCANTE PODRÁ OTORGAR ANTICIPOS PARA LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY, SIN QUE PUEDA EXCEDER EL PORCENTAJE QUE ORIGINALMENTE FUE AUTORIZADO EN EL CONTRATO.

PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR A AL RESIDENTE DE OBRA UN PROGRAMA EN EL QUE SE ESTABLEZCA LA FORMA EN EL QUE APLICARÁ DICHO ANTICIPO. EL ÁREA MENCIONADA REQUERIRÁ A EL CONTRATISTA LA INFORMACIÓN CONFORME A LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROGRAMA; TAL REQUERIMIENTO PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. ARTICULO 138 TERCER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO, DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DC.



14.-AJUSTE DE COSTOS.

EL AYUNTAMIENTO, CON BASE EN EL ARTÍCULO 56 Y CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN I DE LA LEY, DETERMINA LA REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO PARA OBTENER EL AJUSTE. SUJETÁNDOSE A LO QUE DETERMINA EL ARTÍCULO 58 DE DICHA LEY; ESTE PROCEDIMIENTO NO PODRÁ SER MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE AJUSTE DE COSTOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN III DE LA LEY Y EN EL CAPÍTULO QUINTO DEL REGLAMENTO, EL CONTRATISTA DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL PERÍODO QUE LOS MISMOS INDIQUEN, DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS., EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 178 Y 180 DEL REGLAMENTO. EN EL CONTRATO SE ESTIPULARÁ QUE TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, PERDERÁ EL DERECHO DEL CONTRATISTA PARA RECLAMAR EL AJUSTE DE COSTOS DEL PERÍODO DE QUE SE TRATE; PARA ESTOS CASOS SE DEBERÁ CONSIDERAR PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE, EL ÚLTIMO PORCENTAJE DE AJUSTE QUE SE TENGA AUTORIZADO. DEBERÁN ACOMPAÑAR A SU SOLICITUD LA DOCUMENTACIÓN INDICADA POR EL ARTÍCULO 178 DEL REGLAMENTO, DE NO CUMPLIRSE, SE CONSIDERARÁ COMO NO RECIBIDA LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS.

15.-CONDICIONES DEL PRECIO.

EL CONTRATISTA RECIBIRÁ DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS., EL PAGO TOTAL EN MONEDA NACIONAL QUE DEBA CUBRIRSELE POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJOS TERMINADOS, EJECUTADO CONFORME AL PROYECTO, ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS.

16.-FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS.

PARA EFECTOS DE PAGO SE FORMULARAN ESTIMACIONES QUE ABARCARÁN UN PERÍODO NO MAYOR A UN MES CALENDARIO MISMAS QUE SE ACOMPAÑARÁN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, CONFORME A LAS PREVISIONES DEL ARTÍCULO 132 DE EL REGLAMENTO, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA AL RESIDENTE DE LA OBRA DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CORTE Y SERÁN PAGADAS POR EL AYUNTAMIENTO POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS UBICADO EN CALLE JUAN DE TOLOSA NO. 100 COL. CENTRO, DENTRO DE UN PLAZO DE 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR EL RESIDENTE DE LA OBRA Y QUE EL CONTRATISTA HAYA PRESENTADO LA FACTURA CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE REQUISITADA. EL CONTRATISTA SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE LA FACTURA QUE PRESENTE PARA SU PAGO CUMPLA CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, POR LO QUE LA FALTA DE PAGO POR LA OMISIÓN DE ALGUNO DE ESTOS O POR SU PRESENTACIÓN INCORRECTA NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR PAGO DE GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY.

EN CASO DE QUE LA FACTURA ENTREGADA POR EL CONTRATISTA PARA SU PAGO PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS, EL AYUNTAMIENTO, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A EL CONTRATISTA LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA ENTRE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y LA PRESENTACIÓN DE LAS CORRECCIONES POR PARTE DE EL CONTRATISTA NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY.

EN EL CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTE LAS ESTIMACIONES DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CORTE, LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE SE PRESENTARÁ EN LA SIGUIENTE FECHA DE CORTE, SIN QUE ELLO DÉ LUGAR A LA RECLAMACIÓN DE GASTOS FINANCIEROS POR PARTE DE EL CONTRATISTA.

QUEDA ENTENDIDO QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 130 DE EL REGLAMENTO, LOS ÚNICOS TIPOS DE ESTIMACIONES QUE SE RECONOCERÁN PARA EFECTOS DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SERÁN POR TRABAJOS EJECUTADOS; DE PAGO DE CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO, DE GASTOS NO RECUPERABLES A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY Y DE LOS AJUSTES DE COSTOS.

EL RESIDENTE DE OBRA EFECTUARÁ LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y DE AJUSTE DE COSTOS POR PARTE DE EL AYUNTAMIENTO, ÉSTA A SOLICITUD DE EL CONTRATISTA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 55 DE LA LEY, PAGARÁ GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHS GASTOS EMPEZARÁN A GENERARSE CUANDO LAS PARTES TENGAN DEFINIDO EL IMPORTE A PAGAR Y SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SEAN DETERMINADAS Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE EL CONTRATISTA. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 127 DE EL REGLAMENTO EL ATRASO EN EL PAGO DE ESTIMACIONES EN QUE INCURRA EL AYUNTAMIENTO DIFERIRÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, CIRCUNSTANCIA QUE DEBERÁ FORMALIZARSE, PREVIA SOLICITUD DE EL CONTRATISTA, A TRAVÉS DEL CONVENIO RESPECTIVO; NO PROCEDERÁ DICHO DIFERIMIENTO CUANDO EL ATRASO DERIVE DE CAUSAS IMPUTABLES A EL CONTRATISTA.



TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO EL CONTRATISTA, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE EL AYUNTAMIENTO.

NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE EL CONTRATISTAS SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE, O EN EL FINIQUITO, SI DICHO PAGO NO SE HUBIERA IDENTIFICADO CON ANTERIORIDAD.

LAS ESTIMACIONES POR AJUSTE DE COSTOS SE FORMULARÁN POR SEPARADO Y CON INDEPENDENCIA DE LAS CORRESPONDIENTES A LA OBRA EJECUTADA.

ASIMISMO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE PAGO DE ANTICIPOS, ESTIMACIONES, AJUSTES DE COSTOS, ETC., VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, DEBERÁ PRESENTAR FOTOCOPIA DE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; CONSTANCIA DEL DOMICILIO FISCAL; CONSTANCIA DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA SOBRE LA EXISTENCIA DE CUENTA DE CHEQUES ABIERTA A NOMBRE DEL BENEFICIARIO, QUE INCLUYA EL NÚMERO DE CUENTA CON 11 POSICIONES, ASÍ COMO LA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) CON 18 POSICIONES.

17.-PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS LICITANTES QUE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES CONTENIDAS DE ESTAS BASES, DE LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ASÍ COMO PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, NO PODRÁN SER NEGOCIADAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY.

18.-RETENCIONES SOBRE LAS ESTIMACIONES POR PAGAR.

EN EL CASO DE QUE EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICATARIO DEL CONTRATO SE ENCUENTRE INSCRITO EN LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, SE DESCONTARÁ DE LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, EL DOS AL MILLAR (0.2%) PARA SER APORTADO VOLUNTARIAMENTE, POR PARTE DEL CONTRATISTA, A LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN QUE DESARROLLA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO ZACATECAS, REALIZARÁ LA RETENCIÓN EN EL PORCENTAJE ANTES MENCIONADO, CONFORME A LA DECLARACIÓN II.6 Y LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA INCISO B), DEL MODELO DE CONTRATO, APORTACIÓN QUE SERÁ ENTREGADA AL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

PARA LA APLICACIÓN DE ESTA RETENCIÓN EL LICITANTE AL QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE HAGA CONSTAR SU ACEPTACIÓN O NEGATIVA. ESTA APORTACIÓN NO DEBERÁ SER REPERCUTIDA EN LA INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, POR LO QUE, EN CASO DE REPERCUTIRLA, SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPOSICIÓN.

DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN AL CONTRATISTA, SE LE DESCONTARÁ EL CINCO AL MILLAR (0.5%) DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN, PARA CUMPLIR CON LOS ARTÍCULOS 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS EN VIGOR Y 220 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE OBRAS Y SERVICIOS QUE REALIZA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

19.-AGRUPACIONES.

DOS O MÁS PERSONAS, FÍSICAS O MORALES, PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE SU PROPOSICIÓN, SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD O NUEVA SOCIEDAD EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, SIEMPRE QUE, PARA TALES EFECTOS, EN LA PROPOSICIÓN Y EN EL CONTRATO SE ESTABLEZCAN CON PRECISIÓN Y A SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO, LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE CADA PERSONA SE OBLIGARÁ A EJECUTAR, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. EN ESTE SUPUESTO LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE COMÚN QUE PARA ESE ACTO HAYA SIDO DESIGNADO POR EL GRUPO DE PERSONAS.

PARA TAL EFECTO, SE DEBERÁ CELEBRAR ENTRE SÍ UN CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, PROTOCOLIZADO ANTE NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO, EL QUE CONTENDRÁ LO SIGUIENTE:

- a. NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS INTEGRANTES, IDENTIFICANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS TESTIMONIOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES DE LA AGRUPACIÓN;
- b. NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS IDENTIFICANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS TESTIMONIOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA SU REPRESENTACIÓN;
- c. DEFINICIÓN DE LAS PARTES DEL OBJETO DEL CONTRATO QUE CADA PERSONA SE OBLIGARÁ A CUMPLIR, ESPECIFICANDO LA FORMA EN QUE SERÁN PRESENTADAS A COBRO LAS ESTIMACIONES;
- d. DETERMINACIÓN DE UN DOMICILIO COMÚN PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES;
- e. DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN;

- f. ESTIPULACIÓN EXPRESA QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CONTRATO QUE SE FIRME.

EN EL CASO DE AGRUPACIONES BASTARÁ CON LA OBTENCIÓN DE UN SOLO EJEMPLAR DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE ESTA LICITACIÓN.

EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL REPRESENTANTE COMÚN DEBERÁ SEÑALAR QUE LA PROPOSICIÓN SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA, INCLUYÉNDOSE EL CONVENIO PRIVADO MENCIONADO ANTERIORMENTE, EN EL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPOSICIÓN.

PARA CUMPLIR CON LA CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDA POR EL AYUNTAMIENTO, SE PODRÁ SUMAR LOS CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES.

20.-SUBCONTRATACIÓN.

PARA LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE PERMITIRÁ LA SUBCONTRATACIÓN DE PARTE ALGUNA DE LA OBRA.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ÚNICAMENTE EL ESCRITO DONDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE, NO SUBCONTRATARÁ NINGUNA DE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE SE LICITAN.

21.-RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.

21.1.-RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE, EN SU CASO, PROPORCIONE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS.

NO SE PROPORCIONARÁ NI MATERIALES NI EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.

21.2.-RELACIÓN DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE DE FABRICACIÓN NACIONAL QUE PODRÁ REQUERIRSE EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

CUANDO SE ESTABLEZCAN REQUISITOS DE CONTENIDO NACIONAL EN LOS TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY, LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA PODRÁ SOLICITAR AL AYUNTAMIENTO, LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DE FABRICACIÓN NACIONAL DE LOS MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE DEBAN SER UTILIZADOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL QUE PARA ESTOS EFECTOS EMITA DICHA SECRETARÍA.

(EN SU CASO, EL SEÑALAMIENTO DEL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL DEL VALOR DE LA OBRA QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES EN MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, QUE SERÍAN UTILIZADOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; EN FUNCIÓN DEL VALOR DE LOS TRABAJOS QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO, EN LA PRESENTE LICITACIÓN).

22.-FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41, DEL REGLAMENTO; LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN PARTE DE LA MISMA, POR LO QUE NO PODRÁN DESECHARSE CUANDO LAS DEMÁS HOJAS QUE LA INTEGRAN O SUS ANEXOS CAREZCAN DE FIRMA O RÚBRICA, SALVO TRATÁNDOSE DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS O SERVICIOS Y LOS PROGRAMAS SOLICITADOS, MISMOS QUE DEBERÁN SER FIRMADOS EN CADA HOJA; O EN SU CASO A CONSIDERACIÓN DEL LICITANTE FIRMAR Y FOLIAR LA TOTALIDAD DE LA PROPOSICIÓN.

23.-COMO INTEGRAR E IDENTIFICAR LA PROPOSICIÓN.

EL LICITANTE DEBERÁ INTEGRAR SU PROPOSICIÓN, EN ORIGINAL Y EN LA FORMA QUE PREVIENE EL PUNTO 13 DE ESTAS BASES DE LICITACIÓN. UNA VEZ INTEGRADA DEBERÁ SER COLOCADA EN UN SOBRE COMPLETAMENTE CERRADO DE FORMA INVOLABLE CLARAMENTE IDENTIFICADO EN SU PARTE EXTERIOR CON LA CLAVE DE LA LICITACIÓN, OBJETO DE LOS TRABAJOS Y EL NOMBRE O LA RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE, COMO LO ESTABLECE EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO.

24.-REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS.

CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 74 BIS DE LA LEY Y 43, CUARTO PÁRRAFO DE EL REGLAMENTO, LA SFP A TRAVÉS DE COMPRANET 5.0 CONTARÁ, EN LOS TÉRMINOS DE EL REGLAMENTO, CON UN REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS, EL CUAL LOS CLASIFICARÁ DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONEN, ENTRE OTROS ASPECTOS, POR SU ACTIVIDAD; DATOS GENERALES; NACIONALIDAD; EXPERIENCIA; CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA, E HISTORIAL RESPECTO DE CONTRATOS CELEBRADOS CON LOS SUJETOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I A VI DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY Y DE SU CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y EN MONTO.

ESTE REGISTRO SERÁ PERMANENTE Y ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER INTERESADO, SALVO EN AQUELLOS CASOS QUE SE TRATE DE INFORMACIÓN DE NATURALEZA RESERVADA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

DICHO REGISTRO TENDRÁ ÚNICAMENTE EFECTOS DECLARATIVOS RESPECTO DE LA INSCRIPCIÓN DE CONTRATISTAS, SIN QUE DÉ LUGAR A EFECTOS CONSTITUTIVOS DE DERECHOS U OBLIGACIONES.

DE IGUAL FORMA, SE LES COMUNICA A LOS LICITANTES QUE EN NINGÚN CASO SE LES IMPEDIRÁ EL ACCESO A QUIENES NO SE ENCUENTREN INSCRITOS EN DICHO REGISTRO, POR LO QUE LOS LICITANTES INTERESADOS PODRÁN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES DIRECTAMENTE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS MISMAS. (PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ART. 36 DE LA LEY).

24.1.-CEDULA VIGENTE DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS Y DEL AYUNTAMIENTO.

LOS CONTRATISTAS SOLICITARÁN SU INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS Y DE EL AYUNTAMIENTO, PREVIA VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA A TRAVÉS DE LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA QUE PROPORCIONE, LLEVARÁN A CABO LA INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE; ASIMISMO, LA SFP Y LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PODRÁN INCLUIR EN EL CITADO REGISTRO LA INFORMACIÓN CON LA QUE CUENTE Y QUE SEA MATERIA DEL MISMO.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS TIENE COMO PROPÓSITO, ENTRE OTROS, FACILITAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO, SIN PERJUICIO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

EL PADRÓN DE CONTRATISTAS SERÁ DISEÑADO Y ADMINISTRADO POR LA SFP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS Y LA CONTRALORÍA DE EL AYUNTAMIENTO.

25.-EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.

PARA FACILITAR EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN, EL AYUNTAMIENTO, EFECTUARÁ REVISIONES PRELIMINARES RESPECTO DE LA ESPECIALIDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DE LOS INTERESADOS, DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRATISTAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO. EN NINGÚN CASO SE IMPEDIRÁ EL ACCESO A QUIENES NO SE ENCUENTREN INSCRITOS EN DICHO REGISTRO, POR LO QUE LOS LICITANTES QUE HAYAN REGISTRADO SU PARTICIPACIÓN, PODRÁN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE QUE SE TRATE. EN TODOS LOS CASOS, SE PREFERIRÁ LA ESPECIALIDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS INTERESADOS, ASÍ COMO A AQUELLOS CONTRATISTAS QUE, EN SU CASO, HAYAN EJECUTADO TRABAJOS CON CONTRATOS TERMINADOS EN COSTO Y TIEMPO.

26.-PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

BASTARÁ QUE LOS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO FUERA DEL SOBRE, EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA. (ART. 31 FRACC. XII DE LA LEY).

LA FORMA EN QUE LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, FIRMA DEL CONTRATO. ASIMISMO, LA INDICACIÓN DE QUE EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, EN APEGO AL NUMERAL 13.2.1.1 (DOCUMENTO ADICIONAL DA 1) DE ESTAS BASES. (ART. 31 FRACC. XIII DE LA LEY).

UNA VEZ INICIADO EL ACTO, SERÁ CERRADO EL RECINTO Y NO SE PERMITIRÁ LA ENTRADA DE NINGÚN LICITANTE, NI LA INTRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS. LAS PERSONAS QUE ESTÉN PRESENTES, NO PODRÁN AUSENTARSE DEL ACTO SIN AUTORIZACIÓN DE QUIEN LO PRESIDEA. DEBERÁ ASENTARSE EN EL ACTA RESPECTIVA TAL CIRCUNSTANCIA, SE AUTORICE O NO LA SALIDA.

27.-PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE LLEVARÁ A CABO, EL CUAL SERÁ PRESIDIDO POR EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES UBICADAS EN JUAN DE TOLOSA NO. 100 COL. CENTRO, FRESNILLO, ZACATECAS., ES OBLIGATORIA PARA "EL LICITANTE" O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNA PARA ENTREGAR LAS PROPOSICIONES, EL PRESENTARSE PUNTUALMENTE EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ANTES SEÑALADO, EN EL PUNTO 2 DE ESTAS BASES, LLEVANDO CONSIGO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN UN SOBRE CERRADO EN FORMA INVOLABLE, DEBIENDO ROTULARSE EN FORMA CLARA CON LA LEYENDA "PROPUESTA TÉCNICA" Y "PROPUESTA ECONÓMICA". A PARTIR DE LA HORA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, NO SE PERMITIRÁ EL ACCESO A NINGÚN LICITANTE NI OBSERVADOR, O SERVIDOR PÚBLICO AJENO AL ACTO.

LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES POR PARTE DE LOS LICITANTES DEBERÁ SER COMPLETA, UNIFORME Y ORDENADA, DEBIENDO UTILIZAR LOS FORMATOS E INSTRUCTIVOS ELABORADOS Y PROPORCIONADOS POR LA CONVOCANTE. EN CASO DE QUE EL LICITANTE PRESENTE OTROS FORMATOS, ÉSTOS DEBERÁN CUMPLIR CON CADA

22

..* 00000152

UNO DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE.

LOS LICITANTES SON LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE QUE SUS PROPOSICIONES SEAN ENTREGADAS EN TIEMPO Y FORMA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, NO SE RECIBIRÁN PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN DESPUÉS DE LA FECHA Y HORA ESTABLECIDA EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN.

RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS, ESTAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN HASTA SU CONCLUSIÓN. (ART. 34 FRACC. VI DEL REGLAMENTO).

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. LOS LICITANTES O SUS REPRESENTANTES LEGALES AL SER NOMBRADOS ENTREGARÁN SUS PROPOSICIONES EN SOBRE CERRADO EN FORMA INVOLABLE Y SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS.
2. UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN SOBRE CERRADO; SE PROCEDERÁ A SU APERTURA Y A SU ANÁLISIS CUANTITATIVO SIN ENTRAR A LA REVISIÓN DE SU CONTENIDO, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, LEYENDO EN VOZ ALTA, EL IMPORTE DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, LA DOCUMENTACIÓN SE RECIBIRÁ PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN, POR LO QUE NO SE DESECHARÁ NINGUNA DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS EN ESTE ACTO. (ARTÍCULO 61 FRACC. III DEL REGLAMENTO)
3. DE ENTRE LOS LICITANTES QUE HAYAN ASISTIDO, ESTOS ELEGIRÁN A UNO, QUE EN FORMA CONJUNTA CON EL SERVIDOR PÚBLICO QUE EL AYUNTAMIENTO DESIGNE RUBRICARÁN LOS DOCUMENTOS. AE 12 Y AE 17. PARA CONSTANCIA DOCUMENTAL.
4. SE LEVANTARÁ ACTA CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 37 DE LA LEY, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 62 DE EL REGLAMENTO, QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN Y EL IMPORTE TOTAL DE CADA UNA DE ELLAS, EL ACTA SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES Y SE ENTREGARÁ COPIA DE LA MISMA. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS, QUEDANDO A DISPOSICIÓN A PARTIR DE ESA FECHA, PARA LOS QUE NO HAYAN ASISTIDO, PARA EFECTO DE SU NOTIFICACIÓN. EN ESTA ACTA SE SEÑALARÁ QUE EL FALLO DE LA LICITACIÓN SE EFECTUARÁ A LAS 09:00 HRS, EL DÍA 23 DE OCTUBRE DEL 2018, EN: LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES UBICADAS EN JUAN DE TOLOSA NO. 100 COL. CENTRO, FRESNILLO, ZACATECAS.;

AL FINALIZAR EL ACTO, LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS., FIJARÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA DURANTE CINCO DÍAS HÁBILES EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES UBICADAS EN CALLE JUAN DE TOLOSA NO. 100 COL. CENTRO, FRESNILLO, ZACATECAS, C.P. 99000, Y DIFUNDIRÁ DICHA ACTA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), (COMPRANET 5.0), DONDE ESTARÁ A DISPOSICIÓN A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO AL ACTO. DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

28.-CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

SI EL LICITANTE PARTICIPA CON EL MISMO PERSONAL O EQUIPO, EN DOS O MÁS LICITACIONES AL MISMO TIEMPO, AL RESULTAR ADJUDICATARIO DE LA PRIMERA LICITACIÓN AUTOMÁTICAMENTE QUEDARÁ DESCALIFICADO DE LAS SIGUIENTES, INDEPENDIEMENTE DE LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. LO ANTERIOR DEBIDO A QUE, AL MATERIALIZARSE ESTE SUPUESTO SE AFECTA LA SOLVENCIA TÉCNICA DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL LICITANTE.

EL AYUNTAMIENTO, PARA HACER EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, SE APEGARÁ A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY Y EN LOS ARTÍCULOS 63, 64 APARTADO A, 65 APARTADO A, 66 Y 67 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO, CONSIDERANDO QUE LOS RECURSOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE SEAN LOS NECESARIOS PARA EJECUTAR SATISFACTORIAMENTE, CONFORME AL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LAS CANTIDADES DE TRABAJO ESTABLECIDAS Y QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS SEAN ACORDES CON LAS CONDICIONES DE COSTOS VIGENTES EN LA ZONA O REGIÓN DONDE SE EJECUTEN LOS TRABAJOS A EFECTO DE QUE SE TENGAN LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS EN ESTA CONVOCATORIA A LICITACIÓN.

LAS PROPOSICIONES SE EVALUARÁN EN DOS FORMAS: UNA CUANTITATIVA, DONDE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS SÓLO BASTARÁ VERIFICAR LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS, SIN ENTRAR A LA REVISIÓN DE SU CONTENIDO; Y OTRA CUALITATIVA, DONDE SE REALIZARÁ EL ESTUDIO DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, A EFECTO DE QUE EL AYUNTAMIENTO, TENGA LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS.

NOTA: LAS PROPOSICIONES DESECHADAS DURANTE LA LICITACIÓN, PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS SESENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO RESPECTIVO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO

23

.. 00000153

LAS PROPOSICIONES DEBERÁN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD E INSTANCIAS SUBSECUENTES; AGOTADOS DICHS TÉRMINOS LA CONVOCANTE PODRÁ PROCEDER A SU DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN. (ART. 74 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY).

29.-CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES

SE CONSIDERARÁ COMO CAUSAS SUFICIENTES PARA DESECHAR UNA PROPOSICIÓN, CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- I. LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN Y DATOS INCOMPLETOS O LA OMISIÓN DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN ESTE OFICIO DE INVITACIÓN, QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA. (ARTÍCULO 69 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS);
- II. CUANDO EN LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS SE CONSIGNEN DATOS E INFORMES DISTINTOS A LOS REQUERIDOS EN ESTE OFICIO DE INVITACIÓN. (ARTÍCULOS 64 Y 65 DEL REGLAMENTO DE LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS);
- III. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR EL AYUNTAMIENTO EN ESTE OFICIO DE INVITACIÓN Y QUE AFECTEN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN. (ARTÍCULO 69 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS);
- IV. CUANDO SE ACREDITE FENACIENTEMENTE CON LA DOCUMENTACIÓN IDÓNEA QUE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL LICITANTE ES FALSA. (ARTÍCULO 69 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS);
- V. LA UBICACIÓN DEL LICITANTE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. (ARTÍCULO 69 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS);
- VI. LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES. (ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 69 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO);
- VII. CUANDO EL LICITANTE EN SU CATÁLOGO DE CONCEPTOS OMITA O NO PRESENTE, ALGUNO O VARIOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, Y NO ESTÉN ESTRUCTURADOS, CONSIDERANDO LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN ADECUADOS, SUFICIENTES Y NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO QUE CORRESPONDA INCLUIDOS LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES, (ARTÍCULO 65 APARTADO A DEL REGLAMENTO DE LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS);
- VIII. CUANDO EL LICITANTE, EN SU DOCUMENTACIÓN, NO SEÑALE EL INDICADOR ECONÓMICO UTILIZADO EN EL ANÁLISIS DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO. (ARTÍCULO 65, APARTADO A, FRACCIÓN V, LETRA C, DEL REGLAMENTO DE LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS);
- IX. CUANDO EL LICITANTE, EN SU ANÁLISIS DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO NO INCIDA LA AMORTIZACIÓN DEL O LOS ANTICIPOS OTORGADOS, SI ES EL CASO. (ARTÍCULOS 50 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 65, APARTADO A, FRACCIÓN V, LETRA A, DE SU REGLAMENTO);
- X. CUANDO EL LICITANTE EN SU DOCUMENTACIÓN NO SEÑALE EL INDICADOR ECONÓMICO ESPECIFICO DE LA TASA DE INTERÉS UTILIZADA EN EL CÁLCULO DEL COSTO POR INVERSIÓN INTEGRANTE DE LOS ANÁLISIS DE LOS COSTOS HORARIOS. (ARTÍCULO 197, ÚLTIMO PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS); Y
- XI. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LOS ESCRITOS O MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. (ARTÍCULO 69, FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS);
- XII. CUANDO EL LICITANTE NO INTEGRO COPIA DE ACUSE DE RECIBO DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR PARTE DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP) DE LA OPINIÓN POSITIVA, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DEL SUSCRITO PARA AMBOS CASOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 32 - D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DECLARACIONES FISCALES, ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS O NO DE LOS ÚLTIMOS DOS EJERCICIOS FISCALES O, EN CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, CON EL CONTENIDO Y ALCANCE QUE REQUIERA LA CONVOCANTE (ARTÍCULO 44, FRACCIÓN VI, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS);

- XIII.** CUANDO LOS TABULADORES DE SUELDOS NO SEAN ACORDES A LOS REQUISITOS DE ESTA CONVOCATORIA A LICITACIÓN. (ARTÍCULO 65 APARTADO A FRACCIÓN III INCISO B DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS);
- XIV.** QUE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS CONTENIDOS EN SU PROPOSICIÓN NO FUEREN ACEPTABLES PORQUE LOS IMPORTES PROPUESTOS SON NOTORIAMENTE SUPERIORES A LOS QUE SE DESPRENDAN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO QUE SE REALICE PARA LA PRESUPUESTACIÓN DE LOS TRABAJOS, O BIEN, NO SIENDO NOTORIAMENTE SUPERIORES, REBASEN EL PRESUPUESTO ELABORADO DE MANERA PREVIA POR PARTE DE LA CONVOCANTE Y NO SEA FACTIBLE PAGARLOS. (ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS);
- XV.** QUE LOS PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE, NO SEAN ACORDES CON LAS CONDICIONES VIGENTES EN EL MERCADO INTERNACIONAL, NACIONAL O DE LA ZONA O REGIÓN EN DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, INDIVIDUALMENTE O CONFORMANDO LA PROPUESTA TOTAL, (ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS);
- XVI.** NO HABER ENTREGADO EL CD Ó DVD CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS O HABERLO ENTREGADO SIN LA INFORMACIÓN CONTENIDA. (PUNTO 13.1 DE ESTAS BASES);
- XVII.** NO HABER ENVIADO COPIA DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN COMO "MI PROPOSICIÓN" EN EL ANEXO TÉCNICO Y COMO ANEXO ECONÓMICO EL DOCUMENTO COMPLEMENTARIO PS POR MEDIO DE COMPRANET 5.0 DE LA LICITACIÓN.
- XVIII.** CUANDO "EL AYUNTAMIENTO" COMPRUEBE QUE LOS LICITANTES HAN ACORDADO ENTRE SÍ ELEVAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES (ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY).

30.-CAUSAS POR LAS QUE SE PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

1. CUANDO DESPUÉS DE EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS, NINGUNA REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR "EL AYUNTAMIENTO" O SUS PRECIOS DE INSUMOS NO FUEREN ACEPTABLES. (ARTICULO 40 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY).

SE CONSIDERA QUE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS CONTENIDOS EN LAS PROPOSICIONES NO SON ACEPTABLES CUANDO SE PROPONGAN IMPORTES QUE SEAN NOTORIAMENTE SUPERIORES A LOS QUE SE DESPRENDAN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO QUE SE REALICE PARA LA PRESUPUESTACIÓN DE LOS TRABAJOS, O BIEN, NO SIENDO NOTORIAMENTE SUPERIORES, REBASEN EL PRESUPUESTO ELABORADO DE MANERA PREVIA POR EL AYUNTAMIENTO Y NO SEA FACTIBLE PAGARLOS;

2. CUANDO NO SE RECIBA ALGUNA PROPOSICIÓN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (ARTÍCULO 71 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO);

31.-CAUSAS POR LAS QUE SE PODRÁ CANCELAR LA LICITACIÓN.

EL AYUNTAMIENTO, PODRÁ CANCELAR LA LICITACIÓN POR CASO FORTUITO; FUERZA MAYOR; EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS, QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR ESTOS TRABAJOS, O QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO AL PROPIO AYUNTAMIENTO. (SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Y 70 DE EL REGLAMENTO).

32.-CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA A LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR EL AYUNTAMIENTO Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS. (ARTÍCULO 38, QUINTO PÁRRAFO DE LA LEY).

SI RESULTARE QUE DOS Ó MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES PORQUE REÚNEN LAS CONDICIONES ANTES SEÑALADAS, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIÉN PRESENTE LA PROPOSICIÓN QUE RESULTE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL ESTADO Y EL MUNICIPIO, QUE SERÁ AQUELLA QUE OTORQUE MAYOR CERTEZA EN LA EJECUCIÓN Y CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS, POR ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES DE CONTRATACIÓN EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES. (ARTÍCULO 38, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY).

33.-EL FALLO.

EL AYUNTAMIENTO PROCEDERÁ CON EL ANÁLISIS CUALITATIVO DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL PUNTO 27 ÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTAS BASES.

AL FINALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 67 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO, EL AYUNTAMIENTO, EN JUNTA PÚBLICA DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN. SE LEVANTARÁ EL ACTA RESPECTIVA, EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS ASPECTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 39 DE LA LEY Y 68 DE EL REGLAMENTO.



EL ACTO DEL FALLO DE LA LICITACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 23 DE OCTUBRE DEL 2018; A LAS 09:00 HRS. EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, SITO EN CALLE JUAN DE TOLOSA NO 100, COL. CENTRO EN PRESENCIA DE LOS LICITANTES QUE HUBIEREN PRESENTADO PROPOSICIONES Y QUE LIBREMENTE ASISTAN AL ACTO. SE COMENZARÁ CON LA LECTURA DEL ACTA RESPECTIVA, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR EN SU CASO, EL NOMBRE DEL LICITANTE GANADOR COMO ADJUDICATARIO DEL CONTRATO Y MONTO TOTAL DE SU PROPOSICIÓN O LA DECLARACIÓN DE QUE LA LICITACIÓN HA QUEDADO DESIERTA, SEÑALANDO EN EL FALLO LAS RAZONES QUE LO MOTIVARON, EL ACTA SE FIRMARÁ POR LOS ASISTENTES, LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS, EL CONTENIDO DEL FALLO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET 5.0 EL MISMO DÍA QUE SE EMITA, PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES.

AL FINALIZAR EL ACTO SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE UBICADAS EN CALLE JUAN DE TOLOSA NO. 100 COL. CENTRO C.P. 99000, DE FRESNILLO, ZACATECAS, EL ACTA ESTARÁ VISIBLE DURANTE CINCO DÍAS HÁBILES.

CONTRA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO, PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SÉPTIMO, CAPÍTULO PRIMERO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EL FALLO NO PODRÁ INCLUIR INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

34.-DEL CONTRATO.

34.1.-FIRMA DEL CONTRATO.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE A QUIEN SE LE HAYA ADJUDICADO EL MISMO DEBERÁ PRESENTAR PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

A).-TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL:

1. TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.
2. ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, DEBIDAMENTE INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE.
3. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.
4. PODERES NOTARIALES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN (DEBIDAMENTE INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE).
5. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LOS REPRESENTANTES LEGALES.
6. EN SU CASO, CONVENIO PRIVADO DE LAS PERSONAS AGRUPADAS.
7. REGISTRO PATRONAL DEL IMSS

B).-TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA:

1. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.
2. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.
3. REGISTRO PATRONAL DEL IMSS

LA PRESENTACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS SERVIRÁ PARA CONSTATAR QUE LA PERSONA FÍSICA O MORAL CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES NECESARIOS, SIN PERJUICIO DE SU ANÁLISIS DETALLADO.

EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, PREVIAMENTE A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁ FIRMAR LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRE SU PROPOSICIÓN. DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO.

CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA DE LA LICITACIÓN HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA EL CONTRATO DEBERÁ SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNA DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN. DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 Y 80 DEL REGLAMENTO.

LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO OBLIGARÁ AL AYUNTAMIENTO, Y A LA PERSONA EN QUIEN HUBIERE RECAÍDO, A FORMALIZAR EL DOCUMENTO RELATIVO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO. NO PODRÁ FORMALIZARSE EL CONTRATO SI NO SE ENCUENTRA GARANTIZADO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.

SI EL INTERESADO NO FIRMARE EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SERÁ SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA POR CONDUCTO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 FRACCIÓN I DE LA LEY, Y EN SU CASO, EL AYUNTAMIENTO, PODRÁ, SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, ADJUDICAR EL CONTRATO AL PARTICIPANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE QUE RESULTE ECONÓMICAMENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL ESTADO Y EL MUNICIPIO DE ACUERDO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY.

EN EL CASO DE QUE EL AYUNTAMIENTO NO FIRMARE EL CONTRATO RESPECTIVO EN LA FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTOS EN EL FALLO Y EN DEFECTO DE TAL PREVISIÓN DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO O CAMBIARE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA QUE MOTIVARON EL FALLO CORRESPONDIENTE, EL LICITANTE GANADOR, SIN INCURRIR EN RESPONSABILIDAD, NO ESTARÁ OBLIGADO EJECUTAR LOS TRABAJOS. EN ESTE SUPUESTO, EL AYUNTAMIENTO, A SOLICITUD ESCRITA DE EL LICITANTE, CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HUBIESE INCURRIDO EL CONTRATISTA PARA PREPARAR Y ELABORAR SU PROPOSICIÓN, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA LICITACIÓN, LO QUE SE SUJETARÁ, CUANDO PROCEDA, A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 47 PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY.

34.2.-COMPROBACIÓN DEL CONTRATISTA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS.

PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SE OBSERVARÁ LO SIGUIENTE:

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS., EXIGIRÁ DEL CONTRIBUYENTE CON QUIEN SE VAYA A CELEBRAR EL CONTRATO, LE PRESENTE ESCRITO LIBRE CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. LUGAR Y FECHA.
2. NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.
3. CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
4. DOMICILIO FISCAL.
5. ACTIVIDAD PREPONDERANTE.
6. NOMBRE, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO.
7. MONTO TOTAL DEL CONTRATO.
8. SEÑALAR QUE EL CONTRATO SE TRATA DE OBRA PÚBLICA.
9. NÚMERO DE CONTRATO.
10. MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LA FECHA DE SU ESCRITO LIBRE:
 - a) HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE INSCRIPCIÓN Y AVISOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, A QUE SE REFIEREN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO.
 - b) SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL ISR POR LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES POR LOS QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO; ASÍ COMO DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IVA Y RETENCIONES DEL ISR DE SALARIOS DE LOS 12 MESES ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL ESCRITO LIBRE. CUANDO EL CONTRIBUYENTE TENGA MENOS DE DOS AÑOS DE INSCRITO EN EL RFC, LA MANIFESTACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE INCISO, CORRESPONDERÁ AL PERIODO TRANSCURRIDO DESDE LA INSCRIPCIÓN Y HASTA LA FECHA EN LA QUE PRESENTE EL ESCRITO, SIN QUE EN NINGÚN CASO LOS PAGOS MENSUALES EXCEDAN DE LOS ÚLTIMOS 12 MESES.
 - c) QUE NO TIENE CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS FIRMES A SU CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES, DISTINTOS A ISAN E ISTUV, ENTENDIÉNDOSE POR IMPUESTOS FEDERALES, EL ISR, IVA, IMPAC, IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN (IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR), Y TODOS LOS ACCESORIOS, COMO RECARGOS, SANCIONES, GASTOS DE EJECUCIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN POR CHEQUE DEVUELTO, QUE DERIVEN DE LOS ANTERIORES.
 - d) EN EL CASO QUE EXISTAN CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS FIRMES MANIFESTARÁ QUE SE COMPROMETE A CELEBRAR CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES PARA PAGARLOS CON LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN POR LA OBRA PÚBLICA QUE SE PRETENDE CONTRATAR, EN LA FECHA EN QUE LAS CITADAS AUTORIDADES SEÑALEN, EN ESTE CASO, SE ESTARÁ A LO ESTABLECIDO EN LA REGLA I.2.1.16 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2015, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2014.
 - e) TRATÁNDOSE DEL CONTRIBUYENTE QUE HUBIERA SOLICITADO AUTORIZACIÓN PARA PAGAR A PLAZOS O HUBIERA INTERPUESTO ALGÚN MEDIO DE DEFENSA CONTRA CRÉDITOS FISCALES A SU CARGO, LOS MISMOS SE ENCUENTREN GARANTIZADOS CONFORME AL ARTÍCULO 141 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
 - f) EN CASO DE CONTAR CON AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO A PLAZO, QUE NO HA INCURRIDO EN LAS CAUSALES DE REVOCACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 66-A, FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

35.-GARANTÍAS DEL ANTICIPO; DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; Y POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

35.1.-GARANTÍA DEL ANTICIPO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR PÓLIZA DE FIANZA OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, PARA GARANTIZAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS ANTICIPOS QUE, EN SU CASO, RECIBA. ESTA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y SERÁ POR LA TOTALIDAD (100 %) DEL MONTO DEL VALOR DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS INCLUYENDO EL I.V.A., (ARTÍCULO 48, FRACCIÓN I DE LA LEY) ESTA GARANTÍA SOLAMENTE SE LIBERARA

27

.. 00000157

CUANDO SE HAYAN AMORTIZADO LOS ANTICIPOS OTORGADOS ANEXO X2

35.2.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

PREVIAMENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO Y DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO, PERO INVARIABLEMENTE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DEBERÁ PRESENTAR PÓLIZA DE FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS., POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, (ARTÍCULO 48, FRACCIÓN II DE LA LEY) DE LA FORMA SIGUIENTE: ANEXO X3

35.3.-GARANTÍA POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

AL TÉRMINO DE TODOS LOS TRABAJOS, NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

LOS TRABAJOS SE GARANTIZARÁN POR UN PLAZO DE DOCE MESES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR LO QUE PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL CONTRATISTA, A SU ELECCIÓN; DEBERÁ CONSTITUIR PÓLIZA DE FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y A SATISFACCIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS., POR UN VALOR DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL IMPORTE TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS; PRESENTAR UNA CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, O BIEN, APORTAR RECURSOS LÍQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL MISMO MONTO EN FIDEICOMISOS ESPECIALMENTE CONSTITUIDOS PARA ELLO.

LOS RECURSOS APORTADOS EN FIDEICOMISOS DEBERÁN INVERTIRSE EN INSTRUMENTO DE RENTA FIJA.

EL CONTRATISTA, EN SU CASO, PODRÁ RETIRAR SUS APORTACIONES EN FIDEICOMISOS Y LOS RESPECTIVOS RENDIMIENTOS, TRANSCURRIDOS DOCE MESES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

QUEDARÁN A SALVO LOS DERECHOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS., PARA EXIGIR EL PAGO DE LAS CANTIDADES NO CUBIERTAS DE LA INDEMNIZACIÓN QUE A SU JUICIO CORRESPONDA, UNA VEZ QUE SE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS CONFORME AL ARTÍCULO 66 DE LA LEY.

SI EL CONTRATISTA OPTA POR LA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. ADEMÁS DE CONTEMPLAR LO ANTES EXPUESTO, SE DEBERÁ ESTABLECER QUE LA FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO, LAS DISPOSICIONES EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA DE LA FORMA SIGUIENTE: ANEXO X4

LA FIANZA SE OTORGARÁ EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO CITADO.

EN EL CASO DE DETECTARSE ALGÚN DEFECTO O VICIO OCULTO DE LOS TRABAJOS, DURANTE EL PERÍODO ANTES CITADO, LA GARANTÍA POR LA QUE HAYAN OPTADO DEBERÁ PERMANECER VIGENTE POR UN PLAZO DE DOCE MESES, A PARTIR DE LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS, EN SU CASO, LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS., DEBERÁ INFORMAR A LA AFIANZADORA EL ESTADO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

36.-GASTOS FINANCIEROS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y DE AJUSTE DE COSTOS, LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS., A SOLICITUD DEL CONTRATISTA, DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHS GASTOS EMPEZARÁN A GENERARSE CUANDO LAS PARTES TENGAN DEFINIDO EL IMPORTE A PAGAR Y SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS, DEBIÉNDOSE COMPUTAR POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SEAN DETERMINADAS Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA EL CONTRATISTA, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS GASTOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS GASTOS FINANCIEROS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS.

NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DEL CONTRATISTA SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE, O EN EL FINIQUITO, SI DICHO PAGO NO SE HUBIERA

IDENTIFICADO CON ANTERIORIDAD.

37.-NO FORMALIZACIÓN.

EN EL CASO DE QUE EL LICITANTE SELECCIONADO NO FORMALICE EL CONTRATO O NO PRESENTE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL PUNTO 34.2 DE ESTAS BASES, DENOMINADO "FIRMA DEL CONTRATO".

38.-CANCELACIÓN DEL CONTRATO.

LA CONVOCANTE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA. LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, ESTABLECIÉNDOSE EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO EN EL CONTRATO.

LA CONVOCANTE QUE RESULTE DE LA RESCISIÓN, DEBIENDO FUNDAMENTAR Y MOTIVAR LAS CAUSAS DE LA APLICACIÓN DE UNA O DE OTRO.

ASIMISMO, LA CONVOCANTE OPTARÁ POR APLICAR RETENCIONES ECONÓMICAS O PENAS CONVENCIONALES ANTES DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CUANDO EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVE DEL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL SOBRECOSTO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY, ES LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE QUE LE REPRESENTARÍA A LA CONVOCANTE CONCLUIR CON OTRO CONTRATISTA LOS TRABAJOS PENDIENTES Y EL COSTO DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS AL MOMENTO DE RESCINDIR EL CONTRATO.

EN CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, UNA VEZ EMITIDA LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA, LA CONVOCANTE PRECAUTORIAMENTE Y DESDE EL INICIO DE LA MISMA, SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO QUE PROCEDA, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMUNICACIÓN DE DICHA DETERMINACIÓN, A FIN DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS. EN EL FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS POR LA CONVOCANTE.

LA CONVOCANTE PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY, MOTIVANDO LA RESCISIÓN EN ALGUNA DE LAS CAUSALES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 157 DE SU REGLAMENTO. SI ES EL CONTRATISTA QUIEN DECIDE RESCINDIR EL CONTRATO SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL Y OBTenga LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE, EN ESTE CASO, SE ESTARÁ A LO QUE RESUELVA LA AUTORIDAD JUDICIAL.

SI LA CONVOCANTE OPTA POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, SE APEGARÁ A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 61 Y 62, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY, 154, 155, 157, 158, 159, 160, 161, 162 Y 163 DE SU REGLAMENTO

39.-INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN.

LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ REALIZAR LAS VISITAS, INSPECCIONES Y VERIFICACIONES QUE ESTIME PERTINENTES CON RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 75 Y 76 DE LA LEY.

40.-RETENCIONES Y/O PENAS CONVENCIONALES.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN POR ATRASOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADA EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO, ESTIPULÁNDOSE LAS SIGUIENTES RETENCIONES Y/O PENAS CONVENCIONALES:

A) EL AYUNTAMIENTO TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR MENSUALMENTE SI LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS APROBADO; PARA LO CUAL, LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS., COMPARARÁ EL AVANCE MES A MES CONTRA EL PROGRAMA Y LOS TRABAJOS EFECTIVAMENTE EJECUTADOS.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL AVANCE DE LOS TRABAJOS ES MENOR DE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE Y SEA POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS., PROCEDERÁ A HACER LAS RETENCIONES ECONÓMICAS A LAS ESTIMACIONES QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO EN LAS FECHAS EN QUE SE DETERMINEN LOS ATRASOS, POR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE MULTIPLICAR EL 5% (CINCO POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA DE DICHOS IMPORTES POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS, DESDE LA FECHA DEL ATRASO EN EL PROGRAMA, GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS HASTA LA DE REVISIÓN. LAS RETENCIONES SERÁN DETERMINADAS ÚNICAMENTE EN FUNCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN EJECUTADO O PRESTADO OPORTUNAMENTE CONFORME AL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONVENIDO, CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS Y



SIN APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ASIMISMO, CUANDO EL CONTRATISTA REGULARICE LOS TIEMPOS DE ATRASO SEÑALADOS EN EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PODRÁ RECUPERAR LAS RETENCIONES ECONÓMICAS QUE SE LE HAYAN EFECTUADO, POR LO QUE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS., REINTEGRARÁ AL CONTRATISTA EL IMPORTE DE LAS MISMAS QUE AL MOMENTO DE LA REVISIÓN TUVIERA ACUMULADAS.

LA APLICACIÓN DE ESTAS RETENCIONES TENDRÁ EL CARÁCTER DE DEFINITIVA, SI A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, PACTADA EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO, ÉSTOS NO SE HAN CONCLUIDO.

B) SI EL CONTRATISTA NO CONCLUYE LOS TRABAJOS EN LA FECHA ESTIPULADA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO Y EN EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, LE APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES QUE RESULTEN DE MULTIPLICAR EL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN EJECUTADO O PRESTADO OPORTUNAMENTE, DETERMINANDO LOS ATRASOS CON BASE EN LAS FECHAS PARCIALES O DE TERMINACIÓN FIJADAS EN EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONVENIDO, CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS Y SIN APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CADA MES O FRACCIÓN QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADA EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS. DICHAS PENAS NO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DE EXISTIR RETENCIONES DEFINITIVAS A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADA EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO Y QUEDARAN TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, ÉSTAS SEGUIRÁN EN PODER DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS.; LA CANTIDAD DETERMINADA POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES QUE SE CUANTIFIQUE A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SE HARÁ EFECTIVA CONTRA EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES DEFINITIVAS QUE HAYA APLICADO LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS., Y, DE RESULTAR SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA POR CONCEPTO DE RETENCIONES, UNA VEZ CONCLUIDA LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS Y DETERMINADAS LAS PENAS CONVENCIONALES, PROCEDERÁ LA DEVOLUCIÓN DEL MISMO, SIN QUE LA RETENCIONES EFECTUADAS AL CONTRATISTA GENERE GASTO FINANCIERO ALGUNO.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN, SIEMPRE Y CUANDO EL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SEA POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA Y QUE NO HAYA SIDO RESULTADO DE LA DEMORA MOTIVADA POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, NO SE ATRIBUYA A CULPA DEL CONTRATISTA.

INDEPENDIEMENTE DE LAS RETENCIONES O DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLIQUEN, EL AYUNTAMIENTO, PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O BIEN, LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO, HACIENDO EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, TOTAL O PARCIALMENTE, SEGÚN PROCEDA EN LA RESCISIÓN, EN EL CASO DE QUE EL ANTICIPO NO SE ENCUENTRE TOTALMENTE AMORTIZADO.

PARA EL CASO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CAUSAS IMPUTABLES A EL CONTRATISTA, ESTAS SERÁN DETERMINADAS ÚNICAMENTE EN FUNCIÓN DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS EN LA FECHA PACTADA EN EL CONTRATO PARA LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LAS OBRAS Y SE PROCEDERÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA DENOMINADA PENAS CONVENCIONALES DEL MODELO DE CONTRATO A QUE SE ALUDE EN LA BASE DÉCIMA.

41.-SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EL AYUNTAMIENTO, PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA.

ASIMISMO, EL AYUNTAMIENTO, Y EL CONTRATISTA PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, O POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS O SE DÉ POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, PAGARÁ LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

42.-RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EL AYUNTAMIENTO PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA. LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, ESTABLECIÉNDOSE EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO EN EL CONTRATO.



EL AYUNTAMIENTO, PODRÁ OPTAR ENTRE APLICAR RETENCIONES ECONÓMICAS, PENAS CONVENCIONALES O EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS QUE RESULTE DE LA RESCISIÓN, INDEPENDIEMENTE DE LAS GARANTÍAS, Y DEMÁS CARGOS QUE PROCEDAN. EN TAL CASO LA OPCIÓN QUE SE ADOpte ATENDERÁ A LA QUE DEPARE EL MENOR PERJUICIO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, DEBIENDO FUNDAMENTAR Y MOTIVAR LAS CAUSAS DE LA APLICACIÓN DE UNA O DE OTRO.

ASIMISMO, EL AYUNTAMIENTO OPTARÁ POR APLICAR RETENCIONES ECONÓMICAS O PENAS CONVENCIONALES ANTES DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CUANDO EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVE DEL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL SOBRECOSTO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY, ES LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE QUE LE REPRESENTARÍA AL AYUNTAMIENTO CONCLUIR CON OTRO CONTRATISTA LOS TRABAJOS PENDIENTES Y EL COSTO DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS AL MOMENTO DE RESCINDIR EL CONTRATO.

EN CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, UNA VEZ EMITIDA LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA, EL AYUNTAMIENTO PRECAUTORIAMENTE Y DESDE EL INICIO DE LA MISMA, SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO QUE PROCEDA, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMUNICACIÓN DE DICHA DETERMINACIÓN, QUE SE HARÁ POR ESCRITO, A FIN DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS. EN EL FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS POR EL AYUNTAMIENTO.

EL AYUNTAMIENTO PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY, MOTIVANDO LA RESCISIÓN EN ALGUNA DE LAS CAUSALES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 157 DE SU REGLAMENTO. SI ES EL CONTRATISTA QUIEN DECIDE RESCINDIR EL CONTRATO SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE, EN ESTE CASO, SE ESTARÁ A LO QUE RESUELVA LA AUTORIDAD JUDICIAL.

SI EL AYUNTAMIENTO OPTA POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, SE APEGARÁ A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 61 Y 62, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY, 154, 155, 157, 158, 159, 160, 161, 162 Y 163 DE SU REGLAMENTO.

PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO SE PROCEDERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MODELO DE CONTRATO A QUE SE ALUDE EN LA BASE DÉCIMA Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

43.-DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL CONTRATISTA COMUNICARÁ A TRAVÉS DE LA BITÁCORA O EXCEPCIONALMENTE POR ESCRITO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 164 DE EL REGLAMENTO, A "EL AYUNTAMIENTO" LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS, PARA QUE ÉSTA, DENTRO DEL PLAZO PACTADO EN EL CONTRATO, VERIFIQUE SU DEBIDA TERMINACIÓN, CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, EL AYUNTAMIENTO EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES PROCEDERÁ A SU RECEPCIÓN FÍSICA, LEVANTÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE EL REGLAMENTO.

EN EL ACTO DE ENTREGA FÍSICA DE LOS TRABAJOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 166 DEL REGLAMENTO, EL CONTRATISTA EXHIBIRÁ LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE RESULTEN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EN QUE HUBIESE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

44.-MARCO NORMATIVO.

LA LEGISLACIÓN APLICABLE A LA PRESENTE LICITACIÓN ES LA ESTABLECIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LA LEY Y SU REGLAMENTO, LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2015 RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2015 Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER FEDERAL APLICABLES.

45.-CONTROVERSIAS.

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN, SE RESOLVERÁN CON APEGO A LO PREVISTO EN LA LEY, SU REGLAMENTO Y LAS DISPOSICIONES MENCIONADAS EN EL PUNTO 44, DENOMINADO MARCO NORMATIVO, DE ESTAS BASES DE LICITACIÓN Y EN CUALQUIER OTRA NORMA LEGAL APLICABLE.

46.-DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 75 DE LA LEY, LA SFP EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES PODRÁ VERIFICAR, EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS SE REALICEN

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY O EN OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.

ASIMISMO, LA SFP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY, PODRÁ REALIZAR LAS VISITAS E INSPECCIONES QUE ESTIME PERTINENTES A LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y PODRÁ SOLICITAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y A LOS CONTRATISTAS, TODOS LOS DATOS E INFORMES RELACIONADOS CON LOS ACTOS DE QUE SE TRATE.

47.-BITÁCORA.

PARA ESTE PROCEDIMIENTO QUEDARA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO EL USO OBLIGATORIO DE LA BITÁCORA ELECTRÓNICA (BEOP), SALVO EN LOS CASOS EN QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA LO AUTORICE, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS, 46 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY Y EL 122 AL 125 DE SU REGLAMENTO.

EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO DESIGNARÁ COMO SU REPRESENTANTE ANTE EL AYUNTAMIENTO AL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN QUE CUENTE CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA LLEVAR A CABO, CONJUNTAMENTE CON EL RESIDENTE DE OBRA, LA ELABORACIÓN, APERTURA, ANOTACIONES, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA BITÁCORA DE OBRA POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PROGRAMA INFORMÁTICO QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB: [HTTP//BEOP.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX](http://BEOP.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX).

48.-CONFIDENCIALIDAD.

EL CONTRATISTA NO PODRÁ DIFUNDIR O PROPORCIONAR INFORMACIÓN ALGUNA RELATIVA AL PROYECTO, EN FORMA DE PUBLICIDAD O ARTÍCULO TÉCNICO A MENOS QUE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA, EXPRESA Y POR ESCRITO DEL AYUNTAMIENTO.

49.-INCONFORMIDADES.

LAS PERSONAS INTERESADAS PODRÁN INCONFORMARSE ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FEDERAL, UBICADAS EN: INSURGENTES SUR NO. 1735, PRIMER PISO ALA SUR, COL. GUADALUPE INN, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01020, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, TEL: 015514544082 O EN COMPRANET 5.0. EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 83 Y 84 DE LA LEY.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE LOS INTERESADOS PREVIAMENTE MANIFIESTEN ANTE EL PROPIO ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL, LAS IRREGULARIDADES QUE A SU JUICIO SE HAYAN COMETIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, A FIN DE QUE LAS MISMAS SE CORRIJAN DE RESULTAR PROCEDENTES; LO QUE PODRÁN REALIZAR DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS UBICADAS EN JUAN DE TOLOSA NO. 100 COL. CENTRO, C.P. 99000, FRESNILLO, ZACATECAS.





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
FRESNILLO, ZAC.

H. AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO ZACATECAS.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS



H. AYUNTAMIENTO
FRESNILLO, ZAC.

OBRA:

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE 1623.78 M2, 376.50 ML
GUARNICIONES Y 440 ML DE BANQUETAS A BASE DE CONCRETO
HIDRÁULICO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 393 ML DE TUBO P.V.C.
SANITARIO LISO EN LA CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS,
FRESNILLO, ZACATECAS

FECHA: 30/ABRIL/2018

UBICACIÓN:

CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, C.P. 99094 FRESNILLO, ZACATECAS

LOCALIDAD:

FRESNILLO, ZACATECAS.

Presupuesto					
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	PRELIMINARES				
MFOC-020105	CORTE (10 CM. DE PROFUNDIDAD) CON MAQUINA CORTADORA EN PAVIMENTO DE CONCRETO, PARA DELIMITACIÓN DE DEMOLICIONES, INCLUYE: MATERIALES, CONSUMIBLES, MANO DE OBRA HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD. CONSIDERAR TAMBIÉN: TRAZO DE LÍNEAS DE CORTE.	ML	58.50		
MFOC-02105A	CORTE (5CM DE PROFUNDIDAD) CON MAQUINA CORTADORA DE 14" PARA CONCRETO, PARA DELIMITACIÓN DE DEMOLICIONES (EN BANQUETA Y GUARNICIONES) . INCLUYE: MATERIALES, CONSUMIBLES, MANO DE OBRA HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD. CONSIDERAR TAMBIÉN: TRAZO DE LÍNEAS DE CORTE.	ML	5.00		
MFOC-010196	DEMOLICION CON MAQUINARIA DE PAVIMENTO ASFALTICO DE 5.00 CM DE ESPESOR	M3	87.00		
MFOC-010107A	DEMOLICIÓN CON MAQUINARIA DE GUARNICIÓN CON SECCION DE 15 X 20 X 30 CM . INCLUYE: MAQUINARIA, CONSUMIBLES, MANO DE OBRA HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD. CONSIDERAR TAMBIÉN: CARGA Y ACARREO DE PRODUCTO DE DEMOLICIÓN A 1RA. ESTACION DE 20.00 MTS. DE ACUERDO A LAS NORMAS DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (S.C.T.), NORMA N - CTR-CAR-1-02-013/00, NORMAS Y REFERENCIAS COMPLEMENTARIAS.	ML	334.50		
MFOC-010177A	DEMOLICIÓN CON MAQUINARIA DE BANQUETA DE 10.00 CM DE ESPESOR . INCLUYE: MAQUINARIA, CONSUMIBLES, MANO DE OBRA HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD. CONSIDERAR TAMBIÉN: CARGA Y ACARREO DE PRODUCTO DE DEMOLICIÓN A 1RA. ESTACION DE 20.00 MTS. DE ACUERDO A LAS NORMAS DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (S.C.T.), NORMA N - CTR-CAR-1-02-013/00, NORMAS Y REFERENCIAS COMPLEMENTARIAS.	M2	214.00		
MFOC-010188A	DEMOLICION CON MAQUINARIA DE PISO DE CONCRETO DE 10.00 CM DE ESPESOR; INCLUYE: APILE PARA SER CARGADO HASTA UNA DISTANCIA DE 20.00 M POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA, DE ACUERDO A LAS NORMAS DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (S.C.T.), NORMA N - CTR-CAR-1-02-013/00, NORMAS Y REFERENCIAS COMPLEMENTARIAS.	M2	1.00		
MFOC-010301	TRAZO Y NIVELACION TOPOGRÁFICA DE TERRENO, ESTABLECIENDO BANCOS DE NIVEL . INCLUYE: MATERIALES, CONSUMIBLES, MANO DE OBRA HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD.	M2	1,623.78		
MFOC-010218	ACARREO DE ESCOMBRO PRODUCTO DE DEMOLICIONES Y/O EXCAVACIONES EN CAMION DE VOLTEO FUERA DE OBRA HASTA UNA DISTANCIA DE 10 KM. . INCLUYE: CARGA CON MAQUINA, CONSUMIBLES, MANO DE OBRA HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD.	M3	176.56		
	DRENAJE SANITARIO				
MFOC-020138A	EXCAVACION A MÁQUINA EN ZANJA EN MATERIAL TIPO "B" Y RETIRO DE TUBERIA EXISTENTE EN SU CASO . INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD, RETIRO DE MATERIALES SOBREPANTES A PRIMERA ESTACIÓN. CONSIDERAR TAMBIÉN: AFLOJE Y EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACISE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCIÓN, TRASPALO VERTICALES PARA SU EXTRACCION, ACARREO A 1RA ESTACIÓN DE 20MTS DE LONGITUD HORIZONTAL Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION HASTA LA INSTALACION SATISFACTORIA DE LA TUBERIA. PROFUNDIDAD HASTA DOS METROS.	M3	471.60		
MFOU-0133A	POZO DE VISITA DE 0.61 A 1.20 MTS. DE ANCHO, HASTA 2.00 M. DE PROFUNDIDAD, CON BASE DE CONCRETO CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL F'C=200KG/CM², MURO DE TABIQUE ROJO RECOCIDO, DE 28 CMS, DE ESPESOR, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5 Y APLANADO PULIDO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:2 CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL, ESCALON DE VARILLA USA Y PLANTILLA DE 10 CMS. DE ESPESOR, DE CONCRETO F'C= 100 KG/CM2; (SEGÚN PROYECTO) . INCLUYE: EXCAVACIÓN, RELLENO CON MATERIAL DE BANCO, MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	PZA	1.00		

DIR. DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS

ARQ. ALFONSO HERNÁNDEZ VILLALBA

DPTO. TÉCNICO, ESTUDIOS Y PROYECTOS

ING. LEONEL IVÁN MIRANDA MÉNDEZ

COSTOS Y PRESUPUESTOS

ING. NOEL VÁZQUEZ ZAMORA

.. 00000163



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
FRESNILLO, ZAC.

H. AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO ZACATECAS.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS



H. AYUNTAMIENTO
2016-2018

OBRA:

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE 1623.78 M2, 376.50 ML
GUARNICIONES Y 440 ML DE BANQUETAS A BASE DE CONCRETO
HIDRÁULICO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 393 ML DE TUBO P.V.C.
SANITARIO LISO EN LA CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS,
FRESNILLO, ZACATECAS

FECHA: 30/ABRIL/2018

UBICACIÓN:

CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, C.P. 99094 FRESNILLO, ZACATECAS

LOCALIDAD:

FRESNILLO, ZACATECAS.

Presupuesto					
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
MFOC-030401	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLANTILLA DE ARENA DE 10.00 CM DE ESPESOR PARA RECIBIR TUBERIA . INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD. CONSIDERAR TAMBIÉN: ACARREO DE MATERIALES A 20.00 MTS. DE LONGITUD HORIZONTAL.	M3	31.44		
MFDI-0203A	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO P.V.C. SANITARIO LISO DE 12" (315 MM) SERIE 25, CON JUNTA HERMÉTICA, PARA LA RED GENERAL . INCLUYE: TENDIDO, MANIOBRAS, INSTALACIÓN SEGÚN FICHA TÉCNICA Y/O MANUAL DE FABRICANTE, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD. CONSIDERAR TAMBIÉN: ALINEACIÓN, NIVELACION Y PRUEBAS DE ESCURRIMIENTOS.	ML	393.00		
MFOC-020721A	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RELLENO ACOSTILLADO DE ARENA Y 10.00 CM DE ESPESOR ARRIBA DE LOMO DE TUBERIA . INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD. CONSIDERAR TAMBIÉN: ACARREO DE MATERIALES A 20.00 MTS. DE LONGITUD HORIZONTAL.	M3	45.69		
MFDI-0306A	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONEXIÓN Y DESCARGA A TUBO PRINCIPAL CON SILLETA DE PV.C. DE 6" A 12" , TUBO DE PVC REFORZADO DE 6", CODO DE 6" X 90 GRADOS . INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD. CONSIDERAR TAMBIÉN: EXCAVACION A MANO EN MATERIAL "B", PLANTILLA DE ARENA DE 10CM, ACOSTILLADO CON MATERIAL SELECCIONADO Y RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE BANCO .NOTA: LA DISTANCIA PROMEDIO DE DESCARGA SON 6 METROS.	PZA	34.00		
MFOC-020702	RELLENO EN ZANIAS POR MEDIOS MANUALES A BASE DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN COMPACTADO AL 90%PVSM CON PISÓN DE MANO (METALICO) EN CAPAS DE 20CM DE ESPESOR . INCLUYE: MATERIALES, AGUA PARA COMPACTACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD. CONSIDERAR TAMBIÉN: SELECCION DE MATERIAL, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA	M3	187.17		
MFOC-020707A	RELLENO Y COMPACTACIÓN EN ZANIAS AL 95% PVSM POR MEDIOS MECÁNICOS (APISONADOR "BAILARINA") CON MATERIAL DE BANCO EN CAPAS DE 20CM DE ESPESOR . INCLUYE: MATERIALES, AGUA PARA COMPACTACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD. CONSIDERAR TAMBIÉN: SELECCION DE MATERIAL, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA	M3	207.30		
MFDI-0522A	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BROCAL Y TAPA DE POLIETILENO CIEGO (SIN SEGURO) TIPO PESADO PARA POZO DE VISITA, DIÁMETRO EXTERIOR 90CM . INCLUYE: ACARREOS, MATERIALES, NIVELADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD.	PZA	6.00		
MFDI-0120	NIVELACION DE POZO DE VISITA, DOS HILADAS A BASE DE TABICON SOLIDO DE CONCRETO, 10X14X28 CM, DE 28 CM. DE ESPESOR ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:5 Y APLANADO PULIDO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4 INCLUYE: RETIRO DE TAPA Y BROCAL DE CONCRETO Y REPOSICION DEL MISMO, MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	6.00		
MFOC-010218	ACARREO DE ESCOMBRO PRODUCTO DE DEMOLICIONES Y/O EXCAVACIONES EN CAMION DE VOLTEO FUERA DE OBRA HASTA UNA DISTANCIA DE 10 KM. . INCLUYE: CARGA CON MAQUINA, CONSUMIBLES, MANO DE OBRA HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD.	M3	378.59		
TERRACERÍAS					
MFOC-020107	EXCAVACIÓN EN CORTE DESPERDICIANDO EL PRODUCTO DE 20.00 CM. DE ESPESOR EN AREA DE PAVIMENTO . INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD. CONSIDERAR TAMBIÉN: ACARREO DE MATERIALES A 20.00 MTS. DE LONGITUD HORIZONTAL.	M3	568.33		
MFOC-010218	ACARREO DE ESCOMBRO PRODUCTO DE DEMOLICIONES Y/O EXCAVACIONES EN CAMION DE VOLTEO FUERA DE OBRA HASTA UNA DISTANCIA DE 10 KM. . INCLUYE: CARGA CON MAQUINA, CONSUMIBLES, MANO DE OBRA HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD.	M3	738.83		

DIR. DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS

ARQ. ALFONSO HERNÁNDEZ

DPTO. TÉCNICO, ESTUDIOS Y PROYECTOS

ING. LEONEL IVÁN MIRANDA MÉNDEZ

COSTOS Y PRESUPUESTOS

ING. NOEL VÁZQUEZ ZAMORA

.. 00000164



H. AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO ZACATECAS.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS



OBRA:

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE 1623.78 M2, 376.50 ML GUARNICIONES Y 440 ML DE BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 393 ML DE TUBO P.V.C. SANITARIO LISO EN LA CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, FRESNILLO, ZACATECAS

FECHA: 30/ABRIL/2018

UBICACIÓN:

CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, C.P. 99094 FRESNILLO, ZACATECAS

LOCALIDAD:

FRESNILLO, ZACATECAS.

Presupuesto					
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
MFOC-020732	COMPACTACIÓN DE FONDO DE EXCAVACIÓN COMPACTADO AL 95% DE SU PVSM CON EQUIPO MECÁNICO (AFINE Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO NATURAL) . INCLUYE: MANO DE OBRA HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD. CONSIDERAR TAMBIÉN: ESCARIFICADO, EXTENDIDO DE MATERIAL, INCORPORACIÓN DE AGUA, HOMOGENIZADO Y COMPACTADO	M2	1,623.78		
MFOC-020720	BASE HIDRAULICA 100% MATERIAL DE BANCO, COMPACTADA AL 100% DE SU P.V.S.M. AASHTO CON MEDIOS MECANICOS; INCLUYE: LA HUMEDAD NECESARIA, MANO DE OBRA, EQUIPO, LA COMPACTADA AL 100% DE SU P.V.S.M. AASHTO CON MEDIOS MECANICOS P.U.O.T., DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES S.C.T. (N-CTR-CAR-1-04-002/11) Y REFERENCIAS COMPLEMENTARIAS, P.U.O.T., EN AREA DE ARROYO DE CIRCULACIÓN.	M3	324.76		
MFOC-060822	PRUEBAS DE LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD PARA BASE HIDRÁULICA QUE CUMPLA CON LA ESPECIFICACIÓN DE LA N-4-02-002/11 (CALIDAD)	PRUEBA	5.00		
MFOC-060823	PRUEBAS DE LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD PARA BASE HIDRÁULICA QUE CUMPLA CON LA ESPECIFICACIÓN DE LA N-4-02-002/11 (COMPACTACIÓN)	PRUEBA	5.00		
GUARNICIONES Y BANQUETAS					
MFOC-060608A	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIÓN DE SECCION 15 X 20 X 30 CM., DE CONCRETO SIMPLE PREMEZCLADO DE F'C= 200 KG/CM2; AGR. MAX. 20MM . INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD. CONSIDERAR TAMBIÉN: EXCAVACIÓN, CIMBRADO, COLADO, CURADO, DESCIMBRADO, ACARREO DE MATERIALES A 20.00 MTS. DE LONGITUD HORIZONTAL(JUNTAS CONSTRUCTIVAS A CADA 3.00 MTS)	ML	376.50		
MFOC-020148A	EXCAVACIÓN EN CORTE DESPERDICIANDO EL PRODUCTO DE 15.00 CM. DE ESPESOR EN AREA DE BANQUETA . INCLUYE: MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD. CONSIDERAR TAMBIÉN: ACARREO DE MATERIALES A PRIMERA ESTACIÓN DE HASTA 20M DE LONGITUD HORIZONTAL	M3	129.50		
MFOC-020728A	SUMINISTRO, RELLENO Y COMPACTACION POR MEDIOS MECÁNICOS AL 90% DE SU P.V.S.M., CON MATERIAL DE BANCO PUESTO EN OBRA PARA DAR NIVEL, EN ÁREA DE BANQUETAS . INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD. CONSIDERAR TAMBIÉN: ACARREOS DENTRO Y FUERA DE OBRA, CARGA Y EXTRACCION.	M3	77.70		
MFOC-060124A	CONSTRUCCION DE BANQUETA DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 200 KG/CM2, AGREGADO MAXIMO 25MM, 10.00 CM. DE ESPESOR, ACABADO COSTALEADO, . INCLUYE: CIMBRADO Y DESCIMBRADO, COLADO, CURADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD. CONSIDERAR TAMBIÉN. ACARREO DE MATERIALES A PRIMERA ESTACIÓN DE HASTA 20M DE LONGITUD HORIZONTAL	M2	440.00		
MFOC-060157A	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES (DIFERENTES MEDIDAS) 10.00 CM DE ESPESOR PROMEDIO, A BASE DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 200 KG/CM2, AGREG. MAX. 25MM, ACABADO FLOTEADO . INCLUYE: SÍMBOLO, PINTURA ESMALTE, MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD, ACARREOS DE MATERIALES A 20.00 MTS. DE LONGITUD HORIZONTAL	M2	78.00		
MFOC-010218	ACARREO DE ESCOMBRO PRODUCTO DE DEMOLICIONES Y/O EXCAVACIONES EN CAMION DE VOLTEO FUERA DE OBRA HASTA UNA DISTANCIA DE 10 KM. . INCLUYE: CARGA CON MAQUINA, CONSUMIBLES, MANO DE OBRA HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD.	M3	183.04		
MFOC-060801A	PRUEBAS DE LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD PARA CONCRETOS EN BANQUETAS . INCLUYE: 3 CILINDROS DE PRUEBA A COMPRESIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD. .NOTA: NORMAS NMX-C-191-ONNCE-2004. Y M-MMP-2-02-055/06. Y M-MMP-2-02-055/06	PRUEBA	11.00		

DIR. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

ARQ. ALFONSO HERNÁNDEZ VALDEZ

DPTO. TÉCNICO, ESTUDIOS Y PROYECTOS

ING. LEONEL IVÁN MIRANDA MÉNDEZ

COSTOS Y PRESUPUESTOS

ING. NOEL VÁZQUEZ ZAMORA

..# 00000165



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
FRESNILLO, ZAC.

OBRA:

H. AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO ZACATECAS.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS



H. AYUNTAMIENTO
FRESNILLO, ZAC.

FECHA: 30/ABRIL/2018

UBICACIÓN:

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE 1623.78 M2, 376.50 ML
GUARNICIONES Y 440 ML DE BANQUETAS A BASE DE CONCRETO
HIDRÁULICO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 393 ML DE TUBO P.V.C.
SANITARIO LISO EN LA CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS,
FRESNILLO, ZACATECAS
CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, C.P. 99094 FRESNILLO, ZACATECAS
FRESNILLO, ZACATECAS.

LOCALIDAD:

Presupuesto					
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO				
MFOC-060428	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO A BASE DE CONCRETO PREMEZCLADO MR-40, T.M.A. 38MM, REVENIMIENTO 10 ±2CM. ACABADO ESTAMPADO CON PATRÓN S.M.A., DE 15.00 CMS DE ESPESOR; . INCLUYE: JUNTA DE CONSTRUCCIÓN (FINAL DE DÍA) CON VARILLA LISA #5@ 60CM L=60 CM, SEGÚN PROYECTO, COLORANTE, MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. CONSIDERAR TAMBIÉN: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, CIMBRADO METÁLICO Y MADERA EN CURVAS, DESCIMBRADO, COLADO Y TENDIDO CON REGLA VIBRATORIA, VIBRADO DE INMERSIÓN, NIVELACIÓN, MUESTRAS, DESMOLDANTE, ESTAMPADO, LIMPIEZA ,LAVADO, SELLADOR,ENDURECEDOR, DESPERDICIOS, ACARREOS A PRIMERA ESTACIÓN DE HASTA 20.00M DE DISTANCIA HORIZONTAL, CURADO CON MEMBRANA APLICADA SEGÚN FICHA TÉCNICA DE FABRICANTE	M2	147.50		
MFOC-060427	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO A BASE DE CONCRETO PREMEZCLADO MR-40, T.M.A. 38MM, REVENIMIENTO 10 ±2CM. ACABADO TIPO AEROPUERTO, DE 15.00 CMS DE ESPESOR; . INCLUYE: JUNTA DE CONSTRUCCIÓN (FINAL DE DÍA) CON VARILLA LISA #5@ 60CM L=60 CM, SEGÚN PROYECTO, MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. CONSIDERAR TAMBIÉN: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, CIMBRADO METÁLICO Y MADERA EN CURVAS, DESCIMBRADO, COLADO Y TENDIDO CON REGLA VIBRATORIA, VIBRADO DE INMERSIÓN, NIVELACIÓN, MUESTRAS, LIMPIEZA, LAVADO, DESPERDICIOS, ACARREOS A PRIMERA ESTACIÓN DE HASTA 20.00M DE DISTANCIA HORIZONTAL, CURADO CON MEMBRANA APLICADA SEGÚN FICHA TÉCNICA DE FABRICANTE	M2	1,455.50		
MFOC-060621	CONSTRUCCIÓN DE DENTELLÓN O RETEN TRANSVERSAL PARA CONFINAMIENTO DE CONCRETO DE SECCION 15 X 20 X 30CM, A BASE DE CONCRETO MR-40 T.M.A. 38MM, REVENIMIENTO 10 ±2CM, CON VARILLA CORRUGADA #4 @ 50 CM CON LONGITUD DE DESARROLLO DE 45 CM, CON VARILLA LONGITUDINAL PARA AMARRE #3, ACABADO SEMIPULIDO, INCLUYE: EXCAVACIÓN, CIMBRADO, COLADO, CURADO, DESCIMBRADO, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES A 20.00 MTS. DE LONGITUD HORIZONTAL, EQUIPO, MATERIAL Y MANO DE OBRA. (JUNTAS CONSTRUCTIVAS A CADA 3.00 MTS)	ML	138.50		
MFOC-060801	PRUEBAS DE LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD PARA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO MR, DOSIFICACIÓN SEGÚN NORMA. INCLUYE: 2 VIGAS DE PRUEBA A FLEXIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN .NOTA: NORMAS NMX-C-191-ONNCE-2004. Y M-MMP-2-02-055/06	PRUEBA	36.00		
MFOC-150304	JUNTA DE AISLAMIENTO A BASE DE CELOTEX DE 1/2" DE 13CM DE ANCHO Y SELLADOR AUTONIVELANTE EN SECCIÓN DE 2CM X 1.27CM . INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. CONSIDERAR TAMBIÉN: CORTE DE MATERIAL SOBRENTE, LIMPIEZA DE JUNTA ANTES DE APLICACIÓN DE SELLADOR	ML	679.00		
MFOC-020105A	CORTE 3MM DE ESPESOR (5CM DE PROFUNDIDAD) CON MAQUINA CORTADORA DE 14" PARA CONCRETO. . INCLUYE: TRAZO, MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓNCONSIDERAR TAMBIÉN: PRIMER CORTE EN VERDE A 1/3 DEL ESPESOR DEL PAVIMENTO, SEGUNDO CORTE PARA AMPLIAR A 6 MM POR 2CM DE PROFUNDIDAD	ML	888.50		

DIR. DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS

ARQ. ALFONSO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ

DPTO. TÉCNICO, ESTUDIOS Y PROYECTOS

ING. LEONEL IVÁN MIRANDA MÉNDEZ

COSTOS Y PRESUPUESTOS

ING. NOÉL VÁZQUEZ ZAMORA

.. 00000166



H. AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO ZACATECAS.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS



OBRA:

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE 1623.78 M2, 376.50 ML GUARNICIONES Y 440 ML DE BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 393 ML DE TUBO P.V.C. SANITARIO LISO EN LA CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, FRESNILLO, ZACATECAS

FECHA: 30/ABRIL/2018

UBICACIÓN:

CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, C.P. 99094 FRESNILLO, ZACATECAS

LOCALIDAD:

FRESNILLO, ZACATECAS.

Presupuesto					
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
MFOC-060507A	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CALAFATEO EN JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN A BASE DE APLICACIÓN DE ELEMENTO DE SOPORTE BACKER ROD "COLA DE RATA" DE 1/4" (6MM) Y UN SELLADOR AUTONIVELANTE, . INCLUYE: TRAZO, MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. CONSIDERAR TAMBIÉN: , LIMPIEZA DE LA RANURA A PRESION Y APLICACION DE LOS PRODUCTOS SEGÚN FICHA TÉCNICA DE FABRICANTE.	ML	888.50		
	EQUIPAMIENTO URBANO				
MFOC-081122	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LETRERO ALUSIVO DE OBRA A BASE DE PERFILES ESTRUCTURALES PTR CAL 14 DE 2X2" EN SU ESTRUCTURA SOPORTES, ANCLAS Y LAMINA LISA NEGRA CAL 18 CON UNA SECCION DE 1.50 X 1.20 MTS . INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. CONSIDERAR TAMBIÉN: FONDEO, ROTULACIÓN DE LEYENDA Y LOGOTIPOS OFICIALES.	PZA	1.00		
	PINTURA Y LIMPIEZA				
MFOC-170280	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PINTURA DE TRÁFICO, A DOS MANOS TERMINADO UNIFORME A BASE DE PINTURA ESPECIAL PARA SEÑALAMIENTO DE TRÁNSITO A 3MILS DE PULGADA . INCLUYE: LIMPIEZA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE, MATERIALES, DESPERDICIO, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. CONSIDERAR TAMBIÉN: PREPARACIÓN, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, TRAZADO Y APLICACIÓN SEGÚN FICHA TÉCNICA DE FABRICANTE	M2	112.95		
MFOC-010307	LIMPIEZA GRUESA AL FINAL DE OBRA PARA ENTREGAR, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	1,623.78		

SUBTOTAL=
IVA=
TOTAL=

DIR. DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS

ARQ. ALFONSO HERNANDEZ VALDELLANO

DPTO. TÉCNICO, ESTUDIOS Y PROYECTOS

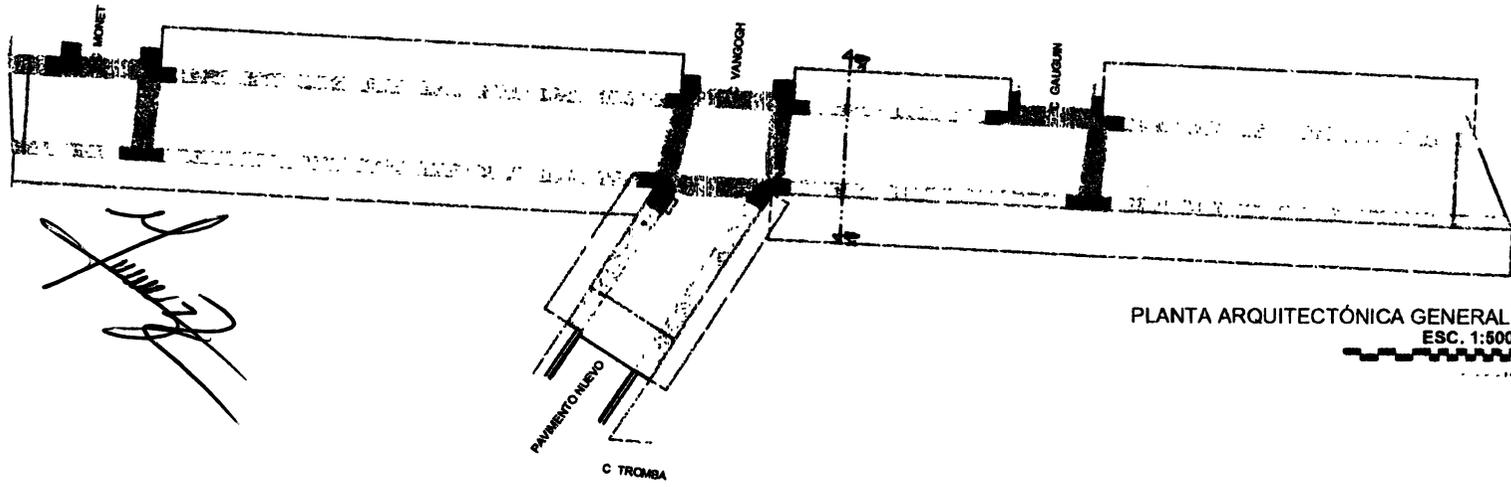
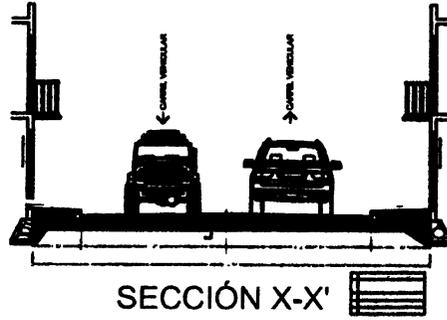
ING. LEONEL IVÁN MIRANDA MÉNDEZ

COSTOS Y PRESUPUESTOS

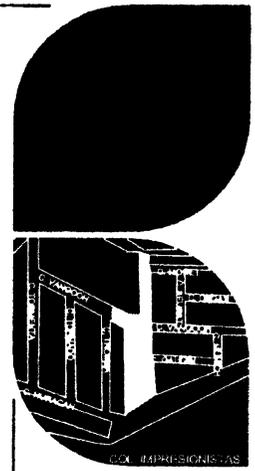
ING. NOEL VÁZQUEZ ZAMORA

00000167

PROYECTO :CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y
 BANQUETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE LAUTREC Y CALLE VAN
 GOGH, COL. IMPRESIONISTAS, FRESNILLO ,ZACATECAS.

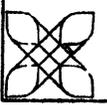


PLANTA ARQUITECTÓNICA GENERAL
 ESC. 1:500



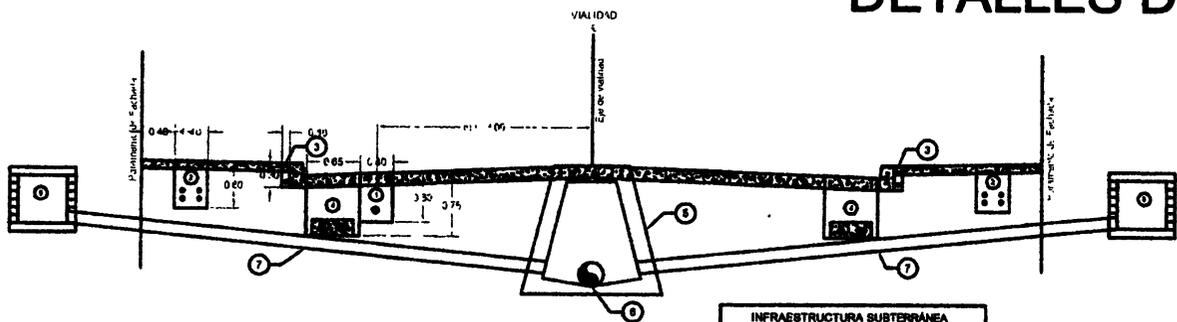
ESCALA: 1:500
 ASESORADO: ALFONSO HERNÁNDEZ VALDEZ
 PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE LAUTREC Y CALLE VAN GOGH, COL. IMPRESIONISTAS, FRESNILLO, ZACATECAS.
 PLANO: PLANTA ARQUITECTÓNICA

Alfonso Hernández Valdez

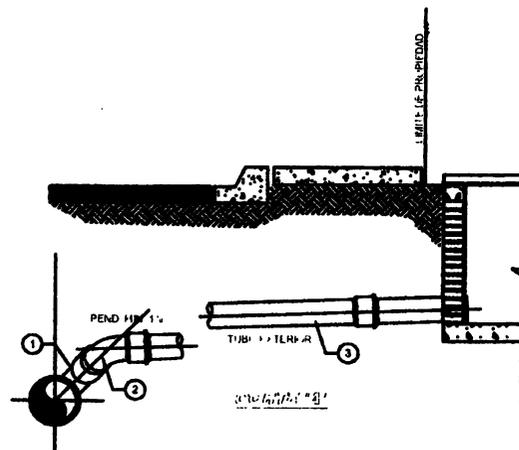
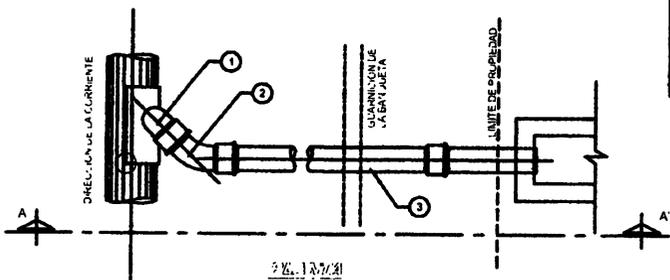


00000168

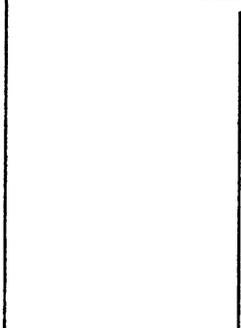
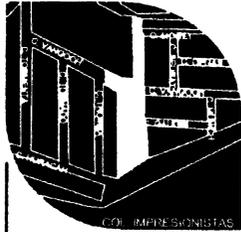
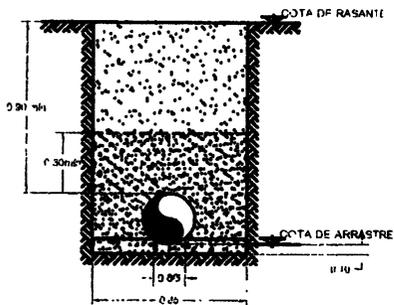
DETALLES DRENAJE



INFRAESTRUCTURA SUBTERRANEA	
1	Red de Agua Potable
2	Red de teléfono
3	Alambrado público
4	Energía Media tensión
5	Pozo de visita
6	Red de drenaje municipal (Aljibes)
7	Albatal
8	Registro domiciliario



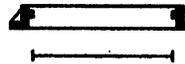
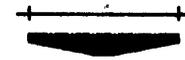
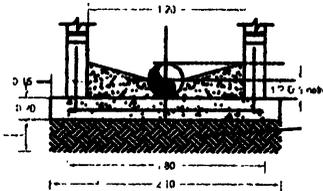
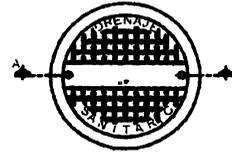
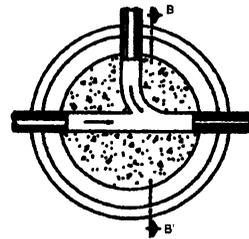
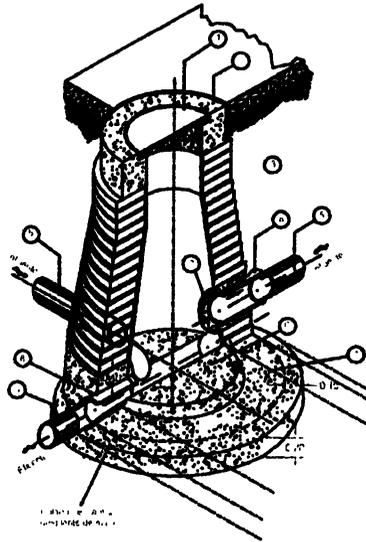
DESCARGA SANITARIA	
1	Sistema PVC Sanitario tipo PSM según especificación ASTM D-3034 de 12" x 6" con empaque de neopreno en entrada y parte inferior y dos abrazaderas de acero inoxidable
2	Codo de PVC Sanitario tipo PSM según especificación ASTM D-3034 de 6" de diámetro x 46" con empaque de neopreno tipo R.T. en su extremo y espiga en otro
3	Taberleta de PVC Sanitario tipo PSM SDR-35 ft. según especificación ASTM D-3034 con liga y lubricante 6" diámetro



ABO ALFREDO HERNANDEZ VALDEZ
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PASADIZO SUBTERRANEO Y BARRIO DE LOS DOMINIOS EN CALLE LAUREL Y CALLE VAN JOHN COL. IMPRESIONISTAS FRESNILLO ALTA GUERRA LOCALIDAD DE CALLE LAL 350 / CALLE VAN JOHNS COL. IMPRESIONISTAS FRESNILLO ZACATECAS
 PLANO DETALLE DE DRENAJE
D-1

00000169

DETALLE POZO DE VISITA

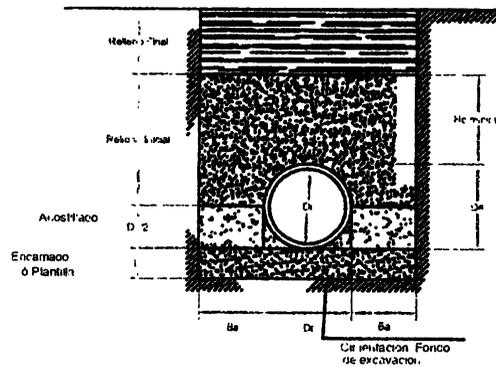


ANCHOS DE ZANJA MÍNIMOS RECOMENDADOS PARA TUBERÍAS DE PEAD CORRUGADO ADS N-12 Y PVC SERIE 25

Clase de tubo	Diámetro nominal	Espesor nominal	Clase de suelo	Clase de tubería	Profundidad de zanja	Profundidad de tubería	Profundidad de relleno	Profundidad de compactación
1	125	3	1	1	100	100	100	100
2	150	4	2	2	120	120	120	120
3	200	5	3	3	150	150	150	150

El detalle muestra un ejemplo de construcción para un tubo de 125 mm de diámetro nominal.

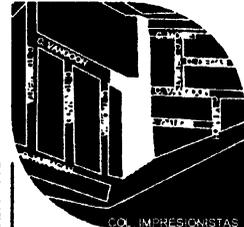
SECCIÓN TRANSVERSAL DE ZANJA PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA DRENAJE



Altura	Capa	Material empleado	Grado de compactación
variable	Relevo Final	Para ser material producto de la excavación, o terraplen, si no existe especificación, para ser cubierto en caso de ser de 30 cm.	85% a 90% según indicación de la supervisión o lo solicitado en proyecto de trabajos.
De 2+H	Relevo Inicial	Compactados en capas de 20 cm, hasta la altura mínima de arrollado (Hc) Materiales I, II, III, Clasificación ASTM D2321	90% Proctor estándar
De 1'	Arrollado	Compactados en capas de 20 cm, hasta la altura del tubo (proporciona soporte resistencia y estabilidad al tubo) Materiales I, II, III, Clasificación ASTM D2321	90% Proctor estándar
P	Encantado	Estable y uniforme Materiales I, II, III, Clasificación ASTM D2321	90% Proctor estándar
variable		Compactación relleno material estable o sustituir con material clase I, II, ó tierra hasta 1'	

Ver clasificación de materiales de acuerdo a la ASTM D2321 05, en el manual de instalación de tubos ADS.

ESPECIFICACIONES	
1	El tubo debe ser de 125 mm de diámetro nominal.
2	El tubo debe ser de 150 mm de diámetro nominal.
3	El tubo debe ser de 200 mm de diámetro nominal.
4	El tubo debe ser de 250 mm de diámetro nominal.
5	El tubo debe ser de 300 mm de diámetro nominal.
6	El tubo debe ser de 350 mm de diámetro nominal.
7	El tubo debe ser de 400 mm de diámetro nominal.
8	El tubo debe ser de 450 mm de diámetro nominal.
9	El tubo debe ser de 500 mm de diámetro nominal.
10	El tubo debe ser de 550 mm de diámetro nominal.
11	El tubo debe ser de 600 mm de diámetro nominal.
12	El tubo debe ser de 650 mm de diámetro nominal.
13	El tubo debe ser de 700 mm de diámetro nominal.
14	El tubo debe ser de 750 mm de diámetro nominal.
15	El tubo debe ser de 800 mm de diámetro nominal.
16	El tubo debe ser de 850 mm de diámetro nominal.
17	El tubo debe ser de 900 mm de diámetro nominal.
18	El tubo debe ser de 950 mm de diámetro nominal.
19	El tubo debe ser de 1000 mm de diámetro nominal.
20	El tubo debe ser de 1050 mm de diámetro nominal.
21	El tubo debe ser de 1100 mm de diámetro nominal.
22	El tubo debe ser de 1150 mm de diámetro nominal.
23	El tubo debe ser de 1200 mm de diámetro nominal.
24	El tubo debe ser de 1250 mm de diámetro nominal.
25	El tubo debe ser de 1300 mm de diámetro nominal.
26	El tubo debe ser de 1350 mm de diámetro nominal.
27	El tubo debe ser de 1400 mm de diámetro nominal.
28	El tubo debe ser de 1450 mm de diámetro nominal.
29	El tubo debe ser de 1500 mm de diámetro nominal.
30	El tubo debe ser de 1550 mm de diámetro nominal.
31	El tubo debe ser de 1600 mm de diámetro nominal.
32	El tubo debe ser de 1650 mm de diámetro nominal.
33	El tubo debe ser de 1700 mm de diámetro nominal.
34	El tubo debe ser de 1750 mm de diámetro nominal.
35	El tubo debe ser de 1800 mm de diámetro nominal.
36	El tubo debe ser de 1850 mm de diámetro nominal.
37	El tubo debe ser de 1900 mm de diámetro nominal.
38	El tubo debe ser de 1950 mm de diámetro nominal.
39	El tubo debe ser de 2000 mm de diámetro nominal.
40	El tubo debe ser de 2050 mm de diámetro nominal.
41	El tubo debe ser de 2100 mm de diámetro nominal.
42	El tubo debe ser de 2150 mm de diámetro nominal.
43	El tubo debe ser de 2200 mm de diámetro nominal.
44	El tubo debe ser de 2250 mm de diámetro nominal.
45	El tubo debe ser de 2300 mm de diámetro nominal.
46	El tubo debe ser de 2350 mm de diámetro nominal.
47	El tubo debe ser de 2400 mm de diámetro nominal.
48	El tubo debe ser de 2450 mm de diámetro nominal.
49	El tubo debe ser de 2500 mm de diámetro nominal.
50	El tubo debe ser de 2550 mm de diámetro nominal.
51	El tubo debe ser de 2600 mm de diámetro nominal.
52	El tubo debe ser de 2650 mm de diámetro nominal.
53	El tubo debe ser de 2700 mm de diámetro nominal.
54	El tubo debe ser de 2750 mm de diámetro nominal.
55	El tubo debe ser de 2800 mm de diámetro nominal.
56	El tubo debe ser de 2850 mm de diámetro nominal.
57	El tubo debe ser de 2900 mm de diámetro nominal.
58	El tubo debe ser de 2950 mm de diámetro nominal.
59	El tubo debe ser de 3000 mm de diámetro nominal.
60	El tubo debe ser de 3050 mm de diámetro nominal.
61	El tubo debe ser de 3100 mm de diámetro nominal.
62	El tubo debe ser de 3150 mm de diámetro nominal.
63	El tubo debe ser de 3200 mm de diámetro nominal.
64	El tubo debe ser de 3250 mm de diámetro nominal.
65	El tubo debe ser de 3300 mm de diámetro nominal.
66	El tubo debe ser de 3350 mm de diámetro nominal.
67	El tubo debe ser de 3400 mm de diámetro nominal.
68	El tubo debe ser de 3450 mm de diámetro nominal.
69	El tubo debe ser de 3500 mm de diámetro nominal.
70	El tubo debe ser de 3550 mm de diámetro nominal.
71	El tubo debe ser de 3600 mm de diámetro nominal.
72	El tubo debe ser de 3650 mm de diámetro nominal.
73	El tubo debe ser de 3700 mm de diámetro nominal.
74	El tubo debe ser de 3750 mm de diámetro nominal.
75	El tubo debe ser de 3800 mm de diámetro nominal.
76	El tubo debe ser de 3850 mm de diámetro nominal.
77	El tubo debe ser de 3900 mm de diámetro nominal.
78	El tubo debe ser de 3950 mm de diámetro nominal.
79	El tubo debe ser de 4000 mm de diámetro nominal.
80	El tubo debe ser de 4050 mm de diámetro nominal.
81	El tubo debe ser de 4100 mm de diámetro nominal.
82	El tubo debe ser de 4150 mm de diámetro nominal.
83	El tubo debe ser de 4200 mm de diámetro nominal.
84	El tubo debe ser de 4250 mm de diámetro nominal.
85	El tubo debe ser de 4300 mm de diámetro nominal.
86	El tubo debe ser de 4350 mm de diámetro nominal.
87	El tubo debe ser de 4400 mm de diámetro nominal.
88	El tubo debe ser de 4450 mm de diámetro nominal.
89	El tubo debe ser de 4500 mm de diámetro nominal.
90	El tubo debe ser de 4550 mm de diámetro nominal.
91	El tubo debe ser de 4600 mm de diámetro nominal.
92	El tubo debe ser de 4650 mm de diámetro nominal.
93	El tubo debe ser de 4700 mm de diámetro nominal.
94	El tubo debe ser de 4750 mm de diámetro nominal.
95	El tubo debe ser de 4800 mm de diámetro nominal.
96	El tubo debe ser de 4850 mm de diámetro nominal.
97	El tubo debe ser de 4900 mm de diámetro nominal.
98	El tubo debe ser de 4950 mm de diámetro nominal.
99	El tubo debe ser de 5000 mm de diámetro nominal.
100	El tubo debe ser de 5050 mm de diámetro nominal.



COL. IMPRESIONISTAS

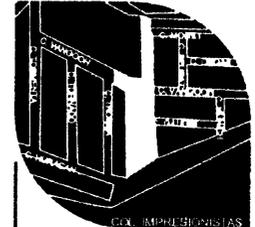
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO HERALDICO EN CALLE LAUTNER Y CALLE VAN GOGH COL. IMPRESIONISTAS PRESENCIA: CALLE LAS VEGAS UBICACIÓN: EN CALLE LAUTNER Y CALLE VAN GOGH COL. IMPRESIONISTAS PRESENCIA: CALLE LAS VEGAS

PLANO DE TALLERES Y ESPECIFICACIONES DE POZO DE VISITA

00000171

D-3

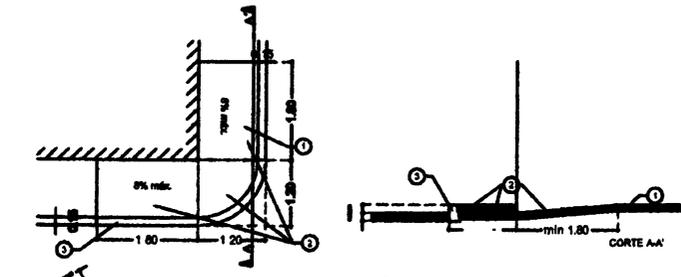
DETALLE RAMPAS



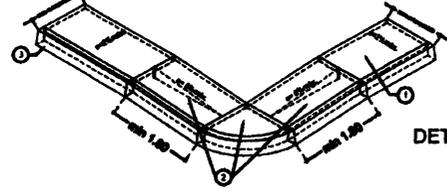
COL. IMPRESORIAS

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PLANITIFORME Y BARRILETES DE CONCRETO HERRALLUC EN CALLES LAZARUS Y CALLE VAN GOGH COL. IMPRESORIAS FRESNILLO DE CALLES UBICACION EN CALLE LAZARUS Y CALLE VAN GOGH COL. IMPRESORIAS FRESNILLO DE CALLES

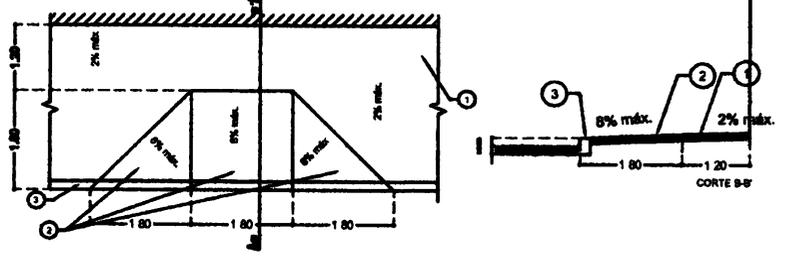
PLANO DE DETALLE RAMPAS



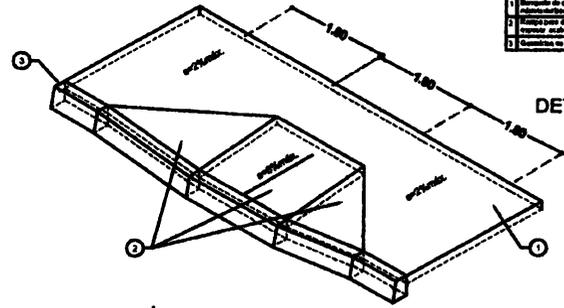
- LEYENDA:**
- 1 Pavimento de concreto armado de 18 cm de espesor acabado mecanizado sobre una capa de arena
 - 2 Barrido para distribución de material sobre 18 cm de espesor acabado mecanizado
 - 3 Contrachapeado de concreto simple



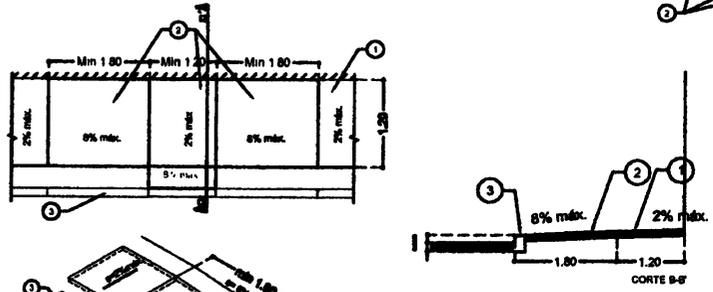
DETALLE RAMPA 01



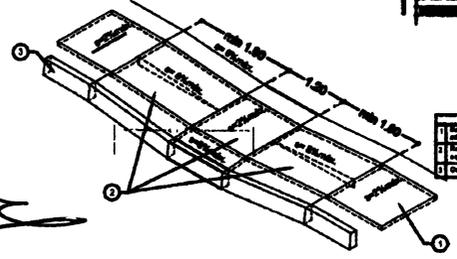
- LEYENDA:**
- 1 Pavimento de concreto armado de 18 cm de espesor acabado mecanizado sobre una capa de arena
 - 2 Barrido para distribución de material sobre 18 cm de espesor acabado mecanizado
 - 3 Contrachapeado de concreto simple



DETALLE RAMPA 02



- LEYENDA:**
- 1 Pavimento de concreto armado de 18 cm de espesor acabado mecanizado sobre una capa de arena
 - 2 Barrido para distribución de material sobre 18 cm de espesor acabado mecanizado
 - 3 Contrachapeado de concreto simple



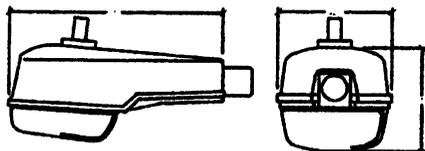
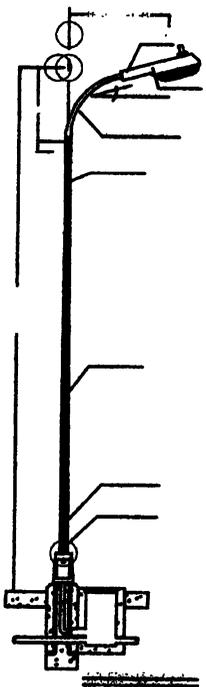
DETALLE RAMPA 03

00000173

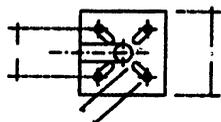
Handwritten signature



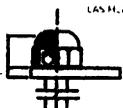
DETALLES ALUMBRADO PÚBLICO



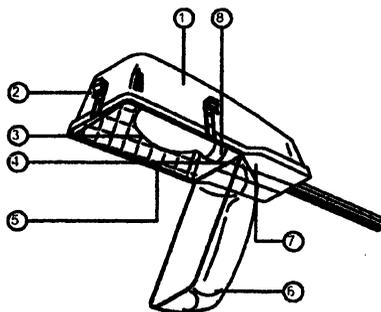
LUMINARIA HRC-511 PARA ALUMBRADO PÚBLICO
S/E



NOTA
LAS HUELOS ESTÁN MARCADOS

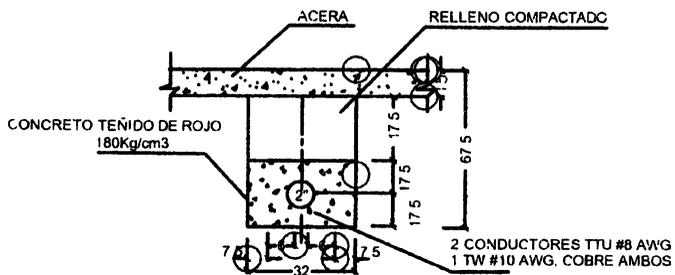


BASE DE POSTE Y
TUERCAS PARA FIJACION
S/E

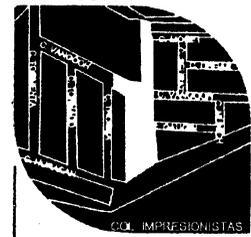


- 1 - CUERPO DE POLIESTER
- 2 - CLIP DE CIERRE
- 3 - ESPEJO REFLECTOR
- 4 - SEGURO DE CUBIERTA DEL SIST OPTICO
- 5 - FIELTRO
- 6 - CUBIERTA DEL SISTEMA OPTICO
- 7 - BASE SOPORTE
- 8 - SOCATE

LUMINARIA HRC-511 PARA ALUMBRADO PÚBLICO
S/E



BANCADA PARA ALUMBRADO
ESC 1/25



COL. IMPRESIONISTAS

PROYECTO: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO BARRANDONES Y BARRILES DE CONCRETO HERMETICO EN CALLES LAUTREC Y CALLE VAN GOGH COL. IMPRESIONISTAS FRESNILLO ZONA VECES UNICION DE CALLES LAUTREC Y CALLE VAN GOGH COL. IMPRESIONISTAS FRESNILLO ZONA VECES

PLANO: DETALLES ALUMBRADO PÚBLICO

AL-1

00000176

DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ SA DE CV

Dependencia: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO ZACATECAS



Concurso No. MF OP IR FEMM-30-18 Fecha: 2018/10/22 Duración: 120 días naturales
 Obra: CONSTRUCCIÓN DE 1623.78 M2 DE PAVIMENTO, 376.50 ML GUARNICIONES Y 440 M2 DE BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 393 ML DE TUBO P.V.C. SANITARIO LISO EN LA CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, FRESNILLO, ZACATECAS.

Lugar: CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, C.P. 99094
 Ciudad: FRESNILLO, ZACATECAS Inicio Obra: 25-oct-2018 Fin Obra: 21-feb-2019

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	16-oct-2018	01-nov-2018	16-nov-2018	01-dic-2018	16-dic-2018	01-ene-2019	16-ene-2019	01-feb-2019	16-feb-2019	Total
TOTAL	PRELIMINARES		\$48,523.32	\$30,235.48	\$3,399.75	\$2,720.02						
ACUMULADO			\$48,523.32	\$78,758.80	\$82,158.55	\$84,878.57	\$84,878.57	\$84,878.57	\$84,878.57	\$84,878.57	\$84,878.57	
PORCENTAJE PERIODO			57.17%	35.82%	4.01%	3.20%						
PORCENTAJE ACUMULADO			57.17%	92.79%	96.80%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	
A02	DRENAJE SANITARIO											
MFOC-020138A	EXCAVACION A MÁQUINA EN ZANJA EN MATERIAL TIPO "B" Y RETIRO DE TUBERIA EXISTENTE EN SU CASO. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD, RETIRO DE MATERIALES SOBANTES A PRIMERA ESTACIÓN. CONSIDERAR TAMBIEN: AFLUJE Y EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACISE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCIÓN, TRASPALO VERTICALES PARA SU EXTRACCION, ACARREO A 1RA ESTACIÓN DE 20MTS DE LONGITUD HORIZONTAL Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION HASTA LA INSTALACION SATISFACTORIA DE LA TUBERIA. PROFUNDIDAD HASTA DOS METROS.	M3		72.22%	27.78%							100.00%
				\$28,494.46	\$10,191.30							\$36,685.76
				340.5895	131.0105							471.6000
MFDJ-0133A	POZO DE VISITA DE 0.61 A 1.20 MTS. DE ANCHO, HASTA 2.00 M. DE PROFUNDIDAD, CON BASE DE CONCRETO CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL FC=200KG/CM2, MURO DE TABIQUE ROJO RECOCIDO, DE 28 CMS. DE ESPESOR, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5 Y APLANADO PULIDO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:2 CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL, ESCALON DE VARILLA LISA Y PLANTILLA DE 10 CMS. DE ESPESOR, DE CONCRETO FC= 100 KG/CM2. (SEGUN PROYECTO) INCLUYE: EXCAVACIÓN, RELLENO CON MATERIAL DE BANCO, MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	PZA		100.00%								100.00%
				\$9,110.21								\$9,110.21
				1.0000								1.0000
MFOC-030401	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLANTILLA DE ARENA DE 10.00 CM DE ESPESOR PARA RECIBIR TUBERIA INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD. CONSIDERAR TAMBIEN: ACARREO DE MATERIALES A 20.00 MTS. DE LONGITUD HORIZONTAL.	M3		66.67%	33.33%							100.00%
				\$6,972.69	\$3,485.83							\$10,458.52
				20.9610	10.4790							31.4400
MFDJ-0203A	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO P.V.C. SANITARIO LISO DE 12" (315 MM) SERIE 25, CON JUNTA HERMÉTICA, PARA LA RED GENERAL. INCLUYE: TENDIDO, MANIOBRAS, INSTALACIÓN SEGUN FICHA TÉCNICA Y/O MANUAL DE FABRICANTE, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD. CONSIDERAR TAMBIEN: ALINEACIÓN, NIVELACION Y PRUEBAS DE ESCURRIMIENTOS.	ML		61.11%	38.89%							100.00%
				\$119,024.44	\$75,746.36							\$194,770.80
				240.1623	152.8377							393.0000
MFOC-020721A	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RELLENO ACOSTILLADO DE ARENA Y 10.00 CM DE ESPESOR ARRIBA DE LOMO DE TUBERIA. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD. CONSIDERAR TAMBIEN: ACARREO DE MATERIALES A 20.00 MTS. DE LONGITUD HORIZONTAL.	M3		61.11%	38.89%							100.00%
				\$10,327.76	\$6,572.51							\$16,900.27
				27.9212	17.7688							45.6900
Total importe Hoja			\$0.00	\$171,929.56	\$95,896.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$267,925.56
Acumulado			\$48,523.32	\$202,165.04	\$99,395.75	\$2,720.02	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$352,804.13

00000180

ING.ARQ. MA. GABRIELA MARTINEZ ROMAN

DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ SA DE CV

Dependencia: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO ZACATECAS



Concurso No. MF OP IR FEMM-30-18 Fecha: 2018/10/22 Duración: 120 días naturales
 Obra: CONSTRUCCIÓN DE 1623.78 M2 DE PAVIMENTO, 376.50 ML GUARNICIONES Y 440 M2 DE BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 393 ML DE TUBO P.V.C. SANITARIO LISO EN LA CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, FRESNILLO, ZACATECAS.

Lugar: CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, C.P. 99094
 Ciudad: FRESNILLO, ZACATECAS Inicio Obra: 25-oct-2018 Fin Obra: 21-feb-2019

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	16-oct-2018	01-nov-2018	16-nov-2018	01-dic-2018	16-dic-2018	01-ene-2019	16-ene-2019	01-feb-2019	16-feb-2019	Total
MFDJ-0306A	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONEXIÓN Y DESCARGA A TUBO PRINCIPAL CON SILLETA DE P.V.C. DE 6" A 12", TUBO DE PVC REFORZADO DE 6", CODO DE 6" X 90 GRADOS INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD. CONSIDERAR TAMBIÉN: EXCAVACION A MANO EN MATERIAL "B", PLANTILLA DE ARENA DE 10 CM, ACOSTILLADO CON MATERIAL SELECCIONADO Y RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE BANCO. NOTA: LA DISTANCIA PROMEDIO DE DESCARGA SON 6 METROS.	PZA		30.50%	41.67%	27.77%						100.00%
				\$22,550.18	\$30,748.23	\$20,491.45						\$73,789.86
				10.3904	14.1678	9.4418						34.0000
MFOC-020702	RELLENO EN ZANJAS POR MEDIOS MANUALES A BASE DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN COMPACTADO AL 90% PVSM CON PISÓN DE MANO (METALICO) EN CAPAS DE 20CM DE ESPESOR. INCLUYE: MATERIALES, AGUA PARA COMPACTACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD. CONSIDERAR TAMBIÉN: SELECCION DE MATERIAL, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA.	M3		50.00%	50.00%							100.00%
				\$13,768.23	\$13,768.22							\$27,536.45
				93.5850	93.5850							187.1700
MFOC-020707A	RELLENO Y COMPACTACIÓN EN ZANJAS AL 95% PVSM POR MEDIOS MECÁNICOS (APISONADOR "BAILARINA") CON MATERIAL DE BANCO EN CAPAS DE 20CM DE ESPESOR. INCLUYE: MATERIALES, AGUA PARA COMPACTACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD. CONSIDERAR TAMBIÉN: SELECCION DE MATERIAL, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA.	M3		50.00%	50.00%							100.00%
				\$41,306.60	\$41,306.60							\$82,613.20
				103.6500	103.6500							207.3000
MFDJ-0522A	SUMINISTRO Y COLOCAOÓN DE BROCAL Y TAPA DE POLIETILENO CIEGO (SIN SEGURO) TIPO PESADO PARA POZO DE VISITA, DIÁMETRO EXTERIOR 90CM INCLUYE: ACARREOS, MATERIALES, NIVELADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD.	PZA		47.62%	52.38%							100.00%
				\$4,839.30	\$5,323.02							\$10,162.32
				2.8572	3.1428							6.0000
MFDJ-0120	NIVELACION DE POZO DE VISITA, DOS HILADAS A BASE DE TABICÓN SÓLIDO DE CONCRETO, 10X14X28 CM, DE 28 CM. DE ESPESOR ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:5 Y APLANADO PULIDO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4 INCLUYE: RETIRO DE TAPA Y BROCAL DE CONCRETO Y REPOSICION DEL MISMO, MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA		50.00%	50.00%							100.00%
				\$2,548.47	\$2,548.47							\$5,096.94
				3.0000	3.0000							6.0000
MFOC-010218	ACARREO DE ESCOMBRO PRODUCTO DE DEMOLICIONES Y/O EXCAVACIONES EN CAMION DE VOLTEO FUERA DE OBRA HASTA UNA DISTANCIA DE 10 KM. INCLUYE: CARGA CON MAQUINA, CONSUMIBLES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD.	M3			100.00%							100.00%
					\$29,723.10							\$29,723.10
					378.5900							378.5900
TOTAL	DRENAJE SANITARIO			\$256,942.34	\$219,413.64	\$20,491.45						
ACUMULADO				\$256,942.34	\$476,355.98	\$496,847.43	\$496,847.43	\$496,847.43	\$496,847.43	\$496,847.43	\$496,847.43	
PORCENTAJE PERIODO				51.71%	44.16%	4.12%						
PORCENTAJE ACUMULADO				51.71%	95.88%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	
A03	TERRACERIAS											
Total Importe X Hoja			\$0.00	\$85,012.78	\$123,417.64	\$20,491.45	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$228,921.87
Acumulado			\$48,523.32	\$287,177.82	\$222,813.39	\$23,211.47	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$581,728.00

ING.ARQ. MA. GABRIELA MARTINEZ ROMAN

00000181

DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ SA DE CV

Dependencia: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO ZACATECAS



Concurso No. MF OP IR FEMM-30-18 Fecha: 2018/10/22 Duración: 120 días naturales
 Obra: CONSTRUCCIÓN DE 1623.78 M2 DE PAVIMENTO, 376.50 ML GUARNICIONES Y 440 M2 DE BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 393 ML DE TUBO P.V.C. SANITARIO LISO EN LA CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, FRESNILLO, ZACATECAS.

Lugar: CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, C.P. 99094
 Ciudad: FRESNILLO, ZACATECAS Inicio Obra: 25-oct-2018 Fin Obra: 21-feb-2019

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	16-oct-2018	01-nov-2018	16-nov-2018	01-dic-2018	16-dic-2018	01-ene-2019	16-ene-2019	01-feb-2019	16-feb-2019	Total
MFOC-020107	EXCAVACIÓN EN CORTE DESPERDICIANDO EL PRODUCTO DE 20 CM DE ESPESOR EN ÁREA DE PAVIMENTO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD. CONSIDERAR TAMBIÉN ACARREO DE MATERIALES A 20.00 MTS. DE LONGITUD HORIZONTAL.	M3			55.00%	45.00%						100.00%
					\$14,200.58	\$11,618.65						\$25,819.23
					312.5815	255.7485						568.3300
MFOC-010218	ACARREO DE ESCOMBRO PRODUCTO DE DEMOLICIONES Y/O EXCAVACIONES EN CAMION DE VOLTEO FUERA DE OBRA HASTA UNA DISTANCIA DE 10 KM. INCLUYE CARGA CON MAQUINA CONSUMIBLES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD.	M3				100.00%						100.00%
						\$58,005.54						\$58,005.54
						738.8300						738.8300
MFOC-020732	COMPACTACIÓN DE FONDO DE EXCAVACIÓN COMPACTADO AL 95 % DE SU P.V.S.M. CON EQUIPO MECÁNICO (AFINE Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO NATURAL). INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD. CONSIDERAR TAMBIÉN: ESCARIFICADO, EXTENDIDO DE MATERIAL, INCORPORACIÓN DE AGUA, HOMOGENIZADO Y COMPACTADO.	M2			47.37%	52.63%						100.00%
					\$9,684.03	\$10,759.36						\$20,443.39
					769.1846	854.5954						1,623.7800
MFOC-020720	BASE HIDRAULICA 100% MATERIAL DE BANCO, COMPACTADA AL 100% DE SU P.V.S.M. AASHTO CON MEDIOS MECANICOS. INCLUYE: LA HUMEDAD NECESARIA, MANO DE OBRA, EQUIPO, LA COMPACTADA AL 100% DE SU P.V.S.M. AASHTO CON MEDIOS MECANICOS P.U.O.T., DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES S.C.T. (N-CTR CAR-1-04- 002/11) Y REFERENCIAS COMPLEMENTARIAS, P.U.O.T., EN AREA DE ARROYO DE CIRCULACIÓN.	M3			38.89%	61.11%						100.00%
					\$37,641.76	\$59,462.83						\$97,304.59
					126.2992	198.4608						324.7600
MFOC-060822	PRUEBAS DE LABORATORIO Y CONTROL DE PRUEBA CALIDAD PARA BASE HIDRÁULICA QUE CUMPLA CON LA ESPECIFICACIÓN DE LA N-4-02-002/11 (CALIDAD)				38.89%	61.11%						100.00%
					\$3,894.19	\$6,119.16						\$10,013.35
					1.9445	3.0555						5.0000
MFOC-060823	PRUEBAS DE LABORATORIO Y CONTROL DE PRUEBA CALIDAD PARA BASE HIDRÁULICA QUE CUMPLA CON LA ESPECIFICACIÓN DE LA N-4-02-002/11 (COMPACTACIÓN)				38.89%	61.11%						100.00%
					\$3,894.19	\$6,119.16						\$10,013.35
					1.9445	3.0555						5.0000
TOTAL	TERRACERIAS				\$69,514.75	\$152,084.70						
ACUMULADO					\$69,514.75	\$221,599.45	\$221,599.45	\$221,599.45	\$221,599.45	\$221,599.45	\$221,599.45	\$221,599.45
PORCENTAJE PERIODO					31.37%	68.63%						
PORCENTAJE ACUMULADO					31.37%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	
A04	GUARNICIONES Y BANQUETAS											
MFOC-060808A	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIÓN DE SECCIÓN 15 X20 X 30 CM. DE CONCRETO SIMPLE PREMEZCLADO DE F'c= 200 KG/CM2 AGR. MAX 20MM. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD. CONSIDERAR TAMBIÉN EXCAVACIÓN, CIMBRADO, COLADO, CURADO, DESCIMBRADO, ACARREO DE MATERIALES A 20.00 MTS. DE LONGITUD HORIZONTAL (JUNTAS CONSTRUCTIVAS A CAD 3.00 MTS.)	ML				19.05%	76.19%	4.76%				100.00%
						\$15,654.32	\$62,609.05	\$3,911.52				\$82,174.89
						71.7233	286.8554	17.9214				376.5000
Total Importe X Hoja			\$0.00	\$0.00	\$69,514.75	\$167,739.02	\$62,609.05	\$3,911.52	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$303,774.34
Acumulado			\$48,523.32	\$287,177.82	\$292,328.14	\$190,950.49	\$62,609.05	\$3,911.52	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$885,500.34

ING.ARQ. MA. GABRIELA MARTINEZ ROMAN

00000182

DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ SA DE CV

Dependencia: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO ZACATECAS



Concurso No. MF OP IR FEMM-30-18 Fecha: 2018/10/22 Duración: 120 días naturales

Obra: CONSTRUCCIÓN DE 1623.78 M2 DE PAVIMENTO, 376.50 ML GUARNICIONES Y 440 M2 DE BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 393 ML DE TUBO P.V.C. SANITARIO LISO EN LA CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, FRESNILLO, ZACATECAS.

Lugar: CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, C.P. 99094

Ciudad: FRESNILLO, ZACATECAS Inicio Obra: 25-oct-2018 Fin Obra: 21-feb-2019

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	16-oct-2018	01-nov-2018	16-nov-2018	01-dic-2018	16-dic-2018	01-ene-2019	16-ene-2019	01-feb-2019	16-feb-2019	Total
MFOC-020148A	EXCAVACIÓN EN CORTE DESPERRIENDO EL PRODUCTO DE 15 CM DE ESPESOR EN ÁREA DE BANQUETA. INCLUYE: MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD. CONSIDERAR TAMBIÉN: ACARREO DE MATERIALES A PRIMERA ESTACIÓN DE HASTA 20.00 MTS. DE LONGITUD HORIZONTAL.	M3				30.00%	70.00%					100.00%
						\$1,552.83	\$3,623.29					\$5,176.12
						38.8500	90.6500					129.5000
MFOC-020728A	SUMINISTRO, RELLENO Y COMPACTACIÓN POR MEDIOS MECÁNICOS AL 90% DE SU P.V.S.M., CON MATERIAL DE BANCO PUESTO EN OBRA PARA DAR NIVEL EN ÁREA DE BANQUETAS. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD. CONSIDERAR TAMBIÉN ACARREOS DENTRO Y FUERA DE OBRA, CARGA Y EXTRACCIÓN.	M3				14.29%	76.19%	9.52%				100.00%
						\$4,424.90	\$23,592.24	\$2,947.86				\$30,965.00
						11.1033	59.1996	7.3970				77.7000
MFOC-060124A	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA DE CONCRETO PREMEZCLADO F'c= 200 KG/CM2, AGREGADO MÁXIMO 25 MM, 10 CM. DE ESPESOR, ACABADO COSTALEADO. INCLUYE: CIMBRADO Y DESCIMBRADO, COLADO, CURADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD. CONSIDERAR TAMBIÉN ACARREO DE MATERIALES A PRIMERA ESTACIÓN DE HASTA 20.00 MTS. DE LONGITUD HORIZONTAL.	M2				9.09%	72.73%	18.18%				100.00%
						\$11,572.04	\$92,589.07	\$23,144.09				\$127,305.20
						39.9960	320.0120	79.9920				440.0000
MFOC-060157A	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES (DIFERENTES MEDIDAS) 10 CM. DE ESPESOR PROMEDIO, A BASE DE CONCRETO PREMEZCLADO F'c=200 KG/CM2, AGREGÓ. MÁX. 25 MM, ACABADO FLOTEADO. INCLUYE: SÍMBOLO, PINTURA ESMALTE, MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD, ACARREOS DE MATERIALES A 20.00 MTS DE LONGITUD HORIZONTAL.	M2				9.09%	72.73%	18.18%				100.00%
						\$4,086.01	\$32,692.59	\$8,172.02				\$44,950.62
						7.0902	56.7294	14.1804				78.0000
MFOC-010218	ACARREO DE ESCOMBRO PRODUCTO DE DEMOLICIONES Y/O EXCAVACIONES EN CAMION DE VOLTEO FUERA DE OBRA HASTA UNA DISTANCIA DE 10 KM. INCLUYE CARGA CON MAQUINA CONSUMIBLES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD.	M3						100.00%		\$14,370.47		\$14,370.47
								183.0400				183.0400
MFOC-060801A	PRUEBA DE LABORATORIO Y CONTROL DE PRUEBA CALIDAD PARA CONCRETOS EN BANQUETAS INCLUYE 3 CILINDROS DE PRUEBA A COMPRESIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD. NOTA: NORMAS NMX-C-191-ONNCE-2004. Y M-MMP-2-02-005/06 Y M-MMP-2-02-055/06					16.67%	66.67%	16.66%				100.00%
						\$3,615.62	\$14,460.30	\$3,613.44				\$21,689.36
						1.8337	7.3337	1.8326				11.0000
TOTAL	GUARNICIONES Y BANQUETAS					\$40,905.72	\$229,566.54	\$56,159.40				
ACUMULADO						\$40,905.72	\$270,472.26	\$326,631.66	\$326,631.66	\$326,631.66	\$326,631.66	
PORCENTAJE PERIODO						12.52%	70.28%	17.19%				
PORCENTAJE ACUMULADO						12.52%	82.81%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	
A05	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO											
Total Importe X Mes			\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$25,251.40	\$166,957.49	\$52,247.88	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$244,456.77
Acumulado			\$48,523.32	\$287,177.82	\$292,328.14	\$216,201.69	\$229,566.54	\$56,159.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,129,957.11

00000183



ING.ARQ. MA. GABRIELA MARTINEZ ROMAN

DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ SA DE CV

Dependencia: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO ZACATECAS



Concurso No. MF OP IR FEMM-30-18 Fecha: 2018/10/22 Duración: 120 días naturales

Obra: CONSTRUCCIÓN DE 1623 78 M2 DE PAVIMENTO, 376 50 ML GUARNICIONES Y 440 M2 DE BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 393 ML DE TUBO P.V.C. SANITARIO LISO EN LA CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, FRESNILLO, ZACATECAS.

Lugar: CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, C.P. 99094

Ciudad: FRESNILLO, ZACATECAS Inicio Obra: 25-oct-2018 Fin Obra: 21-feb-2019

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	16-oct-2018	01-nov-2018	16-nov-2018	01-dic-2018	16-dic-2018	01-ene-2019	16-ene-2019	01-feb-2019	16-feb-2019	Total
MFOC-060428	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO A BASE DE CONCRETO PREMEZCLAOO MR-40, T.M.A 38MM, REVENIMIENTO 10 ±2CM ACABADO ESTAMPADO CON PATRÓN S.M.A., DE 15.00 CMS DE ESPESOR; INCLUYE JUNTA DE CONSTRUCCIÓN (FINAL DE DÍA) CON VARILLA LISA #5@ 80CM L=80 CM, SEGÚN PROYECTO, COLORANTE, MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN CONSIDERAR TAMBIÉN: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, CIMBRADO METÁLICO Y MADERA EN CURVAS, DESCIMBRADO, COLADO Y TENDIDO CON REGLA VIBRATORIA, VIBRADO DE INMERSIÓN, NIVELACIÓN, MUESTRAS, DESMOLDANTE, ESTAMPADO, LIMPIEZA, LAVADO, SELLADOR, ENDURECEDOR, DESPERDICIOS, ACARREOS A PRIMERA ESTACIÓN DE HASTA 20.00M DE DISTANCIA HORIZONTAL, CURADO CON MEMBRANA APLICADA SEGÚN FICHA TÉCNICA DE FABRICANTE.	M2						40.82%	50.00%	9.38%		100.00%
								\$37,596.35	\$46,278.13	\$8,681.77		\$92,556.25
								59.9145	73.7500	13.8355		147.5000
MFOC-060427	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO A BASE DE CONCRETO PREMEZCLADO MR-40, T.M.A 38MM, REVENIMIENTO 10 ±2CM, ACABADO TIPO AEROPUERTO, DE 15.00 CMS DE ESPESOR; INCLUYE JUNTA DE CONSTRUCCIÓN (FINAL DE DÍA) CON VARILLA LISA #5@ 80CM L=80 CM, SEGÚN PROYECTO, MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN CONSIDERAR TAMBIÉN: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, CIMBRADO METÁLICO Y MADERA EN CURVAS, DESCIMBRADO, COLADO Y TENDIDO CON REGLA VIBRATORIA, VIBRADO DE INMERSIÓN, NIVELACIÓN, MUESTRAS, LIMPIEZA, LAVADO, DESPERDICIOS, ACARREOS A PRIMERA ESTACIÓN DE HASTA 20.00M DE DISTANCIA HORIZONTAL, CURADO CON MEMBRANA APLICADA SEGÚN FICHA TÉCNICA DE FABRICANTE.	M2						37.50%	50.00%	12.50%		100.00%
								\$268,255.93	\$357,874.57	\$89,418.64		\$715,349.14
								545.8125	727.7500	181.9375		1,455.5000
MFOC-060621	CONSTRUCCIÓN DE DENTELLÓN O RETEN TRANSVERSAL PARA CONFINAMIENTO DE CONCRETO DE SECCIÓN 15 X 20 X 30CM, A BASE DE CONCRETO MR-40 T.M.A 38MM, REVENIMIENTO 10 ±2CM CON VARILLA CORRUGADA #4 @ 50 CM CON LONGITUD DE DESARROLLO DE 45 CM, CON VARILLA LONGITUDINAL PARA AMARRE #3, ACABADO SEMIPULIDO, INCLUYE EXCAVACIÓN, CIMBRADO, COLADO, CURADO, DESCIMBRADO, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES A 20.00 MTS. DE LONGITUD HORIZONTAL, EQUIPO, MATERIAL Y MANO DE OBRA (JUNTAS CONSTRUCTIVAS A CADA 3.00 MTS).	ML							57.14%	42.86%		100.00%
									\$28,455.97	\$21,344.48		\$49,800.45
									79.1389	59.3811		138.5000
MFOC-060800	PRUEBAS DE LABORATORIO Y CONTROL DE PRUEBA CALIDAD PARA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO MR, DOSIFICACIÓN SEGÚN NORMA, INCLUYE 2 VIGAS DE PRUEBA A FLEXIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. NOTA: NORMAS NMX-C-191-0NNCE-2004. Y M-MMP-2-02-055/06							37.50%	50.00%	12.50%		100.00%
								\$29,122.20	\$38,829.60	\$9,707.40		\$77,659.20
								13.5000	18.0000	4.5000		36.0000
Total Impuesto			\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$334,974.48	\$471,238.27	\$129,152.29	\$0.00	\$935,365.04
Acumulado			\$48,523.32	\$287,177.82	\$292,328.14	\$216,201.89	\$229,586.54	\$391,133.88	\$471,238.27	\$129,152.29	\$0.00	\$2,065,322.15

ING.ARQ. MA. GABRIELA MARTINEZ ROMAN

00000184

DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ SA DE CV

Dependencia: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO ZACATECAS



Concurso No. MF OP IR FEMM-30-18 Fecha: 2018/10/22 Duración: 120 días naturales
 Obra: CONSTRUCCIÓN DE 1623.78 M2 DE PAVIMENTO, 376.50 ML GUARNICIONES Y 440 M2 DE BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 393 ML DE TUBO P.V.C. SANITARIO LISO EN LA CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, FRESNILLO, ZACATECAS.

Lugar: CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, C.P. 99094
 Ciudad: FRESNILLO, ZACATECAS Inicio Obra: 25-oct-2018 Fin Obra: 21-feb-2019

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	16-oct-2018	01-nov-2018	16-nov-2018	01-dic-2018	16-dic-2018	01-ene-2019	16-ene-2019	01-feb-2019	16-feb-2019	Total
MFOC-150304	JUNTA DE AISLAMIENTO A BASE DE CELOTEX DE 1/2" DE 13 CM DE ANCHO Y SELLADOR AUTONIVELANTE EN SECCIÓN DE 2 CM X 1.27 CM. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN CONSIDERAR TAMBIÉN CORTE DE MATERIAL SOBRENTE, LIMPIEZA DE JUNTA ANTES DE APLICACIÓN DE SELLADOR.	ML						37.50%	50.00%	12.50%		100.00%
								\$29,299.70	\$39,066.27	\$9,766.56		\$78,132.53
								254.6250	339.5000	84.8750		679.0000
MFOC-020105A	CORTE 3MM DE ESPESOR (5 CM DE PROFUNDIDAD) CON MAQUINA CORTADORA DE 14" PARA CONCRETO INCLUYE: TRAZO, MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN CONSIDERAR TAMBIÉN PRIMER CORTE EN VERDE A 1/3 DEL ESPESOR DEL PAVIMENTO, SEGUNDO CORTE PARA AMPLIAR A 6 MM POR 2 CM DE PROFUNDIDAD.	ML						37.50%	50.00%	12.50%		100.00%
								\$15,929.69	\$21,239.59	\$5,309.91		\$42,479.19
								333.1875	444.2500	111.0625		888.5000
MFOC-060507A	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CALAFATEO EN JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN A BASE DE APLICACIÓN DE ELEMENTO DE SOPORTE BACKER ROD "COLA DE RATA" DE 1/4" (6MM) Y UN SELLADOR AUTONIVELANTE. INCLUYE: TRAZO, MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN CONSIDERAR TAMBIÉN LIMPIEZA DE LA RANURA A PRESIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PRODUCTOS SEGÚN FICHA TÉCNICA DE FABRICANTE.	ML							68.75%	31.25%		100.00%
									\$39,692.63	\$18,042.10		\$57,734.73
									610.8438	277.6563		888.5000
TOTAL	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO							\$380,203.87	\$571,236.76	\$162,270.86		
ACUMULADO								\$380,203.87	\$951,440.83	\$1,113,711.49	\$1,113,711.49	
PORCENTAJE PERIODO								34.14%	51.29%	14.57%		
PORCENTAJE ACUMULADO								34.14%	85.43%	100.00%	100.00%	
A06	EQUIPAMIENTO URBANO											
MFOC-081122	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LETRERO ALUSIVO DE OBRA A BASE DE PERFILES ESTRUCTURALES PTR CAL 14 DE 2X2" EN SU ESTRUCTURA SOPORTES, ANCLAS Y LAMINA LISA NEGRA CAL 18 CON UNA SECCION DE 1.50 X 1.20 MTS. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN CONSIDERAR TAMBIÉN FONDEO, ROTULACIÓN DE LEYENDA Y LOGOTIPOS OFICIALES.	PZA	100.00%									100.00%
			\$2,162.40									\$2,162.40
			1.0000									1.0000
TOTAL	EQUIPAMIENTO URBANO		\$2,162.40									
ACUMULADO			\$2,162.40	\$2,162.40	\$2,162.40	\$2,162.40	\$2,162.40	\$2,162.40	\$2,162.40	\$2,162.40	\$2,162.40	
PORCENTAJE PERIODO			100.00%									
PORCENTAJE ACUMULADO			100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	
A07	PINTURA Y LIMPIEZA											
TOTAL			\$2,162.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$45,229.39	\$99,998.49	\$33,118.57	\$0.00	\$180,508.85
ACUMULADO			\$50,685.72	\$287,177.82	\$292,328.14	\$216,201.89	\$229,566.54	\$436,363.27	\$571,236.76	\$162,270.86	\$0.00	\$2,245,831.00

ING.ARQ. MA. GABRIELA MARTINEZ ROMAN

Total Imprime X Hoja
 Acumulado

00000085

DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ SA DE CV

Dependencia: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO ZACATECAS



Concurso No. MF OP IR FEMM-30-18 Fecha: 2018/10/22 Duración: 120 días naturales
 Obra: CONSTRUCCIÓN DE 1623.78 M2 DE PAVIMENTO, 376.50 ML GUARNICIONES Y 440 M2 DE BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 393 ML DE TUBO P.V.C. SANITARIO LISO EN LA CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, FRESNILLO, ZACATECAS

Lugar: CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, C.P. 99094
 Ciudad: FRESNILLO, ZACATECAS Inicio Obra: 25-oct-2018 Fin Obra: 21-feb-2019

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	16-oct-2018	01-nov-2018	16-nov-2018	01-dic-2018	16-dic-2018	01-ene-2019	16-ene-2019	01-feb-2019	16-feb-2019	Total
MFOC-170280	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PINTURA DE TRAFICO, A DOS MANOS TERMINADO UNIFORME A BASE DE PINTURA ESPECIAL PARA SEÑALAMIENTO DE TRÁNSITO A 3 MILS DE PULGADA INCLUYE: LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MATERIALES, DESPERDICIO, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. CONSIDERAR TAMBIÉN: PREPARACIÓN, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, TRAZADO Y APLICACIÓN SEGÚN FICHA TÉCNICA DE FABRICANTE.	M2								83.33%	16.67%	100.00%
										\$8,027.60	\$1,605.91	\$9,633.51
										94.1212	18.8288	112.9500
MFOC-010307	LIMPIEZA GRUESA AL FINAL DE LA OBRA PARA ENTREGAR. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2								53.85%	46.15%	100.00%
										\$3,803.66	\$3,259.78	\$7,063.44
										874.4055	749.3745	1,623.7800
TOTAL	PINTURA Y LIMPIEZA									\$11,831.26	\$4,865.69	
ACUMULADO										\$11,831.26	\$16,696.95	
PORCENTAJE PERIODO										70.86%	29.14%	
PORCENTAJE ACUMULADO										70.86%	100.00%	
TOTAL	CASA HABITACION		\$50,685.72	\$287,177.82	\$292,328.14	\$216,201.89	\$229,566.54	\$436,363.27	\$571,236.76	\$174,102.12	\$4,865.69	
ACUMULADO			\$50,685.72	\$337,863.54	\$630,191.68	\$846,393.57	\$1,075,960.11	\$1,512,323.38	\$2,083,560.14	\$2,257,662.26	\$2,262,527.95	
PORCENTAJE PERIODO			2.24%	12.69%	12.92%	9.56%	10.15%	19.29%	25.25%	7.70%	0.22%	
PORCENTAJE ACUMULADO			2.24%	14.93%	27.85%	37.41%	47.56%	66.84%	92.09%	99.78%	100.00%	
TOTAL												
ACUMULADO												
PORCENTAJE PERIODO												
PORCENTAJE ACUMULADO												

Total Imputado Hoja	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,831.26	\$4,865.69	\$16,696.95
Acumulado	\$50,685.72	\$287,177.82	\$292,328.14	\$216,201.89	\$229,566.54	\$436,363.27	\$571,236.76	\$174,102.12	\$4,865.69	\$2,262,527.95		

ING. ARQ. MA. GABRIELA MARTINEZ ROMAN

000001186

MODELO DE CONTRATO

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO
DIRECCIÓN DE _____

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

CTO. No. _____
(___-832010994- € _____-201 ___)
R.F.C. _____

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL AYUNTAMIENTO" DE FRESNILLO, ZAC. REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE, SINDICA MUNICIPAL, DIRECTOR DE _____, A TRAVÉS DE SUS TITULARES: _____, _____, _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LOS REPRESENTANTES DEL "AYUNTAMIENTO" DE FRESNILLO, ZAC, Y POR LA OTRA: _____ REPRESENTADA POR EL MISMO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL. A QUIEN SE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" SOMETIÉNDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

A).- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, ELLO CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 116 DE LA PARTICULAR DEL ESTADO, 49 FRACCIÓN XIV Y 74 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO.

B).- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, EL MUNICIPIO CUENTA CON EL RECURSO DEL RAMO _____, ESPECÍFICAMENTE DEL PROGRAMA _____ CON FECHA _____ Y _____ PARA LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

C).- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE JUAN DE TOLOSA No. 100, COL. CENTRO DEL AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO, ZACATECAS., MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

00000187

D).- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA AL "CONTRATISTA" COMO RESULTADO DE LA CONVOCATORIA POR LICITACIÓN DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. _____ (_____) CELEBRADO EL ACTO DE APERTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EL DÍA _____ Y EL ACTO DONDE "EL AYUNTAMIENTO" EMITE EL FALLO DE ADJUDICACIÓN EL DÍA _____ POR PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA: DE SOLVENCIA QUE SE AJUSTE A LA NECESIDADES DE DICHO CONCURSO Y POR REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE GARANTIZAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA OBRA DEBERÁ REALIZARSE EN TERMINO DEL PROYECTO EJECUTIVO CONSISTENTE EN: PLANOS, CATÁLOGOS DE CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS Y QUE SE ANEXAN AL CONTRATO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

E).- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ POR: CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN DE _____ No. _____ (_____)

SEGUNDA.-EL CONTRATISTA DECLARA:

A.- SER UNA PERSONA FÍSICA QUE ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL CON LA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL PARA PERSONAS FÍSICAS Y SU CORRESPONDIENTE REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES.

B.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CUENTA ADEMÁS CON LA TECNOLOGÍA, ORGANIZACIÓN Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA ELLO.

C.- "EL CONTRATISTA" DECLARA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE, SI LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIR CONSIDERÁNDOSE COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER, EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

D.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN: _____ No. 118 COL. _____ EN _____ MISMO QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

E.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, ASÍ MISMO LAS REGLAS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA ESTATAL Y APLICABLES A LOS MUNICIPIOS, EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS QUE, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, CONSISTENTE EN LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LA OBRA, PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

00000188



F.- QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

G.- QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS ORIGINALES COMPULSÁNDOLOS Y COTEJANDO CON LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DE:

CEDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: _____
REGISTRO PATRONAL ANTE EL I.M.S.S _____
REGISTRO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL EDO: _____
REGISTRO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO: _____

TERCERA.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

A.- SE OBLIGAN A CUMPLIR EN LO QUE A CADA UNO CORRESPONDE, CON TODAS LAS LEYES, REGLAS Y REGLAMENTOS MEXICANOS, DE CARÁCTER FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL ABDICABLES A LOS TRABAJOS AMPARADOS POR ESTE CONTRATO Y A RESPONDER EN LO QUE CORRESPONDA POR SU INCUMPLIMIENTO.

B.- CONVIENEN EN CONSIDERAR COMO ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO, ADEMÁS DE LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LA OBRA, PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES, LAS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, Y TODOS AQUELLOS QUE SE PACTEN EN EL FUTURO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DEL MISMO.

C.- CONVIENEN EN ACEPTAR LA BITÁCORA DE OBRA COMO EL INSTRUMENTO LEGAL EN DONDE SE REGISTRAN TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

D.- SE OBLIGAN EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y DEL CONTENIDO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, DE LAS REGLAS, ACUERDOS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

ESTANDO DE ACUERDO LAS PARTES EN EL OBJETO Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO, CONVIENEN EN SUJETARSE AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:
CLAUSULAS

PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO.- LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO; ZAC. ENCOMIENDAN A "EL CONTRATISTA" LOS TRABAJOS CONSISTENTE EN _____

000189



Y SE OBLIGA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZAR LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS, DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL I.V.A., INCLUYE LA REMUNERACIÓN Y PAGO TOTAL AL "CONTRATISTA" POR TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE ORIGINEN LOS TRABAJOS, LA UTILIDAD Y EN SU CASO, EL COSTO DE LAS OBLIGACIONES ADICIONALES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO CON CARGO AL "CONTRATISTA".

ESTA CANTIDAD SOLO PODRÁ SER REBASADA PREVIO CONVENIO ADICIONAL QUE AL RESPECTO ACUERDEN LAS PARTES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 59 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS POR LO QUE SI "EL CONTRATISTA" REALIZA LA OBRA CON MAYOR VALOR DE LO INDICADO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO DE ELLO.

TERCERA.- AJUSTE DE COSTOS.- PARA LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ART. 56 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO QUE DETERMINEN UN AUMENTO POR REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA.

A TAL EFECTO, "EL CONTRATISTA" PRESENTARA DE PREFERENCIA Y POR ESCRITO SU SOLICITUD DE REVISIÓN Y AJUSTE DE COSTOS, ACOMPAÑANDO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NECESARIA; "EL AYUNTAMIENTO" DEVOLVERÁ DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE DICHA SOLICITUD O PRESENTAR A EL AYUNTAMIENTO EN EL MISMO TIEMPO UNA SOLICITUD DE PRORROGA DEBIDAMENTE MOTIVADA Y FUNDAMENTADA.

CON BASE EN LA SOLICITUD QUE PRESENTE "EL CONTRATISTA" AL "AYUNTAMIENTO" LLEVARA A CABO LOS ESTUDIOS NECESARIOS PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE LA PETICIÓN, EN LA INTELIGENCIA DE QUE DICHA SOLICITUD SE SUJETARA A LO SIGUIENTE:

A) LOS AJUSTES SE CALCULARAN PARA CADA UNO DE LOS CONCEPTOS, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS. RESPECTO DE LA OBRA FALTANTE POR EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O, EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", PROCEDERÁ EL AJUSTE DE COSTOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA OBRA QUE DEBIERA ESTAR PENDIENTE DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA ORIGINALMENTE PACTADO.

00000199



B) LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS, SERÁN CALCULADOS CON BASE EN LOS RELATIVOS PUBLICADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. CUANDO LOS RELATIVOS QUE REQUIERA "EL CONTRATISTA" O "EL AYUNTAMIENTO" NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS, EL AYUNTAMIENTO PROCEDERÁ A CALCULARLOS CONFORME A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUEN UTILIZANDO LOS LINEAMIENTOS EXISTENTES Y METODOLOGÍA EXPEDIDA AL RESPECTO POR LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE.

C) LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO PERMANECERÁN VIGENTES HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS. EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO; EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS PROPUESTA.

D) EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD EL AYUNTAMIENTO, DE CONSIDERAR PROCEDENTE LA PETICIÓN DEL CONTRATISTA Y DESPUÉS DE HABER EVALUADO LOS RAZONAMIENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS QUE ESTE HAYA PRESENTADO, AJUSTARÁ LOS PRECIOS UNITARIOS.

E) LAS PARTES CONVIENEN QUE A LOS AJUSTES DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS, SE LES DEDUCIRÁ EL PORCENTAJE DEL ANTICIPO OTORGADO, HASTA QUE ESTE NO HAYA SIDO AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA _____ Y A TERMINAR A MÁS TARDAR EL DÍA _____ DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA, EL CUAL DEBERÁ SER APROBADO PREVIAMENTE POR "EL AYUNTAMIENTO". "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR UN REPORTE FOTOGRÁFICO AL INICIO DE LA OBRA, UNA AL INTERMEDIO Y OTRA AL FINAL.

QUINTA.-DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO SE OBLIGAN A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN. LAS LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN SERÁN OBTENIDOS POR EL CONTRATISTA.

SEXTA.- INICIO DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, A UN REPRESENTANTE TÉCNICO PERMANENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER UN PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. "EL AYUNTAMIENTO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN TODO TIEMPO.

"EL CONTRATISTA Y EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETEN A UTILIZAR LA BITÁCORA COMO LO MARCA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EN SUS ARTÍCULOS 122 Y 123, CORRECTAMENTE COMO INSTRUMENTO DE CONTROL, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. EL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE SU RESIDENTE DE OBRA VERIFICARÁ LOS AVANCES, CALIDAD, CUMPLIMIENTO DE

0000191



ESPECIFICACIONES Y EN SU CASO AUTORIZARA MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASENTANDO LO CONDUENTE EN LA BITÁCORA Y EL CONTRATISTA A TRAVÉS DE SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, SOLICITARA LAS INSTRUCCIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA EJECUTAR LA OBRA, LAS AUTORIZACIONES, REVISIONES Y VISTO BUENO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS HACIENDO LAS ANOTACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES.

"EL AYUNTAMIENTO Y EL CONTRATISTA" ACEPTAN UTILIZAR LA BITÁCORA SOLO PARA LOS FINES ANTERIORES, SU ELABORACIÓN Y CONTROL Y SEGUIMIENTO SE HARÁ POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA LA CUAL LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA IMPLEMENTARA EL PROGRAMA INFORMATIVO QUE CORRESPONDA, ACENTANTES TÉCNICOS REGISTRADAS, LA CUSTODIA DE LA BITÁCORA ELECTRÓNICA O CONVENCIONAL DEBERÁ QUEDAR BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR DE OBRA.

PARA EL USO DE LA BITÁCORA ELECTRÓNICA Y LA BITÁCORA CONVENCIONAL, SE CONSIDERA LO SIGUIENTE:

I.- LAS HOJAS ORIGINALES Y SUS COPIAS DEBEN ESTAR SIEMPRE FOLIADAS Y ESTAR REFERIDAS AL CONTRATO DE QUE SE TRATE;

II.- EL CONTENIDO DE CADA NOTA DEBERÁ PRECISAR, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS DE CADA CASO, NUMERO, CLASIFICACIÓN, FECHA, DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO, UBICACIÓN, CAUSA, SOLUCIÓN, PREVENCIÓN, CONSECUENCIA, ECONÓMICA, RESPONSABILIDAD SI LA HUBIERA Y FECHA DE ATENCIÓN, ASÍ COMO LA REFERENCIA, EN SU CASO A LA NOTA QUE SE CONTESTA.

III.- SE DEBERÁ INICIAR CON UNA NOTA ESPECIAL RELACIONADO COMO MÍNIMO LA FECHA DE APERTURA, DATOS GENERALES DE LAS PARTES INVOLUCRADAS, NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL AUTORIZADO, DOMICILIOS Y TELÉFONOS, DATOS PARTICULARES DEL CONTRATO Y ALCANCES DESCRIPTIVOS DE LOS TRABAJOS Y DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SITIO DONDE SE DESARROLLARAN; LA INSCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE IDENTIFIQUEN OFICIALMENTE AL RESIDENTE Y EN SU CASO, AL SUPERVISOR ASÍ COMO EL SUPERINTENDENTE POR PARTE DEL CONTRATISTA, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES PARA REALIZAR REGISTROS EN LA BITÁCORA, INDICANDO EN SU CASO, A QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES PARA REALIZAR REGISTROS EN LA BITÁCORA, INDICANDO, EN SU CASO A QUIEN O A QUIENES SE AUTORIZARA PARA LLEVAR A CABO DICHOS REGISTROS.

ADEMÁS DE LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE ESTABLECERÁ UN PLAZO MÁXIMO PARA LA FIRMA DE LAS NOTAS, DEBIENDO ACORDAR LAS PARTES QUE SE TENDRÁN POR ACEPTADAS UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO.

IV.- EL HORARIO EN EL QUE SE PODRÁ CONSULTAR Y ASENTAR NOTAS, EL QUE DEBERÁ COINCIDIR CON LAS JORNADAS DE TRABAJO DE CAMPO.

V.- TODAS LAS NOTAS DEBERÁN NUMERARSE EN FORMA SERIADA Y FECHARSE CONSECUTIVAMENTE RESPETANDO, SIN EXCEPCIÓN, EL ORDEN ESTABLECIDO.

VI.- SE PROHIBIRÁ LA MODIFICACIÓN DE LAS NOTAS YA FIRMADAS, INCLUSIVE PARA EL RESPONSABLE DE LA ANOTACIÓN ORIGINAL.

00192



- VII. CUANDO SE COMETA ALGÚN ERROR DE ESCRITURA, REDACCIÓN O CUALQUIER OTRO QUE AFECTE LA DEBIDA COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES, LA NOTA DEBERÁ ANULARSE POR QUIEN LA EMITA, SEÑALANDO EN SEGUIDA DE DICHA NOTA LA MENCIÓN DE QUE ESTA HA QUEDADO ANULADA Y DEBIENDO ABRIR, DE SER NECESARIO, OTRA NOTA CON EL NUMERO CONSECUTIVO QUE LE CORRESPONDA Y CON LA DESCRIPCIÓN CORRECTA.
- VIII. NO SE DEBERÁ SOBREPONER NI AÑADIR TEXTO ALGUNO A LAS NOTAS DE BITÁCORA, NI ENTRE RENGLONES, MÁRGENES O CUALQUIER OTRO SITIO DE SER NECESARIO ADICIONAR UN TEXTO, SE DEBERÁ ABRIR OTRA NOTA HACIENDO REFERENCIA A LA DE ORIGEN.
- IX.- SE DEBERÁN CANCELAR LOS ESPACIOS SOBREPONER NI AÑADIR TEXTO ALGUNO A LAS NOTAS DE BITÁCORA, NI ENTRE RENGLONES, MÁRGENES O CUALQUIER OTRO SITIO DE SER NECESARIO ADICIONAR UN TEXTO, SE DEBERÁ ABRIR OTRA NOTA HACIENDO REFERENCIA A LA DE ORIGEN.
- X.- CUANDO SE REQUIERA SE PODRÁN RECTIFICAR EN LA BITÁCORA LAS INSTRUCCIONES EMITIDAS VÍA OFICIOS, MINUTAS, MEMORANDA Y CIRCULARES, REFIRIÉNDOSE AL CONTENIDO DE LAS MISMAS O BIEN ANEXANDO COPIAS
- XI.- DEBERÁ UTILIZARSE LA BITÁCORA PARA ASUNTOS TRASCENDENTES QUE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN CUESTIÓN.
- XII. EL RESIDENTE, EL SUPERINTENDENTE Y EN SU CASO EL SUPERVISOR DEBERÁN RESOLVER Y CERRAR INVARIABLEMENTE TODAS LAS NOTAS QUE LES CORRESPONDAN O ESPECIFICAR QUE SU SOLUCIÓN SERA POSTERIOR, DEBIENDO EN ESTE ULTIMO CASO RELACIONAR LA NOTA DE RESOLUCIÓN CON LA QUE LE DE ORIGEN.
- XIII. EL CIERRE DE BITÁCORA SE CONSIGNARA EN UNA NOTA QUE DE POR TERMINADOS LOS TRABAJOS.

EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS LA RESIDENCIA PODRÁ REALIZAR LA APERTURA DE UNA BITÁCORA CONVENCIONAL, ADEMÁS DE LOS PUNTOS SEÑALADOS, SE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- I.- SE DEBERÁ CONTAR CON UN ORIGINAL PARA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD Y AL MENOS DOS COPIAS, UNA PARA CONTRATISTA Y OTRA PARA LA RESIDENCIA.
- II.- LAS COPIAS DEBERÁN DE SER DESPRENDIBLES, NO ASÍ LAS ORIGINALES.
- III. LAS NOTAS O ASIENTOS DEBERÁN EFECTUARSE CLARAMENTE, CON TINTA INDELEBLE Y LETRA LEGIBLE.
- IV.- LA NOTA CUYO ORIGINAL Y COPIAS APARECERÁN CON TACHADURAS Y ENMENDADURAS SERA NULA.
- V.- UNA VEZ FIRMADAS LAS NOTAS DE LA BITÁCORA, LOS INTERESADOS PODRÁN RETIRAR SUS RESPECTIVAS COPIAS.
- VI.- LA BITÁCORA ORIGINAL DEBERÁ PERMANECER EN LA RESIDENCIA A FIN DE QUE LAS CONSULTAS REQUERIDAS SE EFECTÚEN EN EL SITIO.

PARA LO QUE SE REFIERE A LAS BITÁCORAS ELECTRÓNICAS O BITÁCORA CONVENCIONAL EL RESIDENTE DE OBRA, EL SUPERINTENDENTE Y EL SUPERVISOR DE OBRA DEBERÁN EFECTUAR EL REGISTRO EN LA BITÁCORA MEDIANTE LA NOTA CORRESPONDIENTE CONFORME AL ART. 125 DEL ALOPSAM.

00000193



SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO SERA EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EL CONTRATISTA SE OBLIGA POR LO TANTO A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DEL EL AYUNTAMIENTO EN RELACIÓN A DICHS TRABAJOS.

OCTAVA.- ANTICIPOS.-PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LOS REPRESENTANTES DE "EL AYUNTAMIENTO" OTORGAN UN ANTICIPO POR EL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL I.V.A. OBLIGÁNDOSE EL CONTRATISTA A UTILIZARLOS EN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: CONSTRUCCIÓN, EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, DE OFICINAS Y ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y EN SU CASO, PARA GASTOS DE TRASLADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS; ASÍ COMO PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE EN LA OBRA Y DEMÁS INSUMOS.

"EL CONTRATISTA" PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE A "EL CONTRATISTA" SE LE HUBIERE NOTIFICADO EL FALLO, DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DEL ANTICIPO, CON EL OBJETO DE QUE "EL AYUNTAMIENTO" PONGA A DISPOSICIÓN DEL "CONTRATISTA" DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HUBIERE ENTREGADO EN FORMA SATISFACTORIA LA O LAS GARANTÍAS DE LOS TRABAJOS, EL IMPORTE DEL ANTICIPO, EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CLAUSULA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 50 FRACC. I DE LA LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERA MOTIVO PARA DIFERIR SIN MODIFICAR, EN IGUAL PLAZO, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO Y FORMALIZAR MEDIANTE CONVENIO LA NUEVA FECHA DE INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS; SI "EL CONTRATISTA" NO ENTREGA LA GARANTÍA DEL ANTICIPO DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO DE LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA.

EN CASO DE QUE SE REQUIERA UNA RECALENDARIZACIÓN DE LA OBRA, DERIVADO DE UN CASO FORTUITO, INCLEMENCIAS DEL TIEMPO O SITUACIONES NO IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", ESTE DEBERÁ SOLICITARLO MEDIANTE EL USO DE LA BITÁCORA Y EL SUPERVISOR PREVIA VALORACIÓN DE LA PETICIÓN LO AUTORIZARA DE LA MISMA MANERA POR MEDIO DE LA BITÁCORA, ATENDIENDO AL TIEMPO ESTIMADO QUE LOS TRABAJOS FUERAN SUSPENDIDOS POR LAS CAUSAS ANTERIORMENTE CITADAS Y EL CONTRATISTA PROCEDERÁ A RECALENDARIZAR EL PROGRAMA DE TRABAJO ADJUNTANDO A ESTE UNA CARTA DE SOLICITUD DE PRORROGA CON EL NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL PROCEDIMIENTO DE AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CONSISTIRÁ EN DEDUCIR PROPORCIONALMENTE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE FORMULEN POR TRABAJOS EJECUTADOS, EL MONTO OTORGADO POR TAL CONCEPTO, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL, SUJETÁNDOSE A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO POR EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

0000194



PARA LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS EN CASO DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REINTEGRAR AL "AYUNTAMIENTO" EL SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS, EN UN PLAZO QUE DETERMINE EL ENTE PUBLICO O EN SU CASO SE ACUERDE DE MANERA CONJUNTA CON EL CONTRATISTA, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA QUE LE SEA COMUNICADA LA RESCISIÓN, PARA LO CUAL SE LE RECONOCERÁN LOS MATERIALES QUE TENGA EN OBRA O EN PROCESO DE ADQUISICIÓN DEBIDAMENTE COMPROBADOS, MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, CONSIDERANDO LOS PRECIOS, LOS AJUSTES DE LOS COSTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE LA RESCISIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA Y PUEDAN UTILIZARSE EN LA OBRA, Y EL CONTRATISTA SE COMPROMETA POR ESCRITO A ENTREGARLOS EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

UNA VEZ ACORDADO EL ANTICIPO POR "EL AYUNTAMIENTO", "EL CONTRATISTA" EXHIBIRÁ LA FACTURA Y LA PÓLIZA DE FIANZA CORRESPONDIENTE PARA SU APROBACIÓN.

LA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE, EN CUYO CASO "EL AYUNTAMIENTO" LO NOTIFICARA POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PARA SU CANCELACIÓN. SI "EL CONTRATISTA" NO HA DEVUELTO EL SALDO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO, DENTRO DEL PLAZO DETERMINADO POR EL ENTE PUBLICO, POSTERIORES A LA AUTORIZACIÓN DEL FINIQUITO DE LA OBRA, SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA, INCLUYENDO LOS GASTOS FINANCIEROS Y DEMÁS ACCESORIOS LEGALES.

EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITO FISCAL. LOS GASTOS FINANCIEROS SE CALCULARAN SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO. SE COMPUTARAN POR DÍAS CALENDARIO DESDE QUE SE VENCió EL PLAZO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA LA CANTIDAD A DISPOSICIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO".

NOVENA.- FORMA DE PAGO.- "EL AYUNTAMIENTO" CUBRIRÁ AL "CONTRATISTA" EL IMPORTE DE ESTE CONTRATO MEDIANTE ESTIMACIONES QUE MENSUALMENTE SE FORMULEN, EN LAS QUE SE CONSIDERARAN LOS VOLÚMENES DE OBRA, TRAMOS O ETAPAS TOTALMENTE TERMINADAS EN TODOS SUS CONCEPTOS, EN EL PERIODO QUE COMPRENDA CADA ESTIMACIÓN CONFORME A LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS. DICHAS ESTIMACIONES SERÁN PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN QUE EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ ESTABLECER PARA TAL EFECTO, DENTRO DE LOS (4) CUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CORTE. CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TERMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN PARA QUE "EL AYUNTAMIENTO" INICIE SU TRAMITE DE PAGO ANTE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y TESORERÍA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

"EL CONTRATISTA" CUBRIRÁ AL "AYUNTAMIENTO" Y ESTE RETENDRÁ EL (5) CINCO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO QUE FORMULE EL CONTRATISTA, POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ART. ARTICULO NO. DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

06080195



NI LAS ESTIMACIONES, NI LA LIQUIDACIÓN DE ESTIMACIÓN FINAL AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS, SE CONSIDERAN COMO ACEPTACIÓN DE LA OBRA, PUES "EL AYUNTAMIENTO" SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR OBRA FALTANTE O MAL EJECUTADA O POR PAGOS INDEBIDOS. SI "EL CONTRATISTA" ESTUVIESE INCONFORME CON LAS ESTIMACIONES O CON LA LIQUIDACIÓN, TENDRÁ UN PLAZO CONSIDERADO EN DÍAS CALENDARIO, MISMO QUE SERA DETERMINADO POR "EL AYUNTAMIENTO" O EN SU CASO ACORDADO DE MANERA CONJUNTA CON "EL CONTRATISTA", CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA EFECTUADO LA ESTIMACIÓN O LA LIQUIDACIÓN, PARA HACER POR ESCRITO LA RECLAMACIÓN DE "EL CONTRATISTA", SE CONSIDERARA DEFINITIVAMENTE ACEPTADA DE LA ESTIMACIÓN O LIQUIDACIÓN DE QUE SE TRATE Y SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN.

DECIMA.- SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS.- "EL AYUNTAMIENTO" TENDRÁ EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE CONSTATAR A TRAVÉS DE EMPRESAS EXTERNAS O CON SU PROPIO PERSONAL, QUE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SE REALICE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTRATADAS; DE COMPROBAR LA PROCEDENCIA DE LAS ESTIMACIONES RESPECTO A LA OBRA REALIZADA, Y DE COMUNICAR AL "CONTRATISTA" POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES. EL AYUNTAMIENTO A SU LIBRE ARBITRIO, PERO DE FORMA JUSTIFICADA PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DE LAS OBRAS CUANDO CONSIDERA QUE NO SE ESTÁN EJECUTANDO EN LA FORMA CONVENIDA, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO ACEPTADO POR EL CONTRATISTA PARA SU TERMINACIÓN O BIEN, OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO CONFORME SE ESTABLECE EN LA CLAUSULA DECIMA NOVENA DE ESTE CONTRATO.

DECIMA PRIMERA.- GARANTÍAS .- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN LA MATERIA, Y LAS GARANTÍAS SUFICIENTES A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" PRESENTARA AL "AYUNTAMIENTO" PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO, DENTRO DE LOS (15) QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "EL CONTRATISTA" SE LE HUBIERE NOTIFICADO POR ESCRITO EL FALLO DE ESTE CONTRATO, UNA FIANZA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y TESORERÍA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EQUIVALENTE AL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LOS ANTICIPOS RECIBIDOS Y OTRA DE CUMPLIMIENTO HASTA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EL PRESENTE CONTRATO IMPONE AL "CONTRATISTA" EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULO 48 DE LA LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

MIENTRAS "EL CONTRATISTA" NO OTORGUE LAS FIANZAS CON LOS REQUISITOS QUE MAS ADELANTE SE SEÑALAN, NO SE LEGITIMARA EL CONTRATO Y POR LO TANTO NO SURTIRÁ EFECTO ALGUNO.

SI TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CLAUSULA, "EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ CONFORME EL ART. 47 DE LA LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.



LA FIANZA DEBERÁ SER OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA OPERAR EN LA REPÚBLICA MEXICANA. CONCLUIDAS LAS OBRAS, NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL, "EL CONTRATISTA" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LAS MISMAS, DE LOS ERRORES Y VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO DE ACUERDO AL ARTICULO 65 Y 66 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EN MATERIA DEL FUERON COMÚN, OTORGANDO UNA FIANZA QUE GARANTICE DURANTE UN PLAZO DE DOCE MESES LA CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS. "EL CONTRATISTA" DEBERÁ CONSTITUIR DICHA FIANZA POR UN MONTO EQUIVALENTE HASTA DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL COSTO TOTAL DE LA OBRA SIN INCLUIR EL I.V.A., PARA SOLVENTAR EN SU CASO, LOS GASTOS REQUERIDOS PARA SU REPARACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA CALIDAD CONTRATADA; DICHA FIANZA DEBERÁ SER OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y TESORERÍA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE "EL CONTRATISTA" REALICE LAS MEJORAS DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE SE LLEGARAN A PRESENTAR.

TRANSCURRIDO EL PLAZO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA OBRA, "EL CONTRATISTA" SOLICITARA POR ESCRITO AL "AYUNTAMIENTO" PARA QUE ENVÍE A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA LA CANCELACIÓN DE LA MISMA.

LA PÓLIZA EN QUE SEA EXPEDIDA LA FIANZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LA OTORQUE:

- A) SEA EXPEDIDA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y TESORERÍA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZAC.
- B) QUE LA FIANZA SE OTORQUE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- C) QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA O BIEN SE HUBIESE CELEBRADO ALGÚN CONVENIO ADICIONAL DE ACUERDO A LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, DEBIENDO EN TODO CASO "EL CONTRATISTA" PRESENTAR EL ENDOSO A LA FIANZA EN TÉRMINOS DEL CONVENIO ADICIONAL, PRORROGA O ESPERA ACORDADOS.
- D) QUE LA FIANZA ASEGURE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, AUN CUANDO APARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN, SIEMPRE QUE "EL AYUNTAMIENTO" LO HAYA AUTORIZADO, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL MISMO.
- E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 282,283 Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.
- F) QUE LA PÓLIZA SE EXTIENDA PARA GARANTIZAR POR NUESTRO FIADO (EL CONTRATISTA) EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE TIENE A SU CARGO CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO E INCLUSO PARA



- G) GARANTIZAR EL PAGO DE LO INDEBIDO QUE EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS BENEFICIE A EL CONTRATISTA EN PERJUICIO DEL AYUNTAMIENTO.
- H) QUE EN TANTO NO SE LIBERE LA FIANZA EL CONTRATISTA TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE PAGAR TODAS LAS FIRMAS PARA LA PRORROGA EN SU VIGENCIA, LIBERÁNDOSE SOLAMENTE MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA DIRIGIDA A LA AFIANZADORA POR EL AYUNTAMIENTO QUE ASÍ LO INDIQUE.
- I) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA PRESENTACIÓN DE LA FIANZA DE GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS Y EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO POR SITUACIONES NO PREVISTAS ORIGINALMENTE EN EL CONTRATO SE TENGAN QUE PACTAR MODIFICACIONES AL MONTO DEL CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA SEGUNDA, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR UN ENDOSO A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO HASTA POR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DE DICHA AMPLIACIÓN SIN INCLUIR EL CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DICHO ENDOSO DEBE PRESENTARSE A MAS TARDAR A LA FECHA DE FIRMA DEL CITADO CONVENIO.

DICHO CONVENIO TENDRÁ COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:

- I.- IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONVENIO QUE SE REALIZARA ASÍ COMO DE CADA UNO DE LAS PARTES CONTRATANTES, ASENTANDO EL NOMBRE Y EL CARGO DE SUS REPRESENTANTES, ASÍ COMO EL ACREDITA MIENTO DE SU PERSONALIDAD.
- II.- EL DICTAMEN TÉCNICO Y LOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUEN LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO.
- III.- EL OBJETO DEL CONVENIO, ANOTANDO UNA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LAS MODIFICACIONES QUE SE VAN A REALIZAR.
- IV.- UN PROGRAMA DE EJECUCIÓN VALORIZADO MENSUALMENTE, QUE CONSIDERE LOS CONCEPTOS QUE SE REALIZARAN DURANTE SU VIGENCIA.
- V.- LA ESTIPULACIÓN POR LAS QUE LAS PARTES ACUERDAN QUE, CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL CONVENIO, REGIRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.
- VI.- CUANDO EL CONVENIO IMPLIQUE UN INCREMENTO AL PLAZO EJECUCIÓN, SE DEBERÁ SEÑALAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN PARA EL CONVENIO Y EL PORCENTAJE QUE REPRESENTA, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL CONSIDERANDO EL DEL CONTRATO ORIGINAL Y EL NUEVO PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, Y
- VII.- CUANDO EL CONVENIO IMPLIQUE UN INCREMENTO AL MONTO ADEMÁS SE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:



A).- QUE SE INDIQUE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

B).- QUE EL IMPORTE DEL CONVENIO ESTE REFERIDO CON NUMERO Y LETRA, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LA SUMA CON EL CONTRATO ORIGINAL, Y EL PORCENTAJE QUE REPRESENTA EL NUEVO IMPORTE RESPECTO DEL ORIGINAL.

C).- QUE SE INDIQUE LA OBLIGACIÓN, POR PARTE DEL CONTRATISTA, DE AMPLIAR LA GARANTÍA EN LOS MISMOS TÉRMINOS A LOS ESTABLECIDOS PARA EL CONTRATO ORIGINAL Y.

D).- QUE EXISTA UN CATALOGO DE CONCEPTOS VALORIZADO, INDICANDO LAS CANTIDADES Y LOS PRECIOS UNITARIOS QUE LO CONFORMAN, DETERMINANDO CUAL ES SU ORIGEN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (APLICADA SUPLETORIAMENTE).

DECIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS.- "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ MODIFICAR EL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMA. MATERIA DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE COMUNICADO ESCRITO AL REPRESENTANTE LEGAL DEL "CONTRATISTA" Y ASENTARLO EN LA BITÁCORA DE OBRA. LAS MODIFICACIONES SE CONSIDERARAN INCORPORADAS AL TEXTO DEL CONTRATO Y POR LO TANTO SERÁN OBLIGATORIAS PARA AMBAS PARTES.

"EL CONTRATISTA" POR NINGÚN MOTIVO PROCEDERÁ A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS FUERA DEL CATALOGO HASTA EN TANTO SE AUTORIZEN LAS MODIFICACIONES, EL PRECIO UNITARIO DE TALES CONCEPTOS Y SE ASIENTE EN BITÁCORA LA ORDEN DE EJECUCIÓN.

DECIMA TERCERA.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN. SI A CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO IMPUTABLE AL "CONTRATISTA", LLEGARE A PRODUCIRSE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, ESTE PODRÁ GESTIONAR UNA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN POR MEDIO DE UNA SOLICITUD DE PRORROGA EN LA QUE SE DEMUESTREN TANTO LA EXISTENCIA DE LA EVENTUALIDAD, COMO LA NECESIDAD DE CUMPLIR EL TIEMPO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO QUE SE CONSIDERE NECESARIO, SOLICITUD QUE DEBERÁ PRESENTARSE A LA MENOR BREVEDAD POSIBLE DESPUÉS DE QUE OCURRAN TALES EVENTOS.

"EL AYUNTAMIENTO" RESOLVERÁ SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DENTRO DE UN PLAZO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA, CONTANDO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE SU RECEPCIÓN, DETERMINANDO EL NUMERO DE DÍAS QUE A SU JUICIO DEBE COMPRENDER LA PRORROGA. EN CASO DE QUE EL NUMERO DE DÍAS QUE DEBA COMPRENDER LA PRORROGA ES CONSIDERADA PROCEDENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, DEBERÁ FORMALIZARSE DICHA PRORROGA MEDIANTE UN CONVENIO ADICIONAL DE CONFORMIDAD CON O ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

00000199



SI LA SOLICITUD SE PRESENTA EXTEMPORÁNEAMENTE O RESULTA IMPROCEDENTE, SE CONSIDERARA QUE "EL CONTRATISTA" INCURRIÓ EN MORA DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN SE LE APLICARAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES AL ATRASO DE LA OBRA, "EL AYUNTAMIENTO" DARA POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA CUARTA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS SERVICIOS Y TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS Y LAS ESPECIFICACIONES QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DEL TRABAJO SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DEL "AYUNTAMIENTO" ASÍ COMO PARA RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE VICIOS OCULTOS DE LOS MATERIALES O EQUIPO, DE LOS DEFECTOS Y ERRORES, ADEMÁS DE RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR AL "AYUNTAMIENTO" O A TERCEROS", EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA; EN CASO DE QUE DICHA GARANTÍA NO LLEGUE A CUBRIR EN SU TOTALIDAD LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUBRIRLOS Y REPARARLOS POR SU CUENTA Y RIESGO SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ALGUNA POR ELLO.

IGUALMENTE SE OBLIGA "EL CONTRATISTA" A NO CEDER, TRASPASAR, ENAJENAR O DE ALGUNA FORMA TRANSMITIR, TODO EN PARTES, A PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARE ESTE CONTRATO, SALVO PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO POR PARTE DEL "AYUNTAMIENTO" EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 47, PÁRRAFOS 4 Y 5 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y ARTÍCULOS 53 Y 54 DEL REGLAMENTO DE LA LEY QUE SE INVOCA.

ASIMISMO "EL CONTRATISTA" ESTA DE ACUERDO EN QUE DEL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES SE LE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

- A) EL 5 AL MILLAR DEL MONTO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA CADA ESTIMACIÓN, COMO DERECHOS POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL, SOLO SE REALIZARA COMO DEDUCTIVA EN EJECUCIÓN DE OBRAS DONDE INTERVIENEN RECURSOS FEDERALES.
- B) LA AMORTIZACIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO RECIBIDO.

DECIMA QUINTA.- RECEPCIÓN DE LA OBRA Y LIQUIDACIONES.- "EL AYUNTAMIENTO" RECIBIRÁ LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO HASTA QUE SEAN TERMINADAS EN SU TOTALIDAD Y HAYAN SIDO EJECUTADAS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS. SOLO PODRÁN LLEVARSE AL CABO RECEPCIONES PARCIALES DE LA OBRA, EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A) CUANDO SIN ESTAR CONCLUIDA LA TOTALIDAD DE LA OBRA, LA PARTE EJECUTADA SE AJUSTE A LO CONVENIDO Y PUEDA SER UTILIZADA A JUICIO DEL "AYUNTAMIENTO" EN ESTE CASO SE LIQUIDARA AL "CONTRATISTA" EL VALOR DE LA OBRA RECIBIDA.

00000200



- B) CUANDO "EL AYUNTAMIENTO" ACUERDE SUSPENDER LA OBRA Y LO EJECUTADO SE AJUSTE A LO PACTADO. EN ESTE CASO PAGARA AL "CONTRATISTA" EL PRECIO DE LO EJECUTADO HASTA LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN.
- C) CUANDO DE COMÚN ACUERDO "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, EN ESTE CASO LA OBRA QUE SE RECIBA, SE LIQUIDARA EN LA FORMA QUE LAS PARTES CONVENGAN, CON BASE EN LOS TRABAJOS EJECUTADOS.
- D) CUANDO "EL AYUNTAMIENTO" RESCINDA EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA DECIMONOVENA, EN ESTE CASO LA RECEPCIÓN PARCIAL QUEDARA A JUICIO DEL "AYUNTAMIENTO" EL QUE LIQUIDARA EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE DECIDA RECIBIR.
- E) "EL CONTRATISTA" NOTIFICARA AL "AYUNTAMIENTO" LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS Y ESTE VERIFICARA QUE ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS Y DENTRO DEL PLAZO PACTADO.

TANTO EN EL CASO DE RECEPCIÓN NORMAL DE LA OBRA, COMO EN AQUELLOS A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS ANTERIORES, SE PROCEDERÁ A RECIBIR LA OBRA DE QUE SE TRATE, DENTRO DEL PLAZO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y ARTICULO 137 DE SU REGLAMENTO, O DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE, ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, LEVANTÁNDOSE AL EFECTO EL ACTA RESPECTIVA Y SE PROCEDERÁ A FORMULAR LA LIQUIDACIÓN QUE CORRESPONDA.

SI AL RECIBIR LAS OBRAS Y EFECTUARSE LA LIQUIDACIÓN O ESTIMACIÓN FINAL EXISTIEREN RESPONSABILIDADES COMPROBADAS PARA CON LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS A CARGO DEL "CONTRATISTA", EL IMPORTE DE LAS MISMAS SE DEDUCIRÁN DE LAS CANTIDADES PENDIENTES DE CUBRIARSE POR TRABAJOS EJECUTADOS Y SI NO FUEREN SUFICIENTES SE HARÁ EFECTIVA DE LA FIANZA OTORGADA POR "EL CONTRATISTA".

SI AL RECIBIRSE LAS OBRAS EXISTIEREN RECLAMACIONES DEL "CONTRATISTA" PENDIENTES DE RESOLVERSE, SE DECIDIRÁ DE INMEDIATO SOBRE LAS MISMAS, PERO SIEMPRE DENTRO DEL PLAZO ACORDADO, A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN.

LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y LA LIQUIDACIÓN DE SU IMPORTE SE EFECTUARAN SIN PERJUICIO DE LAS DEDUCCIONES QUE DEBAN HACERSE POR CONCEPTO DE RETENCIONES O SANCIONES, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

DECIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE Y EN CUALQUIER MOMENTO, LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, AVISANDO POR ESCRITO AL "CONTRATISTA", DONDE SE MANIFIESTEN DICHAS CAUSAS.

00000201



EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN.

CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA POR CAUSAS IMPUTABLE A EL AYUNTAMIENTO, ESTE PAGARA LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI LOS TRABAJOS HAN DE CONTINUARSE, SE DEBERÁ ELABORAR UN CONVENIO ADICIONAL, DENTRO DEL CUAL SE ESTABLEZCAN LOS NUEVOS PLAZOS, COSTOS Y MONTO DE LAS FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DECIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE PRESENTARSE CAUSAS DE FUERZA MAYOR O FORTUITAS O BIEN CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE IMPOSIBILITEN LA CONTINUACIÓN DE LAS OBRAS POR PARTE DEL "CONTRATISTA" ESTE DEBERÁ PRESENTAR ANTE "EL AYUNTAMIENTO" LA SOLICITUD DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, CON EL FIN DE QUE EVALÚE Y EN SU CASO APRUEBE LOS TRABAJOS REALIZADOS, PROCEDIENDO ESTE A CUBRIR LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE Y/O EFECTUAR LOS AJUSTES PROCEDENTES; ADEMÁS, SI ES EL CASO, PAGARA LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SOPORTADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE NO SER ACEPTADA LA MOCIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ OBTENER DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

DECIMA OCTAVA.- MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.- LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE EN SU CASO "EL AYUNTAMIENTO" SUMINISTRE AL "CONTRATISTA" O QUE ESTE ADQUIERA PARA DESTINARLOS A LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, QUEDARAN BAJO LA CUSTODIA DE ESTE ULTIMO, QUIEN SE OBLIGA A CONSERVARLOS EN PERFECTO ESTADO Y DARLES EL USO PARA EL CUAL FUERON SUMINISTRADOS O ADQUIRIDOS, DEBIENDO ACREDITAR SU APLICACIÓN MEDIANTE LA DOCUMENTACIÓN QUE PROPORCIONE A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN.

DECIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVA O JUDICIALMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL O CUANDO "EL CONTRATISTA" CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL AYUNTAMIENTO", INDEPENDIEMENTE DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO. CUANDO "EL AYUNTAMIENTO" DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA DECISIÓN SE COMUNICARA POR

00000202



ESCRITO AL "CONTRATISTA" EXPONIENDO LAS RAZONES QUE AL RESPECTO SE TUVIERON, PARA QUE ESTE DENTRO DEL TERMINO DEL PLAZO QUE DETERMINE "EL AYUNTAMIENTO", SEGÚN SEA EL CASO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, TENIENDO "EL AYUNTAMIENTO" QUE DICTAR RESOLUCIÓN EN EL PLAZO QUE DETERMINEN, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DEL "CONTRATISTA".

SON CAUSALES DE RESCISIÓN, LAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- A) SI POR CAUSAS IMPUTABLES AL "CONTRATISTA" ESTE NO INICIA O REANUDA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO EN LA FECHA EN QUE POR ESCRITO SEÑALA "EL AYUNTAMIENTO".
- B) SI "EL CONTRATISTA" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE EL AYUNTAMIENTO HUBIERA RECHAZADO POR DEFECTUOSOS POR NO AJUSTARSE A LO CONVENIDO.
- C) SI "EL CONTRATISTA" NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ORDENES QUE POR ESCRITO LE DE "AYUNTAMIENTO".
- D) SI "EL CONTRATISTA" NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO Y A JUICIO DEL "AYUNTAMIENTO" EL ATRASO PUEDE DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.
- E) SI "EL CONTRATISTA" OPORTUNAMENTE NO CUBRE LOS SALARIOS Y DEMÁS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL A SUS TRABAJADORES.
- F) SI "EL CONTRATISTA" ESTA SUJETO A UN PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE PAGOS O DE QUIEBRA.
- G) SI SUBCONTRATA PARTE DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO NO AUTORIZADO POR "EL AYUNTAMIENTO".
- H) SI "EL CONTRATISTA" NO PROPORCIONA AL "AYUNTAMIENTO" Y A LAS AUTORIDADES QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS.
- J) SI "EL CONTRATISTA" REALIZA CESIÓN DE DERECHO DE COBRO DERIVADO DEL CONTRATO SIN LA AUTORIZACIÓN DE EL AYUNTAMIENTO.
- K) SI "EL CONTRATISTA" NO PRESENTA OPORTUNAMENTE AL "AYUNTAMIENTO" LAS PÓLIZAS DE FIANZA QUE SE REFIERE LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, O CUANDO AUN PRESENTÁNDOLAS, ESTAS NO SATISFAGAN LAS CONDICIONES ESTIPULADAS.

..* 00000203



- L) LA VIOLACIÓN AL SECRETO PROFESIONAL O LA DIVULGACIÓN A TERCERAS PERSONAS DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE "EL AYUNTAMIENTO" PROPORCIONE AL "CONTRATISTA."
- M) EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO DE PARTE DEL "CONTRATISTA" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS Y DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE EL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO "EL AYUNTAMIENTO", PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y EL PAGO DE LAS PENAS CONVENIDAS O DECLARAR LA RESCISIÓN CONFORME AL PROCEDIMIENTO QUE SE SEÑALA EN LA CLAUSULA VIGÉSIMA DEL PRESENTE CONTRATO.

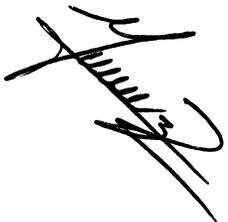
VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- EN CASO DE RESCISIÓN EL AYUNTAMIENTO PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS ABSTENIÉNDOSE DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AUN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DEL PLAZO QUE DETERMINEN, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS Y QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS: LO ANTERIOR ES SIN PERJUICIO DE OTRAS RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATISTA QUE PUDIESEN EXISTIR. EL CONTRATISTA TIENE EL DERECHO DE INCONFORMARSE POR ESCRITO ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE DENTRO DEL PLAZO QUE DETERMINE, CENTRADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN MOTIVO DE RESCISIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ ACOMPAÑAR LAS PRUEBAS DOCUMENTALES QUE CONSIDERE.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO AL PROGRAMA.- A FIN DE CONSTATAR QUE EL CONTRATISTA EJECUTE LAS OBRAS CONTRATADAS CONFORME AL PROGRAMA APROBADO Y QUE ES PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, EL AYUNTAMIENTO COMPARARÁ MENSUALMENTE EL AVANCE DE LAS MISMAS, CONVINIENDO QUE LA OBRA MAL EJECUTADA SE TENDRÁ POR NO REALIZADA.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR EL AVANCE DE LAS OBRAS ES MENOR AL QUE DEBIÓ REALIZARSE, EL AYUNTAMIENTO PROCEDERÁ A HACER LA RETENCIÓN DEL 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) MULTIPLICADO POR EL NUMERO DE MESES O FRACCIÓN DE MES, TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA INICIACIÓN DE LA OBRA HASTA LA REVISIÓN, POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA, A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA INDICADA.

SI DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO ANTERIORMENTE, AL EFECTUARSE LA COMPROBACIÓN CORRESPONDIENTE AL ULTIMO MES DEL PROGRAMA, PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ EN BENEFICIO DEL ERARIO DE EL AYUNTAMIENTO A TITULO DE PENAL CONVENCIONAL, POR EL SIMPLE RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.

00000204



PARA DETERMINAR LAS RETENCIONES Y EN SU CASO, LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARAN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A EL CONTRATISTA, Y A QUE EN TAL SUPUESTO EL AYUNTAMIENTO HARÁ AL PROGRAMA LAS MODIFICACIONES RELATIVAS.

EL AYUNTAMIENTO VERIFICARA TAMBIÉN LA CALIDAD DE LA OBRA Y CUANDO LOS TRABAJOS NO SE HUBIEREN APEGADO A LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES RESPECTIVAS, PROCEDERÁ A PRACTICAR UNA EVALUACIÓN PARA DETERMINAR, LA REPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS O LA APLICACIÓN DE UNA DEDUCTIVA EN PROPORCIÓN A LAS DEFICIENCIAS OBSERVADAS, CUYO VALOR SE HARÁ EFECTIVO EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN. SI SE DETERMINA LA REPOSICIÓN, SE APLICARA UNA RETENCIÓN DEL VALOR DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS QUE SOLO SE DEVOLVERÁ SI EL CONTRATISTA CUMPLE A SATISFACCIÓN CON LOS TRABAJOS CONTRATADOS. LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, SON INDEPENDIENTES DE LA FACULTAD QUE TIENE EL AYUNTAMIENTO PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO RESCINDIARLO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.- LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS NO INCLUIDOS EN ESTE CONTRATO SERÁN SOLICITADOS A EL CONTRATISTA POR EL AYUNTAMIENTO ASENTÁNDOLO EN LA BITÁCORA DE OBRA, Y A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE ASIENTE, EL CONTRATISTA DISPONDRÁ DE UN PLAZO QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO PARA PRESENTAR EL COSTO DE DICHS TRABAJOS, CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS ESTIPULADO EN LA CLAUSULA TERCERA Y EN LA NORMATIVIDAD QUE AL RESPECTO EXISTA.

EL AYUNTAMIENTO COMUNICARA A EL CONTRATISTA LA AUTORIZACIÓN PARA INICIAR LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS ASENTÁNDOLO EN LA BITÁCORA DE OBRA.

VIGÉSIMA TERCERA.- OTRAS OBLIGACIONES DE EL AYUNTAMIENTO.- SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRAMITES NECESARIOS PARA OBTENER LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE DEMANDE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, Y DE USO DEL SUELO, ASÍ COMO LAS LICENCIAS DE ALINEACIÓN Y NUMERO OFICIAL O EN SU DEFECTO, DOCUMENTO DE EXCEPCIÓN DE DICHS TRAMITES, AUTORIZADO POR SESIÓN DE CABILDO DE EL AYUNTAMIENTO.

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES A LA MATERIA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL LUGAR DE SU RESIDENCIA.

00000205



EN LOS ANTERIORES TÉRMINOS DEJAN LAS PARTES CELEBRADO EL PRESENTE CONTRATO Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE LAS CLAUSULAS QUE INTEGRAN Y QUE EN EL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO O LESIÓN, OBLIGÁNDOSE A NO INVALIDARLO POR NINGUNA DE DICHAS CAUSAS Y PREVIA LECTURA DEL MISMO.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZAC., EN ORIGINAL Y DOS COPIAS A LOS _____ DEL MES DE _____ DEL 2015.

POR EL AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO, ZAC.

PRESIDENTE MUNICIPAL

SINDICA MUNICIPAL.

DIRECTOR DE _____



EL CONTRATISTA

00000206

ANEXO X2
MODELO DE FIANZAS DE ANTICIPO

FIANZA OTORGADA A FAVOR DE GOBIERNO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZAC., POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, ATRAVÉS DE _____ PARA GARANTIZAR POR EL CONTRATISTA: (RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL, O NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA CON LA QUE SE CELEBRARÁ EL CONTRATO), CON DOMICILIO EN _____, LA CANTIDAD DE \$ _____, (_____ PESOS 00/100 M. N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DEBIDA Y CORRECTA APLICACIÓN, AMORTIZACIÓN O DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL ANTICIPO OTORGADO POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZAC. EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO _____, DE FECHA ____ DE _____ DE 20____, CON IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS. LA CANTIDAD DE \$ _____, (_____ PESOS 00/100 M. N.), CUYO OBJETO ES (INSERTAR COMPLETO EL OBJETO DEL CONTRATO, ESPECIFICADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL MISMO), CELEBRADO CON LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZAC. POR CONDUCTO DE _____, LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, Y SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZAC., EN CUYO CASO, LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZAC., NOTIFICA A LA TESORERÍA MUNICIPAL, Y POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PARA SU CANCELACIÓN. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA QUE: A).- LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD; B).- LA FIANZA GARANTIZA LA DEBIDA Y CORRECTA APLICACIÓN, AMORTIZACIÓN O DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL ANTICIPO OTORGADO POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZAC. AL CONTRATISTA CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M. N.); C).- LA FIANZA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO POR PARTE DEL CONTRATISTA Y SE LIBERARÁ HASTA QUE EL CONTRATISTA HAYA AMORTIZADO LA TOTALIDAD DEL ANTICIPO, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZAC., SIN CUYO REQUISITO NO PROCEDERÁ LA LIBERACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA Y, EN CONSECUENCIA, ÉSTA CONTINUARÁ VIGENTE; D).- LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA AL CONTRATISTA LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO; E).- ÉSTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DEL CONTRATISTA O LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZAC., HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA; Y F).- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ÉSTA PÓLIZA DE FIANZA.

00000207



**ANEXO X3
MODELO DE FIANZAS DE CUMPLIMIENTO**

FIANZA OTORGADA A FAVOR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZAC. , POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, ATRAVES DE _____ PARA GARANTIZAR POR EL CONTRATISTA (RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL, O NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA CON LA QUE SE CELEBRÓ EL CONTRATO), CON DOMICILIO EN _____, LA CANTIDAD DE \$ _____, (_____ PESOS 00/100 M. N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO _____, DE FECHA ____ DE _____ DE 20____, CON IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS POR LA CANTIDAD DE \$ _____, (_____ PESOS 00/100 M. N.), CUYO OBJETO ES (INSERTAR COMPLETO EL OBJETO DEL CONTRATO, ESPECIFICADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL MISMO). CELEBRADO CON LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZAC., POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, ATRAVES DE _____, LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA HAYAN SIDO RECIBIDOS EN SU TOTALIDAD, O PARTE DE LOS MISMOS CUANDO ASÍ SE HAYA CONVENIDO, Y EN SU CASO, HASTA QUE SE SUSTITUYA POR OTRA EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA QUE: A).- LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD; B).- LA FIANZA GARANTIZA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS; C).- CUANDO LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO SE REALICEN EN MÁS DE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, ÉSTA FIANZA SE SUBSTITUIRÁ POR OTRA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS, INCLUYENDO EN DICHO IMPORTE LOS MONTOS RELATIVOS A LOS AJUSTES DE COSTOS Y MODIFICACIONES CONTRACTUALES, SI LAS HUBIERE; D).- EN EL CASO DE QUE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZAC. OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL CONTRATISTA, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA, LA QUE CONTINUARÁ VIGENTE HASTA LA EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y SEA SUSTITUIDA POR PARTE DEL CONTRATISTA POR LA FIANZA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; E).- LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y EN CONSECUENCIA LA EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN CON LA AUTORIZACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZAC.; F).- LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA AL CONTRATISTA LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO; G).- ÉSTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DEL CONTRATISTA O DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZAC. HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA; H).- LA FIANZA SE LIBERARÁ CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, HAGA PAGO TOTAL Y EN FORMA INCONDICIONAL DE LOS SALDOS QUE RESULTEN A SU CARGO EN EL FINIQUITO, CONSTITUYA Y ENTREGUE, PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, FIANZA QUE GARANTICE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LOS TRABAJOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZAC. DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 98 INCISO B, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIN CUYO REQUISITO NO PROCEDERÁ LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA Y, EN CONSECUENCIA, ÉSTA CONTINUARÁ VIGENTE; Y, I).- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVE EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ÉSTA PÓLIZA DE FIANZA.

00000208



ANEXO X4

MODELO DE FIANZAS DE VICIOS OCULTOS

FIANZA OTORGADA A FAVOR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZAC., POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, ATRAVÉS DE _____, PARA GARANTIZAR POR EL CONTRATISTA: (RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL, O NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA CON LA QUE SE CELEBRÓ EL CONTRATO), CON DOMICILIO EN _____, LA CANTIDAD DE \$ _____, (_____ PESOS 00/100 M. N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA Y QUE RESULTEN A SU CUENTA Y RIESGO, DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS RELATIVOS AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO _____, DE FECHA ____ DE _____ DE 20____, CON IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS RECIBIDOS POR LA CANTIDAD DE \$ _____, (_____ PESOS 00/100 M. N.), CUYO OBJETO ES (INSERTAR COMPLETO EL OBJETO DEL CONTRATO, ESPECIFICADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL MISMO), CELEBRADO CON LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZAC., POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, ATRAVÉS DE _____ LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA QUE: A).- LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD; B).- LA VIGENCIA DE ÉSTA FIANZA ES DE 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, SIEMPRE QUE DURANTE ESE PERIODO NO HAYA SURGIDO ALGUNA RESPONSABILIDAD A CARGO DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS DE LOS TRABAJOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO, POR LO QUE PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, EL CONTRATISTA GARANTIZA LOS MISMOS EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 96 DE SU REGLAMENTO, POR LO QUE TRANSCURRIDOS LOS 12 (DOCE) MESES, SIN QUE EXISTA RECLAMACIÓN ALGUNA POR PARTE DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZAC. LA FIANZA QUEDARÁ CANCELADA, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZAC. DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN II, Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; C).- EN EL CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O RESPONSABILIDADES NO CUMPLIDAS, LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZAC. LO COMUNICARÁ DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL CONTRATISTA PARA QUE ÉSTE HAGA LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, TRANSCURRIDO ÉSTE TÉRMINO SIN QUE SE HUBIERE REALIZADO, LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZAC. PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA ESTA FIANZA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA NOTIFICADO AL CONTRATISTA LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. SI LA REPARACIÓN REQUIERE DE UN PLAZO MAYOR, EL CONTRATISTA Y LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZAC. PODRÁN CONVENIRLO, DEBIENDO CONTINUAR VIGENTE ESTA PÓLIZA DE FIANZA; D).- LA FIANZA GARANTIZA LA BUENA CALIDAD DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE HAYAN SUBCONTRATADO CON LA AUTORIZACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZAC.; Y, E).- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ÉSTA PÓLIZA DE FIANZA.



00000209

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE FRESNILLO, ZACATECAS.**



Fresnillo
por su grandeza

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL,
No. DE CONTRATO INTERNO _____ COMPRANET No. _____

FORMATO PARA PRESENTAR POR LO MENOS UNA PREGUNTA ANTE EL AREA LICITANTE REFERENTE A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL, A LA CUAL SE LE HAYA INVITADO A ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION Y REQUIERA DE ALGUNA ACLARACION SOBRE LA OBRA,

(GUÍA DE LLENADO)

FORMATO PARA PRESENTAR POR LO MENOS UNA PREGUNTA PARA SER ACLARADA REFERENTE A LA OBRA A CONSTRUIR.

A).- ENCABEZADO:

ÁREA CONVOCANTE: SE ANOTARÁ EL NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INVITA A LA LICITACIÓN.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: SE ESPECIFICARÁ EL OBJETO DEL CONTRATO, MOTIVO DE LA LICITACIÓN Y EL LUGAR DONDE SE EFECTUARÁN LOS TRABAJOS.

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: SE ANOTARÁ EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPLETA DEL LICITANTE QUE PRESENTA LA PROPOSICIÓN, DE ACUERDO CON LO ASENTADO EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

INVITACIÓN No.: SE ANOTARA EL NUMERO QUE CORRESPONDA.

FIRMA DEL LICITANTE: EN ESTE ESPACIO DEBERÁ FIRMAR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.

FECHA: SE ANOTARA LA FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, INDICADA EN EL OFICIO DE INVITACIÓN O LA MODIFICACIÓN QUE EN SU CASO SE HAYA EFECTUADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES O MEDIANTE ESCRITO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZAC.,.

HOJA No.: SE ANOTARA EL NUMERO DE LA HOJA CON RESPECTO DEL TOTAL DE HOJAS QUE INTEGREN EL DOCUMENTO.

B).- TEXTO:

RELACION DE PREGUNTAS: SE MANTENDRÁN LOS CONCEPTOS DE APLICACIÓN DE LA PREGUNTA A REALIZAR, REFERENTE A LA OBRA A REALIZAR Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

NOTAS 1: AL REALIZAR EL LLENADO EL LICITANTE QUE INICIE LA PREGUNTA TOMARA EN CUENTA QUE DEBERA SER PRECISO, CONTUNDENTE, CLARO, OBJETIVO, SIMPLE Y CADA PREGUNTA A REALIZAR, PARA PODER OBTENER UNA MEJOR RESPUESTA.

NOTA 2: ESTA GUÍA Y FORMATO DE LLENADO DEBE SER ENTREGADO JUNTO CON LA RELACIÓN DE PREGUNTAS REALIZADAS POR LA EMPRESA EN PAPEL MEMBRETADO.

(MEMBRETE DE LA EMPRESA)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZAC. ÁREA CONVOCANTE		INVITACIÓN No.:	FORMATO DE PREGUNTAS
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:			
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:	FECHA:		HOJA: DE:

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PREGUNTAS REFERENTE(S) A LA REGIÓN DE LA CELIA

No.	RELACION DE PREGUNTA
1	
No.	RELACION DE PREGUNTA
2	
No.	RELACION DE PREGUNTA
3	
No.	RELACION DE PREGUNTA
4	
No.	RELACION DE PREGUNTA
...N	



FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL

00000211

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS. ÁREA CONVOCANTE		INVITACIÓN NO.: IO-832010994-E69-2018	FORMATO DE PREGUNTAS 
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: CONSTRUCCIÓN DE 1,623.78 M2 DE PAVIMENTO, 376.50 ML DE GUARNICIONES Y 440 M2 DE BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE 393 ML DE TUBO DE P.V.C. SANITARIO LISO EN LA CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, FRESNILLO, ZACATECAS.			HOJA: 1 DE: 1
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ S.A. DE C.V.	FECHA: 22/10/2018		

FORMATO DE PRESENTACION DE PREGUNTAS REFERENTE(S) A LA EJECUCION DE LA OBRA.

No.	RELACION DE PREGUNTA
1	
No.	RELACION DE PREGUNTA
2	
No.	RELACION DE PREGUNTA
3	
No.	RELACION DE PREGUNTA
4	
No.	RELACION DE PREGUNTA
5...N	

**ATENTAMENTE
DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTÍNEZ, S.A. DE C.V.**



**ARQ. MA. GABRIELA MARTÍNEZ ROMÁN
REPRESENTANTE LEGAL**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE FRESNILLO, ZACATECAS.



Fresnillo
por su grandeza

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL,
No. DE CONTRATO INTERNO _____ Y COMPANET No. _____

EN EL CASO DEL LICITANTE AL QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, EL PROGRAMA DE APLICACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE ACUERDO A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZAC., UTILIZANDO PREFERENTEMENTE DIAGRAMAS DE BARRAS QUE REFLEJE EL PORCENTAJE DE APLICACIÓN DEL ANTICIPO, EL CUAL DEBE SER ENTREGADO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZAC., PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO.

(GUÍA DE LLENADO)

PROGRAMA DE APLICACIÓN DEL ANTICIPO DESGLOSADO POR CONCEPTOS Y CONFORME AL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, INDICANDO POR MES LAS CANTIDADES APLICADAS. ESTE PROGRAMA SOLO DEBE SER PRESENTADO POR EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ANTES DE LA FECHA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y EN EL CASO DE QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS.

A).- ENCABEZADO:

ÁREA CONVOCANTE: SE ANOTARÁ EL NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INVITA A LA LICITACIÓN.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: SE ESPECIFICARÁ EL OBJETO DEL CONTRATO, MOTIVO DE LA LICITACIÓN Y EL LUGAR DONDE SE EFECTUARÁN LOS TRABAJOS.

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: SE ANOTARÁ EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPLETA DEL LICITANTE QUE PRESENTA LA PROPOSICIÓN, DE ACUERDO CON LO ASENTADO EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

INVITACIÓN No.: SE ANOTARÁ EL NUMERO QUE CORRESPONDA.

FIRMA DEL LICITANTE: EN ESTE ESPACIO DEBERÁ FIRMAR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.

FECHA: SE ANOTARÁ LA FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, INDICADA EN EL OFICIO DE INVITACIÓN O LA MODIFICACIÓN QUE EN SU CASO SE HAYA EFECTUADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES O MEDIANTE ESCRITO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZAC.,

FECHA DE INICIO: SE ANOTARÁ LA FECHA DE INICIO INDICADA EN EL OFICIO DE INVITACIÓN O LA MODIFICACIÓN QUE EN SU CASO, SE HAYA EFECTUADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES O MEDIANTE ESCRITO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZAC.

FECHA DE TERMINACIÓN: SE ANOTARÁ LA FECHA DE TERMINACIÓN INDICADA EN EL OFICIO DE INVITACIÓN O LA MODIFICACIÓN QUE EN SU CASO, SE HAYA EFECTUADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES O MEDIANTE ESCRITO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZAC.

HOJA No.: SE ANOTARÁ EL NUMERO DE LA HOJA CON RESPECTO DEL TOTAL DE HOJAS QUE INTEGREN EL DOCUMENTO.

B).- TEXTO:

CONCEPTO DE APLICACIÓN DEL ANTICIPO: SE MANTENDRÁN LOS CONCEPTOS DE APLICACIÓN DEL ANTICIPO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

AÑO: DE ACUERDO CON EL PLAZO DE APLICACIÓN DE LOS ANTICIPOS, SE ANOTARÁ EL AÑO DE QUE SE TRATE.

MES: EN EL ENCABEZADO DE LA COLUMNA SE ANOTARÁ EL NOMBRE DEL MES QUE CORRESPONDA. Y EN LA PARTE INFERIOR DE ESTAS, SE GRAFICARÁ LA DURACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA CADA CONCEPTO Y SE ANOTARÁN LAS CANTIDADES PARCIALES DEL ANTICIPO A SER APLICADAS, EXPRESADAS EN LAS UNIDADES DE MEDICIÓN CONVENCIONALES.

CANTIDAD: SE ANOTARÁ LA CANTIDAD DEL ANTICIPO A SER APLICADA POR CADA CONCEPTO

NOTAS: EL CONCEPTO CON QUE INICIEN LA APLICACIÓN DEL ANTICIPO DEBERÁ INDICAR LA FECHA DE INICIO CITADA EN EL OFICIO DE INVITACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ INDICAR, EN EL DIAGRAMA, LA FECHA DE LA ÚLTIMA APLICACIÓN DEL ANTICIPO QUE SE EJECUTE.

CADA COLUMNA REPRESENTA EL PERIODO DE CORTE DE LA APLICACIÓN DEL ANTICIPO A EJECUTAR, INDICADO EN SU PROGRAMA.

00000213

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZAC. ÁREA CONVOCANTE			INVITACIÓN No.:	PROGRAMA DE APLICACIÓN DEL ANTICIPO
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:			FECHA DE INICIO:	
			FECHA DE TERMINACIÓN:	
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:	FIRMA DEL LICITANTE	FECHA:	PLAZO DE APLICACIÓN DE LOS ANTICIPOS:	HOJA: DE:

PROGRAMA DE APLICACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE ACUERDO A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZAC., UTILIZANDO PREFERENTEMENTE DIAGRAMAS DE BARRAS QUE REFLEJE EL PORCENTAJE DE APLICACIÓN DEL ANTICIPO, EL CUAL DEBE SER ENTREGADO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZAC., PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO.

CONCEPTO DE LA APLICACIÓN DEL ANTICIPO	AÑO												CANTIDAD
	MES												
CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS													
CONSTRUCCIÓN DE ALMACENES													
CONSTRUCCIÓN DE BODEGAS													
INSTALACIONES													
GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA													
GASTOS DE TRASLADO DEL EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN													
INICIO DE LOS TRABAJOS													
COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN													
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE													
DEMÁS INSUMOS (ESPECIFICAR)													

00000214



OBRA:

LOGO O MEMBRETE DE LA EMPRESA



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE FRESNILLO, ZACATECAS.
CONVOCATORIA POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES**

**DOCUMENTO
COMPLEMENTARIO PS**

NO.	CONCEPTO	UNIDADES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL CON IVA
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
ETC..							
					\$ -	\$ -	\$ -

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE

NOTA: ESTE ARCHIVO DEBERA SER ENTREGADO EN MARGENITCO Y LLENADO CADA UNO DE LOS CAMPOS REQUERIDOS, MEMBRETADO Y BORRADO EL MEMBRETE DEL AYUNTAMIENTO, ES SOLO UN MACHOTE, PARA QUE LO MODIFIQUEN, POR LO CUAL NO SE DEBERA DE MODIFICAR LOS COLUMNAS YA ESTABLECIDAS.

00000216

DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ S.A. DE C.V.

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 1,623.78 M2 DE PAVIMENTO, 376.50 ML GUARNICIONES Y 440 M2 DE BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE 393 ML DE TUBO DE P.V.C. SANITARIO LISO EN LA CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, FRESNILLO, ZACATECAS.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE FRESNILLO, ZACATECAS

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO PS

CONVOCATORIA POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

ORDEN	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL CON IVA
1	CORTE (10 CM. DE PROFUNDIDAD) CON MAQUINA CORTADORA EN PAVIMENTO DE CONCRETO, PARA DELIMITACIÓN DE DEMOLICIONES, INCLUYE: MATERIALES, CONSUMIBLES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD. CONSIDERAR TAMBIÉN: TRAZO DE LÍNEAS DE CORTE.	ML	58.50	\$ 42.48	\$ 2,485.08	\$ 397.61	\$ 2,882.69
2	CORTE (5 CM DE PROFUNDIDAD) CON MAQUINA CORTADORA DE 14" PARA CONCRETO, PARA DELIMITACIÓN DE DEMOLICIONES (EN BANQUETA V GUARNICIONES). INCLUYE: MATERIALES, CONSUMIBLES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD. CONSIDERAR TAMBIÉN: TRAZO DE LÍNEAS DE CORTE.	ML	5.00	\$ 31.42	\$ 157.10	\$ 25.14	\$ 182.24
3	DEMOLICION CON MAQUINARIA DE PAVIMENTO ASFALTICO DE 5.00 CM DE ESPESOR.	M3	87.00	\$ 397.67	\$ 34,597.29	\$ 5,535.57	\$ 40,132.86
4	DEMOLICIÓN CON MAQUINARIA DE GUARNICIÓN CON SECCION DE 15 X 20 X 30 CM. INCLUYE: MAQUINARIA, CONSUMIBLES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD. CONSIDERAR TAMBIÉN: CARGA Y ACARREO DE PRODUCTO DE DEMOLICIÓN A 1RA. ESTACION DE 20.00 MTS. DE ACUERDO A LAS NORMAS DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (S.C.T.), NORMA N - CTR-CAR-1-02-013/00, NORMAS Y REFERENCIAS COMPLEMENTARIAS.	ML	334.50	\$ 42.25	\$ 14,132.63	\$ 2,261.22	\$ 16,393.85
5	DEMOLICIÓN CON MAQUINARIA DE BANQUETA DE 10.00 CM DE ESPESOR. INCLUYE: MAQUINARIA, CONSUMIBLES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD. CONSIDERAR TAMBIÉN: CARGA Y ACARREO DE PRODUCTO DE DEMOLICIÓN A 1RA. ESTACION DE 20.00 MTS. DE ACUERDO A LAS NORMAS DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (S.C.T.), NORMA N - CTR-CAR-1-02-013/00, NORMAS Y REFERENCIAS COMPLEMENTARIAS.	M2	214.00	\$ 39.68	\$ 8,491.52	\$ 1,358.64	\$ 9,850.16
6	DEMOLICION CON MAQUINARIA DE PISO DE CONCRETO DE 10.00 CM DE ESPESOR; INCLUYE: APILE PARA SER CARGADO HASTA UNA DISTANCIA DE 20.00 M POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA, DE ACUERDO A LAS NORMAS DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (S.C.T.), NORMA N - CTR-CAR-1-02-013/00, NORMAS Y REFERENCIAS COMPLEMENTARIAS.	M2	1.00	\$ 46.56	\$ 46.56	\$ 7.45	\$ 54.01
7	TRAZO Y NIVELACION TOPOGRÁFICA DE TERRENO, ESTABLECIENDO BANCOS DE NIVEL. INCLUYE: MATERIALES, CONSUMIBLES, MANO DE OBRA HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD.	M2	1623.78	\$ 6.84	\$ 11,106.66	\$ 1,777.06	\$ 12,883.72
8	ACARREO DE ESCOMBRO PRODUCTO DE DEMOLICIONES Y/O EXCAVACIONES EN CAMION DE VOLTEO FUERA DE OBRA HASTA UNA DISTANCIA DE 10 KM. INCLUYE: CARGA CON MAQUINA, CONSUMIBLES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD.	M3	176.56	\$ 78.51	\$ 13,861.73	\$ 2,217.88	\$ 16,079.60
9	EXCAVACION A MÁQUINA EN ZANJA EN MATERIAL TIPO "B" Y RETIRO DE TUBERIA EXISTENTE EN SU CASO. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD, RETIRO DE MATERIALES SOBANTES A PRIMERA ESTACIÓN. CONSIDERAR TAMBIÉN: AFLOJE Y EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACISE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCIÓN, TRASPALO VERTICALES PARA SU EXTRACCION, ACARREO A 1RA ESTACIÓN DE 20MTS DE LONGITUD HORIZONTAL Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION HASTA LA INSTALACION SATISFACTORIA DE LA TUBERIA. PROFUNDIDAD HASTA DOS METROS.	M3	471.60	\$ 77.79	\$ 36,685.76	\$ 5,869.72	\$ 42,555.49
10	POZO DE VISITA DE 0.61 A 1.20 MTS. DE ANCHO, HASTA 2.00 M. DE PROFUNDIDAD, CON BASE DE CONCRETO CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL F'C=200KG/CM2, MURO DE TABIQUE ROJO RECOCIDO, DE 28 CMS, DE ESPESOR, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5 Y APLANADO PULIDO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:2 CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL, ESCALON DE VARILLA LISA Y PLANTILLA DE 10 CMS. DE ESPESOR, DE CONCRETO F'C= 100 KG/CM2; (SEGÚN PROYECTO) INCLUYE: EXCAVACIÓN, RELLENO CON MATERIAL DE BANCO, MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	PZA	1.00	\$ 9,110.21	\$ 9,110.21	\$ 1,457.63	\$ 10,567.84
11	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLANTILLA DE ARENA DE 10.00 CM DE ESPESOR PARA RECIBIR TUBERIA. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD. CONSIDERAR TAMBIÉN: ACARREO DE MATERIALES A 20.00 MTS. DE LONGITUD HORIZONTAL.	M3	31.44	\$ 332.65	\$ 10,458.52	\$ 1,673.36	\$ 12,131.88

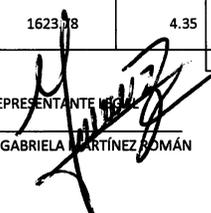
00000217

12	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO P.V.C. SANITARIO LISO DE 12" (315 MM) SERIE 25, CON JUNTA HERMÉTICA, PARA LA RED GENERAL. INCLUYE: TENDIDO, MANIOBRAS, INSTALACIÓN SEGÚN FICHA TÉCNICA Y/O MANUAL DE FABRICANTE, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD. CONSIDERAR TAMBIÉN: ALINEACIÓN, NIVELACION Y PRUEBAS DE ESCURRIMIENTOS.	ML	393.00	\$ 495.60	\$ 194,770.80	\$ 31,163.33	\$ 225,934.13
13	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RELLENO ACOSTILLADO DE ARENA Y 10.00 CM DE ESPESOR ARRIBA DE LOMO DE TUBERIA. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD. CONSIDERAR TAMBIÉN: ACARREO DE MATERIALES A 20.00 MTS. DE LONGITUD HORIZONTAL.	M3	45.69	\$ 369.89	\$ 16,900.27	\$ 2,704.04	\$ 19,604.32
14	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONEXIÓN Y DESCARGA A TUBO PRINCIPAL CON SILETA DE PV.C. DE 6" A 12", TUBO DE PVC REFORZADO DE 6", CODO DE 6" X 90 GRADOS . INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD. CONSIDERAR TAMBIÉN: EXCAVACION A MANO EN MATERIAL "B", PLANTILLA DE ARENA DE 10 CM, ACOSTILLADO CON MATERIAL SELECCIONADO Y RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE BANCO. NOTA: LA DISTANCIA PROMEDIO DE DESCARGA SON 6 METROS.	PZA	34.00	\$ 2,170.29	\$ 73,789.86	\$ 11,806.38	\$ 85,596.24
15	RELLENO EN ZANJAS POR MEDIOS MANUALES A BASE DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN COMPACTADO AL 90% PVSM CON PISÓN DE MANO (METALICO) EN CAPAS DE 20CM DE ESPESOR. INCLUYE: MATERIALES, AGUA PARA COMPACTACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD. CONSIDERAR TAMBIÉN: SELECCION DE MATERIAL, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA	M3	187.17	\$ 147.12	\$ 27,536.45	\$ 4,405.83	\$ 31,942.28
16	RELLENO Y COMPACTACIÓN EN ZANJAS AL 95% PVSM POR MEDIOS MECÁNICOS (APISONADOR "BAILARINA") CON MATERIAL DE BANCO EN CAPAS DE 20CM DE ESPESOR. . INCLUYE: MATERIALES, AGUA PARA COMPACTACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD. CONSIDERAR TAMBIÉN: SELECCION DE MATERIAL, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA	M3	207.30	\$ 398.52	\$ 82,613.20	\$ 13,218.11	\$ 95,831.31
17	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BROCAL Y TAPA DE POLIETILENO CIEGO (SIN SEGURO) TIPO PESADO PARA POZO DE VISITA, DIÁMETRO EXTERIOR 90CM. INCLUYE: ACARREOS, MATERIALES, NIVELADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD.	PZA	6.00	\$ 1,693.72	\$ 10,162.32	\$ 1,625.97	\$ 11,788.29
18	NIVELACION DE POZO DE VISITA, DOS HILADAS A BASE DE TABICON SOLIDO DE CONCRETO, 10X14X28 CM, DE 28 CM. DE ESPESOR ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:5 Y APLANADO PULIDO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4 INCLUYE: RETIRO DE TAPA Y BROCAL DE CONCRETO Y REPOSICION DEL MISMO, MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD.	PZA	6.00	\$ 849.49	\$ 5,096.94	\$ 815.51	\$ 5,912.45
19	ACARREO DE ESCOMBRO PRODUCTO DE DEMOLICIONES Y/O EXCAVACIONES. CAMION DE VOLTEO FUERA DE OBRA HASTA UNA DISTANCIA DE 10 KM. INCLUYE: CARGA CON MAQUINA, CONSUMIBLES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD.	M3	378.59	\$ 78.51	\$ 29,723.10	\$ 4,755.70	\$ 34,478.80
20	EXCAVACIÓN EN CORTE DESPERDIANDO EL PRODUCTO DE 20.00 CM. DE ESPESOR EN AREA DE PAVIMENTO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD. CONSIDERAR TAMBIÉN: ACARREO DE MATERIALES A 20.00 MTS. DE LONGITUD HORIZONTAL.	M3	568.33	\$ 45.43	\$ 25,819.23	\$ 4,131.08	\$ 29,950.31
21	ACARREO DE ESCOMBRO PRODUCTO DE DEMOLICIONES Y/O EXCAVACIONES EN CAMION DE VOLTEO FUERA DE OBRA HASTA UNA DISTANCIA DE 10 KM. INCLUYE: CARGA CON MAQUINA, CONSUMIBLES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD.	M3	738.83	\$ 78.51	\$ 58,005.54	\$ 9,280.89	\$ 67,286.43
22	COMPACTACIÓN DE FONDO DE EXCAVACIÓN COMPACTADO AL 95% DE SU PVSM CON EQUIPO MECÁNICO (AFINE Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO NATURAL). INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD. CONSIDERAR TAMBIÉN: ESCARIFICADO, EXTENDIDO DE MATERIAL, INCORPORACIÓN DE AGUA, HOMOGENIZADO Y COMPACTADO.	M2	1623.78	\$ 12.59	\$ 20,443.39	\$ 3,270.94	\$ 23,714.33
23	BASE HIDRAUICA 100% MATERIAL DE BANCO, COMPACTADA AL 100% DE SU P.V.S.M. AASHTO CON MEDIOS MECANICOS; INCLUYE: LA HUMEDAD NECESARIA, MANO DE OBRA, EQUIPO, LA COMPACTADA AL 100% DE SU P.V.S.M. AASHTO CON MEDIOS MECANICOS P.U.O.T., DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES S.C.T. (N-CTR-CAR-1-04-002/11) Y REFERENCIAS COMPLEMENTARIAS, P.U.O.T., EN AREA DE ARROYO DE CIRCULACIÓN.	M3	324.76	\$ 299.62	\$ 97,304.59	\$ 15,568.73	\$ 112,873.33

00000218

24	PRUEBAS DE LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD PARA BASE HIDRÁULICA QUE CUMPLA CON LA ESPECIFICACIÓN DE LA N-4-02-002/11 (CALIDAD)	PRUEBA	5.00	\$ 2,002.67	\$ 10,013.35	\$ 1,602.14	\$ 11,615.49
25	PRUEBAS DE LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD PARA BASE HIDRÁULICA QUE CUMPLA CON LA ESPECIFICACIÓN DE LA N-4-02-002/11 (COMPACTACIÓN)	PRUEBA	5.00	\$ 2,002.67	\$ 10,013.35	\$ 1,602.14	\$ 11,615.49
26	CONSTRUCCION DE GUARNICIÓN DE SECCION 15 X 20 X 30 CM., DE CONCRETO SIMPLE PREMEZCLADO DE F'C= 200 KG/CM2; AGR. MAX. 20MM. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD. CONSIDERAR TAMBIÉN: EXCAVACIÓN, CIMBRADO, COLADO, CURADO, DESCIMBRADO, ACARREO DE MATERIALES A 20.00 MTS. DE LONGITUD HORIZONTAL (JUNTAS CONSTRUCTIVAS A CADA 3.00 MTS)	ML	376.50	218.26	\$ 82,174.89	\$ 13,147.98	\$ 95,322.87
27	EXCAVACIÓN EN CORTE DESPERDICIANDO EL PRODUCTO DE 15.00 CM. DE ESPESOR EN AREA DE BANQUETA. INCLUYE: MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD. CONSIDERAR TAMBIÉN: ACARREO DE MATERIALES A PRIMERA ESTACIÓN DE HASTA 20M DE LONGITUD HORIZONTAL.	M3	129.50	\$ 39.97	\$ 5,176.12	\$ 828.18	\$ 6,004.29
28	SUMINISTRO, RELLENO Y COMPACTACION POR MEDIOS MECÁNICOS AL 90% DE SU P.V.S.M., CON MATERIAL DE BANCO PUESTO EN OBRA PARA DAR NIVEL, EN ÁREA DE BANQUETAS. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD. CONSIDERAR TAMBIÉN: ACARREOS DENTRO Y FUERA DE OBRA, CARGA Y EXTRACCION.	M3	77.70	\$ 398.52	\$ 30,965.00	\$ 4,954.40	\$ 35,919.40
29	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 200 KG/CM2, AGREGADO MAXIMO 25MM, 10.00 CM. DE ESPESOR, ACABADO COSTALEADO. INCLUYE: CIMBRADO Y DESCIMBRADO, COLADO, CURADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD. CONSIDERAR TAMBIÉN: ACARREO DE MATERIALES A PRIMERA ESTACIÓN DE HASTA 20.00 MTS DE LONGITUD	M2	440.00	\$ 289.33	\$ 127,305.20	\$ 20,368.83	\$ 147,674.03
30	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES (DIFERENTES MEDIDAS) 10.00 CM DE ESPESOR PROMEDIO, A BASE DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 200 KG/CM2, AGREG. MAX. 25MM, ACABADO FLOTEADO . INCLUYE: SÍMBOLO, PINTURA ESMALTE, MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD, ACARREOS DE MATERIALES A 20.00 MTS. DE LONGITUD	M2	78.00	576.29	\$ 44,950.62	\$ 7,192.10	\$ 52,142.72
31	ACARREO DE ESCOMBRO PRODUCTO DE DEMOLICIONES Y/O EXCAVACIONES EN CAMION DE VOLTEO FUERA DE OBRA, HASTA UNA DISTANCIA DE 10 KM. INCLUYE: CARGA CON MAQUINA, CONSUMIBLES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD.	M3	183.04	78.51	\$ 14,370.47	\$ 2,299.28	\$ 16,669.75
32	PRUEBAS DE LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD PARA CONCRETOS EN BANQUETAS. INCLUYE: 3 CILINDROS DE PRUEBA A COMPRESIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD. NOTA: NORMAS NMX-C-191-ONNCE-2004. Y M-MMP-2-02-055/06. Y M-MMP-2-02-055/06.	PRUEBA	11.00	1,971.76	\$ 21,689.36	\$ 3,470.30	\$ 25,159.66
33	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO A BASE DE CONCRETO PREMEZCLADO MR-40, T.M.A. 38MM, REVENIMIENTO 10 ±2CM. ACABADO ESTAMPADO CON PATRÓN S.M.A., DE 15.00 CMS DE ESPESOR; . INCLUYE: JUNTA DE CONSTRUCCIÓN (FINAL DE DÍA) CON VARILLA LISA #5 @ 60CM L=60 CM, SEGÚN PROYECTO, COLORANTE, MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. CONSIDERAR TAMBIÉN: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, CIMBRADO METÁLICO Y MADERA EN CURVAS, DESCIMBRADO, COLADO Y TENDIDO CON REGLA VIBRATORIA, VIBRADO DE INMERSIÓN, NIVELACIÓN, MUESTRAS, DESMOLDANTE, ESTAMPADO, LIMPIEZA ,LAVADO, SELLADOR, ENDURECEDOR, DESPERDICIOS, ACARREOS A PRIMERA ESTACIÓN DE HASTA 20.00M DE DISTANCIA HORIZONTAL, CURADO CON MEMBRANA APLICADA SEGÚN FICHA TÉCNICA DE FABRICANTE.	M2	147.50	627.50	\$ 92,556.25	\$ 14,809.00	\$ 107,365.25
34	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO A BASE DE CONCRETO PREMEZCLADO MR-40, T.M.A. 38MM, REVENIMIENTO 10 ±2CM. ACABADO TIPO AEROPUERTO, DE 15.00 CMS DE ESPESOR; . INCLUYE: JUNTA DE CONSTRUCCIÓN (FINAL DE DÍA) CON VARILLA LISA #5 @ 60CM L=60 CM, SEGÚN PROYECTO, MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. CONSIDERAR TAMBIÉN: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, CIMBRADO METÁLICO Y MADERA EN CURVAS, DESCIMBRADO, COLADO Y TENDIDO CON REGLA VIBRATORIA, VIBRADO DE INMERSIÓN, NIVELACIÓN, MUESTRAS, LIMPIEZA, LAVADO, DESPERDICIOS, ACARREOS A PRIMERA ESTACIÓN DE HASTA 20.00M DE DISTANCIA HORIZONTAL, CURADO CON MEMBRANA APLICADA SEGÚN FICHA TÉCNICA DE FABRICANTE.	M2	1455.50	491.48	\$ 715,349.14	\$ 114,455.86	\$ 829,805.00

35	CONSTRUCCIÓN DE DENTELLÓN O RETEN TRANSVERSAL PARA CONFINAMIENTO DE CONCRETO DE SECCION 15 X 20 X 30CM, A BASE DE CONCRETO MR-40 T.M.A. 38MM, REVENIMIENTO 10 ±2CM, CON VARILLA CORRUGADA #4 @ 50 CM CON LONGITUD DE DESARROLLO DE 45 CM, CON VARILLA LONGITUDINAL PARA AMARRE #3, ACABADO SEMIPULIDO, INCLUYE: EXCAVACIÓN, CIMBRADO, COLADO, CURADO, DESCIMBRADO, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES A 20.00 MTS. DE LONGITUD HORIZONTAL, EQUIPO, MATERIAL Y MANO DE OBRA. (JUNTAS CONSTRUCTIVAS A CADA 3.00 MTS).	ML	138.50	359.57	\$ 49,800.45	\$ 7,968.07	\$ 57,768.52
36	PRUEBAS DE LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD PARA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO MR, DOSIFICACIÓN SEGÚN NORMA. INCLUYE: 2 VIGAS DE PRUEBA A FLEXIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. NOTA: NORMAS NMX-C-191-0NNCCE-2004 Y M-MMP-2-02-055/06.	PRUEBA	36.00	2,157.20	\$ 77,659.20	\$ 12,425.47	\$ 90,084.67
37	JUNTA DE AISLAMIENTO A BASE DE CELOTEX DE 1/2" DE 13CM DE ANCHO Y SELLADOR AUTONIVELANTE EN SECCIÓN DE 2CM X 1.27CM. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. CONSIDERAR TAMBIÉN: CORTE DE MATERIAL SOBRIANTE, LIMPIEZA DE JUNTA ANTES DE APLICACIÓN DE SELLADOR.	ML	679.00	115.07	\$ 78,132.53	\$ 12,501.20	\$ 90,633.73
38	CORTE 3MM DE ESPESOR (5CM DE PROFUNDIDAD) CON MAQUINA CORTADORA DE 14" PARA CONCRETO. INCLUYE: TRAZO, MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. CONSIDERAR TAMBIÉN: PRIMER CORTE EN VERDE A 1/3 DEL ESPESOR DEL PAVIMENTO, SEGUNDO CORTE PARA AMPLIAR A 6 MM POR	ML	888.50	47.81	\$ 42,479.19	\$ 6,796.67	\$ 49,275.85
39	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CALAFATEO EN JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN A BASE DE APLICACIÓN DE ELEMENTO DE SOPORTE BACKER ROD "COLA DE RATA" DE 1/4" (6MM) Y UN SELLADOR AUTONIVELANTE, INCLUYE: TRAZO, MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. CONSIDERAR TAMBIÉN: LIMPIEZA DE LA RANURA A PRESION Y APLICACION DE LOS PRODUCTOS SEGÚN FICHA TÉCNICA DE FABRICANTE.	ML	888.50	64.98	\$ 57,734.73	\$ 9,237.56	\$ 66,972.29
40	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LETRERO ALUSIVO DE OBRA A BASE DE PERFILES ESTRUCTURALES PTR CAL. 14 DE 2X2" EN SU ESTRUCTURA SOPORTES, ANCLAS Y LAMINA LISA NEGRA CAL. 18 CON UNA SECCION DE 1.50 X 1.20 MTS. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. CONSIDERAR TAMBIÉN: FONDEO, ROTULACIÓN DE LEYENDA Y LOGOTIPOS OFICIALES.	PZA	1.00	2,162.40	\$ 2,162.40	\$ 345.98	\$ 2,508.38
41	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PINTURA DE TRAFICO, A DOS MANOS TERMINADO UNIFORME A BASE DE PINTURA ESPECIAL PARA SEÑALAMIENTO DE TRÁNSITO A 3MILS DE PULGADA. INCLUYE: LIMPIEZA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE, MATERIALES, DESPERDICIO, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. CONSIDERAR TAMBIÉN: PREPARACIÓN, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, TRAZADO Y APLICACIÓN SEGÚN FICHA TÉCNICA DE FABRICANTE.	M2	112.95	85.29	\$ 9,633.51	\$ 1,541.36	\$ 11,174.87
42	LIMPIEZA GRUESA AL FINAL DE OBRA PARA ENTREGAR, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	1623.38	4.35	\$ 7,063.44	\$ 1,130.15	\$ 8,193.59
					\$ 2,262,527.95	\$ 362,004.47	\$ 2,624,532.42

REPRESENTANTE LEGAL

 ARQ. MA. GABRIELA MARTÍNEZ ROMÁN

00000220



PROPUESTA TECNICA

LICITACIÓN INVITACIÓN No.: MF OP IR FEMM-30-18
NUMERO DE LICITACION No.: IO-832010994-E69-2018

RELATIVA A:

CONSTRUCCIÓN DE 1,623.78 M2 DE PAVIMENTO, 376.50 ML GUARNICIONES Y 440 M2 DE BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 393 ML DE TUBO DE P.V.C. SANITARIO LISO EN LA CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, FRESNILLO, ZACATECAS.



..* 00000221

ANEXOS TÉCNICOS

- AT 1** Convenio privado de agrupación (asociación en participación) celebrado entre dos o más interesados para participar en la licitación, ratificadas las firmas ante notario o fedatario público, si es el caso.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de incluir en el sobre que contenga su proposición el convenio de proposición conjunta protocolizado ante notario o fedatario público a que se refieren los artículos 36 segundo párrafo de la ley y 47 fracción ii de su reglamento. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común. Para cumplir con la capacidad financiera requerida se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas físicas y/o morales integrantes. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyendo el convenio en el sobre que contenga la proposición.

- AT 2** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de la obra y las condiciones climáticas, topográficas y geológicas de la región; de haber considerado en la integración de la proposición, las normas de calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, las especificaciones generales y particulares de construcción que la presidencia municipal de fresnillo, Zacatecas, les hubiere proporcionado, anexando copia de la constancia de visita a obra. (Artículo 44 del reglamento).

- a) Que asistió o no a la junta de aclaraciones a las bases de licitación, anexando copia del acta que se haya levantado.

Nota: el desconocimiento de las condiciones anteriores, en ningún caso servirá para posteriormente justificar incumplimiento en el contrato o para solicitar bonificaciones a los precios consignados en la proposición.

- AT 3** Descripción de la planeación integral del licitante para realizar la obra, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme al proyecto ejecutivo que establezca el ayuntamiento art. 44 fracc. li del reglamento.

- At 4** Relación de cada uno de los profesionales técnicos y administrativos al servicio del licitante, que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, identificados con los cargos que ocuparán, de los que presentará su currículum con firma autógrafa en el que se incluya, en su caso, copia simple de su cédula profesional, su domicilio y teléfono, así como la relación de las actividades profesionales en que haya participado, para efectos del último párrafo del artículo 30 de la ley.

Se considerará como mano de obra las actividades realizadas por especialistas, técnicos y administrativos nacionales, así como cualquier otra de naturaleza similar que se requiera para la ejecución de los trabajos realizada por personas de nacionalidad mexicana.

- At 5** los documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras de la misma naturaleza, anexando 3 (tres) copias de caratulas de contratos de obra, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones (art. 44 fracc. Iv del reglamento), así como el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades, en el caso de haberlos celebrado; en el supuesto de que el licitante no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades éste lo manifestará por escrito al ayuntamiento (art. 44 fracc. Ix del reglamento). Bajo protesta de decir verdad, por lo que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento a que se refiere el último párrafo del artículo 36 de la ley. En caso de que el licitante no presente los documentos o el escrito señalados, se atenderá lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo 66 del reglamento de la ley.

- AT 6** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la que señale las partes de la obra que subcontratará, en caso de haberse previsto en la invitación, la presidencia municipal de Fresnillo, Zacatecas. Deberá solicitar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán. "escrito de no aplica"



- AT 7** Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad (artículo 44 fracc. Vii de él reglamento).
- AT 8** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios, cuando se requiera de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero de los señalados por la secretaría de economía, en materia de prácticas desleales de comercio internacional.
- AT 9** listado de insumos de materiales más significativos y equipo de instalación permanente que intervienen en la integración de la proposición, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar y sus respectivas unidades de medición, sin montos.
- AT 10** listado de insumos de mano de obra, que intervienen en la integración de la proposición, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar y sus respectivas unidades de medición, sin montos.
- AT 11** listado de insumos de maquinaria y equipo de construcción que intervienen en la integración de la proposición, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar y sus respectivas unidades de medición, sin montos.
- AT 12** programa general de ejecución de los trabajos conforme al catálogo de conceptos calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por el ayuntamiento, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica y en su caso, con fechas críticas que refleje el porcentaje del avance en la ejecución de los trabajos, sin montos.
- AT 13** Programa calendarizado y cuantificado en partidas y subpartidas de utilización materiales y equipos de instalación permanente, expresado en unidades convencionales y volúmenes requeridos, conforme a los periodos determinados por el ayuntamiento.
- AT 14** Programa calendarizado y cuantificado expresado en jornadas identificando categorías en partidas y subpartidas de utilización de mano de obra, encargado directamente de la ejecución de los trabajos, conforme a los periodos determinados por el ayuntamiento.
- AT 15** Programa calendarizado y cuantificado en partidas y subpartidas de utilización de la maquinaria y equipo para construcción, identificando su tipo y características.
- AT 16** Programa calendarizado y cuantificado en partidas y subpartidas de la utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.



Convenio privado de agrupación (asociación en participación) celebrado entre dos o más interesados para participar en la licitación, ratificadas las firmas ante notario o fedatario público, si es el caso.

- AT 1. Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de incluir en el sobre que contenga su proposición el convenio de proposición conjunta protocolizado ante notario o fedatario público a que se refieren los artículos 36 segundo párrafo de la ley y 47 fracción II de su Reglamento. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común. Para cumplir con la capacidad financiera requerida se pondrán sumar los correspondientes a cada una de las personas físicas y/o morales integrantes. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyendo el convenio en el sobre que contenga la proposición.***





Convenio privado de agrupación (asociación en participación) celebrado entre dos o más interesados para participar en la licitación, ratificadas las firmas ante notario o fedatario público, si es el caso.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de incluir en el sobre que contenga su proposición el convenio de proposición conjunta protocolizado ante notario o fedatario público a que se refieren los artículos 36 segundo párrafo de la ley y 47 fracción ii de su reglamento. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común. Para cumplir con la capacidad financiera requerida se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas físicas y/o morales integrantes. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyendo el convenio en el sobre que contenga la proposición.

(GUÍA DE LLENADO)

EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE ELABORAR ESTE ESCRITO SI ES EL CASO DE PRESENTACION DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, DE LO CONTRARIO DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO CON LA LEYENDA "NO APLICA".



Diseño y
Construcciones
Martínez

AT 1

“NO APLICA”

..# 00000226

- AT 2. *Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de la obra y las condiciones climáticas, topográficas y geológicas de la región; de haber considerado en la integración de la proposición, las normas de calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, las especificaciones generales y particulares de construcción que la presidencia municipal de Fresnillo, Zacatecas., les hubiere proporcionado, anexando copia de la constancia de visita a obra. (Artículo 44 del Reglamento).***
- a) *Que asistió o no a la junta de aclaraciones a las bases de licitación, anexando copia del acta que se haya levantado.***

Nota: El desconocimiento de las condiciones anteriores, en ningún caso servirá para posteriormente justificar incumplimiento en el contrato o para solicitar bonificaciones a los precios consignados en la proposición.





Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de la obra y las condiciones climáticas, topográficas y geológicas de la región; de haber considerado en la integración de la proposición, las normas de calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, las especificaciones generales y particulares de construcción que la presidencia municipal de Fresnillo, Zacatecas., les hubiere proporcionado, anexando copia de la constancia de visita a obra. (Artículo 44 del reglamento).

- a) Que asistió o no a la junta de aclaraciones a las bases de licitación, anexando copia del acta que se haya levantado.

Nota: el desconocimiento de las condiciones anteriores, en ningún caso servirá para posteriormente justificar incumplimiento en el contrato o para solicitar bonificaciones a los precios consignados en la proposición.

(GUÍA DE LLENADO)

SE ANOTARÁ EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE LA MANIFESTACIÓN, CONFORME AL SIGUIENTE MODELO.

LUGAR Y FECHA:
(NOMBRE Y CARGO DE QUIÉN SUSCRIBE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)
P R E S E N T E

[Redacted] (nombre de la persona física), por mi propio derecho, en relación con el procedimiento de contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, número [Redacted], de fecha [Redacted] de [Redacted] de 201[Redacted], relativa a los trabajos consistentes en [Redacted], respetuosamente comparezco ante usted para manifestar lo siguiente:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 44, fracción I, y 61, fracción IX, inciso e) y último párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo solicitado en el anexo AT 2 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número [Redacted], de fecha [Redacted] de [Redacted] de 201[Redacted], manifiesto, bajo protesta de decir verdad, conocer el sitio o sitios de realización de la obra y sus condiciones ambientales; el haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la presidencia Municipal de Fresnillo, Zacatecas, hubiere proporcionado, así como haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, proporcione la propia presidencia Municipal de Fresnillo, Zacatecas, y el programa de suministro correspondiente.

(Dejar el siguiente párrafo si hubiere aclaraciones y/o modificaciones, mencionando el medio por el cual se hizo de su conocimiento)

Finalmente, también manifiesto el haber considerado en la integración de la proposición, las aclaraciones y/o modificaciones a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, que mediante (junta de aclaraciones, y/o en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), según corresponda) se hicieron de mi conocimiento.

[Redacted] (nombre del representante legal), en mi carácter de [Redacted], de la empresa [Redacted] (denominación o razón social de la persona moral), lo que se acredita en los términos del testimonio de la escritura pública (o póliza, según sea el caso) número [Redacted], de fecha [Redacted], otorgada ante la fe del Licenciado [Redacted], Notario Público (Corredor o fedatario públicos, según se trate) número [Redacted], de la Ciudad de [Redacted], inscrita en el Registro Público de [Redacted], de la Ciudad de [Redacted], en el folio número [Redacted], con fecha [Redacted] de [Redacted] de 201[Redacted], mandato que a la fecha no me ha sido limitado ni revocado en forma alguna, en relación con el procedimiento de contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, número [Redacted], de fecha [Redacted] de [Redacted] de 201[Redacted], relativa a los trabajos consistentes en [Redacted], respetuosamente comparezco ante usted para manifestar lo siguiente:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 44, fracción I, y 61, fracción IX, inciso e) y último párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo solicitado en el anexo AT 2 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, número [Redacted], de fecha [Redacted] de [Redacted] de 201[Redacted], a nombre de mi representada, manifiesto bajo protesta de decir verdad, conocer el sitio o sitios de realización de la obra y sus condiciones ambientales; el haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la presidencia Municipal de Fresnillo, Zacatecas hubiere proporcionado, así como haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, proporcione la propia presidencia Municipal de Fresnillo, Zacatecas y el programa de suministro correspondiente.

(Dejar el siguiente párrafo si hubiere aclaraciones y/o modificaciones, mencionando el medio por el cual se hizo de su conocimiento)

Finalmente también manifiesto a nombre de mi representada, el haber considerado en la integración de la proposición, las aclaraciones y/o modificaciones a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas que mediante (junta de aclaraciones, y/o en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), según corresponda) se hicieron del conocimiento de mi representada.

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE Y/O DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

AT 2
Fresnillo, Zac., a 22 de Octubre del 2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO
Presente.

ARQ. MA. GABRIELA MARTÍNEZ ROMÁN, en mi carácter de **Representante Legal**, de la empresa **DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTÍNEZ, S.A. DE C.V.** lo que se acredita en los términos del testimonio de la escritura pública número 2828, de fecha 3 de diciembre de 1993, otorgada ante la fe del Licenciado Manuel Ortega Martínez, Notario Público quince (15), de la Ciudad de **Fresnillo, Zacatecas**. Inscrita en el Registro Público de **La Propiedad y de comercio**, de la Ciudad de **Fresnillo**, en el folio número 58, con fecha 23 de marzo de 1994, mandato que a la fecha no me ha sido limitado ni revocado en forma alguna, en relación con el procedimiento de contratación por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-832010994-E69-2018 de fecha 22 de Octubre del 2018**, relativo a los trabajos consistentes en **CONSTRUCCIÓN DE 1,623.78 M2 DE PAVIMENTO, 376.50 ML GUARNICIONES Y 440 M2 DE BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE 393 ML DE TUBO DE P.V.C. SANITARIO LISO EN LA CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, FRESNILLO, ZACATECAS.**, respetuosamente comparezco ante usted para manifestar lo siguiente:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 44, fracción I, y 61, fracción IX, inciso e) y último párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo solicitado en el anexo **AT 2** de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, número **IO-832010994-E69-2018, de fecha 22 de Octubre del 2018**, a nombre de mi representada, manifiesto bajo protesta de decir verdad, conocer el sitio o sitios de realización de la obra y sus condiciones ambientales; el haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la presidencia municipal de **Fresnillo, Zacatecas**, hubiere proporcionado, así como haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, proporcione la propia presidencia municipal de **Fresnillo, Zacatecas** y el programa de suministro correspondiente.

ATENTAMENTE
DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTÍNEZ, S.A. DE C.V.



ARQ. MA. GABRIELA MARTÍNEZ ROMÁN
REPRESENTANTE LEGAL



ACTA DE VISITA DE OBRA

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
FRESNILLO, ZAC.

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IO-832010994-E69-2018 MF OP IR FEMM-30-18

Siendo las 09:00 horas del día 08 DE OCTUBRE DEL 2018, se reunieron en el lugar de los trabajos de la obra: CONSTRUCCION DE 1,623.78 M2 DE PAVIMENTO, 376.50 ML DE GUARNICIONES Y 440 M2 DE BANQUETA A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE 393 ML DE TUBO DE P.V.C. SANITARIO LISO EN LA CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, FRESNILLO, ZACATECAS. De acuerdo a la cita hecha y notificada a los interesados en la convocatoria a la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres personas de fecha 02 DE OCTUBRE DEL 2018, se reunieron las personas físicas, morales y servidores públicos cuyos nombres, representación y firmas figuran al final de esta acta, con la finalidad de llevar a cabo la visita de obra de la licitación antes mencionada.

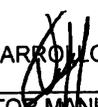
ASUNTOS TRATADOS

1.- Personal técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Fresnillo, Zacatecas, conjuntamente con personal técnico de las empresas asistentes, realizaron un recorrido al lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos motivo de la presente licitación. De la visita surgieron preguntas y aclaraciones que serán expuestas en la junta de aclaraciones correspondiente

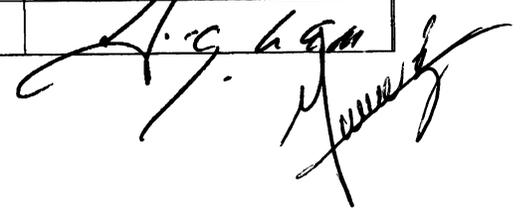
Se da por concluida la visita de obra siendo las 10:01 horas del día de su inicio, firmando al calce todos los presentes.-----

FIRMA DE ASISTENTES

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS


ING. VICTOR MANUEL CALDERA GARCIA

POR LOS LICITANTES:

NO.	PARTICIPANTES	FIRMAS
1	ARQ. JOSE BERNARDO RIVERA ZAMBRANO	No asistió
2	DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ S.A. DE C.V.	No asistió
3	ING. SALVADOR GALVAN MEJIA	



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
FRESNILLO, ZAC.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES.

PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NO. IO-832010994-E69-2018
MF OP IR FEMM-30-18

OBRA: CONSTRUCCION DE 1,623.78 M2 DE PAVIMENTO, 376.50 ML DE GUARNICIONES Y 440 M2 DE BANQUETA A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE 393 ML DE TUBO DE P.V.C. SANITARIO LISO EN LA CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, FRESNILLO, ZACATECAS.

ACTA QUE SE FORMULA, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 16 DE OCTUBRE DEL 2018 EN EL LUGAR Y FECHA CITADOS, PERTENECIENTES A LA JUNTA DE ACLARACIONES CONVOCADA POR: EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, EN RELACIÓN CON LA LICITACIÓN Y OBRAS CUYOS DATOS APARECEN EN EL CUADRO DE REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN CONTENIDOS EN LAS INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES, SE REUNIERON EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, CON LA INTERVENCIÓN DE: EL ING. ALAN CERRILLO CASTAÑEDA Y EL ING. FERNANDO MARTINEZ OSORNIO, REPRESENTANTE, DE LAS ÁREAS RESPONSABLES, LAS PERSONAS CUYA ASISTENCIA SE ENLISTAN Y FIRMAN AL FINALIZAR LA JUNTA; PARA QUE, CONSIDERANDO LAS ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA, INSPECCIÓN EN EL SITIO, HAGAN LAS VALORACIONES DE LOS ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN, ANALICEN LOS GRADOS DE DIFICULTAD DE LOS TRABAJOS Y REALICEN LAS INVESTIGACIONES QUE CONSIDEREN NECESARIAS SOBRE LAS CONDICIONES LOCALES, CLIMATOLÓGICAS, O CUALQUIER OTRA QUE PUDIERA AFECTAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; CON EL OBJETO DE HACER LAS ACLARACIONES NECESARIAS EN LA PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN EN CUESTIÓN Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA:

DICE	DEBE DECIR
	1 NO HAY ACLARACIONES



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
FRESNILLO, ZAC.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES.

PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NO. IO-832010994-E69-2018
MF OP IR FEMM-30-18

OBRA: CONSTRUCCION DE 1,623.78 M2 DE PAVIMENTO, 376.50 ML DE GUARNICIONES Y 440 M2 DE BANQUETA A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE 393 ML DE TUBO DE P.V.C. SANITARIO LISO EN LA CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, FRESNILLO, ZACATECAS.

POR LOS CONTRATISTAS, FUNCIONARIOS E INVITADOS REPRESENTANTES.

POR EL AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO ZACATECAS.

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS
PUBLICAS

ING. ALAN CERRILLO CASTAÑEDA

CONTRALORIA MUNICIPAL

ING. NANCY SILVA MALDONADO

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

ING. FERNANDO MARTINEZ OSORNIO

SINDICATURA MUNICIPAL

LIC. RAUL NUNEZ TORRES

POR LOS LICITANTES:

NO.	PARTICIPANTES	FIRMAS
1	ARQ. JOSE BERNARDO RIVERA ZAMBRANO	
2	DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ S.A. DE C.V.	

AT 3. *Descripción de la planeación integral del licitante para realizar la obra, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme al proyecto ejecutivo que establezca el Ayuntamiento Art. 44 Fracc. II del Reglamento.*





Descripción de la planeación integral del licitante para realizar la obra, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme al proyecto ejecutivo que establezca el ayuntamiento art. 44 fracc. II del reglamento.

(GUÍA DE LLENADO)

EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE DEBERÁ ELABORAR EL ANEXO AT 3, DESCRIBIENDO LA PLANEACIÓN INTEGRAL INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO EN SU CASO, LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS PROYECTOS Y QUE ESTABLEZCA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

NOTA IMPORTANTE: EN LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO, EL LICITANTE DEBERÁ ANOTAR EN CADA HOJA QUE LO INTEGRE, LOS DATOS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN:

- A).- ESCRITO:
ÁREA CONVOCANTE: EL ESCRITO SE DEBERÁ DIRIGIR A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INVITA A LA LICITACIÓN.
- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: SE ESPECIFICARÁ EL OBJETO DEL CONTRATO, MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN Y EL LUGAR DONDE SE EFECTUARÁN LOS TRABAJOS.
- INVITACIÓN No.: SE ANOTARA EL NUMERO QUE CORRESPONDA.
- FECHA: SE ANOTARA LA FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, INDICADA EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA MODIFICACIÓN QUE EN SU CASO SE HAYA EFECTUADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES O MEDIANTE ESCRITO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS.

EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ FIRMAR EN TODAS LAS HOJAS QUE INTEGREN EL ANEXO AT 3.

Fresnillo, Zac., a 22 de Octubre del 2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO

Presente.

PROCESO CONSTRUCTIVO DE PAVIMENTACIÓN

Valores estándar de calidad para materiales de
Carpeta de concreto hidráulico (pavimento rígido)

Para la elaboración de un pavimento de concreto hidráulico es primordial contar con materiales de la más alta calidad que garanticen su durabilidad y perfecto funcionamiento.

1. Cemento.

El cemento a utilizar para la elaboración del concreto será preferentemente Portland de marca aprobada oficialmente. Si los documentos del proyecto o una especificación particular no señalan algo diferente, se emplearán los denominados CPO (Cemento Portland ordinario) y CPP (Cemento Portland puzolánico), dependiendo del caso y con sub-clasificaciones 30R, 40 y 40R. Estos cementos corresponden principalmente a los que anteriormente se denominaban como Tipo 1 y Tipo 1P.

2. Agua.

El agua que se emplee en la fabricación del concreto deberá ser potable, y por lo tanto, estar libre de materiales perjudiciales tales como aceites, grasas, materia orgánica, etc.

3. Materiales pétreos.

✓ **Grava**

El agregado grueso será grava triturada totalmente, con tamaño máximo de 38 mm o mayor, resistencia superior a la resistencia del concreto, señalada en el proyecto, y podrá presentar una secuencia granulométrica como la de la **tabla 1**, ya que el diseñador de la mezcla puede determinar otras secuencias.



Tabla 1 Granulometría de la grava

Malla		% que pasa
2"	50.00 mm	100
1 1/2"	37.50 mm	95 - 100
3/4"	19.00 mm	35 - 70
3/8"	9.50 mm	10 - 30
#4	4.75 mm	0 - 5

El contenido de sustancias perjudiciales en el agregado grueso no deberá exceder los porcentajes máximos que se indican en la **tabla 2**:

Tabla 2 **Sustancias perjudiciales permisibles en la grava**

Sustancia perjudicial	%
Partículas deleznable	0.25
Partículas suaves	5.00
Pedernal como impureza	1.00
Carbón mineral y/o lignito	1.00

El agregado grueso, además, deberá cumplir con los requisitos de calidad de la **tabla 3**:

Tabla 3

Requisitos de calidad para la grava

Desgaste de los angeles	Intemperismo acelerado
40% máximo	12% máximo (utilizando sulfato de sodio)

✓ **Arena**

El agregado fino, o arena, deberá tener un tamaño máximo de 9.51 mm con la secuencia granulométrica que se indica a continuación: Las cualidades requeridas por los materiales destinados a constituir cualquiera de las capas de base, subbase, subrasante o cuerpo de terraplén son los siguientes:

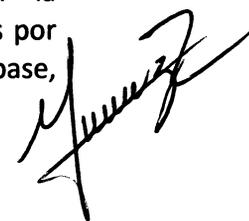


Tabla 4 Granulometría de la arena

Malla		% que pasa
3/8"	9.52 mm	100
#4	4.76 mm	95 - 100
#8	2.38 mm	80 - 100
#16	1.19 mm	50 - 85
#30	0.590 mm	25 - 60
#50	0.297 mm	10 - 30
#100	0.149 mm	2 - 10
#200	0.074 mm	4 máximo

- 1) **Presentar una granulometría conveniente**, de tal manera que los materiales no se segreguen en las manipulaciones de carga, acarreo, tendido y compactación; y presentar por rozamiento interno una buena resistencia a los esfuerzos con un módulo de elasticidad elevado.
- 2) **Estar constituidos por un material tanto más duro y resistente** cuanto más elevados sean los esfuerzos en la capa considerada, y también cuanto más repetidos sean. No tiene que fragmentarse en la capa de base, por ejemplo, el material de manera indefinida, llegando a producir finos que transforman poco a poco una grava en arena, que es mucho menos estable.
- 3) **No contener finos arcillosos o de contenerlos**, que no sean peligrosos y siempre en porcentajes pequeños. Los finos arcillosos constituyen un peligro porque, situados entre los granos gruesos, y, seguramente humidificados, algún día harán bajar el rozamiento interno hasta anularlo casi por completo. Entonces la capa en cuestión se deformará como un líquido viscoso y dará origen a baches.
- 4) **De manera general, la estabilidad mecánica definida** por cualquier ensayo (CBR, Triaxial, ensayo de placa de carga, etc.) debe ser tan independiente como sea posible de las condiciones climáticas y, fundamentalmente, del contenido de agua.
- 5) La arena deberá estar dentro de la zona que establece la tabla 4, excepto en los siguientes casos:
- 6)
- 7) Cuando se tengan antecedentes de comportamientos aceptables en el concreto elaborado con ellas, o bien, que los resultados de las pruebas realizados a estos concretos sean satisfactorios; en este caso, los agregados se pueden usar siempre que se haga el ajuste apropiado al proporcionamiento del concreto, para compensar las deficiencias en la granulometría.
- 8)
- 9) La arena no deberá tener un retenido mayor de 45% entre dos mallas consecutivas, además, deberá cumplir con los siguientes requisitos de calidad de la tabla 5:



Tabla 5
Requisitos de calidad de la arena

Equivalente de arena	Módulo de finura	Intemperismo acelerado
80 % mínimo	2.30 mínimo y 3.10 máximo	10% máximo (utilizando sulfato de sodio)

El contenido de sustancias perjudiciales en la arena no deberá exceder los porcentajes máximos que se indican en la **tabla 6**:

Tabla 6
Sustancias perjudiciales permisibles en la arena

Sustancia perjudicial	%
Partículas deleznable	1.00
Carbón mineral y/ó lignito	1.00

Base, subbase, subrasante y cuerpo de terraplén

En un pavimento existen esfuerzos a que están sometidos los materiales de las capas inferiores a las carpetas. Estos esfuerzos, ampliamente difundidos por los gruesos pavimentos modernos, son soportados y transmitidos al suelo, gracias, tanto al rozamiento entre los granos como a la cohesión de origen químico (bases estabilizadas) o capilar y, a veces, a ambos factores.

Según la importancia y la calidad de las capas superiores (pavimento, capa de base), estos esfuerzos serán más o menos peligrosos. A este respecto, es indispensable separar netamente los caminos revestidos cuya capa de base está recubierta de un tratamiento superficial simplemente (carreteras secundarias), y los que la capa de base se recubre de otras capas de espesor apreciable (carreteras importantes, autopistas).

En el primer caso, el esfuerzo, bajo la llanta de un camión, puede poner en peligro la estabilidad de la capa de base. Se ve que en el primer caso se debe ser tan estricto y aún más que en el segundo. Es frecuente que ciertos materiales mal graduados o ligeramente plásticos, constituyan una capa de apoyo suficiente para caminos importantes, y sin embargo no podrían constituir la capa de base de un camino cuando se recubren simplemente con un tratamiento superficial.

Las cualidades requeridas por los materiales destinados a constituir cualquiera de las capas de base, subbase, subrasante o cuerpo de terraplén son los siguientes:



- 10) **Presentar una granulometría conveniente**, de tal manera que los materiales no se segreguen en las manipulaciones de carga, acarreo, tendido y compactación; y presentar por rozamiento interno una buena resistencia a los esfuerzos con un módulo de elasticidad elevado.
- 11) **Estar constituidos por un material tanto más duro y resistente** cuanto más elevados sean los esfuerzos en la capa considerada, y también cuanto más repetidos sean. No tiene que fragmentarse en la capa de base, por ejemplo, el material de manera indefinida, llegando a producir finos que transforman poco a poco una grava en arena, que es mucho menos estable.
- 12) **No contener finos arcillosos o de contenerlos**, que no sean peligrosos y siempre en porcentajes pequeños. Los finos arcillosos constituyen un peligro porque, situados entre los granos gruesos, y, seguramente humidificados, algún día harán bajar el rozamiento interno hasta anularlo casi por completo. Entonces la capa en cuestión se deformará como un líquido viscoso y dará origen a baches.
- 13) **De manera general, la estabilidad mecánica definida** por cualquier ensayo (CBR, Triaxial, ensayo de placa de carga, etc.) debe ser tan independiente como sea posible de las condiciones climáticas y, fundamentalmente, del contenido de agua. Si el material con que se cuenta no responde a las exigencias anteriores, se puede proceder a estabilizar el material de que se disponga. Se distingue entonces:
- ✓ **La estabilización mecánica**, que consiste en modificar la granulometría, mediante trituración del material para conseguir los tamaños deseados o, por medio del cribado, que consiste en la eliminación de los tamaños no deseados.
 - ✓ **La estabilización química**, que consiste en según sea el caso en:
 1. Conferir cohesión a un material cuyo rozamiento interno es insuficiente (gravas tratadas con cemento portland o asfalto).
 2. Volver hidrófobos los materiales sensibles al agua (tratamientos con asfalto o agentes químicos más complejos).
 3. Neutralizar por cambio iónico, finos arcillosos nocivos (con cal o cemento portland)
 4. Aumentar la facilidad de compactación de los finos por medio de agentes dispersantes.

Las observaciones anteriores son en general para las capas de base, subbase y subrasante, ahora mencionaremos algunas características particulares de cada capa:

- Base

La base es la capa situada debajo de la carpeta (pavimentos flexibles). Su función es eminentemente ser resistente, absorbiendo la mayor parte de los esfuerzos verticales y su rigidez o su resistencia a la deformación bajo las sollicitaciones repetidas del tránsito suele corresponder a la intensidad del tránsito pesado. Así, para tránsito medio y ligero se emplean las tradicionales bases granulares, pero para tránsito pesado se emplean ya materiales granulares tratados con un cementante, normalmente bases de mezcla asfáltica o bases de gravacemento. En la **tabla 7** se mencionan los valores estándar para esta capa propuestos por el Instituto Mexicano del Transporte.

Tabla 7
Valores estándar de calidad para materiales de: base.

Característica	Calidad	
	Deseable	Adecuada
Granulometría (zona granulométrica de la figuras 30)	1-2	1-3
Tamaño máximo del agregado TMA (mm)	38	51
Porcentaje de finos (material<0.074mm)	10% máximo	15% máximo
Límite líquido (LL %)	25% máximo	30% máximo
Índice plástico (IP %)	6% máximo	6% máximo
Equivalente de arena (%)	50% mínimo	40% mínimo
Compactación (prueba Proctor modificada AASHTO T-180)	100% mínimo	100% mínimo
CBR (Valor relativo de soporte) (compactación dinámica) (*)	100% mínimo	100% mínimo
Desgaste de los angeles (%)	40% máximo	40% máximo



(*) Al porcentaje de compactación indicado

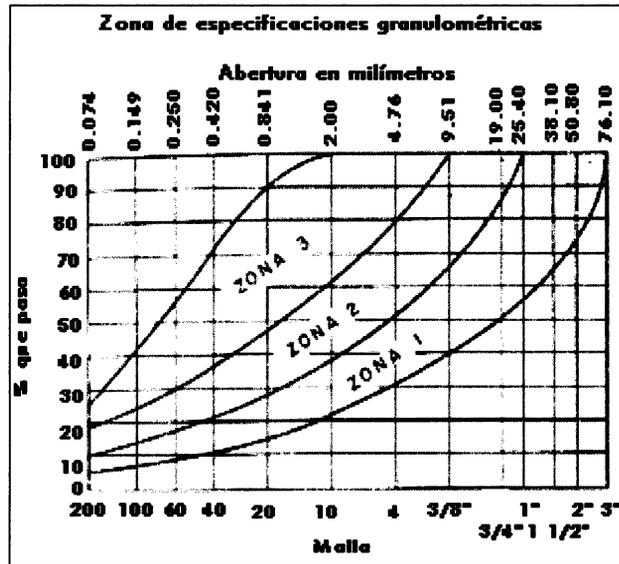


Figura 1.- Zonas de especificaciones granulométricas para material de base (pavimento flexible).

- Subbase

En los pavimentos flexibles, la subbase es la capa situada debajo de la base y sobre la capa subrasante, debe ser un elemento que brinde un apoyo uniforme y permanente al pavimento.

Cuando se trate de un pavimento rígido, esta capa se ubica inmediatamente abajo de las losas de concreto, y puede no ser necesaria cuando la capa subrasante es de elevada capacidad de soporte.

Su función es proporcionar a la base un cimiento uniforme y constituir una adecuada plataforma de trabajo para su colocación y compactación. Debe ser un elemento permeable para que cumpla también una función drenante, para lo cual es imprescindible que los materiales utilizados carezcan de finos y en todo caso suele ser una capa de transición necesaria.

Esta capa no debe ser sujeta al fenómeno de bombeo y que sirva como plataforma de trabajo y superficie de rodamiento para las máquinas pavimentadoras. En los casos en que el tránsito es ligero, principalmente en vehículos pesados, puede prescindirse de esta capa y apoyar las losas directamente sobre la capa subrasante.

Se emplean normalmente subbases granulares constituidas por materiales cribados o de trituración parcial, suelos estabilizados con cemento, etc

En general se recomiendan materiales que contengan materiales finos en una proporción no mayor de 15%, no plásticos ($LL \leq 25\%$, $IP \leq 6\%$) y con un CBR de 20% como mínimo, si bien, como se ha mencionado, en casos de pavimentos sujetos a tránsito pesado e intenso, se recomiendan subbases estabilizadas, e inclusive de concreto pobre.



En la **tabla 8** se mencionan los valores límites de materiales que se podrán utilizar en la construcción de subbases y revestimientos según el Instituto Mexicano del Transporte.

Tabla 8

Valores estándar de calidad para materiales de: subbase y revestimiento

Característica	Calidad		
	Deseable	Adecuada	Revestimiento
Granulometría (zona granulométrica de la figura 1)	1-2	1-3	1-3
Tamaño máximo del agregado TMA (mm)	51	51	76
Porcentaje de finos (material<0.074mm)	15% máximo	25% máximo	10% mínimo 20% máximo
Límite líquido (LL %)	25% máximo	30% máximo	40% máximo
Índice plástico (IP %)	6% máximo	10% máximo	15% máximo
Compactación (Prueba Proctor modificada AASHTO T-180)	100% mínimo	100% mínimo	95% mínimo AASHTO T-99
Equivalente de arena (%)	40% mínimo	30% mínimo	-
CBR (Valor relativo de soporte) (Compactación dinámica) (*)	40% mínimo	30% mínimo	30% mínimo
Desgaste de los angeles (%)	40% máximo	-	-

(*) Al porcentaje de compactación indicado

- Subrasante

Esta capa sirve de transición entre el cuerpo de terraplén y el pavimento, por lo tanto debe ser capaz de resistir los esfuerzos que le son transmitidos por este último. Interviene en el diseño del espesor de las capas del pavimento e influye en el comportamiento del pavimento. Proporciona el nivel necesario para la subrasante y protege al pavimento conservando su integridad en todo momento, aún en condiciones severas de humedad, proporcionando condiciones de apoyo uniformes y permanentes.

Con respecto a los materiales que constituyen la capa subrasante, necesariamente deben utilizarse suelos compactables y obtener por lo menos el 95% de su grado de compactación.



Puede estar constituida por el propio terreno natural, o bien por materiales seleccionados provenientes de banco con los valores de la **tabla 9** aceptados por el Instituto Mexicano del Transporte, e inclusive, en condiciones especiales puede estar constituida por materiales estabilizados con cemento, cal, productos asfálticos o algún otro producto que modifiquen favorablemente alguna característica no deseable. Asimismo, en la figura 2 se presentan las zonas de especificaciones granulométricas para esta capa. Por lo que respecta al espesor de esta capa, generalmente se recomienda entre 30 y 50 cm, dependiendo del material del terraplén o terreno natural, importancia de la carretera, etc. Se hace hincapié en resolver adecuadamente los problemas de subdrenaje, dotando al pavimento de elementos que impidan la presencia de agua.

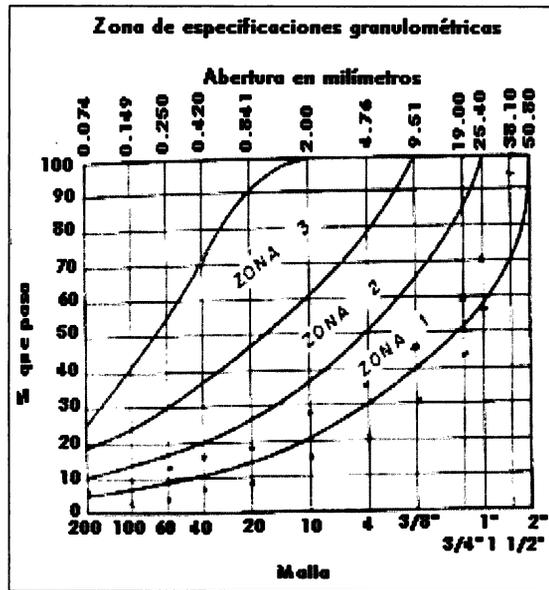


Figura 2.- Zonas de especificaciones granulométricas para material de subrasante.



Tabla 9
Valores estándar de calidad para materiales de:
subrasante.

Característica	Calidad		
	Deseable	Adecuada	Revestimiento
Tamaño máximo del agregado TMA (mm)	76	76	76
Porcentaje de finos (material<0.074mm)	25% máximo	35% máximo	40% máximo
Límite líquido (LL %)	30% máximo	40% máximo	50% máximo
Índice plástico (IP %)	10% máximo	20% máximo	25% máximo
Compactación (Prueba Proctor estándar AASHTO T-99) (1)	100% mínimo	100% ± 2	100% ± 2
CBR (Valor relativo de soporte) (Compactación dinámica) (2)	30% mínimo	20% mínimo	15% mínimo

(1) Con humedad de compactación hasta 3 % mayor a la óptima

(2) Al porcentaje de compactación indicado y con contenido de agua recomendable (la del material en el banco a 1.5 m de profundidad).

- Cuerpo de terraplén

Esta capa puede construirse con materiales procedentes de préstamos laterales o de bancos tales como limos, arcillas, mezclas de ellos, rocas, etc.

Debe evitarse el empleo de arcillas expansivas, así como suelos orgánicos, ya que un cambio de volumen en el cuerpo de terraplén, se reflejará inmediatamente en la superficie de rodamiento.

Los valores recomendados por el Instituto Mexicano del Transporte para esta capa se muestran en la **tabla 10**.

Según el Instituto Mexicano del Transporte, en la **tabla 11** se muestran los tipos de obra vial en función del tránsito que por ellas circulan, y en la **tabla 12** la estructuración del terraplén de acuerdo al tipo de obra vial.



Tabla 10
Valores estándar de calidad para materiales del:
cuerpo de terraplén.

Característica	Calidad		
	Deseable	Adecuada	Tolerable
Granulometría	80% mínimo < 76mm y 95% mínimo < malla #200	80% mínimo < 750 mm	-
Tamaño máximo del agregado TMA (mm)	-	1,000mm o 1/2 esp. del cuerpo	1,500mm o 1/2 espesor del cuerpo
Porcentaje de finos (material<0.074mm) (1)	30% máximo	40% máximo	40% máximo
Límite líquido (LL %)	40% máximo	50% máximo	60% máximo
Índice plástico (IP %)	15% máximo	20% máximo	25% máximo
Compactación (prueba Proctor estándar AASHTO T-99) (2)	95% mínimo	95% ± 2	95% ± 2
CBR (Valor relativo de soporte) (compactación dinámica) (3)	10% mínimo	10% mínimo	5% mínimo
Expansión (%) (1)	3% máximo	3% máximo	3% máximo

(1) Porcentaje en volumen.

(2) Con humedad de compactación igual o ligeramente mayor a la óptima de la prueba.

(3) Al porcentaje de compactación indicado y con contenido de agua recomendable (la del material en el banco a 1.5 m de profundidad).

Tabla 11
Tipos de obras viales

Obra vial	TDPA
Especial	Mayor a 20,000 (Autopistas y carreteras suburbanas)
I	2,500 - 10,000 (Autopistas y carreteras federales)
II	500 - 2,500 (Carreteras federal y estatal)
III	Caminos estatales
IV	Caminos rurales

Tabla 12

Estructuración del Cuerpo de terraplén según el tipo de obra vial.

Obras viales especiales
(Quedan fuera de especificaciones generales)

Tipo 1 Cuerpo del terraplén			
Terraplén		Cortes	
Espesor	Calidad	Cama del corte	Calidad
100 cm o mayor	Deseable en el metro superior. Adecuada como mínimo en el resto del terraplén.	Con calidad deseable. Cama con calidad adecuada	Ningún tratamiento. Remover 30 cm y sustituir con material de calidad deseable.
Menor que 100 cm	Si el terreno de cimentación posee la calidad adecuada, colocar 60 cm de material de calidad deseable. En caso contrario, remover y colocar 100 cm de material de calidad deseable.	Con calidad tolerable o inferior	Remover 100 cm y colocar material de calidad deseable.
Depresiones profundas o laderas muy pronunciadas	Rellenar 1/3 del espesor total con material de calidad tolerable. Los 2/3 restantes deberán construirse con los criterios arriba señalados en esta columna		

Tipo 2 Cuerpo del terraplén			
Terraplén		Cortes	
Espesor	Calidad	Cama del corte	Calidad
70 cm o mayor	Adecuada en los 70 cm superiores. Tolerable como mínimo, en el resto del terraplén.	Con calidad adecuada Con calidad Adecuada	Ningún tratamiento. Remover 30 cm y sustituir con material de calidad adecuada.
Menor que 70 cm	Si el terreno de cimentación posee calidad tolerable, colocar 50 cm de material de calidad adecuada. En caso contrario, remover y colocar 70 cm de material de calidad adecuada.	Con calidad inferior a la tolerable	Remover 60 cm y sustituir con material de calidad adecuada
Depresiones profundas o laderas muy pronunciadas	Rellenar 1/3 del espesor total con material de calidad tolerable. Los 2/3 restantes deberán construirse con los criterios arriba señalados en esta columna		



.. 00000246

Tabla 12

Estructuración del **Cuerpo de terraplén** según el tipo de obra vial.

Obras viales especiales

(Quedan fuera de especificaciones generales)

Tipo 1			
Cuerpo del terraplén			
Terraplén		Cortes	
Espesor	Calidad	Cama del corte	Calidad
100 cm o mayor	Deseable en el metro superior. Adecuada como mínimo en el resto del terraplén.	Con calidad deseable. Cama con calidad adecuada	Ningún tratamiento. Remover 30 cm y sustituir con material de calidad deseable.
Menor que 100 cm	Si el terreno de cimentación posee la calidad adecuada, colocar 60 cm de material de calidad deseable. En caso contrario, remover y colocar 100 cm de material de calidad deseable.	Con calidad tolerable o inferior	Remover 100 cm y colocar material de calidad deseable.
Depresiones profundas o laderas muy pronunciadas	Rellenar 1/3 del espesor total con material de calidad tolerable. Los 2/3 restantes deberán construirse con los criterios arriba señalados en esta columna		

Tipo 2			
Cuerpo del terraplén			
Terraplén		Cortes	
Espesor	Calidad	Cama del corte	Calidad
70 cm o mayor	Adecuada en los 70 cm superiores. Tolerable como mínimo, en el resto del terraplén.	Con calidad adecuada Con calidad Adecuada	Ningún tratamiento. Remover 30 cm y subsistir con material de calidad adecuada.
Menor que 70 cm	Si el terreno de cimentación posee calidad tolerable, colocar 50 cm de material de calidad adecuada. En caso contrario, remover y colocar 70 cm de material de calidad adecuada.	Con calidad inferior a la tolerable	Remover 60 cm y substituir con material de calidad adecuada
Depresiones profundas o laderas muy pronunciadas	Rellenar 1/3 del espesor total con material de calidad tolerable. Los 2/3 restantes deberán construirse con los criterios arriba señalados en esta columna		

Tipo 3 Cuerpo del terraplén			
Terraplén		Cortes	
Espesor	Calidad	Cama del corte	Calidad
40 cm o mayor	Tolerable en todo el espesor del terraplén como mínimo.	Con calidad tolerable	Ningún tratamiento.
Menor de 40 cm	Si el terreno de cimentación es de calidad inferior a la tolerable, remover y colocar 40 cm de terraplén de calidad tolerable.	Con calidad inferior a la tolerable	Remover 30 cm y sustituir con el mismo espesor de material de la calidad tolerable.

La **tabla 13** es un resumen de materiales para la construcción de estructuras de pavimentos de carreteras y aeropistas aceptados por el Laboratorio Central de Puentes y Carreteras de Francia.

Divisiones principales		Símbolo	Nombre	Valor como			
				Subrasante	Subbase	Base	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	
Suelos de partículas gruesas (más del 50% es mayor que la malla No.200)	Gravas (más del 50% es mayor que la malla No. 4)	GW	Gravas bien graduadas o mezclas de grava y arena, con poco o nada de finos	Excelente	Excelente	Bueno	
		GP	Gravas mal graduadas o mezclas de grava y arena, con poco o nada de finos	Bueno a excelente	Bueno	Regular a bueno	
		GM	Gravas limosas, mezclas de grava, arena y limo	d	Bueno a excelente	Bueno	Regular a bueno
				u	Bueno	Regular	Malo o inaceptable
		GC	Gravas arcillosas, mezclas de grava, arena y arcilla	Bueno	Regular	Malo o inaceptable	
	Arenas (más del 50% es menor que la malla No.4)	SW	Arenas bien graduadas o arenas con grava, con poco o nada de finos	Bueno	Regular a bueno	Malo	
		SP	Arenas mal graduadas o arenas con grava, con poco o nada de finos	Regular a bueno	Regular	Malo a inaceptable	
		SM	Arenas limosas mezclas de arena y limo	d	Regular a bueno	Regular a bueno	Malo
				u	Regular	Malo a regular	Inaceptable
		SC	Arenas arcillosas, mezclas de arena y arcilla	Malo a regular	Malo	Inaceptable	
Suelos de partículas finas (más del 50% es menor que la malla No.200)	Limos y arcillas (límite líquido menor de 50%)	ML	Limos inorgánicos y arenas muy finas, polvo de roca, arenas finas limosas o arcillosas o limos arcillosos, ligeramente plásticos	Malo a regular	Inaceptable	Inaceptable	
		CL	Arcillas inorgánicas de plasticidad baja a media, arcillas con grava, arcillas arenosas, arcillas limosas, arcillas magras	Malo a regular	Inaceptable	Inaceptable	
		OL	Limos orgánicos y arcillas limosas orgánicas de baja plasticidad	Malo	Inaceptable	Inaceptable	
	Limos y arcillas (límite líquido mayor de 50%)	MH	Limos inorgánicos, suelos con arenas finas micáceos o diatomáceos o suelos limosos, limos elásticos	Malo	Inaceptable	Inaceptable	
		CH	Arcillas inorgánicas de alta plasticidad, arcillas francas	Malo a regular	Inaceptable	Inaceptable	
		OH	Arcillas orgánicas de plasticidad media o alta, limos orgánicos	Malo a muy malo	Inaceptable	Inaceptable	
Suelos altamente orgánicos		Pt	Turba y otros suelos altamente orgánicos	Inaceptable	Inaceptable	Inaceptable	

.. 00000248

Principales materiales básicos empleados en la construcción de los pavimentos

Como materiales básicos utilizados en la construcción de las diversas capas del pavimento, se encuentran los siguientes:

- ✓ Suelos granulares seleccionados.
 - ✓ Agregados naturales, cribados y/o triturados parcialmente.
 - ✓ Agregados producto de trituración total y cribados.
 - ✓ Agregados procedentes de procesos de reciclado.
 - ✓ Productos asfálticos, como cementos y emulsiones, con o sin agentes modificadores.
 - ✓ Productos cementantes y estabilizadores como: cemento Portland, cal, etc.
 - ✓ Agua.
 - ✓ Productos geosintéticos como: geotextiles, geomallas, geodrenes, etc.
- Materiales varios, como varillas de acero, aditivos para concreto, productos especiales para sellado de juntas y grietas, fibras, etc. Los suelos y agregados, incluyendo la utilización de productos cementantes, estabilizadores y modificadores, se utilizan para construir.

Tabla 10 Valores estándar de calidad para materiales del:

cuerpo de terraplén.

Característica	Calidad		
	Deseable	Adecuada	Tolerable
Granulometría	80% mínimo < 76mm y 95% mínimo < malla #200	80% mínimo < 750 mm	-
Tamaño máximo del agregado TMA (mm)	-	1,000mm o 1/2 esp. del cuerpo	1,500mm o 1/2 espesor del cuerpo
Porcentaje de finos (material < 0.074mm) (1)	30% máximo	40% máximo	40% máximo
Límite líquido (LL %)	40% máximo	50% máximo	60% máximo
Índice plástico (IP %)	15% máximo	20% máximo	25% máximo
Compactación (prueba Proctor estándar AASHTO T-99) (2)	95% mínimo	95% ± 2	95% ± 2
CBR (Valor relativo de soporte) (compactación dinámica) (3)	10% mínimo	10% mínimo	5% mínimo
Expansión (%) (1)	3% máximo	3% máximo	3% máximo

(4) Porcentaje en volumen.

(5) Con humedad de compactación igual o ligeramente mayor a la óptima de la prueba.

(6) Al porcentaje de compactación indicado y con contenido de agua recomendable (la del material en el banco a 1.5 m de profundidad).

Tabla 11
Tipos de obras viales

Obra vial	TDPA
Especial	Mayor a 20,000 (Autopistas y carreteras suburbanas)
I	2,500 - 10,000 (Autopistas y carreteras federales)
II	500 - 2,500 (Carreteras federal y estatal)
III	Caminos estatales
IV	Caminos rurales

Tabla 12

Estructuración del Cuerpo de terraplén según el tipo de obra vial.

Obras viales especiales
(Quedan fuera de especificaciones generales)

Tipo 1 Cuerpo del terraplén			
Terraplén		Cortes	
Espesor	Calidad	Cama del corte	Calidad
100 cm o mayor	Deseable en el metro superior. Adecuada como mínimo en el resto del terraplén.	Con calidad deseable. Cama con calidad adecuada	Ningún tratamiento. Remover 30 cm y sustituir con material de calidad deseable.
Menor que 100 cm	Si el terreno de cimentación posee la calidad adecuada, colocar 60 cm de material de calidad deseable. En caso contrario, remover y colocar 100 cm de material de calidad deseable.	Con calidad tolerable o inferior	Remover 100 cm y colocar material de calidad deseable.
Depresiones profundas o laderas muy pronunciadas	Rellenar 1/3 del espesor total con material de calidad tolerable. Los 2/3 restantes deberán construirse con los criterios arriba señalados en esta columna		

Tipo 2 Cuerpo del terraplén			
Terraplén		Cortes	
Espesor	Calidad	Cama del corte	Calidad
70 cm o mayor	Adecuada en los 70 cm superiores. Tolerable como mínimo, en el resto del terraplén.	Con calidad adecuada Con calidad Adecuada	Ningún tratamiento. Remover 30 cm y subsistir con material de calidad adecuada.
Menor que 70 cm	Si el terreno de cimentación posee calidad tolerable, colocar 50 cm de material de calidad adecuada. En caso contrario, remover y colocar 70 cm de material de calidad adecuada.	Con calidad inferior a la tolerable	Remover 60 cm y substituir con material de calidad adecuada
Depresiones profundas o laderas muy pronunciadas	Rellenar 1/3 del espesor total con material de calidad tolerable. Los 2/3 restantes deberán construirse con los criterios arriba señalados en esta columna		

Tipo 3 Cuerpo del terraplén			
Terraplén		Cortes	
Espesor	Calidad	Cama del corte	Calidad
40 cm o mayor	Tolerable en todo el espesor del terraplén como mínimo.	Con calidad tolerable	Ningún tratamiento.
Menor de 40 cm	Si el terreno de cimentación es de calidad inferior a la tolerable, remover y colocar 40 cm de terraplén de calidad tolerable.	Con calidad inferior a la tolerable	Remover 30 cm y sustituir con el mismo espesor de material de la calidad tolerable.

Principales materiales básicos empleados en la construcción de los pavimentos

Como materiales básicos utilizados en la construcción de las diversas capas del pavimento, se encuentran los siguientes:

- ✓ Suelos granulares seleccionados.
- ✓ Agregados naturales, cribados y/o triturados parcialmente.
- ✓ Agregados producto de trituración total y cribados.
- ✓ Agregados procedentes de procesos de reciclado.
- ✓ Productos asfálticos, como cementos y emulsiones, con o sin agentes modificadores.
- ✓ Productos cementantes y estabilizadores como: cemento Portland, cal, etc.
- ✓ Agua.
- ✓ Productos geosintéticos como: geotextiles, geomallas, geodrenes, etc.
- ✓ Materiales varios, como varillas de acero, aditivos para concreto, productos especiales para sellado de juntas y grietas, fibras, etc.



..* 00000251

Los suelos y agregados, incluyendo la utilización de productos cementantes, estabilizadores y modificadores, se utilizan para construir los siguientes elementos:

- ✓ Capas de agregados granulares como subbase, base, capa subrasante.
- ✓ Materiales granulares estabilizados o tratados, como suelos estabilizados con cemento, cal o productos asfálticos, mezclados en el sitio o en planta, gravacemento, gravaemulsión, etc.
- ✓ Tratamientos superficiales y riegos asfálticos, que comprenden los riegos de impregnación, liga y sellado, las lechadas asfálticas, morteros asfálticos, carpetas delgadas de granulometría abierta, etc.
- ✓ Mezclas asfálticas, como mezclas en caliente o en frío mezclas cerradas o abiertas, etc.
- ✓ Concretos hidráulicos vibrados para pavimentos rígidos, concretos pobres para bases, concreto compactados con rodillo, etc.

A handwritten signature in black ink, consisting of several stylized, overlapping loops and lines, positioned to the right of the list.

Recomendaciones sobre usos de suelos en carreteras y aeropistas

Divisiones principales		Símbolo	Nombre	Valor como			
(1)	(2)			(3)	(4)	(5)	(6)
Suelos de partículas gruesas (más del 50% es mayor que la malla No.4)	Gravas (más del 50% es mayor que la malla No. 4)	GW	Gravas bien graduadas o mezclas de grava y arena, con poco o nada de finos	Excelente	Excelente	Bueno	
		GP	Gravas mal graduadas o mezclas de grava y arena, con poco o nada de finos	Bueno a excelente	Bueno	Regular a bueno	
		GM	d	Gravas limosas, mezclas de grava, arena y limo	Bueno a excelente	Bueno	Regular a bueno
			u		Bueno	Regular	Malo o inaceptable
	GC	Gravas arcillosas, mezclas de grava, arena y arcilla	Bueno	Regular	Malo o inaceptable		
	Arenas (más del 50% es menor que la malla No.4)	SW	Arenas bien graduadas o arenas con grava, con poco o nada de finos	Bueno	Regular a bueno	Malo	
		SP	Arenas mal graduadas o arenas con grava, con poco o nada de finos	Regular a bueno	Regular	Malo a inaceptable	
		SM	d	Arenas limosas mezclas de arena y limo	Regular a bueno	Regular a bueno	Malo
			u		Regular	Malo a regular	Inaceptable
	SC	Arenas arcillosas, mezclas de arena y arcilla	Malo a regular	Malo	Inaceptable		
Suelos de partículas finas (más del 50% es menor que la malla No.200)	Limos y arcillas (límite líquido menor de 50%)	ML	Limos inorgánicos y arenas muy finas, polvo de roca, arenas finas limosas o arcillosas o limos arcillosos, ligeramente plásticos	Malo a regular	Inaceptable	Inaceptable	
		CL	Arcillas inorgánicas de plasticidad baja a media, arcillas con grava, arcillas arenosas, arcillas limosas, arcillas magras	Malo a regular	Inaceptable	Inaceptable	
		OL	Limos orgánicos y arcillas limosas orgánicas de baja plasticidad	Malo	Inaceptable	Inaceptable	
	Limos y arcillas (límite líquido mayor de 50%)	MH	Limos inorgánicos, suelos con arenas finas micáceos o diatomáceos o suelos limosos, limos elásticos	Malo	Inaceptable	Inaceptable	
		CH	Arcillas inorgánicas de alta plasticidad, arcillas francas	Malo a regular	Inaceptable	Inaceptable	
		OH	Arcillas orgánicas de plasticidad media o alta, limos orgánicos	Malo a muy malo	Inaceptable	Inaceptable	
Suelos altamente orgánicos		Pt	Turba y otros suelos altamente orgánicos	Inaceptable	Inaceptable	Inaceptable	

ATENTAMENTE

DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTÍNEZ, S.A. DE C.V.

ARQ. MA. GABRIELA MARTÍNEZ ROMÁN

REPRESENTANTE LEGAL

.. 00000253

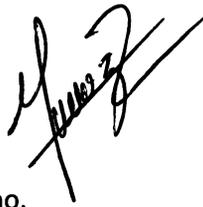
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO
Presente.

PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE TUBERÍA SANITARIO-HIDRÁULICO.

Nomenclatura: En este documento se entenderá como: tubería, al conjunto de tubos que conducirán el agua servida y conformaran la estructura de los subcolectores y/o colectores; excavación, parte del terreno que se tendrá que retirar para alojar a la tubería; cunetas, sobre-excavación en el fondo y a suelo hasta todo el perímetro de la misma excavación, , relleno de tepetate compactado que confinará a las paredes perimetrales de la tubería con las paredes del corte de la excavación; relleno, suelo que se colocará sobre la clave de la tubería y que se utilizará para rellenar las cepas de excavación.

Proceso Constructivo: En general, el procedimiento constructivo se ha dividido en ocho etapas, las cuales a continuación se enlistan:

- ETAPA I Trazo y excavación de las cepas.
- ETAPA II Fabricación de la cama de grava.
- ETAPA III Colocación de la tubería.
- ETAPA IV Construcción de pozos de visita.
- ETAPA V Construcción del acostillamiento.
- ETAPA VI Conformación del suelo de relleno.



I. TRAZO Y EXCAVACIÓN DE CEPAS.

Por medio de un control topográfico se realizara el trazo del eje del emisor conforme a los planos ejecutivos de proyecto, controlando el alineamiento y la profundidad de excavación según los niveles de arrastre que marcan el proyecto ejecutivo. Posteriormente se procederá a realizar la excavación, la cual deberá de tener un ancho no menor al de acuerdo con el diámetro de la tubería, dicho ancho, deberá repartirse a ambos lados del trazo; la excavación podrá realizarse con facilidad con medios mecánicos utilizando retroexcavadora, el material de corte puede clasificarse en un 60 % como del tipo III (el cual presentará en base a sus pesos específicos natural y secos suelto, un coeficiente de variación volumétrica por expansión del orden de 1.35) y un 40 % como material tipo II (con un coeficiente de variación volumétrica por expansión del orden de 1.28). Se realizará la excavación hasta su profundidad máxima según los niveles de arrastre que marcan los planos ejecutivos más el espesor correspondiente a la plantilla (Ver Tabla IV.1 Dimensiones mínimas de zanjas y plantillas para tuberías); las paredes de los cortes de la excavación terminarán con una inclinación "talud" con una relación de 0.25:1 (horizontal-vertical).

Las superficies de las excavaciones deberán ser afinadas en tal forma que cualquier punto de ellas no sobresalga más de lo que indique el proyecto. El fondo de la excavación deberá afinarse minuciosamente para que la tubería que se instale sobre el mismo, quede a la profundidad y con la pendiente señalada en el proyecto. El afine y limpieza del fondo de la excavación, se deberá realizar poco antes de la colocación de la tubería.



II.FABRICACIÓN DE LA CAMA DE GRAVA.

Una vez que se ha controlado el agua en el interior de la excavación, se procederá a construir la plantilla o cama de grava con el fin de facilitar el acomodo de la tubería y generar una superficie tal que la carga transferida por el tubo al suelo de cimentación sea uniforme; la cama deberá de conformarse con grava estado suelto.

III. COLOCACIÓN DE LA TUBERÍA.

La colocación, instalación, junteo, accesorios, tipo y diámetro del tubo, así como las especificaciones de construcción y la resistencia de los materiales a utilizar, serán los que se especifican en los planos ejecutivos del proyecto.

Las tuberías, accesorios, dispositivos y mecanismos de diversa índole que deba suministrar el Constructor para la instalación, deberán ser de las características señaladas en el proyecto, de primera calidad, nuevos y sometidos a previa inspección y aprobación de la Supervisión antes de su instalación, ya sea en fábrica o en el lugar de su utilización.

IV. CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE VISITA

Son los elementos en las redes de alcantarillado que tienen por objeto la unión de líneas, los cambios de dirección, la inspección, la limpieza y control de flujo de las mismas. Terminada la excavación, se afinará la superficie del fondo, se construirá una plantilla de concreto pobre 150 kg/cm².

Posteriormente se procederá a construir los pozos de visita, de acuerdo con los planos tipo de la Comisión Nacional del Agua, (CONAGUA).



V. CONSTRUCCIÓN DE ACOSTILLAMIENTO.

El acostillamiento de la tubería, es el apisonado que se efectúa a los lados y por debajo de las tuberías, con el objeto de dar un encamado correcto a todo el cuadrante inferior, y se efectuará hasta la mitad del diámetro del tubo y el resto del mismo. Una vez colocada la tubería del emisor, se procederá a construir en el espacio entre el tubo y las paredes de la excavación el acostillamiento para confinar a la tubería; este se construirá con material producto de excavación seleccionado.

VI. CONFORMACIÓN DEL SUELO DE RELLENO.

Sobre el lomo del tubo se colocará el suelo de relleno, para lo cual se podrá utilizar el suelo producto de la excavación, el cual se colocara en capas de 25 cm. como máximo, compactándolas al 90 % de su peso volumétrico seco máximo del ensayo Proctor estándar, hasta alcanzar la altura correspondiente al nivel del terreno. El espesor del suelo de relleno sobre el lomo del tubo no deberá ser menor a los 90 cm.

**ATENTAMENTE
DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTÍNEZ, S.A. DE C.V.**



**ARQ. MA. GABRIELA MARTÍNEZ ROMÁN
REPRESENTANTE LEGAL**

- AT 4.** *Relación de cada uno de los profesionales técnicos y administrativos al servicio del licitante, que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, identificándolos con los cargos que ocuparán, de los que presentaran su curriculum con firma autógrafa en el que se incluya, en su caso, copia simple de su cédula profesional, su domicilio y teléfono, así como la relación de las actividades profesionales en que haya participado, para efectos del ultimo párrafo del artículo 30 de la Ley.*
- Se considerara como mano de obra actividades realizadas por especialistas, técnico y administrativos nacionales, así como cualquier otra de naturaleza similar que se requiera para la ejecución de los trabajos realizada por la persona de nacionalidad mexicana.*





Relación de cada uno de los profesionales técnicos y administrativos al servicio del licitante, que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, identificados con los cargos que ocuparán, de los que presentará su currículum con firma autógrafa en el que se incluya, en su caso, copia simple de su cédula profesional, su domicilio y teléfono, así como la relación de las actividades profesionales en que haya participado, para efectos del último párrafo del artículo 30 de la ley.

Se considerará como mano de obra las actividades realizadas por especialistas, técnicos y administrativos nacionales, así como cualquier otra de naturaleza similar que se requiera para la ejecución de los trabajos realizada por personas de nacionalidad mexicana.

(GUÍA DE LLENADO)

EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, SE DEBERÁ ELABORAR UN ESCRITO PROPONIENDO LOS PROFESIONALES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS AL SERVICIO DEL LICITANTE, IDENTIFICANDO A LOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACIÓN), QUIENES DEBEN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES.
A ESTE DOCUMENTO SE DEBERÁ ADJUNTAR EL CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL QUE SE ENCARGARA DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

AT 4

Fresnillo, Zac., a 22 de Octubre del 2018

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO
P r e s e n t e.**

ARQ. MA. GABRIELA MARTÍNEZ ROMÁN, en mi carácter de **Representante Legal**, de la empresa **DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTÍNEZ, S.A. DE C.V.** lo que se acredita en los términos del testimonio de la escritura pública número 2828, de fecha 3 de diciembre de 1993, otorgada ante la fe del Licenciado Manuel Ortega Martínez, Notario Público quince (15), de la Ciudad de **Fresnillo, Zacatecas**. Inscrita en el Registro Público de **La Propiedad y de comercio**, de la Ciudad de **Fresnillo**, en el folio número 58, con fecha 23 de marzo de 1994, mandato que a la fecha no me ha sido limitado ni revocado en forma alguna, en relación con el procedimiento de contratación por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-832010994-E69-2018 de fecha 22 de Octubre del 2018**, relativo a los trabajos consistentes en **CONSTRUCCIÓN DE 1,623.78 M2 DE PAVIMENTO, 376.50 ML GUARNICIONES Y 440 M2 DE BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE 393 ML DE TUBO DE P.V.C. SANITARIO LISO EN LA CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, FRESNILLO, ZACATECAS.**, respetuosamente comparezco ante usted para manifestar lo siguiente:

Que en cumplimiento a dispuesto por el oficio y lo solicitado en el documento **AT 4** de Invitación a Cuando Menos Tres Personas me permito entregarle copia del **CURRICULUM** de la empresa **DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ, S.A. DE C.V.** y del currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de la obra.

**ATENTAMENTE
DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTÍNEZ, S.A. DE C.V.**



**ARQ. MA. GABRIELA MARTÍNEZ ROMÁN.
REPRESENTANTE LEGAL**

..* 00000260

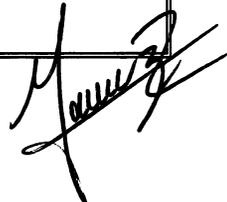
RAZON SOCIAL	DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ, S.A. DE C.V.
DOMICILIO FISCAL	CALLE ENCINO NO 7-1, COLONIA CENTRO C.P. 99000 FRESNILLO, ZAC. TEL / FAX(493) 933-17-20 (493) 933-12-67
REPRESENTANTE LEGAL	ING. ARQ. GABRIELA MARTINEZ ROMAN
R.F.C.	DCM-931203-M32
REGISTRO I.M.S.S.	H017124-10-8
REGISTRO INFONAVIT	H017124-10-8

CONTRATANTE	Nº DE CONTRATO	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS	IMPORTE TOTAL EJERCIDO	FECHA DE TERMINO
H. AYTO. DE FRESNILLO, ZACATECAS	MF PM OP 10/07	MEJORAMIENTO VIAL LADO IZQUIERDO EN AVE. PLATEROS ENTRE HOMBRES ILUSTRES Y CALLE ORO, FRESNILLO, ZAC.	529,506.43	31/12/2007
H. AYTO. DE FRESNILLO, ZACATECAS	OP ADR23/51/08	REHABILITACIÓN DRENAJE CALLE VID COL. EL VERGEL FRESNILLO, ZAC. CONTUBERÍA DE P.V.C. SERIE 20 DE 18"Ø, TUBERÍA DE P.V.C. SERIE 20 DE 24", TUBERÍA DE PEAD INT. LISO X EXT. CORRUGADO DE 12"Ø	\$297,971.88	20/11/2008
H. AYTO. DE GUADALUPE, ZACATECAS	OP AD R23/21/08	REHABILITACION DE DRENAJE EN COL PUEBLO BONITO, GUADALUPE ZAC. CON TUBERIA P.V.C. SERIE 20 DE 18"Ø, 472 M.L. DE TUBERÍA DE P.V.C. SERIE 20 DE 24", TUBERÍA DE PEAD INT. LISO X EXT. CORRUGADO DE 12"Ø, 15 M.L. DE TUBERÍA DE ACERO DE 16"Ø,	\$325,052.33	25/12/2008
H. AYTO. DE FRESNILLO, ZACATECAS	OP AD R23/31/08	REHABILITACIÓN DE DRENAJE EN CALLE JUAN DE TOLOSA, FRESNILLO, ZAC. CON TUBERÍA DE P.V.C. SERIE 20 DE 12"Ø, DE TUBERÍA DE P.V.C. SERIE 20 DE 15"Ø, TUBERÍA DE P.V.C. SERIE 20 DE 18"Ø, TUBERÍA DE P.V.C. SERIE 20 DE 24",	\$236,374.02	03/11/2008
H. AYTO. DE FRESNILLO, ZACATECAS	OP AD R23/74/08	REHABILITACIÓN DE DRENAJE CALLE VETA 2270 COL. MINERA FLOO, ZAC.	\$96,564.26	15/12/2008
H. AYTO. DE FRESNILLO, ZACATECAS	OP AD R23/59/08	CONSTRUCCION DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN PRIVADA GOMEZ, FRESNILLO, ZAC.	283,932.36	28/11/2008
H. AYTO. DE FRESNILLO, ZACATECAS	MF DE HAB IR 04/08	CONST. DE VILLA DE ADULTOS MAYORES 1A ETAPA, COL. PATRIA Y LIBERTAD, FLOO. ZAC.	\$1,299,863.98	30/12/2008



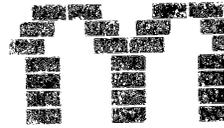
..# 00000261

CONTRATANTE	Nº DE CONTRATO	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS	IMPORTE TOTAL EJERCIDO	FECHA DE TERMINO
H. AYTO. DE FRESNILLO, ZACATECAS	OP AD R23/43/08	REHABILITACION DE DRENAJE EN C. COAHUILA, FRESNILLO, ZAC.	255,572.18	10/11/2008
H. AYTO. DE FRESNILLO, ZACATECAS	OP AD R23/41/08	INDUCCION DE DRENAJE EN COL FRANCISCO VILLA, FRESNILLO, ZAC.	284,125.63	16/08/2009
H. AYTO. DE FRESNILLO, ZACATECAS	OP IR R23/34/08	CONST. DE SUP. DE RODAMIENTO CALLE PPAL. DE COM. DE LAGUNA SECA Y CALLE REP. DOMINICANA COL. LAS AMÉRICAS, FLO. ZAC.	\$1,109,274.41	06/03/2009
H. AYTO. DE FRESNILLO, ZACATECAS	MF DE AD F4/04/09	CONSTRUCCION DE CISTERNA, BANQUETA, BARDA PERIMETRAL PARA LA VILLA DE ADULTOS MAYORES EN FRESNILLO, ZAC.	369,594.52	16/05/2009
ING. MARIO FLORES DE HOYOS	S/N	OBRA NUEVA DE CASA HABIRACION UBICADA EN CALLE HACIENDA DE SANTA CRUZ S/N EN EL FRACC. VILLAS DEL CAMPESTRE, FRESNILLO, ZAC.	1'400,571.57	25/07/2010
SR. ABEL GALLEGOS AVALOS	S/N	CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL EN CALLE PARQUE SUR NO. 3 FRESNILLO ZAC.	\$207,541.93	12/04/2010
MINERA SAUCITO, S.A. DE C.V.	FRE-IPS-063/09	CONST. DE CUARTO ELÉCTRICO MALACATE SAUCITO Y SALON DE USOS MULTIPLES EN VALDECAÑAS, MINERA FLO.	\$2,870,508.03	31/08/2010
MINERA SAUCITO, S.A. DE C.V.	FRE-IPS-072/10	CONST. DE AULAS ESCOLARES PARA LA COMUNIDAD DE VALDECAÑAS, FLO. ZAC.	\$254,817.30	22/06/2010
COMITÉ DE CONSTRUCCION DE ESCUELA, ESTADO DE NUEVO LEON	COCE-OPE-157/11	CONSTRUCCION DE AULAS DIDACTICAS ² , LAORATORIOS ⁴ , TALLERES 2, ANEXOS 13, OT 8837	11,335,725.27	09 DE MARZO 2012
COMITÉ DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS, ESTADO DE NUEVO LEON	COCE-OPE-158/11	CONSTRUCCION DE AULAS DIDACTICAS 1, LABORATORIOS 3, TALLERES ³ , ANEXOS 6, OT.8839	11,435,735.32	4 DE SEPTIEMBRE DEL 2012
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.	SADM-DEV- DER-008-2011-C	OBRA CIVIL Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA PROLONGACION DE DEMASIAS CON 790 ML DE TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO CON JUNTA HERMETICA PARED DE DE 60" DE DIAMETRO Y REHABILITACION DE DDRECHO DE PASO Y ALUMBRADO EN EL TANQUE NUEVA CASTILLA I (AMPLIACION	13,517,235.05	25 FEBRERO 2012



CONTRATANTE	N° DE CONTRATO	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS	IMPORTE TOTAL EJERCIDO	FECHA DE TERMINO
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.	SADM-APAZU-025-2011-"C"	COLECTOR DE DRENAJE SANITARIO DE 448 M.L. DE TUBERÍA DE P.V.C. SERIE 20 DE 12"Ø, 279 M.L. DE TUBERÍA DE P.V.C. SERIE 20 DE 15"Ø, 1,102 M.L. DE TUBERÍA DE P.V.C. SERIE 20 DE 18"Ø, 472 M.L. DE TUBERÍA DE P.V.C. SERIE 20 DE 24", 40 M.L. DE TUBERÍA DE PEAD INT. LISO X EXT. CORRUGADO DE 12"Ø, 15 M.L. DE TUBERÍA DE ACERO DE 16"Ø, INTRODUCCIÓN DE RED DRENAJE SANITARIO DE 1,007 M.L. DE TUBERÍA DE P.V.C. SERIE 20 DE 8"Ø Y 6 DESCARGAS DOMICILIARIAS, EN SECTOR INDUSTRIAL DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ALLENDE N.L	10'579,380.93	2 DE JUNIO DE 2012
CARLOS ANTONIO ROMAN STEPHANO	S/N	CONSTRUCCION DE VIVIENDA UBICADA EN CALLER IO COLORADO S/N COLONIA LINDAVISTA, FRESNILLO, ZAC.	1,576,476.47	13 DE MAYO DE 2014
MINERA TAYAHUA, S.A. DE C.V.	MTY-2014-03	SERVICIO DE LANZADO DE CONCRETO EN INTERIOR MINA	13,807,978.8	27 DE JULIO 2014
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	INE-02-OP-2014	REALIZAR TRABAJOS EN MATERIA DE OBRA CIVIL DE ADECUACION Y MANTENIMIENTO EN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA HIDALGO NO. 346 Y 348, FRESNILLO, ZACATECAS	180,631.09	17 DE DICIEMBRE 2014
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	INE-02-OP-2014	REALIZAR TRABAJOS EN MATERIA DE OBRA CIVIL DE ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO EN EL ESPACIO QUE OCUPARA EL MODULO DE ATENCION CIUDADANA EN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA HIDALGO NO. 346, FRESNILLO, ZACATECAS	50,933.41	17 DE DICIEMBRE DE 2014





CONTRATANTE	N° DE CONTRATO	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS	IMPORTE TOTAL EJERCIDO	FECHA DE TERMINO
MINERA TAYAHUA, S.A. DE C.V.	MTY-2014-20	SERVICIO DE LANZADO DE CONCRETO EN INTERIOR MINA	18,328,278.00	31 DE ENERO 2015
ARTURO GARCIA ESPARZA	S/N	CONSTRUCCION DE VIVIENDA UBICADA EN CALLE LUIS MOYA NO. 114, CENTRO, FRESNILLO, ZAC.	1,350,000.00	9 DE MARZO DE 2015
MYRNA GRACIELA RUIZ SANDOVAL	S/N	CONSTRUCCION DE VIVIENDA UBICADA EN PRIVADA DE LOS OLMOS NO. 34, COLONIA DEL PARQUE EN FRESNILLO, ZAC.	1,800,556.70	13 DE MARZO DE 2015
SEMILLAS Y GRANOS LAS PALAPITAS, S.A. DE C.V.	S/N	PROYECTO Y OBRA CORRESPONDIENTE A PLANTA DESPULPADORA DE MANGO.	7,780,252.98	27 DE MARZO DE 2015
AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO, ZAC.	MF-DS-IR-PDZP-05/14	MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA, TECHO DE LOSA PAQUETE 4 EN VARIAS COMUNIDADES Y COLONIAS DE FRESNILLO, ZAC.	2,170,247.43	23 DE MARZO DE 2015

CONTRATANTE	Nº DE CONTRATO	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS	IMPORTE TOTAL EJERCIDO	FECHA DE TERMINO
CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACION SOCIAL DEL PLANTEL EDUCATIVO 20 DE NOVIEMBRE	S/N	REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS Y CONSTRUCCION DE BARRA PERIMETRAL	581,319.99	13 DE MAYO DE 2015
CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACION SOCIAL DEL PLANTEL EDUCATIVO ESCUELA TELESECUNDARIA CUAUTEMOC	S/N	CONSTRUCCION DE AULA QUE INCLUYE EL DESPLANTE DE CIMENTACION, MUROS, FIRMES, LOSAS, APLANADOS, APLICACIÓN DE ACABADOS, PISOS, PINTURA, IMPERMEABILIZANTE, CANCELERIA E INSTALACION ELECTRICA	581,319.99	13 DE MAYO DE 2015
FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURAL FRANCISCO DE IBARRA, A.C.	S/N	CONSTRUCCION DE EDIFICIO TIPO EN TERRENO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE DURANGO, CAMPUS FRESNILLO, ZAC.	9,829,460.95	15 DE OCTUBRE DE 2015
MELISA CASTAÑEDA LOPEZ	S/N	CONSTRUCCION DE VIVIENDA UBICADA EN CALLE FACULTAD DE LETRAS NO. 105, FRACC. VILLAS UNIVERSIDAD, ZACATECAS, ZAC.	985,493.24	12 DE NOVIEMBRE DE 2015
FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURAL FRANCISCO DE IBARRA, A.C.	S/N	CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTO (TALUDES, ESCALERAS, TERRACERIAS, PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS) EN EDIFICIO TIPO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE DURANGO CAMPUS FRESNILLO	2,274,550.46	24 DICIEMBRE DE 2015



CONTRATANTE	Nº DE CONTRATO	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS	IMPORTE TOTAL EJERCIDO	FECHA DE TERMINO
MINERA TAYAHUA, S.A. DE C.V.	MTY-2015-03	SERVICIO DE LANZADO DE CONCRETO EN INTERIOR MINA	18,328,278.4	25 DE ENERO 2016
MINERA TIZAPA, S.A DE C.V.	C.C.G..M.020/15-TIZ-DICOM	CONSTRUCCION DE ALBERCA, GIMNASIO, TERRAZA, CHAPOTEADERA, SALON Y PALABA DE USOS MULTIPLES	7,435,670	25 DE FEBRERO DE 2016
FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURAL FRANCISCO DE IBARRA, A.C.	S/N	TRABAJO VARIOS COMO ACABADOS, INSTALACIONES, ESCALERA, VOZ Y DATOS, DETECCION DE HUMOS EN EDIFICIO CONQUISTADOR DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE DURANGO CAMPUS ZACATECAS	3,090,599.69	12 DE ABRIL DE 2016
FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURAL FRANCISCO DE IBARRA, A.C.	S/N	CONSTRUCCION DE EDIFICIO EN LOS CONCEPTOS DE ALBAÑILERIAS, ACABADOS INSTALACIONES Y ESCALERAS PARA MAESTROS EN EDIFICIO COLEGIO INGLES CAMPUS TORREON.	10,170,530	09 DE SEPTIEMBRE DE 2016
DELEGACION CUAUHEMOC DE LA CIUDAD DE MEXICO	30001071-006-2016	TRABAJOS DE SUSTITUCION DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE EN LAS COLONIAS VALLE GOMEZ, MAZA Y PERALVILLO DE LA DELEGACION CUAUHEMOC	13,814,634.36	30 DE SEPTIEMBRE DE 2016



CONTRATANTE	Nº DE CONTRATO	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS	IMPORTE TOTAL EJERCIDO	FECHA DE TERMINO
DELEGACION CUAUHEMOC DE LA CIUDAD DE MEXICO	30001071-021-2016	REHABILITACION DEL MERCADO INSURGENTES UBICADO EN LA COLONIA JUAREZ DE LA DELEGACION CUAUHEMOC	9,046934.54	22 DE NOVIEMBRE 2016
MINERA TAYAHUA, S.A. DE C.V.	MTY-2016-103	SERVICIO DE LANZADO DE CONCRETO EN INTERIOR MINA	28,158,183.36	31 DE ENERO DE 2017
MINERA TAYAHUA, S.A. DE C.V.	MTY-2016-14	SERVICIO DE LANZADO DE CONCRETO EN INTERIOR MINA	14,422,484.16	31 DE ENERO DE 2017
SERVIMOLINA, S. DE R.L.	S/N	CONSTRUCCION DE BODEGA EN AV. INDEPENDENCIA S/N, COL. AMP. 29 JUNIO, MATAMOROS, COAHUILA.	1,019,513.62	ENERO DE 2017
COMPAÑÍA MINERA SABINAS S.A. DE C.V.	6153	PUENTE VEHICULAR PEÑOLES EN SOMBRERETE ZACATCAS	6,987,063	22 DE MAYO DE 2017



CONTRATANTE	Nº DE CONTRATO	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS	IMPORTE TOTAL EJERCIDO	FECHA DE TERMINO
FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURAL FRANCISCO DE IBARRA, A.C.	S/N	CONSTRUCCION DE CIMENTACION DE EDIFICIO DEL COLEGIO INGLES DE DURANGO EN TERRENO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE DURANGO CAMPUS SALITLLO	4,687,188.57	MARZO DE 2017
DR. GUILLERMO BONILLA ROMO	S/N	CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN CALLE SAN MATEO S/N, FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL CAMPESTRE, FRESNILLO, ZAC.	1,894,493.93	23 DE JUNIO DE 2017
DRA. LUCIA CASTRO TEJEDA	S/N	CONSTRUCCION DE CASA HABITACION EN CALLE SEGUNDA DE TOLOSA NO. 19 COLONIA BENITO JUÁREZ	1,684,525.83	10 DE JULIO DE 2017
SERVIMOLINA, S. DE R.L.	S/N	CONSTRUCCION DE REGADERAS Y VESTIDORES CABALLEROS EN CAMPAMENTO MINERO EN MINERA SAUCITO EN FRESNILLO, ZAC.	967,057.89	JULIO DE 2017
FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURAL FRANCISCO DE IBARRA, A.C.	S/N	CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE COLEGIO INGLES DE DURANGO EN TERRENO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE DURANGO CAMPUS SALITLLO	13,788,191.33	AGOSTO DE 2017



CONTRATANTE	N° DE CONTRATO	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS	IMPORTE TOTAL EJERCIDO	FECHA DE TERMINO
DRA. MYRNA RUIZ	S/N	REMDELACIÓN CLINICA SAN VICENTE	143,736.29	30 DE AGOSTO DE 2017
DR. JORGE LUIS HERNANDEZ GUILLEN	S/N	CONSTRUCCION DE CASA HABITACION EN TERRENO PROPIO	2,000,000.00	16 DE OCTUBRE DE 2017
SR. FLORENTINO RODARTE RAMIREZ	S/N	CONSTRUCCION DE CARNICERIA EN CALLE EMILIANO ZAPATA NO. 401 COLONIA CENTRO	1,296,311.17	11 DE NOVIEMBRE DE 2017
MULTIJUGOS S.A. DE C.V.	S/N	CONSTRUCCION DE CASETA DE VIGILANCIA	639,463.62	21 DE DICIEMBRE DE 2017
COMPAÑÍA CERVECERA DE ZACATECAS S.A. DE C.V	ORDEN DE COMPRA 4506693678	REPARACION DE PISO EN CALLE DE ACCESO A TOLBAS DE VAGAZO ENTRE SILOS Y TALLER MNG, EN	199,191.41	ABRIL DEL 2018
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL, MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS	MF OS, IR FIII-56-17 IO-320101115-N153-2017	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CALLE EUSEBIO GUERRERO EN COLONIA LAS HACIENDAS DE FRESNILLO, ZACATECAS	1,504.708.02	4 DE ABRIL DEL 2018



CONTRATANTE	Nº DE CONTRATO	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS	IMPORTE TOTAL EJERCIDO	FECHA DE TERMINO
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS	MF OP IR FORTALECE-03-17 IO-832010994-E56-2017	CONSTRUCCION DEL CENTRO CULTURAL DANIEL PERALTA 2DA. ETAPA, COL. MAGISTERIAL, CABECERA MUNICIPAL	3,005,994.45	18 DE JUNIO DEL 2018
CESANTONI S.A. DE C.V.	S/N	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN PLANTA 1 EN CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS.	770,015.92	25 DE AGOSTO DE 2018
SR. CASIMIRO MARTINEZ	S/N	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO SALIDA A DURANGO, FRESNILLO, ZAC.	417,326.40	EN EJECUCION
SERVIMOLINA, S. DE R.L.	S/N	CONSTRUCCION DE CAMPAMENTO MINERO EN MINERA SAUCITO EN FRESNILLO, ZAC.	1,500,000.00	EN EJECUCION
SECRETARIA DE INFRESTRUCTURA, GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS	LO-932076965-E10-2017	ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN EL TRAMO DE BOULEVARD EL BOTE - E.C. VETAGRANDE MEDIANTE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO LANZADO, COLOCACIÓN DE ANCLA DE VARILLA CORRUGADA, ASÍ COMO SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DRENES EN EL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZAC.	28 DE JUNIO DE 2017	EN EJECUCION
GRUPO MIRCO, S.A. DE C.V.	S/N	CONSTRUCCION DE CASAS HABITACION EN FRACCIONAMIENTO PRIVADA DEL BOSQUE, FRESNILLO, ZAC.	48,700,000.00	EN EJECUCION
MINERA TAYAHUA, S.A. DE C.V.	MTY-2017-13	SERVICIO DE LANZADO DE CONCRETO EN INTERIOR MINA	52,474,818.00	EN EJECUCION
MULTIJUGOS S.A. DE C.V.	S/N	CONSTRUCCION DE ÁREA ADMINISTRATIVA	2,681,417.19	EN EJECUCION
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL, MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS	MF DS CPE FIII-06-18 EO-320101115-N91-2018	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLES ACAPULCO, NIÑOS HEROES, 16 DE SEPTIEMBRE, BENITO JUÁREZ Y 5 DE MAYO EN COMUNIDAD LAS CATARINAS, FRESNILLO, ZACATECAS.	3,346,547.09	EN EJECUCION



CONTRATANTE	Nº DE CONTRATO	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS	IMPORTE TOTAL EJERCIDO	FECHA DE TERMINO
ING. CARLOS DE LA TORRE SANDOVAL	S/N	CONSTRUCCION DE CASA HABITACION EN CALLE HACIENDAS DE ÁBREGO FRACC. VILLAS DEL CAMPESTRE	2,580,420.23	EN EJECUCION
DRA. MYRNA RUIZ	S/N	REMODELACIÓN DE CASA HABITACION EN PRIVADA DEL FRESNO COL. DEL PARQUE	200,321.81	EN EJECUCION

ATENTAMENTE



ING. ARQ. MA. GABRIELA MARTINEZ ROMAN
REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: Ma. Gabriela Martínez Román
Domicilio: Calle Hacienda de santa Cruz no. 36
Fracc. Villas del Campestre
Fresnillo, Zacatecas
Email: arqgabriela@dicomfresnillo.com

Cédula Prof. No. 1910548
Edad: 50 años
Estado Civil: Casada

Nacionalidad: Mexicana
Fecha de nacimiento: 15/03/1967

Tel. 044 493 120-33-25

Formación

Feb-Oct 2016	Diplomado en Desarrollo Gerencial, ITAM Extensión Universitaria
1987 – 1992	Instituto Politécnico Nacional, Unidad Tecamachalco Ingeniero Arquitecto
1985 – 1987 Zacatecas, Zac.	Preparatoria III de la Universidad Autónoma de Zacatecas, Bachillerato
1982 – 1985	Secundaria Federal No. I Benito Juárez, Fresnillo, Zacatecas Secundaria
1976 – 1982	Escuela Primaria José Ma. Morelos y Pavón, Fresnillo, Zac. Primaria

Experiencia profesional

ACTUALMENTE

De 1993 la fecha Gerente de Proyectos de Grupo Mirco, S.A. de C.V y de Diseño y Construcciones Martínez, S.A. de C.V. en Fresnillo, Zac.

EMPLEOS ANTERIORES

De 1993 a 2007 Gerente de Proyectos, Diseño y Construcciones Martínez, S.A. de C.V., Fresnillo, Zac.

De 1991 a 1992 Subdirectora de Proyectos de Urbanización, Secretaria de Desarrollo Social, Valle de Chalco

De 1987 a 1988 Supervisora Interna de Construcción de Restaurantes en los estados de Tabasco, Campeche, Puebla, San Luis Potosí y Estado de México, Operadora VIPS

De 1987 a 1988 Encargada de Mantenimiento en salas oficinas y pistas, Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, D.F.

1985 a 1986 Diseño y Proyectos, Departamento de Proyectos en Pemex



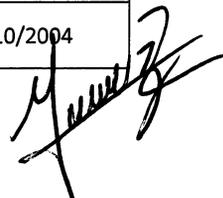
Obras en las que ha participado

CONTRATANTE	DESCRIPCION DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
ARQ. JAVIER GOMEZ	DISEÑO Y ELABORACIÓN DE PERSPECTIVAS	LOMAS DE CHAPULTEPEC, CD. DE MÉXICO	1992	1992
NIPODENSO	MAQUILA DE 100 PLANOS DE INSTALACIONES ESPECIALES	COL. IRRIGACIÓN, CD. DE MÉXICO	1992	1992
DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOTRANSPORTE URBANO	PROYECTO DE MODERNIZACION, PARADERO	COL.HUIPILCO, CD. DE MÉXICO	1992	1992
DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOTRANSPORTE URBANO	PROYECTO DE MODERNIZACIO Y MAQUETA PARADERO BASILICA	COL. LINDA VISTA , DEL, GUSTAVO A. MADERO, MEXICO, D.F.	1992	1992
UNION DE TAXISTAS DE REFORMA Y REMALES, RUTA 2 A.C.	PROYECTO EJECUTIVO , SUPERVISION Y DIRECCION DE OBRA DE TALLER MECANICO (RUTA 2)	LOMAS DE BECERRA, ALVARO OBREGON, MEXICO, D.F.	1992	1992
DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOTRANSPORTE URBANO	MANTENIMIENTO Y PREPARACION, PARADERO INDIOS VERDES, APERTURA DE ACCESO VEHICULAR, REPAVIMENTACION EN ANDEN C Y COLOCACION DE SEÑALAMIENTOS	DEL. GUSTAVO A. MADERO, MEXICO, D.F.	1992	1992
C.E.N. DEL PRI	DISEÑO Y REMODELACION DE SALON DE USOS MULTIPLES	AV. INSURGENTES NORTE, DEL CUAUHEMOC, MEXICO, D.F.	1992	1992
JAMES MARZO DESIGN	MAQUILA DE 150 PLANOS ACABADOS PARA EL HOTEL "MANDARIN ORIENTAL" MEXICO	COL. POLANCO, MEXICO, D.F.	1992	1992
OPERADORA VIPS	REMODELACION DE RESTAURANTES EL PORTON	CIUDAD DE MEXICO Y PUEBLA	1992	1992
SECRETARIA DE MARINA	DIGITALIZACION DE 200 PLANOS	BASE NAVAL, ENSENADA B.C.	1992	1992
INFONAVIT	PROYECTO DE CONJUNTO HABITACIONAL	BAJA CALIFORNIA SUR	1992	1992
ISSSTE	MANTENIMIENTO DE OFICINAS Y CLINICAS	MEXICO, D.F.	1992	1992
PROGRAMA DE RECONSTRUCCION NONOALCO	REHABILITACION DE REDES DE SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, AGUAS GRISES, ALUMBRADO PUBLICO Y ELECTRIFICACION	UNIDAD NONOALCO, TLALTELOLCO	1992	1992



ING. ARO, MA GABRIELA MARTINEZ ROMAN

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO AL TRANSPORTE DEL D.F.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 20 ZONAS MULTIMODALES DE TRANSFERENCIA DE PASAJERO (PARADEROS)	EN DISTINTAS ESTACIONES Y TERMINALES DEL SISTEMA DEL TRANSPORTE COLECTIVO (METRO)	1992	1993
DELEACION TLALPAN	SUPERVISION EXTERNA A LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN 5 MODULOS DE POLICIA, CAMPAMENTO DE OBRAS VIALES Y REENCARPETADO	DELEGACION TLALPAN	1993	1993
DELEGACION DE XOCHIMILCO	REHABILITACION DE CENTRO DEPORTIVO XOCHIMILCO, CANCHAS DE FOOT BALL, BASKETBALL Y VOLIBALL, JUEGOS, AREAS VERDES, GRADAS, BAÑOS, ALBERCAS, ALUMBRADO	DELEGACION XOCHIMILCO, MEXICO, D.F.	1993	1993
DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL	SEÑALAMIENTOS, MANTENIMIENTO EN AREAS DE ESPERA, MANTENIMIENTO DE PISTAS	AEROPUETO DE LA CIUDAD DE MEXICO, D.F.	1993	1993
DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL	EDIFICACION EN GENERA, DISEÑO URBANO DEL PROYECTO DEL CENTRO HISTORICO, ATENCION A VIVIENDAS DE ALTO RIESGO	MEXICO, D.F.	1993	1993
DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL	REALIZACIÓN DE SEMBRADO (UNIDAD HABITACIONAL)	SANTIAGO AHUIZOTLA, ATZCAPOZALCO, D.F.	1994	1994
CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.	ELABORACIÓN CORRECCION Y MAQUILA DE PROYECTO EJECUTIVO DE UN CENTRO DE CAPACITACION DEPORTIVA	CANCUN, Q.R.	1995	1995
SINDICATO DE MAESTROS DE LA EDUCACION DEL ESTADO DE ZACATECAS	PROYECTO EJECUTIVO DE CONJUNTO HABITACIONAL HORIZANTALES 320 VIVIENDAS	EL VERGEL, FRESNILLO, ZAC.	12/05/1997	26/07/1997
SR. DANIEL ALBA VITAL	CENTRO NOCTURNO "JUAREZ DE NOCHE" CONSTRUCCION DE DOS PLANTAS DE 2000 M2	CARRETERA A JEREZ, ZONA DE TOLERANCIA, FRESNILLO, ZAC.	01/12/1999	01/07/2000
CAJA POPULAR MEXICANA, A.C.	REMODELACION GENERAL DE EDIFICIO DE 4 NIVELES	AV. LUIS MOYA NO. 9, COL CENTRO, RIO GRANDE, ZAC.	01/02/2000	01/04/2000
EMBOTELLADORA FRESNILLO, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO DE EMBOTELLADORA FRESNILLO, CAMBIO DE PISO RUSTICO EN EL AREA DE BICICLETERO	CARRETERA PANAMERICANA KM. 724.6, COL INDUSTRIAL, FRESNILLO, ZAC.	01/03/2000	28/04/2000
GRACIELA REYES GONZALEZ	REMODELACION DE TIENDA DE TELAS " LA JALISCIENSE"	COL. CENTRO, FRESNILLO, ZAC.	23/05/2000	07/07/2000
ING. IGNACIO CORREA MARTINEZ	REMODELACION DE RESIDENCIA	COL. ARBOLEDAS, ZACATECAS, ZAC.	15/09/2002	01/12/2002
SAMS CLUB,	LANZADO DE CONCRETO EN TALUD EN PATIO DE MANIOBRAS	AV.GARCIA SALINAS S/N, ZACATECAS, ZAC.	2002	2002
SR. SAMUEL RODARTE PALAFOX	CONSTRUCCION DE 5 LOCALES COMERCIALES, 64 M2 C/U	COL. BENITO JUAREZ, FRESNILLO, ZAC.	12/05/2004	10/10/2004



INGENIERO MA GABRIELA MARTINEZ ROMAN

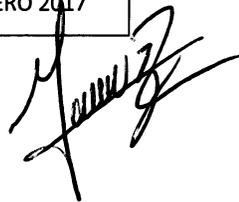
COMPANIA FRESNILLO, S.A. DE C V	CONSTRUCCION DE MURO DE GAVIONES MARCA LEMAC, PRESA DE JALES.	PRESA DE JALES, FRESNILLO, ZAC.	01/08/2004	01/02/2005
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS	ZACATECAS, SOMBRERETE Y FRESNILLO, ZAC	2004	2004
COMPAÑÍA FRESNILLO, S.A. DE C.V.	TENDIDO DE 2,500 M DE CABLE LEAKY FEEDER	FRESNILLO, ZAC.	01/06/2007	31/07/2007
COMPAÑÍA FRESNILLO, S.A. DE C V	CONSTRUCCIÓN DE BASE PARA TRANSFORMADOR ELECTRICO	FRESNILLO, ZAC.	14/07/2008	10/09/2008
COMPAÑÍA FRESNILLO, S.A. DE C V	CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, SUMINISTROS, HABILITACION Y COLOCACION DEL TALLER PARA DIESEL EN NIVEL 425	AREA SAN RICARDO	01/06/2008	12/11/2008
MINERA FRESNILLO	CUARTO TANQUES OFICINAS ALMACEN GENERAL	FRESNILLO, ZAC.	2008	2008
OPERADORA DE AUTOPISTA MORELIA SALAMANCA	EDIFICIO DE COBRO CASETA SALAMANCA	SALAMANCA, GTO.	2008	2008
MINERA FRESNILLO	MURO DE MANPOSTERIA TIRO GENERAL A TIRO SAN LUIS	FRESNILLO, ZAC.	2008	2008
OPERADORA DE AUTOPISTA MORELIA SALAMANCA	EDIFICIO DE COBRO CASETA URIANGATO	URIANGATO, GTO	2008	2008
OPERADORA DE AUTOPISTA MORELIA SALAMANCA	EDIFICIO DE COBRO CASETA CUITZEO	CUITZEO GTO.	2008	2008
OPERADORA DE AUTOPISTA MORELIA SALAMANCA	EDIFICIO DE COBRO CASETA VALLE DE SANTIAGO	VALLE DE SANTIAGO, GTO.	2008	2008
TOPO MACHINERY INC.	FABRICACION DE TALLER PARA MANTENIMIENTO TOPO	FRESNILLO, ZAC.	2008	2008
MINERA FRESNILLO	MURO COLINDANTE RAMPA CANDELARIA	FRESNILLO, ZAC.	2008	2008
FAM. MARTINEZ	CONSTRUCCION Y REMODELACION	FRESNILLO, ZAC.	2009	2009
BLANCA MARTINEZ	CASA DE DESCANSO	FRESNILLO, ZAC.	2009	2009
AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO, ZAC.	VILLA DE ADULTOS MAYORES	FRESNILLO, ZAC.	2009	2009
TERRACERIAS Y PAVIMENTOS, S.A. DE C.V.	CASETA DE AUTOPISTAS SAN LUIS	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	2009	2010
AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO, ZAC.	PARQUE DE LA PLATA	FRESNILLO, ZAC.	2009	2010
MARTHA ESTHELA CARRILLO	EDIFICIO DE 4 NIVELES	FRESNILLO, ZAC.	2009	2010
PEDRO ALVARADO	CASAS HABITACION	FRESNILLO, ZAC.	2010	2010
SRA. EVA DIEZ MARTINEZ GONALEZ	AMPLIACION DE PLANTA ALTA DE CASA HABITACION	CALLE SAN JAVIER NO. 50, COL. LAS AMERICAS, FRESNILLO, ZAC.	2010	2010
CONCRETOS LANZADOS	OFICINAS Y SALA DE JUNTAS	FRESNILLO, ZAC.	2010	2010



..* 00000275

INE PROYECTOS GABRIELA MARTINEZ ROMAN

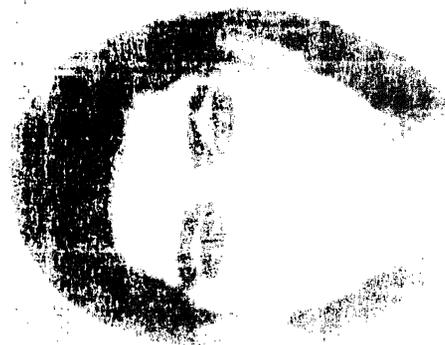
MINERA FRESNILLO, S.A. DE C.V.	AULAS ESCOLARES	VALDECANAS, FRESNILLO, ZAC.	2010	2010
SR. ABEL GALLEGOS AVALOS	REMODELACION DE RESTAURANTE ITALIANO	FRESNILLO, ZAC.	2010	2011
GRUPO MIRCO, S.A. DE C.V.	EDIFICIO DE 5 NIVELES	FRESNILLO, ZAC.	2010	2011
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.	COLECTOR E INTRODUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO, SECTOR INDUSTRIAL EN EL MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEON	ALLENDE, N.L.	2011	2012
COMITÉ DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS, ESTADO DE NUEVO LEON	CONSTRUCCION DE AULAS DIDACTICAS 1, LABORATORIOS 3, TALLERES3, ANEXOS 6, OT.8839	LINARES, N.,L	2011	2012
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.	OBRA CIVIL Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA PROLONGACION DE DEMASIAS CON 790 ML DE TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO CON JUNTA HERMETICA PARED DE 60° DE DIAMETRO Y REHABILITACION DE DDRECHO DE PASO Y ALUMBRADO EN EL TANQUE NUEVA CASTILLA iii (AMPLIACION)	APODACA, N.L.	2011	2012
COMITÉ DE CONSTRUCCION DE ESCUELA, ESTADO DE NUEVO LEON	CONSTRUCCION DE AULAS DIDACTICAS2, LAORATORIOS 4, TALLERES 2, ANEXOS 13, OT 8837	CADEREYTA, N.L.	2011	2012
MINERA FRESNILLO, S.A. DE C.V.	OBRA CIVIL Y PAILERIA	FRESNILLO, ZAC.	2008	2010
MINERA FRESNILLO, S.A. DE C.V.	DESARROLLO MINERO	FRESNILLO, ZAC.	2008	2010
DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ, S.A. DE C.V.	DESARROLLO HABITACIONAL DE 50 VIVIENDAS EN PRIVADA EL BOSQUE	FRESNILLO, ZAC.	2012	A LA FECHA
MINERA TAYAHUA, S.A. DE C.V.	LANZADO DE CONCRETO EN INTERIOR MINA	CONCEPCION DEL ORO, ZAC.	2013	A LA FECHA
SEMILLAS Y GRANOS LAS PALAPITAS S.A. DE C.V	PROYECTO Y OBRA DE PLANTA DESPULPADORA DE MANGO	TECUALA, NAY.	2014	2015
FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURAL FRANCISCO DE IBARRA A.C.	CONSTRUCCION DE EDIFICIO TIPO EN TERRENO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE DURANGO	FRESNILLO, ZAC.	2015	2016
DELEGACION CUAUHEMOC CIUDAD DE MEXICO	TRABAJOS DE SUSTITUCION DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE EN LAS COLONIAS VALLE GOMEZ, MAZA Y PERALVILLO, DE LA DELEGACION CUAUHEMOC	DELEGACION CUAUHEMOC CIUDAD DE MEXICO	JULIO 2016	NOVIEMBRE 2016
DELEGACION CUAUHEMOC CIUDAD DE MEXICO	REHABILITACION DEL MERCADO INSURGENTES UBICADO EN LA COLONIA JUAREZ DE LA DELEGACION CUAUHEMOC	DELEGACION CUAUHEMOC CIUDAD DE MEXICO	DE AGOSTO 2016	NOVIEMBRE 2016
MINERA TIZAPA, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCION DE ALBERCA, GIMNASIO, TERRAZA CHAPOTEADERO SALON Y PALABA DE USOS MULTIPLES	TIZAPA, ESTADO DE MEXICO	2015	2016
COMPAÑÍA MINERA SABINAS, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIO DE PUENTE VEHICULAR PEÑALES	SOMBRERETE, ZAC.	ENERO 2016	FEBRERO 2017



Cursos Recibidos

- † Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción
- † Curso Avanzado de Auto Cad V-9 a V-2001
- † Curso de Especialización en 3D, perspectivas, maquetas virtuales y animación de programas Auto Cad V-9 a V2000, 3D Studio Max, V-3.1, Accureder Grafic Presentaciones Profesionales en Corel Draw V-6 a V-10
- † Curso de Ingenieria de Costos, Neodata V-2001
- † Curso de Administración de Obras (I.P.N.)





Handwritten signature or initials.

.. 00000278

**Currículum
Datos Personales**

Nombre	Carlos Saucedo Gurrola.
Título	Arquitecto
Especialidad	Diseño Arquitectónico.
Cedula Profesional	5452753
Fecha de Nacimiento	29 de Enero de 1984.
Edad	33 años
Estado Civil	Casado.
Lugar de Nacimiento	Fresnillo, Zacatecas
Dirección	Aquiles Serdán 6
Colonia	Centro.
Código Postal	99000
Localidad	Fresnillo
Estado	Zacatecas
Teléfonos	(044) 493 115 72 67
E-mail	carlos.saucedo@dicomfresnillo.com

Datos Escolares

Primaria	Gral. Jesús González Ortega Fresnillo, Zacatecas 1990-1996 Certificada
Secundaria	Escuela Secundaria n. 4 " José Maria Vázquez." Fresnillo, Zacatecas 1996-1999 Promedio 90.6 Certificada
Preparatoria	Universidad Autónoma de Zacatecas Francisco García Salinas Escuela Preparatoria Plantel III Fresnillo, Zacatecas Promedio 90.32 1999-2002 Certificada y Bachiller en Físico-Matemático
Profesional	Instituto Tecnológico de Zacatecas. Zacatecas, Zacatecas 2002-2007 Titulado Arquitecto. Especialidad en Diseño Arquitectónico. Promedio 87.55 Final



Experiencia Laboral.

Servicio Social y Residencias Profesionales.

Empresa Gripo Mirco S.A. de C.V./ Diseño y Construcciones Martínez SA de CV.

Departamento Construcción

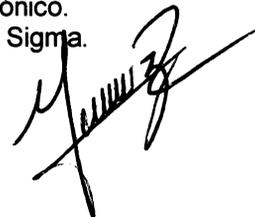
Puesto Supervisor de obra.

Jefe Inmediato Arq. Gabriela Martínez Román
Ing. Raúl Martínez Román.

Periodo desarrollado 26 de Noviembre a enero del 2011

Actividades Un año tres meses en el departamento de proyectos, y el tiempo restante en supervisión de obra en diferentes áreas tales como Minera Fresnillo, Concretos Lanzados de Fresnillo, Autopista Cerritos – Tula en San Luis potosí con la empresa Gipsa S.A de C.V. en donde se desarrolló un tramo carretero de 55 km , al igual que en el desarrollo de obras de carácter privado en la ciudad de fresnillo, Zacatecas, así como obra pública municipal y estatal de dicha ciudad.

Diseño y Construcciones Martínez SA de CV. (2007 al 2017).
Actividades: área de costos, jefe de operaciones en área de Concretos Proaño, supervisión de obra en diferentes frentes de obra civil y minera.
Realización de Matrices de costos.
Venta y aplicación de concreto.
Auditor Interno de Sistema de gestión de Calidad SIO 9001-2008
Realización de concursos de obra Civil.
Generación de costos y presupuestos de obra civil.
Generación de Diseño Arquitectónico.
Green Belt Programa Lean Seis Sigma.



Habilidades y Conocimientos

Participación en 4º Simposium Internacional de Arquitectura de ASINEA "Integración Social en la Formación del Arquitecto" en el Instituto Tecnológico de Zacatecas en Noviembre del 2002.

Participación en 5º Simposium Internacional de Arquitectura "Arquitectura, Ética y Valores" en el Instituto Tecnológico de Zacatecas en Octubre del 2003.

Participación en 6º Simposium Internacional de Arquitectura "Joven Arquitectura Mexicana" en el Instituto Tecnológico de Zacatecas en Noviembre del 2004.

Participación en 7º Simposium Internacional de Arquitectura Nueva Era "Transición y Enfoques Contemporáneos." en el Instituto Tecnológico de Zacatecas en Octubre del 2006.

Manejo de Paquetería de Microsoft Office.

Manejo Básico de Paquetes Microsoft Project.

Manejo Avanzado 2D y 3D de Autocad desde 2000 hasta 2016

Manejo de Autodesk Arquitectural 2000- 2016

Manejo de VIZRender for Autodesk Arquitectural Desktop

Manejo de software de Construlita para iluminación.

Manejo básico de paquetería de RISA TECH (cálculo estructural).

Manejo de PU (Precios unitarios-presupuestos)

Manejo de Neo data (presupuestos).

Ingles Intermedio Hablar 50%, Escrito 75%, lectura 90%.

En campo, manejo de maquinaria: Planta Móvil de Concreto CEMENTECH, retroexcavadora y equipo pesado.

Manejo avanzado de Internet.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 5452753
EN GRUPO DE CUE

GABUS
SÁNCHEZ
GURRILA

GRUP. SACRAMENTOS RIES
CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS PARA LA
REGISTRACIÓN DE PROFESIONES EN LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Y PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE
CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE
EVALUACIÓN DE PROFESIONES

CÉDULA
PENSAMIENTO DE PROYECTO DE INGENIERÍA
E INGENIERÍA DE SISTEMAS EN EL ÁMBITO
DE LA INGENIERÍA EN
ARQUITECTURA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

00000282

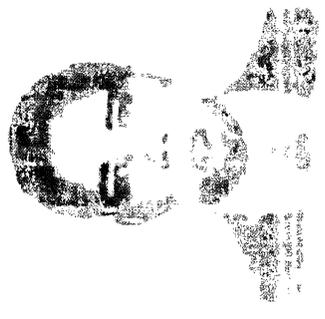
CÉDULA 5452753

SEP



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ESTADO DE GUATEMALA





L.C. JESUS MARTINEZ CARRILLO
CEDULA PROFESIONAL 7585588

Domicilio: Privada del Cenzone No. 11
Fraccionamiento las Torcazas
Fresnillo, Zacatecas

Tel. (493) 468 4489

Edad: 34 años
Estado Civil: Casado
Nacionalidad: Mexicano
Fecha de nacimiento: 06/06/1983

Formación

2006 – 2011	Universidad Autónoma de Zacatecas Licenciatura en Contaduría
1998 – 2001	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP FRESNILLO) Bachillerato
1995 – 1998	Ricardo Flores Magón Secundaria
1989 – 1995	Benito Juárez García Primaria

Experiencia profesional

EMPLEOS

De Junio 2012 a la Fecha	Contador, Diseño y Construcciones Martínez SA de CV.
De Julio 2001 a Mayo 2012	Auxiliar Contable, en despacho Pacheco & Aparicio Consultores, en Fresnillo, Zacatecas.

Cursos Recibidos

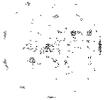
Asistencia constante a Cursos, Diplomados y Conferencias impartidas por el Colegio de Contadores Públicos del Estado de Zacatecas en materia fiscal, laboral, administrativa y financiera.

⚡ **Deportes Hobbies:** Practicar futbol, escuchar música, leer, convivir con la familia.

.. 00000283

1980-01-10 10:00:00

SBI



1980-01-10 10:00:00

1980-01-10 10:00:00



[Handwritten signature]

COMPTON TELETYPE UNIT

NOVA 7500000
S. VERMOREL

1980-01-10 10:00:00

1980-01-10 10:00:00

CEINLA

LABORATORIO DE
CONTABILIDADE



1980-01-10 10:00:00

AT 5. *Los documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras de la misma naturaleza, anexando 3 (tres) copias de caratulas de contratos de obra, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones (Art. 44 Fracc. IV del Reglamento), así como el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades, en el caso de haberlos celebrado; en el supuesto de que el licitante no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades este lo manifestara por escrito al Ayuntamiento (Art. 44 Fracc. IX del Reglamento). Bajo protesta de decir la verdad, por lo que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento a que se refiere el último párrafo del artículo 36 de la Ley. En caso de que el licitante no presente los documentos o el escrito señalados, se atenderá lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo 66 del Reglamento de la ley.*





Los documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras de la misma naturaleza, anexando 3 (tres) copias de caratulas de contratos de obra, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones (art. 44 fracc. Iv del reglamento), así como el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades, en el caso de haberlos celebrado; en el supuesto de que el licitante no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades éste lo manifestará por escrito al ayuntamiento (art. 44 fracc. lx del reglamento). Bajo protesta de decir verdad, por lo que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento a que se refiere el último párrafo del artículo 36 de la ley. En caso de que el licitante no presente los documentos o el escrito señalados, se atenderá lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo 66 del reglamento de la ley.

(GUÍA DE LLENADO)

PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LICITANTE Y SU PERSONAL, SE DEBERÁN ENLISTAR LOS TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE EJECUCIÓN, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES, SEGÚN EL CASO.

- | | |
|--|---|
| <p>A).- ENCABEZADO:
 ÁREA CONVOCANTE:</p> <p>DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:</p> <p>RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:</p> <p>INVITACIÓN No.:</p> <p>FIRMA DEL LICITANTE:</p> <p>FECHA:</p> <p>HOJA No.:</p> | <p>SE ANOTARÁ EL NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INVITA A LA LICITACIÓN. SE ESPECIFICARÁ EL OBJETO DEL CONTRATO, MOTIVO DE LA LICITACIÓN Y EL LUGAR DONDE SE EFECTUARÁN LOS TRABAJOS.</p> <p>SE ANOTARÁ EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPLETA DEL LICITANTE QUE PRESENTA LA PROPOSICIÓN, DE ACUERDO CON LO ASENTADO EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.</p> <p>SE ANOTARÁ EL NÚMERO QUE CORRESPONDA.</p> <p>EN ESTE ESPACIO DEBERÁ FIRMAR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.</p> <p>SE ANOTARÁ LA FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, INDICADA EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA MODIFICACIÓN QUE EN SU CASO SE HAYA EFECTUADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES O MEDIANTE ESCRITO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS.</p> <p>SE ANOTARÁ EL NÚMERO DE LA HOJA CON RESPECTO DEL TOTAL DE HOJAS QUE INTEGREN EL DOCUMENTO.</p> |
| <p>B).- COLUMNAS:
 CONTRATANTE:</p> <p>OBJETO DE LOS TRABAJOS:</p> <p>No. DE CONTRATO:</p> <p>LUGAR:</p> <p>IMPORTES EN PESO MEXICANO:</p> <p>FECHA DE INICIO Y TERMINO:</p> <p>AUSENCIA DE ANTECEDENTES DE AFECTACIÓN DE FIANZAS:</p> | <p>SE ANOTARÁ EL NOMBRE DEL CONTRATANTE, INDICANDO TAMBIÉN, SU DIRECCIÓN Y TELÉFONO.</p> <p>ANOTAR EL OBJETO DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS, QUE SEAN SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN LA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.</p> <p>SE ANOTARÁ EL NÚMERO DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.</p> <p>EL LUGAR DONDE LOS TRABAJOS SE EJECUTARON O SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE EJECUCIÓN.</p> <p>ANOTAR CON NÚMERO, EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, EL EJERCIDO Y/O POR EJERCER, EXPRESADOS EN PESOS MEXICANOS.</p> <p>SE ANOTARÁN CON NUMERO, LAS FECHAS DE INICIO Y TERMINO, INDICANDO EL DÍA, MES Y AÑO.</p> <p>SE ANOTARÁ SI TUVO O NO ANTECEDENTES DE AFECTACIÓN DE FIANZAS DE LOS CONTRATOS RELACIONADOS.</p> |

AT 5

Fresnillo, Zac., a 22 de Octubre del 2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO
P r e s e n t e.

ARQ. MA. GABRIELA MARTÍNEZ ROMÁN, en mi carácter de **Representante Legal**, de la empresa **DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTÍNEZ, S.A. DE C.V.** lo que se acredita en los términos del testimonio de la escritura pública número 2828, de fecha 3 de diciembre de 1993, otorgada ante la fe del Licenciado Manuel Ortega Martínez, Notario Público quince (15), de la Ciudad de **Fresnillo, Zacatecas**. Inscrita en el Registro Público de **La Propiedad y de comercio**, de la Ciudad de **Fresnillo**, en el folio número 58, con fecha 23 de marzo de 1994, mandato que a la fecha no me ha sido limitado ni revocado en forma alguna, en relación con el procedimiento de contratación por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-832010994-E69-2018 de fecha 22 de Octubre del 2018**, relativo a los trabajos consistentes en **CONSTRUCCIÓN DE 1,623.78 M2 DE PAVIMENTO, 376.50 ML GUARNICIONES Y 440 M2 DE BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE 393 ML DE TUBO DE P.V.C. SANITARIO LISO EN LA CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, FRESNILLO, ZACATECAS.**, respetuosamente comparezco ante usted para manifestar lo siguiente:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el oficio y lo solicitado en el documento **AT 5** de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, las obras presentadas que no contienen número de contrato se presenta acta de entrega de obra, ya que no se cuenta con contrato por ser obra privada.

ATENTAMENTE
DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTÍNEZ, S.A. DE C.V.



ARQ. MA. GABRIELA MARTÍNEZ ROMÁN.
REPRESENTANTE LEGAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS.		INVITACIÓN NO.:			
ÁREA CONVOCANTE		MF OP IR FEMM-30-18 IO-832010994-E69-2018			
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: CONSTRUCCIÓN DE 1,823.78 M2 DE PAVIMENTO, 376.50 ML GUARNICIONES Y 440 M2 DE BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE 393 ML DE TUBO DE P.V.C. SANITARIO LISO EN LA CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, FRESNILLO, ZACATECAS.		RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTÍNEZ, S.A. DE C.V.	FIRMA DEL LICITANTE:	FECHA: 22 DE OCTUBRE DE 2018	HOJA: 1 DE: 1

IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL

CONTRATANTE	OBJETO DE LOS TRABAJOS	NÚMERO DE CONTRATO	LUGAR	IMPORTE EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS			FECHA		ANTECEDENTES DE AFECTACIÓN DE FIANZAS	
				TOTAL	EJERCIDO	POR EJERCER	INICIO	TÉRMINO	SI	NO
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.	COLECTOR DE DRENAJE SANITARIO DE 448 M.L. DE TUBERÍA DE P.V.C. SERIE 20 DE 12"Ø, 279 M.L. DE TUBERÍA DE P.V.C. SERIE 20 DE 15"Ø, 1,102 M.L. DE TUBERÍA DE P.V.C. SERIE 20 DE 18"Ø, 472 M.L. DE TUBERÍA DE P.V.C. SERIE 20 DE 24", 40 M.L. DE TUBERÍA DE PEAD INT. LISO X EXT. CORRUGADO DE 12"Ø, 15 M.L. DE TUBERÍA DE ACERO DE 16"Ø, INTRODUCCIÓN DE RED DRENAJE SANITARIO DE 1,007 M.L. DE TUBERÍA DE P.V.C. SERIE 20 DE 8"Ø Y 6 DESCARGAS DOMICILIARIAS, EN SECTOR INDUSTRIAL DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ALLENDE N.L.	SADM-APAZU-025-2011-"C"	MONTERREY, NUEVO LEÓN.	\$ 10,579,380.93	\$ 10,579,380.93	0.00	05 SEPTIEMBRE 2011	02 JUNIO 2012		X
FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURAL FRANCISCO DE IBARRA, A.C.	CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTO (TALUDES, ESCALERAS, TERRACERIAS, PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS) EN EDIFICIO TIPO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE DURANGO CAMPUS FRESNILLO	S/N	FRESNILLO, ZAC.	\$ 2,274,550.46	\$ 2,274,550.46	0.00	24 NOVIEMBRE 2015	28 JUNIO 2016		X
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL, MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS.	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CALLE EUSEBIO GUERRERO EN COLONIA LAS HACIENDAS DE FRESNILLO, ZACATECAS.	MF OS, IR FIII-56-17 IO-320101115-N153-2017	FRESNILLO, ZAC.	\$ 1,504,708.02	\$ 1,504,708.02	0.00	25 FEBRERO 2012	04 ABRIL 2018		X
CESANTONI S.A. DE C.V.	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN PLANTA 1 EN CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS.	S/N	CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS.	\$ 770,015.92	\$ 770,015.92	0.00	25 JULIO 2018	25 AGOSTO 2018		X



00000289



SERVICIOS DE
**AGUA y
DRENAJE**
DE MONTERREY, I.P.D.



Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado que celebran por una parte SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D., a quien en lo sucesivo se le denominará "EL ORGANISMO", representado por el C. ING. EMILIO RANGEL WOODYARD en su carácter de DIRECTOR GENERAL y por la otra parte, la persona moral indicada en el punto No. 1 de la Tabla de Datos Generales (T.D.G.), representada según se indica en ese mismo punto No.1 de la T.D.G., a quien se denominará "EL CONTRATISTA", de acuerdo con lo siguiente:

Tabla de Datos Generales (T.D.G.)

- 1.- Contratista: Contratista: **DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTÍNEZ, S.A. DE C.V.**
RFC: **DCM-931203-M32.**
Representante del Contratista: **ARQ. MA. GABRIELA MARTÍNEZ ROMÁN.**
Carácter del Representante: **Representante Legal.**
- 2.- Origen de los Recursos: **Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU 2011)**
- 3.- La adjudicación de este Contrato N°. SADM-APAZU-025-2011-"C" se realizó por: **Convocatoria Pública.** Concurso No. **LO-919043988-N18-2011.**
- 4.- Acreditación del Contratista: Escritura Constitutiva del Contratista No. **2,828** de fecha **03 de Diciembre de 1993**, otorgada ante la fe del Notario Público No. **15** de la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas, **Lic. Manuel Ortega Martínez**, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el No. **58**, Folio **149-155**, Volúmen **XIV**, Libro No. **I Sección VI**, de fecha **23 de Marzo de 1994.**
- 5.- Acreditación del Representante: Testimonio Escritura Constitutiva No. **2,828** de fecha **03 de Diciembre de 1993**, otorgada ante la fe del Notario Público No. **15** de la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas, **Lic. Manuel Ortega Martínez**, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el No. **58**, Folio **149-155**, Volúmen **XIV**, Libro No. **I Sección VI**, de fecha **23 de Marzo de 1994.**
- 6.- Domicilio del Contratista: **Av. García Salinas No. 905, Local 2, Col. Centro, en Fresnillo, Zacatecas, y/o Río Orinoco N°. 113, Int. 5, Col. Del Valle, San Pedro Garza García, N.L.**
- 7.- Descripción de los trabajos: **COLECTOR DE DRENAJE SANITARIO DE 448 M.L. DE TUBERÍA DE P.V.C. SERIE 20 DE 12" DE DIÁMETRO, 279 M.L. DE TUBERÍA DE P.V.C. SERIE 20 DE 15" DE DIÁMETRO, 1,102 M.L. DE TUBERÍA DE P.V.C. SERIE 20 DE 18" DE DIÁMETRO, 472 M.L. DE TUBERÍA DE P.V.C. SERIE 20 DE 24" DE DIÁMETRO, 40 M.L. DE TUBERÍA DE PEAD INT. LISO X EXT. CORRUGADO DE 12" DE DIÁMETRO, 15 M.L. DE TUBERÍA DE ACERO DE 16" DE DIÁMETRO, INTRODUCCIÓN DE RED DRENAJE SANITARIO DE 1,007 M.L. DE TUBERÍA DE P.V.C. SERIE 20 DE 8" DE DIÁMETRO Y 6 DESCARGAS DOMICILIARIAS.**
- 8.- Ubicación de los trabajos: **EN SECTOR INDUSTRIAL DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ALLENDE, N.L.**
- 9.- Monto del Contrato: **\$10'579,380.93 (Diez Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta Pesos 93/100 M.N.) INCLUYENDO I.V.A**
- 10.- El Plazo de Ejecución de los trabajos será de **100 días naturales** a partir del pago del anticipo siendo la fecha de inicio de los trabajos: **05 de Septiembre del 2011.**
- 11.- Fecha tentativa de terminación de los trabajos: **13 de Diciembre del 2011.**
- 12.- Monto del anticipo: **\$3'173,814.27 (Tres Millones Ciento Setenta y Tres Mil Ochocientos Catorce Pesos 27/100 M.N.) INCLUYENDO I.V.A**
- 13.- Monto de la fianza de cumplimiento: **\$1'057,938.09 (Un Millón Cincuenta y Siete Mil Novecientos Treinta y Ocho Pesos 09/100 M.N.)) INCLUYENDO I.V.A**
- 14.- Residencia de Supervisión: **Dirección de Ingeniería, ubicada en José Benítez No. 1820, Col. Obispado, en el Municipio de Monterrey, N.L.**

NOTA:

Cuando en la redacción del Contrato, se haga referencia a los números de la T.D.G., se interpretará lo establecido en esta Tabla de Datos Generales.

DECLARACIONES

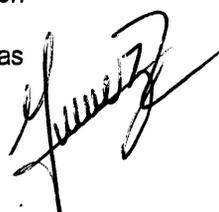
PRIMERA:- Declara "EL ORGANISMO":

- A) Que tiene establecido su domicilio en Matamoros N°. 1717 Pte. Col. Obispado, Planta Alta, en Monterrey, N.L., mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- B) Que la adjudicación del presente contrato se realizó de acuerdo a lo que señala el punto No.3 de la T.D.G.
- C) Que por Decretos números 41 expedidos por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, publicados en el Periódico Oficial en fechas 9 de Mayo de 1956 y reformado en su artículo 2° del mismo, mediante decreto No. 350 publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 16 de Agosto del año 2000, creándose con el primero la Institución Pública Descentralizada denominada "SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.", y con el segundo se amplió la prestación de los servicios públicos, que tiene por objeto prestar un Servicio Publico de agua potable, no potable, residual tratada y agua negra, saneamiento de las aguas residuales y drenajes sanitario y pluvial a los habitantes del Estado de Nuevo León, operando y administrando los Sistemas correspondientes y al efecto realizará todos los actos, operaciones o contratos conducentes a las finalidades mencionadas y al fortalecimiento de la Institución.
- D) Que el **Ing. Emilio Rangel Woodyard** acredita la personalidad con que comparece con el testimonio de la Escritura Publica No. 10,736 de fecha 17 de Julio del 2006 otorgada ante la fe del **Lic. José Javier Leal González**, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 111 con ejercicio en este Primer Distrito Del Estado y dicho instrumento público quedó inscrito en le Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey bajo el No. 2132, Volumen 117, Libro No. 51 Sección IV Resoluciones y Convenios Diversos de fecha 20 de Julio de 2006.

SEGUNDA:- "EL CONTRATISTA" declara, por conducto de su representante en este acto:

- A) Que es una persona moral legalmente constituida, acreditándolo con la escritura constitutiva detallada en el punto número 4 de la T.D.G. o, en su caso, que es una persona física identificándose con el documento descrito en el Punto antes citado. El Representante, cuyos datos aparecen en el Punto 1 de la T.D.G., acredita su personalidad y carácter con que interviene en este acto con el testimonio descrito en el Punto número 5 de la T.D.G.
- B) Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, disponiendo con la organización y elementos suficientes para ello, contando con la experiencia y capacidad técnica que se requiere para realizar los trabajos señalados en el contrato, de acuerdo con las características de la obra.
- C) Que tiene establecido su domicilio en el lugar indicado en el Punto No. 6 de la T.D.G., mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
- D) Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el contenido de lo siguiente que corresponde al presente contrato:
 1.-Proyectos arquitectónicos y de ingeniería; 2.-Normas de calidad de los materiales y equipos de instalación permanente; 3.-Especificaciones de construcción aplicables; 4.-Catálogo de conceptos, cantidades de trabajo, unidades de medida, precios unitarios, presupuestos e importes parciales y el total de la proposición; 5.-Análisis de los precios unitarios de los conceptos de trabajo; 6.-Relación de los costos básicos de materiales puestos en obra, de la mano de obra y maquinaria de construcción que intervienen en los análisis anteriores; 7.-Programa de adquisiciones de materiales y equipos de instalación permanente y su utilización; 8.-Análisis de los costos indirectos y particularmente del costo financiero; 9.-Programa de Ejecución de los trabajos detallado por conceptos, consignando por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes; 10.-Programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción; 11.-Programa de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios; 12.-Procedimiento para el ajuste de costos y demás anexos que, debidamente firmados por las partes, integran el presente contrato, así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos.
- E) Que ha tomado en consideración todas las características ambientales, climáticas y geográficas de la región y que pudieren afectar la ejecución de los trabajos, comprometiéndose a realizarlos oportunamente.
- F) Que no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en el Artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

or lo anteriormente expuesto, las partes están de acuerdo en obligarse en los términos de las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL ORGANISMO" encomienda a "EL CONTRATISTA", la realización de la obra descrita en el punto No. 7 de la T.D.G., ubicada en el lugar que se indica en el punto No. 8 de la misma T.D.G y este se obliga a realizarla hasta su total terminación acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en el inciso D de la segunda declaración de este contrato, así como las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de estas cláusulas. "EL CONTRATISTA" se obliga además a sujetarse a las especificaciones complementarias y a los planos del proyecto que para estas obras han sido aprobadas por "EL ORGANISMO", mismos documentos que debidamente firmados por "EL ORGANISMO" y "EL CONTRATISTA" se anexan al presente contrato, como parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El monto total del presente contrato es el indicado en el punto No. 9 de la T.D.G..

Este monto sólo podrá ser rebasada previo CONVENIO entre las partes, por lo que si "EL CONTRATISTA" realiza trabajos por mayor valor que el indicado sin convenio alguno, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ellos. "EL ORGANISMO" podrá en todo tiempo suprimir, suspender o modificar cualquier volumen de obra no ejecutado, cuando por necesidades de las obras así lo estime conveniente o necesario, sin que "EL CONTRATISTA" tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar y terminar los trabajos objeto de este contrato de acuerdo a lo establecido en los puntos No. 10 y 11 de la T.D.G. y de conformidad con el programa de ejecución que se haya aprobado, el que contiene un programa detallado por etapas y conceptos, consignado por periodos las cantidades de obra a ejecutar e importes correspondientes. Si por algún motivo el anticipo no le fuera pagado a "EL CONTRATISTA" antes de la fecha de inicio sugerida, entonces se tomará como fecha de inicio de los trabajos, un día natural después de que le haya sido pagado el anticipo correspondiente, lo cual deberá quedar asentado en bitácora, comprometiéndose "EL CONTRATISTA" a entregar copia del pago del anticipo y nuevo programa calendarizado de ejecución de obra a ejecutar. Si en el desarrollo de los trabajos se presentasen circunstancias por las cuales "EL ORGANISMO" estimase necesario modificar el programa, o bien en el caso de que "EL CONTRATISTA" se viese obligado a solicitar alguna variación a dicho programa por causas no imputables a él, que en todo caso deberá ser por escrito debidamente justificadas, "EL ORGANISMO" establecerá los cambios que juzgue pertinente y hará del conocimiento de "EL CONTRATISTA" las modificaciones que apruebe y este último a su vez, quedará obligado a aceptarlas.

Estas modificaciones, o en su caso el nuevo programa que se formule, se considerarán incorporados a este contrato, y por lo tanto, será obligatorio llevar la Bitácora que registra el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertados por las partes en el contrato.

"EL CONTRATISTA" expresamente se obliga a que los trabajos no se interrumpan en forma alguna, laborando incluso domingos y días festivos, por lo que implementará las medidas necesarias para ello y serán bajo absoluta responsabilidad de "EL CONTRATISTA" las obligaciones que se deriven de las relaciones laborales, en los términos de la cláusula DÉCIMA PRIMERA de este contrato.

La falta de cumplimiento al programa de trabajo, por parte de "EL CONTRATISTA", faculta a "EL ORGANISMO" para aplicar, según el caso, las estipulaciones contenidas en la cláusula DECIMA TERCERA y DECIMA QUINTA.

En los casos fortuitos o de fuerza mayor, o cuando por cualquier otra causa no imputable a "EL CONTRATISTA" le fuere imposible a este cumplir con el programa, solicitará oportunamente y por escrito (en hoja membretada), la prórroga que considere necesaria, expresando los motivos en que apoye su solicitud, la cual deberá contener mínimo los siguientes requisitos:

- a) Debe ir dirigido a "EL ORGANISMO", b) Fecha de la solicitud, c) Número de contrato y objeto del mismo,
- d) Cantidad de días a solicitar (mencionando fechas), e) Causa o motivo de la solicitud, con sus respectivos anexos o escritos (en caso de existir), que justifiquen el retraso, f) Nombre y Firma del Representante Legal.

En caso de omisión de cualquiera de los requisitos aquí establecidos, se tendrá por no interpuesta la solicitud de prórroga, quedando sin efecto para la presente cláusula; en el supuesto de que la solicitud sea por 20 (veinte) días o más, "EL CONTRATISTA" deberá anexar a su solicitud, un nuevo programa de obra en el cual considerará los

días requeridos.

"EL ORGANISMO" resolverá sobre la justificación y procedencia de la prórroga y, en su caso, concederá por escrito la que haya solicitado "EL CONTRATISTA" o la que estime conveniente, mediante la celebración de un convenio modificatorio.

Si se presentaren causas que impidan la terminación de las obras, dentro de los plazos estipulados, que fueren imputables a "EL CONTRATISTA" este podrá solicitar también una prórroga y será optativo para "EL ORGANISMO" concederla o negarla. En el caso de concederla, "EL ORGANISMO" procederá a imponer a "EL CONTRATISTA" las sanciones a que haya lugar, de acuerdo con la cláusula DÉCIMA TERCERA y, en caso de negarla, podrá exigir a "EL CONTRATISTA" el cumplimiento del contrato, ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que la obra quede concluida oportunamente, sin eximirlo de las sanciones a que se haga acreedor, o bien procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en la cláusula DÉCIMA QUINTA.

CUARTA:- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- "EL ORGANISMO" se obliga a poner a disposición de "EL CONTRATISTA" los inmuebles donde deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los permisos, factibilidades y demás documentación que se requieren para su realización.

QUINTA:- ANTICIPO.- "EL ORGANISMO" otorgará un anticipo del 30% del importe del presente contrato. El monto total del anticipo que se otorgará a "EL CONTRATISTA", se indica en el punto 12 de la T.D.G.

Los anticipos establecidos serán cubiertos en una sola exhibición, excepto cuando la obra deba ejecutarse en más de un ejercicio presupuestal.

El anticipo será pagado dentro de un plazo no mayor de 15 días naturales contados a partir de que "EL CONTRATISTA" haga entrega a "EL ORGANISMO" de las garantías y facturas correspondientes, en caso de que "EL CONTRATISTA" no presente estos documentos oportunamente no lo exime de su responsabilidad de iniciar y proseguir los trabajos encomendados conforme a lo establecido en el presente contrato.

La amortización del anticipo se realizará mediante deducciones del 30% (treinta por ciento) aplicables en cada pago de las estimaciones de obra ejecutada, haciéndose un finiquito en la última estimación y quedando a cargo de "EL CONTRATISTA" la diferencia que resulte en la última aplicación.

SEXTA:- FORMA DE PAGO.- Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones que abarcarán periodos de ejecución preferentemente de 15 días naturales, pero nunca mayores de 30 días naturales.

"EL CONTRATISTA" formulará dentro los primeros cinco días naturales de cada mes, el generador correspondiente, anexando copia de bitácora, croquis y álbum fotográfico de los trabajos de obra ejecutados a satisfacción de "EL ORGANISMO", y preparará la estimación valorizada presentando la factura en original y cuatro copias, a nombre de :

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
R.F.C. SAD-560528-572
MATAMOROS No.1717 PTE. COL. OBISPADO EN MONTERREY, N.L.

Estas facturas serán presentadas a "EL ORGANISMO" para que haga los trámites correspondientes.

Las estimaciones, se liquidarán dentro de un plazo no mayor de 20 días naturales una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite.

En las estimaciones correspondientes, se abonará a "EL CONTRATISTA" lo siguiente :

I.- En trabajos a base de precios unitarios: el importe que resulte de aplicar dichos precios a las cantidades de obra ejecutada. Los precios unitario incluyen la remuneración o pago total que debe cubrirse a "EL CONTRATISTA" por los gastos directos e indirectos que originen las obras, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en este

contrato a cargo propio de "EL CONTRATISTA".

Los precios unitarios son rígidos y sólo podrán ser modificados en los casos y bajo las condiciones previstas en éste contrato.

- II.- En trabajos ordinarios y extraordinarios por el sistema de administración a través de "EL CONTRATISTA":
- a).- El importe de los salarios, y demás prestaciones legales que deba cubrir "EL CONTRATISTA" como consecuencia del pago de los propios salarios, más 10% (Diez por ciento) de dicho importe.
 - b).- El costo de los transportes, acarreos y maniobras así como el de los materiales proporcionados por "EL CONTRATISTA" para los trabajos, más el 10% (Diez por ciento) de dicho costo, exceptuándose el costo de los materiales correspondientes a la operación del equipo a que se refiere el inciso c).
 - c).- El importe que resulte por concepto de alquiler de los equipos de construcción empleados en los trabajos según cuotas que, si no están estipuladas en el contrato, se fijarán mediante convenio. Sobre este importe, "EL ORGANISMO" no abonará ningún porcentaje adicional.
 - d).- El costo de los materiales que "EL CONTRATISTA" haya adquirido por cuenta de "EL ORGANISMO" y/o de los servicios de transporte, acarreo y maniobras que hubiese realizado por orden expresa de "EL ORGANISMO" más 10% (Diez por ciento) de dicho costo.

Ni las estimaciones ni la liquidación, aunque éstas hayan sido pagadas se considerarán como aceptación de las obras, pues "EL ORGANISMO" se reserva expresamente el derecho de reclamar por obra faltante o mal ejecutada o por pago de lo indebido.

Si "EL CONTRATISTA" estuviese inconforme con las estimaciones o la liquidación, tendrá un plazo de 15 (quince) días naturales a partir de la fecha en que se haya efectuado la estimación, o en su caso la liquidación, para hacer por escrito la reclamación correspondiente. Por el simple transcurso de este lapso sin reclamación de "EL CONTRATISTA", se considerará definitivamente aceptada por él y sin derecho a ulterior reclamación o liquidación de que se trate.

Tratándose de pagos en exceso que llegase a recibir "EL CONTRATISTA" este se obliga a reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación Vigente, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del "EL ORGANISMO".

SÉPTIMA.- GARANTÍAS Y SEGUROS.- "EL CONTRATISTA" presentará a "EL ORGANISMO" dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que suscriba y reciba copia de este documento una fianza por el 10% del importe de la obra contratada a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y los pasivos contingentes que mediante el presente contrato se le imponen, el monto de esta fianza se indica en el punto 13 de la T.D.G.

Cuando la ejecución de los trabajos rebase un ejercicio presupuestal la Garantía de cumplimiento se otorgará en los términos antes establecidos para el primer ejercicio, y en los ejercicios subsecuentes se sustituirá por otra equivalente al 10% del importe de los trabajos aún no ejecutados, incluyendo en dicho importe los montos relativos a los ajustes de costos y convenios si los hubiere.

Si la Garantía no se otorga en los plazos establecidos "EL ORGANISMO" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

Por otra parte, "EL CONTRATISTA" garantizará los trabajos efectuados dentro de los quince días hábiles anteriores a la recepción formal de los mismos, sustituyendo la Garantía vigente por otra equivalente al 10% del monto total ejercido para responder de los defectos que pudieren presentar los mismos, de la aparición de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que se hubiere incurrido en su ejecución, derivada de este contrato o del Código Civil. La vigencia de esta garantía será de un año contado a partir de la fecha de terminación de los trabajos, la que se hará constar en el acta de recepción formal de los mismos, o hasta que se corrijan los defectos o vicios ocultos y se satisfagan las obligaciones no cumplidas, que hubieren sido exigidas durante dicho año.

La Garantía deberá ser otorgada por una institución mexicana debidamente autorizada a satisfacción de "EL

CONTRATO N° SADM-APAZU-025-2011-"C"

ORGANISMO", y será expedida a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León y/o Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., y estará vigente hasta que las obras materia de este contrato hayan sido recibidas en su totalidad por **"EL ORGANISMO"** o, en su caso, durante el año siguiente a su recepción, para responder por cualquier responsabilidad derivada de este contrato, que resulte a cargo de **"EL CONTRATISTA"** y en favor de **"EL ORGANISMO"**, en este caso la garantía continuará vigente hasta que **"EL CONTRATISTA"** satisfaga las responsabilidades con **"EL ORGANISMO"**.

La póliza de la fianza de cumplimiento deberá contener las siguientes declaraciones expresas por parte de la institución que la otorgue:

- A) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en este contrato.
- B) Que en el caso de que se prorrogue el plazo establecido para la terminación de los trabajos a que se refiere este contrato, o exista espera, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada, en concordancia con dicha prórroga o espera.
- C) Que la fianza garantiza la entrega total de las obras materia de este contrato de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo y podrá hacerse efectiva en cualquier etapa del desarrollo de la obra.
- D) Que para la cancelación de la fianza es requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de **"EL ORGANISMO"**.
- E) Que la fianza estará vigente, hasta que las obras materia de este contrato hayan sido terminadas y entregadas en su totalidad, mediante la celebración del acta de entrega recepción, en los términos establecidos en el contrato
- F) Que la Institución afianzadora, acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 95, 95 Bis, 118 y 118 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianza en vigor y en el Reglamento del Artículo 95 de la citada Ley.
- G) Que la afianzadora podrá mediante aviso que proporcione el beneficiario, ejercer las acciones contempladas en los artículos 97 y 98 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

La póliza de fianza de vicios ocultos deberá contener además de las declaraciones anteriores, las siguientes estipulaciones:

1.- Que **"EL CONTRATISTA"** responderá por los defectos, vicios ocultos y cualquier otra obligación en los términos de la ley.

2.- Que la vigencia de esta garantía será de un año, contado a partir de la recepción formal o hasta que se corrijan los defectos o vicios ocultos y se satisfagan las obligaciones no cumplidas, que hubieren sido exigidas durante dicho año, en los términos del artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En el caso de que las partes acuerden la realización de trabajos extraordinarios o durante la ejecución de los mismos se autorice ajuste a los costos originales de este contrato, **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar fianza para garantizarlos en los mismos términos establecidos en esta cláusula.

Si a **"EL CONTRATISTA"** se le otorgan anticipos, éste deberá asegurarlos mediante la presentación de una garantía que ampare la totalidad del o los importes que por este concepto se señala en la Cláusula Quinta de este Contrato, en términos semejantes a los expresados en esta cláusula. Si **"EL CONTRATISTA"** no presenta la fianza respectiva en un plazo de 15 (quince) días naturales a partir de la adjudicación, se entenderá que renuncia a hacer uso del anticipo.

"EL CONTRATISTA", deberá presentar un **seguro de responsabilidad civil a su nombre por el 100% (cien por ciento) del valor del contrato** el cual deberá ser expedido por compañía legalmente autorizada, destinado a cubrir los daños que sean causados en la ejecución de la obra y estará vigente hasta la total recepción de la misma.

Lo anterior no libera a el contratista de su responsabilidad para responder por los daños que llegaran a ocasionarse a la institución, sus bienes, a terceras personas y/o sus bienes, ya que dicha responsabilidad prevalecerá independientemente de que el contratista responsable civil cuente con un seguro para hacer frente a las contingencias que llegarán a presentarse.

OCTAVA:- AJUSTE DE COSTOS.- Cuando los costos que sirvieron de base para calcular los precios unitarios del presente Contrato hayan sufrido variaciones originadas por incrementos en los precios de materiales, salarios, equipos y demás factores que integran dichos costos, que impliquen un aumento o disminución al valor total de la obra aún no ejecutada y amparada por este Contrato, **"EL CONTRATISTA"** podrá solicitar por escrito a **"EL**



.. 00000295



ORGANISMO" el ajuste de precios unitarios proporcionando los elementos justificativos de su dicho. El criterio que tomará **"EL CONTRATISTA"** para el ajuste de precios unitarios se determinará mediante el estudio que evalúe **"EL ORGANISMO"**.

Con base a la solicitud que presente **"EL CONTRATISTA"**, **"EL ORGANISMO"** llevará a cabo los estudios para determinar la procedencia de su petición, en la inteligencia de que dicha solicitud podrá ser considerada cuando los conceptos de obra sean fundamentales, o estén realizándose conforme al programa de trabajo vigente en la fecha de la solicitud, es decir, que no exista en ellos demora imputable a **"EL CONTRATISTA"**. De considerar procedente la petición de **"EL CONTRATISTA"** después de haber evaluado los razonamientos y elementos probatorios que éste haya presentado, **"EL ORGANISMO"** ajustará los precios unitarios y los aplicará a los conceptos de obra conforme al programa que ejecuten, a partir de la fecha de presentación de la solicitud de **"EL CONTRATISTA"**.

Los contratistas dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al periodo que los mismos indiquen, deberán presentar por escrito la solicitud de ajuste de costos a la dependencia o entidad, transcurrido dicho plazo, precluye el derecho del contratista para reclamar el pago.

Si los costos que sirvieron de base para calcular los precios unitarios del presente contrato han sufrido variaciones originadas por disminución de los precios de materiales, salarios, equipos y demás factores que integran dichos costos, que impliquen una reducción del valor de la obra aún no ejecutada, **"EL CONTRATISTA"** acepta que **"EL ORGANISMO"** ajuste los precios unitarios que corresponda y éste concederá a **"EL CONTRATISTA"** un plazo de 30 días naturales, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga. Los nuevos precios unitarios se aplicarán a la obra que se ejecute a partir de la fecha de la notificación.

De conformidad con lo expuesto en la invitación de la que derivó este Contrato, se pacta anticipadamente que **"EL CONTRATISTA"** en ningún caso podrá solicitar escalamiento respecto al total de los anticipos.

Queda expresamente convenido que esta cláusula dejará de tener aplicación cuando el Gobierno Federal y/o el Gobierno del Estado de Nuevo León, determinen otros criterios o condiciones que deban operar en este tipo de revisiones.

NOVENA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- **"EL ORGANISMO"** recibirá las obras objeto de este contrato dentro del término de 60 días naturales, contados a partir del aviso que **"EL CONTRATISTA"** haga por escrito a **"EL ORGANISMO"** de la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, para comprobar que los mismos se realizaron y terminaron de acuerdo con las especificaciones convenidas y de más estipulaciones de este contrato.

Independientemente de lo anterior se efectuarán recepciones parciales de las obras en los casos que a continuación se detallan, siempre y cuando satisfagan los requisitos que se señalan: a) Cuando, sin estar terminada la totalidad de la obra, la parte ejecutada se ajuste a lo convenido y puede ser utilizada, a juicio de **"EL ORGANISMO"**. En este caso se liquidará a **"EL CONTRATISTA"** lo ejecutado; b) Cuando **"EL ORGANISMO"** determine suspender las obras y lo ejecutado se ajuste a lo pactado, en este caso se cubrirá a **"EL CONTRATISTA"** el importe de los trabajos ejecutados; c) Cuando de común acuerdo **"EL ORGANISMO"** y **"EL CONTRATISTA"** convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, las obras que se reciban, se liquidarán en la forma que las partes convengan, conforme a lo establecido en este contrato; d) Cuando **"EL ORGANISMO"** rescinda Administrativamente el contrato, en los términos de lo estipulado en este instrumento, la recepción parcial quedará a juicio de **"EL ORGANISMO"** que liquidará el importe de los trabajos que decida recibir; y e) Cuando la autoridad Judicial declare rescindido el contrato, se estará a lo dispuesto por la resolución Judicial.

Tanto en el caso de recepción normal de las obras, como en aquellos a que se refieren los incisos anteriores a), b), c) y d), se procederá a recibir las obras de que se trate, a partir de su terminación, o de la fecha en que se presente alguna de las situaciones previstas en los incisos anteriores, levantándose al efecto el acta respectiva de entrega recepción de obras, y se procederá a formular la liquidación correspondiente.

Las partes acuerdan que dentro de los quince días naturales posteriores a la conclusión de las obras, considerando el programa de ejecución de obra presentado por **"EL CONTRATISTA"** en su proposición, firmarán el acta de entrega recepción a que se refiere el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En caso de que el plazo de ejecución se amplíe a través de un convenio modificatorio la recepción se llevará a cabo considerando la prórroga concedida.

Será condición previa e indispensable para la firma del Acta, hacer la entrega a "EL ORGANISMO" de los Planos originales, Licencias y demás documentos técnicos de la obra en los cuales constaran, en su caso, las modificaciones solicitadas por aquel.

Si al recibirse las obras físicamente se dedujera que las mismas no estuvieran terminadas, la responsabilidad será a cargo de "EL CONTRATISTA", y si dicha obra no ha sido liquidada, el importe para la terminación se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y, si estos no fueren suficientes, se cubrirá con cargo a la fianza otorgada por "EL CONTRATISTA" en los términos de la cláusula SÉPTIMA.

Si al recibirse las obras existieren reclamaciones de "EL CONTRATISTA" pendientes de resolver, se decidirá de inmediato sobre las mismas de ser posible o, en todo caso, a más tardar en un plazo de un año contado a partir de la recepción. La recepción parcial o total de las obras y la liquidación de su importe, se efectuaran sin perjuicio de las deducciones que deben hacerse por concepto de sanciones en los términos de este contrato.

"EL ORGANISMO" se reserva el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento.

DÉCIMA.- REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".- "EL CONTRATISTA" se obliga a tener en el lugar de los trabajos a un Ingeniero con cédula profesional, que lo represente, especializado en la materia, el que deberá ser previamente aceptado por "EL ORGANISMO", aceptación que éste podrá revocar a su juicio, el Representante de "EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de permanecer en el lugar de la ejecución de los trabajos, durante el tiempo necesario para que los mismos se realicen bajo su control, vigilancia y responsabilidad técnica, sujetándose en días laborales a un horario mínimo de 8:00 a 13:00 y de las 15:00 a las 18:00 hrs.

Asimismo, el representante de "EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de conocer el proyecto y las especificaciones y deberá estar facultado para ejecutar los trabajos a que se refiere este contrato, así como para aceptar u objetar las estimaciones de obra que se formulen, y en general, para actuar a nombre y por cuenta de "EL CONTRATISTA" en todo lo referente al presente contrato.

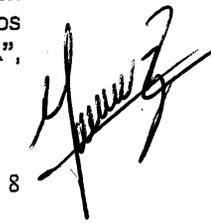
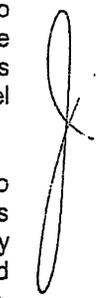
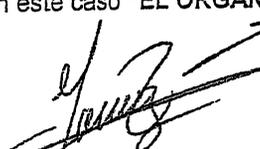
DÉCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA" aportará, a su exclusivo cargo, el personal competente y debidamente calificado que se requiera para la ejecución de las obras, con el que haya celebrado los contratos de trabajo a que se refiere la Ley Federal del Trabajo, lo que se obliga a demostrar a la Supervisión de las obras, en el momento que se le requiera.

Serán bajo absoluta responsabilidad de "EL CONTRATISTA" las obligaciones que se deriven de las relaciones laborales, de las infracciones que su personal cometa a las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones aplicables de las responsabilidades fiscales, de Seguro Social, INFONAVIT y cualquier otra que sea precisada por autoridad competente, en relación a dicho personal. En consecuencia, "EL ORGANISMO" estará siempre ajeno a dichas relaciones y responsabilidades y en ningún caso podrá ser considerado como patrón, y/o patrón sustituto, por lo que "EL CONTRATISTA" se obliga a garantizar con la fianza de cumplimiento y pasivos contingentes el pago de cualquier condena (sentencia resolución o laudo) de primera o única instancia emitida en contra de los beneficiarios por autoridad judicial, civil, penal, mercantil, administrativa, fiscal, INFONAVIT, IMSS y laboral del fuero común o federal, de conformidad con los requisitos expuestos en la cláusula SÉPTIMA de este Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".- "EL CONTRATISTA" será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, equilibrio, ecología y protección al medio ambiente, así como de las disposiciones establecidas al efecto por la dependencia o entidad contratante y de las demás que resulte aplicables, cuidando de que siempre estén dentro del marco legal referido. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia, serán a cargo del "CONTRATISTA".

Cuando los trabajos no se hayan realizado de acuerdo a lo estipulado en el contrato conforme a las ordenes de "EL ORGANISMO" o aparecieren desperfectos o vicios dentro del año siguiente a la fecha de terminación de los mismos, "EL ORGANISMO", ordenará su reparación o reposición inmediata por cuenta de "EL CONTRATISTA", sin que tenga derecho a retribución alguna.

En este caso "EL ORGANISMO", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión parcial o total de las obras



contratadas en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este caso sea motivo para ampliar el plazo señalado para la terminación de las obras.

"EL CONTRATISTA" será responsable por los daños y perjuicios que cause a "EL ORGANISMO", o a terceras personas, con motivo de la ejecución de las obras, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por inobservancias de las instrucciones dadas por escrito por "EL ORGANISMO", o por violación a las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones aplicables. En caso de que "EL CONTRATISTA" cause daños de cualquier índole a terceros, éste cubrirá el monto de tales daños o hará por su cuenta las reparaciones necesarias del daño, en caso de que "EL ORGANISMO" tuviese que erogar alguna cantidad por ese concepto, "EL CONTRATISTA" se obliga a resarcirle la cantidad erogada, y en caso de negarse a hacerlo, "EL CONTRATISTA" acepta que dicho monto se le descuente de las estimaciones que se le tengan pendientes de cubrir, lo anterior sin perjuicio de otras posibles determinaciones de "EL ORGANISMO", que pudiesen consistir en multas, y/o la rescisión del presente contrato.

Los riesgos y la conservación de las obras hasta el momento de su entrega serán a cargo de "EL CONTRATISTA".

Cuando aparecieren desperfectos o vicios en la obra dentro del año siguiente a la fecha de recepción de la misma, "EL ORGANISMO" ordenará su reparación o reposición inmediata, la que hará por su cuenta "EL CONTRATISTA", sin que tenga derecho a retribución por ello. Si "EL CONTRATISTA" no atendiere los requerimientos de "EL ORGANISMO" éste podrá encomendar a un tercero o hacer directamente la reparación o reposición de que se trate, con cargo a "EL CONTRATISTA".

DÉCIMA TERCERA:- PENAS CONVENCIONALES.- A fin de verificar si "EL CONTRATISTA" está ejecutando debidamente las obras de este contrato, de acuerdo con el programa y monto mensuales de obra aprobada, "EL ORGANISMO" comparará mensualmente el importe de los trabajos ejecutados con el de los que debieron realizarse en los términos de dicho programa, en la inteligencia de que al efectuar la comparación, la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada.

Si al efectuarse estas comparaciones aparecen diferencias en la obra que debió ejecutarse, "EL ORGANISMO" retendrá el 1% (uno por ciento) del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa.

Si de acuerdo con lo estipulado anteriormente, al efectuarse la comparación correspondiente al último lapso del programa, procede hacer alguna retención en términos del párrafo anterior, su importe se aplicará en beneficio de "EL ORGANISMO" a título de pena convencional, por simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL CONTRATISTA".

Para determinar las retenciones y en su caso, la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomaran en cuenta las demoras por caso fortuito o fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable a "EL CONTRATISTA", ya que en tal evento "EL ORGANISMO" hará al programa las modificaciones que a su juicio procedan.

Si "EL CONTRATISTA" no concluye la obra en la fecha señalada en el programa, también como pena convencional, deberá cubrir a "EL ORGANISMO" mensualmente y hasta el momento en que las obras queden concluidas, una cantidad igual al 3 (Tres por ciento) del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa.

Si aparecen cantidades pagadas por trabajos no realizados en alguna estimación mensual, se harán efectivos con

cargo a la siguiente estimación, y si se trata de la última estimación, se aplicará la diferencia en favor de "EL ORGANISMO" con cargo a las fianzas otorgadas.

En caso de que "EL ORGANISMO", con base en lo establecido en la cláusula siguiente, opte por la rescisión del contrato, la sanción que por tal concepto se aplicará a "EL CONTRATISTA" será aquella a que se refiere la misma cláusula y se destinarán a liquidar las cantidades que hasta el momento de la rescisión se hayan retenido a "EL CONTRATISTA", además de aplicar si da lugar a ello, la fianza otorgada.

DÉCIMA CUARTA:- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- "EL ORGANISMO" tiene la facultad de suspender temporal o definitivamente la construcción de las obras objeto del presente contrato, en cualquier estado en que éstas se encuentren, dando aviso por escrito a "EL CONTRATISTA" con anticipación de 10 (Diez) días naturales, procediéndose hacer el finiquito correspondiente conforme a la cláusula NOVENA del presente instrumento; en caso de que "EL CONTRATISTA" sea quien solicite la recepción anticipada de la obra, deberá de presentar a "EL ORGANISMO" un escrito, el cual deberá de contar como mínimo, con los requisitos siguientes:

- a) Nombre de la persona física o moral que este ejecutando la obra en hoja membretada.
- b) Número y descripción de la obra.
- c) Motivo por el cual solicita la recepción anticipada de la obra y con las justificaciones correspondientes.
- d) Firma del representante legal.

"EL ORGANISMO" resolverá dentro del término de 15 (Quince) días naturales siguientes a la recepción de la solicitud mencionada en el párrafo anterior, en caso de que conteste en sentido negativo, "EL CONTRATISTA" para que le sea admitida su recepción de obra anticipada será necesario que la obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente, conforme al artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Quando "EL ORGANISMO" ordene la suspensión por causa no imputable a "EL CONTRATISTA", pagará a éste, a los precios unitarios fijados en este contrato, las cantidades de trabajo que hubiese ejecutado hasta la fecha de la suspensión. Por los trabajos ejecutados, que no hayan sido considerados, o no puedan considerarse en los precios unitarios, se pagará a "EL CONTRATISTA" el importe de ellos en la forma establecida en la cláusula DECIMA SEPTIMA de este contrato.

DÉCIMA QUINTA:- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL ORGANISMO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general. La contravención a las disposiciones, lineamientos, invitación, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las demás disposiciones legales y administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL CONTRATISTA" que se estipulan en el presente contrato da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para "EL ORGANISMO", además de que se le apliquen a "EL CONTRATISTA" las penas convencionales, conforme a los establecido en este contrato, y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

DÉCIMA SEXTA:- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las demás normas legales y disposiciones administrativas que le sean aplicables en todo lo no previsto en el mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA:- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS:

1. Trabajos Extraordinarios.- Cuando a juicio de "EL ORGANISMO" y por necesidades de la obra, sea necesario llevar a cabo conceptos o cantidades de trabajo no contemplados en el Proyecto se procederá de la siguiente forma:
 - I. Celebrar un Convenio Modificadorio en Base a Precios Unitarios y Tiempo Determinado.

- a).- Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato, que sean aplicables a los trabajos, "EL ORGANISMO" estará facultado para ordenar a "EL CONTRATISTA" su ejecución y éste se obliga a realizarlos conforme a dichos precios.
- b).- Si para estos trabajos no existiesen conceptos y precios unitarios en el contrato, y "EL ORGANISMO" considera factible determinar los nuevos precios con base en elementos contenidos en los análisis de los precios ya establecidos en el contrato, procederá a determinar los nuevos con la intervención de "EL CONTRATISTA" y éste estará obligado a ejecutar los trabajos conforme a tales precios.
- c).- Si no fuese posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos a) y b) anteriores, "EL CONTRATISTA" a requerimiento de "EL ORGANISMO" y dentro del plazo que éste señale, someterá a su consideración mediante escrito dirigido a EL ORGANISMO, los nuevos precios unitarios, acompañados de sus respectivos análisis, en la inteligencia de que para la fijación de estos precios, deberá aplicar el mismo criterio que se hubiese seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en este contrato, agregando como mínimo en el mencionado escrito, la fecha de solicitud, el número y descripción del contrato, motivo y evaluación de los precios y la firma del representante legal.

Si ambas partes llegasen a un acuerdo respecto a los precios unitarios a que se refiere el párrafo anterior, "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos extraordinarios conforme a dichos precios unitarios, los cuales junto con las especificaciones correspondientes quedarán incorporados al presente contrato para todos sus efectos.

- II.- Los trabajos extraordinarios por administración a través de "EL CONTRATISTA", si no presenta oportunamente de manera formal la proposición de precios a que se refiere el inciso "C" anterior, o bien no llegan las partes a un acuerdo respecto a los citados precios, "EL ORGANISMO" podrá ordenarle la ejecución de los trabajos extraordinarios conforme al sistema de administración a través de "EL CONTRATISTA".

En este sistema de pagos se cubrirán a "EL CONTRATISTA" los gastos directos de los trabajos, adicionados con los porcentajes que se consignan en la cláusula SEXTA, comprendiendo estos últimos, los indirectos, la utilidad de "EL CONTRATISTA" y el importe de las demás obligaciones que el mismo contrae en los términos de este contrato.

En este caso, la organización y dirección de los trabajos así como la responsabilidad por la ejecución eficiente y correcta de la obra y los riesgos inherentes a la misma, que "EL ORGANISMO" pueda verificar que las obras se realicen en la forma eficiente y acorde a sus necesidades, "EL CONTRATISTA" preparará y someterá a la aprobación de "EL ORGANISMO", los planos y programas de ejecución respectivos.

- III.- Por tercera persona.-

1. Si "EL ORGANISMO" no opta por ninguna de las soluciones señaladas en el apartado II de esta cláusula, podrá encomendar la ejecución de los trabajos extraordinarios, a tercera persona.
2. Supervisión de las Obras.- "EL ORGANISMO" tendrá derecho de supervisar en todo tiempo las obras objeto de este contrato, reservándose el aviso anticipado, y dará a "EL CONTRATISTA" por escrito las instrucciones pertinentes para su ejecución, a fin de que se ajuste al proyecto y a las modificaciones que del mismo ordene "EL ORGANISMO", especialmente por lo que se refiere a: a) Cuidar que "EL CONTRATISTA" ejecute las obras de acuerdo con los planos, proyectos, especificaciones y programa de obras que hayan sido aprobados, b) Autorizar cualquier cambio o modificación a la documentación técnica antes citada, c) Rechazar materiales de calidad o resistencia que no se ajusten a los especificados, d) Vetar la designación de personal incompetente o negligente, e) Ordenar la sustitución del residente en las obras en el caso antes indicado, f) Fijar las pruebas de materiales que se requieran, g) Ordenar el retiro de escombros o equipos que no se utilicen, h) Oponerse a que sigan procedimientos de ejecución contrarios a lo especificado o a los que la técnica exige, i) Dictar ordenes y adoptar las medidas necesarias para que las obras se realicen conforme a este contrato y sus anexos, j) En general cualquier medida que se requiera para la debida ejecución de las obras contratadas. Es facultad de "EL ORGANISMO" realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la ejecución de la obra, ya sea en el sitio de ésta o en los lugares de adquisición o fabricación.
3. Modificaciones al programa, planos, especificaciones y variaciones de las cantidades de trabajo.- Durante la vigencia del presente contrato "EL ORGANISMO" podrá modificar el Programa, los Planos y las especificaciones, dando aviso por escrito con oportunidad a "EL CONTRATISTA" y éste se obliga a acatar las instrucciones correspondientes. En el caso de que, con motivo de las modificaciones ordenadas el importe total

de las obras que deba realizar "EL CONTRATISTA" excediera la cantidad estipulada en la Cláusula SEGUNDA, las partes celebraran un convenio modificatorio por la cantidad excedente y hasta un 25% del monto

4. O del plazo pactados originalmente. Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado o varían substancialmente el proyecto se celebrará por una sola vez un convenio adicional. Queda expresamente estipulado que las cantidades de trabajo consignadas en el presente contrato son aproximadas y sujetas a variaciones sin que por este concepto los precios unitarios convenidos deban modificarse.
5. Rescisión del Contrato.- Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento, y al respecto aceptan que cuando sea "EL ORGANISMO" la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello con que se cumpla el procedimiento que se establece en el punto No. 5 de esta cláusula, en tanto que si "EL CONTRATISTA" es quien decide rescindirlo, será necesaria que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente. Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "EL ORGANISMO" sin necesidad de declaración judicial, son las que a continuación se señalan:
 - a) Si "EL CONTRATISTA" no inicia las obras objeto de este contrato en la fecha que le señale "EL ORGANISMO", si las suspende injustificadamente, o si se niega a reparar o reponer alguna parte de ellas que hubiere sido rechazada como defectuosa por "EL ORGANISMO".
Si no ejecuta el trabajo de conformidad con lo estipulado o, sin motivo alguno, no acata las ordenes dadas por "EL ORGANISMO".
 - c) Si no da cumplimiento al programa de trabajo y, a juicio de "EL ORGANISMO", el atraso puede dificultar la terminación satisfactoria de las obras en el plazo estipulado.
 - d) Si no cubre oportunamente los salarios de sus trabajadores, las prestaciones de carácter laboral, el Seguro Social o INFONAVIT.
 - e) Si se declara en quiebra o suspensión de pagos o si se hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato, o en caso de huelga de su personal que afecte el programa de trabajo.
 - f) Si "EL CONTRATISTA" no da a "EL ORGANISMO" y a las dependencias oficiales que tengan facultades de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de las obras.
 - g) Si cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito el tener esa nacionalidad.
 - h) Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el presente contrato, y
 - i) En general por el incumplimiento por parte de "EL CONTRATISTA" de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente Contrato y sus anexos, las leyes o reglamentos aplicables, así como a las ordenes de "EL ORGANISMO".

En caso de incumplimiento o violación por parte de "EL CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, "EL ORGANISMO" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando en su caso las penas convenidas o bien declarar la rescisión conforme al procedimiento que se señala en el número siguiente. Si "EL ORGANISMO" opta por la rescisión, "EL CONTRATISTA" estará obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios, una pena convencional que podrá ser hasta por el monto de las garantías otorgadas, a juicio de "EL ORGANISMO".

6. Procedimiento de Rescisión.- Si "EL ORGANISMO" considera que "EL CONTRATISTA" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este contrato, lo comunicará a "EL CONTRATISTA" en forma fehaciente, a fin de que en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales exponga lo que a su derecho convenga. Si "EL CONTRATISTA" no expone razón alguna o si después de analizar las razones aducidas por éste "EL ORGANISMO" estima que las mismas no son satisfactorias dictará la resolución que proceda conforme a lo establecido en el último párrafo del Punto que antecede y basándose en las constancias que obren en sus registros. La rescisión del contrato por causas imputables a "EL CONTRATISTA", faculta a "EL ORGANISMO" a no volver a contratar con él a partir de la fecha de rescisión del presente. Lo anterior, sin perjuicio de que la rescisión de este contrato se haga del conocimiento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el efecto de que esta Dependencia con vista a los antecedentes, disponga lo conducente.

Para la amortización de los anticipos en caso de rescisión de este contrato "EL CONTRATISTA" se obliga a integrar a SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D. el saldo por amortizar de los anticipos en término no mayor de 10 (Diez) días naturales contados a partir de que le sea comunicada la rescisión.

En el caso de que "EL CONTRATISTA" no reintegre el saldo por amortizar se harán efectivas las fianzas respectivas, este se obliga a pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado vigente, en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal. Los gastos financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo, hasta la fecha en que se ponga la cantidad a disposición de SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

7. Materiales y Equipos.- "EL CONTRATISTA" proporcionará a su exclusivo cargo, aquellos materiales y equipos que sean por su cuenta conforme a las especificaciones de las obras y el catálogo de concepto de obra

correspondiente que forma parte de este contrato, ajustándose todos los materiales y equipos a la calidad, tipo y resistencia fijadas en las especificaciones y normas vigentes.

Aquellos materiales o equipos que no sean a cargo y respecto a los cuales debe ejecutar sólo su instalación, serán entregados a "EL CONTRATISTA" por "EL ORGANISMO" y, previamente a su recepción, "EL CONTRATISTA" efectuará las pruebas necesarias para conocer su buen estado, calidad y resistencia a efecto de comprobar que las mismas se ajusten a las especificadas, en la inteligencia de que desde el momento en que recibe esos materiales o equipos, será responsable por la conservación de su calidad, almacenaje, uso, manejo y cualquier otra maniobra que se requiera durante la ejecución de los trabajos de su competencia. Todo el material o equipo que se le entregue deberá firmarse de recibido, tanto por "EL ORGANISMO" como por "EL CONTRATISTA", esto para constancia únicamente de la cantidad de los materiales o equipos que se le proporcionan. En caso de que exista una rescisión o recepción anticipada de la obra, "EL CONTRATISTA" deberá de regresar los materiales que le fueron entregados por "EL ORGANISMO" a fin de que ejecutará la obra, mismos que deberán ser devueltos en especie y en el caso de que los mismos no pudieran ser devueltos, serán pagados a "EL ORGANISMO", al valor actual en el mercado.

8. Maquinaria y Herramienta.- "EL CONTRATISTA" aportará por su cuenta la maquinaria y herramienta que se requieran para la ejecución de los trabajos encomendados y se obliga a reparar o reponer dichos elementos cuando así se requiera. Igualmente retirará del lugar de ejecución de los trabajos aquellos que no se encuentren en uso, de tal manera que no sea entorpecida la ejecución de los trabajos.

9. Propiedad Intelectual.- En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o contratista según sea el caso. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "EL ORGANISMO" en términos de las disposiciones legales aplicables.

10. Resolución de controversias.- la resolución de controversias que se susciten, será con apego a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

11. El Residente de obra del Contratista deberá contar con Firma Electrónica a fin de estar en condiciones de elaborar la bitácora electrónica

DÉCIMA OCTAVA.- DOMICILIO.- "EL CONTRATISTA" señala como su domicilio para recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente Contrato, el indicado en el punto 6 de la T.D.G.

En caso de que por cualquier causa "EL CONTRATISTA" varíe su domicilio, deberá comunicar a "EL ORGANISMO" esa circunstancia, así como su nuevo domicilio para recibir notificaciones.

DÉCIMA NOVENA.- RETENCIONES.- "EL CONTRATISTA" acepta que le sea retenido el 0.2% (Cero punto dos por ciento) del presente contrato como aportación a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, A.C., así como también acepta que le sea retenido el 0.5% (Cero punto cinco por ciento) para llevar a cabo los servicios de inspección y vigilancia que efectúa la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley Federal de Derechos.

VIGÉSIMA.- Para la interpretación y cumplimiento de este Contrato y para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Monterrey, N.L., y a las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones que regulan la materia. Por lo tanto, "EL

CONTRATISTA" renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiere corresponderle.

En lo no previsto en este contrato serán aplicables las disposiciones relativas al Código Civil Vigente en el Estado de Nuevo León y demás leyes conexas.

FIRMADO AL MARGEN Y AL CALCE EN LA CIUDAD DE MONTERREY, N.L. A LOS 30 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2011 POR LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL MISMO.

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY,
I.P.D.

DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTÍNEZ, S.A. DE
C.V.

ING. EMILIO RANGEL WOODYARD
DIRECTOR GENERAL

ARQ. MA. GABRIELA MARTÍNEZ ROMÁN
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

GERENCIA DE CONTROL DE OBRAS

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA

ING. JOSE GUADALUPE PEREZ TAMEZ

ING. NICOLÁS GONZÁLEZ FLORES

El Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU), es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.





ACTA DE VERIFICACION FISICA
CONTRATO N° SADM-APAZU-025-2011-C

De la obra: Colector e Introducción De Drenaje Sanitario Y Descargas Domiciliarias En Sector Industrial. siendo las 9:00 Hrs. En la Localidad Cabecera Municipal municipio de ALLENDE, N.L. Lugar físico de la obra, a los 28 días del mes de Junio del 2012, se reunieron las personas cuyos nombre, firmas y representaciones aparecen al final de esta acta a fin de verificar el cumplimiento de ejecución y especificaciones de la obra de acuerdo al contrato y proyecto aprobado.

Breve Descripción de la Obra:

En términos generales la obra que se revisa fue ejecutada por la Compañía Diseño y Construcciones Martinez, S.A. de C.V. y consiste en:

1.- COLECTOR DE DRENAJE SANITARIO: Suministro e Instalación de Tubería de PVC Serie 20 en los Sigüientes Diámetros y Medidas: 435.65 m.l. de 12"Ø, 279.00 m.l. de 15"Ø, 1,040.20 m.l. de 18"Ø y 444.45 m.l. de 24"Ø.

2.- RED DE DRENAJE SANITARIO: Suministró e Instalación de 982.80 m.l. de Tubería de PVC Serie 20 de 8"Ø y 6 Descargas Domiciliarias Sencillas con tubería de PVC de 4"Ø.

La cual fue supervisada por el Ing. Aldo Jesus Cortez Salinas del Departamento de Supervisión.

OBSERVACIONES:

Área Operativa

Three horizontal lines for recording observations in the Operative Area.

Área Supervisión

Three horizontal lines for recording observations in the Supervision Area.



Handwritten signature or stamp.



Handwritten signature.



**Nuevo
León
Unido**

Gobierno para Todos

SERVICIOS DE
**AGUA Y
DRENAJE**
DE MONTERREY, I.P.D.



Conclusiones.

Se revisaron los trabajos descritos en el contrato, así como sus especificaciones, no encontrando objeción alguna para el Contratista proceda a solicitar la entrega-recepción de la misma a la Institución; SADM se reserva el derecho de hacer posteriormente las reclamaciones que se estimen de obra faltante, mal ejecutado, mala calidad de los materiales empleados o pago de lo indebido, y considerando que la presente acta corresponde únicamente a la verificación de los trabajos, no se liberan fianzas, ni procedimiento administrativo y económico, hasta tanto se formalice el acta definitiva de entrega-recepción.

A través de la presente Acta de Verificación de la Cía. **Diseño y Construcciones Martínez, S.A de C.V.**, manifiesta no tener reclamación alguna que hacer.

En este mismo acto el Área Operativa de conformidad recibe las obras ejecutadas para que a partir de esta fecha formen parte de la infraestructura de la Institución.

ING. JESÚS CABELLO MORIN
GERENCIA DE SUPERVISION
S.A.D.M.

ING. ALDO JESUS CORTEZ SALINAS
SUPERVISOR DE OBRA
S.A.D.M.

ARQ. MARIA GABRIELA MARTINEZ
DISEÑO Y CONSTRUCCIONES
MARTINEZ S.A. DE C.V.

ARQ. JOSE M. MELENDEZ CUELLAR
SUBGERENTE OPERATIVO
REGION SURESTE
S.A.D.M.



www.sadm.gob.mx
Matamoros 1717 Pte. Col Obispado
Monterrey, N. L. C. P. 64010
TEL: (81) 20 33 20 33



EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE

.. 00000305



ACTA DE ENTREGA DE OBRA

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, N. L., SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2012, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS, UBICADAS EN LA AVE. RAÚL RANGEL FRÍAS N° 4700, EN LA COLONIA VALLE DE LAS MITRAS, LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES Y CARÁCTER CON QUE INTERVIENEN FIRMAN AL CALCE DE ESTE DOCUMENTO, PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LA OBRA CUYOS DATOS GENERALES SE ESPECIFICAN A CONTINUACIÓN:

DATOS GENERALES			
DEPENDENCIA:	UNIVERSIDAD TÉCNOLOGICA LINARES	CLAVE DE OBRA:	
NOMBRE DE LA OBRA:	UNIVERSIDAD TÉCNOLOGICA LINARES	C. C. T. :	19EUT003SC
LOCALIDAD:	EJIDO CAMACHITO	MUNICIPIO:	LINARES N. L.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS			
METAS			
AULA	LABORATORIO	TALLER	ANEXOS
1	3	3	6
OBRA NUEVA:		REPARACIÓN:	MOB. Y EQUIPO:
AMPLIACIÓN:	X	TERMINACIÓN:	OTRO:
OBRA REALIZADA			
EDIFICIOS:	CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA DIDACTICA, 3 LABORATORIOS, 3 TALLERES Y 6 ANEXOS.		
OBRA EXTERIOR:			
TIPO DE ESTRUCTURAS:			

DATOS DEL CONTRATO			
CONTRATISTA:	DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTÍNEZ, S. A. DE C. V.	CONTRATO:	COCE-OPE-158/11
IMPORTE DEL CONTRATO:	\$11,435,735.32	PLAZO DE EJECUCIÓN:	210
FECHA DE INICIO:	13 AGO 11	FECHA DE ENTREGA:	04 SEP 12

ACTA DE ENTREGA DE OBRA

DECLARA EL COMITÉ DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE LE CORRESPONDEN COMO ENTIDAD EJECUTORA DE LA OBRA, LE HA DADO FIEL SÉGUIMIENTO Y VIGILANCIA DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA MISMA, Y HA VERIFICADO SU TERMINACIÓN, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMAS APROBADAS PARA SU EJECUCIÓN.

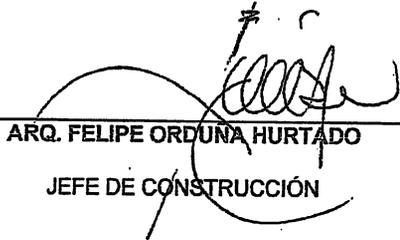
DECLARA LA UNIVERSIDAD TÉCNOLOGICA LINARES QUE RECIBE LA OBRA A SATISFACCIÓN, Y QUE A PARTIR DE ESTA FECHA SE HACE RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN, USO Y DESTINO PARA EL CUAL FUE EJECUTADA, ASÍ COMO DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE SUS INSTALACIONES, EXCEPTO LAS RECLAMACIONES POR CALIDAD Y POSIBLES VICIOS OCULTOS QUE, DESPUÉS DE REALIZADO UN PERITAJE Y SU DICTAMEN, SE DETERMINE QUE DEBERÁN SER ATENDIDAS POR EL CONTRATISTA O CON CARGO A LA FIANZA QUE PARA ESTE OBJETO OBRA EN PODER DEL COMITÉ.

**ENTREGA POR EL COMITÉ DE
CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS**



ARQ. PEDRO SALAZAR AGUIRRE

SUPERVISOR DE OBRA



ARQ. FELIPE ORDUNA HURTADO

JEFE DE CONSTRUCCIÓN

RECIBE POR



**POR LA UNIVERSIDAD TÉCNOLOGICA
LINARES**



CONTRATO DE OBRA DE CONSTRUCCION, que con sujeción a las Declaraciones y Cláusulas de este instrumento formalizan en esta ciudad de Durango, Durango, hoy a los 24 (VEINTICUATRO) días del mes de NOVIEMBRE del año 2015 (dos mil quince), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURAL FRANCISCO DE IBARRA A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "CONTRATANTE" REPRESENTADO POR EL DR. MARTIN GERARDO SORIANO SARIÑANA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA "DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA ARQ. MA. GABRIELA MARTINEZ ROMAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL "CONTRATISTA", personas con capacidad civil plena para obligarse y contratar, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- El "CONTRATANTE" por conducto de su representante legal declara que:

a) Ser una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la república mexicana dedicada a la enseñanza tal y como se hace constar en el acta constitutiva numero OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO de fecha 11 de febrero de 1992, formulada ante el notario público No 24 Lic. Jesús Cisneros Solís de la ciudad de Durango, Dgo, con número de inscripción 160 a Fojas 160, ante el registro público de la propiedad de Durango, Dgo; con Registro Federal de contribuyentes FEC920212PB9, y domicilio Fiscal en Avenida Universidad Autónoma de Durango numero 300 Fraccionamiento Jardines de Durango.

b) Continua declarando la "CONTRATANTE" por medio de representante legal, quien acredita su personalidad mediante testimonio notarial numero 2017 volumen 32, otorgado ante la fe del notario público No 13 de fecha 15 de abril del 2012, con numero de inscripción 199 de fojas 199 ante el registro Público de la propiedad de la ciudad de Durango, Dgo.

I.- EL "CONTRATISTA" declara que:

a) Ser una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la república mexicana dedicada AL AREA DE LA CONSTRUCCION como se hace constar en en el acta constitutiva de dicha sociedad en el acta constitutiva numero dos mil ochocientos veintiocho volumen treinta y uno, celebrada ante la fe del Lic. Manuel Ortega Martinez notario publico numero 15, en ejercicio en la Ciudad Fresnillo Zacatecas, con RFC: DCM931203M32 y domicilio Fiscal en ENCINO 7 1 CENTRO FRESNILLO ZACATECAS 99000.

Expuesto lo anterior, las partes contratantes manifiestan su conformidad plena en asumir los derechos y obligaciones de este contrato, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

2

PRIMERA.- Objeto del Contrato: En los términos y condiciones del presente contrato, el "CONTRATISTA" se obliga ante la "CONTRATANTE" a realizar hasta su total terminación la obra consistente en "TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTO (TALUDES, ESCALERAS, TERRACERIAS, PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS), EN EDIFICIO TIPO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE DURANGO CAMPUS FRESNILLO, UBICADO EN CERRO DE CHILITOS, SOBRE CARRETERA PANAMERICANA FRESNILLO-ZACATECAS KM 53+606, DE LA CIUDAD DE FRESNILLO ZACATECAS", señalado en los Anexos "1" (presupuesto), "2" (orden de compra) y "3" (planos), del presente instrumento para lo cual acatará cabalmente lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos.

SEGUNDA.- Plazo de Ejecución: El "CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos en el periodo del día 24 de NOVIEMBRE del 2015 al 24 de DICIEMBRE del 2015.

TERCERA.- Relación de Anexos: En los Anexos "1" (presupuesto), "2" (orden de compra) y "3" (planos), que forma parte integrante del presente contrato, se describen los trabajos que realizará el "CONTRATISTA", mismo que rubricados por las partes forma parte de este instrumento.

Dichos anexos podrá ser modificado en caso de ser necesario si para ello concurre la voluntad de la "CONTRATANTE" y del "CONTRATISTA", y que de mutuo acuerdo así lo establezcan las partes.

CUARTA.- Monto Total del Contrato: La "CONTRATANTE", se obliga a pagar como contraprestación al "CONTRATISTA" por la ejecución de la obra consistente en "TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTO (TALUDES, ESCALERAS, TERRACERIAS, PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS), EN EDIFICIO TIPO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE DURANGO CAMPUS FRESNILLO, UBICADO EN CERRO DE CHILITOS, SOBRE CARRETERA PANAMERICANA FRESNILLO-ZACATECAS KM 53+606, DE LA CIUDAD DE FRESNILLO ZACATECAS", la cantidad de \$1,960,819.36 (UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS 36/100 MONEDA NACIONAL), más \$313,731.10 (TRECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON DIEZ CENTAVOS 10/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado, haciendo un total de \$ 2,274,550.46 (DOS MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS 46/100 MONEDA NACIONAL).

QUINTA .- Anticipos: Para el inicio de la obra objeto del presente instrumento, el "CONTRATANTE" otorgará al "CONTRATISTA" DEL 40% , equivalente a \$909,820.18 (NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS 18/100 M.N.) CON IVA DEL 16% INCLUIDO.

El otorgamiento y amortización de los anticipos se sujetará a los avances de construcción de acuerdo al periodo determinado para la ejecución de la obra convenido en este contrato.

Complementarias y a las estipulaciones de este contrato, de acuerdo a las circunstancias y en lo conducente, la amortización de los anticipos se hará proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por los trabajos prestados que formule el "CONTRATISTA", debiendo liquidar el faltante por amortizar en la última estimación.

El "CONTRATISTA" se obliga a reintegrar a él "CONTRATANTE" en un plazo de cinco días naturales, el importe de los anticipos otorgados que no hayan sido amortizados a la fecha de terminación de los trabajos objeto del contrato. En el supuesto de que la obra sea suspendida o terminada anticipadamente por causas de interés general, al "CONTRATISTA" se obliga a reintegrar el anticipo no amortizado en el mismo plazo señalado.

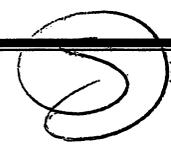
En caso de rescisión del presente contrato por incumplimiento del "CONTRATISTA", éste deberá reintegrar los anticipos no amortizados dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que se le notifique la conclusión del finiquito derivado de la rescisión del contrato.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la cantidad no amortizada causará interés con una tasa mensual del 5%.

SIXTA.- Forma de Pago: Las partes convienen en que la obra del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones que abarcarán periodos no mayores a 07 días naturales con fechas de corte los días Jueves de cada semana.

El "CONTRATISTA" presentará sus estimaciones al departamento de construcción del "CONTRATANTE" los días Jueves, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, incluyendo la factura electrónica de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del código Fiscal de la Federación, el departamento de construcción de la "CONTRATANTE" realizara la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de 07 días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica para lo cual es necesario que el "CONTRATISTA" proporcione la "CONTRATANTE", copia del estado de cuenta bancaria firmada por el representante legal conteniendo los datos siguientes: Nombre del Banco, Número de Cuenta (Clave Bancaria Estandarizada =CLABE 18 dígitos=) Número de Sucursal y Nombre de la Plaza.



SEÑALANDO QUE EL CONTRATISTA UNA VEZ TERMINADA LA OBRA SOLO TENDRA COMO TERMINO TRES MESES PARA PODER PRESENTAR LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES Y EN SU CASO EL PAGO DE LAS MISMAS, ESTANTO DEACUERDO EL CONTRATISTA QUE UNA VEZ TRANSCURRIDO ESTE TERMINO RENUNCIA EXPRESA Y TACITAMENTE A PRESENTAR Y COBRAR DICHAS ESTIMACIONES.



SEPTIMA.- Garantías: El "CONTRATISTA" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimiento las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato, que a continuación se mencionan:

Para garantizar EL CUMPLIMIENTO de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, el "CONTRATISTA" se obliga a presentar dentro de los cinco días naturales contados a partir de la fecha en que se firme el presente contrato, CHEQUE DE CAJA, CHEQUE CERTIFICADO O UNA FIANZA por el 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el I.V.A., mientras el "CONTRATISTA" no haga entrega de la póliza de la fianza en el plazo señalado, el contrato no surtirá ninguno de sus efectos, y en el supuesto que se rebase el término sin que hubiere exhibido la fianza, el contrato se extinguirá de pleno derecho. la fianza contendrá el siguiente texto:

ANTE: FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURAL FRANCISCO DE IBARRA A.C.

Para: garantizar por LA EMPRESA "DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ARQ. MARIA GABRIELA MARTINEZ ROMAN, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato de construcción sobre el "TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTO (TALÚDES, ESCALERAS, TERRACERIAS, PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS), EN EDIFICIO TIPO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE DURANGO CAMPUS FRESNILLO, UBICADO EN CERRO DE CHILITOS, SOBRE CARRETERA PANAMERICANA FRESNILLO-ZACATECAS KM 53+606, DE LA CIUDAD DE FRESNILLO ZACATECAS", de fecha 24 de NOVIEMBRE de 2015, que nuestro fiado celebró con FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURAL FRANCISCO DE IBARRA A.C., representado por el DR. MARTIN GERARDO SORIANO SARIÑANA, y por la otra parte nuestro fiado LA EMPRESA "DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA ARQ. MA. GABRIELA MARTINEZ ROMAN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, para ejecutar hasta por el 10% del importe total convenido antes del I.V.A., Dicho 10 % del importe total del contrato asciende a la cantidad de \$196,081.93 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS 93/100 MONEDA NACIONAL), relativo a la ejecución y cumplimiento de la construcción consistente.

Expresamente declara:

a) que esta fianza se otorga en los términos del objeto del presente contrato.

b) que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURAL FRANCISCO DE IBARRA A.C.

c) que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito,

d) que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida y

e) que acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor. De acuerdo a las disposiciones de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas contenidas en la circular F-10.1.4 de fecha 4 de noviembre de 2002, se inserta la siguiente disposición: "esas instituciones de fianzas deberán verificar que los escritos de las reclamaciones recibidas que se presenten en el domicilio de sus oficinas o sucursales sean originales, firmados por el (los) beneficiario(s) de la (s) de fianza(s) y deberán contener como mínimo los siguientes datos, con el objeto de esas instituciones cuenten con elementos para la determinación de su procedencia (total o parcial) o improcedencia. 1) fecha de reclamación, 2) número de póliza de fianza relacionada con la reclamación recibida, 3) fecha de expedición de la fianza, 4) monto de la fianza, 5) nombre o denominación del fiado, 6) nombre o denominación del beneficiado, 7) domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones, 8) descripción de la obligación garantizada, 9) referencia del contrato fuente (fecha, número de contrato, etc.), 10) descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y 11) importe de lo reclamado, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza.- "fin de texto"

2. El "CONTRATISTA" responderá de los defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que se presente en la construcción objeto del presente instrumento. Para tal efecto, el "CONTRATISTA" reparará en su totalidad el DEFECTO O VICIO OCULTO que se presente a completa satisfacción de la "CONTRATANTE". Además otorgará una GARANTIA O FIANZA por un plazo de doce meses para el cumplimiento de esta obligación. Dicha garantía o fianza deberá entregarla antes de la recepción de los trabajos, el "CONTRATISTA" constituirá fianza por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato con I.V.A. incluido cantidad que asciende a \$227,455.04 (DOCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CUATRO CENTAVOS 04/100 MONEDA NACIONAL).

3.- EL "EL CONTRATANTE" retendrá como fondo de garantía el 3% del total de la cantidad del presente contrato, y dicha cantidad se devolverá al "CONTRATISTA" al termino de los trabajos mediante estimación, siempre y cuando cumpla con los requerimientos de calidad, cualidad y cantidad estipulados en el objeto del presente contrato.

OCTAVA.- Obligaciones de la "CONTRATANTE":

1.- Acceso: La "CONTRATANTE", se compromete a permitir al personal del "CONTRATISTA", el acceso al área en construcción y otorgar las facilidades necesarias a fin de que el personal del "CONTRATISTA" puedan desarrollar sus actividades.

EL "CONTRATISTA" SE COMPROMETE A DURANTE TODO EL PROCESO A UTILIZAR BITACORA DE OBRA DE CONSTRUCCION, LA CUAL DEBERA SER FIRMADA POR RESIDENTES DE AMBAS PARTES TANTO DEL CONTRATISTA COMO DEL CONTRATANTE, ENTENDIENDOSE QUE ESTA SERA REFERENCIA PARA CUALQUIER ACLARACION FUTURA.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PROPORCIONAR A SUS TRABAJADORES TODO EL EQUIPO NECESARIO SOBRE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA OBRA, TALES COMO CASCOS, CHALECOS ARNESES, BOTAS, BAÑOS PORTATILES EN OBRA ENTRE OTROS DESLINDANDO DESDE ESTE MOMENTO AL CONTRATISTA.

2.- Supervisión: Supervisar y vigilar que el servicio objeto del presente contrato se realice de acuerdo a lo establecido en los Anexos "1" (presupuesto), "2" (orden de compra) y "3" (planos), del presente instrumento; asimismo, realizará a través de departamento de construcción la comprobación supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de los requerimientos, lo cual será requisito para proceder al pago respectivo.

3.- Pago de los Trabajos: Cubrir al "CONTRATISTA" por la ejecución de la construcción consistente en la estimación respectiva, objeto de este contrato, la cantidad y en la forma señalada en la cláusula quinta del presente contrato.

4.- Reportes de las Deficiencias: Reportar al "CONTRATISTA" en cualquier momento y por cualquier medio de comunicación, las deficiencias, errores o vicios ocultos que se adviertan, en la prestación del servicio objeto del presente instrumento jurídico.

En caso de existir errores, deficiencias o vicios ocultos en el servicio proporcionado durante la vigencia o una vez concluida la vigencia del presente instrumento jurídico, el "CONTRATISTA" deberá de subsanar o corregir trabajos, sin costo adicional para la "CONTRATANTE".

NOVENA.- Obligaciones del "CONTRATISTA":

1.- Ejecución de los Trabajos: ejecutar con la mayor eficiencia, eficacia y calidad la construcción consistente en "TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTO (TALUDES, ESCALERAS, TERRACERIAS, PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS), EN EDIFICIO TIPO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE DURANGO CAMPUS FRESNILLO, UBICADO EN CERRO DE CHILITOS, SOBRE CARRETERA PANAMERICANA FRESNILLO-ZACATECAS KM 53+606, DE LA CIUDAD DE FRESNILLO ZACATECAS", de conformidad con lo

Contrato de Construcción

Página 6

00000313

establecido en los Anexos "1" (presupuesto), "2" (orden de compra) y "3" (planos) del presente contrato.



2.- ENTREGAR PROGRAMA DE OBRA DETALLADO DE LOS TRABAJO CONSISTENTES EN : "TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTO (TALUDES, ESCALERAS, TERRACERIAS, PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS), EN EDIFICIO TIPO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE DURANGO CAMPUS FRESNILLO, UBICADO EN CERRO DE CHILITOS, SOBRE CARRETERA PANAMERICANA FRESNILLO-ZACATECAS KM 53+606, DE LA CIUDAD DE FRESNILLO ZACATECAS", RESPETANDO EL TEMINO SEÑALADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA

3.- ENTREGAR PROGRAMA DE MONTOS DE OBRA DETALLADO "TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTO (TALUDES, ESCALERAS, TERRACERIAS, PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS), EN EDIFICIO TIPO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE DURANGO CAMPUS FRESNILLO, UBICADO EN CERRO DE CHILITOS, SOBRE CARRETERA PANAMERICANA FRESNILLO-ZACATECAS KM 53+606, DE LA CIUDAD DE FRESNILLO ZACATECAS", _ RESPETANDO EL TEMINO SEÑALADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA

4.- Atención de Observaciones: Atender con toda diligencia las observaciones que por escrito le formule a la "CONTRATANTE", para lograr que los trabajos se ejecuten en forma óptima.

5.- Vicios Ocultos: Responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de los trabajos que a futuro pudieran presentarse y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la "CONTRATANTE", o a terceros, lo anterior con fundamento en el artículo 2514 DEL Código Civil Vigente en el Estado de Durango,

6.- Procedimiento de Operación: Realizar sus funciones, de conformidad con lo establecido en este instrumento, siempre y cuando no interrumpa el procedimiento de operación normal de la "CONTRATANTE".

7.- Supervisiones: Permitir que la "CONTRATANTE", efectúe las supervisiones que a su juicio sean convenientes y acatar las observaciones que al efecto indique para el mejor cumplimiento del servicio objeto de este contrato.

8.- Obligaciones Laborales: El "CONTRATISTA", será responsable directo de la contratación de los trabajadores que laboren en la construcción, de la percepción de todos sus pagos que por la realización de la obra devenguen y demás derechos laborales incluyendo cargas patronales (SAR, IMSS, INFONAVIT), indemnización a los trabajadores, sean estas de cualquier clase así como cualquier pago del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ya que cuenta con el número H01171124108 de registro patronal y permite anexar al presente instrumento copia de dicha constancia, y los

Contrato de Construcción

Página 7

.. 00000314

impuestos fiscales se generen para la contratación de la mano de obra requerida, de presentarse a alguna demanda laboral por algunos de los trabajadores será responsable Directo el "CONTRATISTA" deslindando de toda responsabilidad a la "CONTRATANTE".

9.- Cualquier infracción a las normas vigentes en materia de construcción, será de exclusiva responsabilidad de él "CONTRATISTA", quien quedara obligado a cubrir las multas correspondientes y de resarcir a la "CONTRATANTE" cualquier pago que tuviera que hacer por estos conceptos.

10.- El "CONTRATISTA", como patrón del personal que utilice para las obras de construcción de dicha obra de construcción, es el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social.

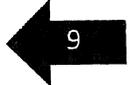
11.-Obligaciones Fiscales: el "CONTRATISTA" se obliga expresamente a cumplir con las disposiciones Fiscales relativas a su responsabilidad derivadas de la ejecución de la construcción objeto del presente instrumento.

12.-Obligaciones de seguridad Social.- el "CONTRATISTA" debe entregar a la "CONTRATANTE" lo siguiente:

1. Las formas establecidas por Instituto Mexicano del Seguro Social a) SATIC-01 "aviso de registro de obra" 5 días naturales posterior a la firma de contrato b) SATIC 02 " Subcontratistas" 2 días naturales posterior a la firma del contrato por la subcontratación c) SATIC 05 " relación de trabajadores" 5 días naturales posterior a la firma del contrato y posteriormente durante los primeros 3 días de cada mes calendario durante el periodo del desarrollo de la obra d) SATIC-03 "terminación de la obra" 10 días naturales posterior al termino de conclusión de la construcción de acuerdo al contrato.
2. Copia certificada de su Registro Patronal, las obligaciones que el "CONTRATISTA" contraiga con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) , Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) ò con los trabajadores a sus servicio, serán por su exclusiva cuenta y riesgo, ya que no se consideran intermediarios entre la "CONTRATANTE" y los trabajadores, entregando el "CONTRATISTA" a la "CONTRATANTE" de manera mensual copia simple de los comprobantes de pago (Relación de trabajadores SUA , comprobante bancario y Emisión mensual y bimestral).

DECIMA.- Domicilios y Notificaciones: Para los efectos que se deriven del presente Contrato, para recibir todo tipo de notificaciones así como el emplazamiento en caso de juicio, las partes señalan como sus domicilios los establecidos en sus declaraciones del presente instrumento. Cualquier cambio de domicilio de las partes deberán ser notificadas por escrito y con acuse de recibo a la otra parte, con 10 (diez) días naturales de

anticipación a la fecha en que se quiera que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados.



DECIMA PRIMERA. - Legislación. Aplicable: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen las Leyes Municipales Estatales y Federales.

DECIMA SEGUNDA.- Recepción de los Trabajos: La entrega de la obra, ya sea total o parcial, se realizará de acuerdo a lo establecido en los Anexos "1" (presupuesto), "2" (orden de compra) y "3" (planos), mediante comunicación que por escrito haga el "CONTRATISTA" a la "CONTRATANTE" de la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que ésta, en un plazo de **30 días naturales**, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, la "CONTRATANTE" contará con un plazo de **15 días naturales** para proceder a la recepción de los mismos mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos prestados bajo su responsabilidad. Recibidos físicamente los trabajos prestados, el "CONTRATISTA" y la "CONTRATANTE" deberán elaborar en un término de **10 días naturales** el finiquito de los mismos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, el "CONTRATISTA" no acuda con la "CONTRATANTE" para su elaboración dentro del plazo señalado en el contrato, está procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a él "CONTRATISTA" dentro de un plazo de **10 días naturales**, contados a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a el "CONTRATISTA" éste tendrá un plazo de **15 días naturales** para alegar lo que a su derecho corresponda, si trascurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado. Determinado el saldo total, la "CONTRATANTE" pondrá a disposición de el "CONTRATISTA" el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes, debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato. La "CONTRATANTE" tendrá en todo tiempo la facultad de hacer ejecutar por terceros, los trabajos faltantes o mal ejecutados, y en su caso, podrá efectuar reparaciones parciales cuando a su juicio los trabajos prestados no estuvieren completamente terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse, en la inteligencia de que su pago correrá a cuenta del "CONTRATISTA".

DECIMA TERCERA. - Representante del Contratista: El "CONTRATISTA" se obliga a establecer previamente al inicio de la prestación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos un representante permanente, el cual fungirá como técnico especializado, contando con poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato. Dicho representante deberá designarse por escrito y ser un profesional con experiencia suficiente en la materia objeto del contrato, reservándose el "CONTRATISTA" el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

DECIMA CUARTA.- Responsabilidades del Contratista: El "CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilice en la obra pública objeto del presente instrumento, cumplan con las normas de calidad establecidas en los Anexos "1" (presupuesto), "2" (orden de compra) y "3" (planos), de este contrato y a que todas y cada una de las partes se realicen a satisfacción de la "CONTRATANTE", así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la "CONTRATANTE" o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma. El "CONTRATISTA" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos en forma parcial o total, así como los derechos de cobro sobre los trabajos prestados a que se refiere este instrumento.

DECIMA QUINTA.- Penas Convencionales: La "CONTRATANTE" tendrá la facultad de verificar si la obra objeto de este contrato se está realizando por el "CONTRATISTA" conforme al programa de ejecución respectivo, para lo cual la "CONTRATANTE" comparará periódicamente el avance de los trabajos contra dicho programa de ejecución, que se anexa al presente contrato. Si de dicha comparación se desprende que el avance de la prestación de los trabajos es menor de lo que debió realizarse, la "CONTRATANTE" procederá a:

A) Retener en total el 1% (uno por ciento) de la diferencia entre el importe de la obra realmente ejecutada y el importe total de la que debió realizarse, multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para el inicio de las obras hasta la de la revisión; por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que la retención total sea la procedente. Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en favor de la "CONTRATANTE" como pena convencional por el retardo.

B) Aplicar para el caso de que el "CONTRATISTA" no concluya la obra en la fecha señalada en el programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual al 1% (uno por ciento) del importe total de los trabajos pendientes de ejecutar, que cubrirá el "CONTRATISTA" mensualmente a partir de la fecha en que concluya la vigencia del contrato y hasta el momento en que la obra quede debidamente concluida en su totalidad y recibida a satisfacción de la "CONTRATANTE".

C) En caso de que el "CONTRATISTA" NO HAYA CONCLUIDO LOS TRABAJOS EN LA FECHA TERMINO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE PENALIZARA CON EL 1% DIARIO SOBRE LA CANTIDAD TOTAL CON IVA SEÑALADO EN LA CLAUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO, EN FAVOR DE LA "CONTRATANTE"; CONTANDO EL TERMINO A PARTIR DEL DIA ULTIMO EN QUE DEBIO TERMINAR EL CONTRATISTA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.

D) El "CONTRATISTA" al no concluir la obra objeto del presente instrumento conforme a su programa de ejecución por causa imputable a él mismo, eroga los costos adicionales que genere la supervisión hasta que se realice el finiquito.

La "CONTRATANTE". Podrá aplicar al "CONTRATISTA" las penas convencionales y sanciones derivadas de las estipulaciones contenidas en el clausulado de este contrato, mediante deducciones al importe de las estimaciones autorizadas a él "CONTRATISTA" correspondientes a este contrato o a cualquier otro convenio pactado por las partes.

DECIMA SEXTA.- Suspensión Temporal del Contrato: La "CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados y en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión y la "CONTRATANTE" haya ordenado la reanudación de los trabajos.

DECIMA SEPTIMA.- Rescisión del Contrato: el incumplimiento por parte de él "CONTRATISTA" a las obligaciones del presente instrumento legal y demás disposiciones administrativas sobre la materia; determinará su rescisión administrativa inmediata sin responsabilidad para la "CONTRATANTE", además de que se apliquen las penas convencionales, conforme a lo establecido por este contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

DECIMA OCTAVA.- Obligación Común: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto del presente instrumento, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran.

DECIMA NOVENA.- Trabajos Extraordinarios: Sólo se podrán prestar trabajos extraordinarios que resulten de la ejecución del objeto del presente instrumento, "PREVIA AUTORIZACION" por escrito de la "CONTRATANTE". Se entenderán como Trabajos Extraordinarios, los siguientes:

- a) Incrementos en los volúmenes de obra no considerados originalmente.
- b) Conceptos no considerados en el catálogo correspondiente.

En caso de no existir base para la determinación de los precios de estos trabajos, el "CONTRATISTA" deberá presentar a la consideración de la "CONTRATANTE", dentro de un plazo de diez días a partir de la fecha en que se haya ordenado el trabajo extraordinario, los nuevos precios unitarios acompañados de sus respectivos análisis, en la inteligencia de que para la fijación de estos precios deberá aplicarse el mismo criterio que hubiera seguido para la determinación de los precios establecidos en el contrato.

En el supuesto de que el "CONTRATISTA" no presente oportunamente los precios a que se refiere el párrafo anterior, se aplicará la pena convencional fijada en la cláusula vigésima quinta inciso "B".

VIGESIMA .- Compromisos Complementarios: Adicionalmente a los compromisos contraídos, el "CONTRATISTA" se obliga a formular y entregar a la "CONTRATANTE" la documentación que a continuación se menciona para su revisión y aceptación o rechazo en su contenido:

1. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato:
 - Programa de la ejecución de la obra, desglosado por partida y concepto y de ser necesario, por frente de trabajo, definiéndose zonas y ubicación de las mismas dentro del conjunto.
 - Programa de recursos humanos dividido por especialidad.
 - Programa de avance inversión mensual dividido por partidas.
 - Nombre y currículum de los integrantes de la plantilla técnica indicando el carácter o puesto que ocupan.
2. Dentro de los diez días hábiles después de la firma de este contrato:
 - Análisis de precios unitarios que complementen la totalidad de los mismos.
3. Dentro de los 15 días calendario a partir de la entrega del anticipo:
 - Estudio de aplicación de los recursos otorgados.
3. Dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha en que el "CONTRATISTA" haya comunicado a la "CONTRATANTE" la terminación de la prestación de los trabajos encomendados, el "CONTRATISTA" hará entrega del concentrado a esta última del total de las estimaciones que amparen los trabajos prestados, acompañado de la carta y documentación de finiquito que la "CONTRATANTE" señale, para llevar a cabo el acta de entrega-recepción.

5. El "CONTRATISTA" se obliga a consultar con el departamento de construcción de la "CONTRATANTE", en un término de tres días hábiles a partir de iniciados los trabajos, todos los casos de divergencia que surjan y a obrar conforme a las resoluciones dictadas por ella.

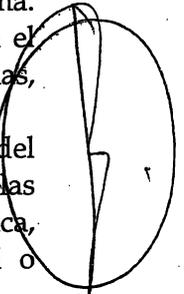
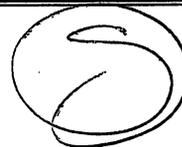
VIGESIMA PRIMERA.- Propiedad de Datos y Resultados: El "CONTRATISTA" conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, datos a que haya tenido acceso ni los resultados que haya obtenido como consecuencia de la ejecución de la obra objeto de este contrato, incluyendo Toda la información contenida en los proyectos de la constructora (imágenes, textos, planos, logotipos y contenido en general) no se deberá de reproducir, publicar o utilizar en otros proyectos, sin la autorización expresa y por escrito de la "CONTRATANTE", toda vez que dichos datos y resultados son propiedad de esta última.

VIGESIMA SEGUNDA. - Daños y Perjuicios: Conviene ambas partes en que para el caso de que con motivo de este contrato se causaren daños o perjuicios a terceras personas, cada contratante asumirá la responsabilidad legal que le corresponda.

El "CONTRATISTA" será el único responsable de la ejecución de la obra objeto del presente instrumento y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en la materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale la "CONTRATANTE".

Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo del "CONTRATISTA".

VIGESIMA TERCERA.- Jurisdicción: Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales con sede en la Ciudad de Durango,

Dgo, por lo tanto el "CONTRATISTA" renuncia a la que pudiera corresponderle por razones de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa. Las partes manifiestan que su voluntad ha quedado libremente expresada por lo que reconocen que este contrato no se encuentra viciado por error, dolo o mala fe y como constancia lo rubrican al margen de cada hoja y lo firman al calce de la última los que intervinieron en el mismo en presencia de testigos comparecientes, por duplicado, el 24 (VEINTICUATRO) de NOVIEMBRE del 2015 (dos mil quince) en Durango, Dgo.

ARQ. HUGO SANDOVAL MARTINEZ.
GERENTE GENERAL DE LA CONSTRUCTORA "FORUM"

ARQ. MA. GABRIELA MARTINEZ ROMAN "POR EL CONTRATISTA"

LIC. JORGE GARCIA REYES.
"TESTIGO"

ARQ. SERGIO CESAR ROMAN HERNANDEZ.
"TESTIGO"

DR. MARTIN G. SORIANO SARIÑANA.
(FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURAL FRANCISCO DE IBARRA A.C.)

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE CONSTRUCCION QUE SE CELEBRA Y DESCRIBE EN DETALLE EN FOJAS ANTERIORES.

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DE OBRA

--- En el municipio de Fresnillo, Zacatecas siendo las dieciséis horas del día 28 de junio del año 2016, nos encontramos reunidos en las instalaciones de la Universidad Autónoma de Durango Campus Fresnillo, ubicada en carretera Panamericana Fresnillo-Zacatecas kilómetro 53+606 de las inmediaciones de la localidad denominada Chilitos en la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, con el fin de llevar a cabo la presente acta de entrega recepción, de la construcción de una obra civil la cual consistió en la edificación de la PRIMER ETAPA de la Universidad Autónoma de Durango, Campus Fresnillo, en adelante "CENTRO DE ESTUDIOS", compareciendo la C. ING. ARQ. MA. GABRIELA MARTÍNEZ ROMÁN representante legal de la empresa Diseño y Construcciones Martínez, S.A. de C.V. a quien en lo sucesivo se le nombrará el "CONSTRUCTOR", y por la otra el C. ARQ. HUGO SANDOVAL MARTÍNEZ REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA FORUM S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATANTE", EL C. LIC. JUAN CARLOS STEPHANO HERNÁNDEZ Y LIC. MAURO VÁZQUEZ GARCÍA como "TESTIGOS".-----

--- Una vez que se ha hecho la revisión física y detallada del Centro de Estudios, se hace constar que los detalles que surgieron con motivo de la construcción del Centro de Estudios, han sido reparados, revisados y supervisados por el personal calificado designados por los actuantes. ----

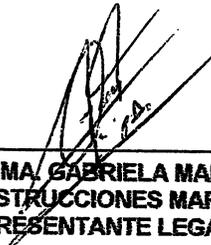
--- Motivo por el cual en este momento el Constructor hace entrega del Centro de Estudios con todos sus accesorios, áreas de uso común, etc. que se le encomendó construyera bajo proyecto y supervisión de FORUM , S.A. de C.V. -----

--- Por su parte en este acto el Contratante, recibe el Centro de Estudios en las condiciones físicas y materiales en que se encuentra dicho inmueble.-----

--- Ambas partes acuerdan que a partir de esta fecha, el Contratante será el único responsable de realizar mantenimiento preventivo y correctivo debido al uso que se le dé al inmueble por parte del alumnado, docentes y administrativos, ya que existe garantía por parte del Constructor única y exclusivamente a cuestiones de obra civil, eléctricas, sanitarias, de gas, más no las estructurales, quedando única y exclusivamente pendiente de realizar los trabajos menores de detallado, motivo por el cual no existe inconveniente en firmar la presente acta de entrega recibiendo a su entera satisfacción sin reservarse acción ni derecho alguno, quedando como finiquito la presente acta para los efectos legales a que haya lugar, sin que esta implique que la

responsabilidad del Constructor quede totalmente liberada toda vez que existe una garantía para tal efecto.-----

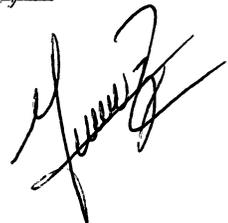
- - - Expuesto lo anterior y no existiendo otro asunto que tratar y enteradas las partes de su contenido se da por terminada la presente acta a las 18:25 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce por las personas que en ella intervinieron.-----



C. ING. ARQ. MA. GABRIELA MARTÍNEZ ROMÁN
DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTÍNEZ, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

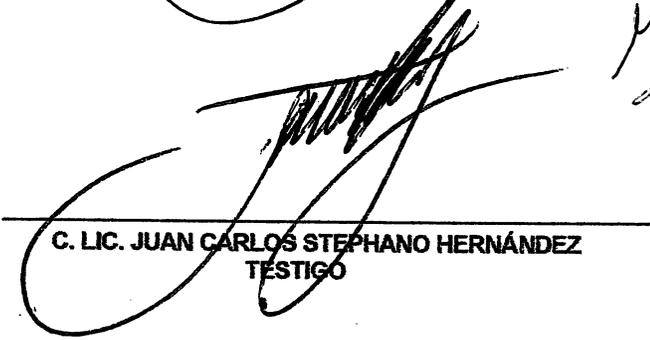


C. ARQ. HUGO SANDOVAL MARTÍNEZ
FORUM, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE GENERAL





C. LIC. MAURO VÁZQUEZ GARCÍA
TESTIGO



C. LIC. JUAN CARLOS STEPHANO HERNÁNDEZ
TESTIGO


Residente
Arq. Nestali Orendan



Fresnillo
por su grandeza

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS

CTO. No. MF DS IR FIII-92-17
IO-320101115-N235-2017
R.FC.: DCM931203M32

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL AYUNTAMIENTO" DE FRESNILLO, ZACATECAS. REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE, SINDICO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, A TRAVÉS DE SUS TITULARES: LIC. JOSE HARO DE LA TORRE, DRA. AMELIA DEL ROCIO CARRILLO FLORES Y LIC. CESAR BONILLA BADILLO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LOS REPRESENTANTES DEL "AYUNTAMIENTO" DE FRESNILLO, ZACATECAS, Y POR LA OTRA: DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR LA ARQ. GABRIELA MARTINEZ ROMAN EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN SE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" SOMETIÉNDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

A).-

QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, ELLO CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 116 DE LA PARTICULAR DEL ESTADO, 49 FRACCIÓN V, 80 FRACCIÓN IX y 84 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO.

B).-

QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, POR (ACUERDO DE CABILDO) SE AUTORIZÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE PROVIENE DEL PROGRAMA RAMO 33 FONDO III, PROPUESTA DE OBRAS Y/O ACCIONES EJERCICIO FISCAL 2017.

C).-

QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE JUAN DE TOLOSA NUM. 100 COL. CENTRO DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS., MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

D).-

QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA AL "CONTRATISTA" COMO RESULTADO DE LA LICITACION POR INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IO-320101115-N235-2017 (MF DS IR FIII-92-17) CELEBRADO EL ACTO DE APERTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA EL DIA 28 DE DICIEMBRE DEL 2017 Y EL ACTO DONDE "EL AYUNTAMIENTO" EMITE EL FALLO DE ADJUDICACIÓN EL DIA 29 DE DICIEMBRE DEL 2017 POR PRESENTAR LA PROPUESTA ECONOMICA: DE SOLVENCIA QUE SE AJUSTA A LAS NECESIDADES DE DICHO CONCURSO Y POR REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS QUE GARANTIZAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA OBRA DEBERA REALIZARSE EN TERMINO DEL PROYECTO EJECUTIVO CONSISTENTE EN: PLANOS, CATALOGOS DE CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS Y QUE SE ANEXAN AL CONTRATO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

E).-

QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA DIRECTAMENTE AL "CONTRATISTA" COMO EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO POR EL PRESENTADO POR CONSIDERARSE UNA PROPUESTA ECONOMICA SOLVENTE, POR REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS QUE GARANTIZAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

F).-

QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ POR: INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NUM. IO-320101115-N235-2017 (MF DS IR FIII-92-17)

SEGUNDA.-EL CONTRATISTA DECLARA:

A.-
SER UNA PERSONA MORAL QUE ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL CON EL ACTA CONSTITUTIVA NO. 2828 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DEL 1993 ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NO. 15 LIC. MANUEL ORTEGA MARTINEZ EN LA CD. DE FRESNILLO, ZACATECAS.

B.-
QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CUENTA ADEMÁS CON LA TECNOLOGÍA, ORGANIZACIÓN Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA ELLO.

C.-
"EL CONTRATISTA" DECLARA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE, SI LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIR CONSIDERÁNDOSE COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGUN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER, EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

D.-
QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN: CALLE ENCINO NUM. 7-1 COL. CENTRO, FRESNILLO, ZACATECAS. MISMO QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

E.-
QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS Y SU REGLAMENTO, ASI MISMO LAS REGLAS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y LAS DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA ESTATAL Y APPLICABLES A LOS MUNICIPIOS, EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS QUE, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, CONSISTENTE EN LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LA OBRA, PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES, ASI COMO LAS DEMAS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

F.-
QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

G.-
QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS ORIGINALES COMPULSÁNDOLOS Y COTEJÁNDO CON LAS COPIAS FOTOSTATICAS DE:

CEDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DCM931203M32
REGISTRO PATRONAL ANTE EL I.M.S.S. :	H01-19261-10-6
REGISTRO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL EDO:	DLC/C/374/2017
REGISTRO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO:	C-CMF-115-17

TERCERA.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

A.-
SE OBLIGAN A CUMPLIR EN LO QUE A CADA UNO CORRESPONDE, CON TODAS LAS LEYES, REGLAS Y REGLAMENTOS MEXICANOS, DE CARÁCTER FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL APPLICABLES A LOS TRABAJOS AMPARADOS POR ESTE CONTRATO Y A RESPONDER EN LO QUE CORRESPONDA POR SU INCUMPLIMIENTO.

B.-
CONVIENEN EN CONSIDERAR COMO ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO, ADEMÁS DE LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LA OBRA, PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES, LAS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, Y TODOS AQUELLOS QUE SE PACTEN EN EL FUTURO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DEL MISMO.

C.-
CONVIENEN EN ACEPTAR LA BITÁCORA DE OBRA COMO EL INSTRUMENTO LEGAL EN DONDE SE REGISTRAN TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

D.-
SE OBLIGAN EN LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO Y DEL CONTENIDO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS Y SU REGLAMENTO, DE LAS REGLAS, ACUERDOS Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

ESTANDO DE ACUERDO LAS PARTES EN EL OBJETO Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO, CONVIENEN EN SUJETARSE AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.-

OBJETO DEL CONTRATO.- LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO, ZACATECAS. ENCOMIENDAN A "EL CONTRATISTA" LOS TRABAJOS CONSISTENTE EN LOS TRABAJOS DE OBRA Y SE OBLIGA A REALIZAR LA OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CALLE EUSEBIO GUERRERO EN COLONIA LAS HACIENDAS EN FRESNILLO, ZACATECAS.

Y SE OBLIGA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE CONTRUCCION VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZAR LOS TRABAJOS, ASI COMO LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS, DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.-

MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE LA CANTIDAD DE: \$1'504,708.02 (UN MILLON QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 02/100 M.N.), INCLUYENDO EL I.V.A. INCLUYE LA REMUNERACIÓN Y PAGO TOTAL AL "CONTRATISTA" POR TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE ORIGINEN LOS TRABAJOS, LA UTILIDAD Y EN SU CASO, EL COSTO DE LAS OBLIGACIONES ADICIONALES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO CON CARGO AL "CONTRATISTA".

ESTA CANTIDAD SOLO PODRA SER REBASADA PREVIO CONVENIO DE AMPLIACION QUE AL RESPECTO ACUERDEN LAS PARTES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 97 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, POR LO QUE SI "EL CONTRATISTA" REALIZA LA OBRA CON MAYOR VALOR DE LO INDICADO, INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRA DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO DE ELLO.

TERCERA.-

AJUSTE DE COSTOS.- PARA LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ART. 95 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONOMICO QUE DETERMINEN UN AUMENTO POR REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA.

A TAL EFECTO, "EL CONTRATISTA" PRESENTARA DE PREFERENCIA Y POR ESCRITO SU SOLICITUD DE REVISIÓN Y AJUSTE DE COSTOS, ACOMPAÑANDO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NECESARIA; "EL AYUNTAMIENTO" DEVOLVERA DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDERA DE 20 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE DICHA SOLICITUD O PRESENTAR A EL AYUNTAMIENTO EN EL MISMO TIEMPO UNA SOLICITUD DE PRORROGA DEBIDAMENTE MOTIVADA Y FUNDAMENTADA.

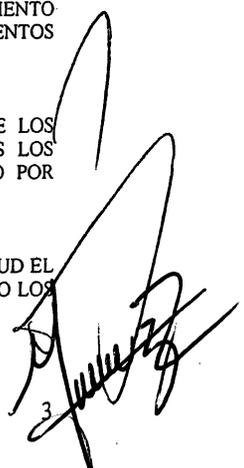
CON BASE EN LA SOLICITUD QUE PRESENTE "EL CONTRATISTA" AL "AYUNTAMIENTO" LLEVARA A CABO LOS ESTUDIOS NECESARIOS PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE LA PETICIÓN, EN LA INTELIGENCIA DE QUE DICHA SOLICITUD SE SUJETARA A LO SIGUIENTE:

A) LOS AJUSTES SE CALCULARAN PARA CADA UNO DE LOS CONCEPTOS, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS. RESPECTO DE LA OBRA FALTANTE POR EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O, EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", PROCEDERA EL AJUSTE DE COSTOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA OBRA QUE DEBIERA ESTAR PENDIENTE DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA ORIGINALMENTE PACTADO.

B) LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS, SERAN CALCULADOS CON BASE EN LOS RELATIVOS PUBLICADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. CUANDO LOS RELATIVOS QUE REQUIERA "EL CONTRATISTA" O "EL AYUNTAMIENTO" NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS, EL AYUNTAMIENTO PROCEDERA A CALCULARLOS CONFORME A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUEN UTILIZANDO LOS LINEAMIENTOS EXISTENTES Y METODOLOGÍA EXPEDIDA AL RESPECTO POR LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE.

C) LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO PERMANECERAN VIGENTES HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS. EL AJUSTE SE APLICARA A LOS COSTOS DIRECTOS CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO; EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARA SUJETO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERES PROPUESTA.

D) EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD EL AYUNTAMIENTO, DE CONSIDERAR PROCEDENTE LA PETICIÓN DEL CONTRATISTA Y DESPUÉS DE HABER EVALUADO LOS RAZONAMIENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS QUE ESTE HAYA PRESENTADO, AJUSTARA LOS PRECIOS UNITARIOS.



00000325

E) LAS PARTES CONVIENEN QUE A LOS AJUSTES DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS, SE LES DEDUCIRA EL PORCENTAJE DEL ANTICIPO OTORGADO, HASTA QUE ESTE NO HAYA SIDO AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD.

CUARTA.-

PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA: 30 DE DICIEMBRE DEL 2017 Y A TERMINAR A MÁS TARDAR EL DÍA 04 DE ABRIL DEL 2018 DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA, EL CUAL DEBERA SER APROBADO PREVIAMENTE POR "EL AYUNTAMIENTO".

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR UN REPORTE FOTOGRAFICO AL INICIO DE LA OBRA, UNA AL INTERMEDIO Y OTRA AL FINAL.

QUINTA.-

DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO SE OBLIGAN A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN. LAS LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN SERÁN OBTENIDOS POR EL CONTRATISTA.

SEXTA.-

INICIO DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, A UN REPRESENTANTE TÉCNICO PERMANENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERA TENER UN PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. "EL AYUNTAMIENTO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRA EJERCER EN TODO TIEMPO.

"EL CONTRATISTA Y EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETEN A UTILIZAR LA BITÁCORA DE OBRA CORRECTAMENTE COMO INSTRUMENTO DE CONTROL, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. EL AYUNTAMIENTO A TRAVES DE SU REPRESENTANTE TÉCNICO VERIFICARA LOS AVANCES, CALIDAD, CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y EN SU CASO AUTORIZARA MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASENTANDO LO CONDUCENTE EN LA BITÁCORA Y EL CONTRATISTA SOLICITARA LAS INSTRUCCIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA EJECUTAR LA OBRA, LAS AUTORIZACIONES, REVISIONES Y VISTO BUENO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS HACIENDO LAS ANOTACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES.

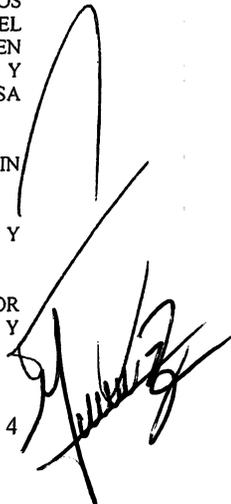
"EL AYUNTAMIENTO Y EL CONTRATISTA" ACEPTAN UTILIZAR LA BITÁCORA SOLO PARA LOS FINES ANTERIORES, LA CUAL DEBERA TENER SUS HOJAS FOLIADAS Y LAS FIRMAS DE SUS REPRESENTANTES TÉCNICOS REGISTRADAS, LA CUSTODIA DE LA BITÁCORA DEBERA QUEDAR BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR DE OBRA, NO SALIR DE LA OBRA Y ESTAR A DISPOSICIÓN, EN CUALQUIER MOMENTO, DE AMBAS PARTES.

Y ESTA DEBERA CONSIDERAR COMO MINIMO LO SIGUIENTE:

- I.- LAS HOJAS ORIGINALES Y SUS COPIAS DEBEN ESTAR SIEMPRE FOLIADAS Y ESTAR REFERIDAS AL CONTRATO DE QUE SE TRATE;
- II.- SE DEBE CONTAR CON UN ORIGINAL PARA EL "AYUNTAMIENTO" Y AL MENOS DOS COPIAS, UNA PARA EL CONTRATISTA Y OTRA PARA LA RESIDENCIA DE OBRA O LA SUPERVISOR;
- III.- LAS COPIAS DEBERAN SER DESPRENDIBLES NO ASI LAS ORIGINALES, Y
- IV.- EL CONTENIDO DE CADA NOTA DEBERA PRECISAR, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS DE CADA CASO: NUMERO, CLASIFICACION, FECHA, DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO, Y EN FORMA ADICIONAL UBICACIÓN, CAUSA, SOLUCIÓN, PREVENCIÓN, CONSECUENCIA, ECONOMICA, RESPONSABILIDAD SI LA HUBIERE, Y FECHA DE ATENCIÓN, ASI COMO LA REFERENCIA, EN SU CASO, LA NOTA QUE SE CONTESTA.

LA MANERA EN QUE LA BITÁCORA DEBERA SER UTILIZADA DEBERA ATENDER A LO SIGUIENTE:

- I.- SE DEBERA INICIAR UNA NOTA ESPECIAL RELACIONANDO COMO MINIMO LA FECHA DE APERTURA, DATOS GENERALES DE LAS PARTES INVOLUCRADAS, NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL AUTORIZADO, DOMICILIOS Y TELEFONOS, DATOS PARTICULARES DEL CONTRATO Y ALCANCES DESCRIPTIVOS DE LOS TRABAJOS Y DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SITIO DE DONDE SE DESARROLLARAN, ASI COMO LA INSCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE IDENTIFIQUEN OFICIALMENTE AL PERSONAL TÉCNICO QUE ESTARA FACULTADO COMO REPRESENTANTE DE LA CONTRATANTE Y DEL CONTRATISTA, PARA LA UTILIZACIÓN DE LA BITÁCORA, INDICANDO A QUIEN O A QUIENES SE LE DELEGA ESA FACULTAD.
- II.- TODAS LAS NOTAS DEBERAN NUMERARSE EN FORMA SERIADA Y FECHARSE CONSECUTIVAMENTE RESPETANDO, SIN EXCEPCION, EL ORDEN ESTABLECIDO.
- III.- LAS NOTAS O ASIENTOS DEBERAN EFECTUARCE CLARAMENTE, CON TINTA ENDELEBLE, LETRA DE MOLDE LEGIBLE Y SIN ABREVIATURAS.
- IV.- CUANDO SE COMETA ALGUN ERROR DE ESCRITURA, DE INTENCIÓN O REDACCIÓN, LA NOTA DEBERA ANULARSE POR QUE LA EMITA, ABRIENDO DE INMEDIATO OTRA NOTA CON EL NUMERO CONSECUTIVO QUE LE CORRESPONDA Y CON LA DESCRIPCIÓN CORRECTA.
- V.- LA NOTA CUYO ORIGINAL Y COPIAS APAREZCAN CON TACHADURAS Y ENMENDADURAS SERA NULA.



.. 00000326

- VI.- NO SE DEBERA SOBREPONER NI AÑADIR TEXTO ALGUNO A LAS NOTAS DE BITÁCORA, NI ENTRE RENGLONES, MARGENES O CUALQUIER OTRO SITIO, DE REQUERIRSE, SE DEBERA ABRIR OTRA NOTA ASIENDO REFERENCIA A LA DE ORIGEN.
- VII.- SE DEBERAN CANCELAR LOS ESPACIOS SOBREPONER DE UNA HOJA AL COMPLETARSE EL LLENADO DE LAS MISMAS.
- VIII.- UNA VEZ FIRMADAS LAS NOTAS DE LA BITÁCORA, LOS INTERESADOS PODRAN REITERAR SUS RESPECTIVAS COPIAS.
- IX.- CUANDO SE REQUIERA, SE PODRAN VALIDAR OFICIOS, MINUTAS, MEMORANDA Y CIRCULARE, REFIRIÉNDOSE AL CONTENIDO DE LOS MISMOS, O BIEN, ANEXANDO COPIAS.
- X.- EL COMPROMISO ES DE AMBAS PARTES Y NO PUEDE EVADIRSE ESTA RESPONSABILIDAD. ASI MISMO, DEBERA UTILIZARSE LA BITÁCORA PARA ASUNTOS TRASCENDENTES QUE DERIBEN DEL OBJETO DE LOS TRABAJOS EN CUESTION.
- XI.- TODAS LAS NOTAS DEBERAN QUEDAR CERRADAS Y RESUELTAS, O ESPECIFICARSE QUE SU RESOLUCIÓN SERA POSTERIOR, DEBIENDO EN ESTE ULTIMO CASO, RELACIONAR LA NOTA DE RESOLUCIÓN CON LA QUE LE DE ORIGEN, Y
- XII.- EL CIERRE DE LA BITÁCORA, SE CONSIGNARA EN UNA NOTA QUE DE POR TERMINADO LOS TRABAJOS.

SÉPTIMA.-

RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRON DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EL CONTRATISTA SE OBLIGA POR LO TANTO A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DEL EL AYUNTAMIENTO EN RELACION A DICHOS TRABAJOS.

OCTAVA.-

ANTICIPOS.-PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LOS REPRESENTANTES DE "EL AYUNTAMIENTO" OTORGAN UN ANTICIPO POR EL 30% (TREINTA POR CIENTO) INCLUYENDO EL I.V.A. DEL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE \$451,412.41 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 41/100 M.N.) INCLUYENDO EL I.V.A. OBLIGÁNDOSE EL CONTRATISTA A UTILIZARLOS EN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: CONSTRUCCIÓN, EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, DE OFICINAS Y ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y EN SU CASO, PARA GASTOS DE TRASLADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS; ASI COMO PAR A LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALAN PERMANENTEMENTE EN LA OBRA Y DEMAS INSUMOS.

"EL CONTRATISTA" PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO, DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "EL CONTRATISTA" SE LE HUBIERE NOTIFICADO EL FALLO, DEBERA PRESENTAR LA GARANTIA DEL ANTICIPO, CON EL OBJETO DE QUE "EL AYUNTAMIENTO" PONGA A DISPOSICIÓN DEL "CONTRATISTA" DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HUBIERE ENTREGADO EN FORMA SATISFACTORIA LA O LAS GARANTIAS DE LOS TRABAJOS, EL IMPORTE DEL ANTICIPO, EN LOS TERMINOS DE LA PRESENTE CLAUSULA,; EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERA MOTIVO PARA DIFERIR SIN MODIFICAR, EN IGUAL PLAZO, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO Y FORMALIZAR MEDIANTE CONVENIO LA NUEVA FECHA DE INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS; SI "EL CONTRATISTA" NO ENTREGA LA GARANTIA DEL ANTICIPO DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO, NO PROCEDERA EL DIFERIMIENTO DE LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA.

EN CASO DE QUE SE REQUIERA UNA RECALENDARIZACION DE LA OBRA, DERIVADO DE UN CASO FORTUITO, INCLEMENCIAS DEL TIEMPO O SITUACIONES NO IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", ESTE DEBERA SOLICITARLO MEDIANTE EL USO DE LA BITÁCORA Y EL SUPERVISOR PREVIA VALORACIÓN DE LA PETICIÓN LO AUTORIZARA DE LA MISMA MANERA POR MEDIO DE LA BITÁCORA, ATENDIENDO AL TIEMPO ESTIMADO QUE LOS TRABAJOS FUERAN SUSPENDIDOS POR LAS CAUSAS ANTERIORMENTE CITADAS Y EL CONTRATISTA PROCEDERA A RECALENDARIZAR EL PROGRAMA DE TRABAJO ADJUNTANDO A ESTE UNA CARTA DE SOLICITUD DE PRORROGA CON EL NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL PROCEDIMIENTO DE AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CONSISTIRA EN DEDUCIR PROPORCIONALMENTE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE FORMULEN POR TRABAJOS EJECUTADOS, EL MONTO OTORGADO POR TAL CONCEPTO, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL, SUJETÁNDOSE A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO POR EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

PARA LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS EN CASO DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REINTEGRAR AL "AYUNTAMIENTO" EL SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS, EN UN PLAZO QUE DETERMINE EL ENTE PUBLICO O EN SU CASO SE ACUERDE DE MANERA CONJUNTA CON EL CONTRATISTA, CONTADOS/A PARTIR DEL DIA QUE LE SEA COMUNICADA LA RESCISIÓN, PARA LO CUAL SE LE RECONOCERAN LOS MATERIALES QUE TENGA EN OBRA O EN PROCESO DE ADQUISICIÓN DEBIDAMENTE COMPROBADOS, MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, CONSIDERANDO LOS PRECIOS, LOS AJUSTES DE LOS COSTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE LA RESCISIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA Y PUEDAN UTILIZARSE EN LA OBRA, Y EL CONTRATISTA SE COMPROMETA POR ESCRITO A ENTREGARLOS EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

UNA VEZ ACORDADO EL ANTICIPO POR "EL AYUNTAMIENTO", "EL CONTRATISTA" EXHIBIRA LA FACTURA Y LA POLIZA DE FIANZA CORRESPONDIENTE PARA SU APROBACIÓN.

LA GARANTIA SUBSISTIRA HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE, EN CUYO CASO "EL AYUNTAMIENTO" LO NOTIFICARA POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PARA SU CANCELACIÓN. SI "EL CONTRATISTA" NO HA DEVUELTO EL SALDO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO, DENTRO DEL PLAZO DETERMINADO POR EL ENTE PUBLICO, POSTERIORES A LA AUTORIZACIÓN DEL FINIQUITO DE LA OBRA, SE HARA EFECTIVA LA FIANZA, INCLUYENDO LOS GASTOS FINANCIEROS Y DEMAS ACCESORIOS LEGALES.

EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR DEBERA PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CREDITO FISCAL. LOS GASTOS FINANCIEROS SE CALCULARAN SOBRE EL SALDO NO

AMORTIZADO. SE COMPUTARAN POR DIAS CALENDARIO DESDE QUE SE VENCIO EL PLAZO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA LA CANTIDAD A DISPOSICIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO".

NOVENA.-

FORMA DE PAGO.- "EL AYUNTAMIENTO" CUBRIRA AL "CONTRATISTA" EL IMPORTE DE ESTE CONTRATO MEDIANTE ESTIMACIONES QUE MENSUALMENTE SE FORMULEN, EN LAS QUE SE CONSIDERARAN LOS VOLÚMENES DE OBRA, TRAMOS O ETAPAS TOTALMENTE TERMINADAS EN TODOS SUS CONCEPTOS, EN EL PERIODO QUE COMPRENDA CADA ESTIMACIÓN CONFORME A LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS. DICHAS ESTIMACIONES SERAN PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN QUE EL AYUNTAMIENTO DEBERA ESTABLECER PARA TAL EFECTO, DENTRO DE LOS (6) SEIS DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CORTE. CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TERMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN PARA QUE "EL AYUNTAMIENTO" INICIE SU TRAMITE DE PAGO ANTE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y TESORERIA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

"EL CONTRATISTA" CUBRIRA AL "AYUNTAMIENTO" Y ESTE RETENDRA EL 5 (CINCO AL MILLAR) SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO QUE FORMULE EL CONTRATISTA, POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCION Y CONTROL SOLO SE REALIZARA COMO DEDUCTIVA EN EJECUCIÓN DE OBRAS DONDE INTERVIENEN RECURSOS FEDERALES.

NI LAS ESTIMACIONES, NI LA LIQUIDACIÓN DE ESTIMACIÓN FINAL AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS, SE CONSIDERAN COMO ACEPTACIÓN DE LA OBRA, PUES "EL AYUNTAMIENTO" SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR OBRA FALTANTE O MAL EJECUTADA O POR PAGOS INDEBIDOS. SI "EL CONTRATISTA" ESTUVIESE INCONFORME CON LAS ESTIMACIONES O CON LA LIQUIDACIÓN, TENDRA UN PLAZO CONSIDERADO EN DIAS CALENDARIO, MISMO QUE SERA DETERMINADO POR "EL AYUNTAMIENTO" O EN SU CASO ACORDADO DE MANERA CONJUNTA CON "EL CONTRATISTA", CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA EFECTUADO LA ESTIMACIÓN O LA LIQUIDACIÓN, PARA HACER POR ESCRITO LA RECLAMACIÓN DE "EL CONTRATISTA", SE CONSIDERARA DEFINITIVAMENTE ACEPTADA DE LA ESTIMACIÓN O LIQUIDACIÓN DE QUE SE TRATE Y SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN.

DECIMA.- SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS.- "EL AYUNTAMIENTO" TENDRA EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE CONSTATAR A TRAVES DE EMPRESAS EXTERNAS O CON SU PROPIO PERSONAL, QUE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SE REALICE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTRATADAS; DE COMPROBAR LA PROCEDENCIA DE LAS ESTIMACIONES RESPECTO A LA OBRA REALIZADA, Y DE COMUNICAR AL "CONTRATISTA" POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES. EL AYUNTAMIENTO A SU LIBRE ARBITRIO, PERO DE FORMA JUSTIFICADA PODRA ORDENAR LA SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DE LAS OBRAS CUANDO CONSIDERA QUE NO SE ESTAN EJECUTANDO EN LA FORMA CONVENIDA, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO ACEPTADO POR EL CONTRATISTA PARA SU TERMINACIÓN O BIEN, OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO CONFORME SE ESTABLECE EN LA CLAUSULA DECIMA NOVENA DE ESTE CONTRATO.

DECIMA PRIMERA.-

GARANTIAS - "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER LA FORMA, TERMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS Y SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN LA MATERIA, Y LAS GARANTIAS SUFICIENTES A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" PRESENTARA AL "AYUNTAMIENTO" PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO, DENTRO DE LOS (15) QUINCE DIAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "EL CONTRATISTA" SE LE HUBIERE NOTIFICADO EL FALLO, UNA FIANZA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y TESORERIA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, EQUIVALENTE AL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LOS ANTICIPOS RECIBIDOS Y OTRA DE CUMPLIMIENTO HASTA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO EL CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EL PRESENTE CONTRATO IMPONE AL "CONTRATISTA" EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 85 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

MIENTRAS "EL CONTRATISTA" NO OTORQUE LAS FIANZAS CON LOS REQUISITOS QUE MAS ADELANTE SE SEÑALAN, NO SE LEGITIMARA EL CONTRATO Y POR LO TANTO NO SURTIRA EFECTO ALGUNO, CONFORME AL ARTICULO 81 DE LA LEY QUE SE INVOCA.

LA FIANZA DEBERA SER OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA OPERAR EN LA REPUBLICA MEXICANA. CONCLUIDAS LAS OBRAS, NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL, "EL CONTRATISTA" QUEDARA

OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LAS MISMAS, DE LOS ERRORES Y VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO DE ACUERDO AL ARTICULO 114 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS EN MATERIA DEL FUERON COMUN, OTORGANDO UNA FIANZA QUE GARANTICE DURANTE UN PLAZO DE DOCE MESES LA CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS. "EL CONTRATISTA" DEBERA CONSTITUIR DICHA FIANZA POR UN MONTO EQUIVALENTE HASTA DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL COSTO TOTAL DE LA OBRA, PARA SOLVENTAR EN SU CASO, LOS GASTOS REQUERIDOS PARA SU REPARACIÓN Y/O ADECUACION DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA CALIDAD CONTRATADA; DICHA FIANZA DEBERA SER OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y TESORERÍA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS Y CONTINUARA VIGENTE HASTA QUE "EL CONTRATISTA" REALICE LAS MEJORAS DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE SE LLEGARAN A PRESENTAR.

TRANSCURRIDO EL PLAZO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA OBRA, "EL CONTRATISTA" SOLICITARA POR ESCRITO AL "AYUNTAMIENTO" PARA QUE ENVIE A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA LA CANCELACIÓN DE LA MISMA.

LA POLIZA EN QUE SEA EXPEDIDA LA FIANZA DEBERA CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LA OTORQUE:

- A) SEA EXPEDIDA A FAVOR DE LA DIRECCION DE FINANZAS Y TESORERIA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS.
- B) QUE LA FIANZA SE OTORQUE EN LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO.
- C) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA O BIEN SE HUBIESE CELEBRADO ALGUN CONVENIO ADICIONAL DE ACUERDO A LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, DEBIENDO EN TODO CASO "EL CONTRATISTA" PRESENTAR EL ENDOSO A LA FIANZA EN TERMINOS DEL CONVENIO ADICIONAL, PRORROGA O ESPERA ACORDADOS.
- D) QUE LA FIANZA ASEGURE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, AUN CUANDO APARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN, SIEMPRE QUE "EL AYUNTAMIENTO" LO HAYA AUTORIZADO, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL MISMO.
- E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 178, 282 Y 283 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.
- F) QUE LA POLIZA SE EXTIENDA PARA GARANTIZAR POR NUESTRO FIADO (EL CONTRATISTA) EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE TIENE A SU CARGO CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO E INCLUSO PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LO INDEBIDO QUE EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS BENEFICIE A EL CONTRATISTA EN PERJUICIO DEL AYUNTAMIENTO.
- G) QUE EN TANTO NO SE LIBERE LA FIANZA EL CONTRATISTA TENDRA LA OBLIGACIÓN DE PAGAR TODAS LAS FIRMAS PARA LA PRORROGA EN SU VIGENCIA, LIBERÁNDOSE SOLAMENTE MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA DIRIGIDA A LA AFIANZADORA POR EL AYUNTAMIENTO QUE ASI LO INDIQUE.
- H) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA PRESENTACIÓN DE LA FIANZA DE GARANTIA DE VICIOS OCULTOS Y EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO POR SITUACIONES NO PREVISTAS ORIGINALMENTE EN EL CONTRATO SE TENGAN QUE PACTAR MODIFICACIONES AL MONTO DEL CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA SEGUNDA, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR UN ENDOSO A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO HASTA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE DICHA AMPLIACIÓN INCLUYENDO EL CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DICHO ENDOSO DEBE PRESENTARSE A MAS TARDAR A LA FECHA DE FIRMA DEL CITADO CONVENIO.

DICHO CONVENIO TENDRA COMO MINIMO LO SIGUIENTE:

- I.- IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONVENIO QUE SE REALIZARA ASI COMO DE CADA UNO DE LAS PARTES CONTRATANTES, ASENTANDO EL NOMBRE Y EL CARGO DE SUS REPRESENTANTES, ASI COMO EL ACREDITAMIENTO DE SU PERSONALIDAD.
- II.- EL DICTAMEN TÉCNICO Y LOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUEN LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO.
- III.- EL OBJETO DEL CONVENIO, ANOTANDO UNA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LAS MODIFICACIONES QUE SE VAN A REALIZAR.
- IV.- UN PROGAMA DE EJECUCIÓN VALORIZADO MENSUALMENTE, QUE CONSIDERE LOS CONCEPTOS QUE SE REALIZARAN DURANTE SU VIGENCIA.
- V.- LA ESTIPULACIÓN POR LAS QUE LAS PARTES ACUERDAN QUE, CON EXCEPCION A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL CONVENIO, REGIRAN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO ORIGINA

VI.- CUANDO EL CONVENIO IMPLIQUE UN INCREMENTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN, SE DEBERA SEÑALAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN PARA EL CONVENIO Y EL PORCENTAJE QUE REPRESENTA, ASI COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL CONSIDERANDO EL DEL CONTRATO ORIGINAL Y EL NUEVO PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, Y

VII.- CUANDO EL CONVENIO IMPLIQUE UN INCREMENTO AL MONTO ADEMÁS SE DEBERA CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

A).- QUE SE INDIQUE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

B).- QUE EL IMPORTE DEL CONVENIO ESTE REFERIDO CON NUMERO Y LETRA, ASI COMO EL RESULTADO DE LA SUMA CON EL CONTRATO ORIGINAL, Y EL PORCENTAJE QUE REPRESENTA EL NUEVO IMPORTE RESPECTO DEL ORIGINAL.

C).- QUE SE INDIQUE LA OBLIGACIÓN, POR PARTE DEL CONTRATISTA, DE AMPLIAR LA GARANTIA EN LOS MISMOS TERMINOS A LOS ESTABLECIDOS PARA EL CONTRATO ORIGINAL Y.

D).- QUE EXISTA UN CATALOGO DE CONCEPTOS VALORIZADO, INDICANDO LAS CANTIDADES Y LOS PRECIOS UNITARIOS QUE LO CONFORMAN, DETERMINANDO CUAL ES SU ORIGEN EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 97 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

DECIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS.- "EL AYUNTAMIENTO" PODRA MODIFICAR EL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMA. MATERIA DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE COMUNICADO ESCRITO AL REPRESENTANTE LEGAL DEL "CONTRATISTA" Y ASENTARLO EN LA BITÁCORA DE OBRA. LAS MODIFICACIONES SE CONSIDERARAN INCORPORADAS AL TEXTO DEL CONTRATO Y POR LO TANTO SERAN OBLIGATORIAS PARA AMBAS PARTES.

"EL CONTRATISTA" POR NINGUN MOTIVO PROCEDERA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS FUERA DEL CATALOGO HASTA EN TANTO SE AUTORICEN LAS MODIFICACIONES, EL PRECIO UNITARIO DE TALES CONCEPTOS Y SE ASIENTE EN BITÁCORA LA ORDEN DE EJECUCIÓN.

DECIMA TERCERA.-

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN. SI A CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO IMPUTABLE AL "CONTRATISTA", LLEGARE A PRODUCIRSE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, ESTE PODRA GESTIONAR UNA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN POR MEDIO DE UNA SOLICITUD DE PRORROGA EN LA QUE SE DEMUESTREN TANTO LA EXISTENCIA DE LA EVENTUALIDAD, COMO LA NECESIDAD DE CUMPLIR EL TIEMPO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO QUE SE CONSIDERE NECESARIO, SOLICITUD QUE DEBERA PRESENTARSE A LA MENOR BREVEDAD POSIBLE DESPUÉS DE QUE OCURRAN TALES EVENTOS.

"EL AYUNTAMIENTO" RESOLVERA SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DENTRO DE UN PLAZO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA, CONTANDO A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE SU RECEPCIÓN, DETERMINANDO EL NUMERO DE DIAS QUE A SU JUICIO DEBE COMPRENDER LA PRORROGA. EN CASO DE QUE EL NUMERO DE DIAS QUE DEBA COMPRENDER LA PRORROGA ES CONSIDERADA PROCEDENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, DEBERA FORMALIZARSE DICHA PRORROGA MEDIANTE UN CONVENIO ADICIONAL DE CONFORMIDAD CON O ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 97 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

SI LA SOLICITUD SE PRESENTA EXTEMPORÁNEAMENTE O RESULTA IMPROCEDENTE, SE CONSIDERARA QUE "EL CONTRATISTA" INCURRIO EN MORA DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN SE LE APLICARAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES AL ATRAZO DE LA OBRA, "EL AYUNTAMIENTO" DARA POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA CUARTA.-

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS SERVICIOS Y TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS Y LAS ESPECIFICACIONES QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO Y A QUE LA REALIZACION DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DEL TRABAJO SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DEL "AYUNTAMIENTO" ASI COMO PARA RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE VICIOS OCULTOS DE LOS MATERIALES O EQUIPO, DE LOS DEFECTOS Y ERRORES, ADEMÁS DE RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR AL "AYUNTAMIENTO" O A TERCEROS" EN CUYO CASO SE HARA EFECTIVA LA GARANTIA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA; EN CASO DE QUE DICHA GARANTIA NO LLEGUE A CUBRIR EN SU TOTALIDAD LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUBRIRLOS Y REPARARLOS POR SU CUENTA Y RIESGO SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ALGUNA POR ELLO.

IGUALMENTE SE OBLIGA "EL CONTRATISTA" A NO CEDER, TRASPASAR, ENAJENAR O DE ALGUNA FORMA TRANSMITIR, TODO O EN PARTES, A PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARE ESTE CONTRATO, SALVO PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO POR PARTE DEL "AYUNTAMIENTO" EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 84 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

ASIMISMO "EL CONTRATISTA" ESTA DE ACUERDO EN QUE DEL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES SE LE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

- A) EL 5 AL MILLAR DEL MONTO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA CADA ESTIMACIÓN, COMO DERECHOS POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCION Y CONTROL, SOLO SE REALIZARA COMO DEDUCTIVA EN EJECUCIÓN DE OBRAS DONDE INTERVIENEN RECURSOS FEDERALES.
- B) LA AMORTIZACIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO RECIBIDO.

DECIMA QUINTA.-

RECEPCIÓN DE LA OBRA Y LIQUIDACIONES.- "EL AYUNTAMIENTO" RECIBIRA LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO HASTA QUE SEAN TERMINADAS EN SU TOTALIDAD Y HAYAN SIDO EJECUTADAS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS. SOLO PODRAN LLEVARSE A CABO RECEPCIONES PARCIALES DE LA OBRA, EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A) CUANDO SIN ESTAR CONCLUIDA LA TOTALIDAD DE LA OBRA, LA PARTE EJECUTADA SE AJUSTE A LO CONVENIDO Y PUEDA SER UTILIZADA A JUICIO DEL "AYUNTAMIENTO" EN ESTE CASO SE LIQUIDARA AL "CONTRATISTA" EL VALOR DE LA OBRA RECIBIDA.
- B) CUANDO "EL AYUNTAMIENTO" ACUERDE SUSPENDER LA OBRA Y LO EJECUTADO SE AJUSTE A LO PACTADO. EN ESTE CASO PAGARA AL "CONTRATISTA" EL PRECIO DE LO EJECUTADO HASTA LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN.
- C) CUANDO DE COMUN ACUERDO "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, EN ESTE CASO LA OBRA QUE SE RECIBA, SE LIQUIDARA EN LA FORMA QUE LAS PARTES CONVENGAN, CON BASE EN LOS TRABAJOS EJECUTADOS.
- D) CUANDO "EL AYUNTAMIENTO" RESCINDA EL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA DECIMONOVENA, EN ESTE CASO LA RECEPCIÓN PARCIAL QUEDARA A JUICIO DEL "AYUNTAMIENTO" EL QUE LIQUIDARA EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE DECIDA RECIBIR.
- E) "EL CONTRATISTA" NOTIFICARA AL "AYUNTAMIENTO" LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS Y ESTE VERIFICARA QUE ESTEN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS Y DENTRO DEL PLAZO PACTADO.

TANTO EN EL CASO DE RECEPCIÓN NORMAL DE LA OBRA, COMO EN AQUELLOS A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS ANTERIORES, SE PROCEDERA A RECIBIR LA OBRA DE QUE SE TRATE, DENTRO DEL PLAZO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 110 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, O DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE, ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL PARRAFO PRECEDENTE, LEVANTÁNDOSE AL EFECTO EL ACTA RESPECTIVA Y SE PROCEDERA A FORMULAR LA LIQUIDACIÓN QUE CORRESPONDA.

SI AL RECIBIR LAS OBRAS Y EFECTUARSE LA LIQUIDACIÓN O ESTIMACIÓN FINAL EXISTIEREN RESPONSABILIDADES COMPROBADAS PARA CON LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, A CARGO DEL "CONTRATISTA", EL IMPORTE DE LAS MISMAS SE DEDUCIRAN DE LAS CANTIDADES PENDIENTES DE CUBIRSE POR TRABAJOS EJECUTADOS Y SI NO FUEREN SUFICIENTES SE HARA EFECTIVA DE LA FIANZA OTORGADA POR "EL CONTRATISTA".

SI AL RECIBIRSE LAS OBRAS EXISTIEREN RECLAMACIONES DEL "CONTRATISTA" PENDIENTES DE RESOLVERSE, SE DECIDIRA DE INMEDIATO SOBRE LAS MISMAS, PERO SIEMPRE DENTRO DEL PLAZO ACORDADO, A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN.

LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y LA LIQUIDACIÓN DE SU IMPORTE SE EFECTUARAN SIN PERJUICIO DE LAS DEDUCCIONES QUE DEBAN HACERSE POR CONCEPTO DE RETENCIONES O SANCIONES, EN LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO.

DECIMA SEXTA.-

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "EL AYUNTAMIENTO" PODRA SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE Y EN CUALQUIER MOMENTO, LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERES GENERAL, AVISANDO POR ESCRITO AL "CONTRATISTA", DONDE SE MANIFIESTEN DICHAS CAUSAS.

EL PRESENTE CONTRATO PODRA CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN.

CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA POR CAUSAS IMPUTABLE A EL AYUNTAMIENTO, ESTE PAGARA LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASI COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTEN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL PODRA CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI LOS TRABAJOS HAN DE CONTINUARSE, SE DEBERA ELABORAR UN CONVENIO ADICIONAL, DENTRO DEL CUAL SE ESTABLEZCAN LOS NUEVOS PLAZOS, COSTOS Y MONTO DE LAS FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DECIMA SÉPTIMA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE PRESENTARSE CAUSAS DE FUERZA MAYOR O FORTUITAS O BIEN CONCURRAN RAZONES DE INTERES GENERAL QUE IMPOSIBILITEN LA CONTINUACIÓN DE LAS OBRAS POR PARTE DEL "CONTRATISTA" ESTE DEBERA PRESENTAR ANTE "EL AYUNTAMIENTO" LA SOLICITUD DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, CON EL FIN DE QUE EVALUE Y EN SU CASO APRUEBE LOS TRABAJOS REALIZADOS, PROCEDIENDO ESTE A CUBRIR LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE Y/O EFECTUAR LOS AJUSTES PROCEDENTES; ADEMÁS, SI ES EL CASO, PAGARA LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTEN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SOPORTADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE NO SER ACEPTADA LA MOCION DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" DEBERA OBTENER DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

DECIMA OCTAVA.-

MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.- LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE EN SU CASO "EL AYUNTAMIENTO" SUMINIESTRE AL "CONTRATISTA" O QUE ESTE ADQUIERA PARA DESTINARLOS A LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, QUEDARAN BAJO LA CUSTODIA DE ESTE ULTIMO, QUIEN SE OBLIGA A CONSERVARLOS EN PERFECTO ESTADO Y DARLES EL USO PARA EL CUAL FUERON SUMINISTRADOS O ADQUIRIDOS, DEBIENDO ACREDITAR SU APLICACIÓN MEDIANTE LA DOCUMENTACIÓN QUE PROPORCIONE A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN.

DECIMA NOVENA.-

RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL AYUNTAMIENTO" PODRA, EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVA O JUDICIALMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERES GENERAL O CUANDO "EL CONTRATISTA" CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS Y SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASI COMO POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL AYUNTAMIENTO", INDEPENDIENTEMENTE DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTIA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO. CUANDO "EL AYUNTAMIENTO" DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA DECISIÓN SE COMUNICARA POR ESCRITO AL "CONTRATISTA" EXPONIENDO LAS RAZONES QUE AL RESPECTO SE TUVIERON, PARA QUE ESTE DENTRO DEL TERMINO DEL PLAZO QUE DETERMINE "EL AYUNTAMIENTO", SEGUN SEA EL CASO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIGA LA NOTIFICACIÓN DE RESCISION, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga, TENIENDO "EL AYUNTAMIENTO" QUE DICTAR RESOLUCIÓN EN EL PLAZO QUE DETERMINEN, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DEL "CONTRATISTA".

SON CAUSALES DE RESCISION, LAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- A) SI POR CAUSAS IMPUTABLES AL "CONTRATISTA" ESTE NO INICIA O REANUDA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO EN LA FECHA EN QUE POR ESCRITO SEÑALA "EL AYUNTAMIENTO".
- B) SI "EL CONTRATISTA" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE EL AYUNTAMIENTO HUBIERA RECHAZADO POR DEFECTUOSOS POR NO AJUSTARSE A LO CONVENIDO.
- C) SI "EL CONTRATISTA" NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ORDENES QUE POR ESCRITO LE DE EL "AYUNTAMIENTO".
- D) SI "EL CONTRATISTA" NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO Y A JUICIO DEL "AYUNTAMIENTO" EL ATRAZO PUEDE DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.
- E) SI "EL CONTRATISTA" OPORTUNAMENTE NO CUBRE LOS SALARIOS Y DEMAS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL A SUS TRABAJADORES.
- F) SI "EL CONTRATISTA" ESTA SUJETO A UN PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE PAGOS O DE QUIEBRA.
- G) SI SUBCONTRATA PARTE DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO NO AUTORIZADO POR "EL AYUNTAMIENTO".
- H) SI "EL CONTRATISTA" NO PROPORCIONA AL "AYUNTAMIENTO" Y A LAS AUTORIDADES QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA INSPECCION, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS.
- I) SI "EL CONTRATISTA" REALIZA CESION DE DERECHO DE COBRO DERIVADO DEL CONTRATO SIN LA AUTORIZACIÓN DE EL AYUNTAMIENTO.
- J) SI "EL CONTRATISTA" NO PRESENTA OPORTUNAMENTE AL "AYUNTAMIENTO" LAS POLIZAS DE FIANZA QUE SE REFIERE LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, O CUANDO AUN PRESENTÁNDOLAS, ESTAS NO SATISFAGAN LAS CONDICIONES ESTIPULADAS.
- K) LA VIOLACIÓN AL SECRETO PROFESIONAL O LA DIVULGACIÓN A TERCERAS PERSONAS DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE "EL AYUNTAMIENTO" PROPORCIONE AL "CONTRATISTA."

- L) EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO DE PARTE DEL "CONTRATISTA" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS Y DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE EL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO "EL AYUNTAMIENTO", PODRA OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y EL PAGO DE LAS PENAS CONVENIDAS O DECLARAR LA RESCISION CONFORME AL PROCEDIMIENTO QUE SE SEÑALA EN LA CLAUSULA VIGÉSIMA DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA.-
PROCEDIMIENTO DE RESCISION.- EN CASO DE RESCISION EL AYUNTAMIENTO PROCEDERA A HACER EFECTIVAS LAS GARANTIAS ABSTENIÉNDOSE DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AUN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERA EFECTUARSE DENTRO DEL PLAZO QUE DETERMINEN, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISION. EN DICHO FINIQUITO DEBERA PREVEERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS Y QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASI COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS: LO ANTERIOR ES SIN PERJUICIO DE OTRAS RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATISTA QUE PUDIESEN EXISTIR. EL CONTRATISTA TIENE EL DERECHO DE INCONFORMARSE POR ESCRITO ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE DENTRO DEL PLAZO QUE DETERMINE, CONTRADOS A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN MOTIVO DE RESCISION, PARA LO CUAL DEBERA ACOMPAÑAR LAS PRUEBAS DOCUMENTALES QUE CONSIDERE.

VIGÉSIMA PRIMERA.-
SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO AL PROGRAMA.- A FIN DE CONSTATAR QUE EL CONTRATISTA EJECUTE LAS OBRAS CONTRATADAS CONFORME AL PROGRAMA APROBADO Y QUE ES PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, EL AYUNTAMIENTO COMPARARA MENSUALMENTE EL AVANCE DE LAS MISMAS, CONVINIENDO QUE LA OBRA MAL EJECUTADA SE TENDRA POR NO REALIZADA.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR EL AVANCE DE LAS OBRAS ES MENOR AL QUE DEBIO REALIZARSE, EL AYUNTAMIENTO PROCEDERA A HACER LA RETENCION DEL 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) MULTIPLICADO POR EL NUMERO DE MESES O FRACCION DE MES, TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA INICIACIÓN DE LA OBRA HASTA LA REVISIÓN, POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARA LA RETENCION O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA, A FIN DE QUE LA RETENCION TOTAL SEA LA INDICADA.

SI DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO ANTERIORMENTE, AL EFECTUARSE LA COMPROBACIÓN CORRESPONDIENTE AL ULTIMO MES DEL PROGRAMA, PROCEDE HACER ALGUNA RETENCION, SU IMPORTE SE APLICARA EN BENEFICIO DEL ERARIO DE EL AYUNTAMIENTO A TITULO DE PENA CONVENCIONAL, POR EL SIMPLE RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.

PARA DETERMINAR LAS RETENCIONES Y EN SU CASO, LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARAN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A EL CONTRATISTA, Y A QUE EN TAL SUPUESTO EL AYUNTAMIENTO HARA AL PROGRAMA LAS MODIFICACIONES RELATIVAS.

EL AYUNTAMIENTO VERIFICARA TAMBIEN LA CALIDAD DE LA OBRA Y CUANDO LOS TRABAJOS NO SE HUBIEREN APEGADO A LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES RESPECTIVAS, PROCEDERA A PRACTICAR UNA EVALUACIÓN PARA DETERMINAR, LA REPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS O LA APLICACIÓN DE UNA DEDUCTIVA EN PROPORCIÓN A LAS DEFICIENCIAS OBSERVADAS, CUYO VALOR SE HARA EFECTIVO EN LA SIGUIENTE ESTIMACION. SI SE DETERMINA LA REPOSICIÓN, SE APLICARA UNA RETENCION DEL VALOR DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS QUE SOLO SE DEVOLERA SI EL CONTRATISTA CUMPLE A SATISFACCIÓN CON LOS TRABAJOS CONTRATADOS. LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, SON INDEPENDIENTES DE LA FACULTAD QUE TIENE EL AYUNTAMIENTO PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO RESCINDIRLO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-
TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.- LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS NO INCLUIDOS EN ESTE CONTRATO SERAN SOLICITADOS A EL CONTRATISTA POR EL AYUNTAMIENTO ASENTÁNDOLO EN LA BITÁCORA DE OBRA, Y A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE ASIENTE, EL CONTRATISTA DISPONDRA DE UN PLAZO QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO PARA PRESENTAR EL COSTO DE DICHS TRABAJOS, CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS ESTIPULADO EN LA CLAUSULA TERCERA Y EN LA NORMATIVIDAD QUE AL RESPECTO EXISTA.

EL AYUNTAMIENTO COMUNICARA A EL CONTRATISTA LA AUTORIZACIÓN PARA INCIAR LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS ASENTÁNDOLO EN LA BITÁCORA DE OBRA.

VIGÉSIMA TERCERA.-
OTRAS OBLIGACIONES DE EL AYUNTAMIENTO.- SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRAMITES NECESARIOS PARA OBTENER LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE DEMANDE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, Y DE USO DEL SUELO, ASI COMO LAS LICENCIAS DE ALINEACIÓN Y NUMERO OFICIAL O EN SU DEFECTO, DOCUMENTO DE EXCEPCION DE DICHS TRAMITES, AUTORIZADO POR SESION DE CABILDO DE EL AYUNTAMIENTO.

VIGÉSIMA CUARTA.-
LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCION.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ERICTAMENTE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASI COMO A LOS TERMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE

OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS Y SU REGLAMENTO Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES A LA MATERIA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMENTEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL LUGAR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

EN LOS ANTERIORES TERMINOS DEJAN LAS PARTES CELEBRADO EL PRESENTE CONTRATO Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE LAS CLAUSULAS QUE INTEGRAN Y QUE EN EL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO O LESION, OBLIGANDOSE A NO INVALIDARLO POR NINGUNA DE DICHAS CAUSAS Y PREVIA LECTURA DEL MISMO.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DE FRESNILLO ZACATECAS, EN ORIGINAL Y DOS COPIAS A LOS 29 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2017.

POR EL AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO ZACATECAS.

PRESIDENTE MUNICIPAL

SINDICA MUNICIPAL.

LIC. JOSE HARO DE LA TORRE

DRA. AMELIA DEL ROCIO CARRILLO FLORES

DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL

EL CONTRATISTA

LIC. CESAR BONILLA BADILLO

DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ S.A. DE C.V.
Representante legal
ARQ. MA. GABRIELA MARTINEZ ROMAN



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL**



**OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CALLE EUSEBIO GUERRERO EN COLONIA LAS
HACIENDAS EN FRESNILLO, ZACATECAS**

EN LA LOCALIDAD DE FRESNILLO CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE FRESNILLO DEL ESTADO DE ZACATECAS, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 13 DE ABRIL DEL 2018, REUNIDOS EN FRESNILLO. LOS REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES QUE INTERVIENEN EN LA ENTREGA - RECEPCION DE LA OBRA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: COL. LAS HACIENDAS

ASI MISMO, EN PRESENCIA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL QUIEN HACE CONSTAR EL ACTO DE ENTREGA-RECEPCION.

ACTA DE ENTREGA – RECEPCION

FECHA: 04 DE ABRIL DEL 2018

**OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CALLE EUSEBIO GUERRERO EN COLONIA LAS
HACIENDAS EN FRESNILLO, ZACATECAS**

SUBREGION: 4
 PROGRAMA: URBANIZACION MUNICIPAL
 NOMBRE DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CALLE EUSEBIO
GUERRERO EN COLONIA LAS HACIENDAS EN
FRESNILLO, ZACATECAS
 LOCALIDAD: FRESNILLO
 MUNICIPIO: FRESNILLO
 MODALIDAD DE EJECUCION: LICITACION POR INVITACION RESTRINGIDA
 No. DE CONTRATO: MF DS IR FII-92-18
 FECHA DE INICIO: 04 DE ENERO DEL 2017
 FECHA DE TERMINACION: 04 DE ABRIL DEL 2018

EL PROYECTO FUE EJECUTADO VIA:

CONSTRUCTORA: DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ SA DE CV
 REPRESENTANTE: ARQ. GABRIELA MARTINEZ ROMAN
 QUIENES ASISTEN COMO REPRESENTANTES AUTORIZADOS DE LAS ENTIDADES QUE SE MENCIONAN, EN EL ACTO DE ENTREGA-RECEPCION DEL PROYECTO, MEDIANTE LA

DESCRIPCION DEL PRESENTE DOCUMENTO, Y CON EL FIN DE VERIFICAR SU TERMINACION Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, DESCRIPCION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CALLE EUSEBIO GUERRERO EN COLONIA LAS HACIENDAS EN FRESNILLO, ZACATECAS

BENEFICIARIOS: 320

INVERSION AUTORIZADA:

EL FINANCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCION DE ESTE PROYECTO EN BASE A EL OFICIO DE APROBACION, FECHA Y MONTO QUE A CONTINUACION REGISTRA:

No. DE OFICIO	FECHA	TOTAL (\$) (CON I.V.A.)	FEDERAL (\$)	ESTATAL (\$)	MUNICIPAL (\$)	PARTICIPANTES (\$)

1
00000335



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL



Fresnillo
por su grandeza

2

OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CALLE EUSEBIO GUERRERO EN COLONIA LAS
HACIENDAS EN FRESNILLO, ZACATECAS

ACTA DE CODEMUN OCTUBRE DEL 2017	OCTUBRE DEL 2017	\$1504708.02	0	0	\$1504708.02	0
---	---------------------	--------------	---	---	--------------	---

INVERSION EJERCIDA:

AÑO FISCA	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	PARTICIPANTES
2017	\$1504708.02	0	0	\$1504708.02	0
TOTAL					

MODIFICACIONES: (PRESUPUESTAL DE METAS)

TIPO:

MONTOS: \$

RELACION DE ESTIMACIONES:

ANTICIPO	\$ 451412.41
1	\$238799.74
2	\$ 746462.22
	\$

SALDO \$68053.65

UNA VEZ VERIFICADA LA OBRA MEDIANTE EL RECORRIDO E INSPECCION POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN, SE CONCLUYE QUE LA OBRA SE ENCUENTRA TOTALMENTE TERMINADA Y FUNCIONANDO O BIEN EN POSIBILIDADES DE ENTRAR EN OPERACIÓN INMEDIATA, CON LA FINALIDAD Y PARA LA QUE FUE EJECUTADA, SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO E INVERSION EJERCIDA EN CONDICIONES DE SER RECIBIDA POR LA UNIDAD RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO.

LA PRESENTE ACTA NO EXIME A LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTEN EN LOS MISMOS Y SE OBLIGA POR LA PRESENTE A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS SIN COSTO ALGUNO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL, PARA TAL EFECTO EL CONTRATISTA PRESENTO POLIZAS DE FIANZA DE NUMERO No. BKY-0026-0004335 DE ANTICIPO POR LA CANTIDAD DE \$ 451412.41 Y DE CUMPLIMIENTO LA No. BKY-0026-0004336 POR LA CANTIDAD DE \$ 150470.8 ASI COMO LA DE VICIOS OCULTOS LA No. _____ POR EL TOTAL DE LA OBRA LA CANTIDAD DE \$ _____ VIGENTE DURANTE EL AÑO SIGUIENTE A SU RECEPCION, COMO LO INDICA EL TEXTO DE LA FIANZA: "Y ESTARA EN VIGOR HASTA UN AÑO DESPUES DE LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS POR LA DEPENDENCIA."

LOS REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD, RESPONSABLES DE LA OPERACIÓN, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO, EL COMITÉ DE OBRA O EL ORGANISMO DE FISCALIZACION, DEL MUNICIPIO O DEL ESTADO PODRAN FIRMAR ESTA ACTA EN FORMA CONDICIONADA, INDICANDO SUS RAZONES.

FUNDAMENTO LEGAL ARTICULOS 110, 114, 116 Y 117 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS

ENTREGA-RECEPCION:

EL GOBIERNO MUNICIPAL A TRAVES DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y EL COMITÉ DE OBRA, RECIBEN DE CONFORMIDAD



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL



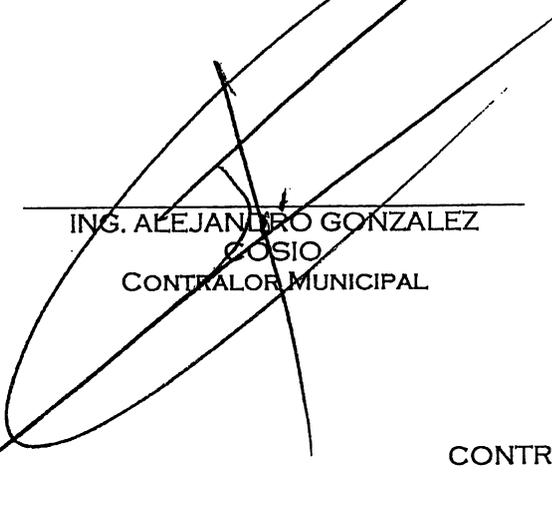
3

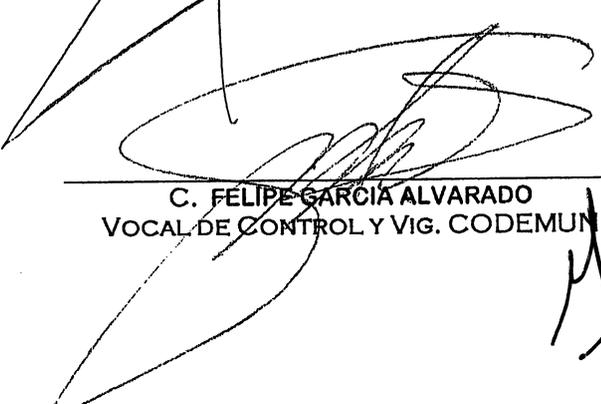
OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CALLE EUSEBIO GUERRERO EN COLONIA LAS
HACIENDAS EN FRESNILLO, ZACATECAS

ENTREGA:

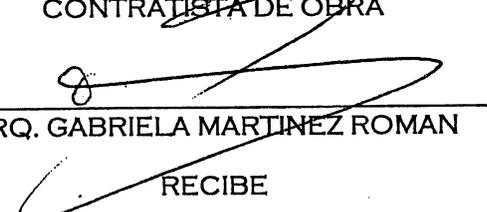

LIC. JOSE HARO DE LA TORRE
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. LIC. CESAR BONILLA BADILLO
DIR. DE DESARROLLO SOCIAL


ING. ALEJANDRO GONZALEZ
COSIO
CONTRALOR MUNICIPAL


C. FELIPE GARCIA ALVARADO
VOCAL DE CONTROL Y VIG. CODEMUN

CONTRATISTA DE OBRA


ARQ. GABRIELA MARTINEZ ROMAN

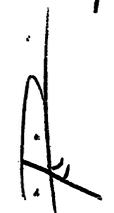
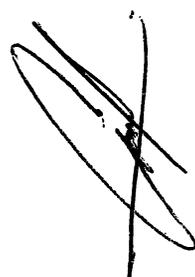
RECIBE


POR LA AUTORIDAD LOCAL
PUESTO, NOMBRE Y FIRMA

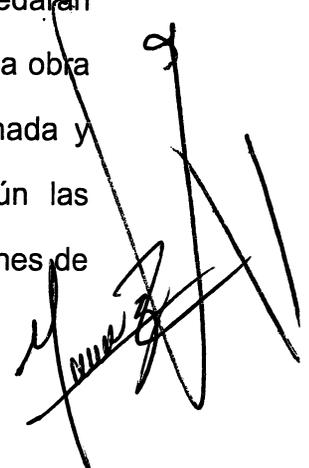

POR EL COMITÉ DE OBRA
PUESTO, NOMBRE Y FIRMA

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRA

En el municipio de Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, siendo las doce horas con treinta minutos del día ocho de septiembre del año dos mil dieciocho, nos encontramos reunidos en la obra que ocupa piso de 20 centímetros en las instalaciones de la empresa denominada "CESANTONI S.A DE C.V.", ubicada en carretera panamericana kilómetro 24.6 zona industrial de esta misma ciudad, con el fin de llevar a cabo la presente acta de entrega recepción de la construcción citada, compareciendo el Ciudadano Licenciado GUILLERMO ALEJANDRO GUERRERO Representante Legal de la empresa Diseño y Construcciones Martínez, S.A. de C.V. a quien en lo sucesivo se le nombrará el "CONSTRUCTOR", y por la otra parte el Ciudadano Ingeniero ARTURO SAUCEDO Representante de la empresa CESANTONI S.A DE C.V. quien será para efectos de esta acta nombrado como "EL CLIENTE", acompañados de testigos de asistencia quienes firman la presente para constancia quien recibe a satisfacción los trabajos consistentes en CONSTRUCCIÓN DE PISO DE 20 CENTIMETROS.



El Constructor y El Cliente declaran que se hace constar que la bitácora de obra y archivo de documentos derivados de la realización de los trabajos quedarán bajo resguardo del Constructor y una vez recorrido e inspeccionado el sitio de la obra por los actuantes y habiendo verificado de que la obra se encuentra terminada y funcionando, de acuerdo con la finalidad y destino de su ejecución según las especificaciones técnicas y del proyecto de inversión ejercido, está en condiciones de ser recibida.



CALLE ENCINO #7-1

COL. CENTRO FRESNILLO, ZACATECAS MEX. Tel. (493) 93-3-17-20

.. 00000338

Una vez recorrido el inmueble se hacen las siguientes:

OBSERVACIONES DE DETALLES

DETALLES Y DEFICIENCIAS	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE REPARACIÓN
Grutas En Concreto	Grutas Superficiales	

Se da feida la presente por las partes y enteradas en su contenido alcance legal, la ratifican y firman las personas que en ella intervienen.

ENTREGA POR LA CONTRATISTA

C. LIC. GUILLERMO ALEJANDRO GUERRERO
DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTÍNEZ, S.A. de C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

RECIBE POR LA CONTRATANTE

C. ING. ARTURO SAUCEDO
CESANTONI S.A DE C.V.
REPRESENTANTE

TESTIGOS

POR EL CONSTRUCTOR

C. ARQ. EDGAR ANTONIO AGUAYO RAMREZ

POR EL CLIENTE

c. Daniel Fdz Rosas

CALLE ENCINO #7-1

COL. CENTRO FRESNILLO, ZACATECAS MEX. Tel. (493) 93-3-17-20

.. 00000339

AT 6. *Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la que señale las partes de la obra que subcontratará, en caso de haberse previsto en la invitación, la Presidencia Municipal de Fresnillo, Zacatecas. Deberá solicitar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán.*
“Escrito de No aplica”





Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la que señale las partes de la obra que subcontratará, en caso de haberse previsto en la invitación a cuando menos tres personas. La presidencia municipal de Fresnillo, Zacatecas. Deberá solicitar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán. "escrito no aplican"

(GUÍA DE LLENADO)

SE ANOTARÁ EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE LA MANIFESTACIÓN, CONFORME AL SIGUIENTE FORMATO.

LUGAR Y FECHA:

(NOMBRE Y CARGO DE QUIÉN SUSCRIBE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.)

P R E S E N T E

[Redacted] (nombre de la persona física), por mi propio derecho, en relación con el procedimiento de contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, número [Redacted], de fecha [Redacted] de [Redacted] de 201[Redacted], relativa a los trabajos consistentes en [Redacted], respetuosamente comparezco ante usted para manifestar lo siguiente:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31, fracción XXI, y 47, penúltimo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 44, fracción V, y 61, fracción IX, inciso e) y último párrafo, de su Reglamento, y a lo solicitado en el anexo AT 6 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, número [Redacted], de fecha [Redacted] de [Redacted] de 201[Redacted], manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la parte de los trabajos que se subcontratarán serán los siguientes:

[Redacted] (nombre del representante legal), en mi carácter de [Redacted] de la empresa [Redacted] (denominación o razón social de la persona moral), lo que se acredita en los términos del testimonio de la escritura pública (o póliza, según sea el caso) número [Redacted], de fecha [Redacted], otorgada ante la fe del Licenciado [Redacted], Notario Público (Corredor o fedatario públicos, según se trate) número [Redacted], de la Ciudad de [Redacted], inscrita en el Registro Público de [Redacted], de la Ciudad de [Redacted], en el folio número [Redacted], con fecha [Redacted] de [Redacted] de 201[Redacted], mandato que a la fecha no me ha sido limitado ni revocado en forma alguna, en relación con el procedimiento de contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, número [Redacted], de fecha [Redacted] de [Redacted] de 201[Redacted], relativa a los trabajos consistentes en [Redacted], respetuosamente comparezco ante usted para manifestar lo siguiente:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31, fracción XXI, y 47, penúltimo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 44, fracción V, y 61, fracción IX, inciso e) y último párrafo, de su Reglamento, y a lo solicitado en el anexo AT 6 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, número [Redacted], de fecha [Redacted] de [Redacted] de 201[Redacted], a nombre de mi representada manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que la parte de los trabajos que se subcontratarán serán los siguientes:

ELABORAR ESTE ESCRITO SI EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SE INDICA QUE SE PERMITIRÁ LA SUBCONTRATACIÓN, ANEXANDO TAMBIÉN, LA INFORMACIÓN NECESARIA QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PERSONAS QUE SE SUBCONTRATARÁN Y SI ES EL CASO DE QUE ESTA NO SE PERMITA, DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO CON LA LEYENDA "NO APLICA"

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE Y/O DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

Fresnillo, Zac., a 22 de Octubre del 2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO
P r e s e n t e.

ARQ. MA. GABRIELA MARTÍNEZ ROMÁN, en mi carácter de **Representante Legal**, de la empresa **DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTÍNEZ, S.A. DE C.V.** lo que se acredita en los términos del testimonio de la escritura pública número 2828, de fecha 3 de diciembre de 1993, otorgada ante la fe del Licenciado Manuel Ortega Martínez, Notario Público quince (15), de la Ciudad de **Fresnillo, Zacatecas**. Inscrita en el Registro Público de **La Propiedad y de comercio**, de la Ciudad de **Fresnillo**, en el folio número 58, con fecha 23 de marzo de 1994, mandato que a la fecha no me ha sido limitado ni revocado en forma alguna, en relación con el procedimiento de contratación por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-832010994-E69-2018 de fecha 22 de Octubre del 2018**, relativo a los trabajos consistentes en **CONSTRUCCIÓN DE 1,623.78 M2 DE PAVIMENTO, 376.50 ML GUARNICIONES Y 440 M2 DE BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE 393 ML DE TUBO DE P.V.C. SANITARIO LISO EN LA CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, FRESNILLO, ZACATECAS.**, respetuosamente comparezco ante usted para manifestar lo siguiente:

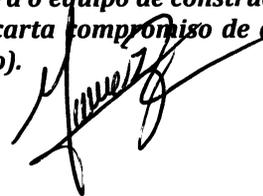
Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31, fracción XXI, y 47, penúltimo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 44, fracción V, y 61, fracción IX, inciso e) y último párrafo, de su Reglamento, y a lo solicitado en el anexo **AT 6** de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, número **IO-832010994-E69-2018 de fecha 22 de Octubre del 2018**, a nombre de mi representada manifiesto, bajo protesta de decir verdad, **NO SE SUBCONTRATARÁ.**

ATENTAMENTE
DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTÍNEZ, S.A. DE C.V.



ARQ. MA. GABRIELA MARTÍNEZ ROMÁN.
REPRESENTANTE LEGAL

AT 7. *Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad (Art. 44 Fracc. VII de El Reglamento).*





Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad (artículo 44 fracc. VII de el reglamento).

(GUÍA DE LLENADO)

SE ANOTARA LA RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDADAS CON O SIN OPCION A COMPRA, SU UBICACION FISICA, MODELO Y USOS ACTUALES, ASI COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRA DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO; TRATÁNDOSE DE MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCION ARRENDADO, CON O SIN OPCION A COMPRA, DEBERÁ PRESENTAR CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD.

- | | |
|--|--|
| <p>A).- ENCABEZADO:
ÁREA CONVOCANTE:</p> <p>DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:</p> <p>RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas No.:
FIRMA DEL LICITANTE:</p> <p>FECHA:</p> <p>HOJA No.:</p> | <p>SE ANOTARÁ EL NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INVITA A LA LICITACIÓN.
SE ESPECIFICARÁ EL OBJETO DEL CONTRATO, MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN Y EL LUGAR DONDE SE EFECTUARÁN LOS TRABAJOS.
SE ANOTARÁ EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPLETA DEL LICITANTE QUE PRESENTA LA PROPOSICIÓN, DE ACUERDO CON LO ASENTADO EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.
SE ANOTARA EL NUMERO QUE CORRESPONDA.
EN ESTE ESPACIO DEBERÁ FIRMAR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.
SE ANOTARA LA FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, INDICADA EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA MODIFICACIÓN QUE EN SU CASO SE HAYA EFECTUADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES O MEDIANTE ESCRITO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS.
SE ANOTARA EL NUMERO DE LA HOJA CON RESPECTO DEL TOTAL DE HOJAS QUE INTEGREN EL DOCUMENTO.</p> |
| <p>B).- COLUMNAS:
EQUIPO No.:</p> <p>NOMBRE DE LA MAQUINARIA O EQUIPO:</p> <p>MARCA:</p> <p>MODELO:
AÑO:</p> <p>NUMERO DE SERIE:</p> <p>CAPACIDAD:</p> <p>COMBUSTIBLE:</p> <p>POTENCIA:</p> <p>UBICACIÓN FÍSICA: (ENT. FED.):</p> <p>DISPONIBILIDAD:</p> <p>FECHA:</p> | <p>SE ANOTARA EL NÚMERO PROGRESIVO DEL LISTADO DE LOS EQUIPOS.
SE ANOTARA EL NOMBRE GENÉRICO DE LA MAQUINARIA O EQUIPO PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. (EJEMPLO: TRACTOR, RETROEXCAVADORA, ETC.)
SE ANOTARA LA MARCA CORRESPONDIENTE YA SEA COMPLETA O CON LAS ABREVIATURAS CONOCIDAS EN EL RAMO.
SE ANOTARA EL MODELO CORRESPONDIENTE.
ANOTAR EL AÑO EN QUE INICIÓ SU FUNCIONAMIENTO.
SE ANOTARA EL NÚMERO DE SERIE DE LA MAQUINARIA O EQUIPO.
SE ANOTARA LA CAPACIDAD NOMINAL DE LA MAQUINARIA O EQUIPO.
SE INDICARA EL TIPO DE COMBUSTIBLE QUE UTILICE LA MAQUINARIA O EQUIPO.
SE ANOTARA LA POTENCIA NOMINAL DE LA MAQUINARIA O EQUIPO.
EL NOMBRE DE LA LOCALIDAD Y ENTIDAD FEDERATIVA EN DONDE SE ENCUENTRA FÍSICAMENTE LA MAQUINARIA O EL EQUIPO PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
SE MARCARÁ CON UNA X EN LA COLUMNA QUE CORRESPONDA, SI EL EQUIPO ES PROPIO O RENTADO Y TAMBIÉN SE MARCARÁ CON UNA X, SI ES RENTADO CON OPCION DE COMPRA.
SE INDICARÁ LA FECHA EN QUE SE DISPONDRA DE LA MAQUINARIA O EQUIPO, EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS.</p> |

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS. AREA CONVOCANTE		INVITACIÓN NO.: MF OP IR FEMM-30-18 10-832010994-E69-2018			
DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS: CONSTRUCCIÓN DE 1,623.78 M2 DE PAVIMENTO, 376.50 ML GUARNICIONES Y 440 M2 DE BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE 393 ML DE TUBO DE P.V.C. SANITARIO LISO EN LA CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, FRESNILLO, ZACATECAS.		RAZON SOCIAL DEL LICITANTE: DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ S.A. DE C.V.		FIRMA DEL LICITANTE:	
				FECHA : 22/10/2018	
				HOJA: 1 DE: 1	

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDADOS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU UBICACIÓN FÍSICA, MODELO Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO; TRATÁNDOSE DE MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ARRENDADO, CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, DEBERÁ PRESENTARSE CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD. (ARTÍCULO 44 FRACC. VII DE EL REGLAMENTO).

EQUIPO NO. *	NOMBRE DE LA MAQUINARIA O EQUIPO	MARCA	CARACTERÍSTICAS PARTICULARES						UBICACIÓN FÍSICA (ENTIDAD FEDERATIVA)	DISPONIBILIDAD			
			MODELO	AÑO	NÚMERO DE SERIE	CAPACIDAD	COMBUSTIBLE	POTENCIA		PROPIO	RENTADO	OPCIÓN DE COMPRA	FECHA
1	RETROEXCAVADORA	KOMATZU	PC350LC-8	2012	A10669	0.47 M3	DIESEL	246 HP	ZACATECAS	X			25/10/2018
2	BAILARINA	PARAZZINI	CX160	2016		1400 KG	GASOLINA	3.50 HP	ZACATECAS	X			25/10/2018
3	CAMIÓN DE VOLTEO	STERLING	2005	2005	M8500	14 M3	DIESEL	280 HP	ZACATECAS	X			25/10/2018
4	MARTILLO PARA RETRO	JCB	HM380Q	2016	2386301	8.00 TON			ZACATECAS	X			25/10/2018
5	CORTADORA CONCRETO	PARAZZINI	CCP13HP	2016		16"			ZACATECAS	X			25/10/2018
6	CAMIONETA CAP. 8 TON (PIPA)	FORD	2003	2003	3FDXF46S73MB10635	8.00 TON	GASOLINA		ZACATECAS	X			25/10/2018
7	NIVELADORA	VOLVO	G930	2015	XVCE0G930L00039800X				ZACATECAS	X			25/10/2018

NOTA IMPORTANTE: TRATÁNDOSE DE MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN RENTADO, CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD.

*CON ESTOS NÚMEROS SE IDENTIFICARA LA MAQUINARIA O EL EQUIPO EN TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LO CITEN, EXCEPTO EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN LOS CUALES SE DEBERÁ ASENTAR EL NOMBRE Y MODELO DE ESTAS.

ANEXOS TÉCNICOS PARA LA LICITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
11/28



000000346



CACESA ZACATECAS
 CARRETERA PANAMERICANA 441
 MARTINEZ DOMINGUEZ CP 98600
 TEL. (492) 899-71-00
 GUADALUPE, ZACATECAS



13.2924

Camionera del Centro SA de CV

BLVD. AEROPUERTO No.455 COL. SANTA JULIANA
 LEON, GUANAJUATO CP. 37540 A. POSTAL 1057 TEL.(477) 212 20 00 RFC: CCE960607QH5

A NAVISTAR COMPANY

Cliente	
NOMBRE:	DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ SA DE CV
DIRECCION:	ENCINO NO.7 COL. CENTRO
CIUDAD:	FRESNILLO, ZACATECAS MEXICO CP: 99000
RFC:	DCM931203M32

Folio	FNZ138
Fecha	12/jul/2012 18:13:28
PEDIDO	No. INVENTARIO
P-12157-MQ1H1W	N-12-0180

MARCA	AÑO	MODELO	SERIE DE CHASIS	MOTOR NUMERO	NUEVO-USADO
INTERNATIONAL	2013	CHASIS CABINA WorkStar 7300 210 35K MXF DT	3HTZZAAR6DN201255	466HM2N8011448	NUEVO

EQUIPADO CON:

MOTOR: Maxxforce DT466, 6 Cil., 7.6 Lts., 210 Hp
 TORQUE: 520 lbs/ft 1,400 RPM
 EMBRAGUE: 14 PULG DE DIAMETRO
 TRANSMISION: MANUAL DE 6 VELOCIDADES.
 EJE DELANTERO: DE 12,000 LBS. (5,445 KGS.) DE CAPACIDAD.
 EJE TRASERO: DE 23,000 LBS. (10,682 KGS.) DE CAPACIDAD.
 SUSPENSION DELANTERA: 12,000 LBS
 SUSPENSION TRASERA: MUELLES DE 23,500 LBS. (10,682 KGS.) DE CAPACIDAD.
 LLANTAS: SEIS MEDIDA 11 R22.5 RADIALES.
 TANQUES DE COMBUSTIBLE: DOS CON CAPACIDAD TOTAL DE 100 GALONES (378 LTS.).
 SISTEMA DE DIRECCION: HIDRAULICA
 FRENOS: SISTEMA DE FRENOS DE AIRE TOTAL.
 BASTIDOR: ESCALERA EN -C- CON 50,000 LBS. / PULG. CUADRADA.
 AMAROTE: N/A
 DISTANCIA ENTRE EJES: 152 PULGADAS (3,861 mm)
 FRENO AUXILIAR:
 CLAVE VEHICULAR: SHCP 2280113
 P.B.V/P.B.C.: 35,000 LBS.
 MARCA CARROCERIA: AMHER
 SPEC CARROCERIA: OLLA REVOLVEDORA DE 3YDS

Cadena original:

||2.2|FNZ|138|2012-07-12T18:13:28|817803|2011|ingreso|Pago en una sola exhibición|93003.36|107883.90|No identificado|LEON, GUANAJUATO|No identificado|1.00|USD|CCE960607QH5|CAMIONERA DEL CENTRO, S.A DE C.V.|BLVD. AEROPUERTO|455|COL. SANTA JULIANA|LEON|GUANAJUATO|MEXICO|37540|Régimen general personas morales|DCM931203M32|DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ SA DE CV|CENTRO|FRESNILLO|ZACATECAS|MEXICO|99000|1|PZA|47|CHASIS CABINA WorkStar 7300 210 35K M XF DT|93003.36|93003.36|IVA|16.00|14880.54|14880.54|]

<p>ZACA ZAFNZ138</p>	<p>(CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES 90/100)</p> <p>Pago en una sola exhibición</p> <p>Método de pago: No identificado Cuenta: No identificado</p>	Subtotal	93,003.36
		IVA 16%	14,880.54
Total (\$) DOLARES			107,883.90

Este documento es una representación impresa de un CFD. Régimen fiscal emisor: Régimen general personas morales
 ero de aprobación de folios: 2011-817803 Certificado: 00001000000200235625

llo digital:

62Vpj/CF7zncb52bj11WeLI0VVEpajRjXVIMZbRrBUbT1eeZ91uIQkgjCvLMkq7CGHWEes2RqK9BA4bxP8ZbPKm/XpWjQJ1diPHfZ2wye/b7R0ax1+7N7LkanabS8J1TIMHq1YXisWE
 J08AmG2pL+KZhKzYpoYpdg=

00000347

Facturado a:

A 000835

Nombre del Cliente:

DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ, S.A. DE C.V.

Folio interno : LBB-002150

Fecha emisión : 30/Jun/2009

Domicilio:

GARCIA SALINAS NO. 905 LOCAL 2
CENTRO, C.P.: 99000
FRESNILLO, ZACATECAS

No. Cliente : 14-142615

No. Contrato: 14-143465

R.F.C.: DCM931203M32

Lugar de expedición :

San Pedro Garza García, N.L.

Cantidad	Concepto	Importe
1	CARGADOR COMPACTO MARCA JOHN DEERE, MODELO 325	62,237.78

SERIE DEL EQUIPO: T00325A122744
SERIE MOTOR: PE5030T074420

BARREDORA PARA CARGADOR COMPACTO MODELO BR72.

SERIE: T0BR72X110053

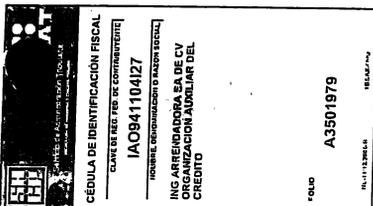
EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRE.

SUBTOTAL	62,237.78
IVA TASA 15%	9,335.66
TOTAL	71,573.44

(SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.)

CLIENTE

[Handwritten Signature]
SELECCION Y FIRMA DEL CAJERO



ING ARRENDADORA, S.A. DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
R.F.C. IAO941104I27
Batallón de San Patricio 111, Planta Baja, Sección D
Valle Oriente 66269, Garza García, Nuevo León

La reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales.

Impreso por: FORMAS MEXICANAS, S. A. DE C. V.
Modesto Arreola 1490 Pte. Centro C.P. 64000 Monterrey, N. L., México
Tel.: 8343-5500 con 10 líneas FAX 8343-0999 " R. F. C. FME-910726-5GA " REG. I.V.A. 70-243695-9 " REG. CANIAG 11730 " Impresor autorizado por la S.H.C.P. en Internet el 6 de Marzo del 2002 "Número de aprobación del Sistema de Control de Impresores Autorizados" 15384597
FECHA DE IMPRESION: 29 DE OCTUBRE DEL 2008 FECHA DE VIGENCIA: 29 DE OCTUBRE DEL 2008 A 28 DE OCTUBRE DEL 2010
FOLIOS: 000001 AL 005,000

00000348

Emitido En:
Callejon del Camichin 80 Col. Santa Anita,
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, MEXICO CP
45133 Tel:(33) 3836-9260

FOLIO FISCAL

106137C2-7071-47C3-BD48-93885210DB22

VENDIDO A:

DICOM FRESNILLO SA DE CV ENCINO 7 COL. CENTRO FRESNILLO, ZACATECAS, MEXICO CP. 99000 RFC: DFR100303LTA Tel: Ri: 9900896375		PEDIDO CLIENTE No. NUESTRO PEDIDO No. REMISION No. ELABORO: Isolis AGENTE: Humberto Herrera CONDICION DE PAGO: CONTADO/CASH	
FECHA DE EMISIÓN 28/02/2013 15:59:15		LUGAR DE ELABORACIÓN NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO	
MÉTODO DE PAGO NO IDENTIFICADO		RÉGIMEN FISCAL Regimen General de Ley Personas Morales	
NÚMERO DE CUENTA NO APLICA		MONEDA EUR	
TIPO DE CAMBIO 16.818029		VVE839 E210	

CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	HAMM DOUBLE DRUM VIBRATORY MODEL HD12VV Serie: H2002352. Vibrocompactador articulado vibratorio tandem de 2.5 toneladas, accionado por motor KUBOTA D1503-M-E3B desarrollando 31,1HP @ 2700 rpm. El diametro del tambor frontal y trasero de 720mm contando con un radio interior de giro de 2,370mm. Incluye sistema de protección anti volcadura (ROPS), alarma de reversa, aislamiento auditivo en el motor, iluminación y herramienta. PRECIO LAB GUADALAJARA, JAL. 2012-07-11T00:00:00 124332902003356 Veracruz, Ver.	pcs	€23,682.09	€23,682.09
.....VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS 22/100 EUR*.....				
	PRECIO			€23,682.09
	I.V.A. 16%			€3,789.13
TOTAL				€27,471.22

Favor de depositar el importe de esta factura en la cuenta:
 BBVA Bancómer Peños: Convenio CIE: 5354 Referencia:
 BBVA Bancomer Dolares: Cuenta: 044311246-2 Clabe: 012 180 00443112462 1

Al realizar sus pagos le rogamos nos enví su comprobante de pago al correo
 cxc@construmac.com, haciendo referencia al número de cliente y la(s) factura(s) que
 ampara el depósito.

No. De Serie del Certificado de Sello
 Digital del Emisor
 00001000000202703204

"PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION" "EFECTOS FISCALES AL PAGO"

No de Serie del Certificado de Sello Digital del SAT 00001000000202865018

Este documento es una representación impresa de un CFDI
 Fecha y hora de certificación: 2013-02-28T16:00:16

Sello Digital del Emisor:

x/R2H9L+XxALmerPKa3Kb+8OkuczPKgPIj56B2MnjbM8UFP+FZiCh5Q6rMb+Zvrm7HuuBhQJYbQMjivkx1Vhng3Klq1YnMjJ2R8ozKA8gjGDmXkUaxe
 9qaA9ZVR60+7E7vCm5FO9jfcjv518Hpw1jB85Kj5L2GW+3Uadsv7s=

Sello Digital del SAT:

I115f5suBKYkCd3rDHS4Wn+beF5w2ccEbhRAMx76RVYHZAbX8Kl3Z7oSRSEJi7hTguJTEe1o26cgenkeiWZMtnFEdb+4MFpNtnXuohUb8BrVotmBpXqb45
 JgFVPLcY3yRiJTdpq7359sZU6bO8iSOMM4yzOQ8DuuwQqsuicg=

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.0|106137C2-7071-47C3-BD48-93885210DB22|2013-02-28T16:00:16|w/R2H9L+XxALmerPKa3Kb+8OkuczPKgPIj56B2MnjbM8UFP+FZiCh5Q6rMb+Zvrm7HuuBhQJYbQMjivkx1Vhng3Klq1YnMjJ2R8ozKA8gjGDmXkUaxe9qaA9ZVR60+7E7vCm5FO9jfcjv518Hpw1jB85Kj5L2GW+3Uadsv7s=|00001000000202865018||



00000349



MARUBENI MAQUINARIAS MEXICO, S.A. DE C.V.

R.F.C. MMM070927PU1 Ri: 0106201
CARRETERA MIGUEL ALEMAN KM. 15.5
Col. C.P. 66600, APODACA, N.L., MÉXICO
Tel. 018182203100 Fax 01



Table with 2 columns: Facturador/a and Folio fiscal. Includes details for Diseño y Construcciones Martinez SA DE CV and tax information.

Main table with 5 columns: Cantidad, Unidad de Medida, Descripción, Precio, and Importe. Contains one item: Excavadora Sobre Orugas, Marca KOMATSU Modelo PC350LC-8 serie A10669.

Summary table with 2 columns: Cantidad con letra and Subtotal/TOTAL. Shows 'TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOLARES' and a total of \$342,200.00.

Observaciones: Puerto de Entrada: Veracruz, Veracruz. Pedimento No.11 60 3483 1056487 Fecha del 21-10-2011 SIE-175

No de Serie del Certificado de Sello Digital del SAT: X701-11001-211775
Este documento es una representación impresa de un CFDI
Fecha y hora de certificación: 2012-02-28T17:19:28

Sello Digital del Emisor: SLLCEN... (long alphanumeric string)

Sello Digital del SAT: V... (long alphanumeric string)

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT: ... (long alphanumeric string)

MARGARITA MARQUEZ CASAS

R.F.C.: MACM680605RN5

REGIMEN FISCAL: PERSONA FISICA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL

CLZ. SUAVE PATRIA 30-A COL. SAN FRANCISCO

JEREZ, ZACATECAS. CP: 99340

Teléfono: 01 (494) 9453013

FACTURA

Folio Fiscal 0386CE6B-2CD9-45FB-8832-50B733F9CB8B

Certificado SAT 00001000000301634628

Fecha y Hora de certificación 2016-02-24T18:09:26

Fecha y hora de emisión 24/02/2016T18:09:24

Certificado del emisor 00001000000301824695

Tipo de comprobante Ingreso

Moneda MXN (Pesos)

Id. Cliente DCM

No. Factura interno A0001665

Vencimiento 24/02/2016

Pago en una sola exhibición

C' IENTE

:ÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ SA DE CV

: DCM931203M32

ENCINO 7

COLONIA : CENTRO,99000

FRESNILLO, ZACATECAS

EFFECTOS FISCALES AL PAGO

Cantidad	ID Producto	UniMed	Descripción	Precio Unitario	Importe Tasa 0%	Importe Tasa 16%
1.00	VIB.	PZA	VIBRADOR A GASOLINA , MOTOR KOHLER 7 HP. CH270	9,051.72	0.00	9051.72
				Sumas	0.00	9,051.72

Notas : S/N 451331998

MEDIO DE PAGO : Transferencia Electrónica de Fondos Cuenta:0411

Subtotal 9,051.72

I.V.A. 1,448.28

Total 10,500.00

IMPORTE EN LETRA : DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

||1.0|0386ce6b-2cd9-45fb-8832-50b733f9cb8b|2016-02-24T18:09:26|axA9rZTG1bfC5wCIGbnt7PgF2pfYdTzXZOjFo4bN2Fi/MRtOYL7ExSECz6XtUE7ayVdDixeusoAZ+426+nn+2nf68conoi88Z9QEriljAQXymITZgkaHSxHMgOJbRRfM3Ps6Es8VDwSUeg02kbOMgd0dZTTqz1a7HyM4EPFg+aE=|00001000000301634628||

Sello Digital

axA9rZTG1bfC5wCIGbnt7PgF2pfYdTzXZOjFo4bN2Fi/MRtOYL7ExSECz6XtUE7ayVdDixeusoAZ+426+nn+2nf68conoi88Z9QEriljAQXymITZgkaHSxHMgOJbRRfM3Ps6Es8VDwSUeg02kbOMgd0dZTTqz1a7HyM4EPFg+aE=

Sello Digital SAT

VHNF3VtBSqoqjPVfRpvQoodpzfacq01Aog2uDoVo054/N87IUBarld5VhdPjb2ATya+fFTm6E8JLOsATIT2+2Kgm7dwzJOCc8alZSdzhh8A7dhhVmuiKUHLDMsyMUbnFuNlrS3tCYpzMTZXgeMx3HtA/3/wRaf+gCQrpEDrJeE=

EXPEDIDO EN: JEREZ, ZACATECAS 24/02/2016T18:09:24

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Debo y pagaré incondicionalmente a la orden de : MARGARITA MARQUEZ CASAS en esta ciudad o cualquiera donde se me requiera el TOTAL de este PAGARÉ en MONEDA NACIONAL por el valor recibido en mercancías a mi entera satisfacción; mismo que VENCE el día 24/02/2016. La falta de pago puntual causará el pago de INTERÉS MORATORIO MENSUAL a razón del 3.00% hasta su total finiquito.

Acepto :



[Handwritten signature]

00000351

JARDEPOT, S.A. DE CV

RFC: JAR111021F14

Régimen fiscal:

REGIMEN GENERAL DE
LEY PERSONA MORAL

Datos del cliente

PROLONGACION CALLE
VIEJA No. 231 Col. LOMAS
DEL TZOMPANTLE, CP 62160,
CUERNAVACA, MORELOS,
MEXICO

DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ (449)
RFC: DCM931203M32
Dirección: Calle: ENCINO 7-1
, FRESNILLO, ZACATECAS, MEXICO

Comprobante fiscal digital

Serie: J Folio: 3021
Fecha y hora: 2016-07-09T11:19:03
Lugar de expedición: CUERNAVACA, MORELOS
Forma de pago: Pago en una sola exhibición
NA

Cantidad	Unidad	Clave	Descripción	% Desc	PU	Importe
1.00	pz	PBH	BAILARINA PARAZZINI MOTOR HONDA CX160	0.00	21,181.0300	21,181.03
1.00	pz	CCP13HP	CORTADORA DE CON PARAZZINI 16" MOT	0.00	20,327.5900	20,327.59
1.00	pz	BP720	MOTOB PARAZZINI 7 HP 2" USO AGRICOLA	0.00	3,693.0000	3,693.00
Subtotal						45,201.62
TASA 0% DE IVA ART. 2A-E DE LA LIVA						0.00
Descuento						0.00
I.V.A.						6,841.98
Total						57,543.00



CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Folio fiscal: 185629f3-d9c8-4e0b-9ebd-f0e87e2849fb

Fecha y hora de certificación: 2016-07-09T11:19:06

Sello digital del CFDI:

Yx4q4auh+wVAdOLGK0TURG2noZywqwrJ5f70uKRKBOGehP0EaTCMrELbRmo/uOOUHJ3TJ2HFXMaZgkfx+3c8WsvPjIM0g8dcVNXe
MKnp8WgPsRFkQgX0ex7YCF7DLNQTptJBNxGvIEvbt8jll+UVizs8h0wPXAMIQzjc0NXzPCeeMftGUJZm6gbCi92k805tu3KoyRIR

Número de serie del Certificado de Sello Digital: 00001000000400522973

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT: 00001000000202809550

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.0|185629f3-d9c8-4e0b-9ebd-f0e87e2849fb|2016-07-09T11:19:06|

Sello digital del SAT:

wqwrJ5f70uKRKBOGehP0EaTCMrELbRmo/uOOUHJ3TJ2HFXMaZgkfx+3c8WsvPjIM0g8dcVNXe
[TptJBNxGvIEvbt8jll+UVizs8h0wPXAMIQzjc0NXzPCeeMftGUJZm6gbCi92k805tu3KoyRIR
:gJM61wyFC87Vn+xWMaNWIpgUsjZnQcSaPCXc2PHdy8w+Na0r4xFIXwNDgwWuvkfUa3amKG

LrPLBf7n6L+VqK3/7Nb0agUBpIipGH3xYXAsfvlwBBde8NBRüZsfrXzWertMbkydmYlaeUvvy2hk/5ypNKLDcepnvTslwjlVluHP
eK+UQc1wGcu/j6LsH+LfCAqyKQCaXBb2O/oPvd3wWhdLToZSgK9WnKfgrZkjm+MRZm/gLSM=

00000352



FOLIO FISCAL

AE48A169-DFC7-480D-8681-D503268228F7

Factura MX113822

FECHA DE EMISIÓN 08/07/2016 12:59 PM

FORMA DE PAGO

FECHA DE REFERENCIA 01/02/2016 12:00 AM

DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ, S.A. DE C.V.

ENCINO 7 1

FRESNILLO CENTRO

Fresnillo ZAC

C.P. 99000 R.F.C. DCM931203M32

PAIS: MEXICO

CLIENTE ID: 315459

No. De Serie del Certificado de Sello Digital del Emisor 00001000000300299832

AUTORIZACION	FECHA AUTORIZACION	CONDICIONES	LUGAR DE ELABORACIÓN
0	2011-07-26T18:02:00		Monterrey, N.L.

DESCRIPCION										IMPORTE
CANT.	OPERACION	UNIDAD DE MEDIDA	PAGO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	IVA	INTERES	IVA	TOTAL
1	702-30002563	No Aplica	0	RETROEXCAVADORA MARCA CATERPILLAR MODELO 418E SERIE MFG07843 NO DE PEDIMENTO 13-43-3273-3002787 FECHA 2013-11-13 ADUANA VERACRUZ, VERACRUZ	\$16,443.00	\$14,175.00	\$2,268.00	\$0.00	\$0.00	\$16,443.00
***** FIN DE FACTURA *****										
EL PAGO DE CONTRAPRESTACION SE HACE EN UNA SOLA EXHIBICION										

IMPORTE CON LETRA MONEDA MXN TIPO DE CAMBIO 1.000000

*****DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.*****

SUB-TOTAL	\$14,175.00
IVA 16 %	\$2,268.00
TOTAL	\$16,443.00

OBSERVACIONES

CATERPILLAR CREDITO, S.A. DE C.V. SOFOM ER

BLVD. LIC. GUSTAVO DIAZ ORDAZ 130 TORRE 4 PISO 11

COL.SANTA MARIA

MONTERREY, N.L., C.P. 64650 MEXICO

RFC: CCR951031F70

RÉGIMEN FISCAL REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

MÉTODO DE PAGO Transferencia Electrónica

NÚMERO DE CUENTA No identificado

Sello Digital del Emisor:

D2amJUEjzh+PH1ve9Ex4ybUTIZXgCOcva913UyjbA2zao56db9TbvaqHISi2zqxNOC9oPzpefNnTy6kUDXyAjv3YruIG0sco5QwuyDWRfJVWELqBwMf06CcaPuTPpyzBIZN2ViiWcbhF6Sxc45VIM8BK9DgT73MjH+MSbvY=

Sello Digital del SAT:

CVZJBfFsa2ksDJwRusLQKLN+mNivtyYPEhLYMCdeHMEIoL5SJE9aBFRliWZL6S+mmwRvTxah2ndvGM8Yug+areShVf5VHXWD4esRWRX35Pb+HAGCQINkGJSSwnV617uOVzOuu7d7wUPNVI2asnDaQB1PJeUTsbkLg7B yXo=

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

1.0|AE48A169-DFC7-480D-8681-D503268228F7|2016-07-08T13:01:36|D2amJUEjzh+PH1ve9Ex4ybUTIZXgCOcva913UyjbA2zao56db9TbvaqHISi2zqxNOC9oPzpefNnTy6kUDXyAjv3YruIG0sco5QwuyDWRfJVWELqBwMf06CcaPuTPpyzBIZN2ViiWcbhF6Sxc45VIM8BK9DgT73MjH+MSbvY=|00001000000300299832|

No de Serie del Certificado de Sello Digital del SAT 00001000000202865018

Fecha y hora de certificación: 2016-07-08T13:01:36



Handwritten signature

Este documento es una representación impresa de un CFDI

00000353



VENTA SERVICIO REFACCIONES

www.innomaq.mx

SERIE:

FOLIO: 360

FECHA: 10/10/2016 15:45:08

Documento Válido

Cliente: CLO230 USD DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ SA DE CV
R.F.C.: DCM931203M32
Domicilio: ENCINO No. 7 Int. No. 1 MUNICIPIO: FRESNILLO
Teléfono: 493 932 6872 **Colonia:** CENTRO **C.P.:** 99000
Ciudad: ZACATECAS **Estado:** ZAC **País:** MEXICO
Lugar de Expedición: CARRETERA PANAMERICANA SUR KM. 122.7 S/N, San Francisco del Arenal, 20280, Aguascalientes, Aguascalientes, México

1.00	AT-HM380Q	HAMERMASTER HM380Q Pedimento: 168034036001675 Aduana: COLOMBIA, N.L Fecha: Agosto 8 2016 MARTILLO HIDRAÚLICO MARCA JCB MODELO HM380Q, PARA MAQUINAS CON UN RANGO DE PESO OPERATIVO DESDE 6 HASTA 8.0 TON. 1110 MM DE LARGO, 440 MM DE ANCHO EN CABEZAL Y 312 KG DE PESO OPERATIVO. PARA HERRAMIENTAS DE 80 MM DE DIAMETRO. IMPACTO DE 981 JOULES Y FLUJO DE 480 A 960 BPM. INCLUYE: PICA, MANGUERAS, PLACA DE FIJACIÓN Y CONECCIONES. GARANTÍA DE 1 AÑO O 1,000 HRS SERIE: 2386301 MOTOR:	9,000.00	9,000.00
------	-----------	--	----------	----------

DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DóLARES 00/100 USD
 Transferencia electrónica de fondos

SUBTOTAL:	9,000.00
I.V.A.:	1,440.00
TOTAL:	10,440.00

OBSERVACIONES: T.C 18.40
 METODO DE PAGO: 03
 COND. DE PAGO: PAGO EN PARCIALIDADES
 NUM. DE CTA DE PAGO: 0411

FIRMA DE CONFORMIDAD



*Efectos fiscales al pago
 PAGO EN PARCIALIDADES

Serie del Certificado del emisor:	00001000000302944528
Folio fiscal:	3DE843D9-7186-4025-80C9-633A9FD077CF
No de Serie del Certificado del SAT:	00001000000202864883
Fecha y hora de certificación:	Octubre 10 2016 - 15:45:12

cEUGhK/mhGNTVahElmFPN88QXCTw83RYTc7x247b+PaItGj39BqkAZGovudueE16xtZrweJut3n/1VzWyEJ9aRaEPffc/sKJbTHu
 mowq9zazo+CizlbzqzvsctJBBH6vJcBDKAtMK23FLXetHdWvGOS9Mbv8Q5JXix1PbwXI=

 nKp+QB1aLYSiqPTNxmZJGkO+99Hbfrw6W1tL/jBCNnLcs9aSiS5sVbaeiB78ntc2r9pk/6vJmInG0XDeyGkK0oYJUxmOopDx0hT1
 5DRv+lfo2lZ/AJdxv4mRkFLXc03ArZ2B5C/YSDNHw3RrA0zWh/6VVdvHswNETRkpa0bhtXI=

 111.013DE843D9-7186-4025-80C9-633A9FD077CF|2016-10-10T15:45:12|cEUGhK/mhGNTVahElmFPN88QXCTw83RYTc7x2
 47b+PaItGj39BqkAZGovudueE16xtZrweJut3n/1VzWyEJ9aRaEPffc/sKJbTHumowq9zazo+CizlbzqzvsctJBBH6vJcBDKAt
 MK23FLXetHdWvGOS9Mbv8Q5JXix1PbwXI=|00001000000202864883||

DOCUMENTO

FIRMA DE RECIBIDO

00000354

FACTURA NUMERO

A 10414



SUSTITUYE A LA FACTURA 10410 DE FECHA 18/11/02

FIXAN. PLANTA
10414

C.V. 2021405



Rangel de Alba, S.A. de C.V.



CARR. GTO. J. ROSAS KM. 5.5 TELS.: (473) 733-21-22, 733-13-69 y 733-22-79 FAX: 733-25-76 GUANAJUATO, GTO.

FECHA	15 DE ENERO DE 2003	COND.	CREDITO	R.F.C. CLIENTE	DCN-931203-M32
COMPRADOR	DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ S A DE C V				
DOMICILIO	AV BARDIA SALINAS NO 905 LOCAL 2 CENTRO FRESHILL 99000 EDG ZAC				
NOTA	CAT : K5A INV : 2003/135 OPER : 0071 C.P. ARMANDO ROMERO CARRASC				

DESCRIPCION DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE AMPARA LA PRESENTE FACTURA

IMPORTE

1. CHONCHAS NUEVO MARCA : FORD MODELO : 2003 COLOR : PCC-BLAFER

LINEA : F480 2000 CAPACIDAD : 8.7L MOTOR : 29810078
 TIPO : 4x2 280/75R16 CAB. CILINDROS : 4 SERIE : 1FD0P48028010078
 ALERIAS : 2 COMPOSTIBLE : 0 BOLSINA PROCEDENCIA : NACIONAL

EL VALOR DE ESTA FACTURA INCLUYE EL IMPORTE SOBRE AUTOS NUEVOS
DE ACUERDO AL ARTICULO 7 DE LA LEY DE LA MATERIA

VALOR DE LA UNIDAD	192,849.36
REGISTRO SENAF, ACONDICIONAMIENTO Y OTROS BASTOS	1,170.00
BASTOS FINANCIAMIENTO	0
SUB TOTAL	194,019.36
IVA 16%	31,043.10
TOTAL	225,062.46

PAGADO EN UNA SOLA ENTREGA

Indicaciones adicionales al FOLIO 10414 M.M.F.

RANGEL DE ALBA, S.A. DE C.V.
Gerente General

CLAVE DE AUTENTIFICACION DE FACTURA

00000355

FOLIO
A 03905
**SECRETARIA DE HACIENDA
 Y CREDITO PUBLICO**
 SUBSECRETARIA DE INGRESOS
 OFICINA DE REGISTRO
 FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
 RAL-791130-UB4
 RANGEL DE ALBA,
 S.A. DE C.V.

1990

REG FED CAUS.

RAL-791130-UB4

CAM. NAL. DE COM.

137

LITIO FORNAS, S.A. DE C.V. R.F.C. LFO-S10/16-ESB FILIBERTO GONZALEZ No. 15 FRACC. INDUSTRIAL "LA ALFAPANTA" C.P. 4039. TLAQUEPANTA, ESTADO DE MEXICO. TEL. 52-21-15-19 (PARISIER AUTORIZADO) EN EL DISTRITO OFICIAL DE LA REGISTRACION DEL 31 DE MARZO DE 1992

COMERCIALIZADORA ROMA
 JUAN CARLOS ROJO GAMBOA
 WASHINGTON # 4412 INT. INT., MATAMOROS
 NUEVO LAREDO, TM, MEX
 C. P.:88210 Tel.:(867) 712-3767
 RFC. ROGJ6602243GA

SERIE	FOLIO / FACTURA NO.
A	154

EXPEDIDO EN:	
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS	
Fecha Emisión:	17-02-2015 18:47:58
Fecha Certificación:	17-02-2015 18:48:00

No. Serie del Certificado Emisor
00001000000202581421
No. Serie del Certificado SAT
00001000000202639096

DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ S.A. DE C.V.	
ENCINO 7 # 1, CENTRO	
FRESNILLO, ZA. C.P. 99000 MEX	
RFC: DCM931203M32	NO. CLIENTE: 122

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	U.M.	PRECIO U.	IVA	IMPORTE
1 471 - NIVELADORA USADA MARCA: VOLVO, MODELO: G930, SERIE: XVCE0G930L00039800X Aduana: 240 Padimento: 31974002380 Fecha: 17-12-2014	1.0000	Pz.	1,138,800.00	16 %	\$ 1,138,800.00
2 469 - PRIMER ANTICIPO FAC. A-133	1.0000	N/A	-474,137.94	16 %	\$ -474,137.94
3 470 - SEGUNDO ANTICIPO FAC. A-134	1.0000	N/A	-75,862.07	16 %	\$ -75,862.07
4 505 - TERCER ANTICIPO FAC. A-153	1.0000	N/A	-294,400.00	16 %	\$ -294,400.00
SUBTOTAL					\$ 294,399.99
16 % I.V.A.					\$ 47,104.00
TOTAL					\$ 341,503.99

IMPORTE CON LETRA
 Trescientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Tres Pesos 99/100 M.N.

CADENA ORIGINAL

||1.0|BD075D07-5261-4C18-93A4-5482D4A17AE4|17-02-2015T18:48:00|SI6ZbX5Z6CvIL1CJPfanS091GzDc3alZWNhoLMNc8M
 WQFVeqgAXhJQ+24CXZ6nBxYhCbSptz8OG2Jet0JwKUoQI5+pF5iMWM6K5pVYNRcDowNHxSrBiv3vzla3yL2Pw++MHC95bK
 R983PWSdIGWXIf2U/qTXc8zFBOUhrLdE=|00001000000202639096||

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

SI6ZbX5Z6CvIL1CJPfanS091GzDc3alZWNhoLMNc8MWQFV
 eqgAXhJQ+24CXZ6nBxYhCbSptz8OG2Jet0JwKUoQI5+pF5i
 MWM6K5pVYNRcDowNHxSrBiv3vzla3yL2Pw++MHC95bKR
 983PWSdIGWXIf2U/qTXc8zFBOUhrLdE=

SELLO DIGITAL DEL SAT

drpkuX4Z6RkG5QPdrNFxFSKZj9YgqbPmImcrZbxAECoEJLERHbaPyrK
 MbdiCp/JUJOLisAVfIN4+ClDGwP07s5DILgdkjldPSKutMexxfCv+YX1+
 Akcay8XCNXeYOiSZuBMr6pzslZ4WGH1U/E0Ag0kV18nBrjBQ1TfQfBD
 Wps=



FOLIO FISCAL

BD075D07-5261-4C18-93A4-5482D4A17AE4

Método de Pago: No Identificado
 Regimen : PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y
 PROFESIONALES

DAIMLER CHRYSLER

UNIDADES

Euro Centro Camionero S.A. de C.V.

Distribuidor de DaimlerChrysler
Vehículos Comerciales
México, S.A. de C.V.

Autobuses y Vanes Mercedes-Benz
Camiones Freightliner y Sterling

Factura A **0389**
Lugar y Fecha de Expedición **AGUASCALIENTES, AGS. 30 DE DICIEMBRE DEL 2005**

Datos de la unidad:
Modelo **M8500 / 2005**
Serie **2FZHCHCS15AV58296**
Motor **90698000460907**
Color **BLANCO**

Matriz:
Euro Centro Camionero, S.A. de C.V., General Barragán No. 1611
Col. Gremial, Aguascalientes, Ags., México. C.P. 20030 R.F.C. ECC 031004 NYZ
Teléfono (449) 9 10 96 70 Fax (449) 9 10 96 79

Cliente **DCM931203M32**
DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ, S. A. DE C. V.
GARCIA SALINAS No. 905, LOCAL 2.
COL. CENTRO
FRESNILLO, ZAC.
C. P.

Clave vehicular: 2140604

CANT.	DESCRIPCION	IMPORTE
1	<p>CAMION NUEVO MARCA STERLING M8500 AÑO: MODELO: 2005, TIPO: CHASIS CABINA DISTANCIA ENTRE EJES: 6.100 METROS (240 PULGADAS) MOTOR: MERCEDES BENZ ELECTRONICO MBE906 A DIESEL DE 6 CILINDROS DE 280 H. P. ELECTRONICO A 2,300 R.P.M. EPA '98, TORQUE 800 LBS./FT TRANSMISION: FULLER RT87098 DE 9 VELOCIDADES EJE DELANTERO: MERITOR MFS-13-143-A DE 13,300 LBS. SUSPENSION DELANTERA: FL TAPERLEAF DE 14,600 LBS. EJE TRASERO: TANDEM MERITOR RT-40-145 DE 40,000 LBS. SUSPENSION TRASERA: FL FLAT LEAF DE 40,000 LBS. TANQUE DE COMBUSTIBLE: CON CAPACIDAD PARA 170 LITROS. LLANTAS: MICHELIN XZE R11X22.5 DE 14 CAPAS CABINA: DE ACERO DE 106", SIN DORMITORIO SISTEMA ELECTRICO: DE 12 VOLTS NEGATIVO A TIERRA, EQUIPADO CON CAJA DE VOLTEO IMHASA CON CAPACIDAD DE 14M3.</p> <p>PAGADA EN UNA SOLA EXHIBICION.</p> <p>Pedimento de Importación: 31355007343 Holograma: E18999 Fecha de Ingreso al País: 01/04/2005 Aduana de Entrada: 240</p>	
<p>EFFECTOS FISCALES AL PAGO PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION</p>		
<p>CANTIDAD CON LETRA SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS, 00/100 M.N.</p>		<p>IMPORTE \$ 640,521.74 I. V. A. 96,078.26 TOTAL \$ 736,600.00</p>

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO DENTRO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES FEDERICO GONZALEZ DE ALBA R.F.C. GOAF-700210-PT8 ABC IMPRESORES ACULLES SERDAN 913. TEL. 912-66-82
 FECHA DE INCLUSION DE AUTORIZACION EN LA PAGINA DE INTERNET DEL SAT EL 3 DE MARZO DEL 2002 CANTIDAD 300 FOLIO 101-100 FECHA DE IMPRESION OCTUBRE DEL 2004 VIGENTE OCTUBRE DEL 2008
 NUMERO DE APROBACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUTORIZADOS: 867985

Sucursal:
5a. Avenida No. 702-A Col. Las Américas, Aguascalientes, Ags., México Tels.:(449) 971 43 95 (449) 9 71 44 17



00000430

00000357

AT 8. *Manifestacion escrita bajo protesta de decir la verdad de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de practicas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios, cuando se requiera de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero de los señalados por la secretaria de economía, en materia de practicas desleales de comercio internacional.*





Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios, cuando se requiera de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero de los señalados por la secretaría de economía, en materia de prácticas desleales de comercio internacional.

(GUÍA DE LLENADO)

SE ANOTARÁ EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE LA MANIFESTACIÓN, CONFORME AL SIGUIENTE MODELO.

LUGAR Y FECHA:
(NOMBRE Y CARGO DE QUIÉN SUSCRIBE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.)
 P R E S E N T E

[Redacted] (nombre de la persona física), por mi propio derecho, en relación con el procedimiento de contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, número [Redacted], de fecha [Redacted] de [Redacted] de 201[Redacted], relativa a los trabajos consistentes en [Redacted], respetuosamente comparezco ante usted para manifestar lo siguiente:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 44, fracción VIII, y 61, fracción IX, inciso e) y último párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo solicitado en el anexo AT 9 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, número [Redacted], de fecha [Redacted] de [Redacted] de 201[Redacted], manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los precios consignados en la proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios.

[Redacted] (nombre del representante legal), en mi carácter de [Redacted] de la empresa [Redacted] (denominación o razón social de la persona moral), lo que se acredita en los términos del testimonio de la escritura pública (o póliza, según sea el caso) número [Redacted], de fecha [Redacted], otorgada ante la fe del Licenciado [Redacted], Notario Público (Corredor o fedatario públicos, según se trate) número [Redacted], de la Ciudad de [Redacted], inscrita en el Registro Público de [Redacted], de la Ciudad de [Redacted], en el folio número [Redacted], con fecha [Redacted] de [Redacted] de 201[Redacted], mandato que a la fecha no me ha sido limitado ni revocado en forma alguna, en relación con el procedimiento de contratación por INVITACIÓN, número [Redacted], de fecha [Redacted] de [Redacted] de 201[Redacted], relativa a los trabajos consistentes en [Redacted], respetuosamente comparezco ante usted para manifestar lo siguiente:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 44, fracción VIII, y 61, fracción IX, inciso e) y último párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo solicitado en el anexo AT 9 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, número [Redacted], de fecha [Redacted] de [Redacted] de 201[Redacted], a nombre de mi representada manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los precios consignados en la proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios.

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE Y/O DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

AT 8

Fresnillo, Zac., a 22 de Octubre del 2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO

P r e s e n t e.

ARQ. MA. GABRIELA MARTÍNEZ ROMÁN, en mi carácter de **Representante Legal**, de la empresa **DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTÍNEZ, S.A. DE C.V.** lo que se acredita en los términos del testimonio de la escritura pública número 2828, de fecha 3 de diciembre de 1993, otorgada ante la fe del Licenciado Manuel Ortega Martínez, Notario Público quince (15), de la Ciudad de **Fresnillo, Zacatecas**. Inscrita en el Registro Público de **La Propiedad y de comercio**, de la Ciudad de **Fresnillo**, en el folio número 58, con fecha 23 de marzo de 1994, mandato que a la fecha no me ha sido limitado ni revocado en forma alguna, en relación con el procedimiento de contratación por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-832010994-E69-2018 de fecha 22 de Octubre del 2018**, relativo a los trabajos consistentes en **CONSTRUCCIÓN DE 1,623.78 M2 DE PAVIMENTO, 376.50 ML GUARNICIONES Y 440 M2 DE BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE 393 ML DE TUBO DE P.V.C. SANITARIO LISO EN LA CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, FRESNILLO, ZACATECAS.**, respetuosamente comparezco ante usted para manifestar lo siguiente:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 44, fracción VIII, y 61, fracción IX, inciso e) y último párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo solicitado en el anexo **AT 8** de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, número **IO-832010994-E69-2018, de fecha 22 de Octubre del 2018**, a nombre de mi representada manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los precios consignados en la proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios.

ATENTAMENTE
DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTÍNEZ, S.A. DE C.V.

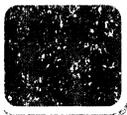


ARQ. MA. GABRIELA MARTÍNEZ ROMÁN.
REPRESENTANTE LEGAL

. 00000360

AT 9. *Listado de insumos de materiales mas significativos y equipo de instalación permanente que intervienen en la integración de la proposición, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar y sus respectivas unidades de medición. Sin montos.*





Listado de insumos de materiales más significativos y equipo de instalación permanente que intervienen en la integración de la proposición, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar y sus respectivas unidades de medición, sin montos.

(GUÍA DE LLENADO)

EL LICITANTE DEBERÁ ELABORAR EL DOCUMENTO REFERIDO, SEÑALANDO LOS MÁS SIGNIFICATIVOS DE LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, NACIONALES Y EXTRANJEROS, SI ES EL CASO, IDENTIFICANDO AQUELLOS QUE SERÁN PROPORCIONADOS POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR, Y SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN.

- A).- ENCABEZADO: SE ANOTARÁ EL NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INVITA A LA LICITACIÓN.
- ÁREA CONVOCANTE: SE ESPECIFICARÁ EL OBJETO DEL CONTRATO, MOTIVO DE LA LICITACIÓN Y EL LUGAR DONDE SE EFECTUARÁN LOS TRABAJOS.
- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: SE ANOTARÁ EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPLETA DEL LICITANTE QUE PRESENTA LA PROPOSICIÓN, DE ACUERDO CON LO ASENTADO EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.
- RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: SE ANOTARÁ EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPLETA DEL LICITANTE QUE PRESENTA LA PROPOSICIÓN, DE ACUERDO CON LO ASENTADO EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.
- INVITACIÓN No.: SE ANOTARÁ EL NÚMERO QUE CORRESPONDA.
- FIRMA DEL LICITANTE: EN ESTE ESPACIO DEBERÁ FIRMAR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.
- FECHA: SE ANOTARÁ LA FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, INDICADA EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA MODIFICACIÓN QUE EN SU CASO SE HAYA EFECTUADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES O MEDIANTE ESCRITO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS.
- HOJA No.: SE ANOTARÁ EL NÚMERO DE LA HOJA CON RESPECTO DEL TOTAL DE HOJAS QUE INTEGREN EL DOCUMENTO.
- B).- COLUMNAS: SE ANOTARÁ EL NÚMERO EN EL ORDEN PROGRESIVO QUE LE CORRESPONDA.
- No.: SE ANOTARÁN LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, INCLUYENDO EN LA MISMA RELACIÓN, LOS COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ETC.
- MATERIALES Y EQUIPOS: MARCAR CON UNA X, EN LA COLUMNA QUE CORRESPONDA, SI EL MATERIAL, MAQUINARIA O EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, ES DE ORIGEN NACIONAL O EXTRANJERO.
- ORIGEN: LA DE USO COMÚN PARA CADA MATERIAL O EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.
- UNIDAD: ANOTAR LA CANTIDAD TOTAL DE CADA MATERIAL QUE SE UTILIZARA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y LA DE LOS EQUIPOS O MAQUINARIA DE INSTALACIÓN PERMANENTE.
- CANTIDAD:

DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ SA DE CV

pendencia: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO ZACATECAS



Concurso No. MF OP IR FEMM-30-18 Fecha: 2018/10/22 Duración: 120 días naturales
 Obra: CONSTRUCCIÓN DE 1623.78 M2 DE PAVIMENTO, 376.50 ML GUARNICIONES Y 440 M2 DE BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 393 ML DE TUBO P.V.C. SANITARIO LISO EN LA CALLE LAUTREC , COLONIA IMPRESIONISTAS, FRESNILLO, ZACATECAS. DOCUMENTO ART. 26 II RLOP
 Lugar: CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, C.P. 99094 Inicio Obra: Fin Obra:
 Ciudad: FRESNILLO, ZACATECAS 25-oct-2018 21-feb-2019

LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACION DE LA PROPUESTA

Código	Descripción del Insumo	Unidad	Fecha	Cantidad
1	MATERIALES			
CONPREM200T	CONCRETO F ^c =200 Kg/cm ² , PREMEZCLADO TD	M3	10-oct-2018	7.8000
MA-ACER-	ALAMBRE RECOCIDO CAL. 18	KG	10-oct-2018	170.8038
MA-ACERO-	CANASTILLA PARA PASAJUNTA	PZA	10-oct-2018	153.8880
MA-ACERO-	PASA-JUNTAS 5/8" X 60 CM DE LONG	PZA	10-oct-2018	769.4400
MA-ACER-	ACEROS Y PERFILES ESTRUCTURALES	KG	10-oct-2018	412.3374
MA-ACER-	VARILLA DE 3/8"	KG	10-oct-2018	542.0118
MA-ACER-	VARILLA DE 1/2"	KG	10-oct-2018	695.9316
MA-ADI-	SELLO SIKAFLEX-1A GRIS CARTUCHO 300cc	CARTUCHO	10-oct-2018	615.1288
-ADITIVO-	SIKA CURADOR E	LTO	10-oct-2018	402.6189
-ADITIVO-	ADITIVO SIKALITE	KG	10-oct-2018	5.8900
MA-AGLUT-CAL	CAL HIDRATADA	TON	10-oct-2018	0.3248
MA-AGLUT-	CEMENTO GRIS PORTLAND TIPO 2	TON	10-oct-2018	24.1905
MA-AGLUT-	COLOR ENDURECEDOR PARA CONC. ESTAMPADO	KG	10-oct-2018	331.8750
MA-AGLUT-	DESMOLDANTE PARA CONCRETO ESTAMPADO	KG	10-oct-2018	18.4375
MA-AGLUT-	SELLADOR PARA CONCRETO ESTAMPADO	LTO	10-oct-2018	36.8750
MA-AGUA	AGUA DE PIPA	M3	10-oct-2018	235.1740
MA-BROCAL-	BROCAL CON TAPA DE POLIETILENO	PZA	10-oct-2018	7.0000
MA-CELOTEX	HOJA DE CELOTEX 1/2" HOJA 1.22 X 2.44	PZA	10-oct-2018	41.0051
MA-COMBUST-	DIESEL	LTO	16-oct-2018	169.4250
MA-CON-MR40	CONCRETO PREMEZCLADO MR-40	M3	10-oct-2018	255.9735
MA-	ESCALON DE VARILLA LISA 5/8"	PZA	10-oct-2018	1.0000
MA-FESTER-	BACKER ROD 1/4" (6MM) COLA DE RATA	ML	10-oct-2018	915.1550
MA-LETRERO-	LETRERO ALUSIVO DE OBRA	PZA	10-oct-2018	1.0000
MA-MADER-	DUELA DE PINO DE 3a 1" X 8" X 8"	PZA	10-oct-2018	72.5200
MA-MADER-	DUELA DE 3a DE 3/4" X 4" X 8'	PT	10-oct-2018	81.1890
MA-MOLDE-	MOLDE PARA CONCRETO ESTAMPADO	PZA	10-oct-2018	0.3688
MA-PETREO-	ARENA DE RIO	M3	10-oct-2018	37.3370
MA-PETREO-	ARENA TRITURADA	M3	10-oct-2018	86.4174
MA-PETREO-	GRAVA DE 3/4" 19 MM	M3	10-oct-2018	43.3008
MA-PETREO-	MATERIAL DE BANCO SELECCIONADO (INHERTE)	M3	10-oct-2018	792.6880
MA-PINSOL	SOLVENTE	CUBETA	10-oct-2018	1.3176
MA-	PINTURA DE TRÁNSITO REF. COL. AMARILLO	CUBETA	10-oct-2018	1.6378
-	PINTURA DE TRÁNSITO COL. AZUL	CUBETA	10-oct-2018	2.3088
...A-	PINTURA DE TRÁNSITO REF. COL. BLANCO SHE	CUBETA	10-oct-2018	0.5772
MA-PLAST-	HILO DE CAÑAMO PIOLA	ROLLO	10-oct-2018	4.0595
MA-	PRUEBA DE LAB. BASE HIDRÁULICA CALIDAD	PBA	10-oct-2018	5.0000

DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ SA DE CV

Dependencia: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO ZACATECAS



Concurso No. MF OP IR FEMM-30-18 Fecha: 2018/10/22 Duración: 120 días naturales

Obra: CONSTRUCCIÓN DE 1623.78 M2 DE PAVIMENTO, 376.50 ML GUARNICIONES Y 440 M2 DE BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 393 ML DE TUBO P.V.C. SANITARIO LISO EN LA CALLE LAUTREC , COLONIA IMPRESIONISTAS, FRESNILLO, ZACATECAS. DOCUMENTO ART. 26 II RLOP

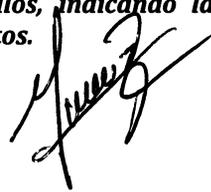
Lugar: CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, C.P. 99094 Inicio Obra: Fin Obra:

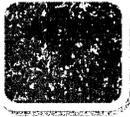
Ciudad: FRESNILLO, ZACATECAS 25-oct-2018 21-feb-2019

LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACION DE LA PROPUESTA

Código	Descripción del Insumo	Unidad	Fecha	Cantidad
MA-	PRUEBA DE LAB. BASE HIDRÁULICA COMP.	PBA	10-oct-2018	5.0000
MA-	PRUEBA DE LAB. A COMPRESIÓN	PBA	10-oct-2018	11.0000
MA-	PRUEBA DE LAB. A FLEXION CONTROL DE CAL.	PBA	10-oct-2018	36.0000
MA-PVC-	CODO DE 6"X45° SERIE 25 (COLOR CAFE)	PZA	10-oct-2018	34.0000
MA-PVC-	BOTE PEGAMENTO SILER 500 GRS. PESADO	PZA	10-oct-2018	8.5000
MA-PVC-	SILLETA ALCANTARILLADO 12X6 S-25	PZA	10-oct-2018	34.0000
MA-PVC-	TUBO PVC SERIE 25 DE 12"	TRAMO	10-oct-2018	67.4388
MA-PVC-	TUBO PVC SERIE 25 DE 6"	TRAMO	10-oct-2018	34.0000
MA-TABICON-	TABICON SOLIDO 10 X 14 X 28 CM	PZA	10-oct-2018	168.0000
**A-TABIQUE-	TABIQUE ROJO RECOCIDO 7X14X28 C.,	PZA	10-oct-2018	435.0000

AT 10. *Listado de insumos de mano de obra, que intervienen en la integración de la proposición, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar y sus respectivas unidades de medición, sin montos.*





listado de insumos de mano de obra, que intervienen en la integración de la proposición, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar y sus respectivas unidades de medición, sin montos.

(GUÍA DE LLENADO)

- A).- **ENCABEZADO:**
ÁREA CONVOCANTE: SE ANOTARÁ EL NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INVITA A LA LICITACIÓN.
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: SE ESPECIFICARÁ EL OBJETO DEL CONTRATO, MOTIVO DE LA LICITACIÓN Y EL LUGAR DONDE SE EFECTUARÁN LOS TRABAJOS.
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: SE ANOTARÁ EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPLETA DEL LICITANTE QUE PRESENTA LA PROPOSICIÓN, DE ACUERDO CON LO ASENTADO EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.
INVITACIÓN No.: SE ANOTARÁ EL NUMERO QUE CORRESPONDA.
FIRMA DEL LICITANTE: EN ESTE ESPACIO DEBERÁ FIRMAR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.
FECHA: SE ANOTARÁ LA FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, INDICADA EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA MODIFICACIÓN QUE EN SU CASO SE HAYA EFECTUADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES O MEDIANTE ESCRITO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS.
HOJA No.: SE ANOTARÁ EL NUMERO DE LA HOJA CON RESPECTO DEL TOTAL DE HOJAS QUE INTEGREN EL DOCUMENTO.
- B).- **COLUMNAS:**
No.: SE ANOTARÁ EL NÚMERO EN EL ORDEN PROGRESIVO QUE LE CORRESPONDA.
CATEGORÍA: SE ANOTARÁ LA MANO DE OBRA NECESARIA CON LA ESPECIALIDAD REQUERIDA PARA EFECTUAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO OPERADORES DE MAQUINARIA Y DE LOS EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.
UNIDAD: SERÁ CONSIDERADA POR JORNADA DE OCHO HORAS.
CANTIDAD: SE ANOTARÁ POR CATEGORÍA, EL NÚMERO TOTAL DE JORNADAS, NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

AT 11. *Listado de insumos de Maquinaria y equipo de construcción que intervienen en la integración de la proposición con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar y sus respectivas unidades de medición, sin montos.*





Listado de insumos de maquinaria y equipo de construcción que intervienen en la integración de la proposición, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar y sus respectivas unidades de medición, sin montos.

(GUÍA DE LLENADO)

- A).- **ENCABEZADO:**
ÁREA CONVOCANTE: SE ANOTARÁ EL NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INVITA A LA LICITACIÓN.
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: SE ESPECIFICARÁ EL OBJETO DEL CONTRATO, MOTIVO DE LA LICITACIÓN Y EL LUGAR DONDE SE EFECTUARÁN LOS TRABAJOS.
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: SE ANOTARÁ EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPLETA DEL LICITANTE QUE PRESENTA LA PROPOSICIÓN, DE ACUERDO CON LO ASENTADO EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.
INVITACIÓN No.: SE ANOTARA EL NUMERO QUE CORRESPONDA.
FIRMA DEL LICITANTE: EN ESTE ESPACIO DEBERÁ FIRMAR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.
FECHA: SE ANOTARA LA FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, INDICADA EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA MODIFICACIÓN QUE EN SU CASO SE HAYA EFECTUADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES O MEDIANTE ESCRITO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS.
HOJA No.: SE ANOTARA EL NUMERO DE LA HOJA CON RESPECTO DEL TOTAL DE HOJAS QUE INTEGREN EL DOCUMENTO.
- B).- **COLUMNAS:**
No.: SE ANOTARA EL NÚMERO PROGRESIVO DEL LISTADO DE LOS EQUIPOS, DE MANERA CONGRUENTE CON EL ASENTADO EN EL ANEXO AT 7.
MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN: SE ANOTARÁ LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE DE ACUERDO CON LA PROPOSICIÓN SE REQUIERE PARA EFECTUAR LOS TRABAJOS.
UNIDAD: HORA EFECTIVA
CANTIDAD: ANOTAR LA CANTIDAD TOTAL DE HORAS EFECTIVAS DE CADA EQUIPO, QUE DE ACUERDO CON LA PROPOSICIÓN SE REQUIERE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

AT 12. *Programa general de ejecución de los trabajos conforme al catalogo de conceptos calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por El Ayuntamiento, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta critica y en su caso, con fechas criticas que refleje el porcentaje del avance en la ejecución de los trabajos, sin montos.*





Programa general de ejecución de los trabajos conforme al catálogo de conceptos calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por el ayuntamiento, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica y en su caso, con fechas críticas que refleje el porcentaje del avance en la ejecución de los trabajos, sin montos.

(GUÍA DE LLENADO)

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS DESGLOSADO POR PARTIDAS, SUBPARTIDAS Y CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, INDICANDO POR MES LAS CANTIDADES DE TRABAJO POR REALIZAR.

- A).- ENCABEZADO: SE ANOTARÁ EL NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INVITA A LA LICITACIÓN.
- ÁREA CONVOCANTE: SE ESPECIFICARÁ EL OBJETO DEL CONTRATO, MOTIVO DE LA LICITACIÓN Y EL LUGAR DONDE SE EFECTUARÁN LOS TRABAJOS.
- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: SE ANOTARÁ EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPLETA DEL LICITANTE QUE PRESENTA LA PROPOSICIÓN, DE ACUERDO CON LO ASENTADO EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.
- RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: SE ANOTARÁ EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPLETA DEL LICITANTE QUE PRESENTA LA PROPOSICIÓN, DE ACUERDO CON LO ASENTADO EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.
- INVITACIÓN No.: SE ANOTARÁ EL NUMERO QUE CORRESPONDA.
- FIRMA DEL LICITANTE: EN ESTE ESPACIO DEBERÁ FIRMAR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.
- FECHA: SE ANOTARÁ LA FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, INDICADA EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA MODIFICACIÓN QUE EN SU CASO SE HAYA EFECTUADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES O MEDIANTE ESCRITO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS.
- FECHA DE INICIO: SE ANOTARÁ LA FECHA DE INICIO INDICADA EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA MODIFICACIÓN QUE EN SU CASO, SE HAYA EFECTUADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES O MEDIANTE ESCRITO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS.
- FECHA DE TERMINACIÓN: SE ANOTARÁ LA FECHA DE TERMINACIÓN INDICADA EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA MODIFICACIÓN QUE EN SU CASO, SE HAYA EFECTUADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES O MEDIANTE ESCRITO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS.
- HOJA No.: SE ANOTARÁ EL NUMERO DE LA HOJA CON RESPECTO DEL TOTAL DE HOJAS QUE INTEGREN EL DOCUMENTO.
- B).- TEXTO: SE ANOTARÁ EL NÚMERO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA, SUBPARTIDA Y CONCEPTO DE TRABAJO.
- CLAVE: SE ANOTARÁ EL NÚMERO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA, SUBPARTIDA Y CONCEPTO DE TRABAJO.
- DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS, SUBPARTIDAS CONCEPTOS.: SE ANOTARÁ EL NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL Y CONCEPTO, Y EN SU CASO TAMBIÉN LAS PARTIDAS Y SUBPARTIDAS QUE LE CORRESPONDAN, DE ACUERDO CON EL CATALOGO DE CONCEPTOS.
- UNIDAD: UNIDAD DE MEDICIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO.
- CANTIDAD: SE ANOTARÁ LA CANTIDAD DE TRABAJO POR EJECUTAR DEL CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO.
- AÑO: DE ACUERDO CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN, SE ANOTARÁ EL AÑO DE QUE SE TRATE.
- MES: EN EL ENCABEZADO DE LA COLUMNA SE ANOTARÁ EL NOMBRE DEL MES QUE CORRESPONDA. Y EN LA PARTE INFERIOR DE ESTAS, SE GRAFICARÁ LA DURACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA CADA CONCEPTO Y SE ANOTARÁN LAS CANTIDADES PARCIALES DE TRABAJO A EJECUTAR, EXPRESADAS EN LAS UNIDADES DE MEDICIÓN CONVENCIONALES.

NOTAS: EL CONCEPTO O EN SU CASO, LA PARTIDA O SUBPARTIDA CON QUE INICIEN LOS TRABAJOS DEBERÁN INDICAR LA FECHA DE INICIO CITADA EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. ASIMISMO, DEBERÁ INDICAR, EN EL DIAGRAMA, LA FECHA DE LA ÚLTIMA ACTIVIDAD QUE SE EJECUTE.

CADA COLUMNA REPRESENTA EL PERIODO DE CORTE DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR, INDICADO EN SU PROGRAMA.

DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ SA DE CV

Dependencia: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO ZACATECAS



Concurso No. MF OP IR FEMM-30-18 Fecha: 2018/10/22 Duración: 120 días naturales
 Obra: CONSTRUCCIÓN DE 1623.78 M2 DE PAVIMENTO, 376.50 ML GUARNICIONES Y 440 M2 DE BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 393 ML DE TUBO P.V.C. SANITARIO LISO EN LA CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, FRESNILLO, ZACATECAS.

Lugar: CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, C.P. 99094

Ciudad: FRESNILLO, ZACATECAS Inicio Obra: 25-oct-2018 Fin Obra: 21-feb-2019

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Código	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	16-oct-2018	01-nov-2018	16-nov-2018	01-dic-2018	16-dic-2018	01-ene-2019	16-ene-2019	01-feb-2019	16-feb-2019	Total
A	PAVIMENTO CALLE LAUTREC													
A01	PRELIMINARES													
MFOC-020105	CORTE (10 CM. DE PROFUNDIDAD) CON MAQUINA CORTADORA EN PAVIMENTO DE CONCRETO, PARA DELIMITACIÓN DE DEMOLICIONES, INCLUYE: MATERIAL, CONSUMIBLES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD. CONSIDERAR TAMBIÉN TRAZO DE LINEAS DE CORTE.	ML	26-oct-2018	27-oct-2018	100.00 58.5000									100.00 58.5000
MFOC-02105A	CORTE (5 CM DE PROFUNDIDAD) CON MAQUINA CORTADORA DE 14" PARA CONCRETO, PARA DELIMITACIÓN DE DEMOLICIONES (EN BANQUETA Y GUARNICIONES). INCLUYE MATERIALES, CONSUMIBLES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD, CONSIDERAR TAMBIÉN TRAZO DE LINEAS DE CORTE.	ML	28-oct-2018	28-oct-2018	100.00 5.0000									100.00 5.0000
MFOC-010196	DEMOLICION CON MAQUINARIA DE PAVIMENTO ASFALTICO DE 5 00 CM DE ESPESOR	M3	26-oct-2018	28-oct-2018	100.00 87.0000									100.00 87.0000
MFOC-010107A	DEMOLICIÓN CON MAQUINARIA DE GUARNICIÓN CON SECCION DE 15 X 20 X 30 CM INCLUYE MAQUINARIA, CONSUMIBLES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD. CONSIDERAR TAMBIÉN: CARGA Y ACARREO DE PRODUCTO DE DEMOLICIÓN A 1RA. ESTACION DE 20.00 MTS. DE ACUERDO A LAS NORMAS DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (S.C.T.), NORMA N - CTR-CAR-1-02-013/00, NORMAS Y REFERENCIAS COMPLEMENTARIAS.	ML	29-oct-2018	04-nov-2018	42.86 143.3667	57.14 191.1333								100.00 334.5000
MFOC-010177A	DEMOLICIÓN CON MAQUINARIA DE BANQUETA DE 10 CM DE ESPESOR. INCLUYE: MAQUINARIA, CONSUMIBLES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD CONSIDERAR TAMBIÉN: CARGA Y ACARREO DE PRODUCTO DE DEMOLICIÓN A 1RA ESTACIÓN DE 20.00 MTS. DE ACUERDO A LAS NORMAS DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (S.C.T.), NORMA N-CTR-CAR-1-02-013/00, NORMAS Y REFERENCIAS COMPLEMENTARIAS.	M2	29-oct-2018	04-nov-2018	42.86 91.7204	57.14 122.2796								100.00 214.0000
MFOC-010188A	DEMOLICION CON MAQUINARIA DE PISO DE CONCRETO DE 10.00 CM DE ESPESOR; INCLUYE: APILE PARA SER CARGADO HASTA UNA DISTANCIA DE 20.00 M POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA, DE ACUERDO A LAS NORMAS DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (S.C.T.), NORMA N - CTR-CAR-1-02-013/00, NORMAS Y REFERENCIAS COMPLEMENTARIAS.	M2	04-nov-2018	04-nov-2018		100.00 1.0000								100.00 1.0000
MFOC-010301	TRAZO Y NIVELACIÓN TOPOGRÁFICA DE TERRENO ESTABLECIENDO BANCO DE NIVEL INCLUYE: MATERIALES, CONSUMIBLES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD.	M2	25-oct-2018	12-dic-2018	14.29 232.0382	30.61 497.0391	30.61 497.0391	24.49 397.6637						100.00 1,623.7800
MFOC-010218	ACARREO DE ESCOMBRO PRODUCTO DE DEMOLICIONES Y/O EXCAVACIONES EN CAMION DE VOLTEO FUERA DE OBRA HASTA UNA DISTANCIA DE 10 KM. INCLUYE CARGA CON MAQUINA, CONSUMIBLES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD.	M3	05-nov-2018	08-nov-2018		100.00 176.5600								100.00 176.5600

00000377

ING.ARQ. MA. GABRIELA MARTINEZ ROMAN

DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ SA DE CV

Dependencia: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO ZACATECAS



Concurso No. MF OP IR FEMM-30-18 Fecha: 2018/10/22 Duración: 120 días naturales
 Obra: CONSTRUCCIÓN DE 1623.78 M2 DE PAVIMENTO, 376.50 ML GUARNICIONES Y 440 M2 DE BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 393 ML DE TUBO P.V.C. SANITARIO LISO EN LA CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, FRESNILLO, ZACATECAS.

Lugar: CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, C.P. 99094

Ciudad: FRESNILLO, ZACATECAS Inicio Obra: 25-oct-2018 Fin Obra: 21-feb-2019

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Código	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	16-oct-2018	01-nov-2018	16-nov-2018	01-dic-2018	16-dic-2018	01-ene-2019	16-ene-2019	01-feb-2019	16-feb-2019	Total
MFOC-020138A	EXCAVACION A MÁQUINA EN ZANJA EN MATERIAL TIPO "B" Y RETIRO DE TUBERIA EXISTENTE EN SU CASO. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD, RETIRO DE MATERIALES SOBREPANTES A PRIMERA ESTACIÓN. CONSIDERAR TAMBIÉN: AFLOJE Y EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACISE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALLUDES, REMOCIÓN, TRASPALO VERTICALES PARA SU EXTRACCION, ACARREO A 1RA ESTACIÓN DE 20MTS DE LONGITUD HORIZONTAL Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION HASTA LA INSTALACION SATISFACTORIA DE LA TUBERIA. PROFUNDIDAD HASTA DOS METROS.	M3	03-nov-2018	20-nov-2018		72.22	27.78							100.00
						340.5895	131.0105							471.6000
MFDJ-0133A	POZO DE VISITA DE 0.61 A 1.20 MTS. DE ANCHO, HASTA 2.00 M. DE PROFUNDIDAD, CON BASE DE CONCRETO CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL F'c=200KG/CM2, MURO DE TABIQUE ROJO RECOCIDO, DE 28 CMS. DE ESPESOR, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5 Y APLANADO PULIDO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:2 CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL, ESCALON DE VARILLA LISA Y PLANTILLA DE 10 CMS. DE ESPESOR, DE CONCRETO F'c= 100 KG/CM2, (SEGÚN PROYECTO) INCLUYE: EXCAVACIÓN, RELLENO CON MATERIAL DE BANCO, MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	PZA	10-nov-2018	11-nov-2018		100.00								100.00
						1.0000								1.0000
MFOC-030401	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLANTILLA DE ARENA DE 10.00 CM DE ESPESOR PARA RECIBIR TUBERIA. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD. CONSIDERAR TAMBIÉN: ACARREO DE MATERIALES A 20.00 MTS. DE LONGITUD HORIZONTAL.	M3	04-nov-2018	21-nov-2018		66.67	33.33							100.00
						20.9610	10.4790							31.4400
MFDJ-0203A	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO P.V.C. SANITARIO LISO DE 12" (315 MM) SERIE 25, CON JUNTA HERMÉTICA, PARA LA RED GENERAL. INCLUYE: TENDIDO, MANIOBRAS, INSTALACIÓN SEGÚN FICHA TÉCNICA Y/O MANUAL DE FABRICANTE, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD. CONSIDERAR TAMBIÉN: ALINEACIÓN, NIVELACION Y PRUEBAS DE ESCURRIMIENTOS.	ML	05-nov-2018	22-nov-2018		61.11	38.89							100.00
						240.1623	152.8377							393.0000
MFOC-020721A	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RELLENO ACOSTILLADO DE ARENA Y 10.00 CM DE ESPESOR ARRIBA DE LOMO DE TUBERIA. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD. CONSIDERAR TAMBIÉN: ACARREO DE MATERIALES A 20.00 MTS. DE LONGITUD HORIZONTAL.	M3	05-nov-2018	22-nov-2018		61.11	38.89							100.00
						27.9212	17.7688							45.6900
MFDJ-0306A	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONEXIÓN Y DESCARGA A TUBO PRINCIPAL CON SILETA DE P.V.C. DE 6" A 12", TUBO DE PVC REFORZADO DE 6", CODO DE 6" X 90 GRADOS. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD. CONSIDERAR TAMBIÉN: EXCAVACION A MANO EN MATERIAL "B", PLANTILLA DE ARENA DE 10 CM, ACOSTILLADO CON MATERIAL SELECCIONADO Y RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE BANCO. NOTA: LA DISTANCIA PROMEDIO DE DESCARGA SON 6 METROS.	PZA	05-nov-2018	10-dic-2018		30.56	41.67	27.77						100.00
						10.3904	14.1678	9.4418						34.0000

00000378

DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ SA DE CV

Dependencia: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO ZACATECAS



Concurso No. MF OP IR FEMM-30-18 Fecha: 2018/10/22 Duración: 120 días naturales
 Obra: CONSTRUCCIÓN DE 1623.78 M2 DE PAVIMENTO, 376.50 ML GUARNICIONES Y 440 M2 DE BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 393 ML DE TUBO P.V.C. SANITARIO LISO EN LA CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, FRESNILLO, ZACATECAS.

Lugar: CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, C.P. 99094

Ciudad: FRESNILLO, ZACATECAS Inicio Obra: 25-oct-2018 Fin Obra: 21-feb-2019

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Código	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	16-oct-2018	01-nov-2018	16-nov-2018	01-dic-2018	16-dic-2018	01-ene-2019	16-ene-2019	01-feb-2019	16-feb-2019	Total
MFOC-020702	RELLENO EN ZANJAS POR MEDIOS MANUALES A BASE DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN COMPACTADO AL 80% PVSIM CON PISÓN DE MANO (METALICO) EN CAPAS DE 20CM DE ESPESOR INCLUYE: MATERIALES, AGUA PARA COMPACTACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD. CONSIDERAR TAMBIÉN: SELECCION DE MATERIAL, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA.	M3	06-nov-2018	25-nov-2018		50.00	50.00							100.00
						93.5850	93.5850							187.1700
MFOC-020707A	RELLENO Y COMPACTACIÓN EN ZANJAS AL 95% PVSIM POR MEDIOS MECÁNICOS (APISONADOR "BAILARINA") CON MATERIAL DE BANCO EN CAPAS DE 20CM DE ESPESOR. INCLUYE: MATERIALES, AGUA PARA COMPACTACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD. CONSIDERAR TAMBIÉN: SELECCION DE MATERIAL, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA.	M3	06-nov-2018	25-nov-2018		50.00	50.00							100.00
						103.6500	103.6500							207.3000
MFDJ-0522A	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BROCAL Y TAPA DE POLIETILENO CIEGO (SIN SEGURO) TIPO PESADO PARA POZO DE VISITA, DIÁMETRO EXTERIOR 90CM. INCLUYE: ACARREOS, MATERIALES, NIVELADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD.	PZA	06-nov-2018	26-nov-2018		47.62	52.38							100.00
						2.8572	3.1428							6.0000
MFDJ-0120	NIVELACION DE POZO DE VISITA, DOS HILADAS A BASE DE TABICON SOLIDO DE CONCRETO, 10X14X28 CM, DE 28 CM. DE ESPESOR ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:5 Y APLANADO PULIDO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4 INCLUYE: RETIRO DE TAPA Y BROCAL DE CONCRETO Y REPOSICION DEL MISMO, MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	06-nov-2018	25-nov-2018		50.00	50.00							100.00
						3.0000	3.0000							6.0000
MFOC-010218	ACARREO DE ESCOMBRO PRODUCTO DE DEMOLICIONES Y/O EXCAVACIONES EN CAMION DE VOLTEO FUERA DE OBRA HASTA UNA DISTANCIA DE 10 KM. INCLUYE CARGA CON MAQUINA, CONSUMIBLES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD.	M3	26-nov-2018	28-nov-2018			100.00							100.00
							378.5900							378.5900
A03	TERRACERIAS													
MFOC-020107	EXCAVACIÓN EN CORTE DESPERDICIAANDO EL PRODUCTO DE 20 CM DE ESPESOR EN ÁREA DE PAVIMENTO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD. CONSIDERAR TAMBIÉN: ACARREO DE MATERIALES A 20.00 MTS. DE LONGITUD HORIZONTAL.	M3	20-nov-2018	09-dic-2018			55.00	45.00						100.00
							312.5815	255.7485						568.3300
MFOC-010218	ACARREO DE ESCOMBRO PRODUCTO DE DEMOLICIONES Y/O EXCAVACIONES EN CAMION DE VOLTEO FUERA DE OBRA HASTA UNA DISTANCIA DE 10 KM. INCLUYE CARGA CON MAQUINA, CONSUMIBLES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD.	M3	12-dic-2018	14-dic-2018				100.00						100.00
								738.8300						738.8300
MFOC-020732	COMPACTACIÓN DE FONDO DE EXCAVACIÓN COMPACTADO AL 95 % DE SU PVSIM CON EQUIPO MECÁNICO (AFINE Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO NATURAL) INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD. CONSIDERAR TAMBIÉN: ESCARIFICADO, EXTENDIDO DE MATERIAL, INCORPORACIÓN DE AGUA, HOMOGENIZADO Y COMPACTADO.	M2	22-nov-2018	10-dic-2018			47.37	52.63						100.00
							769.1846	854.5954						1,623.7800

00000379

DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ SA DE CV

Dependencia: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO ZACATECAS



Concurso No. MF OP IR FEMM-30-18 Fecha: 2018/10/22 Duración: 120 días naturales

Obra: CONSTRUCCIÓN DE 1623.78 M2 DE PAVIMENTO, 376.50 ML GUARNICIONES Y 440 M2 DE BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 393 ML DE TUBO P.V.C. SANITARIO LISO EN LA CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, FRESNILLO, ZACATECAS

Lugar: CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, C.P. 99094

Ciudad: FRESNILLO, ZACATECAS Inicio Obra: 25-oct-2018 Fin Obra: 21-feb-2019

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Código	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	16-oct-2018	01-nov-2018	16-nov-2018	01-dic-2018	16-dic-2018	01-ene-2019	16-ene-2019	01-feb-2019	16-feb-2019	Total
MFOC-020720	BASE HIDRAULICA 100% MATERIAL DE BANCO COMPACTADA AI 100% DE SU P.V.S.M. AASHTO CON MEDIOS MECANICOS, INCLUYE: LA HUMEDAD NECESARIA, MANO DE OBRA, EQUIPO, LA COMPACTADA AI 100% DE SU P.V.S.M. AASHTO CON MEDIOS MECANICOS P.U.O.T., DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES S.C.T. (N-CTR CAR-I-04-002/11) Y REFERENCIAS COMPLEMENTARIAS, P.U.O.T., EN AREA DE ARROYO DE CIRCULACION.	M3	24-nov-2018	11-dic-2018			38.89	61.11						100.00
							126.2992	198.4608						324.7600
MFOC-060822	PRUEBAS DE LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD PARA BASE HIDRAULICA QUE CUMPLA CON LA ESPECIFICACION DE LA N-4-02-002/11 (CALIDAD)	PRUEBA	24-nov-2018	11-dic-2018			38.89	61.11						100.00
							1.9445	3.0555						5.0000
MFOC-060823	PRUEBAS DE LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD PARA BASE HIDRAULICA QUE CUMPLA CON LA ESPECIFICACION DE LA N-4-02-002/11 (COMPACTACION)	PRUEBA	24-nov-2018	11-dic-2018			38.89	61.11						100.00
							1.9445	3.0555						5.0000
A04	GUARNICIONES Y BANQUETAS													
MFOC-060608A	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIÓN DE SECCIÓN 15 X20 X 30 CM, DE CONCRETO SIMPLE PREMEZCLADO DE F'c= 200 KG/CM2 AGR. MAX 20MM. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD, CONSIDERAR TAMBIÉN EXCAVACIÓN, CIMBRADO, COLADO, CURADO, DESCIMBRADO, ACARREO DE MATERIALES A 20.00 MTS. DE LONGITUD HORIZONTAL (JUNTAS CONSTRUCTIVAS A CAD 3.00 MTS.)	ML	12-dic-2018	01-ene-2019				19.05	76.19	4.76				100.00
								71.7233	286.8554	17.9214				376.5000
MFOC-020146A	EXCAVACIÓN EN CORTE DESPERDIANDO EL PRODUCTO DE 15 CM DE ESPESOR EN ÁREA DE BANQUETA. INCLUYE: MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD, CONSIDERAR TAMBIÉN: ACARREO DE MATERIALES A PRIMERA ESTACIÓN DE HASTA 20.00 MTS. DE LONGITUD HORIZONTAL.	M3	10-dic-2018	29-dic-2018				30.00	70.00					100.00
								38.8500	90.6500					129.5000
MFOC-020726A	SUMINISTRO, RELLENO Y COMPACTACIÓN POR MEDIOS MECÁNICOS AL 90% DE SU P.V.S.M., CON MATERIAL DE BANCO PUESTO EN OBRA PARA DAR NIVEL EN ÁREA DE BANQUETAS. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD. CONSIDERAR TAMBIÉN ACARREOS DENTRO Y FUERA DE OBRA, CARGA Y EXTRACCIÓN.	M3	13-dic-2018	02-ene-2019				14.29	76.19	9.52				100.00
								11.1033	59.1996	7.3970				77.7000
MFOC-060124A	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA DE CONCRETO PREMEZCLADO F'c= 200 KG/CM2, AGREGADO MÁXIMO 25 MM, 10 CM. DE ESPESOR, ACABADO COSTALEADO, INCLUYE: CIMBRADO Y DESCIMBRADO, COLADO, CURADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD CONSIDERAR TAMBIÉN ACARREO DE MATERIALES A PRIMERA ESTACIÓN DE HASTA 20.00 MTS. DE LONGITUD HORIZONTAL.	M2	14-dic-2018	04-ene-2019				9.09	72.73	18.18				100.00
								39.9960	320.0120	79.9920				440.0000
MFOC-060157A	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES (DIFERENTES MEDIDAS) 10 CM. DE ESPESOR PROMEDIO, A BASE DE CONCRETO PREMEZCLADO F'c=200 KG/CM2, AGREGÓ MAX 25 MM, ACABADO FLOTEADO. INCLUYE: SÍMBOLO, PINTURA ESMALTE, MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD, ACARREOS DE MATERIALES A 20.00 MTS. DE LONGITUD HORIZONTAL.	M2	14-dic-2018	04-ene-2019				9.09	72.73	18.18				100.00
								7.0902	56.7294	14.1804				78.0000
MFOC-010218	ACARREO DE ESCOMBRO PRODUCTO DE DEMOLICIONES Y/O EXCAVACIONES EN CAMION DE VOLTEO FUERA DE OBRA HASTA UNA DISTANCIA DE 10 KM. INCLUYE CARGA CON MAQUINA, CONSUMIBLES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD.	M3	04-ene-2019	06-ene-2019						100.00				100.00
										183.0400				183.0400

00000380

DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ SA DE CV

Dependencia: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO ZACATECAS



Concurso No. MF OP IR FEMM-30-18 Fecha: 2018/10/22 Duración: 120 días naturales
 Obra: CONSTRUCCIÓN DE 1623.78 M2 DE PAVIMENTO, 376.50 ML GUARNICIONES Y 440 M2 DE BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 393 ML DE TUBO P.V.C. SANITARIO LISO EN LA CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, FRESNILLO, ZACATECAS.

Lugar: CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, C.P. 99094

Ciudad: FRESNILLO, ZACATECAS Inicio Obra: 25-oct-2018 Fin Obra: 21-feb-2019

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Código	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	16-oct-2018	01-nov-2018	16-nov-2018	01-dic-2018	16-dic-2018	01-ene-2019	16-ene-2019	01-feb-2019	16-feb-2019	Total
MFOC-060801A	PRUEBA DE LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD PARA CONCRETOS EN BANQUETAS INCLUYE 3 CILINDROS DE PRUEBA A COMPRESIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD. NOTA: NORMAS NMX-C-191-0NNCE-2004. Y M-MMP-2-02-005/06 Y M-MMP-2-02-055/06	PRUEBA	12-dic-2018	04-ene-2019				16.67 1.8337	66.67 7.3337	16.66 1.8326				100.00 11.0000
A05	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO													
MFOC-060428	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO A BASE DE CONCRETO PREMEZCLADO MR-40, T.M.A 38MM, REVENIMIENTO 10 ±2CM. ACABADO ESTAMPADO CON PATRÓN S.M.A., DE 15.00 CMS DE ESPESOR, INCLUYE JUNTA DE CONSTRUCCIÓN (FINAL DE DÍA) CON VARILLA LISA #5@ 60CM L=60 CM. SEGÚN PROYECTO, COLORANTE, MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. CONSIDERAR TAMBIÉN: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, CIMBRADO METÁLICO Y MADERA EN CURVAS, DESCIMBRADO, COLADO Y TENDIDO CON REGLA VIBRATORIA, VIBRADO DE INMERSIÓN, NIVELACIÓN, MUESTRAS, DESMOLDANTE, ESTAMPADO, LIMPIEZA, LAVADO, SELLADOR ENDURECEDOR, DESPERDICIOS, ACARREOS A PRIMERA ESTACIÓN DE HASTA 20.00M DE DISTANCIA HORIZONTAL, CURADO CON MEMBRANA APLICADA SEGÚN FICHA TÉCNICA DE FABRICANTE.	M2	03-ene-2019	03-feb-2019						40.62 59.9145	50.00 73.7500	9.38 13.8355		100.00 147.5000
MFOC-060427	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO A BASE DE CONCRETO PREMEZCLADO MR-40, T.M.A 38MM, REVENIMIENTO 10 ±2CM. ACABADO TIPO AEROPUERTO, DE 15.00 CMS DE ESPESOR, INCLUYE JUNTA DE CONSTRUCCIÓN (FINAL DE DÍA) CON VARILLA LISA #5@ 60CM L=60 CM. SEGÚN PROYECTO, MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. CONSIDERAR TAMBIÉN: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, CIMBRADO METÁLICO Y MADERA EN CURVAS, DESCIMBRADO, COLADO Y TENDIDO CON REGLA VIBRATORIA, VIBRADO DE INMERSIÓN, NIVELACIÓN, MUESTRAS, LIMPIEZA, LAVADO, DESPERDICIOS, ACARREOS A PRIMERA ESTACIÓN DE HASTA 20.00M DE DISTANCIA HORIZONTAL, CURADO CON MEMBRANA APLICADA SEGÚN FICHA TÉCNICA DE FABRICANTE.	M2	04-ene-2019	04-feb-2019						37.50 545.8125	50.00 727.7500	12.50 181.9375		100.00 1,455.5000
MFOC-060621	CONSTRUCCIÓN DE DENTELLÓN O RETEN TRANSVERSAL PARA CONFINAMIENTO DE CONCRETO DE SECCION 15 X 20 X 30CM, A BASE DE CONCRETO MR-40 T.M.A 38MM, REVENIMIENTO 10 ±2CM, CON VARILLA CORRUGADA #4 @ 50 CM CON LONGITUD DE DESARROLLO DE 45 CM, CON VARILLA LONGITUDINAL PARA ACARRE #3, ACABADO SEMIPULIDO, INCLUYE: EXCAVACIÓN, CIMBRADO, COLADO, CURADO, DESCIMBRADO, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES A 20.00 MTS. DE LONGITUD HORIZONTAL, EQUIPO, MATERIAL Y MANO DE OBRA (JUNTAS CONSTRUCTIVAS A CADA 3.00 MTS).	ML	24-ene-2019	06-feb-2019							57.14 79.1389	42.86 59.3611		100.00 138.5000
MFOC-060801	PRUEBAS DE LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD PARA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO MR, DOSIFICACIÓN SEGÚN NORMA INCLUYE: 2 VIGAS DE PRUEBA A FLEXIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. NOTA: NORMAS NMX-C-191-0NNCE-2004. Y M-MMP-2-02-055/06	PRUEBA	04-ene-2019	04-feb-2019						37.50 13.5000	50.00 18.0000	12.50 4.5000		100.00 36.0000

00000381

ING.ARQ. MA. GABRIELA MARTINEZ ROMO

DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ SA DE CV

Dependencia: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO ZACATECAS



Concurso No. MF OP IR FEMM-30-18 Fecha: 2018/10/22 Duración: 120 días naturales
 Obra: CONSTRUCCIÓN DE 1623.78 M2 DE PAVIMENTO, 376.50 ML GUARNICIONES Y 440 M2 DE BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 393 ML DE TUBO P.V.C. SANITARIO LISO EN LA CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, FRESNILLO, ZACATECAS.

Lugar: CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, C.P. 99094
 Ciudad: FRESNILLO, ZACATECAS

Inicio Obra: 25-oct-2018 Fin Obra: 21-feb-2019

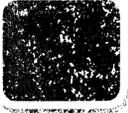
PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Código	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	16-oct-2018	01-nov-2018	16-nov-2018	01-dic-2018	16-dic-2018	01-ene-2019	16-ene-2019	01-feb-2019	16-feb-2019	Total
MFOC-150304	JUNTA DE AISLAMIENTO A BASE DE CELOTEX DE 1/2" DE 13 CM DE ANCHO Y SELLADOR AUTONIVELANTE EN SECCIÓN DE 2 CM X 1.27 CM. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN CONSIDERAR TAMBIÉN CORTE DE MATERIAL SOBRENTE, LIMPIEZA DE JUNTA ANTES DE APLICACIÓN DE SELLADOR.	ML	04-ene-2019	04-feb-2019						37.50	50.00	12.50		100.00
										254.6250	339.5000	84.8750		679.0000
MFOC-020105A	CORTE 3MM DE ESPESOR (5 CM DE PROFUNDIDAD) CON MAQUINA CORTADORA DE 14" PARA CONCRETO. INCLUYE: TRAZO, MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. CONSIDERAR TAMBIÉN PRIMER CORTE EN VERDE A 1/3 DEL ESPESOR DEL PAVIMENTO, SEGUNDO CORTE PARA AMPLIAR A 6 MM POR 2 CM DE PROFUNDIDAD.	ML	04-ene-2019	04-feb-2019						37.50	50.00	12.50		100.00
										333.1875	444.2500	111.0625		888.5000
MFOC-060507A	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CALAFATEO EN JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN A BASE DE APLICACIÓN DE ELEMENTO DE SOPORTE BACKER ROD "COLA DE RATA" DE 1/4" (6MM) Y UN SELLADOR AUTONIVELANTE. INCLUYE: TRAZO, MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. CONSIDERAR TAMBIÉN, LIMPIEZA DE LA RANURA A PRESIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PRODUCTOS SEGÚN FICHA TÉCNICA DE FABRICANTE.	ML	21-ene-2019	05-feb-2019							68.75	31.25		100.00
											610.8438	277.6563		888.5000
A06	EQUIPAMIENTO URBANO													
MFOC-081122	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LETRERO ALUSIVO DE OBRA A BASE DE PERFILES ESTRUCTURALES PTR CAL. 14 DE 2X2" EN SU ESTRUCTURA SOPORTES, ANCLAS Y LAMINA LISA NEGRA CAL. 18 CON UNA SECCIÓN DE 1.50 X 1.20 MTS. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. CONSIDERAR TAMBIÉN: FONDEO, ROTULACIÓN DE LEYENDA Y LOGOTIPOS OFICIALES.	PZA	28-oct-2018	28-oct-2018	100.00									100.00
					1.0000									1.0000
A07	PINTURA Y LIMPIEZA													
MFOC-170280	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PINTURA DE TRAFICO, A DOS MANOS TERMINADO UNIFORME A BASE DE PINTURA ESPECIAL PARA SEÑALAMIENTO DE TRÁNSITO A 3 MILS DE PULGADA. INCLUYE: LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MATERIALES, DESPERDICIO, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. CONSIDERAR TAMBIÉN, PREPARACIÓN, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, TRAZADO Y APLICACIÓN SEGÚN FICHA TÉCNICA DE FABRICANTE.	M2	06-feb-2019	17-feb-2019								83.33	16.67	100.00
												94.1212	18.8288	112.9500
MFOC-010307	LIMPIEZA GRUESA AL FINAL DE LA OBRA PARA ENTREGAR. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	09-feb-2019	21-feb-2019								53.85	46.15	100.00
												874.4055	749.3745	1,623.7800

00000382

AT 13. *Programa calendarizado y cuantificado en partidas y subpartidas de utilización Materiales y equipos de instalación permanente, expresado en unidades convencionales y volúmenes requeridos, conforme a los periodos determinandos por El Ayuntamiento.*





Programa calendarizado y cuantificado en partidas y subpartidas de utilización materiales y equipos de instalación permanente, expresado en unidades convencionales y volúmenes requeridos, conforme a los periodos determinados por el ayuntamiento.

(GUÍA DE LLENADO)

EN ESTE DOCUMENTO SE ELABORARA EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE SUMINISTRO Y/O UTILIZACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, INDICANDO LAS CANTIDADES POR MES A UTILIZAR.

- A).- **ENCABEZADO:**
ÁREA CONVOCANTE: SE ANOTARÁ EL NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INVITA A LA LICITACIÓN.
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: SE ESPECIFICARÁ EL OBJETO DEL CONTRATO, MOTIVO DE LA LICITACIÓN Y EL LUGAR DONDE SE EFECTUARÁN LOS TRABAJOS.
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: SE ANOTARÁ EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPLETA DEL LICITANTE QUE PRESENTA LA PROPOSICIÓN, DE ACUERDO CON LO ASENTADO EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.
INVITACIÓN No.: SE ANOTARA EL NUMERO QUE CORRESPONDA.
FIRMA DEL LICITANTE: EN ESTE ESPACIO DEBERÁ FIRMAR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.
FECHA: SE ANOTARA LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN INDICADA EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA MODIFICACIÓN QUE EN SU CASO, SE HAYA EFECTUADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES O MEDIANTE ESCRITO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS.
FECHA DE INICIO: SE ANOTARA LA FECHA DE INICIO INDICADA EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA MODIFICACIÓN QUE EN SU CASO, SE HAYA EFECTUADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES O MEDIANTE ESCRITO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS.
FECHA DE TERMINACIÓN: SE ANOTARA LA FECHA DE TERMINACIÓN INDICADA EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA MODIFICACIÓN QUE EN SU CASO, SE HAYA EFECTUADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES O MEDIANTE ESCRITO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS.
PLAZO DE EJECUCIÓN: SE ANOTARA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INDICADO EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA MODIFICACIÓN QUE EN SU CASO, SE HAYA EFECTUADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES O MEDIANTE ESCRITO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS.
HOJA No.: SE ANOTARA EL NUMERO DE LA HOJA CON RESPECTO DEL TOTAL DE HOJAS QUE INTEGREN EL DOCUMENTO.
- B).- **TEXTO:**
No. SE ANOTARÁ EL NÚMERO QUE CORRESPONDA DEBIENDO SER CONGRUENTE CON EL ASENTADO EN EL ANEXO AT 13.
DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES Y/O EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE. SE ANOTARA EL NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES Y/O EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE.
ÁREA DE TRABAJO: SE ANOTARA LA CLAVE DEL CONCEPTO EN EL QUE SE VA A UTILIZAR LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.
UNIDAD: UNIDAD DE MEDICIÓN DE LOS MATERIALES Y/O DE LOS EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE.
CANTIDAD TOTAL: SE ANOTARA LA CANTIDAD TOTAL DE MATERIALES Y/O DE LOS EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, QUE DE ACUERDO CON LA PROPOSICIÓN SE VAYA A REQUERIR.
AÑO: DE ACUERDO CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN, SE ANOTARÁ EL AÑO DE QUE SE TRATE.
MES: EN EL ENCABEZADO DE LA COLUMNA SE ANOTARA EL NOMBRE DEL MES QUE CORRESPONDA. Y EN LA PARTE INFERIOR DE ESTAS, SE GRAFICARÁ LA DURACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA EL SUMINISTRO Y/O UTILIZACIÓN DE LOS MATERIALES Y DE LOS EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y SE ANOTARAN LAS CANTIDADES PARCIALES DE CADA UNO, EXPRESADAS EN LAS UNIDADES DE MEDICIÓN CONVENCIONALES.

DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ SA DE CV

Dependencia: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO ZACATECAS



Concurso No. MF OP IR FEMM-30-18

Fecha: 2018/10/22

Duración: 120 días naturales

Obra: CONSTRUCCIÓN DE 1623 78 M2 DE PAVIMENTO, 376 50 ML GUARNICIONES Y 440 M2 DE BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 393 ML DE TUBO P.V.C. SANITARIO LISO EN LA CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, FRESNILLO, ZACATECAS.

Lugar: CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, C.P. 99094

Inicio Obra: 25-oct-2018

Fin Obra: 21-feb-2019

Ciudad: FRESNILLO, ZACATECAS

PROGRAMA CALENDARIZADO DE ADQUISICION DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE

Código	Descripción	Unidad	16-oct-2018	01-nov-2018	16-nov-2018	01-dic-2018	16-dic-2018	01-ene-2019	16-ene-2019	01-feb-2019	16-feb-2019	Total
MA-PETREO-TEPATE	MATERIAL DE BANCO SELECCIONADO INHERTE)	M3		1.06%	2.36%	2.15%	0.61%	0.08%				6.28%
				134.7450	298.9339	272.4334	76.9595	9.6162				792.6880
MA-PETREO-ARENATRI	ARENA TRITURADA	M3		0.61%	0.36%	0.01%						0.97%
				54.0245	31.7811	0.6118						86.4174
MA-ADITIVO-SIKALITE	ADITIVO SIKALITE	KG		0.01%								0.01%
				5.8900								5.8900
MA-PRULABCOMP	PRUEBA DE LAB. A COMPRESIÓN	PBA				0.16%	0.64%	0.16%				0.96%
						1.8337	7.3337	1.8326				11.0000
MA-PRULABBASEHID RACO	PRUEBA DE LAB. BASE HIDRÁULICA COMP.	PBA			0.17%	0.27%						0.44%
					1.9445	3.0555						5.0000
MA-LETRERO-ALUOBRA	LETRERO ALUSIVO DE OBRA	PZA	0.09%									0.09%
			1.0000									1.0000
MA-PINTRAREBCOSW	PINTURA DE TRÁNSITO REF. COL. BLANCO SHE	CUBETA				0.01%	0.06%	0.01%				0.08%
						0.0525	0.4198	0.1049				0.5772
MA-PINTRAREAZUSW	PINTURA DE TRÁNSITO COL. AZUL	CUBETA				0.03%	0.23%	0.06%				0.31%
						0.2099	1.6792	0.4197				2.3088
MA-PVC-TUBO12"S25	TUBO PVC SERIE 25 DE 12"	TRAMO		3.78%	2.41%							6.19%
				41.2119	26.2269							67.4388
MA-ACER-AL.REC	ALAMBRE RECOCIDO CAL. 18	KG				0.02%	0.07%	0.04%	0.07%	0.03%		0.23%
						13.1971	52.7814	32.3724	52.5192	19.9337		170.8038
MA-TABIQUE-71428	TABIQUE ROJO RECOCIDO 7X14X28 C.	PZA		0.10%								0.10%
				435.0000								435.0000
MA-AGLUT-COLORENDURE	COLOR ENDURECEDOR PARA CONC ESTAMPADO	KG						0.09%	0.12%	0.02%		0.23%
								134.8076	165.9375	31.1299		331.8750
MA-AGLUT-SELLADOR ES	SELLADOR PARA CONCRETO ESTAMPADO	LTO						0.08%	0.10%	0.02%		0.19%
								14.9786	18.4375	3.4569		36.8750
MA-AGLUT-DESMOLDANTE	DESMOLDANTE PARA CONCRETO ESTAMPADO	KG						0.02%	0.03%	0.01%		0.06%
								7.4893	9.2188	1.7294		18.4375
MA-MOLDE-CON. ESTAMP	MOLDE PARA CONCRETO ESTAMPADO	PZA						0.03%	0.04%	0.01%		0.08%
								0.1498	0.1844	0.0346		0.3688
* MA-BROCAL-TAPA	BROCAL CON TAPA DE POLIETILENO	PZA		0.24%	0.20%							0.44%
				3.8572	3.1428							7.0000
MA-TABICON-10X14X28	TABICON SOLIDO 10 X 14 X 28 CM	PZA		0.02%	0.02%							0.04%
				84.0000	84.0000							168.0000
MA-ESCVARLISA	ESCALON DE VARILLA LISA 5/8"	PZA		0.00%								0.00%
				1.0000								1.0000
MA-ACER-VAR4	VARILLA DE 1/2"	KG				0.04%	0.17%	0.07%	0.23%	0.14%		0.65%
						45.9029	183.5874	70.3464	248.8458	147.2491		695.9316

ING.ARQ. MA. GABRIELA MARTINEZ ROMAN

0000386

DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ SA DE CV

Dependencia: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO ZACATECAS



Concurso No. MF OP IR FEMM-30-18

Fecha: 2018/10/22

Duración: 120 días naturales

Obra: CONSTRUCCIÓN DE 1623.78 M2 DE PAVIMENTO, 376.50 ML GUARNICIONES Y 440 M2 DE BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 393 ML DE TUBO P.V.C. SANITARIO LISO EN LA CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, FRESNILLO, ZACATECAS.

Lugar: CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, C.P. 99094

Inicio Obra: 25-oct-2018

Fin Obra: 21-feb-2019

Ciudad: FRESNILLO, ZACATECAS

PROGRAMA CALENDARIZADO DE ADQUISICION DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE

Código	Descripción	Unidad	16-oct-2018	01-nov-2018	16-nov-2018	01-dic-2018	16-dic-2018	01-ene-2019	16-ene-2019	01-feb-2019	16-feb-2019	Total
MA-ACERO-CAPA	CANASTILLA PARA PASAJUNTA	PZA						1.36%	1.80%	0.44%		3.60%
								58.1498	76.9440	18.7942		153.8880
MA-PINSOL	SOLVENTE	CUBETA				0.00%	0.02%	0.00%		0.03%	0.01%	0.05%
						0.0489	0.3914	0.0978		0.6494	0.1299	1.3176
MA-PINTRAREAMASW	PINTURA DE TRÁNSITO REF. COL. AMARILLO	CUBETA								0.18%	0.04%	0.22%
										1.3648	0.2730	1.6378
MA-FESTER-BACKERRO6M	BACKER ROD 1/4" (6MM) COLA DE RATA	ML							0.04%	0.02%		0.06%
									629.1691	285.9859		915.1550
MA-PRULABFLEX	PRUEBA DE LAB. A FLEXION CONTROL DE CAL.	PBA						1.29%	1.72%	0.43%		3.43%
								13.5000	18.0000	4.5000		36.0000
MA-PRULABBASEHIDRA	PRUEBA DE LAB. BASE HIDRÁULICA CALIDAD	PBA			0.17%	0.27%						0.44%
					1.9445	3.0555						5.0000
MA-ACERO-VL5/8"	PASA-JUNTAS 5/8" X 60 CM DE LONG	PZA						0.65%	0.86%	0.21%		1.72%
								290.7490	384.7200	93.9710		769.4400
MA-PVC-TUBO6"S25	TUBO PVC SERIE 25 DE 6"	TRAMO		0.26%	0.35%	0.23%						0.85%
				10.3904	14.1678	9.4418						34.0000
MA-COMBUST-DIESEL	DIESEL	LTO				0.03%	0.13%	0.01%				0.17%
						32.2755	129.0849	8.0646				169.4250
MA-CON-MR40	CONCRETO PREMEZCLADO MR-40	M3						7.64%	10.50%	2.76%		20.91%
								93.5848	128.5801	33.8086		255.9735
MA-PVC-CODO6"SERIE25	CODO DE 6"X45° SERIE 25 (COLOR CAFE)	PZA		0.02%	0.03%	0.02%						0.08%
				10.3904	14.1678	9.4418						34.0000
MA-ADITIVO-CURADOR-E	SIKA CURADOR E	LTO				0.01%	0.11%	0.21%	0.24%	0.06%		0.62%
						8.5775	68.6295	133.6363	154.1285	37.6471		402.6189
MA-MADER-DUELA	DUELA DE PINO DE 3a 1" X 8" X 8"	PZA				0.03%	0.23%	0.06%				0.31%
						6.5921	52.7438	13.1841				72.5200
MA-CELOTEX	HOJA DE CELOTEX 1/2" HOJA 1.22 X 2.44	PZA				0.01%	0.04%	0.23%	0.30%	0.08%		0.66%
						0.6455	2.5817	14.2675	18.8083	4.7021		41.0051
MA-ACER-PERFESTRUCT	ACEROS Y PERFILES ESTRUCTURALES	KG				0.03%	0.14%	0.12%	0.15%	0.04%		0.48%
						28.8327	115.3159	105.8228	130.4922	31.8738		412.3374
MA-PVC-PEGAMENTO01	BOTE PEGAMENTO SILER 500 GRS PESADO	PZA		0.02%	0.02%	0.02%						0.06%
				2.5976	3.5420	2.3605						8.5000
MA-CONPREM200TD	CONCRETO Fc=200 Kg/cm², PREMEZCLADO TD	M3				0.05%	0.41%	0.10%				0.56%
						0.7090	5.6729	1.4180				7.8000
MA-PVC-SIL-12X6S-25	SILLETA ALCANTARILLADO 12X6 S-25	PZA		0.10%	0.14%	0.09%						0.33%
				10.3904	14.1678	9.4418						34.0000
MA-ADI-SIKAFLEX-300cc	SELLO SIKAFLEX-1A GRIS CARTUCHO CARTUCHO							0.94%	2.73%	0.99%		4.68%
								124.0533	360.8744	130.2011		615.1288

000009387

ING.ARQ. MA. GABRIELA MARTINEZ ROMAN

DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ SA DE CV

Dependencia: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO ZACATECAS



Concurso No. MF OP IR FEMM-30-18 Fecha: 2018/10/22 Duración: 120 días naturales
 Obra: CONSTRUCCIÓN DE 1623.78 M2 DE PAVIMENTO, 376.50 ML GUARNICIONES Y 440 M2 DE BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 393 ML DE TUBO P.V.C. SANITARIO LISO EN LA CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, FRESNILLO, ZACATECAS.

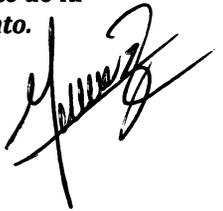
Lugar: CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, C.P. 99094 Inicio Obra: 25-oct-2018 Fin Obra: 21-feb-2019
 Ciudad: FRESNILLO, ZACATECAS

PROGRAMA CALENDARIZADO DE ADQUISICION DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE

Código	Descripción	Unidad	16-oct-2018	01-nov-2018	16-nov-2018	01-dic-2018	16-dic-2018	01-ene-2019	16-ene-2019	01-feb-2019	16-feb-2019	Total	
MA-ACER-VAR3	VARILLA DE 3/8"	KG	0.01%	0.03%	0.03%	0.02%			0.24%	0.18%		0.51%	
			13.9223	29.8223	29.8223	23.8598			254.0359	190.5491		542.0118	
MA-AGLUT-CAL	CAL HIDRATADA	TON	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%						0.04%	
			0.0464	0.0994	0.0994	0.0795						0.3248	
MA-AGLUT-CEMENTO	CEMENTO GRIS PORTLAND TIPO 2	TON	0.00%	0.10%	0.02%	0.43%	2.59%	0.50%					3.64%
			0.0255	0.6658	0.1067	2.8305	17.2123	3.3496					24.1905
MA-AGUA	AGUA DE PIPA	M3	0.00%	0.05%	0.12%	0.10%	0.04%	0.04%	0.05%	0.01%			0.41%
			0.0241	27.3620	67.0124	58.9134	24.2174	24.4356	26.6900	6.5192			235.1740
MA-MADER-DUELA1	DUELA DE 3a DE 3/4" X 4" X 8"	PT	0.01%	0.02%	0.02%	0.02%							0.07%
			11.6019	24.8520	24.8520	19.8832							81.1690
MA-PETREO-ARENA	ARENA DE RIO	M3	0.00%	0.02%	0.00%	0.05%	0.28%	0.05%					0.40%
			0.0510	1.9474	0.2543	4.3642	25.8337	4.8863					37.3370
MA-PETREO-GRAVA	GRAVA DE 3/4" 19 MM	M3	0.00%	0.00%	0.00%	0.06%	0.34%	0.06%					0.46%
			0.0612	0.3941	0.1310	5.3022	31.4500	5.9623					43.3008
MA-PLAST-HILO	HILO DE CAÑAMO PIOLA	ROLLO	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%							0.01%
			0.5801	1.2426	1.2426	0.9942							4.0595
TOTAL DEL PERIODO EN CANTIDADES ACUMULADO			27.31258	879.882905	617.539788	564.946323	795.894524	1167.279525	2677.585434	1044.10206	0.402935		
PORCENTAJE PERIODO ACUMULADO			0.35%	11.32%	7.94%	7.27%	10.24%	15.01%	34.44%	13.43%	0.01%		
PORCENTAJE PERIODO ACUMULADO			0.35%	11.67%	19.61%	28.88%	37.11%	52.13%	86.57%	99.99%	100.00%		

00000388

AT 14. *Programa calendarizado y cuantificado expresado en jornadas identificando categorías en partidas y subpartidas de utilización de Mano de obra, encargado directamente de la ejecución de los trabajos, conforme a los periodos determinados por El Ayuntamiento.*





Programa calendarizado y cuantificado expresado en jornadas identificando categorías en partidas y subpartidas de utilización de mano de obra, encargado directamente de la ejecución de los trabajos, conforme a los periodos determinados por el ayuntamiento.

(GUÍA DE LLENADO)

EN ESTE DOCUMENTO SE ELABORARA EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE SUMINISTRO Y/O UTILIZACIÓN DE LA MANO DE OBRA, INDICANDO LAS CANTIDADES POR MES, A UTILIZAR.

- A).- **ENCABEZADO:**
ÁREA CONVOCANTE: SE ANOTARÁ EL NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INVITA A LA LICITACIÓN.
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: SE ESPECIFICARÁ EL OBJETO DEL CONTRATO, MOTIVO DE LA LICITACIÓN Y EL LUGAR DONDE SE EFECTUARÁN LOS TRABAJOS.
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: SE ANOTARÁ EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPLETA DEL LICITANTE QUE PRESENTA LA PROPOSICIÓN, DE ACUERDO CON LO ASENTADO EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.
INVITACIÓN No.: SE ANOTARA EL NUMERO QUE CORRESPONDA.
FIRMA DEL LICITANTE: EN ESTE ESPACIO DEBERÁ FIRMAR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.
FECHA: SE ANOTARA LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN INDICADA EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA MODIFICACIÓN QUE EN SU CASO, SE HAYA EFECTUADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES O MEDIANTE ESCRITO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS.
FECHA DE INICIO: SE ANOTARA LA FECHA DE INICIO INDICADA EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA MODIFICACIÓN QUE EN SU CASO, SE HAYA EFECTUADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES O MEDIANTE ESCRITO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS.
FECHA DE TERMINACIÓN: SE ANOTARA LA FECHA DE TERMINACIÓN INDICADA EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA MODIFICACIÓN QUE EN SU CASO, SE HAYA EFECTUADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES O MEDIANTE ESCRITO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS.
PLAZO DE EJECUCIÓN: SE ANOTARA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INDICADO EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA MODIFICACIÓN QUE EN SU CASO, SE HAYA EFECTUADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES O MEDIANTE ESCRITO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS.
HOJA No.: SE ANOTARA EL NUMERO DE LA HOJA CON RESPECTO DEL TOTAL DE HOJAS QUE INTEGREN EL DOCUMENTO.
- B).- **TEXTO:**
No.: SE ANOTARÁ EL NÚMERO QUE CORRESPONDA DEBIENDO SER CONGRUENTE CON EL ASENTADO EN EL ANEXO AT 10 Y AT 14.
DESCRIPCIÓN DE LAS CATEGORÍAS DE LA MANO DE OBRA: SE ANOTARÁN LAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL QUE ESTARÁ ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
ÁREA DE TRABAJO: SE ANOTARA LA CLAVE DEL CONCEPTO EN EL QUE SE VA A UTILIZAR LA MANO DE OBRA.
UNIDAD: LA UNIDAD DE MEDICIÓN SERÁ POR JORNAL.
CANTIDAD TOTAL: SE ANOTARA LA CANTIDAD TOTAL DE JORNALES, DESGLOSADA POR CADA CATEGORÍA.
AÑO: DE ACUERDO CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN, SE ANOTARÁ EL AÑO DE QUE SE TRATE.
MES: EN EL ENCABEZADO DE LA COLUMNA SE ANOTARA EL NOMBRE DEL MES QUE CORRESPONDA. Y EN LA PARTE INFERIOR DE ESTAS, SE GRAFICARÁ LA DURACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE LA MANO DE OBRA Y SE ANOTARAN LAS CANTIDADES PARCIALES DE CADA CATEGORÍA, EXPRESADAS EN LAS UNIDADES DE MEDICIÓN CONVENCIONALES.

DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ SA DE CV



Dependencia: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO ZACATECAS

Concurso No. MF OP IR FEMM-30-18 Fecha: 2018/10/22 Duración: 120 días naturales
 Obra: CONSTRUCCIÓN DE 1623.78 M2 DE PAVIMENTO, 376 50 ML GUARNICIONES Y 440 M2 DE BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 393 ML DE TUBO P.V.C. SANITARIO LISO EN LA CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, FRESNILLO, ZACATECAS.

Lugar: CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, C.P. FRESNILLO, ZACATECAS
 Ciudad: Inicio Obra: 25-oct-2018 Fin Obra: 21-feb-2019

PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACION DEL PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y OBRERO
 ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Código	Descripción	Area de trabajo	Unidad	16-oct-2018	01-nov-2018	16-nov-2018	01-dic-2018	16-dic-2018	01-ene-2019	16-ene-2019	01-feb-2019	16-feb-2019	Total
MO-06	OFICIAL PINTOR	GUARNICIONES Y BANQUETAS	JOR				0.03 % 1.0125	0.20 % 8.1010	0.05 % 2.0250		0.07 % 2.9460	0.01 % 0.5893	0.36 % 14.6737
MO-24	TOPOGRAFO	PRELIMINARES	JOR	0.02 % 0.4841	0.03 % 0.9941	0.03 % 0.9941	0.03 % 0.7953						0.11 % 3.2476
MO-07	OFICIAL PLOMERO	DRENAJE SANITARIO	JOR		1.04 % 37.8175	0.84 % 30.4290	0.21 % 7.5534						2.08 % 75.8000
MO-09	OFICIAL FERRERO	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO	JOR							0.06 % 2.3180	0.04 % 1.7387		0.10 % 4.0567
MO-03	AYUDANTE ESPECIALIZADO	PRELIMINARES	JOR	0.01 % 0.4841	0.02 % 0.9941	0.02 % 0.9941	0.01 % 0.7953						0.06 % 3.2476
MO-01	PEON	DRENAJE SANITARIO	JOR	0.27 % 15.4560	1.23 % 70.2945	1.10 % 62.8197	0.19 % 10.6730	0.29 % 16.4996	0.41 % 23.3423	0.71 % 40.3240	0.28 % 16.2030	0.05 % 2.9226	4.54 % 258.5346
MO-02	AYUDANTE GENERAL	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO	JOR	0.00 % 0.2053	0.72 % 40.9658	0.56 % 31.7119	0.36 % 20.2542	1.33 % 75.8323	1.97 % 112.1650	2.42 % 137.8858	0.71 % 40.7040	0.01 % 0.5893	8.08 % 460.3137
MO-04	OFICIAL ALBAÑIL	GUARNICIONES Y BANQUETAS	JOR	0.00 % 0.1744	0.07 % 2.9481	0.03 % 1.2166	0.22 % 8.9753	1.28 % 51.6246	0.76 % 30.6845	0.86 % 34.8409	0.29 % 11.6917		3.53 % 142.1561
MO-21	SOBRESTATANTE	DRENAJE SANITARIO	JOR	0.05 % 1.6102	0.37 % 11.2104	0.32 % 9.5476	0.10 % 2.9688	0.27 % 8.0252	0.25 % 7.5916	0.34 % 10.2665	0.12 % 3.6956	0.01 % 0.2051	1.84 % 55.1209
TOTAL DEL PERIODO EN CANTIDADES ACUMULADO				18.37	165.22	137.71	53.03	160.08	175.81	225.64	76.98	4.31	
ACUMULADO				18.3700	183.5900	321.3000	374.3300	534.4100	710.2200	935.8600	1,012.8400	1,017.1500	
PORCENTAJE PERIODO				1.81%	16.24%	13.54%	5.21%	15.74%	17.28%	22.18%	7.57%	0.42%	
PORCENTAJE ACUMULADO				1.81%	18.05%	31.89%	36.80%	52.54%	69.82%	92.01%	99.58%	100.00%	

00000392

AT 15. *Programa calendarizado y cuantificado en partidas y subpartidas de utilización de la Maquinaria y equipo para construcción, identificando su tipo y características.*





Programa calendarizado y cuantificado en partidas y subpartidas de utilización de la maquinaria y equipo para construcción, identificando su tipo y características.

(GUÍA DE LLENADO)

EN ESTE DOCUMENTO SE ELABORARA EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE SUMINISTRO Y/O UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS, INDICANDO LAS CANTIDADES POR MES A UTILIZAR.

- A).- ENCABEZADO:
ÁREA CONVOCANTE: SE ANOTARÁ EL NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INVITA A LA LICITACIÓN.
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: SE ESPECIFICARÁ EL OBJETO DEL CONTRATO, MOTIVO DE LA LICITACIÓN Y EL LUGAR DONDE SE EFECTUARÁN LOS TRABAJOS.
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: SE ANOTARÁ EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPLETA DEL LICITANTE QUE PRESENTA LA PROPOSICIÓN, DE ACUERDO CON LO ASENTADO EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.
INVITACIÓN No.: SE ANOTARA EL NUMERO QUE CORRESPONDA.
FIRMA DEL LICITANTE: EN ESTE ESPACIO DEBERÁ FIRMAR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.
FECHA: SE ANOTARA LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN INDICADA EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA MODIFICACIÓN QUE EN SU CASO, SE HAYA EFECTUADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES O MEDIANTE ESCRITO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS.
FECHA DE INICIO: SE ANOTARA LA FECHA DE INICIO INDICADA EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA MODIFICACIÓN QUE EN SU CASO, SE HAYA EFECTUADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES O MEDIANTE ESCRITO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS.
FECHA DE TERMINACIÓN: SE ANOTARA LA FECHA DE TERMINACIÓN INDICADA EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA MODIFICACIÓN QUE EN SU CASO, SE HAYA EFECTUADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES O MEDIANTE ESCRITO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS.
PLAZO DE EJECUCIÓN: SE ANOTARA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INDICADO EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA MODIFICACIÓN QUE EN SU CASO, SE HAYA EFECTUADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES O MEDIANTE ESCRITO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS.
HOJA No.: SE ANOTARA EL NUMERO DE LA HOJA CON RESPECTO DEL TOTAL DE HOJAS QUE INTEGREN EL DOCUMENTO.
- B).- TEXTO:
No.: SE ANOTARÁ EL NÚMERO QUE CORRESPONDA DEBIENDO SER CONGRUENTE CON EL ASENTADO EN EL ANEXO AT 11 Y AT 15.
NOMBRE DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO: SE ANOTARÁN EL NOMBRE GENÉRICO DE LAS MAQUINARIAS Y DE LOS EQUIPOS A UTILIZAR.
UTILIZACIÓN: SE ANOTARA LA CLAVE DEL CONCEPTO EN EL QUE SE VA A UTILIZAR.
RENDIMIENTO: SE ANOTARA EL RENDIMIENTO DE CADA EQUIPO, POR HORA DE TRABAJO, Y DE CONFORMIDAD CON LA UTILIZACIÓN DE ESTOS.
UNIDAD: LA UNIDAD DE MEDICIÓN SERÁ POR HORA EFECTIVA (H.E.).
CANTIDAD TOTAL: SE ANOTARAN LAS CANTIDADES DE CADA EQUIPO Y LAS HORAS EFECTIVAS, DESGLOSADAS PARA CADA ACTIVIDAD.
AÑO: DE ACUERDO CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN, SE ANOTARÁ EL AÑO DE QUE SE TRATE.
MES: EN EL ENCABEZADO DE LA COLUMNA SE ANOTARA EL NOMBRE DEL MES QUE CORRESPONDA. Y EN LA PARTE INFERIOR DE ESTAS, SE GRAFICARÁ LA DURACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE LA MANO DE OBRA Y SE ANOTARAN LAS CANTIDADES PARCIALES DE CADA CATEGORÍA, EXPRESADAS EN LAS UNIDADES DE MEDICIÓN CONVENCIONALES.

DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ SA DE CV



Dependencia: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO ZACATECAS

Concurso No. MF OP IR FEMM-30-18 Fecha: 2018/10/22 Duración: 120 días naturales
 Obra: CONSTRUCCIÓN DE 1623.78 M2 DE PAVIMENTO, 376.50 ML GUARNICIONES Y 440 M2 DE BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 393 ML DE TUBO P.V.C. SANITARIO LISO EN LA CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, FRESNILLO, ZACATECAS.

Lugar: CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, C.P. 99094
 Ciudad: FRESNILLO, ZACATECAS Inicio Obra: 25-oct-2018 Fin Obra: 21-feb-2019

PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACION DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION

Código	Descripción	Unidad	Capacidad	Potencia	Horas Por Turno	No. De Maquinas	Días Efectivos	Horas Efectivas	16-oct-2018	01-nov-2018	16-nov-2018	01-dic-2018	16-dic-2018	01-ene-2019	16-ene-2019	01-feb-2019	16-feb-2019	Total	
EQ-05-VIB	VIBRADOR PARA CONCRETO CON MOTOR A GASOLINA DE 4 HP	HR			4	8	1	10.89	87.12305					0.09%	0.12%	0.03%		0.24%	
														32.9213	43.5615	10.6403		87.1231	
%MOEQSEG	EQUIPO DE SEGURIDAD	%			0	8	1	0.00	0.0000	0.01%	0.11%	0.09%	0.04%	0.13%	0.14%	0.18%	0.06%	0.00%	0.78%
																			0.0000
EQ-REGLAVIBRAH P	REGLA VIBRATORIA PARA CONCRETO VIMESA PS	HR			19	8	1	32.85	262.7785					0.41%	0.55%	0.13%		1.08%	
														99.4067	131.3893	31.9826		262.7786	
EQ-MOTOCONFOR MADORA	MOTOCONFORMADORA CATERPILLAR MOD. 140K	HR			180	8	1	6.09	48.732166		1.04%	1.12%	0.16%					2.32%	
											21.8652	23.5038	3.3631					48.7322	
EQ-MARTILLORE	MARTILLO PARA RETRO	HR			0	8	1	7.14	57.1505	0.27%	0.09%							0.36%	
									43.3636	13.7867								57.1606	
EQ-08-CORTADORA	CORTADORA PARA CONCRETO CON DISCO DE 14"	HR	13 HP		13	8	1	28.29	226.3250	0.08%				0.49%	0.65%	0.16%		1.39%	
									13.0850					79.9650	106.6200	26.6550		226.3260	
EQ-06-BAILAR	VIBROCOMPACTADOR (BAILARINA)	HR			4	8	1	29.57	236.5500		0.31%	0.31%	0.03%	0.18%	0.02%			0.86%	
										86.0295	86.0295	9.2158	49.1357	6.1395				236.5500	
EQ-13EST	ESTACION TOTAL STSSR DE 5" DE PRE ANG	HR			0	8	1	3.04	24.3567	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%					0.05%	
									3.4806	7.4556	7.4556	5.9650						24.3667	
EQ-29-RETROCAT446B	RETROEXCAVADORA CAT 446 B, 102 HP	HR			102	8	1	15.46	123.658478	1.38%	1.56%	0.56%	0.27%	0.06%		0.05%	0.04%	3.92%	
									43.3638	49.1325	17.7150	8.6025		1.9219		1.5739	1.3489	123.6688	
%M01	HERRAMIENTA MENOR	%			0	8	1	0.00	0.0000	0.01%	0.11%	0.09%	0.03%	0.10%	0.13%	0.05%	0.00%	0.62%	
																		0.0000	
EQ-PIPA-10LTS	PIPA PARA REGAR CAP. 10,000 LTS C.BOM.BA	HR			120	8	1	0.84	6.738727		0.09%	0.11%						0.20%	
											2.9167	3.8220						6.7387	
EQ-COMPACSU-CS433C	COMPACTADOR SUELO TAMBOR CAT. CS433C	HR			117	8	1	1.87	14.93888		0.21%	0.28%						0.49%	
											6.3605	8.5784						14.9389	
EQ-18-CAMION14M	CAMION DE VOLTEO DE 14 M3	HR			180	8	1	19.14	153.135738		0.55%	1.19%	2.32%	0.57%		0.05%	0.04%	4.72%	
										17.9562	38.5026	75.1390		18.6152		1.5739	1.3489	163.1367	
EQ-01-REV	REVOLVEDORA DE 1 SACO CON MOTOR A GASOLINA DE 13 HP	HR			13	8	1	4.43	35.455182	0.00%	0.00%	0.00%	0.02%	0.12%	0.02%			0.16%	
									0.0485	0.3202	0.1080	4.3380	25.7546	4.8869				36.4662	
TOTAL DEL PERIODO EN CANTIDADES ACUMULADO									103.342557	174.690641	189.951181	139.164427	78.263424	243.866478	281.876776	72.42672	2.897748		
PORCENTAJE PERIODO									103.3426	278.0232	468.9743	608.1388	676.3922	920.2487	1,201.8196	1,274.2462	1,276.9429		
PORCENTAJE ACUMULADO									8.09%	13.88%	14.17%	10.90%	6.13%	19.10%	22.06%	6.87%	0.21%		
									8.09%	21.77%	36.94%	46.84%	52.97%	72.07%	94.12%	99.79%	100.00%		

00000395

AT 16. *Programa calendarizado y cuantificado en partidas y subpartidas de la utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.*





Programa calendarizado y cuantificado en partidas y subpartidas de la utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.

(GUÍA DE LLENADO)

EN ESTE DOCUMENTO SE ELABORARA EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.

- A).- **ENCABEZADO:**
ÁREA CONVOCANTE: SE ANOTARÁ EL NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INVITA A LA LICITACIÓN.
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: SE ESPECIFICARÁ EL OBJETO DEL CONTRATO, MOTIVO DE LA LICITACIÓN Y EL LUGAR DONDE SE EFECTUARÁN LOS TRABAJOS.
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: SE ANOTARÁ EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPLETA DEL LICITANTE QUE PRESENTA LA PROPOSICIÓN, DE ACUERDO CON LO ASENTADO EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.
INVITACIÓN No.: SE ANOTARÁ EL NUMERO QUE CORRESPONDA.
FIRMA DEL LICITANTE: EN ESTE ESPACIO DEBERÁ FIRMAR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.
FECHA: SE ANOTARÁ LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN INDICADA EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA MODIFICACIÓN QUE EN SU CASO, SE HAYA EFECTUADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES O MEDIANTE ESCRITO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS.
FECHA DE INICIO: SE ANOTARÁ LA FECHA DE INICIO INDICADA EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA MODIFICACIÓN QUE EN SU CASO, SE HAYA EFECTUADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES O MEDIANTE ESCRITO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS.
FECHA DE TERMINACIÓN: SE ANOTARÁ LA FECHA DE TERMINACIÓN INDICADA EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA MODIFICACIÓN QUE EN SU CASO, SE HAYA EFECTUADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES O MEDIANTE ESCRITO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS.
PLAZO DE EJECUCIÓN: SE ANOTARÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN INDICADO EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA MODIFICACIÓN QUE EN SU CASO, SE HAYA EFECTUADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES O MEDIANTE ESCRITO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS.
HOJA No.: SE ANOTARÁ EL NUMERO DE LA HOJA CON RESPECTO DEL TOTAL DE HOJAS QUE INTEGREN EL DOCUMENTO.
- B).- **TEXTO:**
No.: SE ANOTARÁ EL NÚMERO DEL ORDEN PROGRESIVO QUE CORRESPONDA.
DESCRIPCIÓN DE LAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO: SE ANOTARÁN LAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL QUE ESTARÁ ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
ÁREA DE TRABAJO: SE ANOTARÁ EL ÁREA DE TRABAJO DONDE DESEMPEÑA SUS FUNCIONES.
UNIDAD: LA UNIDAD DE MEDICIÓN SERÁ POR JORNAL. O DE ACUERDO CON LA MINISTRACIÓN DE SUS SALARIOS.
CANTIDAD TOTAL: SE ANOTARÁ LA CANTIDAD TOTAL DE JORNALES, SEMANAS, QUINCENAS O MESES DESGLOSADA POR CADA CATEGORÍA. DE ACUERDO CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN, SE ANOTARÁ EL AÑO DE QUE SE TRATE.
AÑO: EN EL ENCABEZADO DE LA COLUMNA SE ANOTARÁ EL NOMBRE DEL MES QUE CORRESPONDA. Y EN LA PARTE INFERIOR DE ESTAS, SE GRAFICARÁ LA DURACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE LA MANO DE OBRA Y SE ANOTARÁN LAS CANTIDADES PARCIALES DE CADA CATEGORÍA, EXPRESADAS EN LAS UNIDADES DE MEDICIÓN CONVENCIONALES.
MES:

Dependencia: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO ZACATECAS

Concurso No. MF OP IR FEMM-30-18

Fecha: 22-oct-18

Obra: CONSTRUCCIÓN DE 1623.78 M2 DE PAVIMENTO, 376.50 ML. GUARNICIONES Y 440 M2 DE BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 393 ML DE TUBO P.V.C. SANITARIO LISO EN LA CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, FRESNILLO, ZACATECAS.

Inicio 25-oct-18 Terminacion 21-feb-19 Duracion (dias) 120



Lugar: CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, C.P. 99094, FRESNILLO, ZACATECAS

DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ SA DE CV	ING.ARQ. MA. GABRIELA MARTINEZ ROMAN	FIRMA
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE		

PROGRAMA DE EROGACION MENSUAL DE UTILIZACION DE PERSONAL PROFESIONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCION,

SUPERVISION Y ADMINISTRACION DE LOS TRABAJOS EN JORNALES

AREA DE TRABAJO	CATEGORIA	SALARIO DIARIO	AÑO IMPORTE	2018	2018	2018	2018	2018	2019	2019	2019	2019			
				QNA 1	QNA 2	QNA 3	QNA 4	QNA 5	QNA 6	QNA 7	QNA 8	QNA 9			
PERSONAL DE OFICINA DE CAMPO		simbologia	Cantidad												
Personal técnico incluye: Prestaciones			\$												
				7	15	15	15	16	15	16	15	6			
	SUPERINTENDENTE			7	15	15	15	16	15	16	15	6			
	RESIDENTE GENERAL	\$400.00	\$48,000.00	\$2,800.00	\$6,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	\$6,400.00	\$6,000.00	\$6,400.00	\$6,000.00	\$2,400.00			
	AUXILIAR DE RESIDENTE	\$266.67	\$32,000.00	\$1,866.67	\$4,000.00	\$4,000.00	\$4,000.00	\$4,266.67	\$4,000.00	\$4,266.67	\$4,000.00	\$1,600.00			
	ING. SEGURIDAD INDUSTRIAL			7	15	15	15	16	15	16	15	6			
	AUXILIAR SEGURIDAD INDUSTRIAL			7	15	15	15	16	15	16	15	6			
	ING. TOPOGRAFO			7	15	15	15	16	15	16	15	6			
	CADENERO			7	15	15	15	16	15	16	15	6			
	ING. DE LABORATORIO			7	15	15	15	16	15	16	15	6			
	AUXILIAR DE LABORATORIO			7	15	15	15	16	15	16	15	6			
	Subtotal		80,000.00												

00000400

Dependencia: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO ZACATECAS

Concurso No. MF OP IR FEMM-30-18

Fecha: 22-oct-18

Obra: CONSTRUCCIÓN DE 1623.78 M2 DE PAVIMENTO, 376.50 ML GUARNICIONES Y 440 M2 DE BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 393 ML DE TUBO P.V.C. SANITARIO LISO EN LA CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, FRESNILLO, ZACATECAS.

Inicio Terminacion Duracion (dias)

Lugar: CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, C.P. 99094, FRESNILLO, ZACATECAS

25-oct-18 21-feb-19 120



DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ SA DE CV

ING.ARQ. MA. GABRIELA MARTINEZ ROMAN

RAZON SOCIAL DEL LICITANTE

FIRMA

PROGRAMA DE EROGACION MENSUAL DE UTILIZACION DE PERSONAL PROFESIONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCION,

SUPERVISION Y ADMINISTRACION DE LOS TRABAJOS EN JORNALES

AREA DE TRABAJO	CATEGORIA	SALARIO DIARIO	AÑO IMPORTE	2018	2018	2018	2018	2018	2019	2019	2019	2019					
				QNA 1	QNA 2	QNA 3	QNA 4	QNA 5	QNA 6	QNA 7	QNA 8	QNA 9					
<i>Personal administrativo incluye: Prestaciones</i>																	
ADMINISTRADOR DE OBRA				7	15	15	15	16	15	16	15	6					
AUXILIAR ADMINISTRATIVO				7	15	15	15	16	15	16	15	6					
ALMACENISTA GENERAL				7	15	15	15	16	15	16	15	6					
AUXILIAR ALMACENISTA				7	15	15	15	16	15	16	15	6					
ELECTRICISTA				7	15	15	15	16	15	16	15	6					
MECANICO				7	15	15	15	16	15	16	15	6					
BODEGUERO				7	15	15	15	16	15	16	15	6					
VELADOR	\$160.00	\$19,200.00	\$1,120.00	\$2,400.00	\$2,400.00	\$2,400.00	\$2,560.00	\$2,400.00	\$2,560.00	\$2,400.00	\$960.00						
CHOFER				7	15	15	15	16	15	16	15	6					
SECRETARIA				7	15	15	15	16	15	16	15	6					
AUXILIAR DE LIMPIEZA				7	15	15	15	16	15	16	15	6					
Subtotal		19,200.00															

..00000401

Dependencia: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO ZACATECAS

Concurso No. MF OP IR FEMM-30-18

Fecha: 22-oct-18

Obra: CONSTRUCCIÓN DE 1623.78 M2 DE PAVIMENTO, 376.50 ML GUARNICIONES Y 440 M2 DE BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 393 ML DE TUBO P.V.C. SANITARIO LISO EN LA CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, FRESNILLO, ZACATECAS.

Inicio Terminacion Duracion (dias)

25-oct-18 21-feb-19 120



DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ SA DE CV ING.ARQ. MA. GABRIELA MARTINEZ ROMAN FIRMA

RAZON SOCIAL DEL LICITANTE PROGRAMA DE EROGACION MENSUAL DE UTILIZACION DE PERSONAL PROFESIONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCION, SUPERVISION Y ADMINISTRACION DE LOS TRABAJOS EN JORNALES

AREA DE TRABAJO	CATEGORIA	SALARIO DIARIO	AÑO											
			IMPORTE	2018 QNA 1	2018 QNA 2	2018 QNA 3	2018 QNA 4	2018 QNA 5	2019 QNA 6	2019 QNA 7	2019 QNA 8	2019 QNA 9		

PERSONAL DE OFICINA CENTRAL

Personal directivo incluye: Prestaciones

DIRECTOR GENERAL	\$200.00	\$24,000.00	7	15	15	15	16	15	16	15	6			
			\$1,400.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,200.00	\$3,000.00	\$3,200.00	\$3,000.00	\$1,200.00			
GERENTE GENERAL			7	15	15	15	16	15	16	15	6			
GERENTE DE CONTROL			7	15	15	15	16	15	16	15	6			
GERENTE DE CONSTRUCCION			7	15	15	15	16	15	16	15	6			
GERENTE DE CONSTRUCCION			7	15	15	15	16	15	16	15	6			
GERENTE DE PLANEACION			7	15	15	15	16	15	16	15	6			
Subtotal		24,000.00												

Personal técnico incluye: Prestaciones

JEFE DPTO. DE COSTOS	\$50.00	\$6,000.00	7	15	15	15	16	15	16	15	6			
			\$350.00	\$750.00	\$750.00	\$750.00	\$800.00	\$750.00	\$800.00	\$750.00	\$300.00			
ANALISTA DE COSTOS			7	15	15	15	16	15	16	15	6			
JEFE DEPTO. PLANEACION			7	15	15	15	16	15	16	15	6			
AUXILIAR DEPTO. PLANEACION			7	15	15	15	16	15	16	15	6			
JEFE DEPTO. DE CONTROL			7	15	15	15	16	15	16	15	6			
AUXILIAR DEPTO. DE CONTROL			7	15	15	15	16	15	16	15	6			
SUPT. GRAL. OBRAS FORANEAS			7	15	15	15	16	15	16	15	6			
CAPTURISTA DE DATOS			7	15	15	15	16	15	16	15	6			
Subtotal		6,000.00												

00000402

Dependencia: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO ZACATECAS

Concurso No. MF OP IR FEMM-30-18 Fecha: 22-oct-18
 Obra: CONSTRUCCIÓN DE 1623.78 M2 DE PAVIMENTO, 376.50 ML GUARNICIONES Y
 440 M2 DE BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, SUMINISTRO Y
 COLOCACIÓN DE 393 ML DE TUBO P.V.C. SANITARIO LISO EN LA CALLE LAUTREC
 , COLONIA IMPRESIONISTAS, FRESNILLO, ZACATECAS.
 Lugar: CALLE LAUTREC, COLONIA IMPRESIONISTAS, C.P. 99094, FRESNILLO, ZACATECAS

Inicio 25-oct-18 Terminacion 21-feb-19 Duracion (dias) 120



DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ SA DE CV RAZON SOCIAL DEL LICITANTE
 ING.ARQ. MA. GABRIELA MARTINEZ ROMAN FIRMA

PROGRAMA DE EROGACION MENSUAL DE UTILIZACION DE PERSONAL PROFESIONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCION,
 SUPERVISION Y ADMINISTRACION DE LOS TRABAJOS EN JORNALES

AREA DE TRABAJO	CATEGORIA	SALARIO DIARIO	AÑO IMPORTE	2018	2018	2018	2018	2018	2019	2019	2019	2019			
				QNA 1	QNA 2	QNA 3	QNA 4	QNA 5	QNA 6	QNA 7	QNA 8	QNA 9			

Personal administrativo incluye: Prestaciones

CONTADOR	\$33.33	\$4,000.00		7	15	15	15	16	15	16	15	6			
				\$233.33	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$533.33	\$500.00	\$533.33	\$500.00	\$200.00			
AUXILIAR DE CONTADOR				7	15	15	15	16	15	16	15	6			
JEFE DEPTO. FACTURACION				7	15	15	15	16	15	16	15	6			
AUXILIAR DEPTO. FACTURACION				7	15	15	15	16	15	16	15	6			
JEFE DEPTO. COMPRAS	\$40.00	\$4,800.00		7	15	15	15	16	15	16	15	6			
				\$280.00	\$600.00	\$600.00	\$600.00	\$640.00	\$600.00	\$640.00	\$600.00	\$240.00			
AUXILIAR DEPTO. COMPRAS				7	15	15	15	16	15	16	15	6			
ALMACENISTA GENERAL				7	15	15	15	16	15	16	15	6			
AUXILIAR ALMACENISTA				7	15	15	15	16	15	16	15	6			
MECANICO				7	15	15	15	16	15	16	15	6			
SECRETARIA	\$21.33	\$2,560.00		7	15	15	15	16	15	16	15	6			
				\$149.33	\$320.00	\$320.00	\$320.00	\$341.33	\$320.00	\$341.33	\$320.00	\$128.00			
RECEPCIONISTA				7	15	15	15	16	15	16	15	6			
VELADOR				7	15	15	15	16	15	16	15	6			
MENSAJERO				7	15	15	15	16	15	16	15	6			
CHOFER				7	15	15	15	16	15	16	15	6			
AUXILIAR DE LIMPIEZA	\$18.00	\$2,160.00		7	15	15	15	16	15	16	15	6			
				\$126.00	\$270.00	\$270.00	\$270.00	\$288.00	\$270.00	\$288.00	\$270.00	\$108.00			
Subtotal		13,520.00													
Subtotal por periodo		142,720.00		8,325.33	17,840.00	17,840.00	17,840.00	19,029.33	17,840.00	19,029.33	17,840.00	7,136.00			
Subtotal acumulado				8,325.33	26,165.33	44,005.33	61,845.33	80,874.67	98,714.67	117,744.00	135,584.00	142,720.00			

00000403